PLAN DE CENTRO.
1.- CONTEXTO

I.E.S. ANTONIO GALA

Alhaurín el Grande

CURSO
2023/2024

ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA.....3

1.1 UBICACIÓN: DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA.....3

1.2.- POBLACIÓN Y REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA. 4

1.3.- RESEÑA HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA VILLA DE ALHAURÍN EL GRANDE. 9

1.4.- CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO. 10

1.5.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.....11

1.6.- PERFIL DE LAS FAMILIAS. 12

1.7.- PERFIL DEL ALUMNADO. 12

1.8.- PERFIL DEL PROFESORADO. 13

1.9.- PERSONAL NO DOCENTE.....14

1.10.- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS. 14

1.11.- RELACIONES CON EL ENTORNO.....15

CONTEXTO

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

1.1 UBICACIÓN: DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA.

El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala se encuentra situado en Alhaurín el Grande, localidad de la provincia de Málaga. Sus coordenadas geográficas son 36º39´ N, 4º33´ W. La altitud es de 243 metros, a umbría de la Sierra de Mijas y a 21 kilómetros de la capital. Ocupa un área superficial de 73 km^2. Pertenece a la comarca del *G*uadalhorce.

Limita al Sur con el término municipal de Mijas, al Norte con Cártama, al Este con Alhaurín de la Torre y al Oeste con Coín. Topográficamente el municipio es una vega, la del río Fahala, ubicada entre las sierras de Mijas y la del Espartal.

El clima de zona es mediterráneo marítimo aunque la sierra mijeña atenúa la influencia del mar por lo que se atisban algunos rasgos térmicos de continentalidad. Este accidente geográfico también es el causante de un número importante de días con cielos cubiertos por nubes de condensación que generan lluvias de efecto orográfico. En cualquier caso, las precipitaciones son relativamente escasas (entre 800 y 300mm.Anuales) e irregulares (el máximo principal se da en otoño, por la mayor frecuencia de situaciones del este, tormentas y gotas frías, que tienen su origen en un Mediterráneo muy recalentado durante el verano). No existe verano térmico (ningún mes con temperatura media superior a 21ºC) ni invierno térmico (ningún mes con temperatura media inferior a 6ºC).

Desde el punto de vista de ocupación del territorio, Alhaurín el Grande presenta un doblamiento rural mixto donde se conjuga un centro poblacional principal o nuclear de tipo concentrado apiñado (donde se encuentra nuestro instituto) y diversas poblaciones dispersas como la pedanía Villafranco del Guadalhorce o el núcleo de la Paca. El instituto está enclavado en el popular barrio de El Chorro.

Desde un enfoque morfológico-urbanístico, el núcleo poblacional principal presenta rasgos de planimetría irregular, con calles estrechas y tortuosas y plazas sin forma definida, fruto de la adaptación del trazado a la topografía y a la importante huella musulmana.

1.2.- POBLACIÓN Y REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA.

Según las últimas cifras del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), Alhaurín el Grande cuenta con una población de derecho de 26.095 habitantes. Ello supone el 1,45 por ciento del total de la provincia. Su estructura por sexo es equilibrada: 13.022 hombres y 13.073 son mujeres. La densidad de población es 356,98 hab. /km^2, superior a la media provincial, regional y nacional.

La población de la localidad era a comienzos del siglo XX de poco más de 8.000 habitantes. Al finalizar la centuria se duplicaba. Pese a ello, en este período el municipio no ha sido ajeno a fenómenos demográficos presentes en el resto de España como el crecimiento moderado o incluso estancamiento hasta la década de 1970. El éxodo rural o las secuelas de la Guerra Civil, entre otros, explican este fenómeno. Coincidiendo con la llegada de la democracia la población comienza a aumentar a un ritmo importante, acelerándose en la última década. Esto obedece tanto al Crecimiento Natural de la misma (nacimientos-defunciones) como por los movimientos migratorios.

Entorno Socioeconómico:

La estructura productiva del municipio es coincidente con la de otros de su entorno:

- Sector Primario: emplea aproximadamente el 7% de la población activa. Se centra mayoritariamente en explotaciones ganaderas y agrícolas (cítricos, oleaginosas y hortalizas). No obstante, muchas familias practican una agricultura a tiempo parcial como segunda actividad económica.
- Sector Secundario: ocupa entorno al 49% del total. Destacan los subsectores de la construcción y fábricas relacionadas con ésta (con un descenso vertiginoso debido a la crisis) y la agroalimentaria.
- Sector terciario: da trabajo al 46% de la población activa relacionado con el comercio mayorista (agroalimentario), inmobiliario y hostelero.

Territorio

Extensión superficial (Km2). 2019	73,08
Perímetro (m). 2019	40.470,70
Distancia a la capital (Km). 2019	29,6
Altitud sobre el nivel del mar (m). 2019	263
Coordenadas del núcleo principal (grados). 2022	36.642, -4.692
Número de núcleos que componen el municipio. 2021	10

Población total. 2022	26.436
Población. Hombres. 2022	13.183
Población. Mujeres. 2022	13.253
Población en núcleos. 2022	20.077
Población en diseminados. 2022	6.359
Edad media. 2022	41,3
Porcentaje de población menor de 20 años. 2022	22,8
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2022	16,5
Variación relativa de la población en diez años (%). 2012-2022	9,8
Número de extranjeros. 2022	6.194
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Reino Unido
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	43,1
Emigraciones. 2021	1.185
Inmigraciones. 2021	1.545
Nacimientos. 2021	245
Defunciones. 2021	212
Matrimonios. 2021	95

Sociedad

Centros de Infantil. Curso 2020-2021	12
Centros de Primaria. Curso 2020-2021	7
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2020-2021	3
Centros de Bachillerato. Curso 2020-2021	2
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2020-2021	1
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2020-2021	1
Centros de educación de adultos. Curso 2020-2021	2

Bibliotecas públicas. 2021	2
Centros de salud. 2022	1
Consultorios. 2022	0
Viviendas familiares principales. 2011	8.184
Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2022	18
Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2022	280
Número de pantallas de cine. 2023	0

Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos. 2021	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	153
Principal cultivo herbáceo de regadío	Sandía
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	26
Principal cultivo herbáceo de secano	Cereales de invierno para forrajes
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	20

Cultivos leñosos. 2021	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	2.100
Principal cultivo leñoso de regadío	Naranjo
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	389
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	460

Principales actividades económicas. 2021

Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; reparación de vehículos de motor y motocicletas	515
Sección F. Construcción	392
Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	162
Sección I. Hostelería	144
Sección N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	139

Transportes

Vehículos turismos. 2022	13.556
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	8
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	193
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	18
Vehículos matriculados. 2021	470
Vehículos turismos matriculados. 2021	282

Turismo

Hoteles. 2022	3
Hostales y pensiones. 2022	1
Plazas en hoteles. 2022	203
Plazas en hostales y pensiones. 2022	24

Otros indicadores

Oficinas de entidades de crédito. 2022	9
Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2022	66.839
Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2022	36.086

Patrimonio

Bienes inmuebles. 2021	18
Bienes muebles. 2021	21
Bienes inmateriales. 2021	1

Acceder a Guía digital

Mercado de trabajo

Paro registrado. Mujeres. 2022
Paro registrado. Hombres. 2022
Paro registrado. Extranjeros. 2022
Tasa municipal de desempleo. 2022
Contratos registrados. Mujeres. 2022
Contratos registrados. Hombres. 2022

Contratos registrados. Indefinidos. 2022	2.355
Contratos registrados. Temporales. 2022	1.658
Contratos registrados. Extranjeros. 2022	540
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2022	16
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2022	2

Hacienda

Presupuesto de las Corporaciones locales

Presupuesto liquidado de ingresos (euros). 2021	
Presupuesto liquidado de gastos (euros). 2021	
Ingresos por habitante (euros). 2021	
Gastos por habitante (euros). 2021	

Catastro inmobiliario

IBI de naturaleza urbana. Número de recibos. 2022	
IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales. 2022	
Número de parcelas catastrales: Solares. 2022	
Número de parcelas catastrales: Parcelas edificadas. 2022	

IRPF

Número de declaraciones. 2020	9.461
Renta neta media declarada (euros). 2020	12.472

Impuesto de Actividades Económicas

Situaciones de alta en actividades empresariales. 2019	2.735
Situaciones de alta en actividades profesionales. 2019	379
Situaciones de alta en actividades artísticas. 2019	19

Fecha de última actualización: 16 ***de agosto de 2023***
Fuente:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=29008

1.3.- RESEÑA HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA VILLA DE ALHAURÍN EL GRANDE.

La etimología del vocablo Alhaurín el Grande nos remite a su origen más remoto. Una hipótesis incide en el significado de —El jardín de Alá— (Allah-Ahrain). Por el contrario, otros historiadores infieren en la traducción —los valles— (Al- Haur), pues es cierto que a su vez se localiza en un punto entre el río Fahala y el Arroyo de la Villa.

Los primeros testimonios de la presencia del hombre en Alhaurín el Grande datan del período neolítico (2.500 años a.c.), tal y como lo atestiguan los hallazgos encontrados en las Huertas Altas y cerca de la Casa Forestal. La civilización que dejó una impronta más temprana es la islámica. Es un esta época cuando la agricultura se ve potenciada de manera extraordinaria, junto con la ganadería y el comercio. Los musulmanes de Al-Andalus erigieron una mezquita en el lugar que actualmente ocupa la parroquia y numerosas fortificaciones. Huellas de este pasado son los molinos de harina de construcción morisca de la ribera del río Fahala, las Torres de Hurique, el Arco del Cobertizo y el propio barrio El Bajoncillo.

La Reconquista cristiana la culmina los Reyes Católicos en 1485. Alhaurín quedó exento de señorío y feudo, pasando a depender directamente de jurisdicción realenga. Durante la Edad Moderna, la nueva sociedad organiza su vida en torno a las iglesias, proliferando las construcciones religiosas, muchas de ellas desaparecidas con la Desamortización de Mendizábal. Como otros municipios de Málaga, Alhaurín progresa en el XVIII, con un substancial crecimiento de la población motivado por el aumento del comercio y la exportación de productos agrarios, lo que sirvió para que nuevos terrenos se explotasen. El desarrollo urbanístico es notable.

La Edad Contemporánea se inicia con el cataclismo que supone la Guerra de Independencia. Terminada ésta, la villa se convierte en residencia estacional de una parte de la burguesía malacitana. El siglo XX alumbra con varios reveses como la sequía, la disminución de la demanda de productos agrícolas y la Primera Guerra Mundial. En el periodo republicano tuvo lugar un importante movimiento migratorio hacia Ceuta, Melilla, Málaga y País Vasco. Tras la Guerra Civil, el hambre, la miseria y las familias destrozadas son el denominador común. Los cuarenta y cincuenta se caracterizan por la desaparición de muchas industrias dedicadas a las faenas de higos, carne de membrillo, molinos de aceite y harineros, debido a la escasa rentabilidad ante el alza del costo de la mano de obra, la mecanización del campo y los nuevos planes de regadío. Esta situación trajo como consecuencia la emigración masiva a Europa. Las remesas de divisas procedentes del exterior, junto al despegue inmobiliario de la Costa del Sol, relanzó la economía local durante la década de los sesenta y setenta. Hasta hace pocos años Alhaurín ha sido un municipio dinámico que gozaba de prosperidad económica merced a la construcción y el comercio. Con la crisis económica el sector de la

construcción y sus empresas satélites han sufrido fuertes embates, esta situación ha salpicado a otros sectores y así, en la actualidad el paro ha comenzado a instalarse entre muchos ciudadanos.

El patrimonio histórico, artístico y cultural de la villa es espléndido. Los monumentos son variados, entre los que destacamos aquellos inmuebles declarados Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía, en un intento de protegerlos: Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Encarnación, Castillo de Alhaurín, Torre de Hurique, Castillo de Fahala, Castillo de Benamaquiz o el Antiguo Pósito. Destacamos por último la fundación "Gerald Brean dedicada al estudio del escritor inglés, quién pasó los últimos años de su vida en este municipio, legando todos sus archivos al ayuntamiento.

1.4.- CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala, de titularidad pública se fundó en 1976. La denominación es un homenaje al ínclito autor literario afincado en el municipio. Nació como Instituto de Formación Profesional, para abrirse a la ESO y el Bachillerato en los años noventa. Durante dos décadas fue el único centro de Secundaria de la localidad.

El IES Antonio Gala está situado en la zona suroeste de la localidad, en la calle Giner de los Ríos, ocupa una parcela con una superficie aproximada de 13.680 metros cuadrados y consta en la actualidad de doce edificaciones, identificadas por letras y colores.

Su fachada norte, lindero frontal, discurre a lo largo de la calle Giner de los Ríos, su fachada este con varias fincas particulares, al sur linda con las instalaciones de la televisión municipal mientras que el lateral oeste limita con la Cañada del Tejar.

Frente a la entrada principal se encuentra el módulo K, que consta de dos plantas. En la planta baja se hallan las dependencias administrativas y de coordinación docente. En la primera planta, con accesos diferentes, están situadas las aulas de usos múltiples y un aula o sala de alumnos.

Por detrás del módulo K se encuentran 2 edificaciones. En la planta baja está la administración junto a la sala del profesorado y en la planta alta está el aula de usos múltiples.

Por encima del gimnasio se encuentra el Módulo H y en su planta baja alberga los talleres de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Carpinterí y Mueble y Agrojardinería y Composiciones Florales, mientras que la primera planta se destina al aula de Música y un aula general.

En el lateral este se encuentran los módulos A, B, C y D. Los 3 primeros se dedican a actividades docentes y cuentan con planta baja y primera planta. El modulo D alberga en la planta Baja la Biblioteca, y aulas generales. En el curso 2023 – 2024 se habilitan dos nuevas aulas en la planta aula del módulo D.

En la zona oeste están ubicados los módulos E (que acoge en las 4 clases distribuidas en 2 plantas los talleres de Electricidad); F (planta baja: aulas / Taller de Dibujo y Plástica); G que es el de mayores dimensiones, que alberga clases, Taller de Tecnología, laboratorios así como la cafetería y el taller de automoción. En el almacén del fondo de la parcela, desde el curso 2021/22 se han habilitado dos aulas para el alumnado de mecánica.

En el curso 2023 – 2024 se habilitan 6 nuevas aulas en el módulo G enmarcadas dentro de las obras de ampliación.

1.5.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.

Las enseñanzas se imparten en turno de mañana y se distribuyen en los siguientes grupos y niveles (2023 / 2024):

CURSO	*UNIDADES*
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	***1***
1º de E.S.O.	***6***
2º de E.S.O.	***6***
3º de E.S.O.	***6***
4º de E.S.O.	***5***
Ciclo Formativo de Grado Básico (Agrojardinería y Composiciones Florales)	***2***
Ciclo Formativo de Grado Básico (Carpintería y Mueble)	***2***
Ciclo Formativo de Grado Medio (Procesos de Gestión Administrativa)	***2***
Ciclo Formativo de Grado Medio (Instalaciones Eléctricas y Automáticas)	***2***
Ciclo Formativo de Grado de Medio (Electromecánica de vehículos automóviles)	***2***
Ciclo Formativo de Grado Superior. (Administración y Finanzas)	***2***
1º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	***1***

1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	***1***
2º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	***1***
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	***1***
	40

1.6.- PERFIL DE LAS FAMILIAS.

Nuestro centro se sitúa en una barriada urbana de trabajadores principalmente del sector de la construcción y del sector servicios. Con la crisis económica ha aumentado considerablemente el paro. Algunas familias aún mantienen tierras que dedican a la labranza buscando un complemento económico que añadir al presupuesto familiar.

La población que atiende el centro es de extracción social media y media-baja. La mayoría de las familias tienen estudios primarios o secundarios, siendo minoría los que poseen titulación universitaria. Las familias, en su mayoría, se caracterizan por tener un perfil de tipo tradicional (familia nuclear, con tendencia a la familia numerosa) donde sólo trabaja el padre con tendencia a terminar parado. En los últimos años se unen familias con padres separados.

Respecto al grado de participación e involucración de las familias en la educación de sus hijos, se evidencia que son aquellas cuyos alumnos/as rinden satisfactoriamente las que tienen mayor espíritu de colaboración. Sin embargo, aquellos familiares con hijos/as que suspenden muchas materias o con mal comportamiento, no es fácil contar con su colaboración. Hay, por tanto, un grupo de familias que delegan toda responsabilidad en el profesorado y en el instituto.

1.7.- PERFIL DEL ALUMNADO.

El IES Antonio Gala cuenta este curso con más de 1.000 alumnos/as. Para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria (1º y 3º) se tienen adscritos los siguientes centros públicos:

- C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso.
- C.E.I.P. El Chorro.
- C.E.I.P. Salvador González Cantos.
- C.E.I.P. Carmen Arévalo.

La procedencia del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria, dado el alto índice de población comprendida entre los 12 y los 18 años, es bastante homogénea, ya que la mayor parte proviene de los adscritos a este instituto. No obstante los Equipos Educativos de 3º de ESO manifiestan la existencia de algunas diferencias socioeducativas con los alumnos que proceden de Villafranco del Guadalhorce respecto del conjunto.

Un porcentaje significativo del alumnado procede de El Chorro, barrio que tradicionalmente ha prestado déficit de infraestructuras en viviendas y equipamientos sociales, con una población desfavorecida en el plano social y/o económico. En consecuencia, todo ello se traduce en la escasa o nula implicación de las familias en la educación de los hijos e hijas, escasos hábitos y técnicas de estudio y alto nivel de absentismo escolar, que determina en última instancia un bajo nivel académico y un alto índice de fracaso escolar.

Para las enseñanzas postobligatorias que ofertamos, la procedencia mayoritaria de los alumnos de bachillerato es de nuestros alumnos de la ESO. En el caso de Ciclos Formativos, la procedencia de los alumnos es más variada, abriéndose a alumnado de otros municipios de la comarca.

En cuanto a sus intereses, entre todo nuestro alumnado, hay un grupo de alumnos y alumnas (entorno al 60%) que están interesados en graduarse en Educación Secundaria Obligatoria para continuar estudios de Bachillerato y luego cursar estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior. Otro grupo importante del alumnado pretende graduarse para cursar ciclos de grado medio (15%). Mientras que un último contingente sufre problemas de motivación y autoestima y no tienen aspiraciones de graduarse, sino sólo permanecer en el centro en su etapa obligatoria de escolaridad, hasta cumplir 16 años (25%). La facilidad con que muchos jóvenes mayores de 16 años se incorporaban al sector de la construcción suponía que un número importante de alumnos y alumnas no culminasen con éxito sus estudios básicos o que no prosigan en otros. Con la crisis esta tendencia está cambiando y comenzamos a tener lista de espera en los CFGB y CFGM.

Por lo que respecta al alumnado que cursa los distintos estudios de CFGB, está claro que su objetivo es titularse para incorporarse al tejido productivo, aunque en determinados casos, esa titulación les servirá para cursar otros estudios superiores.

Son muchos los alumnos con dificultades de aprendizaje a los que hay que integrar en el instituto, reto posible con el trabajo conjunto de todos los profesionales relacionados con su educación, y el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

1.8.- PERFIL DEL PROFESORADO.

En el centro ofrecen clase un total de 89 docentes además de 2 profesores/as de religión y profesorado de ATAL. Buena parte de la plantilla no tiene destino definitivo en el

centro pues han llegado al Centro por Comisión de Servicio "Concursillo". Este curso tenemos 22 profesores/as en prácticas.

Durante el presente curso se percibe un grado de motivación por parte del profesorado bueno, aunque un poco decepcionado por la inestabilidad del sistema educativo y la pérdida de derechos (aumento del horario regular lectivo, aumento de las ratios, retraso en las sustituciones del profesorado, implantación de la LOMLOE…)

1.9.- PERSONAL NO DOCENTE.

La dotación de personal no docente o personal de administración y servicio (P.A.S.) es en la actualidad el siguiente:

- Una administrativa.
- Un auxiliar administrativo.
- Tres ordenanzas.
- Cuatro limpiadoras.

1.10.- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.

En el momento presente tenemos en marcha los siguientes proyectos educativos:

- **Plan de Lectura y Biblioteca (LyB)**: Se inicia en el curso 2007/2008. Se extiende a todo el alumnado del centro aunque en algunos aspectos se centra en alumnos de 1º, 2º y 3º de ESO. En la actualidad su coordinadora es D.ª Paola Pérez Sotelo (especialidad de Pedagogía terapéutica).
- **Transformación Digital Educativa (TDE):** Es la continuación del antiguo TIC. Su coordinador es el Profesor D. Francisco Zea Garrido (especialidad de Tecnología)
- **Plan de Acompañamiento Escolar (PARCES):** Se inicia en el curso 2006/2007. Su coordinador para el presente curso será D. Antonio Díaz Platero.
- **Plan de igualdad hombre y mujer (coeducación)**. Se inicia en el curso 2005/2006. Su coordinador es el profesor D.ª Adoración Benito Andreu (especialidad de Lengua Castellana).
- **Plan de Autoprotección**. Coordinado por el Profesor D. Rafael M. García Frías (especialidad de Tecnología).
- **Escuela Espacio de Paz y Mediación**. Coordinado por la Profesora del Departamento de Lengua Castellana, D.ª Rosa Rojas Barrachina.

- **Plan de Convivencia**, coordinado por la profesora D.ª Ángela Martín Springer (especialidad de Matemáticas).
- **Forma Joven en el ámbito educativo**. Coordinado por el profesor D. Juan Carlos Moyano Agüera (especialidad de Orientación)
- **Programa Aldea. Educación ambiental para la comunidad educativa,** coordinado por el profesor D. Sergio Montañez Bayona (especialidad de Operaciones y Equipos de Producción Agraria).
- **Programa Innicia,** coordinado por la profesora D.ª Marina Macías González (especialidad de Administración de Empresas).
- **Programa aula Dcine,** Coordinado por el profesora D.ª Eva Briales García (especialidad de Proceso de Gestión Administrativa).
- **Programa aula Djaque,** coordinado por el profesor D. Antonio Pérez Jiménez (especialidad de Matemáticas).
- **Programa Erasmus+**, Coordinado por la Profesora D Ana María Ramírez Galiano (especialidad de Administración de Empresas).
- **Vivir y sentir el patrimonio,** coordinado por el profesor D. David Lozano López (especialidad de Geografía e Historia)
- **STEAM:** Puesto en marcha en el curso 22-23. Coordinado por Mario Froufe Moreno (especialidad de Tecnología) y Cristina Martín Lerena (especialidad de Biología y Geología).

1.11.- RELACIONES CON EL ENTORNO.

El municipio de Alhaurín el Grande cuenta con una amplia red de centros educativos públicos que da cobertura el cien por cien de la población en edad escolar. Son los C.E.I.P. Emilio Olivares, El Chorro, Carmen Arévalo, Pablo Ruiz Picasso, Salvador González Cantos, Jorge Guillén y Félix Plaza Ramos, más el IES Fuente Lucena y nuestro propio centro.

<u>Centros de Educación Primaria:</u>

Nuestra relación más directa se centra en los C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso, El Chorro, Salvador González Cantos y Carmen Arévalo, adscritos a nuestro instituto.

El Programa de Tránsito del IES Antonio Gala pretende facilitar el acceso de los alumnos que cambien de etapa educativa, ya sea desde 6º de primaria o desde 2º de ESO, en los C.E.I.P. adscritos. En la actualidad estamos profundizando en el programa de tránsito y así continuaremos haciéndolo. *(Véase POAT)*

Reuniones periódicas de los departamentos didácticos con los coordinadores de ciclo y tutores de primaria bajo la supervisión del jefe de estudios.

Preparación del alumnado para poder integrarse en el primer y segundo ciclo del instituto.

Participación en actividades complementarias que organice el otro centro, o que se organicen conjuntamente (conferencias, actividades deportivas, excursiones, intercambios, implicación de los padres etc.).

Análisis de las necesidades educativas de la zona, intercambio de información sobre contenidos de proyectos curriculares y proyectos educativos. Estas actividades serán coordinadas por la dirección del centro o la jefatura de estudios.

Plan de acogida para los alumnos que se incorporan al centro.

Fuente Lucena:

La relación con el otro Centro de secundaria es llevada a cabo por el equipo directivo, fundamentalmente por medio de la dirección, siendo bastante buena. Algunas líneas de actuación por parte de ambos centros siempre son consensuadas:

- ✓ Información al alumnado sobre la oferta educativa del otro centro.
- ✓ Coordinación en las matriculaciones a través la comisión de escolarización y la relación directa entre ambas jefaturas de estudios.
- ✓ Participación conjunta en actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Criterios comunes para promoción y titulación.
- ✓ Reuniones conjuntas para aclarar cuestiones normativas.
- ✓ Reuniones para realizar análisis conjunto de las necesidades educativas de la zona e intercambio de información y coordinación de los proyectos educativos.

Relaciones con el Ayuntamiento:

En el Consejo Escolar contamos entre sus miembros con la presencia de la Concejala de Educación. Dicha representante es conocedora en primera línea de las necesidades y proyectos de nuestro centro, así como a través de ella somos conocedores de los proyectos y planes del Ayuntamiento. Tres miembros del profesorado de nuestro centro formamos parte del Consejo Escolar Municipal, concretamente, el Vicedirector como representante de la Administración, un profesor como representante de un sindicato y el director.

Las relaciones son cordiales y fluidas, estableciéndose una colaboración directa en los siguientes asuntos:

- ✓ Casa de la cultura: existe buena colaboración y se participa en algunas de las actividades culturales que esta institución celebra.
- ✓ Biblioteca: se promueve su utilización entre los alumnos del centro y se participa en actividades que en ella se celebran.
- ✓ Atención al alumnado y a las familias con dificultades o en riesgo de exclusión social: existe una estrecha y fluida colaboración con los servicios sociales. Entre otros asuntos tratamos el absentismo, los menores no escolarizados, problemas familiares de los alumnos, maltrato infantil…
- ✓ Huerto escolar: a raíz de una iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente, nuestro centro abordó el proyecto de crear un huerto escolar. Las gestiones de la dirección del centro dieron sus frutos y en 2009 el Ayuntamiento cedió desinteresadamente una parcela aneja al instituto. Aunque en la actualidad el instituto no está inscrito en el proyecto de Huerto Escolar aún disponemos de dicha parcela cedida por el ayuntamiento que pueden ser utilizadas por el CFGB de Jardinería. En la actualidad se están realizando negociaciones para que nos cedan una parcela contigua para su uso como espacio para la actividad física.
- ✓ Comisión municipal contra el absentismo. Desde el centro trabajamos para que se constituya.
- ✓ AULA ABIERTA: Iniciativa puesta en marcha en curso 22-23. Intervención socioeducativa con adolescentes expulsados.
- ✓ PROYECTO DE CORRESPONSABILIDAD: Iniciativa que se pondrá en marcha durante este curso. Intervención socioeducativa con adolescentes expulsados.

Relaciones con las empresas del entorno:

- ✓ La relación con empresas de la comarca es muy primordial para la integración del alumnado en el mercado laboral, fundamentalmente el alumnado de Ciclos Formativos de todos los grados, con la realización del módulo de FCT (formación en centros de trabajo).

  Las relaciones con las empresas son llevadas a cabo por los tutores de FCT cuando se trate de prácticas, y por equipo directivo y los jefes de departamento de las distintas familias profesionales.

  Desde la dirección se aspira a ampliar el número y la variedad de empresas colaboradoras, así como la elaboración de un registro en donde se puede hacer un seguimiento de aquellos alumnos que tras la realización de las prácticas han sido contratados.

  Desde la dirección y vicedirección se pretende establecer un contacto mucho más participativo entre las empresas del entorno y el centro. Nos interesa que las

empresas entren en nuestro centro y nos hagan participes de sus demandas para así transmitirlo a los profesores de ciclos formativos y poder preparar a nuestros alumnos en función de las necesidades entorno empresarial. Esta tarea requiere un plan estratégico bien elaborado. Dicho plan parece que ya está dando resultados a través de la constitución de la mesa de emprendimiento creada en 2014 y consolidada en 2015, pretendemos continuar implicando al coordinador de ciclos en este reto. Consideramos que bajo estos planteamientos sí es posible crear una auténtica bolsa de trabajo para nuestro alumnado de ciclos formativos.

Ya hemos conseguido mantener contactos programados con la confederación de empresarios de la zona. Seguimos trabajando para conseguir que uno de sus miembros forme parte del Consejo Escolar de nuestro centro.

Relación con el Centro Ocupacional Fahala: Este año se ha firmado un convenio de colaboración con el centro de día ocupacional para personas con discapacidad intelectual "Fahala". El acuerdo consiste en que el centro aceptará alumnado de nuestro centro para colaborar en las tareas diarias que las personas con discapacidad estén desarrollando. Intervención socioeducativa con adolescentes expulsados.

Relación con la Asociación local ALHMER: Este año firmaremos un convenio de colaboración con la asociación de familiares de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias ALHMER de Alhaurín el Grande. El acuerdo consiste en que el centro aceptará alumnado de nuestro centro para colaborar en las tareas diarias que las personas estén desarrollando. Intervención socioeducativa con adolescentes expulsados.

Desde nuestro centro también colaboramos con jornadas intergeneracionales entre alumnado y usuarios de la asociación donde intercambian experiencias, hacen lecturas y coreografías para acompañar a estas personas y hacer más amena su jornada diaria.

PLAN DE CENTRO.
2.- PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. ANTONIO GALA

Alhaurín el Grande

CURSO 2023/2024

INDICE

FINALIDADES 7

A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. 8

B) Líneas generales de actuación pedagógica. 8

C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. 12

NORMATIVA DE APLICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES 13

La Educación Secundaria Obligatoria 15

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO. 25

El Bachillerato 28

Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en el IES Antonio Gala. 35

C.1) TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL. 37

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES. 38

D.1) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. 45

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. 50

NORMATIVA DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA ESO 50

NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN 50

CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE LA ESO EN EL CENTRO 51

Desarrollo de los procesos de evaluación 52

Desarrollo de la sesión de evaluación inicial 53

2. Sesión de la Evaluación inicial. Puntos a tratar. 53

MEDIDAS COMUNES A TOMAR CUANDO UN ALUMNO O ALUMNA SEA SORPRENDIDO COPIANDO EN UNA PRUEBA ESCRITA. 57

CRITERIO GENERAL COMÚN DE PROMOCIÓN EN ESO 58

TITULACIÓN EN 4º DE ESO 59

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo 60

BACHILLERATO 61
NORMATIVA DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO 61
OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO. 61
CARÁCTER Y REFERENTE DE LA EVALUACIÓN 62
CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO EN EL CENTRO 63
DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN 65
EVALUACIÓN INICIAL *(artículo 14, Orden 30 de mayo de 2023)* 65
Desarrollo de la sesión de evaluación inicial 66
2. Sesión de la Evaluación inicial. Puntos a tratar 66
EVALUACIÓN CONTINUA *(artículo 15, Orden 30 de mayo de 2023)* 66
EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO *(artículo 17, Orden 30 de mayo de 2023)* 67
MEDIDAS COMUNES A TOMAR CUANDO UN ALUMNO O ALUMNA SEA SORPRENDIDO COPIANDO EN UNA PRUEBA ESCRITA. 72
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. 73
PROMOCIÓN EN BACHILLERATO. 73
TITULACIÓN EN BACHILLERATO 74
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO 75
EVALUACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO 75
SESIONES DE EVALUACIÓN 76
CONVOCATORIAS 77
PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE 1º DE CFGB. 77
TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO. 78
CONVALIDACIONES Y EXENCIONES 78
REQUISITOS DE ACCESO CFGB 79
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CFGB 79
PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS EN CFGB 79
PROGRAMA DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS EN CFGB 80
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CFGB 80
MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTTRO DE TRABAJO (FCT) 81
CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR 82
F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. 86
G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA. 86
H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. 87

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. 88

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24. 89

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO 89

COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE FAMILIAS Y PROFESORADO. 89

Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro. 97

K) EL DEL PROFESORADO. 98

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. 98

M) OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. 102

N) EN EL CASO DE ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS. 103

O) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. 103

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA 103

P) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO. 107

Q) LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO 109

R) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. 110

S) EN EL CASO DE FORMACION PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN 113

T) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS. 115

U) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO 118

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL: 118

PROGRAMA EDUCATIVO: MASTER DE SECUNDARIA 121

PROGRAMA EDUCATIVO: BIBLIOTECAS ESCOLARES. 124

V) ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN Y DE LAS MATERIAS DE RELIGIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA / PROYECTOS TRANVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES. 125

W) TRATAMIENTO DE LA LECTURA. 132

FINALIDADES

Las **Finalidades** del I.E.S. Antonio Gala (Alhaurín el Grande) se especifican en las siguientes aspiraciones:

1. El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.
2. La formación del alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
3. La adquisición por parte del alumnado de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
4. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
5. La formación del alumnado en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
6. La preparación del alumnado para participar activamente en la vida social y cultural.
7. La formación del alumnado para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
8. El compromiso del Centro con un Sistema de calidad que garantice la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje y de todas las actividades de la institución.
9. El mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.
10. El aumento de la oferta educativa en la enseñanza postobligatoria para garantizar la continuidad en la vida académica del alumnado.

A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo quedan estructurados en relación con diferentes ámbitos de actuación:

1. Objetivos referidos a la práctica docente.

- Orientar la metodología y la evaluación a la consecución de los objetivos de las enseñanzas y la adquisición de las competencias.
- Desarrollar tareas cuya programación y puesta en práctica impliquen a varios departamentos didácticos.
- Coordinar la programación y aplicación de los planes de atención a la diversidad (planes de refuerzo, planes de recuperación, planes de seguimiento, programas de refuerzo).
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la **caligrafía**, la **ortografía** y en cualquier tipo de presentación escrita.
- **Incentivar al estudio** de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado. Fomentar e impulsar la **asistencia a clase** como un valor y un deber básico del alumnado.
- Incorporar las **tecnologías de la información y la comunicación** en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento y como instrumento favorecedor del proceso de aprendizaje.
- Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.
- Atender la atención a la diversidad mediante las medidas implementadas en normativa y destinadas a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Apoyar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten deficiencias de cualquier tipo: física, intelectual, cultural o social.

2. Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar.

- Corresponsabilizar al alumnado en la organización y funcionamiento del centro.
- Fomentar el uso de estrategias que favorezcan la resolución pacífica de conflictos.
- Actuaciones que fomenten la participación e implicación de las familias.
- Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Mejorar las estrategias y líneas de coordinación tutorial con las familias.
- Potenciar la mediación escolar entre iguales.

3. Objetivos referidos a las instalaciones, organización y funcionamiento del centro.

- Mantener y mejorar la dotación e instalaciones del Centro.
- Mejorar la limpieza y minimizar el impacto del ruido exterior en el Centro.
- Optimizar el uso del tiempo escolar.

B) Líneas generales de actuación pedagógica.

Las líneas de actuación constituyen el referente que orienta las decisiones del Centro, y por tanto están encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Están sustentadas en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOMLOE.

Entre estos valores y principios, orientados al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento, destacamos:

- Principio de libertad, concretado en la neutralidad ideológica y el respeto a la libertad de conciencia.
- Principio de equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la no discriminación por motivo alguno, y la inclusión educativa que compense las desigualdades, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- Principio de respeto, a la dignidad de la persona y sus derechos, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses; al medio ambiente.
- Principios de participación y responsabilidad, que dan sentido a la autonomía pedagógica y de gestión, al funcionamiento democrático del Centro y al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las líneas de actuación del I.E.S. Antonio Gala se desglosan en los siguientes ámbitos:

A.- Ámbito pedagógico.

1. La formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social, posibilitando el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
2. La aplicación de una metodología activa, abierta y flexible que asegure la participación del alumnado en procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional del alumnado, como medio necesario para el logro de su formación integral en conocimientos, destrezas y valores.
4. La aplicación de medidas encaminadas al desarrollo de las capacidades creativas, la iniciativa y el espíritu emprendedor del alumnado.
5. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
6. La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
7. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el fomento en la comunidad educativa de los hábitos de comportamiento democrático.
8. El fomento de la participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
9. La promoción del trabajo en equipo, la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Según dispone el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para Educación Secundaria, en su artículo 6:

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave.

Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

Los centros, al organizar su práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

Según las Instrucciones 21 de junio de 2023 sobre el tratamiento de la lectura, los objetivos son los

siguientes:

a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.

b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.

c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.

d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.

e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.

f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.

g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

Estos aspectos serán desarrollados en las programaciones didácticas.

B.- Ámbito de gestión y organización.

11. La gestión de las actividades, de los servicios prestados y de los procesos de trabajo orientada a la mejora continua, mediante la planificación, el desarrollo y la revisión de los mismos.
12. La planificación de la mejora de los resultados a partir de la definición de indicadores y objetivos y la evaluación del nivel de logro de los mismos.
13. La adopción de metodologías de trabajo basadas en el trabajo en equipo y la gestión a partir de datos.
14. El cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que conlleva nuestra actividad, en el marco de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión previstos en la normativa.

C.- Ámbito de participación y relación con el entorno.

15. Aportación de valor al personal del Centro, al alumnado y sus familias, a las empresas del entorno y a otros grupos de interés, escuchando su voz y procurando satisfacer sus expectativas.
16. Adopción de medidas para garantizar la seguridad y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Establecimiento de relaciones y colaboración con Ayuntamiento, otros Centros Docentes, asociaciones culturales, instituciones sanitarias, empresas, etc. para el desarrollo de actividades educativas y culturales.

18. Fomento del respeto a la función docente y del reconocimiento social del profesorado.

D.- Objetivos de comunicación e información

19. Informar a la población de Alhaurín el Grande y su entorno de la oferta educativa del Centro y una mejor comunicación con las familias, a través de la realización de CARTELES informativos y de la página web sobre la publicación anual de la oferta de Formación Profesional.

20. Mantenimiento de la PÁGINA WEB del instituto en la que podamos volcar información de las actividades de cada departamento, libros de texto, actividades extraescolares, junto con enlaces a páginas educativas, etc. Uso responsable de las redes sociales para la difusión de información relevante.

21. El manejo de la AGENDA ESCOLAR por parte del alumnado que permite una mejor organización de su tiempo y una mejor comunicación del profesorado con las familias y viceversa.

22. La estabilización de puntos de accesos WIFI en todo el Instituto, posibilitando el uso del ISéneca y ordenadores portátiles con conexión inalámbrica así como paneles digitales interactivos.

23. La comunicación de los tutores con padres/madres y alumnos mediante la plataforma IPasen, con el objetivo de informar sobre asistencia a clase, actuaciones referentes al programa de refuerzo de aprendizajes, autorizaciones de actividades extraescolares, tareas a realizar y boletín de calificaciones de cada evaluación.

C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

La concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento de las áreas transversales y la educación en valores, se recogen en las programaciones didácticas de las distintas asignaturas, módulos y áreas, que se incluyen en el presente Proyecto Educativo.

Teniendo en cuenta la distribución temporal de los contenidos establecidos en la programación de cada departamento, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en reunión previa a la aprobación de las programaciones didácticas por el claustro de profesorado, coordinará la secuenciación de los contenidos entre las diferentes materias para el curso académico. Serán los coordinadores de área los responsables de recopilar los trabajos monográficos interdisciplinares, y cualquier otra información necesaria para coordinar temporalmente el currículo de las materias que pertenecen a cada área.

Criterios para la selección, organización y secuenciación de contenidos curriculares.

A.- Para la **selección** de contenidos habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que estén en consonancia con el desarrollo cognitivo de los adolescentes.
- Que sean significativos y estén en conexión con los intereses y necesidades del alumnado.
- Que estén adecuados al contexto social y cultural del centro.
- Que estén en relación con los objetivos y las líneas generales de actuación pedagógica del Proyecto Educativo.
- Que se puedan abordar a partir de los recursos de los que dispone el centro.

B.- En cuanto a la **organización** de los contenidos hay que tener presente que:

- Sea coherente con la propuesta organizativa en su conjunto, partiendo siempre de la etapa educativa anterior y/o de los conocimientos previos del alumnado.
- Permita la interdisciplinaridad entre distintas materias.
- Evite repeticiones conceptuales innecesarias entre materias de un área de competencias común.

C.- Respecto a la **secuenciación** de los contenidos, ésta debería:

- Estar en consonancia con la organización de contenidos.
- Tener un carácter cíclico, es decir, que los progresos alcanzados por los alumnos sean la base para el trabajo del ciclo siguiente.
- Estar en relación con el desarrollo evolutivo del alumnado.
- Adecuarse a los conocimientos previos del alumnado, lo que requiere una exploración anterior mediante la aplicación de una valoración inicial.
- Partir de los criterios de flexibilidad y de complejidad progresiva.
- Priorizar un tipo de contenidos como organizador de las secuencias a partir de las ideas centrales que hacen de ejes de desarrollo.

Coordinación del profesorado que imparte idéntica materia en un mismo nivel.

Para que el alumnado de nuestro centro reciba, dentro de las enseñanzas que tienen asignadas los Departamentos didácticos, los mismos contenidos, se le ofrezca las mismas respuestas metodológicas y sea evaluado con criterios similares, se hace necesaria una coordinación entre el profesorado que imparte idéntica materia en un mismo nivel, especialmente en los aspectos concernientes a la evaluación (criterios de evaluación, instrumentos de calificación, sistemas de recuperación, etc.).

Igualmente ha de existir una coordinación entre el profesorado que imparte las optativas propias de la Comunidad (Talleres de Escritura, Talleres de Matemáticas, Área Lingüística transversal, Proyecto Interdisciplinares…), y el profesorado que desarrolla la materia instrumental con la que está relacionado dichos talleres. Este mismo criterio se empleará en los casos en los que existan desdobles en materias instrumentales.

Para ello, periódicamente y, al menos, una vez al trimestre, los Departamentos didácticos llevarán a cabo reuniones donde aparezca como un punto del orden del día el análisis y la valoración de la coordinación de los contenidos curriculares. Del mismo modo el coordinador de cada área de competencias llevará a cabo un seguimiento y control de estos aspectos con los departamentos didácticos que tiene asignados.

NORMATIVA DE APLICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Normativa de aplicación para la ESO:

La ordenación de estos cursos se atendrá a lo dispuesto en:

- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023,** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Circular de 25 de julio de 2023** de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- **Instrucciones de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- **Circular conjunta de 26 de julio de 2023** de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.
- **Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023**. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Normativa de aplicación para el Bachillerato:

La ordenación de este curso se atendrá a lo dispuesto en:

- **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Circular de 25 de julio de 2023** de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

Normativa de aplicación en la organización de los ciclos de Formación Profesional Básica:

a) Ámbito estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado).

  Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de los ciclos formativos de grado básico se implantaron para 1º en el curso escolar 2022-2023, y para 2º se implantan en el 2023-2024.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzasmínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexos I a XIV del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos...
- Reales Decretos publicados con posterioridad al Real Decreto 127/2014 por los que se establecen otros títulos de Formación Profesional Básica.

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

La Educación Secundaria Obligatoria

A. El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria

(1ESO y 3ESO)

A efectos de los elementos que articulan el currículo, y teniendo en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se entenderá por:

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al

finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

B. Organización general:

La organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria está recogida en el artículo 9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo,

La organización curricular de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria está recogida en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos anteriores de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

C. Objetivos generales de la ESO.

El Real Decreto 102/2023, en su artículo 5 establece los objetivos de la ESO.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Podemos diseñar nuestras líneas educativas básicas, agrupando los principales objetivos, como indicamos a continuación:

1. <u>Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia:</u>

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

2. <u>Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:</u>

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

3. <u>Educar en la diversidad y la igualdad:</u>

Nuestro centro está adscrito al Programa de Coeducación de la Junta de Andalucía.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

4. Fomentar la comunicación usando diversos códigos:

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5. Potenciar el aprendizaje de las ciencias y la utilización del lenguaje y el método científico:

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

D. Estructura de las enseñanzas de la ESO en el IES Antonio Gala:

En el IES "Antonio Gala" ofertamos la Educación Secundaria Obligatoria en los siguientes niveles:

- 1º ESO.
- 2º ESO.
- 3º ESO además del Programa de Diversificación Curricular (1PDC).
- 4º ESO además del Programa de Diversificación Curricular (2PDC).

E. Desarrollo y adaptación del currículo a las necesidades del alumnado y a las características del entorno social y cultural del IES Antonio Gala.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en lo referente a la secuenciación de contenidos y atendiendo a la flexibilidad con la que cuenta el centro para organizar el currículo se han establecido las siguientes opciones:

1ºESO

Se han ofertado como optativas propias de la Comunidad Computación y Robótica, Cultura Clásica, Oratoria y Debate, Proyecto Interdisciplinar – Teatro I y Taller de Matemáticas (materia de diseño propio). *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 5.5.a)*

El Área Lingüística de carácter transversal se está impartiendo para el alumnado que presenta dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 5.3)*

En función de la elección mayoritaria del alumnado en la matrícula se podrán variar las propuestas descritas por el orden de estas asignaturas.

2ºESO

Se han ofertado como optativas propias de la Comunidad Computación y Robótica, Cultura Clásica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Proyecto Interdisciplinar – Teatro II, Taller de Matemáticas II y Taller de Escritura II (ambas como materia de diseño propio). *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 5.5.b)*

3ºESO

Se han ofertado como optativas propias de la Comunidad Computación y Robótica, Cultura Clásica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria y Proyecto Interdisciplinar – Teatro III. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 5.5.b)*

La atención a la diversidad en este curso se realiza a través del Programa de Diversificación Curricular donde se establecen Ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 41)*

En función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 41.2)*

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 42.5)*

La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 42.4.b)*

4ºESO

Se organizarán los grupos en función del tipo de estudios posteriores que quieran cursar, esto es, Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato (Matemáticas B) y Enseñanzas Aplicadas (Matemáticas A) para la iniciación a la Formación Profesional.

La atención a la diversidad en este curso se realiza a través del Programa de Diversificación Curricular donde se establecen Ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 41)*

Dentro de las optativas se impartirán las asignaturas que más sean elegidas por el alumnado y que por organización del centro se puedan impartir eligiendo una de entre ellas de 3 horas. De la misma forma, deberán elegir una materia de las optativas propias de la comunidad de 2 horas.

En función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 41.2)*

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 42.5)*

La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 42.4.c)*

Materias de diseño propio (ESO y Bachillerato)

Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, según se determine en el Proyecto educativo de centro. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 7)*

En Secundaria se han ofertado como Proyectos Interdisciplinares: “Talleres de Escritura II” y “Taller de Matemáticas I y II” y Proyecto Teatro I, II y III) cumpliendo los requisitos del artículo anteriormente citado.

Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 8.1)*

En Bachillerato se han ofertado las materias de diseño propio “Actividad física y calidad de vida”, “Control por ordenador, Robótica e Impresión 3D” y “Prácticas y Aplicaciones de las Ciencias de la Vida” cumpliendo los requisitos del artículo anteriormente citado.

F. Horario lectivo semanal en la Educación Secundaria Obligatoria.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se organizará en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I. *(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 9.1)*

Criterios y procedimiento por el que el alumnado de 1º ESO pueda cursar la alternativa al Segundo Idioma y una materia optativa propia de la comunidad específica.

Este centro, en base al art. 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023, ha tenido como criterio para cursar el Taller Matemáticas I, que sea aquel o aquella que desde el informe de tránsito se le recomiende reforzar la materia de Matemáticas.

De la misma forma, teniendo en cuenta la Orden 30 de mayo de 2023 en su artículo 5.4, En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal, con informes de tránsito en los que se le recomiende reforzar la materia de Lengua Castellana.

En cualquier caso, a las familias se les informará siempre de las recomendaciones que propone el equipo docente a través del tutor. Estas son:

- ✓ Si el/la alumno/a es repetidor/a y ha tenido especial dificultad en las asignaturas de Lengua o Matemáticas en el curso pasado y también en la libre configuración autonómica, se les recomendará a los padres y madres que elijan en su matrícula el Taller de Matemáticas I y el Área Lingüística transversal.
- ✓ En alumnos/as que llegan de 6º de Primaria, antes de formalizar la matrícula de 1º ESO, se le informará a las familias previamente de la recomendación que se nos hace en informes de tránsito para que inscriban a sus hijos/as en los refuerzos correspondientes. Si con este procedimiento no se detectasen las necesidades reales del alumnado, después de la evaluación inicial se podrán realizar cambios en estas asignaturas a propuesta del equipo docente.

La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. *(Art. 7.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

Procedimiento para que los tutores legales del alumnado o el mismo alumnado pueda escoger en el momento de la matriculación la opción de Matemáticas de 4º que desee cursar.

El centro toma como consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el Consejo Orientador entregado a la finalización del curso anterior para que se realice una elección adecuada y fundamentada en los conocimientos y capacidades que se han adquirido en el curso anterior. Esta propuesta será puesta en conocimiento a los padres, madres y tutores legales o, en su caso a los alumnos y alumnas para que tengan una elección más adecuada en el momento de formalizar la matrícula del siguiente curso, en el caso de cuarto entre enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato y enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

Horario lectivo semanal en 1º de ESO

(Anexo I Orden 30 de mayo de 2023)

Asignaturas	Materias	Horas semanales
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Biología y Geología	3
	Educación Física	3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Música	2
	Primera Lengua Extranjera - Inglés	4
	Segunda Lengua Extranjera - Francés	2
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD *(A elegir 1)*	Computación y Robótica. Cultura Clásica. Oratoria y Debate. Proyecto Interdisciplinar – Teatro I Taller de Matemáticas I (materia de diseño propio)	2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	Religión / Atención Educativa	1
Tutoría lectiva		1
TOTAL HORAS SEMANALES		**30**

Horario lectivo semanal en 2º de ESO:

(Anexo I Orden 30 de mayo de 2023)

Asignaturas	Materias	Horas semanales
	Educación Física	2
	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Música	2
	Primera Lengua Extranjera - Inglés	4
	Tecnología y Digitalización	3
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD *(A elegir 1)*	Computación y Robótica. Cultura Clásica. Oratoria y Debate. Proyecto Interdisciplinar – Teatro II Segunda Lengua Extranjera - Francés Taller de Matemáticas II (materia de diseño propio) Taller de Escritura II (materia de diseño propio)	2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	Religión / Atención Educativa	1
Tutoría lectiva		1
TOTAL HORAS SEMANALES		**30**

Horario lectivo semanal en 3º de ESO

(Anexo I Orden 30 de mayo de 2023)

Asignaturas	Materias	Horas semanales
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Biología y Geología	2
	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Primera Lengua Extranjera - Inglés	4
	Tecnología y Digitalización	2
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD *(A elegir 1)*	Computación y Robótica. Cultura Clásica. Oratoria y Debate. Proyecto Interdisciplinar – Teatro III Cultura del Flamenco Filosofía y Argumentación Segunda Lengua Extranjera – Francés Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	Religión / Atención Educativa	1
Tutoría lectiva		1
TOTAL HORAS SEMANALES		**30**

Horario lectivo semanal en el Programa de Diversificación Curricular (PDC) de 3º de ESO:

Asignaturas		Horas semanales
ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO SOCIAL	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD *(A elegir 2)*	Computación y Robótica. Cultura Clásica. Oratoria y Debate. Proyecto Interdisciplinar – Teatro III Cultura del Flamenco Filosofía y Argumentación Segunda Lengua Extranjera – Francés Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2 + 2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	Religión / Atención Educativa	1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1+1
	Tutoría específica con Orientación	
TOTAL HORAS SEMANALES		**30**

*** Dentro de las materias de libre configuración autonómicas se elige el incremento de ámbitos y éstas dos horas están sumadas una hora al ámbito lingüístico y social y otra al ámbito científico-matemático.**

Horario lectivo semanal en 4º de ESO

(Anexo I Orden 30 de mayo de 2023)

<table>
<tr><th>Asignaturas</th><th>ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO</th><th>ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA F.P.</th><th>Horas semanales</th></tr>
<tr><td rowspan="6">MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS</td><td colspan="2">Educación Física</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">Geografía e Historia</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Lengua Castellana y Literatura</td><td>4</td></tr>
<tr><td colspan="2">Primera Lengua Extranjera</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Matemáticas B (Orientadas a las Enseñanzas Académicas)</td><td>Matemáticas A (Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas)</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="4">OPTATIVAS
Elegir 2</td><td>Biología y Geología</td><td>Digitalización</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Economía</td><td>Formación y Orientación Personal y Profesional</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Física y Química</td><td rowspan="2" colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Latín</td></tr>
<tr><td>ESPECÍFICAS</td><td colspan="2">Religión /Atención Educativa</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="5">OPTATIVAS
Elegir 1</td><td colspan="2">Digitalización</td><td rowspan="5">3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Expresión Artística</td></tr>
<tr><td colspan="2">Música</td></tr>
<tr><td colspan="2">Segunda Lengua Extranjera. Francés 2º idioma</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tecnología</td></tr>
<tr><td rowspan="9">OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD
Elegir 1</td><td colspan="2">Ampliación de Cultura Clásica</td><td rowspan="9">2</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aprendizaje Social y Emocional</td></tr>
<tr><td colspan="2">Artes Escénicas y Danza</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cultura Científica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dibujo Técnico</td></tr>
<tr><td colspan="2">Filosofía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Proyecto Interdisciplinar</td></tr>
<tr><td colspan="2">Música</td></tr>
<tr><td colspan="3">Tutoría lectiva</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL HORAS SEMANALES</td><td>30</td></tr>
</table>

Horario lectivo semanal en el Programa de Diversificación Curricular (PDC) de 4º de ESO:

Asignaturas		Horas semanales
ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO SOCIAL	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2
MATERIAS OPTATIVAS Elegir dos	Digitalización Expresión Artística Economía y Emprendimiento Latín Segunda Lengua Extranjera – Francés Formación y Orientación Personal y Profesional Música Ámbito Práctico	3 + 3
MATERIAS OPTATIVAS DE LA COMUNIDAD *(A elegir 1)*	Ampliación de Cultura Clásica Aprendizaje Social y Emocional Artes Escénicas y Danza Cultura Científica Dibujo Técnico Filosofía Proyecto Interdisciplinar	2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	Religión / Atención Educativa	1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1+1
	Tutoría específica con Orientación	
TOTAL HORAS SEMANALES		**30**

*** Dentro de las materias de libre configuración autonómicas se elige el incremento de ámbitos y éstas dos horas están sumadas una hora al ámbito lingüístico y social y otra al ámbito científico-matemático.**

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO.

Normativa de aplicación:

a**) Ámbito estatal:**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado).

  Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de los ciclos formativos de grado básico se implantaron para 1º en el curso escolar 2022-2023, y para 2º se implantan en el 2023-2024.

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzasmínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexos I a XIV del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos...
- Reales Decretos publicados con posterioridad al Real Decreto 127/2014 por los que se establecen otros títulos de Formación Profesional Básica.

b) <u>Ámbito autonómico:</u>

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de laevaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

<u>HORARIO LECTIVO SEMANAL EN PRIMER CURSO DE CFGB.</u>

- Los Ciclos Formativos de Grado Básico están organizados en los siguientes ámbitos:
  a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera de Iniciación profesional, y Ciencias Sociales.
  b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las materias de Matemáticas Aplicadas y Ciencias Aplicadas.
  c) Ámbito Profesional, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del CNECP.

La distribución horaria de los CFGB viene recogida en el anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO - PRIMER CURSO	
MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
Ámbito de Ciencias Aplicadas	5
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	8
Ámbito Profesional	16
Tutoría	1

Total sesiones lectivas	30

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO - SEGUNDO CURSO	
MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
Ámbito de Ciencias Aplicadas	5
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	7
Ámbito Profesional	17
Tutoría	1
Total sesiones lectivas	30

- En el Anexo V de la Orden de 30 de mayo de 2023 para ESO se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Ciencias Sociales.
- Para este curso 2023-2024, respecto al ámbito profesional, se sigue aplicando el currículo y horario de los módulos profesionales de la Orden de 8 de noviembre de 2016, así como otras Órdenes de desarrollo curricular de ciclos formativos publicadas.
- Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.
- Sin perjuicio del tratamiento transversal de la prevención de riesgos laborales, en 2º curso de los ciclos formativos de Grado Básico se contemplará una unidad formativa de Prevención. Esta unidad formativa está incluida en el Ámbito Profesional de 2º curso. Dicha unidad formativa no será evaluable de forma independiente.
- El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.
- La tutoría debe dedicarse a los bloques temáticos incluidos en el art. 11.5 del Decreto 135/2016:
    a) Desarrollo personal y social.
    b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
    c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

El Bachillerato

A. El currículo del Bachillerato

La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

El currículo de Bachillerato, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, se fija en los Anexos I, II, III y IV.

Normativa de aplicación:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.
- Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.
- Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

B. Organización general:

La organización curricular general de cada uno de los cursos de Bachillerato es la establecida en el Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Las modalidades de Bachillerato son las establecidas en el artículo 9.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo:

a) Artes, que se organiza en dos vías, la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño y la vía de Música y Artes Escénicas.

b) Ciencias y Tecnología.

c) General.

d) Humanidades y Ciencias Sociales

Los centros docentes que impartan estas modalidades podrán configurar itinerarios para su oferta educativa de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

1BACHILLERATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de primer curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas.

Las siguientes materias son comunes a todas las modalidades de Bachillerato en el primer curso:

a) Educación Física.
b) Filosofía.
c) Lengua Castellana y Literatura I.
d) Primera Lengua Extranjera I.

El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará Matemáticas I y otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:

a) Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
b) Dibujo Técnico I.
c) Física y Química.
d) Tecnología e Ingeniería I.

El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y otras dos materias de modalidad, que elegirán de entre las siguientes:

a) Economía.
b) Griego I.
c) Historia del Mundo Contemporáneo.
d) Latín I.
e) Literatura Universal.
f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Según el artículo 8 del RD 243/2022, de 5 de abril, las modalidades del Bachillerato que podrán ofrecer las administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes:

a) Artes.

b) Ciencias y Tecnología.

c) General.

d) Humanidades y Ciencias Sociales.

2. La modalidad de Artes se organizará en dos vías, referida una de ellas a Artes Plásticas, Imagen y Diseño; y la otra, a Música y Artes Escénicas.

3. En todo caso, los alumnos y alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías que oferten. Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos y alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos establecidos previamente por las administraciones educativas. Cuando la oferta de materias específicas quede limitada en un centro por razones organizativas, las administraciones educativas facilitarán que las materias que no puedan impartirse por esta causa se puedan cursar mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.

4. Si la oferta de vías de la modalidad de Artes en un mismo centro quedase limitada por razones organizativas, lo regulado en el apartado anterior deberá entenderse aplicable a las materias que integran la vía ofertada.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Bachillerato se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Bachillerato.

2BACHILLERATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de segundo curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas.

Las siguientes materias son comunes a todas las modalidades de Bachillerato en el segundo curso:

a) Historia de España.

b) Historia de la Filosofía.

c) Lengua Castellana y Literatura II.

d) Primera Lengua Extranjera II.

El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

a) Biología.

b) Dibujo Técnico II.

c) Física.

d) Geología y Ciencias Ambientales.

e) Química.

f) Tecnología e Ingeniería II.

El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
b) Geografía.
c) Griego II.
d) Historia del Arte.
e) Latín II.
f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Bachillerato se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Bachillerato.

OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, en su artículo 5, establece los objetivos del bachillerato.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.
k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Desarrollo y adaptación del currículo a las necesidades del alumnado y a las características del entorno social y cultural del IES Antonio Gala.

La adaptación del currículo a las características de nuestro alumnado de Bachillerato se concreta en las siguientes medidas:

1º Bachillerato: *(RD 243/2022, artículos 8 a 13)*

- **Itinerarios**, condicionados por las materias específicas de la modalidad:
  - **Ciencias y Tecnología**: Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Física y Química, Dibujo Técnico I y Tecnología e Ingeniería I.
  - **Humanidades y Ciencias Sociales:** Economía, Historia Mundo Contemporáneo, Literatura Universal y Griego I
- **Materias propias de la Comunidad:** Asignatura troncal de opción, Prácticas y Aplicaciones de las Ciencias de la Vida, Anatomía Aplicada, Creación Digital y Pensamiento Computacional, Segunda Lengua Extranjera (Francés), Tecnología de la Información y la Comunicación I, Control por ordenador, Robótica e impresión 3D, Patrimonio Cultural de Andalucía, Cultura Emprendedora y Empresarial, Educación para la Convivencia Democrática I y Antropología y Sociología.
- **De libre configuración autonómica:** Religión o Proyectos transversales de educación en valores.

2º Bachillerato: *(RD 243/2022, artículos 8 a 13)*

- **Itinerarios**, condicionados por las materias específicas de la modalidad:
  - **Ciencias y Tecnología**: Biología, Química, Geología y Ciencias Ambientales, Física, Dibujo Técnico II y Tecnología e Ingeniería II.
  - **Humanidades y Ciencias Sociales:** Griego II, Historia del Arte, Empresas y Diseño de Modelo de Negocios y Geografía.
- **Materias propias de la Comunidad:** Actividad Física, Salud y Sociedad, Educación para la Convivencia Democrática II, Finanzas y Economía, Mitología Clásica, Psicología, Segunda

Lengua Extranjera, Tecnología de la Información y la Comunicación II, Programación y Computación, Fundamentos de Administración y Gestión, Comentario de textos.

- **De libre configuración autonómica:** Religión o Proyectos transversales de educación en valores.

C. Estructura de las enseñanzas en el Bachillerato en el IES Antonio Gala

Horario lectivo semanal en 1º de Bachillerato: *(Anexo I Orden 30 de mayo de 2023)*

<table>
<tr><th>Asignaturas</th><th>MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</th><th>MODALIDAD DE HUMANIDADES</th><th>MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES</th><th>Sesiones lectivas</th></tr>
<tr><td rowspan="4">COMUNES</td><td colspan="3">Filosofía</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="3">Lengua Castellana y Literatura I</td><td>4</td></tr>
<tr><td colspan="3">Primera Lengua Extranjera - Inglés</td><td>4</td></tr>
<tr><td colspan="3">Educación Física</td><td>2</td></tr>
<tr><td>MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD</td><td>Matemáticas I</td><td>Latín I</td><td>Matemáticas Aplicadas CCSS I</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="4">MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD
Elegir 2</td><td>Biología, Geología y Ciencias Ambientales</td><td>Literatura Universal</td><td>Economía</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Dibujo Técnico I</td><td rowspan="2">Griego I</td><td rowspan="2">Historia Mundo Contemporáneo</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Física y Química</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Tecnología e Ingeniería I</td><td></td><td></td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="12">MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD
Elegir 2 optativas de 2h o una de 4h</td><td colspan="3">Materia de la misma o cualquier modalidad que se ofrece en el centro</td><td rowspan="12">2</td></tr>
<tr><td colspan="3">Tecnologías de la Información y Comunicación I</td></tr>
<tr><td colspan="3">Anatomía Aplicada</td></tr>
<tr><td colspan="3">Antropología y Sociología</td></tr>
<tr><td colspan="3">Cultura Emprendedora y Empresarial</td></tr>
<tr><td colspan="3">Creación Digital y Pensamiento Computacional</td></tr>
<tr><td colspan="3">Segunda Lengua Extranjera - Francés</td></tr>
<tr><td colspan="3">Patrimonio Cultural de Andalucía</td></tr>
<tr><td colspan="3">Control por ordenador, Robótica e impresión 3D</td></tr>
<tr><td colspan="3">Prácticas y Aplicaciones de las Ciencias de la Vida</td></tr>
<tr><td colspan="3">Educación para la Convivencia Democrática I</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Religión / Atención Educativa
Elegir 1</td><td colspan="3">Proyectos transversales de educación en valores</td><td rowspan="2">1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Religión</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL HORAS SEMANALES</td><td>30</td></tr>
</table>

Horario lectivo semanal en 2º de Bachillerato: *(Anexo I Orden 30 de mayo de 2023)*

<table>
<tr><th>Asignaturas</th><th>MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</th><th>MODALIDAD DE HUMANIDADES</th><th>MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES</th><th>Sesiones lectivas</th></tr>
<tr><td rowspan="4">COMUNES</td><td colspan="3">Historia de España</td><td>4</td></tr>
<tr><td colspan="3">Historia de la Filosofía</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="3">Lengua Castellana y Literatura II</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="3">Primera Lengua Extrnajera II – Inglés</td><td>4</td></tr>
<tr><td>MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD</td><td>Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las CC.SS II</td><td>Latín II</td><td>Matemáticas Aplicadas CCSS II</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="6">MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD
Elegir 2</td><td>Biología</td><td>Historia del Arte</td><td>Geografía</td><td rowspan="6">4</td></tr>
<tr><td>Dibujo Técnico II</td><td rowspan="5">Griego II</td><td rowspan="5">Empresa y Diseño de Modelo de Negocios</td></tr>
<tr><td>Geología y Ciencias Ambientales</td></tr>
<tr><td>Física</td></tr>
<tr><td>Química</td></tr>
<tr><td>Tecnología e Ingeniería I</td></tr>
<tr><td rowspan="15">MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD
Elegir 2 optativas de 2h o una de 4h</td><td colspan="3">Materia de la misma o cualquier modalidad que se ofrece en el centro</td><td rowspan="15">2</td></tr>
<tr><td colspan="3">Actividad Física y Salud</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td colspan="3">Imagen y Sonido</td></tr>
<tr><td colspan="3">Educación para la Convivencia Democrática II</td></tr>
<tr><td colspan="3">Electrotecnia</td></tr>
<tr><td colspan="3">Finanzas y Economía</td></tr>
<tr><td colspan="3">Mitología Clásica</td></tr>
<tr><td colspan="3">Psicología</td></tr>
<tr><td colspan="3">Segunda Lengua Extranjera - Francés</td></tr>
<tr><td colspan="3">Patrimonio Cultural de Andalucía</td></tr>
<tr><td colspan="3">Tecnologías de la Información y Comunicación II</td></tr>
<tr><td colspan="3">Comentario de textos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Programación y Computación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fundamentos de Administración y Gestión</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Religión / Atención Educativa
Elegir 1</td><td colspan="3">Proyectos transversales de educación en valores</td><td rowspan="2">1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Religión</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL HORAS SEMANALES</td><td>30</td></tr>
</table>

Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en el IES Antonio Gala.

Criterio de Elaboración de Horarios:

Las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Medio de Gestión Administrativa y Grado Superior de Administración y Finanzas, se ofertan de forma de completa, por lo que se organizarán en dos cursos escolares con la distribución horaria semanal de cada Módulo profesional, según Ordenes de la CEJA de 21 de Febrero de 2011 y 20 de Septiembre de 1997.

C. F. de Grado Medio: TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA *(Orden 21 de febrero de 2011)*

Total Horas	Módulo Profesional	Horas/Semana	
		1º Curso	2º Curso
160	Comunicación empresarial y atención al cliente.	**5**	
128	Operaciones administrativas de compra- venta.	**4**	
96	Empresa y Administración.	**3**	
224	Tratamiento informático de la información.	**7**	
96	Técnica contable.	**3**	
96	Formación y orientación laboral.	**3**	
160	Inglés.	**5**	
126	Operaciones administrativas de recursos humanos.		**6**
126	Tratamiento de la documentación contable.		**6**
168	Empresa en el aula.		**8**
147	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.		**7**
63	Horas de libre configuración.		**3**
410	Formación en centros de trabajo.	--	
	TOTALES	**960**	**1040**

C.F. de Grado Superior: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *(Orden 11 de marzo de 2013)*

Total Horas	Módulo Profesional	Horas/Semana	
		1º Curso	2º Curso
96	Gestión de la documentación juridical y empresarial.	**3**	
96	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	**3**	
192	Ofimática y proceso de la información.	**6**	
192	Proceso integral de la actividad commercial.	**6**	
160	Comunicación y atención al cliente.	**5**	
128	Inglés.	**4**	
126	Gestión financiera.		**6**
126	Contabilidad y fiscalidad.		**6**
105	Gestión logística y comercial.		**5**
126	Simulación empresarial.		**6**
50	Proyecto de administración y finanzas.	**--**	
96	Formación y orientación laboral.	**3**	

360	Formación en centros de trabajo.	**--**	
63	Horas de libre configuración.	**3**	
	TOTALES	**960**	**1040**

C.F. de Grado Medio: TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS *(Orden 7 de julio de 2009)*

Total Horas	**Módulo Profesional**	**Horas/Semana**	
		1º Curso	**2º Curso**
288	Automatismos industriales.	**9**	
96	Electrónica.	**3**	
192	Electrotecnia.	**6**	
288	Instalaciones eléctricas interiores.	**9**	
96	Formación y orientación laboral.	**3**	
126	Instalaciones de distribución.		**6**
105	Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en viviendas y edificios.		**5**
105	Instalaciones domóticas.		**5**
42	Instalaciones solares fotovoltaicas.		**2**
105	Máquinas eléctricas.		**5**
84	Empresa e iniciativa emprendedora.		**4**
63	Horas de libres configuración.		**3**
410	Formación en centros de trabajo.	--	
	TOTALES	**960**	**1040**

C.F. de Grado Medio: TÉCNICO EN ELECTROMÉCANICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES *(Orden 16 de junio de 2011)*

Total Horas	**Módulo Profesional**	**Horas/Semana**	
		1º Curso	**2º Curso**
160	Motores.	**5**	
192	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	**6**	
192	Sistemas de transmisión y frenado.	**6**	
224	Sistemas de carga y arranque.	**7**	
96	Mecanizado básico	**3**	
96	Formación y orientación laboral.	**3**	
189	Sistemas auxiliares del motor.		**9**
168	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.		**8**
126	Sistemas de seguridad y confortabilidad.		**6**
84	Empresa e iniciativa emprendedora.		**4**
63	Horas de libre configuración		**3**

410	Formación en centros de trabajo.	--	
	TOTALES	**960**	**1040**

En base a las distintas horas que conforman el currículo de los Módulos Profesionales y atendiendo a las necesidades específicas de los mismos, se procurará, en la elaboración de los horarios semanales, lo siguiente:

- ✓ En los Módulos profesionales con 4 o más horas/semana, la agrupación en, al menos, 2 horas en los días que se impartan, siempre que sea requerido por el profesor/a que impartan estos módulos.

C.1) TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre modifica algunos de esos apartados en su artículo único. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

> b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
> c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
> e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD

- Concienciar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa (tutores y tutoras, profesorado, equipo directivo, Consejo Escolar, AMPA y alumnado) de la importancia de que la igualdad de género se trabaje en el currículo educativo.
- Dotar al profesorado de herramientas necesarias para llevar a cabo su corresponsabilidad en el proyecto coeducativo desde todas las áreas del currículo
- Aportar la información necesaria para comprender y analizar los principales elementos que son causa de la discriminación en la convivencia escolar
- Concienciar a la comunidad educativa de la socialización diferencial e ilustrar sobre las principales causas de sexismo en la escuela.
- Detectar elementos organizativos, curriculares, lingüísticos, etc. que sigan reflejando o puedan contribuir a perpetuar una discriminatoria asignación de roles en el ámbito escolar.
- Realizar un diagnóstico del Centro, con el fin de detectar y analizar elementos de la convivencia y la organización escolar que reflejen una socialización diferencial discriminatoria. (espacios, distribución de alumnos/as en las aulas, órganos educativos, claustro, conflictividad, etc.)
- Promover en el Centro actividades que tengan como objetivo la coeducación, esto es, la educación para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de sexos.
- Proporcionar al profesorado, a través del Plan de acción tutorial, recursos y actividades para el desarrollo del proyecto coeducativo desde la acción tutorial.
- Colaborar en proyectos humanitarios y solidarios orientados a la mejora de oportunidades, la escolarización, la alimentación, etc. de
- Mediar en conflictos que tengan como base una socialización sexista y dotar a los alumnos y alumnas mediadores de algunas claves coeducativas necesarias.
- Recoger en una memoria final de coeducación todas las acciones llevadas a cabo en cada curso escolar, que puedan servir para la propia autoevaluación del proyecto y como base para el trabajo de otros años.
- Colaborar y unificar criterios con los responsables de los distintos proyectos (plan de lectura y biblioteca, interculturalidad, proyecto TIC, etc.) y así aunar esfuerzos.
- Favorecer el desarrollo de actitudes y comportamientos cooperativos tendentes a eliminar relaciones sexistas.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Con este apartado tratamos de asegurar la mejora de la organización y funcionamiento del centro y de la actividad docente, así como la creación de un clima de convivencia adecuado para el cumplimiento de los objetivos de este Plan de Centro.

Para determinar los órganos de coordinación docente y el horario de dedicación de sus responsables, además de tener en cuenta la normativa que regula estos aspectos, partiremos de las características propias de este centro educativo. Para ello, se tendrá en cuenta el número de profesorado disponible y sus especialidades, así como otros factores que inciden directamente en

la confección del horario general del centro (reducciones por ser mayor de 55 años, por cargos, etc.)

Partiendo de lo anterior y del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se establecen los siguientes órganos de coordinación docente:

A) EQUIPOS DOCENTES. *(artículo 83)*

Constituido por el grupo de profesores que imparte docencia directa a un mismo grupo. A principios de cada curso, Jefatura de Estudios establecerá un calendario de reuniones de equipos docentes.

B) ÁREAS DE COMPETENCIAS. *(artículo 84)*

Nuestro centro se estructura en cuatro áreas de competencias, tal y como se indica en el artículo 84 del Decreto 327/2010. La adscripción de los departamentos de coordinación didáctica a cada área de competencia será la siguiente:

Área Sociolingüística	**Dpto. Lengua Castellana y Literatura.** **Departamento de Geografía e Historia.** **Departamento de Francés.** **Departamento de Inglés.** **Dpto. de Filosofía y Cultura Clásica.**
Área Científico-tecnológica	**Departamento de Biología.** **Departamento de Física y Química.** **Departamento de Matemáticas.** **Departamento de Tecnología**
Área Artística	**Departamento de Dibujo.** **Departamento de Música.** **Departamento de Educación Física.**
Área de Formación Profesional	**Departamento de Electricidad.** **Departamento de Automoción.** **Departamento de Administración.** **Departamento de FOL y Economía.** **Departamento de Formación Profesional Básica.**

La Dirección designará a la persona coordinadora de cada área entre las Jefaturas de Departamentos. En caso de discrepancias deberán presentar un proyecto los aspirantes a desempeñar dicha coordinación.

<u>Funciones coordinación áreas</u>: *(artículo 84.2)*

- ✓ Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias asignadas a los departamentos de coordinación didáctica del área proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos. En este sentido será fundamental la búsqueda de elementos comunes en todas las programaciones para procurar el mismo desarrollo temporal en los mismos.

1. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias básicas asignadas al área. En este sentido

deberán coordinar el funcionamiento de los Programas de Mejora de las competencias básicas asignados a cada área.

2. Favorecer el trabajo en equipo (grupos de trabajo) del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

C) DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN. *(artículo 85)*

Está integrado por:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación educativa.
- El profesorado de Educación Especial.
- El profesorado de Atención a la Diversidad.
- Personal Técnico de Integración Social.

Funciones del profesorado perteneciente al departamento de orientación: *(artículo 86)*

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b)) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

D) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. *(artículo 87)*

Está compuesto por:

- La persona que ostenta la Jefatura del Departamento,
- Un profesor de cada una de las áreas de competencias, designado por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas,
- El jefe del Departamento de Orientación.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes **funciones**:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

E) EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA. *(artículo 88)*

Estará constituido por los siguientes miembros:

- Dirección, que ostentará la presidencia.
- Jefe/a de Estudios.
- Jefe/a del Área social-lingüística
- Jefe/a del Área artística.
- Jefe/a del Área científico-matemática
- Jefe/a del Área de formación profesional

- Jefe/a de Departamento de Orientación
- Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo. *(artículo 89)*

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.

d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica. e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.

g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

F) TUTORÍAS. *(artículo 90)*

- Será ejercida por un profesor nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, y teniendo en cuenta los criterios que posteriormente se detallan en el apartado "Ñ "de este PEC.
- La tutoría del alumnado con NEE se hará de forma coordinada entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo y el profesor de Educación Especial.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes **funciones**: *(artículo 91)*

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial
b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

G) DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

• Artículo 82.1.g): "Departamentos de coordinación didáctica que se determine y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince si imparte enseñanzas de bachillerato".

• Artículo 82.2: "De conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado 1.g). Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95.1 y 96. Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto".

Tal y como se indica en el Decreto 327/2010 y en la Orden 20 de agosto del 2010, a nuestro centro le corresponden 15 departamentos didácticos. Además al ser un centro que imparte formación profesional inicial hemos de constituir departamentos por cada familia profesional (automoción, electricidad y administración). Por tanto en nuestro centro habrá un total de 18 departamentos didácticos además del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa y el Departamento de Orientación.

En base a la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los Centros educativos, distinguimos los siguientes departamentos:
La Dirección del centro formulará propuesta de nombramiento de Jefaturas de Departamento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación de Málaga atendiendo a los siguientes criterios (art. 72 Decreto 327/2010):

1. **Departamento de Orientación**: Persona titular de la plaza de Orientación Educativa del centro.
2. **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa**: Persona propuesta por la Dirección del centro.
3. **Departamentos de Coordinación Didáctica (15+3)**: Persona propuesta por la dirección del centro oído el claustro de profesorado. Si no existe profesorado con destino definitivo la Dirección propondrá a un miembro del Departamento con destino provisional por el periodo de un curso académico.

La dirección podrá, cada curso académico, establecer otros órganos de coordinación didáctica entre los siguientes:

- Recursos tecnológicos.
- Mejora de los rendimientos escolares.
- Sistema de gestión.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Convivencia.
- Coeducación.
- Biblioteca.
- Plan de autoprotección.

La Dirección designará a la persona coordinadora de cada área entre las Jefaturas de Departamentos, para ello podrán presentar un proyecto los aspirantes a desempeñar dicha coordinación.

4) DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

Está compuesto por:

- Jefe/a de departamento que reducirá 4 hora lectivas.
- Director.
- Jefatura de Estudios.
- Jefaturas de Estudios adjuntas.
- Proyecto “Red Andaluza Escuela Espacio de Paz” con tres horas de reducción de guardia (llevará a cabo el proyecto de Escuela espacio de paz y el Proyecto de mediadores).

En caso de ser llevado a cabo por dos profesores/as, el encargado de Escuela espacio de paz tendrá una reducción de 2 horas y el encargado del proyecto de mediadores 1 hora. En este caso será el encargado del Proyecto Escuela Espacio de Paz el encargado de formar parte del Departamento de Convivencia.

- Orientadores/as.

Funciones:

- ✓ Control de los expedientes del alumnado con problemas de convivencia.
- ✓ Llevar a cabo una labor de prevención de conductas contrarias a la convivencia en el centro.
- ✓ Aportar a la comisión de convivencia información detallada de todas las actuaciones que se vayan realizando.
- ✓ Coordinación con el orientador en cualquier labor de asesoramiento a la comisión de convivencia.
- ✓ Gestionar el carné de puntos de Intranet y verificar las correcciones del profesorado al alumnado que ha sido expulsado.

Son **funciones** de los Departamentos didácticos:

- ❑ Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- ❑ Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- ❑ Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- ❑ Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- ❑ Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- ❑ Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- ❑ En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.

D.1) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Entre los criterios a considerar para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente destacan los siguientes:

- El número de profesorado perteneciente a cada departamento didáctico.
- El número de materias y ámbitos que corresponde a cada departamento.
- El número de cursos a los que atiende cada departamento.
- La carga de trabajo adicional que supone el desarrollo conveniente de ese departamento,

por su repercusión general en todo el centro.

En función de estos criterios y teniendo en cuenta lo establecido en la orden 20 de agosto de 2010, en relación al número de horas lectivas asignadas para el desempeño de las funciones de coordinación, se establecen las siguientes horas de dedicación en cada órgano de coordinación docente.

Según la Orden de 20 de agosto de 2010, artículo 15, el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los IES será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios

a. IES que solo impartan E.S.O.: 39 horas
b. IES que impartan E.S.O. y Bachillerato: 48 horas
c. IES que impartan al menos Bachillerato y F.P.I.: 51 horas

(+ 3 horas por cada familia profesional, que serán 6 horas si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia)

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

Los criterios, con carácter general, de asignación de horas de dedicación a órganos de coordinación docentes son:

- Asignar una o dos horas a los departamentos formados por 1 o 2 profesores/as
- Asignar 3 horas a los departamentos formados por 3 o más profesores.

Teniendo en cuenta las características de nuestro instituto, las competencias asignadas a los distintos órganos de coordinación docente, así como el número de departamentos que integran las distintas áreas de competencias y el número de profesores y profesoras que lo integran, el horario semanal de dedicación de las personas responsables de los distintos órganos de coordinación para la realización de sus funciones, serán para este curso las siguientes:

HORAS DE DEDICACIÓN POR JEFATURA DEPARTAMENTO		
	DEPARTAMENTO	**HORAS**
1	Administración	3
2	Automoción	2
3	Biología y Geología	3
4	Convivencia	4
5	Ciclo formativo de Grado Básico	2
6	Educación Física	3
7	Educación Plástica	2
8	Electricidad	2
9	FEI	3
10	Filosofía y Cultura clásica	2
11	Física y Química	3

12	Fol y Economía	3
13	Francés	2
14	Geografía e Historia	3
15	Inglés	3
16	Lengua y Literatura	3
17	Matemáticas	3
18	Música	2
19	Orientación	3
20	Tecnología	3
TOTAL HORAS REDUCCIÓN JEFATURA DEPARTAMENTO		**55**
HORAS DE DEDICACIÓN POR COORDINADOR AREA		
	ÁREA	**HORAS**
1	Área socio-lingüística	2
2	Área científico-tecnológica	2
3	Área artística	2
4	Área profesional	2
TOTAL HORAS REDUCCIÓN COORDINADOR ÁREA		8

La dirección propondrá a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento a través del módulo Séneca (Centro / Organización de centro / Órganos del centro / Órganos de coordinación docente), de entre el profesorado con destino definitivo en el centro y de otros órganos de coordinación didáctica que se pudieran establecer, oído el Claustro de profesorado. *(art. 72 del Decreto 327/2010 apartado O y D).*

Las jefaturas de departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto. *(art. 95.1 del Decreto 327/2010)*

Se establece como criterio para la dotación horaria de los Jefes de área no superar las 5 horas de reducción para el desempeño de sus funciones y las de Jefe de Departamento. Asimismo la dirección, analizando las necesidades del centro, podrá reducir o incrementar el número de horas asignados a los jefes/a de departamentos.

Se establecen las siguientes **Coordinaciones**:

- Coordinación del Plan de Igualdad de género, con tres horas de horario regular lectivo de dedicación. (Reducción de guardias)
- Coordinación del Programa Escuela TIC 2.0, con 5 horas lectivas de dedicación.
- Coordinación de Biblioteca, con tres horas de horario lectivo de dedicación (reducción de guardias).
- Coordinación de plan de pendientes, con una hora de horario lectivo de dedicación (reducción de guardia).

El horario semanal de dedicación de las personas responsables de los distintos órganos tareas en el centro, serán para este curso son las siguientes:

Responsable del Proyecto de Igualdad	3 horas
Responsable del programa de Escuela Espacio de Paz	2 horas
Coordinador/a del programa de Biblioteca	3 horas
Coordinador/a de la entrega de libros	--
Responsable de los mediadores	1 hora
Coordinador/a del programa de Autoprotección	3 horas
Coordinación Digital Educativa (repartidas entre varios profesores)	5 horas
Horas dedicadas al mantenimiento del centro (podrán repartirse entre varios profesores)	6 horas
Responsable del Programa de Refuerzo de Aprendizajes (pendientes)	1 hora
Responsable de la la Web	1 hora
Proyecto Erasmus	2 horas
#COMDIGEDU	5 horas

La dirección, analizando las necesidades del centro, podrá reducir o incrementar el número de horas asignados así como introducir alguna tarea.

➔ En relación al **profesorado mayor de 55 años** en cuanto a la elaboración de los horarios hemos añadido lo que establece el art. 14.9 de la orden de 20 de Agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Entre las funciones que establece el art. 13.4h hemos considerado:

- Tareas de mantenimiento del centro.
- Atención al alumnado con materias EXENTAS y/o CONVALIDADAS en Biblioteca para horas de estudio.
- Tutor/a de seguimiento de alumnado con materias pendientes por cada nivel comenzando por los inferiores.
- Colaboración con la biblioteca permaneciendo en la biblioteca organizando y registrando la salida y entrada de libros.
- Tareas de secretaría en las reuniones de tránsito.
- Llamar a los padres/madres de aquellos alumnos/as que se han retrasado.
- Labores de cotutoría.
- Apertura de la biblioteca en el horario de jornada escolar.
- Otras actividades que determine el centro de consensuado con el profesor/a.

INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS A LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ANDALUZA

La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

PLAN DE SUSTITUCIONES

El centro tiene que tener elaborado su Plan de Sustituciones, y recoger todas las medidas posibles para atender al alumnado en su conjunto, lo que primará sobre cualquier otro tipo de previsión horaria que se pudiese tener, incluida la coordinación o labores administrativas o de dirección, en caso de que, en un momento dado, el personal previsto para la atención del alumnado en un horario concreto no estuviera disponible.

Por lo tanto si no es posible cubrir, por cualquier circunstancia la atención al alumnado por parte del profesorado del servicio de guardiaen horario lectivo, el resto del profesorado (en su horario regular no lectivo) deberá ponerse a disposición del Equipo Directivo para atender al alumnado. En esta situación priorizará el profesorado que tiene clases con un grupo de alumnos que está de excursión y no acude nadie a clase.

Todos los recursos personales posibles se pondrán a disposición de la atención directa del alumnado, que será el objetivo fundamental sobre cualquier otro que puede ser realizado con posterioridad.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

NORMATIVA DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA ESO

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- ✓ La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- ✓ Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

- ✓ La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

- ✓ El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

- ✓ La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- ✓ El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

- ✓ El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- ✓ Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

- ✓ Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

- ✓ Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

- ✓ Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

El centro docente a través de su página web www.iesagala.eu harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo se informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE LA ESO EN EL CENTRO

No obstante, en nuestro centro educativo y para la evaluación del alumnado, se aplicaran los siguientes criterios y procedimientos comunes a todas las materias y que deberán ser tenidos en cuenta en las programaciones de los distintos Departamentos:

1º Resultados obtenidos en las diferentes pruebas orales, escritas y prácticas en su más amplia gama de posibilidades. Consideramos estos resultados indicativos del grado de asimilación de los contenidos y de la evolución en el logro de los objetivos establecidos en cada materia de la ESO.

2º Valoración del trabajo diario del alumnado en cuanto a la realización de las distintas actividades encomendadas por el profesorado y de su colaboración activa y responsable en la dinámica diaria del aula: planteando preguntas, compartiendo sus dudas, respondiendo cuestiones, ofreciendo otros puntos de vista, aportando ideas, sugiriendo soluciones…

3º Valoración en todas las pruebas y demás actividades escritas, así como en las intervenciones, exposiciones y pruebas orales, de los siguientes aspectos:

- Faltas de ortografía.
- La claridad en la expresión de ideas, el orden y la construcción lógica del discurso.
- Capacidad para definir y usar con rigor y precisión los conceptos y términos propios de cada disciplina de la ESO.
- Dominio básico de las técnicas del comentario documental, ya sean textos escritos, gráficos, imágenes o estadísticas.
- Correcta presentación formal y de contenido de cualquier tipo de ejercicio o trabajo escrito, esto es, legibilidad, orden y limpieza.
- Recopilación, selección, procesamiento, análisis, valoración e interpretación de la información manejada a lo largo del curso.
- Capacidad de organización y preparación de exposiciones orales, debates y disertaciones, tanto de forma individual, como en representación de un grupo.
- Realización y entrega de los trabajos y demás actividades establecidas por el profesorado, dentro de las fechas estipuladas.

4º Valoración del grado de cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia y de manera especial la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación Y serán públicos. Estarán a disposición de alumnado, padres y madres. Asimismo se expondrán en la página Web del centro.

Desarrollo de los procesos de evaluación

- **EVALUACIÓN INICIAL:** *(artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al

desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Desarrollo de la sesión de evaluación inicial

1.- Actividades previas

- Recogida de datos desde la tutoría:
    - Cuestionario sobre datos personales, historia escolar previa, áreas preferidas, motivación ante el estudio, aficiones...
    - Materias suspensas (se puede confirmar en secretaria cuántas y cuáles), alumnado con desfase de edad que ha repetido algún curso…

- Asamblea con los alumnos y alumnas para preparar la sesión de evaluación:
    - Reflexión sobre el periodo transcurrido y qué esperan del curso, como perciben al grupo, clima en el aula, que cosas les parece que funcionan mal...

2. Sesión de la Evaluación inicial. Puntos a tratar.

- Intervención de la tutora o el tutor de cada grupo sobre:
    - Visión del grupo.
    - Clima de aprendizaje.
    - Nivel general de competencia curricular.
    - Estudio de casos individuales, en su caso, aportando los datos recogidos previamente.
- Intervención si lo desea del resto del equipo docente sobre su percepción del grupo o el nivel de competencia inicial en su área
- Toma de decisiones sobre:
    - Solución conjunta de conflictos, adopción de compromisos intervenciones necesarias (personas y/o equipos implicados).
    - alumnado que necesite apoyos específicos (Ver listado de sugerencias sobre decisiones).
    - Reajuste de programaciones.

- **<u>EVALUACIÓN CONTINUA:</u>** *(artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

- **<u>EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO:</u>** *(artículo 14 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán <u>decisiones de manera consensuada y colegiada</u>, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se

tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio. 3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO: *(artículo 15 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el

profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Las fechas de las sesiones de evaluación se recogen en el calendario de evaluaciones que se hace llegar por parte del Equipo Directivo a todo el profesorado en el calendario anual. Toda la información se publica en el tablón de anuncios de dirección en la sala de profesorado.

Alumnado de ESO: la celebración de la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al día 24 de junio de 2024.

1) La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:

- Trabajos individuales y colectivos.
- Intervenciones en clase.
- Ejercicios en casa y en el aula.
- Corrección de cuadernos.
- Realización de actividades y exámenes orales y escritos.
- Otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.

2) Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la hora de tutoría lectiva.
3) El tutor podrá convocará al Equipo Docente al menos una vez al mes (en meses donde no exista sesiones de evaluación) para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano (correo corporativo y Séneca)

- Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca. El profesorado deberá introducir las notas en **Séneca con 24 horas de antelación, de modo que el tutor pueda analizar los resultados con tiempo suficiente para poder emitir un informe previo al inicio de la sesión de evaluación**

  El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se empleara los siguientes términos:

  - Iniciado (I)
  - Medio (M)
  - Avanzado (A)

Participación de los alumnos/as y padres y madres en el proceso de evaluación:

A lo largo del curso los padres, madres o tutores legales podrán concertar una cita con el/la tutor/a para recibir información sobres los progresos y dificultades detectadas en relación a cada una de las materias. El profesorado deberá cumplimentar obligatoriamente los informes de seguimiento solicitados para este efecto por cada tutor/a.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito (boletines de notas) a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. El tutor o tutora que así lo desee y para asegurarse de que la información ha sido recibida por los padres, madres o los que ejerzan la tutela legal del mismo podrán pedir al alumnado firmadas las notas al inicio del comienzo del trimestre siguiente.

Los boletines de cada evaluación se darán vía IPasen. En caso de que, por cualquier motivo y de forma excepcional, el padre/madre no pueda obtenerlo podrá pasarse por el centro y pedir su entrega en formato papel.

En las **sesiones de Evaluación** el alumnado podrá estar representado por sus correspondientes delegado/a y subdelegado/a o representantes, siempre que lo hayan solicitado con antelación al tutor/a. Asimismo los padres y madres serán representados a través de sus delegados/as o subdelegados/as de padres y madres. Durante los primeros minutos de las sesiones de evaluación los representantes de los alumnos/as y de padres y madres plantearán al equipo docente los problemas y observaciones que el grupo considere oportunos, respetando los aspectos pedagógicos y didácticos del profesorado. Una vez finalizada esta exposición y recibidas las debidas explicaciones, los delegados del alumnado y de los padres y madres abandonarán la sesión de evaluación.

Si físicamente no pudieran asistir a las sesiones de evaluación podrán plantear sus propuestas por escrito a través del tutor/a y éste las transmitirá al resto del equipo docente.

Después de cada sesión de evaluación, el/la tutor/a grabará el acta de la evaluación de su grupo en Séneca y lo enviará a la bandeja de firmas de su equipo educativo. Una vez firmada, deberá alojarla en un Drive compartido para ponerla a disposición de Jefatura de Estudios.

MEDIDAS COMUNES A TOMAR CUANDO UN ALUMNO O ALUMNA SEA SORPRENDIDO COPIANDO EN UNA PRUEBA ESCRITA.

En el caso de que el profesor vea copiando a un alumno durante algún control, o si dos controles resultan ser idénticos, o cualesquiera que sean las pruebas que demuestren que el alumno ha utilizado cualquier instrumento no legítimo para realizar el control, diferenciamos dos situaciones:

1) Si dicha prueba de evaluación es “ordinaria” o pretende valorar los conocimientos de alguna parte de la materia: **CASO GRAVE**.

En este caso las medidas adoptadas por el profesorado serán:

- Calificar dicha prueba con una nota de “1”.
- Se informará a los padres/madres/tutores de dicha situación por parte del profesor implicado, el tutor del alumno/a y/o la Jefatura de Estudios del Centro.
- Se aplicarán medidas disciplinarias correctoras, como la pérdida del derecho de asistencia a clase (ya que el hecho de “copiar” lo consideramos como una *“conducta que va contra el buen funcionamiento y clima de aula”)* parte disciplinario*,* la realización de trabajos donde el alumno reflexione sobre la necesidad del trabajo y esfuerzo personal para la consecución de sus logros personales,
- Estas actividades podrán realizarse en casa o en otros momentos como los recreos, etc.

✓ Si dicha prueba busca evaluar los conocimientos de una parte amplia de la materia, es de final de trimestre o de curso: **CASO MUY GRAVE**.

La medida punitiva a utilizar será el suspenso con un “1”, pudiendo además tomarse las medidas pertinentes según la gravedad de la situación creada. Como mínimo, el alumno tendrá que ir directamente a la Evaluación Final con todo el curso suspenso. Esta medida además se hace extensiva a los trabajos o prácticas que los alumnos deban realizar.

CRITERIO GENERAL COMÚN DE PROMOCIÓN EN ESO

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan **superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias**, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

TITULACIÓN EN 4º DE ESO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS: *(artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo

que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

4. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa

reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

BACHILLERATO

Según el artículo 4 del RD 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y el logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

NORMATIVA DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO.

Según el artículo 7 del RD 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica

responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

CARÁCTER Y REFERENTE DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que

constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9.Las programaciones didácticas de las distintas materias de Bachillerato incluirán actividades que estimulen la motivación por la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, el pensamiento computacional, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza, todo ello con el objetivo principal de fomentar el pensamiento crítico del alumnado.

10. Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

11. Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, siempre teniendo en cuenta que habrá de respetarse el currículo fijado en los Anexos II, III y IV.

12. Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO EN EL CENTRO

Los criterios de evaluación comunes que todas las materias tendrán en cuenta y que

aplicarán, atendiendo a las características de cada una de ellas, para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y obtención de la titulación, son aquellas que se recogen en el artículo 7 del RD 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

No obstante, en nuestro Instituto para la evaluación del alumnado se aplicaran los siguientes **criterios y procedimientos comunes a todas las materias** y que deberán ser tenidos en cuenta en las programaciones de los distintos Departamentos:

1º Resultados obtenidos en las diferentes pruebas escritas u orales, en su más amplia gama de posibilidades. Consideramos estos resultados indicativos del grado de asimilación de los contenidos y de la evolución en el logro de los objetivos establecidos en las distintas disciplinas de Bachillerato.

2º Valoración del trabajo diario del alumnado en cuanto a la realización de las distintas actividades encomendadas por el profesorado y de su colaboración activa y responsable en la dinámica diaria del aula: planteando preguntas, compartiendo sus dudas, respondiendo cuestiones, ofreciendo otros puntos de vista, aportando ideas, sugiriendo soluciones…

3º Valoración en todas las pruebas y demás actividades escritas, así como en las intervenciones, exposiciones y pruebas orales, de los siguientes aspectos fundamentales en el Bachillerato:

- Faltas de ortografía.
- La claridad en la expresión de ideas, el orden y la construcción lógica del discurso.
- Capacidad para definir y usar con rigor y precisión los conceptos y términos propios de cada disciplina del Bachillerato.
- Dominio básico de las técnicas del comentario documental, ya sean textos escritos, gráficos, imágenes o estadísticas.
- Correcta presentación formal y de contenido de cualquier tipo de ejercicio o trabajo escrito, esto es, legibilidad, orden y limpieza.
- Recopilación, selección, procesamiento, análisis, valoración e interpretación de la información manejada a lo largo del curso.
- Capacidad de organización y preparación de exposiciones orales, debates y disertaciones, tanto de forma individual, como en representación de un grupo.
- Realización y entrega de los trabajos y demás actividades establecidas por el profesorado, dentro de las fechas estipuladas.

4º Valoración del grado de cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia y de manera especial la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

Los procedimientos y criterios de evaluación específicos de cada materia serán concretados en las programaciones de las distintas materias. (Ejemplo: aplicación de medias, acumulación de materias, tipos de pruebas, etc.)

La ponderación de los criterios de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento atendiendo a las características de sus materias.

Los diferentes criterios y procedimientos de evaluación, comunes y específicos de cada una de las

materias, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados deberán ser conocidos por el alumnado desde el comienzo del curso.

Los **procedimientos por los que se informará al alumnado** y se harán públicos serán los siguientes:

- En los primeros días del curso el tutor o tutora de cada grupo informará al alumnado de los procedimientos y criterios comunes.
- Los procedimientos y criterios comunes de evaluación se expondrán permanentemente en el tablón de anuncios de cada aula y/o en la página web del centro.
- Los procedimientos y criterios específicos de cada una de las materias y los criterios de calificación, serán dados a conocer al alumnado por el profesorado que imparte la materia en los primeros días del curso y/o en la página web del centro.
- La información básica para conocer el derecho a formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso y sobre la decisión de promoción y titulación se dará a conocer en el Plan de Centro y acorde a las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado.
- Por otra parte, en la página web del instituto se publicará tanto los criterios de evaluación comunes como los específicos de cada materia y el procedimiento para realizar reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso y sobre la decisión de promoción y titulación, recogidos en las Programaciones Informativas de Aula.

DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN INICIAL *(artículo 14, Orden 30 de mayo de 2023)*

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Desarrollo de la sesión de evaluación inicial

1.- Actividades previas

- Recogida de datos desde la tutoría:
  - Cuestionario sobre datos personales, historia escolar previa, áreas preferidas, motivación ante el estudio, aficiones...
  - Materias suspensas (se puede confirmar en secretaria cuántas y cuáles), alumnado con desfase de edad que ha repetido algún curso…

- Asamblea con los alumnos y alumnas para preparar la sesión de evaluación:
  - Reflexión sobre el periodo transcurrido y qué esperan del curso, como perciben al grupo, clima en el aula, que cosas les parece que funcionan mal...

2. Sesión de la Evaluación inicial. Puntos a tratar

- Intervención de la tutora o el tutor de cada grupo sobre:
  - Visión del grupo.
  - Clima de aprendizaje.
  - Nivel general de competencia curricular.
  - Estudio de casos individuales, en su caso, aportando los datos recogidos previamente.
- Intervención si lo desea del resto del equipo docente sobre su percepción del grupo o el nivel de competencia inicial en su área
- Toma de decisiones sobre:
  - Solución conjunta de conflictos, adopción de compromisos intervenciones necesarias (personas y/o equipos implicados).
  - alumnado que necesite apoyos específicos (Ver listado de sugerencias sobre decisiones).
  - Reajuste de programaciones.

EVALUACIÓN CONTINUA *(artículo 15, Orden 30 de mayo de 2023)*

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones tal y como se expresan en el apartado 6 del presente artículo.

6. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO *(artículo 17, Orden 30 de mayo de 2023)*

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

2. Son sesiones de **evaluación ordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

3. Son **sesiones de evaluación extraordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

- ➔ Las pruebas versarán sobre los objetivos alcanzados y los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumnado tras el período ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.
- ➔ Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico.
- ➔ Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
- ➔ Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
- ➔ Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el proyecto educativo del centro docente.

4. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.

5. Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

6. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

7. Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en

el artículo 15, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Después de la sesión de evaluación, cada tutor/a grabará el acta de la evaluación de su grupo en Séneca y lo en enviará a la bandeja de firmas de su equipo educativo. Una vez firmada, deberá alojarla en un Drive compartido para ponerla a disposición de Jefatura de Estudios.

9. Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

11. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

Alumnado de 1º de bachillerato: la celebración de la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al día 24 de junio de 2024. El alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia en la convocatoria ordinaria podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros organizarán los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

Alumnado de 2º de bachillerato: La celebración de la sesión de evaluación ordinaria para el alumnado que curse 2º de bachillerato no será anterior al 24 de mayo. El alumnado de 2º de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia en la convocatoria ordinaria podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que no será anterior al 24 de junio de 2024.

1) La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:

- Trabajos individuales y colectivos.
- Intervenciones en clase.
- Ejercicios en casa y en el aula.
- Corrección de cuadernos.
- Realización de actividades y exámenes orales y escritos.
- Otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.

2) Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la hora de tutoría lectiva.

- Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores,

las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

- Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado.
- Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación empleados.

3) El tutor podrá convocará al Equipo Docente al menos una vez al mes (en meses donde no exista sesiones de evaluación) para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano (correo corporativo)

- De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá todos los profesores/as que imparten clases con ese grupo. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales en caso de ser necesario. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

- Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca. El profesorado deberá introducir las notas en **Séneca con 24 horas de antelación, de modo que el tutor pueda analizar los resultados con tiempo suficiente para poder emitir un informe previo al inicio de la sesión de evaluación**

  El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se empleara los siguientes términos:

  - Iniciado (I)
  - Medio (M)
  - Avanzado (A)

  ✓ El esquema general de las mismas podría ajustarse a la siguiente estructura organizativa:

  - Valoración general de la marcha del grupo (rendimiento general, ambiente de trabajo y convivencia).
  - Valoración del Equipo docente de lo planteado por el grupo a través del tutor o tutora.
  - Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.
  - Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos…).
  - Estudio individualizado del alumnado con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación…
  - Acuerdos (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Departamento de Orientación,

cambios en la distribución de la clase…).

- Otros asuntos (actividades complementarias y extraescolares, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes…).

3. De cada una de las sesiones de evaluación el tutor o tutora levantará un acta. En dicha acta se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados; la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.
4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1. Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones tal y como se expresan en el apartado 6 del presente artículo. *(artículo 15, Orden 30 de mayo de 2023)*

2. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

3. Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

4. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 28 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo. *(artículo 29, Orden 30 de mayo de 2023)*

En las **sesiones de Evaluación** el alumnado podrá estar representado por sus correspondientes delegado/a y subdelegado/a o representantes, siempre que lo hayan solicitado con antelación al tutor/a. Asimismo los padres y madres serán representados a través de sus delegados/as o subdelegados/as de padres y madres. Durante los primeros minutos de las sesiones de evaluación los representantes de los alumnos/as y de padres y madres plantearán al equipo docente los problemas y observaciones que el grupo considere oportunos, respetando los aspectos pedagógicos y didácticos del profesorado. Una vez finalizada esta exposición y recibidas las debidas explicaciones, los delegados del alumnado y de los padres y madres abandonarán la sesión de evaluación.

Si físicamente no pudieran asistir a las sesiones de evaluación podrán plantear sus propuestas por escrito a través del tutor/a y éste las transmitirá al resto del equipo docente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

1º curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física / Química
Biología y Geología	Biología / Geología

MEDIDAS COMUNES A TOMAR CUANDO UN ALUMNO O ALUMNA SEA SORPRENDIDO COPIANDO EN UNA PRUEBA ESCRITA.

En el caso de que el profesor vea copiando a un alumno durante algún control, o si dos controles resultan ser idénticos, o cualesquiera que sean las pruebas que demuestren que el alumno ha utilizado cualquier instrumento no legítimo para realizar el control, diferenciamos dos situaciones:

1) Si dicha prueba de evaluación es “ordinaria” o pretende valorar los conocimientos de alguna parte de la materia. **CASO GRAVE**.

En este caso las medidas adoptadas por el profesor irán orientadas a:

- La nota de dicha prueba será de un “0” para 1BACH y “1” para 2BACH.
- Se informará a los padres/tutor de dicha situación por parte del profesor implicado, el tutor del alumno/a y/o la Jefatura de Estudios del Centro.
- Se aplicarán medidas disciplinarias correctoras, como la pérdida del derecho de asistencia a clase (ya que el hecho de “copiar” lo consideramos como una *“conducta que va contra el buen funcionamiento y clima de aula”),* parte disciplinario, la realización de trabajos donde el alumno reflexione sobre la necesidad del trabajo y esfuerzo personal para la consecución de sus logros personales, … Estas actividades podrán realizarse en casa o en otros momentos como los recreos, etc.

2) Si dicha prueba busca evaluar los conocimientos de una parte amplia de la materia, es de final de trimestre o de curso: **CASO MUY GRAVE**.

La medida punitiva a utilizar será el suspenso con un "0" para 1BACH y para 2BACH, pudiendo además tomarse las medidas pertinentes según la gravedad de la situación creada. Como mínimo, el alumno tendrá que ir directamente a la Evaluación Final con todo el curso suspenso. Esta medida además se hace extensiva a los trabajos o prácticas que los alumnos deban realizar.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 16.2 de la Orden 30 de mayo de 2023.

PROMOCIÓN EN BACHILLERATO.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo. 6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

TITULACIÓN EN BACHILLERATO

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- ✓ Artículo 54 de la Orden de 30 de mayo de 2023:
  - Según lo dispuesto el art. 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
  - La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

    La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de ámbitos y módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.
  - Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
  - Según lo dispuesto en el art. 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
  - Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.
- ✓ En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

EVALUACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la **evaluación del aprendizaje** del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas

metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

Se entiende por **evaluación continua** aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Artículo 13.1 de la Orden 30 de mayo de 2023

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con **necesidades educativas especiales** que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

(Artículo 54 de la Orden 30 de mayo de 2023)

NOTA: Al tratarse de una enseñanza enmarcada en una etapa obligatoria debemos garantizar al alumnado el derecho de ser evaluado durante todo el proceso de aprendizaje, por tanto, no existe la pérdida de la evaluación continua.

Cada Departamento debe recoger en las programaciones el procedimiento para evaluar el carácter global y el logro de las competencias de cada uno de los módulos.

SESIONES DE EVALUACIÓN

- En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
    - La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
    - La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.
- En 2º de FPB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
    - La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
    - La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.

- La semana 26 del período lectivo transcurre entre los días 15 y 19 de abril de 2024, en función de las fiestas locales de la localidad.

La semana 32 del período lectivo transcurre entre los días 28 de mayo y 3 de junio de 2024.

- La semana 35 del período lectivo transcurre entre los días 19 y 23 de junio de 2023.
- Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo curso.

CONVOCATORIAS

- ✓ El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- ✓ El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- ✓ Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
- ✓ El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE 1º DE CFGB.

El alumnado que cursa 1º de los Ciclos Formativos de Grado Básico promocionará a 2º cuando supere los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad y los módulos profesionales pendientes que forman parte del Ámbito Profesional no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas o Comunicación y Sociedad, si considera que posee la madurez suficiente para cursar 2º de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona a 2º con ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º deberá matricularse de 2º y de los ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de losmódulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los ámbitos o módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de ámbitos y módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

El alumnado menor de dieciséis años que no promocione de curso deberá matricularse del curso completo, y dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a

mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

(Art. 55 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el art. 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el *Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación*.

Se deberá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Los módulos profesionales que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.

Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido paralos ciclos formativos de grado medio y grado superior.

REQUISITOS DE ACCESO CFGB

Según establece el artículo 25.1 del RD 217/2022, de 29 de marzo, los equipos docentes podrán proponer a madres, padres, tutoras o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del correspondiente consejo orientador, su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.

b) Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

Las administraciones educativas determinarán la intervención del propio alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CFGB

Según establece el artículo 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016:

1. De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan CFGB / FPB, podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales de 1º de CFGB y en el módulo profesional de Comunicación y Sociedad II de 2º de FPB, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

3. En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

En el Apartado 33º.3 de la Instrucción conjunta 1/2022 se indica:

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS EN CFGB

Según establece el artículo 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016:

- Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera

convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

- El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico. El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

Según establece el artículo 16.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2016:

- Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

PROGRAMA DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS EN CFGB

Según establece el artículo 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016:

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CFGB

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La

propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica. Las medidas específicas de carácter educativo previstas se encuentran recogidas en los artículos 32 a 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. En concreto, las medidas específicas de atención a la diversidad son:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTTRO DE TRABAJO (FCT)

Según establece el artículo 10.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016:

Excepcionalmente, el equipo educativo podrá proponer a la dirección del centro docente, que un alumno o alumna curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo y otro no asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales no superado o el módulo profesional de Formación en centros de trabajo sin haber superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica, según los criterios establecidos en el Proyecto Educativo de Centro. En cualquier caso, el alumnado no podrá ser evaluado de este módulo profesional sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

- **NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

- **EVALUACIÓN INICIAL.**
  - Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.
  - Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial.

Ruta en Séneca: Alumnado/Informes/Informe evaluación inicial

  - El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.
  - Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

- **SESIONES DE EVALUACIÓN PARCIAL.**
  - Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1º y dos en 2º (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).
  - En 1º la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.
  - En 2º de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas.
  - Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el restode módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.
  - En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

- **SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL.**
  - Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.
  - Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.

- En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.
- Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

- **SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL EXCEPCIONAL.**
  - Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

- **CONVOCATORIAS.**
  - El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.
  - El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente ysu realización sea posible durante dicho curso.

- **PROMOCIÓN.**
  - Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.
  - El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.
  - En los ciclos formativos LOGSE y LOCE, promocionará a 2º curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

- **TITULACIÓN.**
  - Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
  - Por su parte, los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

  (Artículos 44.2 y 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

- **CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.**
  - Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
  - Este Real Decreto 1085/2020 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior. El procedimiento de convalidación también se aplica a la Formación Profesional Básica, que tiene sus propias normas en relación con los módulos objeto de convalidación.
  - Las solicitudes de convalidación cuando se aporten estudios universitarios, títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, o títulos LOE para su convalidación en un título LOGSE que aún se continúe impartiendo, se resuelven por parte del Ministerio de Educación. Se presentan en el centro docente y deben remitirse a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional a través de la sede electrónica del Ministerio.
  - Este Real Decreto introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación

y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Se debe tener en cuenta que:
  - ✓ Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.
  - ✓ En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo.
  - ✓ Los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación. *(Artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).*
    - En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es "convalidado", sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.
    - Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.
    - Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español.

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

El Plan de Atención a la Diversidad aparece detallado en el **Anexo II** de este proyecto educativo.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Según establece el artículo 18.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo

BACHILLERATO

Según establece el artículo 19.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023, quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

Según establece el artículo 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016:

1. El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, de conformidad con lo establecido en el apartado de 4 del artículo 23 se matricule en los módulos profesionales superados (siempre que tenga más de dieciséis años), dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
2. El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes

de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

3. Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan y formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

Ver apartado anterior.

ASPECTOS GENERALES

De cualquier forma, Jefatura de estudios nombrará un tutor de pendientes que será responsable de coordinar la aplicación y el seguimiento por parte de los departamentos; en caso de no nombrarse tutor de pendientes, será la propia Jefatura de Estudios la que en último término asuma dicha coordinación.

Los Departamentos deben organizar programas de refuerzo para la recuperación de asignaturas pendientes. Estos programas incluirán el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria. El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

El Programa de Refuerzo de Aprendizajes para el alumnado repetidor y con materias pendientes aparece detallado en el **Anexo II** de este proyecto educativo.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El plan de orientación y acción tutorial aparece detallado en el **Anexo I** de este proyecto educativo. También se especifica el Programa de Tránsito y el Plan de Atención a la Diversidad.

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

El Departamento de Orientación dispondrá de diferentes modelos de compromiso educativo o programas de modificación de conducta. En las reuniones de tutores, éstos podrán comunicar al orientador la necesidad de suscribir un compromiso educativo con un alumno y/o su familia. Asimismo el tutor/a o jefatura de estudios en las reuniones con las familias podrán suscribir compromisos educativos y de convivencia. Dichos compromisos educativos deben estar contemplados en el documento “acta de entrevista familiar”

El departamento de orientación, los tutores y jefatura de estudios guardarán copias de todos los compromisos adquiridos a lo largo del curso.

En el **anexo VII** se detalla el Plan de Convivencia para el presente curso.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE FAMILIAS Y PROFESORADO.

A. Primera reunión con las familias.

Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de octubre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

a. Plan global de trabajo del curso.
b. Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
c. Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
d. Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
e. Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
f. Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.
g. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
h. Compromisos educativos y de convivencia.

En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

Jefatura de estudios entregará a los tutores/as un guión orientativo sobre los puntos a tratar en dicha reunión.

B. Sistema de participación de los tutores legales en el proceso de evaluación del alumnado

Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor o la profesora que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado. Esa relación permanente se concretará en comunicaciones telefónicas, reuniones en el centro educativo dentro del horario de atención a familias y en la tutoría electrónica.

El profesor o la profesora que ejerza la tutoría transmitirá al equipo educativo las aportaciones que las familias les hayan realizado sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas.

Por supuesto, después de cada sesión de evaluación, las familias que lo deseen serán informadas de las decisiones resultantes de estas sesiones y serán oídos por el profesor o profesora que ejerza la tutoría de su hijo/a, así como por los profesores de las asignaturas por las que las familias tengan un especial interés.

Asimismo, al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

C. Tutoría electrónica.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca e IPasen para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
2. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.
3. El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con las familias en el proceso educativo.

D. Forma en la que el alumno o alumna y sus tutores legales puedan ser oídos en las decisiones de promoción del alumnado.

En las reuniones de equipo educativo del mes de mayo de la ESO, 1º de bachillerato y 1º de CFGB, se hará una previsión de los resultados que el alumnado puede obtener en la evaluación ordinaria de junio. De esta forma, se obtiene una información muy útil, que permita al profesorado que ejerza la tutoría mantener una reunión con los padres, madres, o

quienes ejerzan la tutela del alumnado cuya decisión de promoción no esté muy clara, antes de la sesión de evaluación ordinaria.

Para el resto de los grupos, el profesorado que ejerza la tutoría mantendrá esa reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado cuya decisión de promoción no esté muy clara, por la información que aporten los miembros del equipo educativo.

Así, en esas reuniones, tanto el alumnado como sus tutores legales pueden ser oídos sobre la decisión de promoción de aquellos.

E. Consejo Orientador. Informe motivado del logro de objetivos y adquisición de competencias. Informe de idoneidad. Recomendaciones itinerarios próximos curso.

Durante el tercer trimestre, la Orientadora del centro, Jefatura de Estudios y el profesor o profesora que ejerza la tutoría informarán al alumnado sobre los diferentes itinerarios académicos / ofertas educativas y salidas profesionales según corresponda.

Con la entrega del boletín de notas a final de curso, se facilita al alumnado un consejo orientador: *(Orden 30 de mayo de 2023 para ESO, artículo 26)*

1. Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.e.

2. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

3. La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

4. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes.

Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

5. El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

TABLA RESUMEN DEL CONTENIDO DEL CONSEJO ORIENTADOR

Recomendaciones alumnado 1ESO para siguiente curso (2ESO)	--
Recomendaciones alumnado 2ESO para siguiente curso (3ESO)	✓ Ciclo formativo de Grado Básico. ✓ Programa específico de FPB alumnado NEE. ✓ Programa de Diversificación curricular 3ESO (Primer curso de Diversificación). ✓ Otras opciones.
Recomendaciones alumnado 3ESO para siguiente curso (4ESO)	✓ Programa de Diversificación Curricular repite 3ESO (Primer curso) ✓ Programa de Diversificación Curricular continuidad 4ESO (Segundo curso) ✓ Ciclo formativo de Grado Básico. ✓ Programa específico de FPB alumnado NEE. ✓ Repetición 3ESO ordinaria.
Recomendaciones 4ESO a seguir el próximo curso	✓ Bachillerato de Ciencias y Tecnología. ✓ Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. ✓ Bachillerato de Artes. ✓ Bachillerato General. ✓ Ciclo Formativo de Grado Medio. ✓ Ciclo Formativo de Grado Básico. ✓ Programa de Diversificación Curricular repite 4ESO (Segundo curso) ✓ Programa específico de FPB alumnado NEE. ✓ Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias. ✓ Repetición extraordinaria 4ESO.

Las familias que lo deseen pueden pedir aclaraciones sobre este asunto, tanto a Jefatura de Estudios como a la Orientadora del centro.

F. Procedimiento para que los tutores legales del alumnado o el mismo alumnado pueda escoger en el momento de la matriculación la opción que cursará en 4º curso (enseñanzas académicas o aplicadas).

Durante el tercer trimestre, la Orientadora del centro, la Jefatura de Estudios y el profesor o profesora que ejerza la tutoría informarán al alumnado de 3º ESO de las implicaciones que supone la elección de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o la de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional para el curso de 4º ESO.

Con la entrega del boletín de notas a final de curso, se facilita al alumnado un consejo orientador elaborado por cada equipo educativo, en el que se recomienda la opción más adecuada para cada alumno/a.

Las familias que lo deseen pueden pedir aclaraciones sobre este asunto, tanto a Jefatura de Estudios como a la Orientadora del centro.

G. Procedimiento por el que los tutores legales podrán solicitar aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones de promoción.

Los tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas al profesor o profesora que ejerza las funciones de tutoría. De esta forma, el tutor facilitará a la familia la información que el profesorado le haga llegar sobre este proceso de aprendizaje.

Asimismo, las familias podrán solicitar, a través del tutor o tutora, una reunión con el profesor o profesora de la asignatura de la que deseen información específica.

Respecto a los procedimientos de revisión de calificaciones y de decisiones de promoción, los tutores facilitarán información detallada de estos procedimientos a las familias en el acto de entrega de notas. Asimismo, en el boletín de notas de las convocatorias ordinaria y extraordinaria, aparecerá una leyenda con los plazos para empezar estos procedimientos.

También en el tablón de anuncios y en la web del centro se detallarán todos los pasos a seguir, así como la documentación a presentar en estos procedimientos de revisión.

H. Términos en los que los representantes de alumnado de un grupo podrán participar en las sesiones de evaluación.

A los representantes del alumnado de cada grupo se les dará la opción de redactar un escrito dirigido a su equipo educativo en el que podrán reflejar sus aportaciones para mejorar el proceso de aprendizaje. El tutor o tutora leerá ese documento al inicio de las sesiones de evaluación.

Si los representantes del alumnado así lo prefieren, en lugar de redactar el escrito, podrán asistir al inicio de la sesión de evaluación para exponer sus sugerencias de mejora.

Debido a la confidencialidad de los temas que se tratan en las sesiones de evaluación, los representantes del alumnado no podrán asistir al desarrollo posterior de las sesiones.

I. Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.
3. Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros.

J. Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se

ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

K. Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

L. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.
3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente, de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

M. Actividades formativas y de extensión cultural.

1. Los centros docentes podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros. Asimismo, los equipos directivos favorecerán la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.
2. Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

N. Área Lingüística transversal.

1. Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

2. Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

3. La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

5. La Materia Língüistica de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 13.

6. La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

O. Proyectos Interdisciplinares propios de los centros.

1. Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, según se determine en el Proyecto educativo de centro.

2. Los Proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.

3. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán los Proyectos interdisciplinares al Claustro para su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Para este curso se han incluidos en la oferta educativa de 2ESO el Proyecto Interdisciplinar de Teatro II. *(Véase Anexo IX)*

Estos Proyectos interdisciplinares, podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad.

(Orden 30 de mayo de 2023, artículo 7)

Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.

Los directores y directoras de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Los directores y directoras de los centros docentes informarán al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo. La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

Más información: *Ver documento de Reglamento de Organización y Funcionamiento Anexo II*

K) EL DEL PROFESORADO.

El Plan de formación aparece detallado en el anexo III.

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- En el establecimiento de la hora de comienzo de la jornada se tendrá en cuenta el horario del transporte escolar.
- Una vez terminada la jornada escolar el centro podrá permanecer abierto por las tardes de lunes a jueves en horario a determinar en función de las necesidades de cada curso escolar en relación al programa de acompañamiento, actividades deportivas y otras actividades formativas.

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- En la materia de Tecnología se incluirá una hora a la semana en el Aula - Taller.
- En 1ESO, para la materia de Educación Física se fijará una hora a la semana en el

aula ordinaria y las restantes en gimnasio y pistas exteriores.

- El alumnado de Biología y Geología de 1ESO y de Física y Química de 3ESO, una hora a la semana, tendrán un desdoble de laboratorios. Un mitad estará en clase y la otra en el laboratorio.

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Formación Profesional.

- Distribución horaria en base a la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.
- En los ciclos formativos en los que el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado no comience a principios de curso, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado, se dedicarán preferentemente al seguimiento de dicho módulo y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos.
- Para el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo, jefatura de estudios reservará un bloque de al menos tres horas seguidas para este fin.
- Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos.

➔ FECHAS DE MATRICULACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS.

Serán publicadas en la página web del centro una vez publicadas las Instrucciones que lo regulan.

ASPECTOS REFERENTES AL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

¿Qué hacer con un alumno/a repetidor que habiendo aprobado un módulo se matricula?

El alumno/a será evaluado con independencia de la nota del curso anterior y por consiguiente la nota final definitiva será la que obtenga en el módulo profesional del curso actualmente matriculado.

¿Qué hacer con un alumno/a repetidor que habiendo aprobado no se matricula?

Al alumno/a se le permitirá salir del centro siempre y cuando tenga 16 o más años y con autorización expresa del padre, madre o tutor/a legal y como consecuencia tendrán que abandonar el centro en ese horario. La autorización será recogida por registro de entrada y dispondrá de un carné de colores al efecto.

Los alumnos/as que no tengan autorización no podrán salir del centro y tendrá que ser atendido por el profesorado de guardia.

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo

- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva y un Jefe de Estudios.
- Cada profesor tendrá que realizar 4 guardias de forma general. Contando la guardia de recreo como media hora (serán los propios profesores los que solicitarán, a la vez que se marcan las preferencias horarias, si quieren tener guardia de recreo o no). Los tutores y tutoras de 1ESO y 2ESO sólo realizarán 3 guardias.
- Distribución equitativa y en todo caso, se garantizará la relación de un profesor/a de guardia por cada ocho grupos de alumnos/as o fracción en presencia simultánea, o de seis o fracción en el caso de las guardias de recreo.
- En la asignación de las guardias en la biblioteca (si existieran) tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan Lecturas y Biblioteca.
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones de departamento, siempre que se comunique a jefatura de estudios antes de la realización de los horarios.

Horario regular no lectivo

- El profesorado completará horario con la figura administrativa de organización y mantenimiento de material educativo, además de Programación de Actividades Educativas y Elaboración de Materiales Curriculares.
- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas,

Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.

- El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias y para los departamentos que prefieran reunirse por la tarde.
    - Miércoles 1ª hora de tarde: Tutoría de atención a padres y madres.
    - Miércoles 2ª hora de tarde: Reuniones de Departamentos.

Horario irregular

Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.

- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los/as Coordinadores/as de Área tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el Consejo Escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.
- Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

M) OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar el instituto de educación secundaria como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

Nuestro centro entiende cualquier actividad extraescolar que se oferte como una continuidad de la disciplina educativa aplicada en el centro, por lo se aplicarán las normas de convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en los documentos de centro correspondientes.

En el Anexo IV se detallan las normas e instrucciones más concretas DACE.

N) EN EL CASO DE ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

La distribución horaria se hará en base a la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.

- Para el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo, jefatura de estudios reservará un bloque de al menos tres horas seguidas para este fin.
- Para los módulos profesionales, se reservarán bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos.

O) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son, por tanto:

- ✓ Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- ✓ Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- ✓ Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- ✓ Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- ✓ Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA

De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y

aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección Educativa.

El resultado de este proceso se plasmará en una Memoria de Autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

El proceso de autoevaluación y mejora debe tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro y debe incluir una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Atendiendo a lo establecido en la normativa, la Memoria de Autoevaluación será el documento donde se deben plasmar los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar.

Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa, y que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

A continuación se detallan las funciones que la normativa confiere a cada uno de los órganos y equipos de trabajo que participan en el proceso de autoevaluación y mejora:

- **EQUIPO DE EVALUACIÓN:**

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

- **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN EVALUACIÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA:**

Funciones relacionadas con el proceso de autoevaluación y mejora:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

- **EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA:**

Funciones relacionadas con el proceso de autoevaluación y mejora:

- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

- **DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA:**

Funciones relacionadas con el proceso de autoevaluación y mejora:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

- **EQUIPO DIRECTIVO:**

Elaborar la Memoria de Autoevaluación.

- **CONSEJO ESCOLAR y CLAUSTRO DE PROFESORADO:**

Antes de que el Director apruebe la Memoria de Autoevaluación, el Consejo Escolar deberá emitir un informe preceptivo.

En cuanto al **CLAUSTRO** de profesorado, los Reglamentos Orgánicos establecen que tienen entre sus competencias:

- Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
- Informar la Memoria de Autoevaluación.

El Plan de Mejora es el documento mediante el cual el centro refuerza aquellos aspectos considerados positivos y modifica o elimina aquellos que se juzgan negativos resultantes del proceso de autoevaluación previo. Para elaborar el Plan de Mejora hay que tener en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la Memoria de Autoevaluación.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportada por los indicadores homologados de la AGAEVE.
- Informes del Servicio Provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

CALENDARIO

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el sistema de información Séneca antes del 15 de julio de cada año. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fichados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

El Plan de Mejora permanece abierto en Séneca hasta el 15 de noviembre. Hasta esta fecha, y tras confirmar la Memoria de Autoevaluación el Centro debe diseñar y grabar el Plan de Mejora en Séneca.

Los detalles del Plan de Mejora para el presente curso pueden consultarse en el Anexo V.

P) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Una vez iniciado el curso escolar jefatura de estudios propondrá un periodo de una semana para la solicitud de cambio de grupo o de materias optativas elegidas, una vez finalizado este periodo los agrupamientos se considerarán definitivos salvo que el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, proponga a jefatura de estudios el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia. En cualquier caso, será jefatura de estudios quien autorice el cambio.

Una vez realizada la Evaluación inicial, a propuesta del equipo docente y del Departamento de Orientación se podrá autorizar cambios en grupos. Será la Jefatura de Estudios quien lo autorice.

Una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Grupos de Educación Secundaria y Bachillerato.

A. Criterios para el agrupamiento

A parte de esto, los criterios serán:

1. Se priorizará la continuidad del grupo, respecto al curso anterior.
2. Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
3. Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
4. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
5. Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera,

serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.

6. Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
7. Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
8. En Bachillerato, el itinerario elegido será un factor a tener en cuenta.
9. Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:
    - Reuniones de Equipos Docentes.
    - Memorias de tutoría de Junio.
    - Informes de tránsito, facilitados por el Centro de Primaria o de Secundaria adscrito,
    - Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
    - Documentos de matriculación.
11. Se tendrá en cuenta la optatividad elegida por los alumnos/as
12. Asimismo se tendrá en cuenta el consejo Orientador.

Materias optativas.

El alumnado elegirá por orden de preferencia las materias optativas ofertadas para el curso en el que se va a matricular en el periodo establecido. Se le dará prioridad en la elección al alumnado que promocione en la evaluación ordinaria y los grupos de optativas se completarán una vez realizadas las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

En las materias optativas cuya demanda suponga que la carga horaria de los Departamentos no pueda aternderla, se le dará prioridad al alumnado con mejor expediente y en segundo lugar que tengan continuidad de años anteriores.

Q) LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

a) Se procurará que los tutores, en la medida de lo posible, lo sean para el mismo grupo los tres años del primer ciclo. Por lo que se atenderá al criterio de continuidad del tutor siempre que éste manifieste estar de acuerdo y que el siguiente curso no sea jefe de departamento.
b) Jefatura de estudios anotará la intencionalidad de todos los profesores del centro en referencia a: Interés por tener una tutoría, posibilidad de continuar con la que se tiene, niveles en los que interesa ser tutor/a.
c) Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial, con la siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo, apoyo educativo, seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, y otros).

R) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

Las materias optativas, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el mencionado currículo a la realidad del IES "Antonio Gala" y a los intereses de nuestro alumnado. En este sentido, las materias optativas cumplen las siguientes funciones básicas:

1. Colaborar en el desarrollo y profundización de los objetivos de la etapa.
2. Favorecer el desarrollo de las competencias específicas y claves.
3. Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para aquellos alumnos y alumnas que presenten necesidades específicas.
4. Orientar académicamente al alumnado hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral.

Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado para que la oferta de optativas sea coherente con el currículo. Además, estos intereses deben conjugarse con los recursos humanos y materiales del Centro.

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto (hasta el mes de marzo) en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, y su inclusión si procede.

A. Materias opcionales.

La distribución que para este curso hemos realizado tanto en la ESO como en Bachillerato está detallada, respectivamente en el apartado C de este proyecto educativo.

B. Bloques de materias en Bachillerato.

El IES "Antonio Gala" a la hora de organizar los bloques de materias en cada una de las modalidades que tenemos asignadas, intentamos crear unos itinerarios que permitan una oferta educativa amplia y que no limite a nuestro alumnado las posibilidades de continuar unos estudios superiores. Estos itinerarios aparecen detallados en "C" de este proyecto educativo.

Partiendo de esa idea, los criterios que establecemos para ofertar estas asignaturas son:

1. Que no suponga una sobrecarga lectiva para el Departamento que la oferte. En caso de que esto ocurra se tendrá en cuenta la opinión de los integrantes del Departamento para mantener o no dicha asignatura de modalidad.
2. La existencia de recursos materiales y el espacio necesario en el IES "Antonio Gala"
3. Un número suficiente de alumnos o alumnas que la soliciten. De esta forma se elegirán las asignaturas de modalidad y optativas más solicitadas entre el alumnado, teniendo en cuenta la idoneidad de éstas para cada modalidad de Bachillerato ofertada.

C. Materia de diseño propio.

1. Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.

2. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

4. La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas.

5. Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán iniciar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización.

Para poder ofertarla hemos de tener en cuenta los siguientes criterios:

a. No suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.
b. Siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince.
c. Dichas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro y así lo considere estime desde la Dirección por ser acorde a la oferta educativa establecida en el Proyecto de Centro y en su proyecto de dirección.

Las materias optativas así como las materias de diseño propio, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el mencionado currículo a la realidad del IES “Antonio Gala”. En este sentido tanto en la ESO, Bachillerato y Formación Profesional se debe tener en cuenta:

- La existencia de una nueva realidad que es que el alumnado demanda, no solo poseer un título académico, sino también un certificado de idiomas.
- La existencia de programas internacionales (Erasmus+).

S) EN EL CASO DE FORMACION PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

La programación de los diferentes módulos será elaborada por el tutor o tutora del módulo de Formación en Centros de Trabajo con la colaboración de los tutores y tutoras laborales de las empresas y coordinados por la jefatura del departamento.

Una vez elaborada, la propuesta será presentada dentro del proyecto curricular del ciclo formativo y se aprobará en reunión del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica antes del comienzo del módulo y una vez determinadas las empresas y realizados los contratos.

El jefe o jefa del departamento al inicio de cada curso localizará las posibles empresas colaboradoras y realizarán la primera toma de contacto con ellas teniendo en cuenta las aportaciones que puede realizar el alumnado. Posteriormente, el equipo educativo estudiará la idoneidad de las empresas y decidirán el procedimiento de selección de las mismas y los criterios de prioridad de elección del alumnado para la realización de dicho módulo en una u otra empresa.

La programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo incluirán, de forma general y para todas las enseñanzas, los siguientes apartados:

·· Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en cada módulo profesional.

·· Duración total en horas y número de jornadas.

·· Relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación y distancia expresada en kilómetros desde el centro educativo.

·· Las capacidades terminales o resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo.

·· Las actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje o capacidades terminales y los criterios de evaluación para cada actividad.

·· Actividades que, por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.

·· Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.

·· Programación de las actividades relacionadas con la FCT a realizar por el personal docente durante el horario lectivo dedicado al seguimiento de la FCT, una vez que finalice este período.

T) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

El/la jefe/a del departamento didáctico en coordinación con los miembros del departamento correspondiente elaborará la programación didáctica para cada uno de los niveles de la/s materia/a impartida/s por el profesorado que lo compone. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la primera quincena del mes de octubre. Transcurrido el tiempo de elaboración se entregarán a Jefatura de Estudios y a los coordinadores de área en formato digital.

Durante la primera quincena del mes de octubre, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejoras. A mediados del mes de Octubre, se reunirá el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro. El ETCP será responsable de:

- coordinar las actuaciones necesarias para que las programaciones didácticas proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- favorecer el trabajo en equipo del profesorado para el seguimiento de estas programaciones.
- comprobar que éstas plantean la metodología pedagógica adecuada para la adquisición de las competencias básicas de cada área.
- garantizar que las programaciones cumplen las líneas generales de actuación pedagógica y demás directrices contempladas en el Plan de Centro, así como establecer el procedimiento para su seguimiento y evaluación.

El/a jefe/a del departamento debe tener en cuenta que en la programación se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

1.1.- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
1.2.- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que imparten y el grupo correspondiente.
1.3.- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por el profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
1.4.- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación y competencias específicas evaluables para cada una de las materias, módulos y en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el proyecto educativo.
1.5.- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave (y a las profesionales).

1.6.- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el proyecto educativo, atendiendo al contexto socio económico y cultural del centro y a las características del alumnado.
1.7.- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la ESO, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias específicas, conforme a los criterios que se hayan fijado en el proyecto educativo.
1.8.- Uso de las TICs en los procesos de enseñanza-aprendizaje como recurso facilitador para el desarrollo de los contenidos, integrado regular y cotidianamente en la actividad del aula.
1.9.- Integrar en la programación comportamientos responsables en entornos en línea (propiedad intelectual y copyright, tipos de licencia, etc.)
1.10.- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en el proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
1.11.- Se concretan los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el proyecto educativo. (**NOTA**: **Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación)**
1.12.- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
1.13.- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.
1.14.- Evaluación inicial. Concreción.
1.15.- Evaluación de la programación didáctica.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
2.1.- Plan de actuación sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística.
2.2.- Las actividades de lectura programadas durante el tiempo de lectura reglado , inciden en los cinco ejes a considerar en la planificación (conciencia fonológica, conocimiento alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión)
2.3.- Las actividades de lectura programadas incluyen la presentación oral o escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo.
2.4.- Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el proyecto educativo.
2.5.- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el proyecto educativo.
3.1.- Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el proyecto educativo.
3.2.- La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el proyecto educativo.
4.1.- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
4.2.- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
5.1.- Las actividades de lectura programadas durante el tiempo de lectura reglado , inciden en los cinco ejes a considerar en la planificación (conciencia fonológica, conocimiento alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión)
5.2.- Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
5.3.- Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
5.4.- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
5.5.- Planificación de la acción tutorial.
5.6.- Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes. A ella se destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II.
5.7.- Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas tendrán como referente los currículos de estas materias en la Educación Secundaria Obligatoria, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

U) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

Como medida para desarrollar al máximo el potencial de nuestro alumnado, el Equipo Directivo del centro promoverá la innovación educativa e impulsará nuevos planes, proyectos, programas para la consecución de los objetivos programados.

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL:

- Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan: 5 horas semanales.
- Profesorado participante: todo el profesorado del Centro.
- Objetivo que se pretende alcanzar con el desarrollo del plan:

Este proyecto se pone en marcha para reforzar la integración de las Tecnologías de la Información, de la Comunicación y del Conocimiento en nuestro Centro. **El proyecto se integra dentro del Plan Escuela TIC 2.0 y es una estrategia que interviene directamente en el proceso de adquisición de las competencias básicas para la mejora de la educación en nuestro Centro.**

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, señala en su artículo 5.g), como uno de sus objetivos "Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación".

Por otra parte, la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu y establece como uno de los objetivos el desarrollo de la competencia digital docente a través de actividades formativas que en los Centros del Profesorado.

Este plan considera las TIC como un eje transversal que ha de articular toda la vida del centro educativo facilitando su gestión, potenciando el desarrollo de su proyecto educativo y favoreciendo la información, la comunicación y la participación de toda la comunidad educativa, al mismo tiempo que ha de estar presente de forma natural en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje para propiciar que los actuales alumnos y alumnas sean ciudadanos y ciudadanas digitalmente competentes para el siglo XXI.

Acciones previstas:

a) Apoyar didácticamente al profesor en la transmisión de conceptos, procedimientos, valores y actitudes, y específicamente su papel mediador ante un planteamiento del aprendizaje cognitivo constructivista.

- Actualizar profesionalmente al profesorado al tiempo que completa su alfabetización informática y audiovisual.
- Mejorar el modelo docente presencial tradicional, puesto que utiliza una herramienta que le ayuda a maximizar el trabajo cooperativo en clase y liberarlo, en parte, de la transmisión de información masiva y repetitiva.
- Acceder más fácilmente y de forma interactiva a las fuentes de información y conocimiento, lo que desarrolla habilidades que ayudan a la localización y búsqueda de la información que se necesita y a su valoración.
- Habilitar el acceso a herramientas que permiten al sujeto la expresión de forma creativa con nuevos medios y soportes, propiciando el desarrollo de su iniciativa ya que se ve obligado a tomar decisiones continuamente.
- Generar diferentes escenarios de aprendizaje cooperativo y colaborador, tanto presénciales (dinámicas de grupo,…) como virtuales (foros, chats, correo,...).
- Estimular, motivar e incentivar la actividad instructiva, promoviendo la participación y la comunicación activa por parte de todos los participantes del acto docente. Los alumnos están permanentemente activos al interactuar con el ordenador y entre ellos a distancia, manteniendo un alto grado de implicación en el trabajo.
- Mejorar el proceso de evaluación y de control. Aparte de permitir la automatización del proceso de evaluación, permite a los alumnos la auto-evaluación de sus conocimientos y habilidades.
- Alfabetizar y familiarizar al alumno en el uso de herramientas tecnológicas que más tarde serán requeridas para tareas de tipo laboral y profesional, avanzando así su proceso de desarrollo personal y profesional.
- Proporcionar a los alumnos de necesidades educativas especiales, mediante el uso del ordenador, las habilidades y destrezas necesarias para desarrollar su aprendizaje de manera más autónoma. Al desarrollarse su autonomía personal en los procesos de enseñanza-aprendizaje a través del uso de las TIC conseguimos:
- Que los alumnos sean verdaderos protagonistas de su propio aprendizaje: el profesor abandona el papel de mero transmisor de conocimientos y pasa a ser guía de aprendizaje.
- Aumentar la motivación, tanto intrínseca como extrínseca del alumnado.
- Favorecer la autoestima y el autoconcepto del alumnado
- Individualización y atención a la diversidad. Los materiales didácticos interactivos individualizan el trabajo y puede adaptarse a los conocimientos previos del alumno y a su ritmo de trabajo, resultando muy útiles para realizar tareas de ampliación, de consolidación y de refuerzo.

- ☐ Favorecer la retroalimentación en el proceso de aprendizaje (feedback). La adquisición de conocimientos ocurre por interacción con el contexto social y cultural, que debe contrastarlos aciertos y corregir los errores en el mismo momento en que se producen, para que sea realmente significativo. La utilización de las TIC permite al estudiante conocer sus errores justo en el momento en que se producen y generalmente se les ofrece la oportunidad de ensayar nuevas respuestas o formas de actuar para superarlos.
- ☐ Implementar y generalizar el uso de las pizarras interactivas en la práctica docente.
- ☐ Creación de una intranet y una plataforma moodle en la página Web del centro.
- ☐ Actualizar y mantener el equipamiento TIC en perfecto estado. Esta acción se realizará con la ayuda del equipo directivo.
- ☐ Implementación de metodología innovadoras (flipclasroom, aprendizaje basado en proyectos, videocreación, aprendizaje cooperativo, ABP, etC)
- ☐ Difusión la página web del centro y de todos los blog del centro (blog de Orientación y convivencia, de coeducación, de biblioteca, de departamentos, de profesores….)

Potenciar la Coordinación TIC con profesorado ayudante. Se podrán reducir, por parte de la dirección horas guardia para el desempeño de las tareas asignadas como son las siguientes:

Funciones:

- Gestión de la Intranet y de los carritos de ordenadores.
- Gestión de la página WEB del centro.
- Optimizar los canales de comunicación internos y externos del centro.

Información más detallada del PAD en el Anexo VI.

PROGRAMA EDUCATIVO: MASTER DE SECUNDARIA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS POR LA UMA.

El Máster de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, es una titulación de postgrado que aporta la formación pedagógica y didáctica que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Es por tanto, su realización, un requisito imprescindible para acceder a los cuerpos docentes correspondientes.

En las prácticas externas se trabajan, en una situación real, un buen número delas competencias generales del Máster, así como las específicas recogidas en el programa de la asignatura.

La parte principal de las Prácticas Externas se desarrollará en Centros de Prácticas entre abril y mayo (según turnos).

En su planificación se tendrá en cuenta la necesaria relación entre la teoría y la práctica y la coordinación entre la Universidad y los Centros de Prácticas Externas.

Lo más factible es que durante el curso se trabaje en algún tipo de programación relacionada con la intervención que pueda ser aplicada, al menos en parte o con determinadas adaptaciones, durante la estancia en el centro de prácticas.

Además de la programación, se incluirían otros aspectos que se consideren necesarios para la práctica profesional como: la tutoría, participación en la vida del Centro (reuniones de equipo docente, sesiones de evaluación, de departamento didáctico, ETCP, Claustro, etc.) y con el entorno, etc.

Para el buen desarrollo de todas estas acciones formativas será fundamental la colaboración del equipo directivo del centro, facilitando la relación entre los tutores de prácticas y la universidad, la comunicación entre los tutores del mismo centro y el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento y de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y sobre los programas o actividades en los que participe el centro.

Existe un Coordinador de Prácticas del Máster y una Comisión de Prácticas en la que están representados los diferentes Departamentos/Áreas con docencia adscrita en las prácticas.

Antes del inicio de las prácticas externas se distribuirá a los alumnos/as con los Tutores de Prácticas de la Universidad y con los Tutores de los Centros de Prácticas. Se ofertarán los Centros de Prácticas por especialidades y los alumnos/as podrán elegir según su orden de acceso a la especialidad del Máster (nota del expediente).

Se hará una primera reunión de coordinación de las prácticas antes de que se inicien las prácticas externas con los tutores de la Universidad que participen en las mismas.

La coordinación de las prácticas externas será realizada por el tutor/a de prácticas de la Universidad de cada alumno/a que organizará la guía de docencia y evaluación, coordinará las actividades con los tutores y tutoras de los Centros de Prácticas y calificará al alumnado.

Con los alumnos/as se harán al menos tres seminarios:

- El primero antes de iniciar las prácticas, después de haberse producido la reunión entre el tutor de la universidad y los tutores de los centros de prácticas. Este seminario tendrá por objetivo orientar a los estudiantes sobre el desarrollo de las prácticas externas y las tareas que tendrán que realizar, incluida la memoria de prácticas.
- El segundo, hacia la mitad del desarrollo de periodo de prácticas, para hacer un seguimiento de las mismas.
- El tercer seminario se realizará al final del período de prácticas y servirá para evaluar a los alumnos/as y el proceso seguido.

Los tutores y tutoras de las prácticas externas serán profesores/as de Centros de Secundaria, previamente seleccionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Planificarán las actividades a realizar por el alumnado en los centros docentes y le acompañarán en el desarrollo de las mismas, incluidas las prácticas de docencia directa. Además, colaborarán con el coordinador/a de las prácticas externas en el diseño, seguimiento y evaluación de las mencionadas actividades.

La labor de los tutores y tutoras será reconocida por la universidad en sus baremos de contratación y por la Consejería de Educación en los procedimientos de provisión de puestos docentes y de promoción profesional. La Consejería de Educación se encargará de la certificación de la colaboración en las prácticas por parte de los tutores/as.

También se establece una compensación económica a cargo de las universidades que resultará de multiplicar el número de créditos de las prácticas externas (10) por el noventa por ciento del precio público del crédito establecido para el Máster, reservándose el diez por ciento restante para gastos de gestión del centro docente donde se realicen las prácticas.

Antes del comienzo de las prácticas, se constituirán seminarios de prácticas formados por cada tutor de la Universidad y los correspondientes tutores de los Centros de prácticas de sus alumnos/as para trabajar en el diseño y seguimiento de las actividades a realizar por el alumnado en los centros docentes. A través de estos seminarios se realizará la coordinación entre la Universidad y los Centros de Prácticas para hacer el seguimiento de las prácticas. Al finalizar las prácticas se hará una reunión para evaluar el proceso.

Fases y tareas a realizar por los alumnos/as en los Centros de prácticas

Para facilitar el aprendizaje y aplicación de competencias en los Centros de Prácticas los alumnos/as pasarán por una serie de fases en cada una de las cuales predominarán

ciertos aspectos especialmente: una primera fase de inmersión-observación-planificación, una segunda de planificación-intervención y una tercera de evaluación. La división en fases indicada no impide que aspectos como la reflexión o la observación se realicen en las diferentes fases, de acuerdo con el modelo de profesor/a reflexivo que se propone.

-Actividades de progresiva inmersión/observación/planificación con relación a la práctica educativa:

En una primera fase en el Centro de Prácticas, los alumnos/as conocerán la vida del Centro en su conjunto guiados por su Tutor/a y entrando en contacto con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación Educativa.

También participarán en las actividades y reuniones del Departamento de su especialidad y en las tareas de tutoría de su Tutor de Prácticas. Dentro del aula se dedicará un tiempo inicial a la inmersión y observación.

Se realizarán seminarios en el Centro docentes de Prácticas en los que podrán participar además del Tutor y los alumnos/as otros profesores del centro (Orientación, Jefatura Estudios, Jefe de Departamento, etc.).En este periodo, en los seminarios con el Tutor se planificará la fase de intervención.

-Actividades de intervención docente:

En una segunda fase los alumnos/as harán sus intervenciones docentes, participando en procesos completos del ciclo educativo, desde la programación a la evaluación. Además, en esta fase continuarán con la observación y la reflexión. Estas intervenciones se irán haciendo más autónomas progresivamente. Cada alumno/a hará al menos cinco intervenciones directas en el aula.

En especialidades relacionadas con la Formación Profesional los alumnos/as también participarán en el análisis de prácticas de empresa.

-Actividades de reflexión y evaluación y de elaboración de informes

En la última fase, durante la última semana de prácticas y ya finalizadas las intervenciones docentes, los alumnos/as revisarán el proceso seguido, que habrá quedado reflejado en su diario de prácticas y lo evaluarán, haciendo propuestas de mejora. En esta fase también se concluirán los informes correspondientes a la memoria de prácticas.

El trabajo realizado durante las prácticas externas quedará reflejado en una memoria de prácticas.

Posibles contenidos de la memoria de prácticas externas:

- Descripción del Centro de prácticas como contexto de intervención: se deben resaltar las características del Centro que inciden directamente en el proyecto que se

presenta (diez páginas como máximo).

- Desarrollo del trabajo, que incluye la programación y aplicación (en la intervención didáctica) de una parte de una unidad didáctica y su evaluación (referida a una asignatura de uno de los cursos de la especialidad por la que se hacen las prácticas externas).
- Descripción de su experiencia en el Centro de Prácticas y de las actividades que ha llevado a cabo en el Centro en general y en el aula en particular.
- Reflexión y análisis de conjunto de la experiencia en el Centro de Prácticas, incluyendo los aspectos que más han llamado la atención y su valoración, tanto en el ámbito formativo como en el personal.

La evaluación de las prácticas será realizada por el Tutor/a de Prácticas de la Universidad, teniendo en cuenta el informe de evaluación realizado por el Tutor/a del Centro de Prácticas. Para la realización de dicho informe se le facilitará al Tutor/a del Centro de Prácticas una hoja de seguimiento y evaluación con una relación de competencias para que refleje en ella el grado de desarrollo de las mismas. Para la evaluación de los alumnos y del proceso seguido se realizará una última reunión entre el tutor de prácticas de la Universidad y los tutores de los Centros de prácticas de sus alumnos/as.

Criterios de evaluación:

1.- Nivel y calidad de la participación de los estudiantes en las actividades formativas realizadas en la Universidad.

2.-Actividades y tareas docentes llevadas a cabo en el Centro de Prácticas teniendo en cuenta el Informe suministrado por el Tutor o Tutora del Centro.

3.- La memoria de prácticas.

4.-Autoevaluación realizada por el alumnado.

PROGRAMA EDUCATIVO: BIBLIOTECAS ESCOLARES.

Descripción más detallada en el Anexo VIII.

V) ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN Y DE LAS MATERIAS DE RELIGIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA / PROYECTOS TRANVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES.

Se refieren a continuación algunos aspectos específicos del profesorado que imparte enseñanzas de Religión, según la normativa que se cita.

Instrucciones de 2 de septiembre de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, por las que se establecen criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, las funciones y las tareas del profesorado que imparte la asignatura de religión.

- Estas Instrucciones son de aplicación a todos los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por lo tanto, tanto al profesorado que imparte Religión en los centros de Infantil y Primaria, como al que la imparte en centros de Secundaria.
- El profesorado que imparte Religión tiene la consideración de empleado público, como personal laboral.
- Formará parte del Claustro de todos los centros en los que preste servicio a todos los efectos, por lo que será convocado a las reuniones en cualquiera de ellos, sin perjuicio de que integre, con carácter ordinario, en el claustro del centro en el que imparta más horas.
- Podrá formar parte del Consejo Escolar del centro/s en los que preste servicio como representante del profesorado, siempre que resulte elegido. También podrá formar parte de las comisiones que se constituyan en el seno del mismo.
- Se integrará en los equipos docentes, asistiendo a sus reuniones siempre que disponga de horario para ello en su contrato.
- Podrá participar en actividades complementarias y extraescolares planificadas desde el centro o desde su asignatura, acordes con el proyecto educativo y que estén incluidas en la programación didáctica y que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar.
- Podría desempeñar actividades de apoyo a la organización y funcionamiento de la Biblioteca el centro, siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de la asignatura de Religión y se contemple esta posibilidad en su contrato.
- Podría participar en los distintos Planes y Programas que desarrollen los centros, cuando expresamente lo prevea la normativa específica, siempre que estén cubiertas las horas de Religión y tenga disponibilidad horaria en su contrato.

Especificidades para el profesorado que imparte Religión en centros de Secundaria y Bachillerato

- Le resulta de aplicación lo previsto en la Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de ducación y Deporte de la Junta de Andalucía en los términos que en la misma se establecen.
- Podrá integrarse en un departamento de coordinación didáctica que el centro determine, asistiendo a sus reuniones siempre que disponga de horario para ello en su contrato.
- Su horario deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de agosto de 2010, destinándose preferentemente a garantizar la coordinación y participación del profesorado en el centro, priorizando el centro donde imparta más docencia, Equipo Docente, departamento..., siempre y cuando tenga dicha disponibilidad en su contrato.
- Podrá realizar guardia de recreo siempre que esté contemplado en su contrato y no comparta centro. Si comparte centro, también realizará estas tareas si su colaboración se precise para alcanzar la relación de profesores/as de vigilancia por grupo. En este último caso, el tramo dedicado a la vigilancia deberá estar entre tramos horarios en los que el docente imparta clases de Religión, en el mismo centro y disponga de horario para ello.

Resolución de 15 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de Profesorado de Religión de Andalucía.

Este convenio es de aplicación al profesorado de religión de institutos y secciones de educación secundaria, de 1º y 2º de ESO en semi-D y en escuelas de arte que impartan Bachillerato en la modalidad de artes y sean dependientes de la Consejería de Educación. Se citan a continuación algunos aspectos de interés referidos a su horario semanal:

- ➔ El profesorado con contrato indefinido y mayor de 55 años verá reducida su jornada en 2h en su horario lectivo. Si imparte menos de 14 h/semana y menos de 8, la reducción será de 1h. Si se imparten menos de 8h/semana, no se tendrá derecho a reducción. La reducción no implica reducción de su horario de obligada permanencia en el centro.
- ➔ En el caso del profesorado que comparte centros, su horario deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas de cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas diarias, siempre que sea posible. Se repartirán las horas de permanencia entre los distintos centros.
- ➔ Si se comparten centros de distinta localidad, el profesorado contará con una

reducción del horario lectivo semanal, según el número de kilómetros de desplazamiento semanal que deba realizar, siguiendo la tabla de distancias que aparece en el Convenio.

Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

A. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, regula en su artículo 11 que la Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de Religión.

Además, regula que los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado porque cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. *(Véase Anexo X)*

En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.

Por lo tanto:

Ocho.- La atención educativa para el alumnado de la educación secundaria obligatoria que no curse Religión debe ser diseñada y programada como un documento de planificación más, definiendo la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo. El

proyecto educativo del centro determinará el órgano de coordinación docente encargado de la elaboración de los documentos de la atención educativa y fijará los criterios para asignar al profesorado responsable de su desarrollo y aplicación directa con el alumnado.

Nueve.- La atención educativa para el alumnado que no curse Religión bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las enseñanzas de la Religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa. La evaluación de las enseñanzas de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado.

Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de atención educativa no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni cuando hubiera que acudir a estos a efectos de admisión de alumnos y alumnas, para realizar una selección entre los solicitantes.

El artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, regula que son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Por otra parte, el artículo 14 de la citada Orden, regula que son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio. Como

resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Así pues:

Diez.- Tanto la materia de Religión como los proyectos de atención educativa serán evaluados y calificados. Esto implica que tras las sesiones de evaluación se deberá informar a las familias entregando a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Once.- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

Doce.- Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

BACHILLERATO

A. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, regula en su artículo 12 que la Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, el alumnado mayor de edad y los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.

Además, prevé que los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión reciban la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Estos Proyectos se planificarán y programarán por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier materia de la etapa. Esta atención podrá flexibilizarse en los modelos y programas

de excelencia autorizados por la Consejería competente en materia de educación, todo ello dentro de los márgenes de autonomía del centro. *(Véase Anexo X)*

Asimismo, atendiendo a los principios de igualdad de derechos y oportunidades del alumnado, se establecen las características de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se debe ofertar en aquellos casos en los que los padres, madres o personas que ejercen la tutela legal del alumnado, o, en su caso, el alumnado mayor de edad, opten por no cursar enseñanzas de Religión. Así, para el alumnado que curse Proyectos transversales de educación en valores, se establece la misma carga horaria semanal dentro del horario lectivo reglado y las mismas características en cuanto a la evaluación y calificación de las enseñanzas de Religión.

Por lo tanto:

Trece.- La atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para el alumnado que no curse Religión debe ser diseñada y programada como un documento de planificación más. El proyecto educativo del centro determinará el departamento de coordinación didáctica encargado de la elaboración de los documentos de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores y fijará los criterios para asignar al profesorado responsable de su desarrollo y aplicación directa con el alumnado.

Catorce.- La atención educativa para el alumnado que no curse Religión bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

Quince.- El alumnado que no curse Religión y opte por cursar Proyectos transversales de educación en valores en cualquiera de los dos niveles de la etapa, deberá cursar un total de 30 horas lectivas por semana en la configuración de su horario.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La evaluación de las enseñanzas de la Religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa. La evaluación de las enseñanzas de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado.

Los Proyectos transversales de educación en valores derivados de la atención al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de calcular la nota media normalizada.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión o de los Proyectos transversales de educación en valores, no se computarán en la obtención de la nota media normalizada a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

El artículo 15 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, regula que son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

Por otra parte, el artículo 16 de la citada Orden, regula que son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios. En los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo ya citado, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

Así pues:

Dieciséis.- Tanto la materia de Religión como los Proyectos transversales de educación en valores serán evaluados y calificados, aunque no computarán para calcular la nota media normalizada al final de la etapa. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión.

Asimismo, para dicho cálculo, se excluirá la calificación de los Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión. Las calificaciones se expresarán numéricamente de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

Esto implica que tras las sesiones de evaluación se deberá informar al alumnado si es mayor de edad o si no lo es a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, de las calificaciones obtenidas a través de los correspondientes boletines.

W) TRATAMIENTO DE LA LECTURA.

La lectura es una actividad inseparable e inherente al hecho de aprender. En el itinerario lector del alumnado y en su experiencia lectora por el sistema educativo sucede que se pasa de aprender a leer a aprender leyendo. En la actualidad, el alumnado se enfrenta diariamente a un número ingente de textos multimodales, en distintas situaciones comunicativas, con diversas intenciones con los que, como individuo en sociedad, debe tomar decisiones, seleccionar las fuentes más fidedignas y aplicar criterios de recopilación de la información. Es, por tanto, la lectura un fenómeno transversal a toda materia o área en el ámbito de un centro docente que requiere de una planificación adecuada para lograr el mayor nivel de competencia en comunicación lingüística en la equidad, la calidad y la inclusión plena del alumnado en la Educación Básica.

El artículo 6.a del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria indica que todos los centros docentes configurarán en su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria y materias o ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles para el desarrollo planificado de la lectura.

En nuestro centro educativo, en sesión de ETCP con fecha 02/10/2023, se aprueba concederle autonomía al profesorado en las lecturas a desarrollar con el alumnado.

Las lecturas que se vayan proponiendo para los distintos niveles se subirán a las carpetas de Unidades Compartidas de Drive habilitadas al efecto. De esta forma, se puede volver a usar con algún otro grupo.

La propuesta aprobada es la siguiente:

- ✓ Octubre: Lectura durante los primeros 15 minutos a primera y cuarta hora.
- ✓ Noviembre: Lectura durante los primeros 15 minutos a segunda y quinta hora.
- ✓ Diciembre: Lectura durante los primeros 15 minutos a tercera y sexta hora.
- ✓ Enero: Lectura durante los primeros 15 minutos a primera y cuarta hora.

Y así sucesivamente. Se empezará el lunes 9 de octubre.

En todo caso, la organización de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: ANTES (actividades de prelectura), DURANTE (comprobación de lo que se ha leído, entonación…) y DESPUÉS (recapitulación, puesta en práctica, debate de ideas y uso del conocimiento adquirido en distintos conceptos de aprendizaje).

EVALUACIÓN E IMPACTO:

Un objetivo o un indicador en cualquier plan o proyecto ha de tener las características del acrónimo SMART.

S: Específico M: Medible A: Alcanzable R: Relevante T: Temporalizado

INDICADORES DE LOGRO
• A lo largo del curso, entre los meses de septiembre y mayo, la velocidad lectora del 90% del alumnado sube al menos un 10% según pruebas aplicadas. • El equipo técnico analiza con periodicidad trimestral el progreso de la aplicación del Plan de Lectura Planificada. • Se evalúa el impacto del Plan de Lectura Planificada, sobre las calificaciones trimestrales. en las distintas sesiones de evaluación. • Trimestralmente, el FEIE o miembro del equipo directivo, pone en común los resultados del seguimiento en el Claustro. • El 80% del Claustro valora positivamente los efectos del desarrollo del Plan de Lectura Planificada en la Memoria de Autoevaluación del curso. • Se pasan con éxito (80%) pruebas externas para valorar la competencia lingüística general y el grado de comprensión lectora. • El centro establece indicadores de calidad relacionados con la lectura y que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas y realizar su seguimiento.

INDICADORES DE PROCESO
• El equipo directivo diseña modelos de evaluación que correlacionan pruebas externas y la evaluación interna de los rendimientos que hace el profesorado. • La planificación de los 30 minutos de lectura está en un lugar visible del aula y es conocida por el equipo directivo del centro. • Las propuestas de lecturas e indicadores de calidad generados atienden a la diversidad del alumnado del centro. • En los distintos departamentos o ciclos, se dispone de una lista de lecturas recomendadas. • Trimestralmente, se presentan en el Claustro evidencias y dispositivos para el estímulo de la lectura. • Se usan las bibliotecas (del centro educativo o de la zona) como recurso para reforzar el Plan de Lectura Planificada. • Los tablones de anuncios reflejan el trabajo, los proyectos y las publicaciones del alumnado, de acuerdo al Plan de Lectura Planificada. • Los entornos y espacios lectores están cuidados: hay una buena iluminación, la distribución de los pupitres es versátil, hay un clima de respeto, etc.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Ginerde los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL IES ANTONIO GALA

1. Introducción. Marco normativo.
2. Objetivos generales del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)
3. Organización del Departamento de Orientación.
   3.1. Composición.
   3.2. Funciones.
4. Plan de Acción Tutorial, Orientación Académica y Profesional (PAT y POAP)
   4.1. Acción tutorial en la ESO, FP de Grado Básico y Bachillerato.
   4.2. Programa de Tránsito entre centros adscritos.
5. Atención a la Diversidad en las distintas etapas.
   5.1. Educación Secundaria Obligatoria.
      5.1.1. Medidas generales de atención a la diversidad en ESO.
      5.1.2. Programas de atención a la diversidad en ESO.
      5.1.3. Programas de Diversificación Curricular PDC en 3º y 4º de ESO.
      5.1.5. Medidas específicas de atención a la diversidad en ESO.
   5.2. Bachillerato.
      5.2.1. Medidas generales de atención a la diversidad en Bachillerato.
      5.2.2. Programas de atención a la diversidad en Bachillerato.
      5.2.3. Medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato
   5.3. Ciclos Formativos de Grado Básico / Formación Profesional Básica.
      5.3.1. Ciclos formativos de Grado Básico
      5.3.2. Programas específicos de FPGB.
      5.3.3. Ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.
6. Aula Específica de Educación Especial. Formación Básica Obligatoria.
7. Evaluación y seguimiento del POAT.

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO.

El sentido de la orientación educativa y las finalidades que ha de desarrollar se enmarcan en el contexto general de la reforma educativa establecida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.), así como en la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.

En estas Leyes se considera la **orientación y la acción tutorial como un elemento inherente a la propia educación** y, por tanto, parte integrante de la propuesta curricular, entendida ésta como la oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y desarrollo del alumnado. La orientación contribuye al **logro de una educación integral en la medida en que se aporta asesoramiento y apoyo técnico** en aquellos aspectos más personalizadores de la educación que hacen posible la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

Así, pues, l**a orientación se incorpora plenamente a la educación** contribuyendo a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que colabora con los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades de los alumnos y las alumnas.

Como ente responsable se encuentra, entre otros, el **Departamento de Orientación (D.O.)** que asumirá, en el marco de la institución educativa de la que forma parte, la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos y alumnas del centro, así como la de asesorar en la planificación y desarrollo de la oferta curricular adaptada y diversificada que alumnos y alumnas puedan necesitar.

Este Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) pretende ajustarse a la actual legislación del sistema educativo español, adecuándose a la vez a las características y peculiaridades de nuestra comunidad educativa y del entorno socio-cultural en el que se integra. Creyendo en la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional, como **principio** básico del Sistema Educativo y elemento de **calidad de la enseñanza**, nuestro plan pretende servir de guía de la tutoría y orientación de nuestro Centro educativo.

Las funciones orientadoras que se derivan de este Plan son las siguientes:

- **Preventiva**, la orientación debe ser esencialmente proactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al “desarrollo pleno de la personalidad del alumnado”.
- **De desarrollo:** el fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
- **De intervención social:** desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.
- **Compensadora y atenta a la diversidad**, que atienda a las necesidades educativas de cada

alumna o alumno y compense las desigualdades.

- **De asesoramiento y apoyo técnico**, al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

Para ello, este Plan, **se articula en torno a tres ámbitos:**

- **Plan de Acción Tutorial (P.A.T.)**: articula las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado del Centro, coordinados por el tutor o tutora, para lograr el desarrollo de la identidad personal del alumnado, su autonomía en el aprendizaje, su autorregulación y su auto orientación.
- **Plan de Orientación Académica y Profesional (P.O.A.P.):** su finalidad es conseguir que el alumnado aprenda a planificar su proyecto personal de vida: toma de decisiones autónomas y responsables basadas en la adecuación de las características y expectativas personales y los requerimientos de las opciones académicas y laborales que se ofrecen, a través de una adecuada madurez vocacional. Ello, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género, raza, nivel económico o cultural o de cualquier otra índole.
- **Plan de Atención a la Diversidad (P.A.D.)**: pretende articular medidas en el Centro que permitan la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

- CIRCULAR de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Normativa ATAL:

- ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Normativa Aulas Específicas de EE:

- ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios (BOJA 26-10-2002)
- Resolución de 27 de septiembre de 2023 de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del programa de educación inclusiva en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional para el curso 2023/2024.
- Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

Normativa Atención a la Diversidad:

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección,identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021, sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.
- Modificación de 8 de marzo de 2017 de la Circular 10 de Septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".
- Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.
- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL P.O.A.T.

Los siguientes objetivos generales, entre otros que puedan ir surgiendo en el marco de la evaluación contínua y propuestas de mejora cada curso escolar , ***se plantean a nivel de centro, en el que colaboran toda la Comunidad Educativa de uno u otro modo.***

Con el centro y profesorado:

- Fomentar el proceso de elaboración y modificación del Plan de Centro, muy especialmente en lo referido a la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de medidas de Atención a la Diversidad , de Acción Tutorial y Orientación Profesional.
- Fomentar y participar en las actividades planificadas para fomentar la Convivencia positiva en el centro. Colaborar con el Departamento de Convivencia del IES.
- Impulsar y colaborar en las actividades que se realicen en el centro para desarrollar los objetivos propios de la educación en valores de Coeducación y Educación en Igualdad de Género.
- Impulsar y colaborar en las actividades que se realicen en el centro para desarrollar los objetivos propios de la educación en valores de una Cultura de Paz y Mediación Escolar entre Iguales.
- Colaborar en la puesta en marcha por parte del Departamento de FEIE de las recomendaciones y propuestas de mejora anuales, a nivel de centro y de Dpto de Orientación.
- Colaborar en el desarrollo de los Planes y Programas que desarrolle el IES para el fomento de temas transversales , valores ciudadanos y desarrollo integral del alumnado.
- Colaborar en la prevención de dificultades de aprendizaje, y en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas y programas de atención a la diversidad de acuerdo con lo establecido por el Protocolo de Prevención, Detección, Identificación y Organización de la respuesta educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Con los tutores/as:

- Favorecer sus aportaciones para el diseño y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Colaborar en el desarrollo de las sesiones de tutoría lectiva de los tutores/as, interviniendo directamente en ellas el DO para la Orientación Académica y Profesional, principalmente en los cursos de fin de etapa: 2º FPGB, 2º Bachillerato y 4º ESO.
- Participar en el desarrollo de las funciones propias de la tutoría individualizada con el alumnado a través de entrevistas personales, mediante cita previa, en el horario establecido para ello (recreo) y con aquellas familias que lo soliciten cita previa.
- Fomentar la Co tutoría en aquellos grupos en los que sea necesario.
- Formación e información en las reuniones semanales de los tutores /as con Jefatura de Estudios y Orientadora, en aquellos temas especializados que surjan y sea necesario.
- Prevención del Absentismo Escolar: firma de compromisos educativos y de convivencia con el alumnado con dificultades en estos aspectos, cuando sea necesario, en coordinación con los tutores/as y demás personal que actúa con el alumnado, para procurar la mejor opción académica y personal a cada uno/a.
- Asesoramiento y colaboración con los tutores /as en todos aquellos temas burocráticos relativos al desarrollo de sus funciones.

Con las familias:

- Fomentar la colaboración de los/as tutores/as con las familias, para recabar información y acordar medidas relativas al aprendizaje y el desarrollo personal de sus hijos/as, con especial atención a las familias de alumnos/as que presentan NEE, NEAE y AACCII.
- Asesorar grupalmente en los grupos de inicio y fin de etapa, de forma coordinada Jefatura de Estudios y Dpto de Orientación.
- Asesoramiento personal e individualizado por parte de tutores/as, Jefatura de Estudios y Orientadora cuando sea necesario.

Con el alumnado:

- Promover el desarrollo personal, social, académico y profesional del alumnado a través de las actividades del Plan de Acción Tutorial y Orientación Académica y Profesional que se realizan en los grupos clase.
- Desarrollar actividades de mejora de las habilidades cognitivas, de las técnicas de trabajo intelectual, del autoconcepto y autoestima, habilidades sociales, etc., por parte del profesorado en general, en el desarrollo de las funciones docentes.
- Asesorar e intervenir individualmente con determinados alumnos/as que precisan más ayuda para desarrollar sus habilidades sociales, las técnicas de trabajo intelectual, y la toma de decisiones vocacionales, entre otros aspectos.
- Realizar la Evaluación Psicopedagógica, cuando corresponda, del alumnado que precise medidas específicas de atención a la diversidad: desarrollo del Protocolo para la detección NEE, NEAE y AACCII.

Con el entorno:

- Colaborar con el Ayuntamiento en actividades relacionadas con la cultura, juventud, absentismo, formación, etc...
- Establecer contacto con el Centro de Salud de la localidad o de otras cercanas para colaborar en actividades de educación para la salud.
- Mantener contactos con asociaciones, instituciones y centros de estudios y de apoyo al estudio de cara a obtener su colaboración con el centro a la hora de desarrollar talleres relacionados con la formación de padres y madres o delegados de padres y madres de cada grupo.
- Llevar a cabo las reuniones de tránsito previstas con los CEIP adscritos y EOE de la zona.
- Mantener contactos y reuniones con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional para recabar información y documentación sobre orientación educativa, para coordinar actuaciones y realizar otras actividades de intercambio de experiencias y formación con otros profesionales de los Equipos de Orientación Educativa o Departamentos de Orientación.
- Incrementar la colaboración y coordinación con los centros de educación primaria adscritos a nuestro centro, así como con los centros de educación secundaria cuyo alumnado se incorpora para realizar 3º ESO procedentes del CEIP Carmen Arévalo de Villafranco del Guadalhorce.

3. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (D.O.)

Las actuaciones de cada uno de los miembros del Dpto de Orientación y actuaciones concretas, quedan recogidas cada curso escolar en el "Plan Anual de actuaciones del Departamento" y en la legislación vigente.

El Departamento de Orientación centra sus funciones y actuaciones en el desarrollo del POAT (Plan de Acción Tutorial, Atención a la Diversidad y Orientación Académico Profesional) con lo cual, colabora activamente en los mismos junto al resto de la Comunidad educativa.

3.1. Composición del Departamento de Orientación del IES Antonio Gala

- 3 Maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica:
  1 maestra/o atiende el Aula Específica de Educación Especial, en modalidad C de escolarización.
  2 maestras de PT para la atención al alumnado NEAE y NEE, en modalidad B de escolarización.
- 1 Monitora de PTIS Educación Especial.
- 1 Profesor/a de ATAL (el curso escolar en el que haya alumnado con esta NEAE)
- 1 Profesora perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa, que ejerce la Jefatura del Dpto.
- 1 segundo profesor/a de Orientación Educativa (cuando el número de unidades de ESO así lo determine)

3.2. Funciones generales de cada uno de los miembros del DO.

Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa.

1. Realización o revisión (según corresponda) psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente: Protocolo para detección de indicios NEAE, Protocolo de AACCII , finalización de etapa educativa.
2. Asistencia a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan. Al menos un miembro del DO en los Equipos Educativos de ESO y CFGB que escolaricen alumnado NEAE y en los grupos del PDC.
3. Asesoramiento al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
4. Asesoramiento a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
5. Asesoramiento en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de Atención a la Diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo NEAE, NEE y AACCII.
6. Colaboración en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado cuando sea necesario, ya sea en grupos o de forma individual.
7. Asesoramiento a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
8. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica:

El profesorado de Pedagogía Terapéutica del IES PT se conciben como recursos personales específicos para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales NEE (prioritariamente) y, por extensión, al resto del alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo NEAE.

Su trabajo se centra en la aplicación de Programas Específicos, así como en la coordinación y desarrollo, en aquellos aspectos que le competen, de las adaptaciones curriculares significativas ACS que, en su caso, pudiese tener el alumno o la alumna con necesidades educativas especiales. Por lo tanto, no debe perderse de vista este carácter especializado, avalado por una formación especializada así como por una habilitación profesional específica. Estas atenciones serán prioritarias.

No obstante, la intervención del profesorado de pedagogía terapéutica puede desarrollarse dentro del aula ordinaria y, por ejemplo, puede implicar el desarrollo de programas específicos con todo el grupo-clase (con independencia de que esta medida haya sido diseñada de manera concreta para un alumno o alumna en especial) y puede implicar el apoyo a los PRA del alumnado NEAE que tenga asignado PT como recurso específico en su IEP.

Las funciones del profesorado especializado en Educación Especial / Pedagogía Terapéutica según el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, son:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACS) cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La elaboración, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartir las materias y con el asesoramiento del DO , de las adaptaciones curriculares significativas.
c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales

Así mismo resaltar que la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales NEE será ejercida en las Aulas Específicas de Educación Especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista.

En cuanto a las funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, ATAL, según la ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. estas versarán especialmente sobre:

a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.

g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándose a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.

i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Decreto 327/2010 de 13 de julio*,* **el profesorado que ejerza la Tutoría desarrollará las siguientes funciones:**

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el

horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4. ACCIÓN TUTORIAL, ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

4.1. Acción Tutorial en ESO , F.P. de Grado Básico y Bachillerato.

En la Educación Secundaria Obligatoria, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituirán un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares o itinerarios y al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informando sobre las opciones que éste ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Las programaciones de los tutores /as de la ESO tendrán un orden lógico para cada uno de los cursos. Cada tutor/a seguirá la programación común de trabajo facilitada por el Dpto de Orientación cada curso escolar, adaptándolo a las peculiaridades de su grupo de alumnos/as.

Ámbitos de trabajo en las sesiones lectivas de tutoría con el alumnado:

- Desarrollo personal: Enseñar a ser persona.
- Desarrollo social: Enseñar a convivir.
- Desarrollo de la carrera: Enseñar a elegir y decidir.
- Desarrollo intelectual: Enseñar a aprender.

A lo largo del curso escolar, los tutores /as y/o orientadores pueden introducir las variaciones que estimen oportunas en sus programaciones de tutoría, adaptando la programación inicial a las necesidades que surjan y características de los grupo clase. Se realizará una propuesta mensual conjuntamente de actividades con esta finalidad en las reuniones que se mantienen con Tutores/as, Jefatura de Estudios y

Orientación. Finalmente todas las actuaciones realizadas quedarán recogidas en la Memoria Final de tutoría, que se entregará a Jefatura de Estudios, según modelo del IES.

Se hará especial incidencia en las actividades relacionadas con **temas transversales** y la **celebración de efemérides**, para las que se podrán realizar actividades a nivel de centro.

Para tratar temas especializados (relativos al desarrollo de **Planes y Programas del IES**) podrán asistir personas o entidades ajenas al centro educativo, para desarrollar sesiones formativas y/o informativas, para lo cual se pedirá la colaboración de todo el profesorado.

De especial importancia son las entrevistas de seguimiento académico y personal por parte de los/as tutores/as, profesorado especialista de PT , ATAL y Orientadora, con las familias, a lo largo de todo el curso escolar. Bien sea para llevar a cabo los compromisos educativos y de convivencia, asesoramiento personal o en los estudios, detección de dificultades, etc..

En los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

Todas las actuaciones de la tutoría programadas para los grupos de la ESO , también podrán tener su aplicación en los grupos de FP de Grado Básico. Se prestará especial atención a la participación del alumnado en las efemérides, planes y programas del IES.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar su autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que le permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional. Deberá garantizarse la relación entre los departamentos del centro docente, incluido el departamento de orientación, las personas tutoras y el profesorado que imparta docencia.

La tutoría de un grupo será ejercida por un profesor o profesora que le imparta docencia, preferentemente uno o una de los que impartan mayor número de horas al grupo.

Igualmente importante es la Orientación Académica y Profesional en estos grupos. En este sentido, se programan desde el Dpto de Orientación, actuaciones directas para el asesoramiento grupal e individualizado del alumnado de CFGB.

El asesoramiento en los grupos de 2º CFGB de cara a la realización de las preinscripciones en los CFGM es fundamental, para favorecer y asegurar dicho tránsito.

En el Bachillerato se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado de de cara a la elección de estudios superiores Universitarios o de FP de GS.

A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, bien Ciclos Formativos de Grado Superior o Universidad, informando sobre las opciones que ésta ofrece.

En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Se informará al alumnado sobre la Prueba de Acceso a la Universidad - PEVAU , estudios Universitarios y Ciclos de FP de Grado Superior en centros de enseñanza públicos.

Se realizan cada curso escolar las siguientes Actividades Complementarias, organizadas desde el Dpto de Orientación:

- Con los grupos de 1º Bachillerato: Visita Guiada a las Facultades de Teatinos y charla PEVAU (1º o 2º trimestre, según fechas disponibles)
- Con los grupos de 2º Bachilleratos: Jornada de Puertas Abiertas en la UMA (2º trimestre)

El asesoramiento personal, individualizado, se realiza por parte de los Orientadores durante el horario de recreo, previa cita, para todo el alumnado de fin de etapa que desee realizar consultas personales sobre sus estudios postobligatorios.

Recursos para el desarrollo del Plan de Acción Tutorial:

A lo largo del curso escolar, se irán elaborando una serie de documentos de interés para los/as tutores/as, como entrevistas con las familias, compromisos educativos, materiales para el desarrollo de las sesiones de tutoría con el alumnado, etc. ...que serán recogidos y compartidos en el Blog del Dpto de Orientación "Orienta Gala" y en Unidades compartidas con Claustro de Google Drive.

Se podrá usar como recurso de apoyo el Classroom, para la Orientación Académica y Profesional en los grupos de fin de etapa: 2º Bachiller, 2º FPGB y 4º de ESO preferentemente.

Con las familias, la principal vía de comunicación será: Ipasen, entrevista telefónica y presencial.

Compromisos educativos y de convivencia.

Se llevarán a cabo con las familias y alumnado con los que fuese necesario. En estrecha coordinación entre Jefatura de Estudios , Orientadores, Tutores/as y profesorado del AISI/AISE.

Desde el D.O., Convivencia y Jefatura de Estudios se facilitará a los/as tutores/as materiales necesarios para su desarrollo cuando sea necesario.

Este aspecto queda recogido en el Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del IES.

Co tutoría / Segundo tutor/a para la mejora de la Convivencia escolar.

Se podrá proponer, según las necesidades, actuaciones para llevar a cabo los programas preventivos de co tutorías a lo largo del curso escolar:

- Propuesta de alumnado candidato para ser co tutorizado.
- Propuesta de profesorado voluntario para llevar a cabo las actuaciones previstas de tutoría compartida.
- Entrega de documentación para el seguimiento de las actuaciones al profesorado.

- Coordinación del profesorado cotutor con cada uno/a de los/as tutores/ as de los alumnos/as de los grupos propuestos.

Desarrollo de protocolos de actuación.

Desde el IES se llevan a cabo los siguientes protocolos, en los que colabora el DO:

- Protocolo de Absentismo.
- Protocolo de actuación en caso de Maltrato Infantil.
- Protocolo derivación Salud Mental.
- Protocolo de derivación a Servicios Sociales.
- Protocolo de actuación en en caso de violencia de género en el ámbito educativo.
- Protocolo para la detección de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo NEAE y AACCII.
- Protocolo de actuación en supuesto de acoso escolar.
- Protocolo de actuación en supuesto de ciberacoso escolar.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- Protocolo de actuación sobre identidad de género.
- Protocolo de actuación para la prevención de conductas suicidas o autolesiones

Planes y programas preventivos en las tutorías.

Desde el DO y tutorías se colabora cada curso escolar en el desarrollo de todos los planes y programas educativos y preventivos en los que participa el IES, a través de actividades en las sesiones de tutorías, eventos, actividades complementarias y para efemérides, etc…

4.2. PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE CENTROS ADSCRITOS.

4.2.1. Justificación.

4.2.2. Ámbitos de coordinación.

4.2.3. Equipos de Tránsito.

4.2.4. Calendario anual de actuaciones.

4.2.1. Justificación.

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, p*or la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

  Artículo 121.4: "Corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva.

- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

  Artículo 56. Proceso de tránsito: "De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del

- *Decreto 102/2023, de 9 de mayo,* con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos".

- *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*

- *Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio,* en el que se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

4.2.2. Ámbitos de coordinación.

Artículo 57 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica.

2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
Coordinación curricular / pedagógica.
Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria. Se proponen 3 reuniones de coordinación didáctica, una por trimestre.
Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de **convivencia** y situaciones de **absentismo escolar** que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria. **Se proponen dos reuniones** entre los Equipos Directivos, Orientadores/as y especialistas de PT **(Octubre, Junio)** A la reunión de Junio, además asistirán los tutores/as de 6º curso de los CEIPs.

Coordinación del proceso de acogida de las familias
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de **acogida de las familias** las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa. Se proponen dos reuniones **(Junio, Septiembre).**
Coordinación del proceso de acogida del alumnado
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de **acogida del alumnado** el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, para que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar. Se proponen dos reuniones **(Mayo, Septiembre).**

4.2.3. Equipos de Tránsito.

Artículo 58 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el Equipo de Tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería de Educación y Deporte. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, **las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.** Formarán parte de dichos equipos, como mínimo:

- Directores/as del IES y CEIP adscritos.
- Las Jefaturas de Estudios (en adelante, JE) de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la Jefatura del Departamento de Orientación (en adelante, DO) del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los Orientadores/as del Equipo de Orientación Educativa (en adelante, EOE) de los centros de Educación Primaria (EP) adscritos al mismo. Segundo Orientador/a del IES, si lo hubiera.
- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria de CEIP adscritos.
- Tutor/a de 2º ESO del CEIP Carmen Arévalo.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT).
- Los tutores/as de 1º ESO, si fuese necesario.
- Coordinadores/as Escuela Espacio de Paz del IES y de los CEIP.

4.2.4. Temporalización. Calendario anual de actuaciones.

Artículo 59 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.
4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

A continuación se presenta una propuesta de cronograma que incluye las actuaciones se han organizado en orden cronológico del curso escolar. La concreción de fechas se realiza cada curso escolar en la primera sesión de coordinación.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Ginerde los Rios, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO 2023 – 2024.

ACTUACIÓN	CENTROS	FECHA
Comisión Zonal de Orientación Educativa y Comisión Zonal de Convivencia y Absentismo. Biblioteca del IES Antonio Gala a las 10.30h. (Dirección y/o Jefatura de Estudios de los centros educativos, Orientadores/as IES y del EOE de los centros adscritos y Profesorado PT de ambas etapas).	**SEMI-D Carmen Arévalo a las 10.00h**	**25/10/2023**
	CEIP adscritos a las 11.00h	
Comisión Pedagógica telemática. (Jefes/as de Departamentos de materias instrumentales, Tutores/as de 2ESO del SEMI-D, Tutores/as 3ESO del IES y Jefaturas de Estudios de ambos centros). *(Tutores/as IES solo 1ª convocatoria)*	**SEMI-D Carmen Arévalo a las 16.00h**	**25/10/2023**
		15/04/2024
Comisión Zonal telemática para abordar propuestas PDC, CFGB e itinerarios académicos. (Orientación y Jefaturas de Estudios de ambos centros y Tutores/as de 2ESO del SEMI-D)		**20/05/2024**
Comisión Pedagógica telemática. (Jefes/as de Departamentos de materias instrumentales, Tutores/as de 6PRI de los CEIP, Tutores/as 1ESO del IES y Jefaturas de Estudios de todos los centros). *(Tutores/as IES solo 1ª convocatoria)*	**CEIP adscritos a las 17.00h**	**25/10/2023**
		15/04/2024
Visita de Dirección, Jefatura de Estudios y Orientación del IES para explicarles los aspectos más relevantes nuestro centro: instalaciones, oferta educativa, proyecto educativo, convivencia (derechos, deberes, normas y carné de puntos) y consejos y recomendaciones del Departamento de Orientación.	**CEIP El Chorro a las 09.30h**	**14/05/2024**
	CEIP Salvador González Cantos a las 11.00h	
Visita de Dirección, Jefatura de Estudios y Orientación del IES a los centros educativos adscritos para explicarles los aspectos más relevantes nuestro centro: instalaciones, oferta educativa, proyecto educativo, convivencia (derechos, deberes, normas y de carné puntos) y consejos y recomendaciones del Departamento de Orientación.	**SEMI-D Carmen Arévalo a las 09.30h**	**15/05/2024**
	CEIP Pablo Ruiz Picasso a las 11.30h	
Jornada de Puertas Abiertas. Horario de 09.30h – 13:30h.	**Alumnado de todos los centros adscritos.**	**23/05/2024**
Reunión con las familias del alumnado de nueva incorporación de los centros adscritos en las instalaciones del IES Antonio Gala para explicarles todo los aspectos mencionados anteriormente (visitas a los centros) además del uso y fomento de la secretaría electrónica.	**CEIP Salvador González Cantos y CEIP Pablo Ruiz Picasso a las 17.00h**	**05/06/2024**
	SEMI-D Carmen Arévalo y CEIP El Chorro a las 18.30h	
Comisión Zonal de Orientación Educativa y Comisión Zonal de Convivencia y Absentismo. Biblioteca del IES Antonio Gala a la hora indicada. (Dirección y/o Jefatura de Estudios de los centros educativos, Orientadores/as IES y del EOE de los centros adscritos y Profesorado PT de ambas etapas). También se convocan a: • Tutores/as de 2ESO del SEMI-D. • Tutores/as de 6PRI de los CEIP.	**CEIP El Chorro a las 09.30h**	**12/06/2024**
	CEIP Salvador González Cantos a las 11.00h	
	CEIP Carmen Arévalo a las 16.00h	
	CEIP Pablo Ruiz Picasso a las 09.30h	**13/06/2024**
Recepción de los informes de tránsitos de los diferentes centros adscritos según una plantilla que les proporcionamos. Entrega de los cuestionarios de Altas Capacidades. *(Solo CEIP)*		**24/06/2024 (Fecha límite)**
Envío por IPasen a las familias de una Carta de bienvenida al nuevo curso.		**12/09/2024**
Envío por IPasen a todas las familias de un mensaje en el que se les informa de las aulas de referencia, los tutores de cada grupo y un documento con la organización flexible establecida para los primeros días lectivos. También se informa que a partir del día 14/09/2023 podrán consultar los grupos mediante IPasen.		**13/09/2024**

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Orden 30 Mayo 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Sección 1.a Disposiciones de carácter general. Artículo 30. Concepto y principios generales de actuación.

1. Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

5.1. Medidas generales de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria.

Orden 30 Mayo 2023,

Sección 2.a Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Artículo 31. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del

alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicos destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de materias en ámbitos.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

5.2. Programas de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales en la ESO.

Orden 30 de Mayo de 2023.

Sección 3.a Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Artículo 32. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Artículo 34. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Artículo 35. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Artículo 36. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII.

2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Sección 3.a Evaluación del alumnado con necesidad específica de Apoyo Educativo. Artículo 17. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá po el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual s tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuale contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación d las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en s correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destac la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo par la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad

de formas de registrar las competencias adquiridas.

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificacione obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documento oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos

5.4. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR , 3 º y 4º PDC .

Orden 30 Mayo 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 4.a Programas de diversificación curricular.

Artículo 43. Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos.

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos

que lo componen.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.

f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.

g) Criterios de titulación del alumnado.

A) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.

Introducción: Conceptos básicos:

Artículo 37. Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligato

Artículo 41. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las

materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin

perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

B) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

Artículo 38. Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Artículo 39. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

C) Las programaciones didácticas de los ámbitos *con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica. SE ENCUENTRAN RECOGIDAS EN LAS PROGRAMACIONES DE LOS DPTOS DIDÁCTICOS Séneca de cada curso escolar.*

Artículo 44. Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía.

Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

D) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

Las sesiones de tutoría se centrarán en el desarrollo de actividades en las que abordarán principalmente los siguientes contenidos:

- **Desarrollo y crecimiento personal**, a través de actuaciones que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que favorezcan al autoconcepto, la autoestima y la valoración personal.
- **Dinámicas de presentación** y actividades que favorezcan la cohesión de grupo.
- **Convivencia escolar**, a través de la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan el respeto, la prevención de conflictos y la no violencia en todos los ámbitos de la vida.
- **Prevención del abandono escolar**, mediante actuaciones que favorezcan la motivación y el interés del alumnado hacia su proceso de aprendizaje
- **Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje**, favoreciendo el empleo de técnicas y estrategias para la mejora del aprendizaje y el rendimiento académico.
- **Orientación académica y profesional**, favoreciendo el autoconocimiento del alumnado, la toma de decisiones y la construcción de un proyecto de vida acorde a sus aptitudes e intereses.
- **Celebración de efemérides y participación en actividades formativas** que se propongan a través de los diferentes programas de innovación educativa que se desarrollan en el centro.

E) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.

SE ENCUENTRAN RECOGIDAS EN LAS PROGRAMACIONES DE LOS DPTOS DIDÁCTICOS Séneca de cada curso escolar.

Artículo 45. Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como

referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

F) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.

Artículo 46. Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

G) Criterios de titulación del alumnado.

Para el alumnado de los PDC, será de aplicación la misma normativa que para el resto de alumnado que cursa la ESO:

Orden 30 Mayo 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 4.a Promoción del alumnado. Artículo 18. Promoción del alumnado.

Sección 5.a Titulación y certificación de los estudios cursados. Artículo 19. Titulación.

5.5. Medidas específicas de atención a la diversidad en la ESO.

Orden 30 Mayo 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 5.a Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Artículo 47. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo

educativo.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

4. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Sección 6.a Programas de adaptación curricular

Artículo 48. Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

Artículo 49. Adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 50. Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 51. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

5.2.Medidas de Atención a la Diversidad en el Bachillerato.

Artículo 31 Orden 30 de mayo de 2023.

1. Atendiendo al artículo 22.1 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para el Bachillerato en la Orden de 30 de mayo de 2023,, existen tres categorías:

• Medidas generales de atención a la diversidad.

• Programas de atención a la diversidad.

• Medidas específicas de atención a la diversidad.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO	
TIPOS	**CONCRECIÓN**
MEDIDAS GENERALES	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Fraccionamiento del currículo
	Exención de materias
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades

	Programas de adaptación curricular - Adaptaciones de acceso - Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

5.2.1. Medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato.

Artículo 32 Orden 30 de mayo de 2023.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave .

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato se encuentran:

a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

5.2.2. Programas de atención a la diversidad en el Bachillerato.

Artículo 34 Orden 30 de mayo de 2023.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- Programas de refuerzo del aprendizaje
- Programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

Artículo 37 Orden 30 de mayo de 2023.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

b) Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

5.2.3. Medidas específicas de atención a la diversidad en el Bachillerato.

Artículo 39 Orden 30 de mayo de 2023.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicas, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato se encuentran:

a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

c) Exención total o parcial de materias.

d) Fraccionamiento del currículo.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y

requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los aspectos más destacados de estas medidas específicas de carácter educativo son las siguientes:

a) Adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

c) Exención de materias.

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

d) Fraccionamiento del currículo.

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que

sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.
- Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

5.3. Ciclos Formativos de Grado Básico.

5.3.1. Normativa de aplicación.

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).

- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

5.3.2. Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación.

Artículo 52 Orden 30 de mayo 2023

1. De conformidad con el artículo 44.1 de Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación profesional, son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Lo dispuesto en el presente artículo se encuentra regulado en el artículo 25 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como por el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

3. De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

4. Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no regirán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

5. Según lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para:

- Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad.

6. La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

5.3.3. Atención a la diversidad en los CFGB:

Artículo 13, Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.

La Formación Profesional Básica se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y las alumnas y su carácter de oferta obligatoria. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, y responderá al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Artículo 12, Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

1. La Consejería competente en materia de educación dispondrá medidas de atención a la diversidad que estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de determinados alumnos y alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título.

2. En la oferta de puestos escolares de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica la Consejería competente en materia de educación reservará un número determinado de puestos escolares para alumnado con discapacidad, que se definirá en la norma de ordenación de estas enseñanzas.

3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, pondrán en práctica medidas metodológicas de atención a la diversidad, promovidas por la Consejería competente en materia de educación, que permitan una organización de las enseñanzas adecuada a las características de los alumnos y alumnas, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas, contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación del aprendizaje del módulo profesional.

Artículo 13, Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

1. De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, **los centros docentes que impartan Formación Profesional Básica podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.** Dichas medidas podrán ser igualmente aplicables a las personas que cursen ciclos formativos de Formación Profesional Básica para personas que superen los diecisiete años de edad.

2. Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

3. En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

• Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

(Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

• Programas de mejora de las competencias:

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

(Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

• Planes para la adquisición de aprendizajes:

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para

la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

(Art. 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos)

• Medidas específicas de atención a la diversidad en CFGB / FPB:

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones **dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales**.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas se encuentran recogidas en los artículos 32 a 36 de la Orden de 30 de Mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En concreto, las medidas específicas de atención a la diversidad son:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se pueden consultar en el apartado 5.3.4 de este documento que los recoge para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

5.3.3. Ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional.

• Medidas de acceso al currículo.

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

(Art. 17 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo).

6. AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

La Educación Especial ha pasado de ser una educación paralela y segregacionista a formar parte de la enseñanza ordinaria, atendiendo las necesidades de los alumnos y alumnas dentro del sistema educativo.

La Educación Especial pasa a concebirse como la educación de un conjunto de alumnos a entenderse como el conjunto de medios y recursos, humanos y materiales, puestos al servicio del sistema educativo para la atención de las necesidades educativas especiales que pueda presentar un alumno/a a lo

largo de su escolaridad.

La normativa específica que regula la actividad en los centros específicos de educación especial en Andalucía en relación a los criterios de escolarización, organización de las enseñanzas y desarrollo curricular es la siguiente:

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Decreto 147/2002 de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de los centros específicos de educación especial en los centros ordinarios.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales.

La ubicación de las aulas de escolarización preferentes en centros ordinarios es la mejor estrategia para favorecer la existencia de espacios y tiempos compartidos con el resto de la comunidad escolar de forma que se facilite el proceso de integración.

Según lo establecido en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, de 30 de enero de 2004, sobre planificación de la escolarización, la ratio de alumnos/as por unidad específica de educación especial, tanto en centros ordinarios como específicos es la que se recoge a continuación.

En las unidades específicas de Educación Especial, tanto en centros ordinarios como específicos, el número de alumnos y alumnas por aula será el siguiente:

- Disminuidos Psíquicos:6-8 alumnos/as
- Disminuidos Sensoriales: 6-8 alumnos/as
- Disminuidos Físicos/Motóricos: 8-10 alumnos/as
- Autistas o Psicóticos: 3-5 alumnos/as
- Alumnado Plurideficiente: 4-6 alumnos/as

El Período de formación básica de carácter obligatorio tiene una duración de 10 años, si bien puede ser **ampliado hasta 2 años más.** Se inicia a los 6 años de edad y puede extenderse hasta los 18 años. De forma voluntaria se puede permanecer en estas enseñanzas hasta los 21 años cumplidos en el año escolar de matriculación.

Se estructura en tres ciclos y en el diseño del currículo se toma como referente el currículo correspondiente a la educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y necesidades de cada alumno/a. Su organización se establece en torno a estos tres ámbitos de experiencia y desarrollo:

1. Ámbito del conocimiento corporal la construcción de la identidad.
2. Ámbito del conocimiento y participación en el medio físico y social.
3. Ámbito de la comunicación y el lenguaje.

Los siguientes parámetros suponen los aspectos básicos más identificativos de cada uno de los ciclos de este período.

1er ciclo

En el Primer Ciclo se escolariza al alumnado con edades comprendas entre los 6 y los 10 años de edad. Tiene por finalidad básica la estimulación del desarrollo en sus diferentes ámbitos, adquisición de una imagen de sí mismo y los hábitos básicos de comportamiento que permitan al alumno/a establecer una relación comunicativa con el entorno.

2º ciclo

En el Segundo ciclo se escolariza al alumnado con edades comprendidas entre los 10 y los 13 años de edad. Consolidar las capacidades cognitivas básicas y la capacidad de comunicación oral o mediante sistemas aumentativos, la adquisición de las habilidades sociales y escolares funcionales que permitan su desenvolvimiento autónomo en los contextos familiar, escolar y comunitario así como la adquisición de los aprendizajes instrumentales son las finalidades básicas.

3er ciclo

En el Tercer Ciclo se escolariza al alumnado con edades comprendidas entre los 13 y 16 años de edad. Tiene como finalidad consolidar la capacidad de comunicación, el manejo de las técnicas instrumentales básicas, la iniciación laboral y la autonomía personal en el ámbito doméstico, así como el desenvolvimiento autónomo en la comunidad y el aprovechamiento de los recursos sociales, deportivos y culturales de la comunidad.

Señalar que cuando un alumno/a alcance los 14 años ha de promocionar a un aula de educación especial de un Instituto de Educación Secundaria, excepto cuando en la localidad no exista esta oferta educativa. En este supuesto, podrá seguir escolarizado en el aula de educación especial del Centro de Educación Primaria.

7. EVALUACIÓN DEL POAT.

Memorias y evaluación contínua:

En la Memoria Final de curso tanto del DO como de los/ as Tutores/as se recogerán: actuaciones realizadas con el alumnado, con las familias, etc....en cada uno de los ámbitos de trabajo que se han detallado en el Plan Anual del DO para cada curso escolar y en este POAT, y según el modelo de Memoria Final facilitado por Jefatura de Estudios.

Plan de Autoevaluación y mejora:

Cada curso escolar se propondrán desde el DO y Departamentos Didácticos, las propuestas de mejoras y los indicadores para el desarrollo de las mismas, según las indicaciones que se den desde el ETCP y FEIE.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE

CURSO 2023/2024

Tabla de contenido

1.- JUSTIFICACIÓN. NORMATIVA DE REFERENCIA. 3
2.- OBJETIVOS. 4
2.1.- OBJETIVOS GENERALES. 4
2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 4
3.- METODOLOGÍA. 5
4.- CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN. 5
4.1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES. 5
4.2.- ACTUACIONES DE CADA DEPARTAMENTO DIDÁCTICO. 6
4.3.- ACTUACIONES DE LA FIGURA DE TUTOR/A DE PENDIENTES. 7
4.4.- ACTUACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO. 8
5.- DESTINATARIOS. 8
6.- COORDINACIÓN DEL PROFESORADO. 9
7.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS. 9
8.- PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO: CALENDARIO Y DIFUSIÓN DEL PLAN. 12
9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 14
10.- ALUMNADO DE 1PDC Y 2PDC. 14
11.- CASUÍSTICA RESTO DE ALUMNADO. 15
12.- CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO. 16
12. ANEXOS 18

1.- JUSTIFICACIÓN. NORMATIVA DE REFERENCIA.

Los criterios de evaluación que establecen tanto la legislación vigente como el Centro, consideran cada materia o área como asignatura independiente en cada curso, hecho que afecta significativamente al cómputo total de materias pendientes evaluadas negativamente y, por tanto, a la promoción de curso y, finalmente, a la obtención final del Graduado en Enseñanza Secundaria.

La recuperación de asignaturas pendientes es de gran importancia. Por lo que conviene tenerlo presente, motivo por el cual se presenta este Programa.

Siguiendo las directrices marcadas por la normativa vigente y atendiendo a las necesidades y recursos de los que disponemos, hemos recogido en este documento las líneas generales de actuación en nuestro Centro en relación a la elaboración y puesta en marcha de un Plan de actuación para el alumnado repetidor y de recuperación de materias o módulos pendientes, que los distintos Departamentos Didácticos, en sus proyectos curriculares, contemplan , y que se ve reforzado por otras acciones que está llevando a cabo el Centro en relación a la comunicación a alumnos afectados y a sus familias a través de diferentes medios, con el fin de facilitar la recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores.

Normativa.

- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Orden de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2.- OBJETIVOS.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

2.1.- OBJETIVOS GENERALES.

1. Asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.
2. Facilitar una enseñanza adaptada a sus intereses, que sean motivadoras y que busquen el aprendizaje significativo a través de su conexión con su entorno social y cultural.
3. Mejorar las capacidades y competencias clave.
4. Mejorar los resultados académicos de los alumnos
5. Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
6. Aumentar las expectativas académicas del alumnado.
7. Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
8. Desarrollar actitudes positivas hacia el trabajo y la superación de las dificultades personales y académicas.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Incrementar el porcentaje de alumnado que recupera las materias pendientes.
2. Incrementar el porcentaje de alumnado que promociona de curso.
3. Incrementar el porcentaje de alumnado que titula.
4. Mejorar el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad.
5. Asignar responsabilidades para la determinación de objetivos de superación de cada materia.
6. Fijar criterios de recuperación en base a objetivos mínimos que fomenten la implicación y motivación del alumnado en el proceso de recuperación, valorando, especialmente, su actitud positiva ante la realización de trabajos específicos.
7. Diseñar y entregar al tutor correspondiente, un plan de trabajo individualizado, encaminado a la superación de las dificultades de aprendizaje detectadas y a la consecución de los objetivos previstos.
8. Asegurar horarios de comunicación frecuentes entre el alumnado y el profesorado correspondiente.
9. Potenciar el seguimiento de este proceso para facilitar al tutor la recogida de información sobre el desarrollo del proceso de recuperación. Y, a través de la Acción Tutorial,

contribuir positivamente a su desarrollo, motivando al alumnado e informando a las familias de las incidencias y resultados parciales y finales del mismo.

10. Facilitar la difusión de este Plan entre el claustro de profesores, familias y alumnado afectados.
11. Establecer horarios y tiempos de intervención que afecten lo menos posible la parte del alumnado no afectado por este plan y que beneficien a los alumnos sí implicados en el mismo.
12. Evaluar el Plan al finalizar el curso y proponer estrategias de mejora.
13. Nombrar un coordinador de este plan que será el TUTOR/A DE PENDIENTES.
14. Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Matemáticas e inglés que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

3.- METODOLOGÍA.

Tal como indican las diversas normativas recogidas en el apartado 1 de este documento, desde nuestro centro dispondremos de las medidas de atención a la diversidad necesarias, tanto organizativas como curriculares, que permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

En cuanto a la puesta en marcha de las diferentes actuaciones, éstas seguirán una metodología significativa, que parta de los conocimientos y experiencias previas para consolidar los aprendizajes y permitir al alumnado desarrollar las competencias claves y lograr los objetivos de las materias / módulos que tengan pendientes.

4.- CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

4.1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

JEFE/A DE DEPARTAMENTO

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la

persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

Ante cualquier caso no contemplado en los puntos anteriores, el/la responsable del seguimiento y evaluación del alumnado con materias pendientes será el designado por jefatura de estudios.

TUTORES/AS Y EQUIPO EDUCATIVO

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

(artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

El tutor/a participará de manera directa en el seguimiento del alumnado objeto de este programa. Cada tutor/a deberá enviar por Ipasen a las familias los Anexos II y/o IV y el Anexo III.

4.2.- ACTUACIONES DE CADA DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

(artículo 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

(artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Cada Departamento Didáctico concretará el **Plan Específico Personalizado para el alumnado con materias pendientes** (anexo II), por materias, donde se establecerá el procedimiento para superar la materia, material de trabajo, trabajo requerido durante el curso y los plazos de entrega, fechas de la realización de las pruebas de evaluación, criterios de evaluación e instrumentos de calificación y otras observaciones que puedan considerarse. La familia recibirá un único documento con enlaces a archivos compartidos en los se hará una descripción de todos los aspectos anteriores para cada materia pendiente.

El **Plan Específico para el alumnado no promocionado** (anexo IV) es un modelo único que ha sido consensuado para todos los niveles en el que el profesorado podrá seleccionar las opciones acorde a su contexto educativo. Se indicarán las medidas que se adoptarán, el material de trabajo, los trabajos requeridos y plazos de entrega, pruebas de evaluación, criterios de calificación, otras observaciones referentes al Departamento de Orientación y observaciones propias de cada Departamento.

Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

4.3.- ACTUACIONES DE LA FIGURA DE TUTOR/A DE PENDIENTES.

El/La Tutor/a de pendientes se encargará de llevar un registro y un seguimiento trimestral del alumnado repetidor y con materias pendientes, con el objetivo de introducir los cambios necesarios y grabar las calificaciones en el boletín de notas trimestral que se envía a las familias a través del Punto de Recogida de Séneca.

En el primer trimestre se elaborarán estadísticas del alumnado de 1ESO y 3ESO correspondiente al tránsito educativo donde se hará una comparativa del porcentaje de

aprobados del alumnado del IES en cada materia y las medias obtenidas por el alumnado de los centros educativos. Esta información será enviada a cada centro adscrito.

4.4.- ACTUACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO.

El centro nombrará a un Tutor de Pendientes que será el que coordine todo este proceso y haga de intermediario entre el alumnado y los tutores/profesorado/jefes de departamento correspondientes.

Jefatura de Estudios se ocupará de que el profesorado deje constancia de los aspectos más significativos en torno a la evolución del alumnado con la intención de garantizar el seguimiento en cursos posteriores.

5.- DESTINATARIOS.

La Orden 30 de mayo de 2023 para la ESO, en su artículo 33, indica que los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

6.- COORDINACIÓN DEL PROFESORADO.

El seguimiento de los programas específicos/individualizados será realizado por el profesorado implicado siguiendo un calendario de reuniones:

- Sesión de evaluación inicial: Se establecerá el alumnado destinatario de cada uno de estos programas, que es el punto de partida para elaborar el Plan Individualizado.
- Reuniones periódicas (al menos una al mes) de los Equipos Educativos, en las cuales se realizará un seguimiento de los planes elaborados y el avance del alumno/a. En ella se revisarán y adoptarán medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Reuniones periódicas del ETCP; donde se analizará los resultados y se propondrán medidas de mejora según la viabilidad del desarrollo del plan.
- Reuniones trimestrales, haciéndolas coincidir con las sesiones de evaluación.

7.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del mismo, colaborando en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y a su promoción, así como a acceder a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los derechos referidos en el apartado 1 se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad.

(artículo 28 del Decreto 102/2023)

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

(artículo 13.8 D102/2023)

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

(artículo 10 de la Orden 30 de mayo de 2023)

Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas.

(artículo 13.6 de la Orden 30 de mayo de 2023)

En las sesiones de evaluación continua y ordinaria se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. *(artículos 13.4 y 14.5 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. *(artículo 27 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones referidas anteriormente exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o

personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

(artículo 28 de la Orden 30 de mayo de 2023)

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas. *(artículo 32.6 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

Los tutores de los grupos **firmarán** con las familias del alumnado con materias pendientes y/o repetidor **compromisos educativos** (anexo III) por parte de ellas y compromisos por parte de sus hijos, e informarán del protocolo para el seguimiento del programa de refuerzo de aprendizajes en la reunión que se tendrá con las familias una vez realizada la evaluación inicial donde se comunicarán los resultados y los objetivos que se propondrá el equipo educativo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

En la primera, segunda y en la evaluación ordinaria, se tratará como punto del orden del día el seguimiento del alumnado con materias pendientes, para valorar el éxito o fracaso de los programas de recuperación. En cada una de las evaluaciones (a través del boletín/Séneca) se informarán a las familias de las notas de las materias pendientes.

A continuación exponemos una serie de actividades para llevar a cabo con las familias:

- Explicación al grupo de padres y madres, acerca del protocolo del plan de pendientes.
- Aporte de materiales y situaciones extraescolares en que se puede ayudar en el programa establecido.
- Asesoramiento sobre los programas y actividades a desarrollar en el ámbito familiar (adquisición de competencias en el ámbito familiar, ejercicios de comprensión oral, cálculo, lecturas en casa,...)
- Transmitir la importancia en el ámbito familiar de las expectativas de éxito escolar de sus hijos e hijas a través de este programa.
- Transmitir la importancia del uso de la agenda escolar, uso de IPasen u otros medios de comunicación directa entre profesorado y familia, con el objetivo de facilitar el seguimiento de las tareas escolares, de sus progresos y sus dificultades.

El anexo V establece el procedimiento concreto de comunicación a las familias y al alumnado con materias pendientes y repetidor.

8.- PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO: CALENDARIO Y DIFUSIÓN DEL PLAN.

- A principios de septiembre la dirección nombrará a un/a **responsable de pendientes** que se encargará de elaborar el calendario con las fechas de los exámenes, pruebas y/o la entrega de las actividades necesarias para superar las materias.

- A principios del mes de octubre, desde **Jefatura de estudios,** se entregará un **censo** de aquellos alumnos/as que tengan materias pendientes y de repetidores a los jefes de departamento y al tutor/a de pendientes.

  Modelo de recogida de información mínima de cada alumno/a: nombre, grupo y curso, nombre de su tutor/a, materias pendientes, nombre del profesorado que le dio clase en ellas el curso anterior, nombre del profesor que le da clase en el año académico que está cursando la materia pendiente y si el alumno es NEAE / PDC. Se quedará una copia de dicha información y trasladará copia a los nuevos profesores que le den clase , así como a su tutor/a y a Orientación. *(ANEXO I o documento obtenido de Séneca)*

A principios de curso el departamento didáctico al que esté adscrita la materia de pendiente, elaborará un programa de refuerzo para el alumnado que no haya superado la misma en el curso anterior (anexo II). Igualmente desde ETCP se ha elaborado un documento único y homogeneizado para todos los niveles un **Programa de Refuerzo para el alumnado repetidor** (anexo IV). Estos programas deberán ser individualizaos y estar contemplados en la programación del Departamento.

- En el marco de todas las evaluaciones se tratará al alumnado repetidor y al alumnado con materias pendientes. En la **evaluación inicial**, cuando llegue el momento de hablar de este tipo de alumnado, se buscará identificar en cada alumno/a con pendientes sus puntos fuertes y sus puntos débiles, para diseñar un plan personalizado que sea efectivo. En la evaluación inicial se fijará, por tanto, un plan de intervención para este alumnado y se expondrá el plan personalizado para cada uno de estos alumnos por parte de los profesores encargados de llevarlo a cabo, levantando acta.

Los tutores de los grupos firmarán con las familias del alumnado repetidor y con materias pendientes compromisos educativos por parte de ellas y compromisos por parte de sus hijos (ANEXO V). NOTA: Esta firma se sustituirá por una "comunicación" vía Séneca en el que las familias tendrán que devolver acuse de recibo.

Los tutores/as informarán del protocolo de recuperación de pendientes en reunión que se tendrá después de la evaluación inicial.

En la **primera**, **segunda y evaluación ordinaria**, se tratará como punto del orden del día el seguimiento del alumnado con materias pendientes, para valorar el éxito o fracaso de los programas de recuperación.

- En la última semana del mes de septiembre, los **jefes de departamento junto a Jefatura de estudios y tutor/a de pendientes** consensuarán las fechas de realización de las pruebas y se las notificarán a la persona responsable de las materias pendientes.
- Todas las materias pendientes deberán evaluarse en tres partes (coincidiendo con cada uno de los trimestres) y las notas deberán aparecer en el boletín.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	ACCIONES
Principios de septiembre	Dirección	Establecer un/a responsable de pendientes.
Principios del mes de octubre	Jefatura de Estudios	Entrega de un censo de alumnos con materias pendientes a jefes de departamento y tutor/a de pendiente (anexo I)
Mes de octubre	Jefe de departamento	Elaborar un plan de refuerzo para el alumnado repetidor (anexo IV) y que promociona con materias pendientes (anexo II)
Evaluación inicial	Tutor/a	Coordina el plan personalizado para cada uno del alumnado con materia pendiente
1ª Reunión con las familias después de la Evaluación inicial. Finales de octubre	Tutor/a	Información a las familias a través de IPasen. Compromiso educativo. (anexo III para pendiente). Firmar el recibí
	Tutor/a	Información al propio alumnado. Anexo III para pendiente).
Última semana del mes de septiembre	Tutor/a de pendientes	Establecer calendario de pendientes.
Primera, segunda y evaluación ordinaria	Tutor/a de grupo	Tratar al alumnado con materias pendientes.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El equipo educativo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias.

La evaluación nos servirá de base para identificar la evolución del alumno/a, para orientar acerca de sus líneas de avance y para introducir las modificaciones en la planificación del proceso.

La evaluación de los objetivos alcanzados por los alumnos se realizará de diversas maneras:

- Revisión de los cuadernos de los alumnos para comprobar, el grado de realización de actividades, la corrección en los conceptos nuevos, expresión escrita, limpieza y orden en la presentación...
- Observación directa de los alumnos mientras trabajan en grupo o participan en discusiones de clase para obtener información sobre su iniciativa e interés por el trabajo, participación, capacidad de trabajo en equipo, hábitos de trabajo, comunicación con los compañeros...
- Preguntas orales, resolución de problemas en la pizarra, ...
- Controles puntuales.
- Prueba escrita al final de la evaluación con ejercicios similares a los ya realizados durante la evaluación. Se primarán los procesos frente a los resultados, valorando los razonamientos expresados.

10.- ALUMNADO DE 1PDC Y 2PDC.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

PRIMER CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- **Materias incluidas en algunos de los Ámbitos:** Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los Ámbitos se considerarán superadas si se supera el Ámbito correspondiente. En caso contrario, en el próximo curso escolar se tomarían los oportunos programas de refuerzos de aprendizajes.
- **Resto de materias no incluidas en Ámbitos**: Las materias no superadas y que no están incluidas en los Ámbitos, tengan o no continuidad, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- **Ámbitos no superados el primer año del PDC**: Se recuperarán superando los Ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
- **Materias no incluidas en los Ámbitos:** Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

11.- CASUÍSTICA RESTO DE ALUMNADO.

1) **Alumna DVE de 4º ESO E**: está cursando un grupo ordinario y la última vez que cursó el programa de PMAR fue el curso académico 21-22. Por no tener ocasión de incluirse en un programa de diversificación hemos decidido que cada departamento implicado en cada ámbito que la alumna tenga pendiente, le preparará unas actividades para que la realización de las mismas implique la superación de esa parte del ámbito; posteriormente se hará media entre cada una de las materias implicadas en ese ámbito pendiente. Es decir para 2º PMAR ámbito Ciencias, Matemáticas prepara unas actividades y FYQ otras. Sin embargo la nota del ámbito científico será la media aritmética de las dos notas obtenidas.
   Esta alumna tiene pendientes ámbitos de 2º y ámbitos de 3º de PMAR.
   Los jefes de departamento de cada materia son los encargados de facilitarle las actividades y del seguimiento de las mismas. Debe de comunicarse esta información al tutor para que le

haga llegar todo lo acordado a la familia, lo recomendable sería que cada departamento colgará un enlace en el Anexo II donde se facilite el trabajo de cada materia y el tutor suba este anexo al punto de recogida como se ha hecho con el resto de alumnos con materias pendientes.

2) **Alumna ABM de 3º ESO C:** Ha salido del programa PMAR de 2º y pasa a cursar un 3º ordinario, se acuerda lo siguiente: cada departamento implicado en cada ámbito que la alumna tenga pendiente, le preparará unas actividades para que la alumna haga dichas actividades y se presente al examen correspondiente que se ha fijado para todos los pendientes de todos los niveles. Las actividades y el seguimiento puede coincidir con lo que se le ha pedido a un alumno que cursó un 2º ordinario, con la diferencia que se le hará la media aritmética de las notas obtenidas que abarquen el ámbito que no superó. Se completará toda la información en el anexo II de pendientes y se subirá a la familia este anexo al punto de recogida.

12.- CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO.

- **Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos**:
  - En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
  - En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
  - En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

(Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

- **Programas de mejora de las competencias**:
  - Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el

alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

(Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

- **Planes para la adquisición de aprendizajes**:
  - El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
  - El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

(Art. 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

12. ANEXOS

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Ginerde los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

CENSO DE ALUMNADO CON MATERIA DE PENDIENTES (anexo I)

2º ESO						
ALUMNO/A	**GRUPO**	**TUTOR/A**	**MATERIAS PENDIENTES/REPETIDOR**	**PROF. CURSO ANTERIOR**	**PROF. ACTUAL**	**ALUMNO NEAE/PMAR**

3º ESO						
ALUMNO/A	**GRUPO**	**TUTOR/A**	**MATERIAS PENDIENTES/REPETIDOR**	**PROF. CURSO ANTERIOR**	**PROF. ACTUAL**	**ALUMNO NEAE/PMAR**

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Ginerde los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNO CON MATERIAS PENDIENTES (anexo II)

ALUMNO/A:…… CURSO ……..

MATERIAS QUE TIENE QUE SUPERAR:

PROCEDIMIENTO PARA SUPERAR LA MATERIA

Aquí cada Departamento registraría un enlace a un Drive con toda la información que debe conocer el alumnado: **material de trabajo, trabajos requeridos y plazos de entrega, fechas de exámenes, criterios de evaluación e instrumentos de calificación y cuantas observaciones sean necesarias.**

Ese documento podría ser el modelo con el que hemos estado trabajando este año cada Departamento.

Las carpetas serán creadas desde Jefatura de Estudios y compartidas con todo el Claustro.

Fdo.: Tutor/a

C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES: INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE LA FAMILIA Y DEL ALUMNO/A (anexo III)

Como tutor/a le informo que vamos a llevar a cabo un **Plan de Refuerzo de Aprendizajes** orientado a la superación de las dificultades /materias pendientes detectadas en el curso anterior, por ello les pedimos:

AL ALUMNO/A que se comprometan seriamente a realizar diariamente sus tareas y traer el material necesario y a presentarse a las pruebas que deban realizarse para la superación de la materia.

A LAS FAMILIAS a que se comprometan seriamente a revisar la agenda del alumno/a a diario y el IPasen, controlar que el alumno/a realiza diariamente sus tareas y trae el material necesario y a tener reuniones periódicas con el tutor/a.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNO QUE NO PROMOCIONE DE CURSO – ALUMNADO REPETIDOR (anexo IV)

ALUMNO/A:…….. CURSO …….

MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN.

Los alumnos que no promocionen de curso seguirán un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. El plan se desarrollará partiendo de la información obtenida en la evaluación inicial.

- ✓ Se prestará una atención especial e interés por la motivación del alumno, reforzando aquellas competencias, contenidos y actitudes en las que haya demostrado dificultades en el curso anterior.
- ✓ Se les colocará en el aula próximos al profesorado, para poder realizar un mejor seguimiento y observación de la evolución de su aprendizaje. También se evitarán posibles distracciones.
- ✓ Se controlará su asistencia a clase.
- ✓ Se llevará un control exhaustivo del trabajo realizado por el alumno, tanto en casa como en clase, así como del cuaderno, supervisando que corrijan todas las actividades realizadas en su cuaderno en los momentos de corrección en clase.
- ✓ Se intensificará la comunicación entre el profesorado del grupo, el tutor y Orientación a través de informes y/o reuniones.
- ✓ Se mejorará la comunicación y la información con la familia través de la agenda, llamadas telefónicas o vía iPasen.

MATERIAL DE TRABAJO.

- ✓ Libro de texto de la asignatura.
- ✓ Cuaderno específico de la materia.
- ✓ Cuadernillo digital a través de "Google Classroom".
- ✓ Actividades de refuerzo de cada unidad.
- ✓ Medios audiovisuales (vídeos, presentaciones,…)
- ✓ Otros:

TRABAJOS REQUERIDOS DURANTE EL CURSO/PLAZO DE ENTREGA.

A lo largo de las unidades didácticas se plantearán diferentes tipos de actividades para asegurar el desarrollo de las estrategias de aprendizaje y que el alumnado deberá realizar:

- ✓ Realizar las actividades planteadas por el profesorado cuidando la presentación.
- ✓ Preguntar dudas y atender en clase.
- ✓ Estudiar con regularidad.
- ✓ Otros:

EXÁMENES O PRUEBAS/FECHAS DE REALIZACIÓN.

Se harán pruebas de evaluación (trabajos, exposiciones, exámenes) a lo largo de todo el curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los criterios de evaluación y los instrumentos de calificación de cada materia están recogidos en las distintas programaciones y publicados en la página web del centro.

- ✓ Revisión del cuaderno del alumno para comprobar el grado de realización de las actividades, la corrección en los conceptos nuevos, expresión escrita, limpieza y orden en la presentación.
- ✓ Observación directa en las sesiones de tutoría individualizada, en los trabajos en grupo, capacidad de trabajo en equipo, hábitos de trabajo, comunicación con los compañeros.
- ✓ Preguntas orales, resolución de problemas en la pizarra.
- ✓ Pruebas de evaluación puntuales.
- ✓ Otros.

OTRAS OBSERVACIONES.

- ☐ Es alumno/a del Programa de Refuerzo de Aprendizajes o tiene ACS.
- ☐ Es alumno/a procedente o se encuentra cursado PMAR/PDC.
- ☐ Otras (indicar cuál):

C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

OBSERVACIONES PARTICULARES DE CADA DEPARTAMENTO.

Fdo.: Tutor/a del grupo.

PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS MATERIAS PENDIENTES/REPETIDORES.

El Plan de Refuerzo de Aprendizajes del IES ANTONIO GALA establece que: *"Los tutores/as de los grupos **firmarán** con las familias del alumnado con materias pendientes (anexo III) y repetidores (anexo V) **compromisos educativos** por parte de ellas y compromisos por parte de sus hijos, e informarán del protocolo de recuperación de pendientes en la reunión que se tendrá con las familias una vez realizada la evaluación inicial donde se comunicarán los resultados y los objetivos que se propondrá el equipo educativo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos".*

Para ello se ha establecido un **PROCEDIMIENTO CONCRETO** con el objeto de unificar la forma de actuar de cada tutor/a:

ACTUACIÓN	FECHA LÍMITE
1. Jefatura de Estudios compartirá un Drive con Tutores/as y Jefes/as de Departamentos denominado *Plan de Refuerzo de Aprendizajes* que alojará subcarpetas con el nombre de cada grupo.	22/09/2023
2. La directiva enviará a la persona responsable de este Plan los listados de alumnado promocionado con materias pendientes de años anteriores y los repetidores con las materias suspensas. Esta información será facilitada igualmente a las Jefaturas de Departamentos.	22/09/2023
3. Cada tutor/a deberá PREPARAR los Anexos II (alumnado con materias pendientes) y IV (alumnado repetidor) del alumnado correspondiente. Las plantillas están disponibles en la unidad compartida.	29/09/2023
4. Cada Jefe de Departamento cumplimentará los Anexos II y IV (plantilla si quiere añadir algo más en las observaciones particulares de cada Departamento) según proceda.	06/10/2023
5. Cada tutor/a enviará por IPasen los Anexos II y IV a las familias.	10/10/2023
6. Cada tutor/a enviará a las familias del alumnado con materias pendientes y/o repetidor el anexo III como "autorización/firma" en Séneca para dejar constancia del recibí.	10/10/2023

ENVÍO DE LOS ANEXOS II, III Y IV A LAS FAMILIAS	
1.- Ruta de Séneca: Alumnado / Alumnado / Gestión autorizaciones – firmas.	2.- Botón AÑADIR.

3.- Grabamos los campos siguientes:

- Tipo: FIRMA.
- Motivo: Seguimiento materias pendientes y/o alumnado repetidor.
- Detalle: Los compromisos educativos son una propuesta de colaboración con las familias. Todo ello significa una responsabilidad compartida con la educación de su hijo/a y por ello ponemos en su conocimiento en el archivo adjunto las actuaciones que se llevarán a cabo para la recuperación de materias pendientes y/o el seguimiento de su hijo/a en caso de que esté repitiendo curso. Deberá firmarlo pulsando sobre el bolígrafo verde que aparece.
- Periodo de firmas: Desde el 15/09/2023 hasta el 24/06/2024.
- Información adicional: Adjuntar los Anexos en un único documento en formato PDF.
- Alumnado destinatario: El proceso se deberá realizar de forma individualizada para cada alumno/a destinatario del programa.

NOTA: En la pantalla principal de "Gestión de autorizaciones y firmas" podemos ver todos los documentos activos y comprobar las firmas.

Se debe tener en cuenta que un/a alumno/a puede recibir los Anexos II y IV de manera conjunta (además del Anexo III que es común para todos/as) y para ello debemos saber que solo se puede enviar un archivo adjunto por lo tanto hemos de unir los distintos PDF en uno solo.

Se puede hacer mediante la utilización de una página web (https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf) o de un programa específico (Adobe Acrobat Profesional).

ANEXO VI

MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1.-	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE:			
AÑO ACADÉMICO:		CURSO / GRUPO:	

2.-	DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA
DEPARTAMENTO DIDÁCTICO:	
MATERIA / ÁMBITO:	
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable de la materia/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.	

3.-	APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	
PROGRAMA DE REFUERZO:	Fecha inicio aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN:	Fecha inicio aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:

4.-	PROPUESTA CURRICULAR DE LA MATERIA / ÁMBITO
ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR / PROFUNDIZAR	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.	Especificar las competencias específicas de la materia objeto a reforzar o profundizar: • • •

4.-	PROPUESTA CURRICULAR DE LA MATERIA / ÁMBITO
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	Especificar los criterios de evaluación de la materia objeto a reforzar o profundizar: • • •
SABERES BÁSICOS:	Especificar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y las competencias a reforzar o profundizar: • • •

5.-	PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS (ejercicios de refuerzo, exposiciones, trabajos…):	
SITUACIONES DE APRENDIZAJE PLANTEADAS:	
RECURSOS DIDÁCTICOS (libros, fichas, tutoriales,...):	
AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS (cerca de la mesa del profesor/a, se sentará junto a otro compañero/a de programación similar,...):	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (Entrega de tareas, lectura de libros, observación en el aula, exámenes fraccionados, …):	

ANEXO III

C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933

Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

Plan de Formación 2023/24

1. Introducción

En los Decretos 327/2010 y 328/ 2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación.

También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2023/24, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente.
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

2. Diagnóstico de necesidades formativas.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores., Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos, ciclo, etc.)., Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP ., Datos extraídos de las sesiones de evaluación del alumnado., Plan de Actuación Digital del centro., Plan de Atención a la Diversidad.

2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

En general, han aportado la información necesaria para elaborar el Plan de Formación

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

Objetivo 1: Mejorar los resultados de las materias pendientes.
Objetivo 2: Mejorar la convivencia del Centro.
Objetivo 3: Inculcar uso de las herramientas tecnológicas.

3. Programas para la Innovación Educativa.

Nuestro centro educativo se desarrollan los siguientes Programas para la Innovación Educativa:

"Educación Ambiental": ALDEA A (Red Andaluza de Ecoescuelas), "Programas Culturales": Vivir y Sentir el Patrimonio, "Hábitos de Vida Saludable": Creciendo en Salud, "Hábitos de Vida Saludable": Forma Joven, "Hábitos de Vida Saludable": EPSA, "Programas Culturales": AulaDcine, "Programas Culturales": AulaDjaque, "Ámbito STEAM": Robótica, PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL

Estos programas llevan asociados una formación específica determinada por la normativa vigente. En este enlace podemos obtener más información de estos programas.

4. Propuestas de acciones formativas.

4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades de autoformación	Título	Profesorado participante	Temáticas que se desarrollan
Grupo de trabajo	**Revista Antonio Gala**	4	Ámbito artístico, Ámbito cívico-social, Ámbito digital
Grupo de trabajo	**¿Vamos hoy a la sierra? Construyendo hábitos saludables**	4	Ámbito deportivo, Acción tutorial,

4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

5

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Propuestas	Profesorado		Temáticas que se desarrollan
- Programaciones y evaluación mediante la plataforma Séneca en la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos. **- Formación en Competencia Digital Docente.** **- Formación para el diseño de situaciones de aprendizajes LOMLOE.** **- Cursos de reparación de carrocerías: bancada, soldadura (electrodo, MIG/MAG y TIG), corte de piezas, desabollado, enmasillado, lijado y pintado.** **- Aplicación Power BI.** **- Factusol.** **- Nominasol.** **- Contasol.** **- Excel inicial y avanzado.** **- Marketing.** **- Actualización fiscal, contable y laboral** **- Inteligencia artificial.** **- Redes sociales enfocadas a la venta.** **- TIA portal Siemens** **- Variadores de frecuencia para motores.** **- Introducción para robótica.** **- Diseño de Jardines.** **- Jardines Verticales.** **- Cursos de Floristería.** **- Robótica** **- Impresión 3D**	Claustro	30	Ámbito digital, Metodologías activas, Organización y Gestión de centros educativos

- Uso avanzado de Ms Excel para docentes
- Estrategias educativas para trastornos de déficit de atención con y sin hiperactividad.
- Inteligencia artificial en la educación.
- Curso de iniciación a la animación Stop Motion.
- Curso de retoque fotográfico con Photoshop o Gimp
- Cursos de diseño gráfico online.
- Danzas populares del mundo.
- Didáctica del flamenco para el aula de secundaria.
- Percusión corporal.

4.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

Mejoraría la evaluación del alumnado y la comunicación que se aportaría al alumnado y familiares vía iPasen. Además, ampliará la variedad de herramientas digitales que pueden utilizar en el aula con el alumnado y la mejora de la Competencia Digital Docente.

4.3. Formaciones del centro no vinculadas al CEP (si procede).

En este apartado incluimos otras formaciones del centro no vinculadas al CEP y que concretamos en las siguientes:

1. Plan de acogida al profesorado de nueva incorporación.
Lo gestiona el equipo directivo y el departamento TDE del centro.
Se realizan varias sesiones presenciales en la primera quincena del mes de septiembre.
Se aclaran aspectos respecto al funcionamiento general del centro, acción tutorial, atención a

alumnado NEAE y con programa de refuerzo de aprendizaje, información sobre TDE, etc.
Se evalúa mediante una encuesta que se realiza en el mes de octubre y la encuesta final que se realiza a finales de junio.

Se llevarán a cabo con la siguiente temporalización:

5. Seguimiento y evaluación del Plan de formación

5.1. Cronograma.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Solicitud de planes y programas	Hasta 30 de septiembre	Dirección
Inicial	Solicitud de FC y GGTT	Hasta el 30 de octubre	Coordinaciones a través de Séneca

	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
	Elaboración, en colaboración con la asesoría de referencia, en el proyecto de formación específica de los centros que tienen concedido un programa de nivel 1 (P1)	Hasta 15 de noviembre	Coordinación del programa y asesoría responsable
Desarrollo	Seguimiento de planes y programas	Hasta el 28 de febrero	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.

	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC 2.-Cada participante de la formación
	Seguimiento del GGTT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC
	Evaluación de planes y programas ---	Hasta 31 de mayo	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación de las formaciones específicas de los programas de nivel 1 (P1)	Hasta 31 de mayo	Coordinación del programa y asesoría responsable

Final	Evaluación final del GGTT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	1.- Coordinación del GGTT 2.-Todos los miembros del GGTT 3.-Todos los miembros del GGTT
	Evaluación final de FC: 1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca. 2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta 31 de mayo	1.- Coordinación de la FC 2.-Todos los miembros de la FC 3.-Todos los miembros de la FC

	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación	Hasta 30 de junio	Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, FEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.
	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.

5.2. Indicadores de evaluación del plan de formación.

EJEMPLOS DE INDICADORES:

5.2.1. Indicadores de evaluación.

- Porcentaje de profesorado que certifica la formación reglada del centro.

5.2.2. Indicadores de evaluación.

- Transferencia.

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
Grado de transferencia al centro/aula	No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de apl icación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se

				evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.
Presentación de tareas	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula es inferior al 25%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 25% y el 50%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75%y el 100%

5.2.3. Indicadores de evaluación.

- NPS de la formación reglada
- Cuestionarios de satisfacción del profesorado elaborados por el centro.

5.3.1. Principales actuaciones realizadas por los asistentes para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

5.3.2. Resultados obtenidos tras dichas actuaciones.

ANEXO IV

NORMAS Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. Las actividades a realizar durante el curso académico deberán estar **incluidas en la programación de departamento**. Excepcionalmente, se podrán realizar actividades que no pudieran ser previstas tales como teatros, exposiciones, muestras, etc. Deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.

2. En caso de surgir la realización de una actividad, que por los motivos anteriores no estuviese incluida en el Plan de Centro, se avisará a Jefatura de Estudios, al menos, con una semana de antelación para que se eleve la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

3. El responsable del DACE entrega a los departamentos correspondientes la información que llega al centro de las distintas actividades.

4. El profesorado responsable de realizar una actividad debe de seguir los siguientes pasos:

   - Rellenar el formulario DACE que se encuentra subido en el DRIVE del IES con al menos diez días de antelación a la realización de la actividad.
   - El jefe del DACE y la directiva darán el visto bueno, o no, a dicha actividad, anotándola tanto en el cuadrante colgado en el tablón de la sala de profesores como en la intranet del centro.
   - Informar al alumnado de la actividad a realizar, así como del horario y lugar en el que se realizará.
   - Generar la autorización en Séneca, y llevar el seguimiento de las mismas, siguiendo las instrucciones recogidas en el siguiente enlace:

     https://www.youtube.com/watch?v=neXc6HTLMLI

Las autorizaciones de las actividades extraescolares por parte de los padres/madres deberán realizarse vía IPasen. Excepcionalmente se podrán entregar las autorizaciones en formato papel.

- La persona responsable de la actividad debe solicitar el listado de alumnado sancionado al Departamento de Convivencia y enviarlo al DACE con al menos 48 horas de antelación.

- El responsable DACE grabará la actividad y el profesorado participante en Intranet.
- El día de la actividad, el profesorado acompañante deberá pasar lista en el documento facilitado por DACE. El profesorado responsable de la actividad debe dejar dos copias antes de salir de centro: una copia a los administrativos y otra a disposición del profesorado en la mesa de la sala de profesores. El directivo de guardia se ocupará de supervisar que todo el proceso se realiza correctamente.
- El profesorado que organiza la actividad será el encargado de recoger el dinero y **revisar las autorizaciones grabadas en IPasen**, así como, en caso necesario ingresarlo en la entidad bancaria correspondiente.
- Si la actividad requiere de medio de transporte, el responsable DACE se encargará de gestionarlo.
- **Hay que informar al alumnado que en caso de no asistir a la actividad, una vez pagada, no se le devolverá el dinero correspondiente al transporte.**

5. Existe un **límite de dos actividades por nivel educativo en cada trimestre**. No se autorizarán actividades en un mismo nivel educativo durante la misma semana. No serán incluidas en este cómputo las organizadas por el Equipo directivo y/o DACE.
6. Existe un **límite de una actividad por departamento a cada nivel educativo en todo el curso**. Cabe la posibilidad de que si un departamento no realiza una actividad con un nivel, el departamento interesado podría cubrir ese cupo del que no la realiza.
7. En el caso de **4º ESO**, y con motivo de la realización del viaje final de estudios, estas actividades **se llevarán a cabo en el primer trimestre**. En caso de que hayan varias actividades planificadas por varios departamentos en igualdad de condiciones, la dirección junto con DACE, decidirán cuál es más conveniente.
8. En las actividades extraescolares y viajes es necesaria la participación del **70% del alumnado** al que va dirigida la actividad (en este porcentaje se descontará el alumnado absentista y sancionado con no ir). En las actividades de los ciclos formativos se analizará este porcentaje según las circunstancias.
9. El **alumnado en negativo, expulsado o en recuperación de puntos** no podrá participar en las actividades extraescolares y complementarias. El profesorado que organiza la actividad y

acompañantes tienen que indicar esta circunstancia en la lista de clase que el responsable DACE pondrá a disposición el día de la salida.

10. No se planificarán actividades para 2º de Bachillerato **salvo las relacionadas con las charlas / jornadas académicas de la UMA y el Salón del Estudiante.**
11. **No serán autorizadas las actividades para el resto de grupos a partir del día 1 de mayo y hasta la finalización de los exámenes finales, salvo expresa autorización del DACE y/o Dirección.**
12. **No se planificarán actividades en los periodos de exámenes del primer, segundo y tercer trimestre, es decir, 14 días naturales antes del periodo de evaluaciones**. Excepcionalmente se podrán organizar actividades en los últimos días del trimestre, siempre que se hayan finalizados los exámenes y pasarán a computar para el siguiente trimestre.
13. **No se planificarán actividades en la semana de exámenes de pendientes**, salvo excepción de 1º ESO y 1º Bachillerato o aquellas dirigidas a alumnado que no tengan materias pendientes.
14. Las actividades complementarias que se realicen dentro del centro serán obligatorias para el alumnado del nivel o grupo que han sido programadas salvo excepción indicada por la directiva y DACE.
15. Las actividades complementarias que afecten a más de un grupo y a más de una hora lectiva requerirán la autorización del equipo directivo. Además, las actividades que se realicen fuera del centro e impliquen actividades que formen parte del proceso de evaluación para los participantes conllevarán actividades evaluables alternativas para aquellos alumnos que, por causa justificada, no participaron o no asistieron a la actividad.
16. El Departamento de Orientación convendrá con el tutor/a y el profesorado responsable de la actividad las medidas necesarias para que el alumnado con necesidades educativas pueda participar en las actividades extraescolares.
17. En cuanto a la financiación de las actividades, corren por cuenta del alumnado, excepto aquellas que organice el DACE. El coste máximo que debe abonar un alumno/a para una actividad extraescolar es de 130€. Si la actividad supera dicho coste para el alumno, la dirección podrá anularla.
18. Las actividades extraescolares no podrán requerir más de dos días lectivos. Excepcionalmente en caso de necesitarlos requerirá la autorización expresa de la dirección. Queda excluido de este apartado el viaje fin de curso.

19. Los cobros y devoluciones de las actividades que se financien con las aportaciones del alumnado participante serán gestionados por los responsables de la actividad teniendo en cuenta que solamente se devolverán las cantidades que no estén comprometidas con terceros.
20. El/la profesor/a que quede libre de clase porque el curso al que le corresponde impartirla participa en una actividad extraescolar se incorpora al Servicio de Guardia. De este modo queda reforzado este aspecto del funcionamiento, entendiendo que éste ha de ser atendido en primera instancia por el profesorado de guardia ordinario, incluidos los grupos que quedan sin docente como consecuencia de la actividad. En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a lo indicado por el directivo de guardia.
21. El alumnado que no participa en una actividad extraescolar acudirá al centro y asistirá a clase. En caso de no asistir, deberá justificar la falta por el método ordinario.
22. No podrá realizarse ninguna actividad extraescolar que no reúna los requisitos previstos en los párrafos anteriores, salvo casos excepcionales que, en su caso, estudiará el Consejo Escolar.
23. El profesorado responsable de las actividades complementarias y extraescolares comunicará a Jefatura de Estudios los posibles incidentes de disciplina para llevar a cabo las actuaciones previstas en el ROF. Si algún alumno/a no se porta de forma conveniente se le podría sancionar con que no realice más actividades extraescolares en este curso escolar.
24. El reparto de actividades debe ser equitativo con todos los grupos del centro, debiendo cada grupo participar en alguna actividad a lo largo del curso.
25. De forma general, en las salidas fuera del centro irán como mínimo dos profesores, para que se pueda intervenir ante cualquier contingencia. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, podría utilizarse una ratio inferior, pero normalmente, se establece **un profesor por 25 alumnos**.
26. Por tratarse de actividades de centro, la participación del alumnado en ellas supone la aceptación de todas las normas establecidas. Por ello, le será de aplicación durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES y Plan de Convivencia sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas, y las correspondientes correcciones en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.

27. En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
28. El alumno/a que hubiera incurrido en conductas inadecuadas podrá quedar excluido de la realización de futuras actividades extraescolares.
29. Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos/as en el alojamiento deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales.
30. Impedir el descanso de los demás huéspedes, producir destrozos en el mobiliario y dependencias del alojamiento, consumir bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo y realizar actos de vandalismo o bromas de mal gusto, hurtos, etc., son prácticas contrarias a esas normas de convivencia del centro y podrán ser sancionadas como tales.
31. De los daños causados a personas o bienes ajenos será responsable el alumnado causante. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. **Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.**
32. Dado el carácter formativo que por definición tienen las actividades extraescolares (incluido el viaje de fin de estudios que se realizará con el alumnado de 4º de ESO), el Consejo Escolar velará porque el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y de formación, sin las cuales dejaría de tener sentido.
33. Para actividades que conlleven pernoctar dos o más noches y cuyo coste suponga una cantidad superior a 50 euros, la ratio del alumnado necesario para que la actividad pueda realizarse será mínimo de un 51% del alumnado, sin tener en cuenta los absentistas, los alumnos/as con problemas disciplinarios o los que, debido a alguna patología de salud, no se les recomendara participar en la actividad. Ante esta excepcionalidad, el profesorado podrá avanzar materia si así lo desea.

ANEXO V

PLAN DE MEJORA 2023/2024

En sesión de ETCP celebrada el 6 de noviembre de 2023 tras revisar las propuestas recibidas de los distintos departamentos, se decide incluir en el Plan de Mejora del Centro la siguiente propuesta relacionada con los objetivos marcados por el Centro:

Objetivos del Plan de Centro priorizados:

Objetivo 1: Mejorar los resultados de las materias pendientes.
Objetivo 2: Mejorar la convivencia del Centro.
Objetivo 3: Inculcar uso de las herramientas tecnológicas.

Propuesta de Mejora de la Convivencia a través de los Compromisos de Convivencia

Objetivo: Favorecer la integración social y académica del alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.

Propuesta 1: El apartado 8.1. del Plan de Convivencia recoge los compromisos de Convivencia como una de las medidas para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia entre el alumnado del centro. Sin embargo, los compromisos suscritos durante el pasado curso escolar no proporcionaron los resultados esperados, considerándose necesario impulsar esta medida de mejora de la convivencia de la comunidad educativa. La presente propuesta de mejora parte del diseño de un nuevo modelo de compromiso de convivencia, así como en el establecimiento de un nuevo plan de actuación que favorezcan la consecución de los objetivos establecidos.

Justificación: Como establece en su preámbulo el *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, los compromisos de convivencia son considerados instrumentos al servicio de los centros educativos para reforzar el papel de las familias como forma de asunción de responsabilidades compartidas en la tarea de educar a sus hijos e hijas. En este sentido, el artículo 19.2 de la *Orden de 20 de junio de 2011*, establece que los compromisos de convivencia están indicados para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Ejecución: Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier otro miembro del equipo educativo, detecte en un estudiante de forma reiterada y persistente a lo largo de un trimestre la presencia de conductas

disruptivas o contrarias a las normas de convivencia del centro, se pondrá en marcha el Plan de Actuación para suscribir Compromisos de Convivencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.1. del Plan de Convivencia.

Indicador: Para determinar el grado de consecución de los objetivos establecidos se establecerán mecanismos de evaluación que se concretarán a través de los siguientes criterios de evaluación e indicadores de logro:

Criterios de evaluación	**Indicadores de logro**
Elaboración de nuevos modelos de compromiso de convivencia y educativo	
Implementar un nuevo Plan de actuación	
Eficacia de los compromisos adquiridos con la familia según los indicadores recogidos en el Plan de Convivencia (evaluado a través de los indicadores de control del apartado 8.1.2. del Plan de convivencia)	Más del 30%...

Planificación temporal:

- La suscripción de Compromisos de convivencia con el alumnado se llevará a cabo durante todo el curso escolar 23-24.
- La valoración del progreso del alumnado por parte del equipo educativo (a través de los indicadores de control establecidos en el apartado 8.1.2. del Plan de Convivencia) se llevará a cabo de forma semanal a través de la hoja de seguimiento.
- El análisis sobre el número de compromisos de convivencia suscritos y la eficacia de los mismos se realizará cada tres meses coincidiendo con las sesiones trimestrales de evaluación.

Responsable: Departamento de Convivencia

Propuesta de Mejora de la Convivencia a través de los Programas para la Innovación y Mejora del Aprendizaje

Objetivo: Puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Programa CIMA.

Propuesta: En coherencia con las necesidades de la sociedad actual, los avances en innovación e investigación educativa, así como la trayectoria de nuestro centro en esta materia, se pretende

configurar un conjunto de Líneas de Actuación categorizadas con objeto de impulsar el cambio, la innovación y la transformación.

Justificación: La publicación de la Resolución 3 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre los Programas para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, Programa Cima, y su convocatoria para el curso académico 2023/2024, tienen como objetivo general fomentar la innovación educativa y mejora del aprendizaje en los centros docentes a través de la puesta en marcha de diversas Líneas de Actuación enfocadas al tratamiento de la competencia ecosocial, la competencia digital, la competencia comunicativa, y en definitiva la competencia global con la que formar a nuestros jóvenes para su participación en la sociedad actual.

Ejecución:

- El equipo directivo del centro liderará el Proyecto CIMA comprometiéndose a favorecer el análisis, reflexión y transformación del PEC, con objeto de adecuarlo para la mejora del aprendizaje y excelencia educativa según el diagnóstico de su contexto.
- La dirección de centro designará a una persona para la coordinación de los Programas para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, Programas CIMA, de entre el profesorado participante, pudiendo designar de la misma forma, a personas responsables para impulsar los diferentes ámbitos de conocimiento Serán nombrados los miembros que coordinarán cada ámbito y se constituirá el Equipo CIMA.
- Este Proyecto CIMA contendrá la estrategia que se llevará a cabo con carácter de continuidad durante al menos, tres cursos escolares, consolidando los cambios a través de espirales de investigación-acción, así como la concreción curricular de este Proyecto en un Plan de Actuación Anual, en los términos que se establezcan por la Dirección General competente en materia de innovación educativa.
- Colaborar en el seguimiento y evaluación de los Proyectos CIMA e incluirlo en la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora del Centro.

Indicador: Para determinar el grado de consecución de los objetivos establecidos se establecerán mecanismos de evaluación que se concretarán a través de los siguientes criterios de evaluación e indicadores de logro:

Criterios de evaluación	**Indicadores de logro**
1.- Cumplimentar el formulario de solicitud de participación de los Programas CIMA.	
2.- Elaboración del Proyecto de Innovación	

y Mejora del Aprendizaje, Proyecto CIMA.	
3.- Designar a la persona encargada de la coordinación del Proyecto CIMA, de entre el profesorado participante, facilitando el desarrollo de sus funciones.	
4.- Designar, en su caso, a las personas responsables de cada ámbito de conocimiento del Proyecto CIMA, de entre el profesorado participante, facilitando el desarrollo de sus funciones.	
5.- Se ha constituido el Equipo CIMA.	
6.- Está registrado en Séneca al menos al 50% del equipo docente del centro como participante.	
7.- Se han establecido como mínimo tres Líneas de Actuación, preferentemente por una por cada uno de los Centros de Interés del resuelvo cuarto.	
8.- Se ha presentado un Plan de Actuación Anual en concordancia con el Proyecto Integral para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Proyecto CIMA.	
9.- Se ha incluido el seguimiento y evaluación de los Programas CIMA en la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora del Centro	

Planificación temporal:

- Los indicadores 1 a 8 se llevarán a cabo durante el primer trimestre cumpliendo con los plazos establecidos en la Resolución.
- El indicador 9 se evaluará a finales de curso con un seguimiento intermedio.

Responsable: Equipo CIMA

ANEXO VI

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL CURSO 2023/2024

CENTRO: I.E.S. Antonio Gala (29000529)

Se establece el siguiente Plan de Actuación Digital para el centro.

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LINEA 1)

¿Qué?

Actualizar el Protocolo de Reserva de Carros Portátiles

Afecta a:

- [x] Formación del profesorado
- [ ] A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Mediante un correo electrónico se enviará al claustro el protocolo de reserva de portátiles, indicando en el cuerpo del mail las actuaciones principales de actuación.

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Se hará uso de carpeta compartida en la nube con Drive.

Evaluación de las tareas. Objeto

La actuación se evaluará mediante un cuestionario.

Evaluación de las tareas. Herramientas

- [ ] Formulario
- [x] Encuesta
- [ ] Estadísticas
- [ ] Otras

Detalla otras herramientas:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

Grupos responsables/participantes - Impacto

- [x] Equipo directivo
- [ ] Equipo de coordinación
- [x] Profesorado
- [ ] Alumnado
- [ ] PAS
- [ ] Familias
- [ ] CEP
- [ ] Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- [x] Primer trimestre
- [x] Segundo trimestre
- [x] Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LINEA 2)

¿Qué?

Utilización de Classroom como Medio Complementario a las Clases Presenciales

Afecta a:

- [x] Formación del profesorado
- [ ] A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Con el actual método educativo las clases serán presenciales y, por tanto: todas las tareas, ejercicios y exámenes se indicarán de forma presencial y, de forma complementario el profesorado que quiera utilizará la aplicación de Classroom.

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Evaluación de las tareas. Objeto

Mediante encuestas y formularios del alumnado.

Evaluación de las tareas. Herramientas

- [x] Formulario
- [x] Encuesta
- [ ] Estadísticas
- [ ] Otras

Detalla otras herramientas:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

Grupos responsables/participantes - Impacto

- [x] Equipo directivo
- [x] Equipo de coordinación
- [x] Profesorado
- [ ] Alumnado
- [ ] PAS
- [ ] Familias
- [ ] CEP
- [ ] Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- [x] Primer trimestre
- [x] Segundo trimestre
- [x] Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (LINEA 1)

¿Qué?

Publicación de Contenidos en Redes Sociales y en la Web del Centro

Afecta a:

- [x] Formación del profesorado
- [x] A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Formar en el uso de redes sociales como herramientas didácticas

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Plantear jornadas o cursos prácticos de uso en redes sociales para el ámbito educativo. (Opción a distancia)

Evaluación de las tareas. Objeto

Satisfacción de alumnado y profesorado en el uso de redes sociales.

Evaluación de las tareas. Herramientas

- [x] Formulario
- [x] Encuesta
- [ ] Estadísticas
- [ ] Otras

Detalla otras herramientas:

Formulario: La herramiento Formulario se usará para evaluar el interés en uso en redes sociales y modalidad

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Grupos responsables/participantes - Impacto

- [x] Equipo directivo
- [x] Equipo de coordinación
- [x] Profesorado
- [x] Alumnado
- [ ] PAS
- [ ] Familias
- [ ] CEP
- [ ] Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- [ ] Primer trimestre
- [x] Segundo trimestre
- [x] Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (LINEA 2)

¿Qué?

iPasen para la Comunicación con las Familias

Afecta a:

- [ ] Formación del profesorado
- [x] A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Centralizar la comunicación con las familias a través de iPasen, en concordancia con la comunicación de la Educación Primaria de la zona.

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Utilización del sistema de comunicación de Portal Séneca para todas las comunicaciones con las familias.

Evaluación de las tareas. Objeto

Encuesta-formulario de seguimiento de la medida realizada entre el profesorado y entre las familias

Evaluación de las tareas. Herramientas

- [x] Formulario
- [x] Encuesta
- [ ] Estadísticas
- [ ] Otras

Detalla otras herramientas:

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Grupos responsables/participantes - Impacto

- [x] Equipo directivo
- [x] Equipo de coordinación
- [x] Profesorado
- [ ] Alumnado
- [ ] PAS
- [ ] Familias
- [ ] CEP
- [ ] Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- [x] Primer trimestre
- [x] Segundo trimestre
- [x] Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (LINEA 3)

¿Qué?

Creación del Aula de Emprendimiento para Ciclos Formativos

Afecta a:

- [x] Formación del profesorado
- [ ] A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Se redactará un proyecto para ciclos de formativos, denominado aula de emprendimiento. Con las siguientes 3 actuaciones:

1º) Desarrollo web y redes sociales para el alumnado, donde se trabajarán aspectos relacionados con la imagen personal y profesional.

2º) Talleres de fomento a la cultura emprendedora para el alumnado. Dividido en 4 talleres, siendo éstos: Lean Startup, Validación, Modelos de Negocios y Puesta en Marcha para Emprendedores

3º) Taller para el profesorado sobre emprendimiento en el aula. Learning by Doing

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Evaluación de las tareas. Objeto

Formulario encuesta por parte de alumnado y profesorado

Evaluación de las tareas. Herramientas

- [x] Formulario
- [x] Encuesta
- [ ] Estadísticas
- [ ] Otras

Detalla otras herramientas:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Grupos responsables/participantes - Impacto

- [ ] Equipo directivo
- [ ] Equipo de coordinación
- [x] Profesorado
- [x] Alumnado
- [ ] PAS
- [ ] Familias
- [ ] CEP
- [ ] Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- [x] Primer trimestre
- [x] Segundo trimestre
- [x] Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (LINEA 1)

¿Qué?

Colaboración con la Radio y Televisión de la localidad en las actividades del centro

Afecta a:

- [ ] Formación del profesorado
- [x] A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Los alumnos quincenalmente, y siempre acompañados de un profesor responsable, grabarán una recomendación literaria que les haya gustado. Esa grabación tendrá una duración de unos diez minutos y será trabajada previamente en clase de Lengua Castellana y Literatura o de Literatura Universal. Posteriormente, se emitirá en un espacio de Radio Televisión de Alhaurín el Grande.
De la misma manera, se colaborará con ATV en la realización de una sección quincenal en la que alumnos de bachillerato abordarán temas de actualidad y opinarán sobre ellos en directo en la radio, siempre acompañados por un profesor.

Evaluación de las tareas. Objeto

Satisfacción del profesado y alumnado.

Evaluación de las tareas. Herramientas

- [x] Formulario
- [x] Encuesta
- [ ] Estadísticas
- [ ] Otras

Detalla otras herramientas:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Grupos responsables/participantes - Impacto

- [ ] Equipo directivo
- [x] Equipo de coordinación
- [x] Profesorado
- [x] Alumnado
- [ ] PAS
- [x] Familias
- [ ] CEP
- [ ] Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- [x] Primer trimestre
- [x] Segundo trimestre
- [x] Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (LINEA 2)

¿Qué?

Educar en los Riesgos del Uso Inadecuado de las TIC/RR. SS

Afecta a:

- [x] Formación del profesorado
- [ ] A realizar en el centro

Tareas - ¿Cómo? - Formación

Educar en los riesgos del uso inadecuado de las tecnologías de la información y comunicación/RR. SS. , fomentando la comunicación respetuosa en redes sociales.

Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

La asociación para la prevención de adicciones en adolescente y jóvenes, mediante el proyecto piensa TIC 2023/24, intervendrá en el centro abarcando los siguientes objetivos generales:

1. Información a familiares y educadores sobre los riesgos problemático de internet y su prevención.
2. Prevención universal del uso problemático de internet.
3. Prevención selectiva del uso problemático de internet.
4. Prevención indicada del uso problemático de internet.

Evaluación de las tareas. Objeto

Mediante formulario encuesta.

Evaluación de las tareas. Herramientas

- [x] Formulario
- [x] Encuesta
- [ ] Estadísticas
- [ ] Otras

Detalla otras herramientas:

ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Grupos responsables/participantes - Impacto

- [x] Equipo directivo
- [x] Equipo de coordinación
- [x] Profesorado
- [x] Alumnado
- [ ] PAS
- [x] Familias
- [ ] CEP
- [ ] Otros

Especifica qué otros grupos:

Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- [x] Primer trimestre
- [x] Segundo trimestre
- [x] Tercer trimestre

Observaciones:

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

RECURSOS TECNOLÓGICOS

Bring your own device (BYOD)

Accesibilidad

Ningún grupo	Menos de 2 grupos	Entre 3 y 9 grupos	Entre 10 y 29 grupos	Más de 30 grupos
x				

Croma

	Ninguno	Uno	Entre 2 y 3	Más de 3
En buen estado (existentes)			x	
En mal estado (existentes)	x			
Refuerzo necesario (peticiones)				x

Impresoras 3D

	Ninguna	Una	Entre 2 y 3	Más de 3
En buen estado (existentes)		x		
En mal estado (existentes)	x			
Refuerzo necesario (peticiones)			x	

Kits de robótica

	Ninguno	Uno	Entre 2 y 5	Más de 5
En buen estado (existentes)	x			
En mal estado (existentes)	x			
Refuerzo necesario (peticiones)				x

Proyectores

	Menos de 2	Entre 3 y 19	Entre 20 y 49 grupos	Entre 50 y 100 grupos	Más de 100
En buen estado (existentes)			x		
En mal estado (existentes)		x			
Refuerzo necesario (peticiones)		x			

Pizarras digitales PDI/SDI

	Menos de 2	Entre 3 y 19	Entre 20 y 49 grupos	Entre 50 y 100 grupos	Más de 100
En buen estado (existentes)		x			
En mal estado (existentes)		x			
Refuerzo necesario (peticiones)			x		

Chromebooks

	Menos de 20	Entre 20 y 49	Entre 50 y 100	Más de 100
En buen estado (existentes)	x			
En mal estado (existentes)	x			
Refuerzo necesario (peticiones)	x			

Tabletas digitales (Tablets)							
En buen estado (existentes)	Menos de 20	x	Entre 20 y 49		Entre 50 y 100		Más de 100	
En mal estado (existentes)	Menos de 20	x	Entre 20 y 49		Entre 50 y 100		Más de 100	
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20	x	Entre 20 y 49		Entre 50 y 100		Más de 100	
Portátiles							
En buen estado (existentes)	Menos de 20		Entre 20 y 49		Entre 50 y 100		Más de 100	x
En mal estado (existentes)	Menos de 20	x	Entre 20 y 49		Entre 50 y 100		Más de 100	
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20	x	Entre 20 y 49		Entre 50 y 100		Más de 100	
PC sobremesa							
En buen estado (existentes)	Menos de 20		Entre 20 y 49		Entre 50 y 100		Más de 100	x
En mal estado (existentes)	Menos de 20		Entre 20 y 49	x	Entre 50 y 100		Más de 100	
Refuerzo necesario (peticiones)	Menos de 20		Entre 20 y 49	x	Entre 50 y 100		Más de 100	

Otros recursos no recogidos y/o específicos. Añada el número y la justificación.

Ref.Doc.: InfPlaActProDig_TD
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 03/11/2023 09:42:47

ANEXO VII

PLAN DE CONVIVENCIA

IES ANTONIO GALA

Alhaurín el Grande

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN. 3

2.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO. 4

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO. 4

2.2.- ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA. 17

2.3.- ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 18

2.4.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO. 18

2.5.- ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA. 21

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA. 22

3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES. 22

3.2.- NORMAS GENERALES DEL CENTRO: HORARIO GENERAL. 24

3.3.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN: EL CARNÉ POR PUNTOS. 26

3.3.1.- EL CARNÉ POR PUNTOS. 26

3.3.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. 28

3.3.3.- TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. 30

3.3.4.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O COMPLEMENTARIAS DEL ALUMNADO QUE INCUMPLE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. 31

3.4.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO. 33

4. EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA. 35

4.1.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA. 35

4.2.- TAREAS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA. 35

4.3.- COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA. 36

4.4.- PLAN DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA. 36

4.5.- ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA. 36

4.6.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA. 38

4.6.1.- SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL AULA O AL CENTRO. 38

5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA. 39

5.1.- FUNCIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. 39

5.2.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. 39

5.3.- PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. 40
6.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA. 40
7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA. 44
7.1.- PLAN PARCES. 44
7.2.- PLAN DE ACOGIDA. 46
7.2.1.- JUSTIFICACIÓN. 46
7.2.2.- OBJETIVOS. 46
7.2.3.- ACTUACIONES. 47
7.3.- TUTORÍAS COMPARTIDAS. 49
7.4.- ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO “ESCUELA: ESPACIO DE PAZ”. 50
7.5.- OTRAS MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA. 53
8.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS. 55
8.1.- LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA. 56
8.2.- LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 57
8.2.1.- LOS MEDIADORES DEL IES ANTONIO GALA. 57
9.- PLAN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR. MEDIDAS PARA PREVENIR EL ABSENTISMO ESCOLAR. 61
10.- PLAN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR. MEDIDAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR. 64
11.- PLAN CONTRA EL FRACASO ESCOLAR. MEDIDAS PARA PREVENIR EL FRACASO ESCOLAR. 69
12.- DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO: FUNCIONES EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS. 70
13.- DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES. 70
14.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA. 72
15.- ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. 72
16.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO. 73
17.-PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA EN SÉNECA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA. 75
18.- COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA……..77
18.1.- FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. 77

1.- JUSTIFICACIÓN.

El plan de convivencia del IES Antonio Gala está redactado de conformidad con la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA, N.º 132, 7 de julio de 2011).

De acuerdo con la citada Orden, el plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos generales del plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

De acuerdo con el artículo 3 de la citada Orden de 20 de junio de 2011, la dirección del centro, designa un profesor/a responsable de la coordinación del plan de convivencia. Desde el curso 2011-12, en el IES Antonio Gala, existe el departamento de convivencia. Siempre que exista disponibilidad de profesorado y horario, el jefe/a del departamento de convivencia dispone de tres horas del horario lectivo para que se dedique a funciones propias de la convivencia y una hora menos de reducción de guardias.

2.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.

Territorio

Extensión superficial (Km2). 2019	73,08
Perímetro (m). 2019	40.470,70
Distancia a la capital (Km). 2019	29,6
Altitud sobre el nivel del mar (m). 2019	263
Coordenadas del núcleo principal (grados). 2022	36.642, -4.692
Número de núcleos que componen el municipio. 2021	10
Población total. 2022	26.436
Población. Hombres. 2022	13.183
Población. Mujeres. 2022	13.253
Población en núcleos. 2022	20.077
Población en diseminados. 2022	6.359
Edad media. 2022	41,3
Porcentaje de población menor de 20 años. 2022	22,8
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2022	16,5
Variación relativa de la población en diez años (%). 2012-2022	9,8

Número de extranjeros. 2022	6.194
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Reino Unido
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	43,1
Emigraciones. 2021	1.185
Inmigraciones. 2021	1.545
Nacimientos. 2021	245
Defunciones. 2021	212
Matrimonios. 2021	95

Sociedad

Centros de Infantil. Curso 2020-2021	12
Centros de Primaria. Curso 2020-2021	7
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2020-2021	3
Centros de Bachillerato. Curso 2020-2021	2
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2020-2021	1
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2020-2021	1
Centros de educación de adultos. Curso 2020-2021	2

Bibliotecas públicas. 2021	2
Centros de salud. 2022	1
Consultorios. 2022	0
Viviendas familiares principales. 2011	8.184
Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2022	18
Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2022	280
Número de pantallas de cine. 2023	0

Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos. 2021	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	153
Principal cultivo herbáceo de regadío	Sandía
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	26
Principal cultivo herbáceo de secano	Cereales de invierno para forrajes
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	20

Cultivos leñosos. 2021	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	2.100
Principal cultivo leñoso de regadío	Naranjo
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	389
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	460

Principales actividades económicas. 2021

Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; reparación de vehículos de motor y motocicletas	515
Sección F. Construcción	392
Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	162
Sección I. Hostelería	144
Sección N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	139

Transportes

Vehículos turismos. 2022	13.556
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	8
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	193
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	18
Vehículos matriculados. 2021	470
Vehículos turismos matriculados. 2021	282

Turismo

Hoteles. 2022	3
Hostales y pensiones. 2022	1
Plazas en hoteles. 2022	203
Plazas en hostales y pensiones. 2022	24

Otros indicadores

Oficinas de entidades de crédito. 2022	9
Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2022	66.839
Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2022	36.086

Patrimonio

Bienes inmuebles. 2021	18
Bienes muebles. 2021	21
Bienes inmateriales. 2021	1

Acceder a Guía digital

Mercado de trabajo

Paro registrado. Mujeres. 2022	
Paro registrado. Hombres. 2022	
Paro registrado. Extranjeros. 2022	
Tasa municipal de desempleo. 2022	
Contratos registrados. Mujeres. 2022	
Contratos registrados. Hombres. 2022	
Contratos registrados. Indefinidos. 2022	**2.355**
Contratos registrados. Temporales. 2022	**1.658**
Contratos registrados. Extranjeros. 2022	**540**
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2022	**16**
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2022	**2**

Hacienda

Presupuesto de las Corporaciones locales

Presupuesto liquidado de ingresos (euros). 2021	
Presupuesto liquidado de gastos (euros). 2021	
Ingresos por habitante (euros). 2021	
Gastos por habitante (euros). 2021	

Catastro inmobiliario

IBI de naturaleza urbana. Número de recibos. 2022	
IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales. 2022	
Número de parcelas catastrales: Solares. 2022	
Número de parcelas catastrales: Parcelas edificadas. 2022	

IRPF

Número de declaraciones. 2020	9.461
Renta neta media declarada (euros). 2020	12.472

Impuesto de Actividades Económicas

Situaciones de alta en actividades empresariales. 2019	2.735
Situaciones de alta en actividades profesionales. 2019	379
Situaciones de alta en actividades artísticas. 2019	19

Fecha de última actualización: 16 ***de agosto de 2023***

Fuente:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=29008

UBICACIÓN: DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala se encuentra situado en Alhaurín el Grande, localidad de la provincia de Málaga. Sus coordenadas geográficas son 36º39´ N, 4º33´ W. La altitud es de 243 metros, a umbría de la Sierra de Mijas y a 21 kilómetros de la capital. Ocupa un área superficial de 73 km2 . Pertenece a la comarca del Guadalhorce. Limita al Sur con el término municipal de Mijas, al Norte con Cártama, al Este con Alhaurín de la Torre y al Oeste con Coín. Topográficamente el municipio es una vega, la del río Fahala, ubicada entre las sierras de Mijas y la del Espartal. El clima de la zona es mediterráneo marítimo aunque la sierra mijeña atenúa la influencia del mar por lo que se atisban algunos rasgos térmicos de continentalidad. Este accidente geográfico también es el causante de un número importante de días con cielos cubiertos por nubes de condensación que generan lluvias de efecto orográfico. En cualquier caso, las precipitaciones son relativamente escasas (entre 800 y 300mm. anuales) e irregulares (el máximo principal se da en otoño, por la mayor frecuencia de situaciones del este, tormentas y gotas frías, que tienen su origen en un Mediterráneo muy recalentado durante el verano). No existe verano térmico (ningún mes con temperatura media superior a 21ºC) ni invierno térmico (ningún mes con temperatura media inferior a 6ºC). Desde el punto de vista de ocupación del territorio, Alhaurín el Grande presenta un doblamiento rural mixto donde se conjuga un centro poblacional principal o nuclear de tipo concentrado apiñado (donde se encuentra nuestro instituto) y diversas poblaciones dispersas como la pedanía Villafranco del Guadalhorce o el núcleo de la Paca. El instituto está enclavado en el popular barrio de

El Chorro. Desde un enfoque morfológico-urbanístico, el núcleo poblacional principal presenta rasgos de planimetría irregular, con calles estrechas y tortuosas y plazas sin forma definida, fruto de la adaptación del trazado a la topografía y a la importante huella musulmana.

POBLACIÓN Y ECONOMÍA

Según las últimas cifras del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), Alhaurín el Grande cuenta con una población de derecho de 26.095 habitantes. Ello supone el 1,45 por ciento del total de la provincia. Su estructura por sexo es equilibrada: 13.022 hombres y 13.073 son mujeres. La densidad de población es 356,98 hab. /km2 , superior a la media provincial, regional y nacional. La población de la localidad era a comienzos del siglo XX de poco más de 8.000 habitantes. Al finalizar la centuria se duplicaba. Pese a ello, en este período el municipio no ha sido ajeno a fenómenos demográficos presentes en el resto de España como el crecimiento moderado o incluso estancamiento hasta la década de 1970. El éxodo rural o las secuelas de la Guerra Civil, entre otros, explican este fenómeno. Coincidiendo con la llegada de la democracia la población comienza a aumentar a un ritmo importante, acelerándose en la última década. Esto obedece tanto al Crecimiento Natural de la misma (nacimientos-defunciones) como por los movimientos migratorios. Entorno Socioeconómico: La estructura productiva del municipio es coincidente con la de otros de su entorno: Sector Primario: emplea aproximadamente el 7% de la población activa. Se centra mayoritariamente en explotaciones ganaderas y agrícolas (cítricos, oleaginosas y hortalizas). No obstante, muchas familias practican una agricultura a tiempo parcial como segunda actividad económica. Sector Secundario: ocupa entorno al 49% del total. Destacan los subsectores de la construcción y fábricas relacionadas con ésta (con un descenso vertiginoso debido a la crisis) y la agroalimentaria. Sector terciario: da trabajo al 46% de la población activa relacionado con el comercio mayorista (agroalimentario), inmobiliario y hostelero.

RESEÑA HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA VILLA DE ALHAURÍN EL GRANDE

La etimología del vocablo Alhaurín el Grande nos remite a su origen más remoto. Una hipótesis incide en el significado de “El jardín de Alá” (Allah-Ahrain). Por el contrario, otros historiadores infieren en la traducción “El valle” (Al-Haur), pues es cierto que a su vez se localiza en un punto entre el río Fahala y el Arroyo de la Villa.

Los primeros testimonios de la presencia del hombre en Alhaurín el Grande datan del período neolítico (2.500 años a.c.), tal y como lo atestiguan los hallazgos encontrados en las Huertas Altas y cerca de la Casa Forestal. La civilización que dejó una impronta más temprana es la islámica. Es en esta época cuando la agricultura se ve potenciada de manera extraordinaria, junto con la ganadería y el comercio. Los

musulmanes de Al-Andalus erigieron una mezquita en el lugar que actualmente ocupa la parroquia y numerosas fortificaciones. Huellas de este pasado son los molinos de harina de construcción morisca de la ribera del río Fahala, las Torres de Hurique, el Arco del Cobertizo y el propio barrio El Bajoncillo.

La Reconquista cristiana la culmina los Reyes Católicos en 1485. Alhaurín quedó exento de señorío y feudo, pasando a depender directamente de jurisdicción realenga. Durante la Edad Moderna, la nueva sociedad organiza su vida en torno a las iglesias, proliferando las construcciones religiosas, muchas de ellas desaparecidas con la Desamortización de Mendizábal. Como otros municipios de Málaga, Alhaurín progresa en el XVIII, con un substancial crecimiento de la población motivado por el aumento del comercio y la exportación de productos agrarios, lo que sirvió para que nuevos terrenos se explotasen. El desarrollo urbanístico es notable.

La Edad Contemporánea se inicia con el cataclismo que supone la Guerra de Independencia. Terminada ésta, la villa se convierte en residencia estacional de una parte de la burguesía malacitana. El siglo XX alumbra con varios reveses como la sequía, la disminución de la demanda de productos agrícolas y la Primera Guerra Mundial. En el periodo republicano tuvo lugar un importante movimiento migratorio hacia Ceuta, Melilla, Málaga y País Vasco. Tras la Guerra Civil, el hambre, la miseria y las familias destrozadas son el denominador común. Los cuarenta y cincuenta se caracterizan por la desaparición de muchas industrias dedicadas a las faenas de higos, carne de membrillo, molinos de aceite y harineros, debido a la escasa rentabilidad ante el alza del costo de la mano de obra, la mecanización del campo y los nuevos planes de regadío. Esta situación trajo como consecuencia la emigración masiva a Europa. Las remesas de divisas procedentes del exterior, junto al despegue inmobiliario de la Costa del Sol, relanzó la economía local durante la década de los sesenta y setenta. Hasta hace pocos años Alhaurín ha sido un municipio dinámico que gozaba de prosperidad económica merced a la construcción y el comercio. Con la crisis económica el sector de la construcción y sus empresas satélites han sufrido fuertes embates, esta situación ha salpicado a otros sectores y así, en la actualidad el paro ha comenzado a instalarse entre muchos ciudadanos.

El patrimonio histórico, artístico y cultural de la villa es espléndido. Los monumentos son variados, entre los que destacamos aquellos inmuebles declarados Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía, en un intento de protegerlos: Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Encarnación, Castillo de Alhaurín, Torre de Hurique, Castillo de Fahala, Castillo de Benamaquiz o el Antiguo Pósito. Destacamos por último la fundación “Gerald Brean dedicada al estudio del escritor inglés, quién pasó los últimos años de su vida en este municipio, legando todos sus archivos al ayuntamiento.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala, de titularidad pública se fundó en 1976. La denominación es un homenaje al autor literario afincado en el municipio. Nació como Instituto de Formación Profesional, para abrirse a la ESO y el bachillerato en los años noventa. Durante dos décadas fue el único centro de secundaria de la localidad.

El IES Antonio Gala está situado en la zona suroeste de la localidad, en la calle Giner de los Ríos, ocupa una parcela con una superficie aproximada de 13680 metros cuadrados y consta en la actualidad de doce edificaciones, identificadas por letras y colores.

Su fachada norte, lindero frontal, discurre a lo largo de la calle Giner de los Ríos, su fachada este con varias fincas particulares, al sur linda con las instalaciones de la televisión municipal mientras que el lateral oeste limita con la Cañada del Tejar.

Frente a la entrada principal se encuentra el módulo K, que consta de dos plantas. En la planta baja se hallan las dependencias administrativas y de coordinación docente. En la primera planta, con accesos diferentes, están situadas las aulas de usos múltiples y un aula o sala de alumnos.

Por detrás del módulo K se encuentran 2 edificaciones. En la planta baja está la administración junto a la sala del profesorado y en la planta alta está el aula de usos múltiples.

Por encima del gimnasio se encuentra el Módulo H y en su planta baja alberga los talleres de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Carpintería y Mueble y Agrojardinería y Composiciones Florales, mientras que la primera planta se destina al aula de Música y un aula general.

En el lateral este se encuentran los módulos A, B, C y D. Los 3 primeros se dedican a actividades docentes y cuentan con planta baja y primera planta. El módulo D alberga en la planta Baja la Biblioteca y las aulas generales. En el curso 2023-24 se habilitan dos nuevas aulas en la planta alta del módulo D.

En la zona oeste están ubicados los módulos E (que acoge en las 4 clases distribuidas en 2 plantas los talleres de Electricidad); F (planta baja: aulas / aula Taller de Tecnología / Taller de Dibujo y Plástica); G que es el de mayores dimensiones, que alberga clases, laboratorios así como la cafetería y el taller de automoción. En el almacén del fondo de la parcela, desde el curso 2021/22 se han habilitado dos aulas para el alumnado de mecánica.

En el curso 2023 – 2024 se habilitan 6 nuevas aulas en el módulo G enmarcadas dentro de las obras de ampliación.

ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

Las enseñanzas se imparten en turno de mañana y se distribuyen en los siguientes grupos y niveles (2023 / 2024):

CURSO	*UNIDADES*
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	*1*
1º de E.S.O.	*6*
2º de E.S.O.	*6*
3º de E.S.O.	*6*
4º de E.S.O.	*5*
Ciclo Formativo de Grado Básico (Agrojardinería y Composiciones Florales)	*2*
Ciclo Formativo de Grado Básico (Carpintería y Mueble)	*2*
Ciclo Formativo de Grado Medio (Procesos de Gestión Administrativa)	*2*
Ciclo Formativo de Grado Medio (Instalaciones Eléctricas y Automáticas)	*2*
Ciclo Formativo de Grado de Medio (Electromecánica de vehículos automóviles)	*2*
Ciclo Formativo de Grado Superior. (Administración y Finanzas)	*2*
1º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	*1*
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	*1*
2º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	*1*
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	*1*
	40

PERFIL DE LAS FAMILIAS

Nuestro centro se sitúa en una barriada urbana de trabajadores principalmente del sector de la construcción, y del sector servicios. Con la crisis económica ha aumentado considerablemente el paro. Algunas familias aún mantienen tierras que dedican a la labranza buscando un complemento económico que añadir al presupuesto familiar.

La población que atiende el centro es de extracción social media y media-baja. La mayoría de las familias tienen estudios primarios o secundarios, siendo minoría los que poseen titulación universitaria. Las familias, en su mayoría, se caracterizan por tener un perfil de tipo tradicional (familia nuclear, con tendencia a la familia numerosa) donde sólo trabaja el padre con tendencia a terminar parado. En los últimos años ha crecido el número de familias con padres separados.

Respecto al grado de participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijos, se evidencia que son aquellas cuyos alumnos/as rinden satisfactoriamente las que tienen mayor espíritu de colaboración. Sin embargo, aquellos familiares con hijos/as que suspenden muchas materias o con mal comportamiento, no es fácil contar con su colaboración. Hay, por tanto, un grupo de familias que delegan toda responsabilidad en el profesorado y en el instituto.

PERFIL DEL ALUMNADO

El IES Antonio Gala cuenta en los últimos años con una media de 1000 alumnos/as. Para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria (1º y 3º) se tienen adscritos los siguientes centros públicos:

- C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso
- C.E.I.P. El Chorro
- C.E.I.P. Salvador González Cantos
- C.E.I.P. Carmen Arévalo

La procedencia del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria, dado el alto índice de población comprendida entre los 12 y los 18 años, es bastante homogénea, ya que la mayor parte proviene de los centros adscritos a este instituto. No obstante, los equipos educativos de 3º de ESO manifiestan la existencia de algunas diferencias socioeducativas con los alumnos/as que proceden de Villafranco del Guadalhorce respecto del conjunto.

Un porcentaje significativo del alumnado procede de El Chorro, barrio que tradicionalmente ha prestado déficit de infraestructuras en viviendas y equipamientos sociales, con una población desfavorecida en el plano social y/o económico. En consecuencia, todo ello se traduce en la escasa o nula implicación de las familias en la

educación de los hijos e hijas, escasos hábitos y técnicas de estudio y alto nivel de absentismo escolar, que determina en última instancia un bajo nivel académico y un alto índice de fracaso escolar.

Para las enseñanzas postobligatorias que ofertamos, la procedencia mayoritaria de los alumnos de bachillerato es de nuestros alumnos/as de la ESO. En el caso de Ciclos Formativos, la procedencia de los alumnos es más variada, abriéndose a alumnado de otros municipios de la comarca.

En cuanto a sus intereses, entre todo nuestro alumnado, hay un grupo de alumnos/as (60%) que están interesados en graduarse en Educación Secundaria Obligatoria para continuar estudios de Bachillerato y luego cursar estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior. Otro grupo importante del alumnado pretende graduarse para cursar ciclos de grado medio (15%). Mientras que un último contingente sufre problemas de motivación y autoestima y no tienen aspiraciones de graduarse, sino sólo permanecer en el centro en su etapa obligatoria de escolaridad, hasta cumplir 16 años (25%). La facilidad con que muchos jóvenes mayores de 16 años se incorporaban al sector de la construcción suponía que un número importante de alumnos/as no culminasen con éxito sus estudios básicos o que no prosigan en otros. Con la crisis esta tendencia está cambiando y comenzamos a tener lista de espera en los CFGB y CFGM.

Por lo que respecta al alumnado que cursa los distintos ciclos formativos, está claro que su objetivo es titularse para incorporarse al tejido productivo, aunque en determinados casos, esa titulación les servirá para cursar otros estudios superiores.

Son muchos los alumnos con dificultades de aprendizaje a los que hay que integrar en el instituto, reto posible con el trabajo conjunto de todos los profesionales relacionados con su educación, y el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

PERFIL DEL PROFESORADO

En el centro ofrecen clase un total de 89 docentes además de 2 profesores/as de religión y 1 profesor/a de ATAL. Buena parte de la plantilla no tiene destino definitivo en el centro pues han llegado al Centro por Comisión de Servicio “Concursillo”. Este curso tenemos 22 profesores/as en prácticas.

Durante el presente curso se percibe un grado de motivación por parte del profesorado bueno, aunque un poco decepcionado por la inestabilidad del sistema educativo y la pérdida de derechos (aumento del horario regular lectivo, aumento de las ratios, retraso en las sustituciones del profesorado, implantación de la LOMLOE…)

PERSONAL NO DOCENTE

La dotación de personal no docente o personal de administración y servicio (P.A.S.) es en la actualidad el siguiente:

- Una administrativa.
- Un auxiliar administrativo.
- Tres ordenanzas.
- Cuatro limpiadoras.

PLANES Y PROYECTO EDUCATIVOS

En el presente curso tenemos en marcha los siguientes proyectos educativos:

- **Plan de Lectura y Biblioteca (LyB)**. Se inicia en el curso 2007/2008. Se extiende a todo el alumnado del centro aunque en algunos aspectos se centra en alumnos de 1º, 2º y 3º de ESO. Su coordinadora es D.ª Paula Pérez Sotelo (especialidad de Pedagogía terapéutica).

- **Transformación Digital Educativa (TDE).** Es la continuación del antiguo TIC. Su coordinador es el profesor D. Francisco Zea Garrido (especialidad de Tecnología).

- **Plan de Acompañamiento Escolar (PARCES)**. Se inicia en el curso escolar 2006/2007. Su coordinador para el presente curso será D. Antonio Díaz Platero (Jefe de Estudios).

- **Plan de igualdad hombre y mujer (coeducación)**. Se inicia en el curso 2005/2006. Su coordinadora es la profesora Dª. Adoración Benito Andreu (especialidad de Lengua Castellana y Literatura).

- **Plan de autoprotección**. Coordinado por el profesor D. Rafael Manuel García Frías (especialidad de Tecnología).

- **Escuela Espacio de Paz y mediación**. Coordinado por la profesora D.ª Rosa Rojas Barrachina (especialidad de Lengua Castellana).

- **Plan de Convivencia**. Coordinado por la profesora D.ª Ángela María Martín Springer (especialidad de Matemáticas).

- **Programa educativo Innicia.** Coordinado por la profesora D.ª Marina Macías González (especialidad de Administración de Empresas).

- **Programa educativo Aula de cine.** Coordinado por la profesora Dª. Eva Briales García (especialidad de Proceso de Gestión Administrativa).

- **Programa educativo Forma Joven en el ámbito educativo.** Coordinado por el profesor D. Juan Carlos Moyano Agüera (especialidad de Orientación).

- **Programa educativo Aula de Jaque**. Coordinado por el profesor D. Antonio Pérez Jiménez (especialidad de Matemáticas).

- **Programa Aldea. Educación ambiental para la comunidad educativa.** Coordinado por el profesor D. Sergio Montañés Bayonas (especialidad de Operaciones y Equipos de Producción Agraria).

- **Programa Erasmus+.** Coordinado por la Profesora D.ª Ana María Ramírez Galiano (especialidad de Administración de empresas).

- **Proyecto Vivir y sentir el patrimonio.** Coordinado por el profesor D. Diego Lozano López (especialidad de Geografía e Historia).

- **Programa STEM.** Puesto en marcha en el curso 2022-23. Coordinado por el profesor D. Mario Froufe Moreno (especialidad de Tecnología).

- **Plan de seguimiento de materias pendientes.** Coordinado por la profesora Dª. Isabel María Ramos Jiménez (especialidad de Matemáticas).

Actualmente estamos pendientes de la publicación de una Resolución que establezca la estructura organizativa y de funcionamiento de los Programas para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, Programas CIMA, y que determine el procedimiento de participación de los centros docentes en los citados Programas, efectuando su convocatoria para el curso escolar 2023-2024.

RELACIONES CON EL ENTORNO

El municipio de Alhaurín el Grande cuenta con una amplia red de centros educativos públicos que da cobertura al cien por cien de la población en edad escolar. Son los C.E.I.P. Emilia Olivares, El Chorro, Carmen Arévalo, Pablo Ruiz Picasso, Salvador González Cantos, Jorge Guillén y Félix Plaza Ramos, más el IES Fuente Lucena y nuestro propio centro.

Centros de Educación Primaria:

Nuestra relación más directa se centra en los C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso, El Chorro, Salvador González Cantos y Carmen Arévalo, adscritos a nuestro instituto.

El Programa de Tránsito del IES Antonio Gala pretende facilitar el acceso de los alumnos que cambien de etapa educativa, ya sea desde 6º de primaria o desde 2º de ESO, en los C.E.I.P. adscritos. En la actualidad estamos profundizando en el programa de tránsito y así continuaremos haciéndolo.

Reuniones periódicas de los departamentos didácticos con los coordinadores de ciclo y tutores de primaria bajo la supervisión del jefe de estudios.

Preparación del alumnado para poder integrarse en el primer y segundo ciclo del instituto.

Participación en actividades complementarias que organice el otro centro, o que se organicen conjuntamente (conferencias, actividades deportivas, excursiones, intercambios, implicación de los padres etc.).

Análisis de las necesidades educativas de la zona, intercambio de información sobre contenidos de proyectos curriculares y proyectos educativos.

Estas actividades serán coordinadas por la dirección del centro o la jefatura de estudios.

Plan de acogida para los alumnos que se incorporan al centro.

I.E.S. Fuente Lucena:

La relación con el otro Centro de secundaria es llevada a cabo por el equipo directivo, fundamentalmente por medio de la dirección, siendo bastante buena. Algunas líneas de actuación por parte de ambos centros siempre son consensuadas:

- Información al alumnado sobre la oferta educativa del otro centro.
- Coordinación en las matriculaciones a través la comisión de escolarización y la relación directa entre ambas jefaturas de estudios.
- Participación conjunta en actividades complementarias y extraescolares.
- Criterios comunes para promoción y titulación.
- Reuniones conjuntas para aclarar cuestiones normativas.
- Reuniones para realizar análisis conjunto de las necesidades educativas de la zona e intercambio de información y coordinación de los proyectos educativos.

Relaciones con el Ayuntamiento:

En el Consejo Escolar contamos entre sus miembros con la presencia de la Concejala de Educación. Dicha representante es conocedora en primera línea de las necesidades y proyectos de nuestro centro, así como a través de ella somos conocedores de los proyectos y planes del Ayuntamiento. Tres miembros del profesorado de nuestro centro formamos parte del Consejo Escolar Municipal, concretamente, el vicedirector como representante de la Administración, un profesor y el director.

Las relaciones son cordiales y fluidas, estableciéndose una colaboración directa en los siguientes asuntos:

- **Casa de la cultura:** existe buena colaboración y se participa en algunas de las actividades culturales que esta institución celebra.
- **Biblioteca:** se promueve su utilización entre los alumnos del centro y se participa en actividades que en ella se celebran.
- **Atención al alumnado y a las familias con dificultades o en riesgo de exclusión social:** existe una estrecha y fluida colaboración con los servicios sociales. Entre otros asuntos tratamos el absentismo, los menores no escolarizados, problemas familiares de los alumnos, maltrato infantil…
- **Huerto escolar:** a raíz de una iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente, nuestro centro abordó el proyecto de crear un huerto escolar. Las gestiones de la dirección del centro dieron sus frutos y en 2009 el Ayuntamiento cedió desinteresadamente una parcela aneja al instituto. Aunque en la actualidad el instituto no está inscrito en el proyecto de Huerto Escolar aún disponemos de dicha parcela cedida por el ayuntamiento que pueden ser utilizadas por el CFGB de Jardinería. En la actualidad se están realizando negociaciones para que nos cedan una parcela contigua para su uso como espacio para la actividad física.
- **Comisión municipal contra el absentismo.** Desde el centro trabajamos para que se constituya.
- **AULA ABIERTA:** Iniciativa puesta en marcha en curso 22-23. Intervención socioeducativa con adolescentes expulsados.
- Programa de intervención socioeducativa en el que el centro contará inicialmente con 3 horas de ayuda por parte de una terapeuta. Serán los jueves durante las tres últimas horas.

Relaciones con las empresas del entorno:

La relación con empresas de la comarca es muy primordial para la integración del alumnado en el mercado laboral, fundamentalmente el alumnado de Ciclos Formativos de todos los grados, con la realización del módulo de FCT (formación en centros de trabajo).

Las relaciones con las empresas son llevadas a cabo por los tutores de FCT cuando se trate de prácticas, y por equipo directivo y los jefes de departamento de las distintas familias profesionales.

Desde la dirección se aspira a ampliar el número y la variedad de empresas colaboradoras, así como la elaboración de un registro en donde se puede hacer un seguimiento de aquellos alumnos que tras la realización de las prácticas han sido contratados.

Desde la dirección y vicedirección se pretende establecer un contacto mucho más participativo entre las empresas del entorno y el centro. Nos interesa que las empresas entren en nuestro centro y nos hagan partícipes de sus demandas para así transmitirlo a los profesores de ciclos formativos y poder preparar a nuestros alumnos en función de las necesidades del entorno empresarial. Esta tarea requiere un plan estratégico bien elaborado. Dicho plan parece que ya está dando resultados a través de la constitución de la mesa de emprendimiento creada en 2014 y consolidada en 2015, pretendemos continuar implicando al coordinador de ciclos en este reto. Consideramos que bajo estos planteamientos sí es posible crear una auténtica bolsa de trabajo para nuestros alumnos de ciclos formativos.

Ya hemos conseguido mantener contactos programados con la confederación de empresarios de la zona. Seguimos trabajando para conseguir que uno de sus miembros forme parte del Consejo Escolar de nuestro centro.

2.2.- ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

Este apartado se encuentra ampliamente desarrollado en el R.O.F. del I.E.S Antonio Gala:

TITULO I: LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL I.E.S. ANTONIO GALA

- CAPITULO I: Órganos colegiados de gobierno.
- CAPITULO II: Órgano ejecutivo de gobierno: el equipo directivo.
- CAPÍTULO III: Órganos de coordinación docente.
- CAPÍTULO IV: El profesorado. Funciones y deberes. Derechos.

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL I.E.S. ANTONIO GALA

- CAPÍTULO I: Cauces de participación de la comunidad educativa. Comunicación e información.
- CAPÍTULO II: Criterios y procedimientos para la toma de decisiones.
- CAPÍTULO III: La evaluación.
- CAÍTULO IV: Gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

CAPÍTULO V: Memoria de autoevaluación. El equipo de evaluación.

TÍTULO III: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I: El plan de convivencia del IES Antonio Gala.
CAPÍTULO II: Horario general del instituto y su gestión.
CAPÍTULOIII: Acceso y salida al centro.
CAPÍTULO V: Permanencia del alumnado en determinadas zonas o Espacios.
CAPÍTULO VI: Normas específicas para el periodo de recreo.
CAPÍTULO VII: Normas de funcionamiento en el aula.
CAPÍTULO VIII: Normas de uso de equipos informáticos y acceso a Internet.
CAPÍTULO IX: Normas sobre la utilización del transporte escolar.
CAPÍTULO X: Procedimientos para el cambio de grupo u optativas.
CAPÍTULO XI: Espacios para el profesorado.

TÍTULO IV: AUTOPROTECCIÓN Y SALUD LABORAL

CAPÍTULO I: Plan de autoprotección del instituto.

2.3.- ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El profesorado, el alumnado, las familias y el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno participan activamente en la vida del centro a través de:

- La comunidad educativa participa activamente en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.
- La junta de delegadas y delegados del alumnado funciona con regularidad y es orientada por la presencia de un profesor mentor.
- La AMPA se implica en la vida del centro y existen buenas relaciones con el equipo directivo.
- Progresivamente se van implantando las delegadas y delegados de madres y padres de grupo.
- Se colaboran con ONGs y otras entidades del entorno y fuera del mismo.

2.4.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO.

En las tablas que se exponen a continuación aparecen los resultados de los indicadores homologados correspondientes al Área de Medición: Clima y convivencia, obtenidos en los últimos cuatro cursos escolares.

ISEC similar: resultados obtenidos en centros en los que se imparten enseñanzas obligatorias con un índice socioeconómico y cultural similar al nuestro.

Zona educativa: resultados obtenidos en centros en los que se imparten enseñanzas obligatorias en nuestra zona educativa (zona 2 de Málaga). Dichos centros son los de las localidades de: Alhaurín el Grande, Benahavís, Benalmádena, Casares, Coín, Estepona, Fuengirola, Guaro, Istán, Manilva, Marbella, Mijas, Monda, Ojén.

	↓ABSENTISMO ESCOLAR EN LA ESO			
	Curso 20/21	**Curso 21/22**	**Curso 22/23**	**Media**
Centro	3,17	2,19	5,86	3,74
ISEC similar	5,00	4,33	4,36	4,56
Zona Educativa	3,67	3,55	4,08	3,77
Andalucía	5,33	4,99	4,90	5,08
RELEVANCIA positiva y TENDENCIA discontinua.				

	↓ABANDONO ESCOLAR EN LA ESO			
	Curso 20/21	**Curso 21/22**	**Curso 22/23**	**Media**
Centro	2,27	1,43	0,17	1,29
ISEC similar	1,90	2,72	1,42	2,02
Zona Educativa	1,53	1,96	1,31	1,60
Andalucía	1,57	2,17	1,25	1,67

RELEVANCIA positiva y TENDENCIA positiva.

BACH / CICLOS	↓ABANDONO ESCOLAR EN POSTOBLIGATORIAS			
	Curso 20/21	Curso 21/22	Curso 22/23	Media
Centro	5,19	11,76	5,61	7,52
ISEC similar	7,07	8,77	9,14	8,33
Zona Educativa	6,90	9,11	8,47	8,17
Andalucía	6,19	8,13	8,40	7,58

RELEVANCIA positiva y TENDENCIA discontinua.

	↑ CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
	Curso 20/21	Curso 21/22	Curso 22/23	Media
Centro	90,60	82,14	83,91	85,55
ISEC similar	88,72	87,88	87,56	88,05
Zona Educativa	88,5	86,16	84,81	86,51
Andalucía	91,65	90,34	89,10	90,36

RELEVANCIA negativa y TENDENCIA discontinua.

	↓ CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
	Curso 20/21	Curso 21/22	Curso 22/23	Media
Centro	17,02	23,09	34,02	24,71
ISEC similar	15,24	15,30	16,30	15,61
Zona Educativa	14,40	15,51	17,29	15,73

Andalucía	11,07	13,21	14,01	12,76
RELEVANCIA negativa y TENDENCIA negativa.				

	↓ ALUMNADO REINCIDENTE EN CONDUCTAS GRAVES			
	Curso 20/21	**Curso 21/22**	**Curso 22/23**	**Media**
Centro	6,67	9,10	9,46	8,41
ISEC similar	7,05	7,50	7,92	7,49
Zona Educativa	7,13	8,70	9,12	8,32
Andalucía	5,22	6,11	6,83	6,05
RELEVANCIA negativa y TENDENCIA negativa.				

En la siguiente tabla se indica el número de alumnos/as que pierden el derecho de asistencia a clase, ya sea por expulsión a casa o al aula de convivencia, desde el curso 2020-21 al curso 2022-23.

	ALUMNOS/AS QUE PIERDEN EL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE					
	20/21		**21/22**		**22/23**	
	Expulsados a casa	**Expulsados al AC**	**Expulsados a casa**	**Expulsados al AC**	**Expulsados a casa**	**Expulsados al AC**
1ESO	67	40	122	38	173	63
2ESO	108	34	100	35	80	20
3ESO	15	3	49	7	83	----
4ESO	7	----	9	1	20	----
1BACH.	1	----	----	----	4	----
2BACH.	2	----	10	----	4	----
1FPB JARD.	27	----	37	----	8	----
1FPB CARP.	7	----	12	----	4	----
2FPB JARD.	2	----	1	----	----	----
2FFP CARP.	3	----	2	----	1	----
1CFGM	5	----	17	----	5	----
2CFGM	2	----	13	----	----	----
1CFGS	----	----	----	----	3	----
TOTAL	**246**	**77**	**372**	**81**	**385**	**83**

Como puede observarse en la tabla, más del 50% de las conductas disruptivas se concentran en 1º, seguidas de 2º y 3º de ESO.

2.5.- ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

Las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia hasta el curso 2022-23 han sido:

- Modificación del **carné por puntos**. Es la guía para que el alumno detecte que la pérdida de puntos implica medidas correctivas, también sirve de alarma para aquellos alumnos que están perdiendo muchos puntos (el departamento de convivencia alerta a tutores y padres). También sirve para que los alumnos tomen conciencia de su disciplina y compruebe que si utiliza las herramientas correctoras adecuadas puede recuperar los puntos.

- **Proyecto Escuela Espacio de Paz y de Medicación Escolar**: este proyecto surge ante la necesidad de resolver situaciones conflictivas habidas en años anteriores, hechos que escapaban a las soluciones tradicionales que se quedaban en la superficie, emerge como la flor del loto. Muestra la belleza a través de la solidaridad, tolerancia y respeto en las diversas acciones realizadas por toda la comunidad educativa con las actividades que ya realizaron en años anteriores y que continuaremos, ampliaremos a lo largo de este curso.

- **Plan de Absentismo Provincial**: está puesta en marcha la Comisión Municipal de Absentismo, que debe estar presidida por el señor Alcalde y se mantienen reuniones periódicas. Desde nuestro centro se sigue el protocolo de absentismo.

- **Programa de tránsito de alumnado de primaria a secundaria**: se lleva realizando durante varios años en nuestro centro. Ha ido mejorando mucho y, aunque en la actualidad el resultado es muy bueno, continuaremos mejorándolo. (Ver apartado 7.2.3.2.1.)

- **P.A.R.C.E.S** (Ver apartado 7.1.)

- **Aula Abierta, Campaña de Prevención del Absentismo Escolar con las familias y Programa de corresponsabilidad:** programas ofertados y dirigidos por el Ayuntamiento de la localidad. El alumnado al que va dirigido es fundamentalmente

aquel con un número elevado de faltas de asistencias reiteradas al centro y/o que presenta problemas de convivencia.

- **Convenio con el Centro de Formación FAHALA:** se ha firmado, junto con el centro IES Fuente Lucena, un convenio con esta organización para que determinados alumnos/as puedan realizar actividades socioeducativas.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Las normas de convivencia del centro son las recogidas en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico (ROC) de los institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010 del 13 de julio):

Se entiende la convivencia *"como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social"*. También se considera convivencia *"la promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas"*. Y por último *"la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural".*

Las normas de convivencia del IES Antonio Gala concretan los deberes y derechos del alumnado, precisan las medidas preventivas e incluyen la existencia de un sistema que detecta el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán. Todo ello queda recogido con detalle en el presente Plan de Convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se aplican por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y recuperador, y garantizan los derechos del resto del alumnado y procuran la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Las correcciones y medidas disciplinarias se aplicarán de forma proporcional a la gravedad de la conducta. Se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Los ámbitos de las conductas a corregir serán los siguientes:

a) Los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto y a las actividades complementarias y extraescolares.

b) Las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal en el centro.

3.1.1.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.

- En IES Antonio Gala organizará, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objeto de potenciar las interacciones que se establecen en el alumnado. Para ello se organizarán competiciones en diferentes disciplinas deportivas, torneos de ajedrez, actividades en la biblioteca…
- La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales dispone en su artículo 29.3 que, salvo prohibición expresa debidamente señalizada y visible desde el exterior, se permitirá el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias públicas. Dadas las características de los usuarios y de las actividades desarrolladas en los centros educativos, el posicionamiento de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en relación con el acceso de animales de compañía a los edificios y dependencias públicas es la prohibición de acceso por razones de seguridad y salud pública.

  Dicha prohibición no es aplicable a los perros guía ni a la entrada puntual de animales de compañía para la realización de actividades complementarias o extraescolares aprobadas en el Plan de Centro.

3.2.- NORMAS GENERALES DEL CENTRO: HORARIO GENERAL.

La hora de entrada es a las 8:30 horas y la finalización de la jornada lectiva se producirá a las 15 horas. La duración de las clases es de 60 minutos. Excepcionalmente, si determinadas actividades organizadas en el centro así lo requieren, los tramos horarios podrán verse modificados. Sonará un solo timbre al inicio y finalización de

cada módulo horario. La puerta de entrada se abrirá al comienzo de la jornada lectiva con la antelación suficiente para que los alumnos puedan acudir a las aulas puntualmente y se cerrará una vez que hayan entrado los alumnos y alumnas, pasados entre 5 o 10 minutos del toque del timbre.

- La distribución horaria lectiva, para los alumnos de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos será la siguiente:

    - 1ª clase: 8:30 - 9:30
    - 2ª clase: 9:30 - 10:30
    - 3ª clase: 10:30 - 11:30
    - **Recreo: 11:30 - 12:00**
    - 4ª clase: 12:00 - 13:00
    - 5ª clase: 13:00 - 14:00
    - 6ª clase: 14:00 - 15:00

El alumnado de bachillerato o de ciclos formativos que hayan superado determinadas materias o módulos y que estén exentos de las/os mismas/os podrán optar por quedarse en el centro (biblioteca) e informará al profesorado de guardia. Si el servicio lo permite podrán hacer uso de las instalaciones, en caso contrario, deberán salir del centro en las horas lectivas en las que no tengan la obligación de asistir a clase, mostrando el carné de convalidaciones elaborado al efecto (aparecerán en blanco las horas con materias convalidadas), si son menores de edad, deberán contar con una autorización expresa de sus padres, madres o representantes legales y disponer del carné identificativo descrito anteriormente.

Estas entradas o salidas del centro se producirán dentro de las normas del horario establecido para la apertura y cierre de las puertas de acceso al centro.

No se autoriza la salida de menores de edad sin estar acompañados de un adulto 15 minutos antes de las 15:00 horas bajo ningún concepto. Si los mayores de edad toman esta medida o se van una hora antes de las tres, los profesores que impartan clase reflejarán en su asignatura de forma concreta qué medida tomará con ellos.

Los menores no podrán salir del centro en ninguna circunstancia a no ser que vayan acompañados de un familiar o un mayor de edad autorizado y motiven esta salida en el registro de salidas que existe en conserjería.

El centro permanecerá abierto en jornada de tarde los miércoles para las reuniones de departamento o de áreas, atención individualizada a padres, madres o tutores legales y cualquier otra actividad que apruebe el Consejo Escolar.

- Horario: de 16 a 19 horas.
- Control de la apertura y cierre de puertas: el profesorado.

3.3.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN: EL CARNÉ POR PUNTOS.

3.3.1.- EL CARNÉ POR PUNTOS.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección en el IES Antonio Gala se recogen a través de un sistema de "carné por puntos": a cada conducta contraria se le ha asignado un determinado número de puntos, que le serán restados al alumno/a de su carné en caso de realizarla.

El acceso a la intranet se realiza a través del enlace establecido en la página web del centro (http://intranet.iesagala.eu/login.php.)

El perfil del profesorado será: **Usuario y contraseña asignado por el administrador de la intranet a comienzos del curso.**

Todo el alumnado parte con la puntuación máxima, 30 puntos. Si el alumno llega a 0 puntos o está en negativo, se revisa su caso en la reunión semanal del departamento de convivencia y, en la mayoría de los casos, se aplica una corrección que será la privación de asistencia a clase o en casa o en el aula de convivencia siempre con tarea que tendrán que realizar en ese periodo. Los tutores y las tutoras van controlando semanalmente la pérdida de puntos del alumnado de sus tutorías y avisando a los padres, madres y tutores legales cuando la pérdida es significativa.

Una vez impuesta una medida correctiva por pérdida de puntos, al alumno/a se le actualizará a 25 puntos su carné de convivencia.

- Si al finalizar el periodo de pérdida del derecho de asistencia al centro el alumno/a entrega las tareas encomendadas por el profesorado de cada materia, mantendrá los 25 puntos, siempre y cuando haya obtenido al menos un 80% de evaluación positiva en la realización de dichas tareas.
- Si no realiza las tareas durante el periodo de pérdida del derecho de asistencia al centro, perderá 15 de dichos puntos.

Cuando a un alumno/a se le imponga una medida correctiva sin estar en negativo (sanción inmediata), la no realización de las tareas durante el periodo de expulsión conlleva una pérdida en el carné de convivencia de 5 puntos.

El alumno/a dispondrá de **una semana** de plazo para la entrega de todas las tareas realizadas en el periodo de expulsión, contada desde el día en que se incorpore al centro. Las tareas entregadas a posteriori, no serán consideradas.

Con el nuevo procedimiento de recogida de tareas de expulsión no se pueden registrar las cuestiones de reflexión para el alumnado que el departamento de convivencia propone, al no tratarse de una materia cursada por el alumno/a. Por ello, los tutores tendrán que proporcionar al alumno/a una copia de dichas cuestiones, junto a la hoja de tareas descargadas de la INTRANET.

Será el profesorado de cada materia quien se encargue de la revisión de las tareas. Éste deberá firmar en la hoja de tareas una vez revisadas.

Una vez firmadas, el alumno/a deberá entregar esta hoja de tareas junto a las cuestiones que el Departamento de convivencia propone a la responsable del Departamento de convivencia.

Los responsables de la imposición de puntos son los siguientes en función de la gravedad:

- Las sanciones de 1 a 10 puntos podrán ser impuestas por cualquier profesor/a.
- Las sanciones de 15 y 30 puntos serán impuestas por el equipo directivo, previa comunicación por parte del profesor/a o del tutor/a. Una vez informado, el equipo directivo puede autorizar al profesor/a a registrar la sanción en la intranet.

Cuando la sanción impuesta conlleve una pérdida de 5 o más puntos, el profesor que impone la medida DEBE INFORMAR TELEFÓNICAMENTE a la familia del alumno/a y registrar la notificación en la INTRANET.

Se podrá llevar un seguimiento de los alumnos/as (solo en 1º y 2º) que son expulsados/as más allá del período de recuperación de puntos. Se redactará un modelo de seguimiento donde se recogerá si el alumno/a sigue teniendo partes o no y de qué tipo y su actitud hacia el seguimiento. Se encargarán de este seguimiento los profesores/as del equipo educativo y el tutor. Los instrumentos para poner los puntos pueden ser el ordenador o bien a través del móvil accediendo a la intranet.

En general, cada cinco días lectivos sin ser sancionados, cualquier alumno/a recupera dos puntos, siendo el máximo 30 puntos.

Consulta de puntos del carné de convivencia por las familias.

Con el nuevo módulo de puntos de la Intranet las familias no pueden consultar los puntos del carné de convivencia del alumnado. Solo cuando un alumno/a es sancionado las familias reciben un correo electrónico informándoles de la sanción impuesta y los puntos que posee.

3.3.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.3.2.1. Conductas perjudiciales para la convivencia.

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase: comer o beber en clase. (menos un punto).

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Cuando se utilice el teléfono móvil o tire papeles al suelo, en cualquier parte del centro, por parte de cualquier alumno se le privará del derecho de asistencia a clase al día siguiente de cometer la sanción. Si hay reincidencia los días de expulsión se aumentarán a 3. Por la prontitud de la medida se les avisará a los padres por teléfono por parte del tutor o jefatura de estudios. En el caso de tirar papeles al suelo podrá la sanción podrá ser sustituida por actividades socioeducativas siempre que lo considere oportuno la dirección.

Las correcciones correspondientes a las conductas perjudiciales para la convivencia podrán ser impuestas por cualquier profesor/a del instituto, excepto las que restan quince y treinta puntos, que serán impuestas por el equipo directivo previa comunicación por parte del profesor/a o del tutor/a. Una vez informado, el equipo directivo podrá autorizar al profesor/a o tutor/a a registrar la sanción en la INTRANET.

En las reuniones de tutores se elaborará un listado con aquel alumnado que tiene 10 o menos puntos y que no tiene partes tan graves como para ser expulsado y con esta información, el coordinador/a de Convivencia y el coordinador/a de Mediadores diseñarán un cuadrante en el que este alumnado se reunirá con los mediadores en una serie de recreos; los mediadores informarán del alumnado que ha asistido y ha mostrado interés por cambiar de actitud y en estos casos se sumará 1 punto a dicho alumnado por cada recreo evaluado positivamente y siempre y cuando tampoco haya tenido partes esa semana.

3.3.2.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas perjudiciales para la convivencia del instituto.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las correcciones correspondientes a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serán impuestas por el equipo directivo, previa comunicación de cualquier profesor/a del instituto, si fuese necesario.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

3.3.3.- TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles durante toda la jornada escolar, así como cualquier dispositivo de captura/reproducción de imagen o sonido. El Centro, por tanto, no se hace en absoluto responsable de la posible sustracción o pérdida de un dispositivo no autorizado, por no ser necesario ni recomendable para la actividad educativa. El propietario o sus padres son los únicos responsables de ello.

Si un alumno necesitara hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesor/a quien, tras evaluar la efectiva perentoriedad de la situación, autorizará al alumno para que se dirija al directivo o profesor de guardia para realizar la llamada. A tal efecto se dispondrá de los teléfonos de conserjería.

Si un alumno recibiera una llamada de carácter urgente el personal de conserjería o el jefe de guardia previa autorización del directivo de guardia transmitirían el mensaje o gestionarían la atención de la llamada lo antes posible.

El profesorado evitará en la medida de lo posible el uso del móvil en clase.

Si el profesor/a ve a un alumno/a utilizando o haciendo visible un teléfono móvil o cualquier dispositivo de captura/reproducción de imagen y sonido en horario escolar, lo comunicará lo antes posible al directivo de guardia. Este comunicará inmediatamente al padre/madre o tutor legal y al alumno/a que queda suspendido del derecho de asistencia al centro por un día. Dicha suspensión se hará efectiva al día siguiente de producirse los hechos.

En caso de que el alumno/a vuelva a incumplir la presente norma se le aplicará tres días de suspensión de asistencia al centro de la misma forma que se ha explicado anteriormente. Si el alumno/a persiste en su actitud una tercera vez se valorará en el departamento de convivencia, pasando a considerarse una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, se le aplicarán las medidas establecidas en el carné por puntos.

La difusión entre los miembros de la comunidad educativa ya sea a través de teléfonos móviles como de cualquier otro medio, incluidas las redes sociales de imágenes especialmente las reprobables en las que se contemplen tratos degradantes, vejaciones o agresiones (reales o fingidas), serán consideradas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Si algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de grabaciones o fotografías no consentidas, el Centro, además de sancionar los hechos probados, pondrá éstos y las

correspondientes pruebas a disposición de las autoridades pertinentes erigiéndose en parte actora en el caso.

3.3.4.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O COMPLEMENTARIAS DEL ALUMNADO QUE INCUMPLE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

El alumnado que incumpla las normas de convivencia del Centro perderá el derecho a participar en una actividad extraescolar y/o complementaria si en el momento de realización de la actividad está en 0 puntos, en negativo o en proceso de recuperación de los puntos. También se tendrá en cuenta el tipo de partes por el que el alumnado ha sido expulsado y pueda hacer peligrar el éxito de una actividad extraescolar/complementaria.

El profesor/a que organiza la actividad extraescolar y complementaria se coordinará con el jefe de departamento de convivencia para establecer el alumnado que se encuentra en alguna de las circunstancias arriba indicadas.

El alumnado que se vea suspendido del derecho a participar en actividades extraescolares y/o complementarias permanecerá en su aula de referencia con un profesor de guardia.

RESUMEN DEL CARNÉ POR PUNTOS IES ANTONIO GALA

PUNTOS	CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER CORRECCIONES
1 punto	● Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase: comer o beber en clase. ● La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. ● No traer el material de forma reiterada y no realizar las tareas encomendadas por el profesor.	**TODOS LOS PROFESORES/AS DEL CENTRO**

	• Las faltas injustificadas de puntualidad. (Retraso)	
2 puntos	• No mantener el orden, respeto y colaboración. • Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	
3 puntos	• La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa: insulto o comportamiento inadecuado hacia un compañero.	
4 puntos	• Expulsión de clase por comportamiento inadecuado reiterativo. • Comportamiento inadecuado reiterativo pero el profesor decide no expulsar de clase. • Alumnos/as morosos a la hora de entregar libros de la biblioteca.	
5 puntos	• Salir de clase sin permiso. • Se dirige de forma incorrecta a un adulto.	
10 puntos	• Juega de forma violenta. • Piardas.	
15 puntos	• Falta de respeto, insulto a un adulto. • Acoso.	**TUTOR/A O EQUIPO DIRECTIVO**
30 puntos	• Las injurias, amenazas o coacciones y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. • El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. • Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación	**EQUIPO DIRECTIVO**

	a las mismas. ● Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales. ● La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. ● Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. ● La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.	
Sanción inmediata (0 puntos)	● La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Uso de dispositivo móvil. ● Fumar en el centro. ● Ensuciar y deteriorar el centro. ● Robo.	**EQUIPO DIRECTIVO**

3.4.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter

previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento:

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora. El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida disciplinaria.

d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución emitida se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

4. EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

4.1.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

a) La modificación de la conducta del alumno mediante técnicas de habilidades sociales, mejora de las competencias básicas y las técnicas de estudio, bajo la supervisión del orientador/a.
b) La colaboración con los tutores en los problemas de convivencia que puedan surgir en sus aulas.
c) La colaboración con el Equipo Directivo y con los tutores en la Prevención del Absentismo Escolar.
d) Informar al profesor/a que lo solicite sobre los expedientes de los alumnos/as y casos de problemas sociales y de conducta específicos siempre y cuando no atente contra el derecho de la protección de datos.
e) Informar a los profesores sobre técnicas eficaces de manejo del aula y de conflictos específicos caso de que lo soliciten.
f) Fomentar y supervisar todos los programas relacionados con la convivencia del centro. Coordinar Escuela Espacio de Paz, Coeducación y Mediación con Convivencia.
g) Colaborar en el Programa contra el absentismo.
h) Colaborar en los Programas de acogida de padres y de profesores.
i) Contacto y colaboración con las entidades externas al centro.

4.2.- TAREAS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

a) Coordinar las tareas del Aula de Convivencia.
b) Informar a los tutores sobre todas las gestiones que se hacen con el alumno.
c) Informar al Equipo Directivo sobre las actuaciones del Aula de Convivencia.
d) Informar a la Comisión de Convivencia en el Consejo Escolar sobre el estado de la convivencia del centro.
e) Coordinación con la jefatura del Departamento de Orientación para tomar decisiones sobre casos específicos que requieran un informe de diagnóstico del

Departamento de Orientación. El Departamento de Orientación junto con el Departamento de Convivencia requerirán la suscripción de compromisos educativos y de comportamiento con el conocimiento y la participación del tutor del grupo y de los padres del alumno.

f) Informar, junto con los profesores del Aula de Convivencia, a los padres de las expulsiones al aula de convivencia.
g) Coordinar con los tutores un plan de acción con los alumnos que lo precisen.
h) Coordinar con los tutores las visitas de los padres cuando hay problemas de convivencia.
i) Realizar el seguimiento del proceso de recuperación de puntos de los alumnos/as a los que se les ha impuesto una medida correctiva.
j) Coordinación de la reunión semanal de departamento y levantar acta de la misma.
k) Otras que le sean asignadas por el Equipo Directivo.

4.3.- COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

El departamento de convivencia del IES Antonio Gala está compuesto por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

- Dirección.
- Jefatura de Estudios.
- Jefaturas de Estudios Adjuntas.
- Orientadores.
- Persona responsable de la coordinación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”
- Jefe/a del Departamento de Convivencia (actuará como secretario/a).

4.4.- PLAN DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

El departamento de convivencia se reúne una vez por semana con carácter ordinario y el/la secretario/a levanta acta de las deliberaciones y acuerdos alcanzados. Dichas actas están a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa del IES Antonio Gala.

En las reuniones semanales de la Comisión de Convivencia se tratarán al menos los siguientes temas:

a) Revisión del estado general de la convivencia a lo largo de la semana.
b) Revisión del grado de cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas en la reunión anterior, y evolución del alumnado al que afecta.
c) Revisión del estado general de puntos.

d) Propuestas concretas de medidas para el alumnado al que el incumplimiento de las normas de convivencia haya llevado a perder puntos de la manera establecida en el apartado “Carné por puntos”.
e) Analizar otros aspectos relacionados con la convivencia del centro.

4.5.- ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

En cada reunión semanal del departamento de convivencia se revisa el listado de puntos del alumnado del centro, adoptándose medidas en función de los siguientes criterios generales:

a) Alumno/a que esté por debajo de los 15 puntos o que haya perdido puntos de forma rápida por conductas perjudiciales para la convivencia, se comunicará al tutor/a para que mantenga una entrevista personalizada con el/la mismo/a y para que se ponga en contacto con la familia, con el fin de informarles, indagar las causas de las conductas que han ocasionado esa situación y adoptar medidas preventivas para evitar conductas más graves y/o perjudiciales.
b) Alumno/a que haya perdido todos los puntos (por reiteración de conductas perjudiciales o por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia), se analizarán posibles medidas correctoras teniendo en cuentas las circunstancias y características propias del alumno/a en cuestión, así como la opinión del tutor/a y equipo educativo recabada por el/la orientador/a y las jefaturas de estudios adjuntas. En cualquier caso, las medidas a adoptar serán algunas de las siguientes:

   - Pérdida del derecho de asistencia a las clases de determinada materia en la que el alumno/a muestre una actitud especialmente disruptiva, durante un número determinado de días (máximo una semana), en función de la gravedad de las sanciones acumuladas. Durante este período el alumno/a acudirá en el horario lectivo al Aula de Convivencia.
   - Pérdida del derecho de asistencia al aula durante un número determinado de días (máximo una semana), en función de la gravedad de las sanciones acumuladas. Durante este período el alumno/a acudirá en el horario lectivo al Aula de Convivencia.
   - Pérdida del derecho de asistencia al centro durante un número determinado de días (máximo un mes), en función de la gravedad de las sanciones acumuladas. Permanece en su casa durante el periodo que se estime con tarea recopilada por el tutor. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Durante el tiempo que dure la suspensión de asistencia al centro, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

c) En caso de daños en las instalaciones del centro, además de algunas de las correcciones recogidas arriba, se valorará la conveniencia de que el alumno deba reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

d) En caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, el departamento de convivencia podrá plantear medidas excepcionales como cambio de grupo (oído el equipo educativo) y cambio de centro docente.

Una vez decidida la corrección, se informará al equipo educativo para que prepare las tareas del alumno. En función de si se trata de conductas perjudiciales o gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna. Se garantizará el trámite de audiencia al alumno o alumna. Y en caso de suspensión del derecho de asistencia al centro se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Para garantizar todo este proceso, entre la imposición de la corrección y su puesta en práctica mediará al menos 48 horas.

4.6.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

4.6.1.- SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL AULA O AL CENTRO.

Desde el momento en que el departamento de convivencia decide la suspensión del derecho al aula o al centro hasta que se hace efectiva la medida transcurren al menos 48 horas, en las cuales se desarrolla el siguiente procedimiento:

1. En el mismo momento de la toma de decisión por parte del departamento de convivencia, Jefatura de Estudios registra la expulsión del alumno/a en la Intranet.
2. El equipo educativo recibirá automáticamente un correo solicitando el informe de tareas en Intranet para los días de expulsión.
3. El tutor/a se encarga de avisar telefónicamente a la familia y entregará las tareas al alumno/a antes de empezar a cumplir la medida disciplinaria. Es muy importante en este punto la colaboración de todo equipo educativo que debe facilitar y apoyar la labor del tutor/a, proporcionándole cuanto antes las tareas de cada materia/ámbito. Se recordará al alumno la importancia de realizar

todas las tareas para iniciar el procedimiento de recuperación de puntos una vez finalizado el periodo de suspensión. Junto a la hoja de tareas, el tutor entregará al alumnado expulsado una hoja con las cuestiones que el Departamento de Convivencia propone para la reflexión del alumnado sobre los hechos ocurridos.

4. Una vez que el alumno/a se incorpore al aula/centro, deberá entregar al profesorado de cada materia las tareas realizadas, para su revisión. El profesor/a firmará en la hoja de tareas una vez revisadas. El alumno/a deberá entregar al jefe/a del departamento de convivencia esta hoja de tareas firmadas, junto a las cuestiones propuestas por el departamento de convivencia.

Si la conducta por parte del alumno/a compromete gravemente el normal desarrollo de la actividad educativa del centro, la dirección podrá interrumpir inmediatamente su asistencia sin mediar el plazo de 48 horas.

5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1.- FUNCIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

5.2.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La composición de la comisión de convivencia es la siguiente:

- Director, que atua como presidente.
- Jefe de estudios.
- Dos representantes del profesorado.
- Dos representantes del alumnado.
- Dos representantes de padres/madres.

5.3.- PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Puesto que el centro cuenta con un departamento de convivencia, constituido por la mayor parte de los miembros de la comisión de convivencia, que se reúnen semanalmente y donde se realizan la mayoría de las tareas asignadas a la comisión de convivencia, a efectos operativos el departamento de convivencia asume la mayoría de las reuniones dejando relegadas las reuniones de la comisión de convivencia al plan de reuniones propuesto para el Consejo Escolar.

6.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Decreto 327/2010 y en el artículo 23 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia. En el aula de convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas contraria a las normas de convivencia del centro se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

a) *Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia, profesorado que la atenderá y actuaciones que se desarrollarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que a tales efectos sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.*

Al Aula de Convivencia llegarán fundamentalmente tres tipos de alumnos:

- **Alumnado expulsado puntualmente del aula.**

- Recepción del alumnado en el aula de convivencia: si un alumno/a es derivado al aula de convivencia en una hora lectiva, debe llegar acompañado por el delegado/a del curso, y el profesor/a que deriva habrá anotado en la INTRANET esta derivación, el motivo y las tareas a realizar durante esa hora.
- El profesor de guardia en el aula de convivencia cumplimenta el documento correspondiente en la base de datos, en el que recoge, además de los datos aportados por el formulario, los proporcionados por el propio alumno y si se ha conseguido contactar telefónicamente con los padres. También añadirá a la INTRANET si el alumno/a ha trabajado o no y si se ha conseguido contactar telefónicamente con la familia o tutores legales.
- Se lleva a cabo una tarea de reflexión con el alumno/a para que tome conciencia de lo incorrecto de su actuación y dotarlo de herramientas para gestionar los conflictos de forma más adecuada.
- El alumno realizará las tareas académicas asignadas por el profesor o equipo educativo.

- **Alumnado que el departamento de convivencia ha decidido que permanecerá en el aula de convivencia por un tiempo determinado.**

Este alumnado permanece en el aula de convivencia todas las horas que ésta esté atendida por un profesor de guardia. El alumnado lleva tarea de todas las materias que deberá realizar durante el período establecido. Una vez terminada la medida correctiva recuperará los puntos, según el procedimiento establecido más arriba.
El profesorado de guardia en el aula de convivencia permitirá que el alumnado desayune (fuera y en la puerta del AC) y acuda al baño 15 minutos antes de que suene el timbre para el recreo. A las 11:30 deberá volver al aula. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE DEJARÁ AL ALUMNO/A IR AL BAÑO, NI EN LOS INTERCAMBIOS NI EN EL RECREO.

- **Alumnado que permanecen únicamente en el aula de convivencia durante el horario de una determinada materia.**

Al ser una medida puntual y de carácter preventivo no afecta al cómputo de puntos.

No se podrá enviar al alumnado al aula de convivencia durante los recreos como medida de sanción.

La medida de expulsar a un alumno al AC debe ser excepcional. Dadas las dimensiones del aula y el perfil del alumnado que allí se recoge, no deben acumularse más de 4 alumnos en el AC. Tampoco debe expulsarse al AC más de un alumno del mismo grupo en la misma hora.

Faltas de asistencia.

- Cuando un alumno es expulsado a casa durante un periodo de tiempo determinado, es el profesorado de cada materia el encargado de registrar la falta en Séneca como FALTA INJUSTIFICADA. Será el tutor el encargado de justificarla.

- Cuando un alumno esté expulsado en el AC, será el profesorado de guardia en el AC el encargado de registrar la falta en Séneca como FALTA INJUSTIFICADA (el alumnado que debe permanecer cada día en el AC estará anotado en el cuadrante mensual en el tablón de corcho). Será el tutor el encargado de justificarla.

b) *Programación de las actuaciones del departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.*

En aquellos casos en los que se considere necesario, el orientador hará un seguimiento individualizado al alumno derivado al aula de convivencia, utilizando algunos de los siguientes recursos: compromisos de convivencia con alumnos y padres, entrevistas personalizadas centradas en temas académicos, actitudinales y emocionales.

Horario de funcionamiento del aula de convivencia: el aula de convivencia permanecerá abierta a lo largo de toda la jornada escolar. Será atendida por el profesorado de guardia de convivencia del centro. Si por cualquier caso el profesor/a de guardia de convivencia no pudiese asistir (baja, permiso…) deberá ser cubierta por otro de los profesores de guardia.

c) *Profesorado del aula de convivencia*.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8, 1 de la Orden de 20 de junio de 2011, la atención educativa del alumnado que asista al aula de convivencia se realizará por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, según proceda.

El profesorado atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro.

A principio de curso el jefe del departamento de convivencia elaborará un cuadrante con el profesorado que realizará las guardias en el aula de convivencia. Para el presente curso 2023/2024, las guardias en esta aula se han asignado preferentemente al profesorado del centro que conoce el funcionamiento del aula de convivencia de cursos anteriores.

Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.

En el presente curso, el aula de convivencia se ubicará en la planta baja del módulo A, concretamente el aula A2.

Esta aula contará con todos los recursos que necesite el alumno para poder continuar con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
Los distintos departamentos, así como el profesor encargado de los libros de texto del centro, proporcionará al aula de convivencia, un ejemplar del libro utilizado en 1º y 2º ESO. En estos niveles es donde se produce el mayor número de expulsiones y en muchas ocasiones el alumnado expulsado olvida en casa los libros de texto, impidiendo la realización de las tareas encomendadas durante el periodo de expulsión.

El aula contará además con:

- Libros de lectura.
- Diccionarios.
- Atlas Universal Geográfico.

Desde el departamento de orientación se proporcionarán distintos recursos:

- Fichas para mejorar el autoconcepto, la autoimagen y la autoestima.
- Material de prevención del acoso escolar.
- Guía para conocer el ciberbulling y algunos peligros de internet y las nuevas tecnologías.
- Técnicas para mejorar las habilidades sociales.
- Cuadernos de técnicas de estudio.
- Fichas de matemáticas y lengua para la atención a la diversidad.
- Fichas de comprensión lectora.
- Cuadernillos Rubio para mejorar la ortografía, sumar, restar, dividir, multiplicar y sobre resolución de problemas.

En el tablón de corcho situado en el aula de convivencia se encontrará el cuadrante del profesorado de guardia que atiende el aula, así como las normas básicas de funcionamiento a tener en cuenta durante la realización de dichas guardias.

Además, se va a colocar un calendario mensual donde el jefe/a del departamento de convivencia anotará al alumnado expulsado cada semana al AC. De esta forma, el profesorado que hace guardia en el AC podrá saber el alumnado que cada día debe permanecer en el aula y en caso de ausencia, registrar las faltas en Séneca.

En el escritorio del ordenador ubicado en el aula de convivencia se encontrará también la siguiente información:

- Hoja Excel donde se registra la asistencia del alumnado expulsado puntualmente al aula de convivencia. En esa hoja de cálculo se recoge la siguiente información: nombre del alumno/a, curso, fecha, hora de expulsión, profesor/a que expulsa, motivo de la expulsión explicado por el profesor/a, motivo de la expulsión explicado por el alumno/a, tarea a realizar, si ha trabajado, actitud, notificación familiar y evaluación.
- Acceso directo a la INTRANET del centro.
- Carpeta denominada AC 23-24, en la que se alojan distintos archivos.
- Carpetas con la hoja de seguimiento y tareas del alumnado expulsado actualmente por un periodo al aula de convivencia.

7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA.

A través del **PROA** (PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO) y más concretamente dentro de este programa a través del plan **PARCES** (Plan de apoyo y refuerzo en Centros de Secundaria) que se nos ha concedido a nuestro centro se concretarán las diferentes medidas específicas para promover la convivencia.
Se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de centro, pone en práctica el conjunto de las siguientes actuaciones:

7.1.- PLAN PARCES.

Este Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria se basa en los siguientes objetivos:

a) Contribuir a las acciones de **tránsito y acogida del alumnado** procedente de la Educación Primaria que le permitan percibir el centro como un lugar agradable, atractivo y potenciador del aprendizaje.
b) Desarrollar medidas que contribuyan a **compensar el desfase curricular** que pudiese presentar el alumnado del centro, desarrollando actuaciones que favorezcan el éxito escolar.
c) Promover la **inclusión educativa y social del alumnado** del centro.
d) **Mejorar el clima de convivencia** del centro.

e) Poner en **práctica actividades extraescolares y complementarias** que realcen el valor y el atractivo de la educación para el alumnado procedente de contextos socioculturales poco estimulantes.
f) **Reducir las tasas de absentismo escolar del centro,** así como prevenir el abandono escolar temprano.
g) **Incrementar cuantitativamente y cualitativamente la interacción del centro en su entorno, fomentando la participación de las familias y de otros agentes educativos** del contexto más próximo en las actividades del Centro y viceversa.
h) **Incrementar el número de alumnado que obtiene el título de Educación Secundaria obligatoria.**
i) Establecer **planes específicos de orientación** (desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera dirigidos a alumnado con mayor riesgo de abandono escolar temprano).

Nuestro Centro concreta estos objetivos del PARCES a través del AISE y AISI contando con la intervención de un terapeuta de la Asociación "Eo Eo" y de profesorado del propio centro.

Se establecerá un **PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA DIRECTA PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNOS CON PÉRDIDA DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO (AISE)**. Esta intervención es para el alumnado con conductas disruptivas en el aula a los que se han aplicado diferentes medidas preventivas y/o correctivas sin éxito y que han perdido el derecho de asistencia al centro entre tres y veintinueve días al perder todos los puntos del carnet de convivencia.

Este derecho de asistencia al centro se pierde cuando la conducta disruptiva interfiere en el derecho del resto de los alumnos a recibir una enseñanza de calidad.

Son alumnos que causan gran estrés en el profesorado y en el resto del alumnado, ya que asimilan la clase de manera informal y asocial, rompiendo la dinámica escolar de manera reiterada.

OBJETIVOS:

- Recuperación de puntos por conductas disruptivas. Oportunidad de "partir de nuevo de cero".
- Reducir conductas disruptivas, reflexionar sobre los errores cometidos, desarrollar estrategias para no cometerlos de nuevo y mejorar la convivencia en el centro.
- Desarrollar competencias emocionales y sociales.

- Reforzar aspectos curriculares.
- Desarrollar valores y cambio de conducta.
- Lograr una mayor y mejor implicación y colaboración de las familias.
- Orientar para estudios posteriores.

Estas intervenciones se concretarán en la instalación de los Asuntos Sociales municipales cedidas por el Ayuntamiento. Los martes y viernes de 09:00 a 11:30h.

Las familias el primer día entregarán una autorización y tendrán una entrevista con el terapeuta. El resto de los días los alumnos que hayan perdido el derecho de asistencia a clase acudirán a realizar las tareas que les han mandado los profesores para realizar durante ese periodo de expulsión y las actividades que el terapeuta establezca con ellos para la mejora de su conducta.

A través del **AISI** también se trabajarán estos mismos objetivos con los alumnos que sean expulsados al aula de convivencia y también se realizarán intervenciones con alumnos que no presenten problemas de conducta pero sí psico-emocionales, de socialización y autoestima.

En este caso las sesiones tendrán lugar dos días a la semana en un horario similar al de cursos anteriores. A día de la aprobación del plan de convivencia no podemos definir una cantidad de horas exacta por no tener aprobada la cuantía del programa por parte de la Delegación.

OBJETIVOS:

- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.
- Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.
- Favorecer el desarrollo de la competencia psico-emocional en el alumnado.

Desde nuestro centro queremos introducir de manera transversal la competencia psico-emocional en el programa.

7.2.- PLAN DE ACOGIDA.

7.2.1.- JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Acogida se justifica por la necesidad de que todos los miembros de la comunidad educativa del IES Antonio Gala de nueva incorporación se integren y se adapten al mismo lo antes posible, con naturalidad y debiendo facilitarles esta adaptación proporcionándole los medios necesarios para ello. Todo ello constituye un aspecto clave para mejorar la convivencia, por este motivo el Plan de Acogida se incluye dentro del Plan de Convivencia. Pero a su vez tiene connotaciones propias, puesto que una buena convivencia radica en que todas las personas se sientan igualmente importantes en el desempeño de su función.

7.2.2.- OBJETIVOS.

a) Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado y familias al centro.
b) Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
c) Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
d) Facilitar la incorporación del profesorado nuevo en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.
e) Mejorar la calidad de la convivencia en el centro.
f) Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.

7.2.3.- ACTUACIONES.

7.2.3.1.- Acogida del profesorado nuevo.

Acogida por parte de la secretaría del centro, la cual tomará los datos del nuevo profesor o profesora.

A continuación, un miembro del equipo directivo les enseñará las instalaciones del centro, así como unas nociones básicas del funcionamiento del mismo.

En el curso 2020 – 2021 se elaboró un modelo de tríptico para entregar al profesorado de nueva incorporación cuyo contenido se caracteriza por la existencia de códigos QR que informa sobre:

- Planos del centro.
- Normativa básica (currículo de ESO, Bachillerato y/o Ciclos, órdenes de evaluación, ROC, etc.).
- Programación didáctica de su departamento del curso anterior.
- Proyecto Educativo del centro.

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).
- Plan de convivencia.
- Plan de Orientación y Atención a la Diversidad (POAT).
- Resumen informativo de los diferentes proyectos y planes que se estén llevando a cabo en el centro.

La entrega de toda esta documentación junto con el horario del profesorado se hará a su llegada al centro. Cualquier duda que se plantee será resuelta por Jefatura de Estudios o algún miembro de la directiva.

7.2.3.2.- Acogida del alumnado de nueva incorporación.

7.2.3.2.1.- Alumnado que llega a comienzos de curso.

Las actuaciones a llevar a cabo con el alumnado que se incorpore por primera vez al centro quedan recogidas dentro del ***"Programa de Tránsito"*** *a su vez incluido dentro del* ***POAT o Plan de Acción Tutorial*** y tiene como finalidad facilitar la transición entre el centro de primaria y secundaria. Dentro de dicho programa se realizan varias actividades:

a) **Visita al centro de primaria.** Se realiza sobre el mes de mayo. Miembros del Equipo Directivo y Orientadora se reúnen con el alumnado de sexto de primaria en sus respectivos CEIPs, para explicarles las normas de funcionamiento del instituto, resolverles dudas, explicarles las materias de la ESO, horario, sistema educativo LOMCE, programas y planes del centro, etc.

b) **Visita del alumnado de sexto de primaria al instituto.**
Se realiza también sobre el mes de mayo/ junio. El alumnado de los centros adscritos visitará el centro, haciendo un recorrido por las instalaciones del mismo, y participará en los diferentes talleres y actividades organizados por los diferentes Departamentos didácticos. Esta actividad contribuirá a facilitar el proceso de acogida e integración de este alumnado.

c) Finalmente, el **primer día de clase**, el nuevo alumnado que se incorpora a 1º ESO son **recibidos por los/as tutores/as y el equipo directivo**. En este acto se les proporciona fundamentalmente la siguiente información: horario, lugares de entrada y salida del alumnado, normas generales de funcionamiento del centro, justificación de las faltas de asistencia. Información relativa a los libros de texto, información sobre el AMPA del centro, los mediadores, la asociación de estudiantes, la biblioteca, etc...

d) Los alumnos que se incorporan a otros cursos, son recibidos en su clase por el tutor, que le proporciona la misma información citada en el párrafo anterior.

e) Además de las actuaciones dirigidas al alumnado y familias de nuevo ingreso, a lo largo del curso existe una coordinación entre el profesorado de los CEIP e IES, para la coordinación pedagógica, curricular, de convivencia y absentismo, de atención a la diversidad, etc...

7.2.3.2.2.- Alumnado que se incorpora a lo largo del curso.

Dado que este tipo de alumnado se puede incorporar al centro en cualquier momento, es necesario tener previstas una serie de actuaciones que garanticen una integración rápida y positiva en la vida del centro. Es recibido en Jefatura de Estudios, donde se le indicará el grupo que se le asigna, se le entregará el horario de clases, y las normas generales del centro, que posteriormente desarrollará más extensamente el tutor.

7.2.3.2.3.- Alumnado inmigrante.

Teniendo en cuenta las especiales características del alumnado de este tipo, con costumbres y/o con idioma diferente al nuestro, las actuaciones a llevar a cabo serán las mismas que para el alumnado de los dos puntos anteriores, pero con una serie de matices:

a) Si el alumnado inmigrante llega a comienzos de curso, será recibido por los alumnos mediadores interculturales, esto es, alumnos del centro de la misma nacionalidad que el alumnado nuevo, en su defecto mediadores interculturales que compartan el mismo idioma.
b) Si el alumnado inmigrante llega con el curso comenzado, las actuaciones recogidas con Jefatura de estudios, se contará también con el mediador intercultural en caso de que se necesite que haga de intérprete. El alumnado que presente necesidades de atención lingüística, se derivará al aula de ATAL, a través de la colaboración del Departamento de Orientación. Este tipo de alumnado será evaluado y diagnosticado, así como distribuido en grupos y horarios a través de Orientación, Jefatura de Estudios y profesorado de ATAL. Además, se contemplan otras medidas para facilitar la adaptación e integración de este tipo de alumnado al centro, como la celebración de actividades interculturales (“Tu instituto: un universo de culturas, que se celebra el día de la Tolerancia, día contra el racismo y la xenofobia, Halloween, día de la Lengua Materna, día de África etc.), etc.

7.2.3.3.- Acogida a las familias.

Para las familias del alumnado de nueva incorporación al centro y procedente de los centros adscritos, se realizan dos actuaciones recogidas dentro del Programa de Tránsito (POAT):

- Visita guiada por el IES y charla informativa en el mes de junio.
- Otra charla de acogida al inicio del curso, en septiembre, para darles la bienvenida y resolver dudas que aún queden pendientes.

Para todo el alumnado, a lo largo del mes de octubre, y siempre después de terminar la evaluación inicial, la jefatura de estudios convocará una reunión de todos los padres y madres con los tutores de todos los grupos. En esta reunión se les informará de forma grupal sobre las actividades y funcionamiento del centro. También se hace la elección del delegado/a de padres y madres. Las familias de alumnos inmigrantes, que tengan problemas con nuestro idioma, serán atendidos con la colaboración de otras familias que compartan su idioma, los cuales harán de traductores.

7.3.- TUTORÍAS COMPARTIDAS.

La idea de poner en marcha otra de las medidas para la mejora de la convivencia surge de la propia experiencia práctica, que ya se venía haciendo en el centro de forma espontánea y de la asunción del rol tutorial unido a la función docente, tal y como además se recoge en la normativa vigente y yendo más lejos, como derecho y deber de compartir la carga generada por la existencia de un alumnado que mantiene problemas de comportamiento, por parte de todos los agentes de la comunidad: padres, madres, profesorado, alumnado, administraciones... (Principio de corresponsabilidad tutorial). Estamos por tanto en una fase inicial en la que existen más proyectos o metas sin definir ni compartir que experiencia como tal.

Este proyecto debería entenderse como una estrategia de acción tutorial adaptada y dirigida a alumnos con perfil conflictivo desde una intervención continuada en el tiempo mediante técnicas de orientación personal, social, académica y familiar. Por el momento la estrategia desarrollada es puntual como respuesta a un momento de crisis y como una de las otras medidas que ya se están desarrollando.

La estrategia fundamental está basada en la asociación de cada alumno/a con perfil conflictivo a un profesor con/sin cargo tutorial con el que el alumno/a previamente ha encontrado afinidad y apego recogido de sus propias declaraciones y de la apreciación que mantienen los demás compañeros docentes y especialmente miembros del Departamento de Convivencia. Este docente recibiría el nombre de segundo tutor.

Aún queda por determinar un marco de espacio y tiempo para que esta relación fuera continuada utilizándose, según necesidad, el horario de guardia del segundo tutor. En nuestro centro por el momento se realiza en cualquier momento en el que el docente puede atenderlo una vez advertida la necesidad.

Las tareas que pueden establecerse en base a esta relación alumno-segundo tutor estaría basada en: un contrato de trabajo entre los mismos, entrevistas con el discente, mediación de conflictos, informe de la situación y otras muchas más recogida en torno a esta propuesta, sin embargo, en la actualidad en nuestro centro se basan en entrevistas abiertas, espontáneas y no recogidas en algún documento.

Su objetivo prioritario es mejorar la conducta del alumno/a en cuestión, y su integración social y académica.

De cara a la definición de este proyecto incipiente se pueden ir definiendo varias fases: selección del alumnado, solicitud de participación por profesores y alumnos, emparejamiento, y cumplimentación de un cuadernillo de seguimiento. La coordinación de este proyecto se llevará a cabo por los jefes de departamento de orientación y convivencia, en coordinación con la Jefatura de Estudios y Tutores/as de la ESO.

7.4.- ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ".

El objetivo fundamental de este proyecto es *"Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla".*

Dicho objetivo fundamental lo tratamos de alcanzar a través de:

a. Mejorar el clima escolar.
b. Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes.
c. Iniciar la selección y formación de mediadores.
d. Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
e. Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.
f. Mejorar las relaciones interpersonales.
g. Favorecer la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
h. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
i. Desarrollar una actitud reflexiva y crítica del alumnado. Formación del alumnado.
j. Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales (escucha activa, empatía, asertividad...) y favorecer el desarrollo integral, el autocontrol a través de la atención plena.

k. Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia. Fomentar un clima de paz y diálogo.
l. Tomar conciencia colectiva de la importancia de crear espacios de paz y educar en valores.
m. Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la resolución pacífica de conflictos.
n. Favorecer el aprendizaje de valores en un entorno lúdico.
o. Favorecer la vida saludable y deportiva, así como la estima y respeto por la conservación del medio ambiente, potenciando conductas, hábitos saludables y ecológicos en relación con diversos aspectos: alimentación, ropa....
p. Concienciar de lo importante de un consumo responsable, así como también aprender y realizar un uso responsable de las nuevas tecnologías.
q. Continuar en la integración del centro en su entorno más próximo. Favorecer la apertura del centro al municipio y a la colaboración con los otros centros educativos y otros organismos sociales de Alhaurín el Grande y municipios aledaños para enriquecernos mutuamente.

La metodología será de carácter participativo como forma de aprendizaje y se dejará a la comunidad que sea la protagonista de las actividades.

Se trabajará a través de líderes grupales intentando, quienes con refuerzos positivos tratarán de ganar la confianza e inculcarles normas de convivencia del centro dentro del horario lectivo como fuera del mismo.

En el curso pasado se retomaron las actividades relacionadas con los mediadores, partiendo de cero después de que se mantuvieran paralizadas debido a la situación sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19.

A. ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN A LO LARGO DE TODO EL AÑO:

1. Asistencia a reuniones: asistir como coordinadora **a las reuniones de la Red RAEEP** que convoquen los organismos competentes y a las organizadas por el **Programa Mediando Guadalhorce. Participante:** coordinadora del proyecto. **Temporalización:** cuando sean convocadas por dichas entidades.

2. **Desayunos solidarios**: Siempre que sea posible y con las medidas COVID-19, haremos desayunos entre el profesorado para recaudar fondos para asociaciones como Alhmer. **Participantes**: Todo el profesorado. **Temporalización**: 1 por trimestre en caso de que sea posible.

B. ACTIVIDADES QUE SERÁN PUNTUALES, CON RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DE DÍAS ESPECIALES.

- **PRIMER TRIMESTRE:**

1. **24 de noviembre:** Formación inicial a mediadores de distintos centros del GDR, incluido nuestro centro. Se formará a alumnado de ESO en la resolución de conflictos.

2. **25 de noviembre:** Manifiesto sobre la violencia machista. Objetivos: Se contará con alumnado de bachillerato para elaborar un manifiesto del centro en contra de la violencia machista. Destinado: lo elabora el alumnado de bachillerato, pero está dirigido a todo el centro.

3. **18 al 22 de Diciembre**: Se celebra la semana de la solidaridad y tolerancia, cuyo objetivo es fomentar tanto la solidaridad como la tolerancia con los demás, para ello tendrán lugar diferentes actividades:

    a. **Día de la Solidaridad**: recoger alimentos para ayudar a los alumnos del centro que no tienen posibilidades económicas para desayunar; así como para donar a diferentes ONG. ***Temporalización;*** una hora de la mañana. ***Destinado:*** ESO Y BACHILLERATO, ALUMNOS DE LOS MÓDULOS. ***Descripción de la actividad:*** (mercadillo solidario) y recolección de alimentos. Se organizará un cuadrante para pasar cada curso por el mercadillo solidario.

- **SEGUNDO TRIMESTRE:**

1. **30 de Enero: Día Escolar de la No Violencia y la Paz.** Concurso de videos. **Objetivo:** Hacernos eco de los siguientes valores y fomentarlos para que toda la Comunidad Educativa los adquiera: El amor universal es mejor que el egoísmo. La no-violencia es mejor que la violencia. La paz es mejor que la guerra. ***Destinado:*** a todo el alumnado.

2. **Enero** (por concretar por los organizadores) Formación CDR Valle del Guadalhorce a una segunda formación inicial para nuestro centro. Queda pendiente de confirmación por el GDR.

- **TERCER TRIMESTRE:**

1. **Mayo/ Junio: II Jornada de Puertas abiertas. *Objetivo*:** familiarizar a los futuros alumnos del IES con el centro. Crear lazos de unión entre los futuros alumnos y los actuales alumnos del centro. ***Destinado***: La actividad está destinada a los

alumnos de 6º de Primaria de los colegios adscritos al centro. ***Alumnado participante:*** Los mediadores (si la situación lo permite) y alumnado del centro. **Temporalización:** tendrá una duración de unas cuatro horas, donde el alumnado participará en los talleres organizados por los diferentes Departamentos didácticos.

C. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN A LO LARGO DE TODO EL CURSO:

Fomentar la convivencia: Se realiza cada trimestre, y se le otorga el premio al alumno o alumna de cada grupo que contribuya a fomentar la convivencia positiva dentro de su grupo respetando y colaborando con los demás, es elegido por el equipo educativo que le imparte. El alumno/a ganador, uno al trimestre, recibe un diploma. **Destinado:** A todo el alumnado. Posiblemente se hagan diplomas específicos para los mediadores.

7.5.- OTRAS MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA.

a) **Operación L.O.R.O**: dicha actividad que se lleva a lo largo de todo el curso escolar, persigue fomentar el cuidado del Medioambiente desde lo más cercano a lo más distante y estrechar y favorecer también la conciencia de grupos, fomentando la sensación de que entre todos podemos construir un mundo mejor respetando el medioambiente, a nosotros mismos y a los que nos rodean. Para ello, se vertebra en cuatro aspectos:

   1º Se realiza un concurso cada trimestre para ver qué clase está más limpia y ha reciclado más. Los profesores y alumnos voluntarios pasan por las clases puntuando la limpieza, el orden y la decoración. El grupo ganador, uno al trimestre, recibe un premio.

   2º A la hora del recreo actúan las “patrullas verdes”, alumnado voluntario, mayoritariamente del Ciclo Formativo de Grado Básico de Jardinería, que van provistos de unos chalecos verdes y que revisan y cuidan de que el recreo esté limpio y los alumnos se conciencien de lo importante que es el uso de las papeleras y el reciclaje.

   3º Realización de talleres de reciclaje. Estos talleres lo desarrollan alumnos voluntarios, dirigidos por un profesor/a. Su objetivo es concienciar a los alumnos de la importancia del reciclaje, de desarrollar una conciencia medioambiental y de mostrar cómo es vital también para la convivencia el cumplir unas normas de higiene, luchar por un desarrollo sostenible y mostrar y reflexionar sobre el efecto negativo que ya vamos sufriendo de no cuidar el Medio Ambiente.

4º Aspectos cuidado de nosotros mismos: nutrición y trastornos nutricionales, realizar deporte torneo, charlas y talleres sobre adicciones y hábitos saludables.

b) Para fomentar la solidaridad a lo largo del curso se plantearán diversas actividades como desayunos solidarios, colaboración con diversas ONGs (Cooperación Honduras, Cáritas, ONG para la Protección de los Pigmeos, Banco de Alimentos de Málaga, Asociación Alhmer, etc).

c) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

   Se realizarán las siguientes actuaciones:

   a. Actividades realizadas en las horas de tutoría utilizando los materiales y recursos que para tal uso facilite la administración.
   b. Actividades que para tal fin se incluyan en los proyectos “Escuela, espacio de paz” y “Coeducación”.
   c. Selección por parte del equipo de trabajo de la biblioteca del centro, de una serie de libros de lectura que desarrollen temas en valores (solidaridad, tolerancia, respeto, igualdad...), que serán trabajados por los alumnos y alumnas desde las áreas de Lengua y Literatura, Ciencias Sociales, e Idiomas (Francés e Inglés).
   d. Elaboración de trabajos, plásticos y audiovisuales orientados a una convivencia en la igualdad, la justicia y la paz, desarrollados en Plástica, Tecnología, Informática...)
   e. Realización de actividades deportivas.
   f. Organización de conferencias para padres y madres a cargo de personal experto, en colaboración con el CEP.
   g. Celebración de días de:
      - 16 noviembre, por la tolerancia.
      - 25 noviembre, lucha contra la violencia de género.
      - 3 diciembre, discapacitados.
      - 6 diciembre, Constitución Española.
      - 10 diciembre, Derechos Humanos.
      - 18 diciembre, emigrantes.
      - 28 febrero, Estatuto Autonomía Andaluza.
      - 8 marzo, mujer trabajadora.
      - 21 marzo, lucha contra la discriminación racial.
      - 21 mayo, diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo.

d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Este centro cuenta con cámaras de vigilancia que ayudan a controlar las entradas y salidas del centro, así como determinados puntos del centro. Tanto la entrada al centro como la salida del mismo serán controladas por la ordenanza con apoyo externo de la policía local.

La puerta de acceso al centro se cerrará transcurridos diez minutos. Durante los recreos, los alumnos y alumnas no permanecerán en sus aulas. La Jefatura de Estudios establecerá para los profesores/as turnos de vigilancia de recreo, de forma que queden estratégicamente distribuidos en las zonas de recreo (patios, biblioteca...). En los cambios de clase se exigirá la máxima puntualidad a los profesores/as y se contará con el apoyo de los profesores/as de guardia, que deberán supervisar especialmente el movimiento de alumnos/as de un espacio a otro durante los cambios de clase. En el ROF se recoge la organización de la vigilancia durante los recreos y la jornada de clases.

8.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

Todas las actuaciones recogidas en el apartado anterior consideran igualmente actuaciones preventivas y de utilidad para detectar conflictos o alteraciones en la convivencia del centro.

Entre las medidas específicas para resolver conflictos destacamos los compromisos de convivencia y la mediación.

8.1.- LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

De acuerdo a lo establecido en la normativa actualmente vigente y en nuestros documentos de planificación, una de las medidas que ponemos en marcha para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar es la posibilidad de que las familias suscriban compromisos de convivencia con el centro con la intención de establecer un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos y para establecer un mecanismo de coordinación con nuestro profesorado. De esta forma además pretendemos hacer más efectiva la participación familiar en la vida de nuestro centro.

Diferentes órganos de participación del centro estarán implicados en el establecimiento y seguimiento de los compromisos de convivencia. De esta forma, la

comisión de convivencia revisará los compromisos de convivencia establecidos y además, los delegados de padres y madres colaborarán en el establecimiento y seguimiento de los mismos. Así mismo el Consejo Escolar a través de la comisión de convivencia estará informado de la eficacia de dichas medidas según el cumplimiento de los compromisos suscritos, proponiendo además medidas para mejorar la eficacia de esta acción preventiva.

Este compromiso de convivencia se establecerá con la familia de los alumnos que muestran problemas de conductas o de aceptación de las normas de convivencia de forma reiterada y continuada a lo largo de un trimestre, así como en caso de una situación de maltrato entre iguales por parte de la familia del alumnado implicado. En el seno del Departamento de Convivencia al finalizar cada trimestre se detectarán los alumnos reincidentes que han mantenido un inadecuado comportamiento o ante los que se ha puesto en marcha un protocolo de maltrato, se comunicará al tutor/a de dicho alumno/a la necesidad de establecer un compromiso de convivencia coincidiendo con alguna tutoría próxima con la familia o en la entrega de notas (boletines) sobre el proceso de aprendizaje-enseñanza. En el Departamento de Convivencia se establecerá un documento con un listado de alumnos con los que es necesario establecer un compromiso de convivencia con sus respectivas familias a lo largo de los tres trimestres del curso escolar.

8.1.1.- PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

El proceso para la suscripción de Compromisos de Convivencia se pondrá en marcha cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier otro miembro del equipo educativo, detecte en un estudiante de forma reiterada y persistente a lo largo de un trimestre la presencia de conductas disruptivas o contrarias a las normas de convivencia del centro.

1. El equipo educativo de un grupo, a través de su tutor o tutora, trasladará al Departamento de Convivencia el alumnado propuesto para que se suscriban compromisos de convivencia con sus respectivas familias o representantes legales.

2. En el Departamento de Convivencia se analizarán semanalmente las propuestas y se establecerá un listado de estudiantes con los que se considera necesario establecer compromisos de convivencia.

3. El tutor o tutora del alumnado junto con un miembro del Departamento de Orientación, en los casos en los que sea posible, mantendrán una reunión con la familia o representantes legales del estudiante en la que se cumplimentará el Compromiso de Convivencia elaborado para tal fin tomando como referente el modelo establecido en la normativa vigente.

4. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Equipo Educativo y a la dirección del centro, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Es necesario que quede recogida copia de dicho compromiso en el expediente del alumno y en los informes personales finales de curso en el apartado de medidas educativas desarrolladas, valoración y propuestas.

5. Los miembros del equipo educativo valorarán el comportamiento, positivo o negativo, del alumnado implicado durante su hora de clase, realizando las observaciones que consideren oportunas y dando traslado de las mismas al tutor o tutora a través de la Lista de Control establecida en el apartado 8.1.2. (Semanal, quincenal o mensual)

6. Se mantendrán reuniones y otros contactos entre el tutor o tutora y las familias o representantes legales del alumnado implicado en los plazos establecidos en el Compromiso de Convivencia. En estos contactos se analizará la evolución del estudiante, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, y se incidirá en aquellos ámbitos que sean incumplidos o deban ser mejorados.

7. El tutor o tutora dejará constancia escrita de los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia, a través de la hoja de seguimiento adjunta al compromiso, y lo comunicará a la dirección del centro para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

8. Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora deberá ponerlo en conocimiento del equipo educativo y de la dirección del centro para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

8.1.2.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

Para determinar la eficacia de los compromisos de convivencia se establecen de forma orientativa los siguientes indicadores de control:

Nivel de progreso del alumnado.
□ Asiste con regularidad y puntualidad al centro educativo.
□ Trae los materiales necesarios para el trabajo en clase:
□ Realiza en clase las actividades establecidas por el equipo educativo.
□ Realiza las tareas en casa.
□ Muestra actitud respetuosa hacia los demás.
□ Muestra actitud reflexiva y cooperativa.
□ Muestra indicios de mejora.
□ No le han puesto partes.
□ No ha sido expulsado de clase.

□ No ha sido expulsado del centro.
□ Otras observaciones:

Nivel de participación de las familias o representantes legales.
□ Se muestra colaborativa durante la suscripción del contrato.
□ Responde a las comunicaciones del tutor o tutora durante la duración del contrato.
□ Acude a las reuniones de seguimiento establecidas con el tutor o tutora.
□ Otras observaciones:

8.2.- LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En términos generales, la función de mediar en los conflictos planteados en el centro corresponde al departamento de convivencia.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

El departamento de convivencia podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

8.2.1.- LOS MEDIADORES DEL IES ANTONIO GALA.

El centro cuenta con un equipo de mediación formado (a través del Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce) y coordinados por un tutor/a de mediación,

labor que realiza el/la coordinador/a del Proyecto "Escuela, Espacio de Paz". Actualmente en el equipo de mediación se incluye Jefatura de Estudios, por lo que este vínculo tan estrecho permite una mejor aplicación de este programa en el centro.

Desde el curso 2013-14 el centro tiene el reconocimiento de Convivencia Positiva, otorgado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a todos aquellos centros que forman parte de la Red Andaluza de Escuela: Espacio de Paz y que desarrollan medidas y actuaciones para la mejora de sus planes de convivencia.

Debido a la pandemia derivada por el virus COVID-19, el grupo de mediadores se disolvió, y desde el curso 2022-2023 se retomó la formación de mediadores. Contamos con un grupo en 4º de 6 mediadores y un grupo de 2º y 3º de aproximadamente 25-30 entre ambos cursos.

8.2.1.1.- Objetivos.

La mediación en el IES Antonio Gala tiene los siguientes objetivos:

a) Mejorar el clima escolar.
b) Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes.
c) Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
d) Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.
e) Mejorar las relaciones interpersonales.
f) Participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
g) Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
h) Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado.
i) Formación del alumnado.
j) Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales (escucha activa, empatía, asertividad...)
k) Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia.
l) Fomentar un clima de paz y diálogo.
m) Tomar conciencia colectiva de la importancia de crear espacios de paz y educar en valores.

8.2.1.2.- Procedimiento general para derivar un caso a la mediación.

La mediación es una herramienta para resolver conflictos. Si surge un conflicto entre dos alumnos/as, se puede solicitar la ayuda de los/as alumnos/as mediadores/as a través del tutor/a de mediación o a través de un buzón de mediación. Este requerimiento puede venir directamente de las partes implicadas en el conflicto, del profesorado que atiende el aula de convivencia, de los/as tutores/as de los/as alumnos/as implicados/as, de dirección, de jefatura de estudios, del departamento de orientación, de los alumnos/as mediadores de aula u otro miembro de la comunidad educativa.

8.2.1.3.- Tipos de casos derivables.

a) Situaciones en las que la mediación tiene una función preventiva y es susceptible de evitar una sanción.

- Disputas entre alumnos: insultos, rumores dañinos, malas relaciones, etc.
- Amistades que se han deteriorado.
- Malos entendidos.
- Situaciones que desagradan o parecen injustas.
- Riñas de tipo sentimental.

b) Situaciones en las que, dada la gravedad del hecho, ya ha tenido lugar una sanción.

Cuando, dada la gravedad de las situaciones creadas, sean objeto de una sanción inmediata, como la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo determinado, y dependiendo de la duración de la misma, la mediación se llevará a cabo:

- Una vez los alumnos implicados se hayan reintegrado al centro y la situación a la que dio origen la sanción se haya "enfriado", en cuyo caso la mediación no tendrá carácter reductor de la sanción.
- Pasados unos días de la expulsión, en aquellos casos que jefatura de estudios considere oportuno. En este, la aceptación por ambas partes del servicio de mediación (a propuesta de Dirección) podría dar lugar a una reducción de la sanción.

8.2.1.4.- Agentes que intervienen en la mediación.

a) Tutor/a de mediación.
b) Alumnos mediadores.
c) Alumnos mediadores de aula.
d) Alumnos mediados.
e) Tutores de los alumnos implicados.
f) Departamento de orientación.
g) Dirección.
h) Jefatura de Estudios.
i) Profesorado en general.

8.2.1.5.- Tipos de compromisos de la mediación.

Dado que no hay dos conflictos de las mismas características, es muy difícil establecer un criterio general acerca del tipo de compromisos a los que los alumnos mediados puedan llegar. Es tarea de los mediadores, a través del diálogo, intentar conseguir que los alumnos implicados alcancen de "motu propio" aquellos compromisos que se vean capaces de cumplir y que satisfagan a ambas partes.

No obstante, si la situación creada ha dado lugar a desperfectos en el centro, un compromiso ineludible debe ser la reparación del material dañado. Se mencionan a continuación algunos tipos posibles de compromisos, que pueden servir de guía a los alumnos mediadores:

- Si ha habido ofensas en público, deberían darse disculpas en público.
- Si es factible, intentar la realización de algún trabajo de colaboración en equipo con los alumnos mediados.
- Realizar trabajos escritos donde se analicen situaciones problemáticas y se les de soluciones usando la argumentación y la reflexión como recursos mediadores.
- En el caso de que la reconciliación fuera del todo imposible, al menos deberían acordar ignorarse mutuamente.

8.2.1.6.- Procedimiento a seguir.

En el desarrollo del proceso de mediación se seguirán, al menos, los siguientes pasos:

a) Los/as alumnos/as que solicitan la mediación cumplimentan las solicitudes que se encuentran en el Departamento de Orientación (DOCUMENTO I para la solicitud individual y DOCUMENTO II para la conjunta). Pueden solicitar unos/as mediadores/as en concreto, si así lo desean, justificando el motivo de esa elección.
b) El tutor o tutora de mediación realiza el estudio del caso, le asigna un número y designa a los alumnos/as mediadores/as para el caso en concreto, anotándolo en la carpeta correspondiente, que se encuentra a disposición de los/as mediadores/as (DOCUMENTO III).
c) Los/as alumnos/as mediadores/as entregan a su profesor/a correspondiente la autorización de mediación en el que se firmará su permiso o consentimiento para que el/la mediador/a realice sus funciones como tal (DOCUMENTO IV).
d) Los/as alumnos/as mediadores/as y mediados/as se reúnen, en la hora de tutorías de los/as mediadores/as, en alguna hora de guardia o en el recreo, en el aula de mediación. Los/as mediadores/as explican las normas y el procedimiento a seguir. Los /as mediados/as explican su problema por turnos y respetando el uso de la palabra. Las declaraciones se recogen por escrito y son firmadas por cada alumno mediado (DOCUMENTO V). Los alumnos mediadores resumen las conclusiones de la entrevista y se anotan los compromisos y acuerdos alcanzados (DOCUMENTO VI). Estos documentos se archivan en la Carpeta de Mediación. 7.

e) Dos semanas después se realiza la revisión de estos compromisos y acuerdos a los que se llegaron. También se recoge por escrito (DOCUMENTO VI) y se archiva, junto a los otros documentos, para su posterior consulta, análisis y reflexión. Toda esta información está a disposición de cualquier profesor/a, tutor/a que lo solicite, en el Departamento de Orientación y/o en el aula de mediación.

Para comunicar la aplicación de medición a la comisión de convivencia, tutor/o y familias se seguirá el siguiente procedimiento: el tutor o tutora de mediación informará al departamento de convivencia, al departamento de orientación y a los tutores/ de los alumnos mediados sobre las actuaciones llevadas a cabo (DOCUMENTO VII). Los tutores/as de los alumnos mediados informarán a las familias.

En aquellos casos en los que, dada la gravedad de los hechos, éstos sean susceptibles de una expulsión del centro durante un periodo de tiempo superior a cinco días lectivos, el Director, a propuesta de Jefatura de Estudios, tendrá la posibilidad de ofertar el servicio de mediación al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia, quien dejará constancia escrita de su aceptación de dicho servicio, así como de la realización de las actuaciones que en caso de compromiso se determinen (DOCUMENTO VIII). Este ofrecimiento se llevará a cabo transcurridos como mínimo cinco días lectivos desde el momento de la expulsión y podrá tener como consecuencia una reducción en el periodo de expulsión.

Este protocolo será susceptible de modificaciones por las recomendaciones del GDR y profesionales en la materia.

8.2.1.7.- Los mediadores de aula.

Con la colaboración del departamento de orientación y de los tutores/as de primer ciclo de la ESO, se establecerá la figura del alumno mediador de aula, que ayudará a intentar resolver los casos más frecuentes de disputas entre alumnos de 1º y 2º de ESO, al mismo tiempo que podrán informar al tutor/a de mediación y/o alumnos mediadores, de aquellos casos que por diversas causas ellos no hayan podido resolver. Para ello, a lo largo de los meses de septiembre y octubre, en las sesiones de tutoría, los tutores de esos cursos informarán a los alumnos de la figura del mediador de aula, de sus funciones y de la posibilidad de ofrecerse voluntarios para desempeñar esa función. A través de una serie de test y entrevistas de la coordinadora de Escuela de Paz, los mediadores y oído el equipo educativo que imparta docencia a los alumnos solicitantes, se establecerá quienes van a desempeñar esa tarea. A estos alumnos se les dedicará un periodo de formación inicial (a cargo del Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, de el/la coordinadora de Escuela de Paz y de los mediadores ya experimentados).

9.- PLAN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR. MEDIDAS PARA PREVENIR EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Según la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo Escolar y el Plan Provincial contra el absentismo de Málaga, aprobado por la Comisión Provincial el 26 de junio de 2013, y actualizado el 26 de junio de 2014,

"Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique."

Por tanto, se consideran absentistas a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, ocasionando un fraccionamiento del proceso educativo que deriva en muchas ocasiones en fracaso escolar. Abandonan prematuramente el sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para incorporarse a la vida laboral o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización.

Con objeto de mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar en la Educación Secundaria Obligatoria cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean: 25 horas de clases en un mes o 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente. En cualquier caso, se considerará que existe absentismo cuando a juicio de los tutores y tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna.

Antes de establecer medidas para prevenir el absentismo, debemos considerar que existen diferentes tipos de Absentismo Escolar:

- Esporádico: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- Crónico: el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- Absoluto: el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- Desescolarización: no se tiene constancia de la matriculación de la alumna del alumno en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa de no volver.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales

asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, establece en su artículo 41 que los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el socio-familiar. Podemos concluir, por tanto, que el absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados.

a) Origen familiar: cuando los factores fundamentales que provocan el absentismo están determinados por causas familiares. El absentismo está provocado por algunas de las siguientes situaciones.

- Despreocupación o dejadez de la familia respecto a la asistencia al colegio por la escasa valoración social y cultural que atribuyen a la institución escolar.
- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
- Por imposición de la familia, las alumnas se quedan en el domicilio al cuidado de sus hermanos más pequeños.
- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno-filiales y de pareja muy deterioradas etc.) que impiden a los padres ejercer sus responsabilidades.

b) Origen escolar: es aquel que se atribuye al propio sistema educativo, cuando la escuela, el instituto, o el aula no es capaz de dar respuesta a las necesidades individuales que por razones culturales o a consecuencia de la de privación social presentan algunos escolares.
También se origina por problemas de convivencia en el centro, dando lugar a la privación del derecho de escolarización del alumnado que presenta estas dificultades, el cual se encuentra fuera del centro en determinado periodo de tiempo y sin que se hayan adoptado medidas específicas para continuar su proceso educativo en el mismo.

c) Origen social: se produce al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en las condiciones del barrio o zona donde vive y sus arquetipos culturales. Merece especial atención en cuanto a la etapa del desarrollo evolutivo, la adolescencia.

Las medidas para prevenir el absentismo escolar tratan de atender esta diversidad:

Dirigidas a familias:

- Campañas de sensibilización para informar del derecho constitucional de los niños a la educación y su deber como padres de asegurarlo, garantizando su asistencia regular a los Centros Escolares.

- En las reuniones de padres de principio de curso, se informará a los asistentes por los tutores, así como de los procedimientos de justificación de faltas y las consecuencias de no hacerlo.
- Reuniones y entrevistas con las familias de riesgo por parte de los tutores coordinados por el departamento de orientación.

Dirigidas a los alumnos:

- Desarrollo de planes de acogida individualizados para los alumnos de nuevo ingreso que han presentado índices de faltas significativos en primaria: visitas al centro, información a los alumnos y a las familias, motivación hacia la participación en actividades extraescolares, etc.
- Información a los alumnos por parte de los tutores sobre lo que consideramos absentismo y de las posibles consecuencias.
- Llevar a cabo una atención individualizada de los alumnos con necesidades de compensación, reforzando los aprendizajes instrumentales básicos y organizando los apoyos.
- Programar y desarrollar actividades formativas complementarias y extraescolares que tengan en cuenta las motivaciones e intereses del alumnado.
- Desarrollar programas de orientación profesional con alumnado, pertenecientes a grupos de riesgo, para facilitar la posterior inserción sociolaboral.
- Favorecer el acceso a becas y ayudas al estudio convocadas por la administración.
- Desarrollo de programas de prevención de las conductas de riesgo y de programas de mejora de autoestima y de potenciación y desarrollo de habilidades sociales.

Para el control y seguimiento del absentismo se lleva un control de las faltas de asistencia en cada hora, a través de la aplicación iSeneca, cuya información se envía inmediatamente al sistema Séneca y además las familias pueden consultar inmediatamente a través de la aplicación iPasen.

Los tutores justifican las faltas del alumnado de su tutoría. Las justificaciones se enseñarán a todo el profesorado y se les entregarán al tutor. Sólo se admiten las justificaciones documentadas, según el modelo proporcionado por el centro.

Sólo se pueden justificar mediante este documento el 10% de las faltas. A partir de ahí sólo se admitirán justificantes que vengan acompañados de citas médicas o cualquier otro documento oficial.

Mensualmente los tutores comunicarán a Jefatura de Estudios, mediante documento proporcionado por el centro, si existe alumnado absentista en su grupo (con un 25% de faltas de asistencia en el mes), especificando las medidas adoptadas tanto con el alumno/a como con la familia.

Jefatura de Estudios comunica a los Asuntos Sociales de la comunidad, antes del día 10 de cada mes el listado de alumnado absentista, las medidas adoptadas y los datos de la familia. Por su parte, Asuntos Sociales enviará, cuando lo haga, un informe con las intervenciones realizadas y los resultados obtenidos.

A partir de este momento se pone en marcha lo establecido en el Plan Provincial de Absentismo.

10.- PLAN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR. MEDIDAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR.

Para todo lo relacionado con la violencia en el ámbito educativo este plan de convivencia se rige por lo establecido en la *Orden de 20 de junio de 2011,* en concreto:

- Protocolo de actuación en supuesto de acoso escolar.
- Protocolo de actuación en supuesto de ciberacoso escolar.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- Protocolo de actuación en caso de violencia de género en el ámbito educativo.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- Protocolo de actuación sobre identidad de género.
- Protocolo de actuación para la prevención de conductas suicidas o autolesiones

En el presente plan de convivencia se va a desarrollar más las medidas para prevenir el acoso escolar, así como las actuaciones en caso de que ocurra.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas establecidas en el presente plan de convivencia.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se re- pite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso: Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

El acoso escolar puede acarrear diferentes consecuencias:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

En el ámbito educativo las medidas para prevenir el acoso escolar deben centrarse en la concienciación del alumnado mediante:

- Actividades que promuevan la colaboración y el respeto entre el alumnado. Deben plantearse en todas las materias y ámbitos educativos.
- Actividades específicas de tutorías que traten el tema del acoso, tal y como quedan recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

- Promover la participación del alumnado en las medidas específicas para promover la convivencia y para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos especificadas en el presente plan de convivencia (apartados 7 y 8).

En caso de detectar acoso escolar se procederá de la siguiente manera:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garantice la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el presente plan de convivencia.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y

comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.
- La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

11.- OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

- **Protocolo de actuación para el alumnado con problemas o trastornos de conducta**
- **Protocolo de atención de personas con TDAH**
- **Protocolo de actuación en caso de progenitores divorciados o separados**

12.- PLAN CONTRA EL FRACASO ESCOLAR. MEDIDAS PARA PREVENIR EL FRACASO ESCOLAR.

Las medidas para prevenir el fracaso escolar son las recogidas en el Plan contra el absentismo escolar (apartado 9) y en el plan de Atención a la Diversidad, desarrollado conforme a la normativa vigente:

- ~~Instrucciones de 22 de junio de 2015 de la dirección general de participación y equidad por la que se establece el protocolo de detección e identificación del~~

~~alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.~~

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ~~Orden 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención al alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.~~
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 167/2003 por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

12.- DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO: FUNCIONES EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS.

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del instituto (Título II, Capítulo I, 1), está establecido el procedimiento para la elección de delegados y delegadas del alumnado, así como sus funciones generales y la formación de la junta de delegados y delegadas del alumnado.

En la mediación de conflictos los delegados/as de alumnos/as en la mediación de conflictos se concretará en la colaboración con el tutor/a y con el resto de compañeros/as del grupo para potenciar un clima de diálogo.

13.- DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Para la elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011:

a) Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realiza con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
b) En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.
c) Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

d) Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.
e) La Jefatura de Estudios proporcionará al tutor/a la documentación necesaria y el modelo de acta en la que quedará recogida todo el proceso. Posteriormente el tutor/a entregará el acta cumplimentada a la Jefatura de Estudios.
f) Una vez elegidos todos los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, se creará la Junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. Dicha Junta se formará a instancias de los delegados y delegadas elegidos cada curso escolar, con la colaboración de la Asociación de Padres y Madres del alumnado. La dirección del centro facilitará los medios necesarios para sus reuniones. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

14.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

La orden de 20 de junio de 2011, en su artículo 11-2, establece que se incluirán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

15.- ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El presente plan de convivencia tiene carácter público, se difundirá a toda la comunidad educativa a través de la web del centro (http://iesagala.eu/).

El presente plan de convivencia es objeto de seguimiento y evaluación dentro del proceso de autoevaluación general del centro coordinado por el departamento de formación y evaluación. En cualquier caso, al finalizar el curso se hace una evaluación de la aplicación del mismo que se recoge en la memoria del departamento de convivencia, en la que se especifican las propuestas de mejoras para el curso siguiente.

Al inicio de cada curso se revisará por el departamento de convivencia y se establecerán las modificaciones oportunas teniendo en cuenta las propuestas de mejoras de la memoria del curso anterior. Deberá estar revisado y aprobado en claustro en la misma fecha establecida para las programaciones didácticas.

16.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Colegios e institutos:

a) Reuniones de las direcciones de los centros con la inspección educativa.
b) Programaciones conjuntas de actividades y actos que permiten los encuentros y la colaboración
c) Con el IES Fuente Lucena, reuniones e intercambio de información para coordinar determinados aspectos pedagógicos y organizativos: procedimiento de matriculación, programaciones, evaluaciones, escolarización…

Colegios adscritos:

a) Reuniones periódicas de la comisión zonal
b) Visitas a los colegios y viceversa.
c) Programación de actividades conjuntas.
d) Reuniones de coordinación didáctica entre profesores de primaria y secundaria.
e) Reuniones con los padres de los colegios adscritos.
f) Plan de acogida.

Ayuntamiento:

a) Consejo escolar municipal (pertenecemos el director, vicedirector y un profesor)
b) Consejo Escolar. La Concejala de educación es miembro.
c) Asuntos sociales. Visitas periódicas de los técnicos al instituto. Constante comunicación telefónica para el intercambio de información relevante y estrategias de actuación conjuntas con determinados alumnos.
d) Talleres profesionales del ayuntamiento. Colaboración entre el área de talleres y el centro para dar salidas profesionales a determinados alumnos

Centro de salud:

a) Reuniones periódicas y contacto telefónico fluido con la Trabajadora Social y la enfermera de referencia.
b) Planes y proyectos conjuntos.

Escuela de adultos:

a) Visitas y contacto telefónico regular.
b) Colaboración entre ambos organismos. Proyectos compartidos.
c) Aula de Intervención socioeducativa, trasladada al centro de adultos.

Fuerzas de seguridad:

a) Cursos impartidos por la Guardia Civil nuestro centro y AMPA: drogodependencia, xenofobia, utilización racional de las redes sociales….
b) Colaboración fluida en cuestiones de absentismo o conductas que puedan constituir delito.

Centros de mayores:

a) Colaboración del alumnado para realizar servicios a esta comunidad.

ONGs:

a) Colaboración regular con varias.

Asociación empresarios de Alhaurín el Grande:

a) Contactos y proyectos a través de la mesa de emprendimiento CICERONE.
b) Contactos a través de la Formación en Centros de Trabajo de nuestros alumnos de Formación Profesional.

Asociación de empresarios de Málaga:

a) Contactos y proyectos a través de la mesa de emprendimiento CICERONE.

AMPA:

a) Reuniones periódicas.
b) Representación de la presidencia o algunos miembros en nuestro Consejo Escolar.
c) Talleres y cursos compartidos.
d) Colaboración con la organización de actividades del centro: viaje de estudios, entrega y cuidado de libros…
e) Representantes en la Comisión de Convivencia.

17.-PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA EN SÉNECA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Las incidencias en materia de convivencia (partes del alumnado, gestión del carné por puntos, etc.) se gestionan a través de la Intranet. Las decisiones a adoptar respecto al alumnado que incumple las normas de convivencias, así como las medidas disciplinarias quedan recogidas en el acta de la reunión semanal del departamento de convivencia, y se informa puntualmente de ellas a través de correo electrónico a todo el equipo educativo interesado.

En cuanto al traslado al Sistema de Información Séneca, el centro se atiene a la normativa vigente.

18.-COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

- Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024.
- INSTRUCCIONES DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

18.1.- FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

ANEXO VIII

Curso 2023/24

PLAN DE TRABAJO BIBLIOTECA

RESPONSABLE: PAULA PÉREZ SOTELO

MAIL: biblioteca@iesagala.eu

BLOG: https://bibliotecaiesantoniogala.blogspot.com/

INSTAGRAM:bibliotecantoniogalaBIBLIOWEB:

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PLAN DE TRABAJO DEL IES ANTONIO GALA (ALHAURÍN EL GRANDE)

1.- INTRODUCCIÓN (Situación de la biblioteca)

El IES Antonio Gala dispone de una biblioteca de tamaño medio, con un número aceptable de fondos.

El centro está compuesto por módulos separados. El edificio donde se encuentra la biblioteca está situado en un módulo alejado por lo que, como en años anteriores, el objetivo principal del responsable de la biblioteca y del equipo de apoyo se centra en **"acercar"** ésta al alumnado e intentar superar el problema de la lejanía o la no integración de la biblioteca en los módulos donde el alumnado normalmente da clases..

Este curso seguirá siendo diferente, debi del COVI19, nuestra Biblioteca se ha convertido también en aula de convivencia. Seguirán los préstamos siguiendo un protocolo consensuado entre la responsable de la misma y el coordinador covid del centro. (Se adjunta como anexo)

Está instaurada la biblioweb en el centro y estamos pendientes de que los responsables de Consejería hagan el traspaso a Seneca para centralizar y unificar a todos los centros de la provincia.

A través de esta plataforma se realizarán los préstamos, devoluciones y las reservas que se quieran hacer, y a partir de ahí se seguirá el protocolo.

Durante este curso no se celebrarán en la Biblioteca efemérides, pero se intentará mantener al alumnado informado a través de las tutorías y la responsable enviará material para que puedan trabajar los alumnos/as en el aula (Día de la Biblioteca, Día de la Escritoras, Día del Libro…)

2.- OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA

1. Adquirir fondos del itinerario lector lo antes posible para que el alumnado pueda recurrir a la biblioteca para dichas lecturas.

2. Revitalizar la página web, blog, instagram y facebook de la biblioteca con la inclusión de las lecturas obligatorias e información detallada (fotos, resúmenes, consejos, etc. Con objeto de que el alumnado visite la página y acceda a los demás contenidos presentes en la página, es decir que la inclusión de las lecturas obligatorias actúe como "reclamo")

3. Recuperar libros perdidos y coordinar un plan eficaz de devolución de los ejemplares prestados (Lista de "morosos")

4.- Mantener "viva" la Biblioteca a pesar del Covid19.

C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

3.- TAREAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA

Las labores de préstamo, catalogación y distribución de los fondos se llevan a cabo durante las guardias de biblioteca que este curso tiene la responsable.

La búsqueda de "morosos" es otra de las tareas que estamos coordinando con la jefatura de estudios para que aquellos alumnos que no devuelvan los libros prestados puedan ser amonestados.
Además, dado que el programa Abies da una información incompleta de las personas que no han devuelto los libros prestados (también hay profesores, claro está) entre todo el equipo de apoyo localizamos a los "morosos" por grupos y con la ayuda de los tutores, esperamos recuperar el mayor número de volúmenes posible que aún están por devolver.

Paula Pérez (responsable) realiza las labores de coordinación de actividades, burocráticas, realiza el plan anual, toma las decisiones de adquisición del itinerario lector, la distribución de estanterías, la compra de material nuevo (creación de un rincón lector con sillones y mesa de lectura) la renovación de algunos ejemplares, la coordinación del expurgo, la coordinación de la formación de usuarios y la resolución de dudas sobre el programa Abies y biblioweb.

El departamento de Lengua y Literatura también nos ofrece su ayuda constante en cuanto a fomento de la lectura y recomendaciones.

Otras actividades que este curso se llevarán a cabo online serán El Día del libro, el club de lectura y los recitales, es el responsable quien las coordina y el equipo en su totalidad y en su disponibilidad colabora, propone y pone en marcha a medida que se programan dichas actividades.

4.- SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca escolar del IES Antonio Gala seguirá realizando préstamos durante este curso. Asesora a los departamentos sobre los itinerarios lectores, ofrece espacio de estudio y multimedia. Además, algunos grupos ocupan la biblioteca en horario de clases para labores de documentación y búsqueda de información.

La biblioteca tiene un plan de fomento de la lectura diseñado hace ya algunos años centrado sobre todo en la asignatura de libre disposición en 1º y 2º de la ESO y en las guardias. Se trata de que el alumnado lea libros de su propia elección prestados de la biblioteca y almacenados en las bibliotecas de aula con objeto de que puedan seguir leyendo durante las guardias cuando haya una ausencia del profesorado. Se hace un seguimiento de

los libros leídos en estas horas con un cuaderno de donde anotan vocabulario nuevo, páginas leídas por sesión, resumen y valoración al finalizar la lectura.

Intentamos mantener las bibliotecas de aula para que siempre haya diccionarios, libros de consulta y las lecturas escogidas en la asignatura de lectura.

5.- ACTUACIONES PARA LA DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La difusión de la información se realiza a través de la página web del centro (https://iesagala.eu/) y de Biblioweb (http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/29000529/biblioweb2/inicio). También hay un tablón de anuncios propio en el módulo de mayor número de alumnado para anunciar reuniones y colgar las portadas de los libros del club de lectura. Los tutores también informan al alumnado de actividades, actualización de préstamos, devoluciones pendientes, etc.

El curso pasado se ha puesto en marcha un instagram que gestiona el alumnado de apoyo y este año será un facebook también con actualizaciones continuas.

6.- POLÍTICA DOCUMENTAL. Actuaciones sobre secciones documentales de aula

La mayoría de fondos se dedica a la adquisición de los ejemplares del itinerario lector y actualización de la sección narrativa juvenil.

7.- CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LA LECTURA. Actividades de carácter general

Las actividades de nuestro centro se articulan en función de los colaboradores y participantes y con unas actividades más o menos fija que este curso seguiremos haciendo ONLINE:

EL GRUPO DE APOYO DE ALUMNOS

Como cada año, convocamos al alumnado interesado en participar en las actividades de la biblioteca y se propone un calendario de actividades que ellos podrán realizar, proponer otras actividades, organizarlas, etc. Para la coordinación de este grupo se colaborará estrechamente con la asociación de estudiantes con objeto de que no se solapen actividades y se trabaje más eficazmente.

De entre las actividades realizadas en otros cursos y que se volverán a proponer están:

1. Confección de carteles y murales sobre escritores/as relevantes por diversos motivos:
   Efemérides, actualidad, aniversarios, temáticos, etc.
2. Club de Lectura. (a través de classroom)
3. Club de debate (a través de classroom)
4. Ciclo conferencias. (a través de facebook y otras plataformas)
5. Club de lectura de comics.(a través de classroom)

LOS CERTÁMENES LITERARIOS

El responsable y el grupo de apoyo convocarán con la colaboración del departamento de Lengua un certamen literario (relato, poesía, microrrelatos, etc.) con forma y contenido aún por decidir en función del calendario y las posibilidades debido a las circunstancias. (segundo-tercer trimestre)

EL CLUB DE LECTURA

Con la colaboración del grupo de apoyo de alumnos se elegirá un libro por trimestre, se colocarán carteles y se hará difusión a través de tutores y profesores del libro elegido, de la celebración de las reuniones y se hará el encuentro-coloquio al final de cada trimestre sobre la lectura elegida. Este curso se hará por classroom, esperamos buena acogida.

8- CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN:

La formación de usuarios que se lleva a cabo en nuestro centro todos los cursos, este año se va a llevar a cabo asistiendo por las clases la responsable de la biblioteca para explicar el funcionamiento y protocolo.

9.- APOYO A LA BIBLIOTECA A PLANES Y PROYECTOS.

La Biblioteca estará a disposición así como el personal del equipo de apoyo para participar y colaborar de forma activa en las actividades o efemérides que se celebre por parte de cualquier responsable de los planes y proyectos que se llevan a cabo en el centro.

10.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y COMPENSACIÓN

La biblioteca se coordina con el aula específica y aulas de apoyo a la integración para hacer préstamos al aula durante todo el año de material y lectura que pueda ser de interés. La biblioteca posee pocos fondos para el alumnado de NEE , este curso se dotará de nuevo material adaptado.

11.- COLABORACIONES: Implicaciones de las familias y colaboración de otros sectores, apertura extraescolar

No hay implicación de ningún tipo por parte del AMPA en la biblioteca, se intentará que haya coordinación y hacer alguna actividad conjunta.

Hay un grupo de alumnos, al menos lo ha habido en años anteriores, que colabora con las actividades de la biblioteca de manera eficaz, haciendo aportaciones valiosas y dando mucha "vida" a la biblioteca.

12.- FORMACIÓN

La responsable de la biblioteca realizará el curso de formación de Bibliotecas este curso y hay algunos compañeros que están interesados en realizar este curso o alguno de similares características. De manera informal, el responsable asesora y explica los aspectos de gestión y de funcionamiento del programa ABIES.

13.- RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS (presupuesto)

Este año, la biblioteca dispone un presupuesto de 800 euros que se utilizará para compra de mobiliario, adquisición de fondos del itinerario lector y para la actualización de narrativa juvenil.

14.- EVALUACIÓN

De entre los aspectos ofrecidos en las orientaciones, valoraremos para evaluar al final de curso las que ofrecemos a continuación:

- Seguimiento del protocolo COVID
- Se ajusta el Plan de Trabajo a la realidad del centro.
- Se lleva a cabo una valoración del uso de los fondos documentales de la B.E.
- La Biblioteca está señalizada con la CDU.
- Se realizan actividades de animación a la lectura.
- Se realiza una planificación detallada de las actividades.
- Se coordinan las actividades de la B.E. Con el resto de los programas que realiza el centro.
- Fomenta en el alumnado la participación de un grupo de voluntarios para colaborar en las tareas bibliotecarias.
- Se impulsan actividades de formación para el profesorado, en cuanto a la organización y funcionamiento de la B.E.
- Cuenta con un presupuesto adecuado a sus necesidades y demandas.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PROTOCOLO PRÉSTAMOS Y DEVOLUCIONES BIBLIOTECA CURSO 2020/2021

1.- Los fondos existentes se podrán **consulta**r a través de nuestra página web en el apartado de Biblioteca.

2.- Se podrán hacer la **reserva/petición** de los libros a través de un formulario (enlace: https://forms.gle/LtB6uyBE9hkpt1mB6) en la página web, o directamente vía correo electrónico a biblioteca@iesagala.eu, indicando título, autor, así como nombre del alumno/a y curso.

Una vez que la responsable de la Biblioteca reciba el correo, contestará indicando el día y hora a la que se puede pasar a recogerlo, así como la fecha y hora en la que se debe de hacer la devolución.

3.- A la hora de la **recogida** se ruega puntualidad, acudir con mascarilla, y antes de la entrega del libro se le proporcionará al alumno/a gel hidroalcohólico.

4.- A la hora fijada para la **devolución** se ruega puntualidad, acudir con mascarilla y después de la entrega del libro se le proporcionará al alumno/a gel hidroalcohólico.

5.- Los libros entregados se introducirán en una caja con la fecha del día de entrega y serán sometidos a un periodo de **cuarentena** hasta su nueva puesta a disposición del alumnado.

6.- El **periodo inicial** de préstamo será de dos semanas, pudiéndose pedir una prórroga siempre que se solicite antes de que expire el plazo, o el libro no esté reservado.

7.- Se podrán pedir o reservar **dos obras** como máximo.

8.- **EL RETRASO EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS SERÁ SANCIONADO (dependiendo del tiempo),** con un parte o con la necesidad de abonar el precio en el que está valorado el ejemplar.

ANEXO IX

TEATRO

Proyecto Interdisciplinar

1º,2º y 3ºESO
CURSO 23/24

IES ANTONIO GALA

ÍNDICE

- **JUSTIFICACIÓN**
- **PROFESORADO QUE IMPARTIRÁ LA MATERIA**
- **PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE**
- **FUNCIONES. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN**
- **ENTORNO**
- **CENTRO**
- **ALUMNADO**
- **PROFESORADO**
- **NORMATIVA APLICADA**
- **OBJETIVOS DE ETAPA**
- **OBJETIVOS DE LA MATERIA**
- **CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA EN LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE**
- **ELEMENTOS TRANSVERSALES**
- **CONTENIDOS, METODOLOGÍA Y TEMPORALIZACIÓN**
- **CONTENIDOS SECUENCIADOS**
  1º ESO
  2º ESO
  3º ESO
- **EVALUACIÓN**
  EVALUACIÓN INICIAL
  CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
  MECANISMOS DE RECUPERACIÓN
- **MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS**
- **MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
  Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
  Programa de repetidores
- **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**
- **ACTIVIDADES PARA LA COEDUCACIÓN**
- **ÁREA DE COORDINACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA.**
- **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.**
- **UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**
- **CONTRIBUCIÓN A LOS PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO**
- **BIBLIOGRAFÍA**

JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Inglés, tras los cambios realizados en la oferta de materias optativas según normativa vigente, presenta un Taller de Teatro que intenta presentar la literatura y las artes escénicas a los jóvenes desde una perspectiva más lúdica y atractiva para ellos. El teatro, por su doble vertiente de texto literario y de representación dramática, facilita el acercamiento de los alumnos y alumnas a aspectos que, a menudo, consideran arduos o de escaso interés. La asignatura se plantea con un enfoque eminentemente práctico y lúdico que, sin embargo, permitirá adquirir conceptos teóricos sobre el hecho dramático en su totalidad, a la par que facilitará el comentario y la reflexión sobre el sentido de los textos que se trabajen.

La actividad dramática debe entenderse como un proceso artístico, y al igual que cualquier experiencia en las artes, ha de ser contemplada como parte integrante del currículo educativo. El valor específico de la materia optativa Teatro se halla en la oportunidad que proporciona a los alumnos de analizar, comprender y comunicar ideas y sentimientos representándolos con una enorme variedad de formas simbólicas. En la adolescencia el teatro adquiere especial relieve, al permitir al alumno una exploración e interpretación más profunda de sí mismo y de la realidad circundante, ayudándole a tomar decisiones personales que sirvan para su autoafirmación y el establecimiento de un diálogo más razonado y efectivo con la sociedad. Este tipo de actividades involucran al alumno de forma integral posibilitando la inclusión de un amplio abanico de técnicas artísticas y de trabajo corporal de otras áreas del currículo. La materia se planifica y estructura de acuerdo con unos objetivos que ponen en relación el desarrollo de las capacidades comunicativas y creativas de los alumnos con actitudes solidarias y de respeto a las ideas de los demás, y que no olviden el carácter estético, ideológico y de trabajo seriamente planificado que el término teatro encierra. Se plantea como un proceso que arranca de la capacidad innata de representar roles, de explorar el mundo de las ideas y de las emociones, de relacionarse con otros, hasta llegar a codificar, mediante técnicas específicas, los resultados de esa experimentación y mostrar los resultados a los demás. Esta materia fomenta la creatividad y la autonomía mediante la utilización de códigos corporales y gestuales empleados en la representación dramática que, a su vez, se nutre de elementos plásticos, visuales y musicales enriquecedores de la misma. El alumnado analiza situaciones y planteamientos muy diversos que le ayudan a construir su pensamiento crítico, y le obligan a tomar decisiones adecuadas para cada problema concreto.

El trabajo cooperativo en la materia de Teatro resulta fundamental, pues el logro de las premisas iniciales depende sustancialmente de las relaciones que en el grupo se establezcan. Las actitudes flexibles, solidarias y tolerantes se fomentan a lo largo de un proceso de trabajo tendente a un resultado colectivo, por ello resultan determinantes. Este esfuerzo, por otra parte, ayuda al alumno a la construcción de su propia imagen, valorando el trabajo que realiza y su implicación en las decisiones del grupo. por lo tanto, con esta propuesta, eminentemente práctica, esperamos que el alumnado que la lleve a cabo desarrolle las destrezas, competencias y valores que ofrece una actividad tan enriquecedora como es el juego teatral.

Partiendo del gran potencial didáctico que ofrecen los ejes teatrales, vamos a acercarnos con

nuestro alumnado al hecho teatral desde diferentes puntos de vista:
El del **espectador** (el teatro como diversión, como medio para aprender cosas sobre la vida y las personas de una manera lúdica).
El del **autor** (el teatro como texto literario, como manera de comunicación artística pensada para la representación pública).
El del **actor** (el teatro como forma de expresión total: con la palabra, el cuerpo, la voz…; partiendo de la observación y la empatía).

El del **montador y estilista** (el teatro como espectáculo en que todos los elementos audiovisuales cuentan: vestuario, música, maquillaje…; y en que, a veces, ante la escasez de recursos reales, la imaginación es el artificio más fructífero).

PROFESORADO QUE IMPARTIRÁ LA MATERIA

La asignación lectiva a nuestro departamento para el próximo curso escolar 2023/2024 incluye materias propias del Departamento añadiendo este proyecto interdisciplinar dentro de nuestra carga lectiva.
Dadas las características de la materia, en caso de que la carga lectiva del departamento fuese superada, los departamentos de Educación Física y Lengua Castellana y Literatura podrían tener esta materia entre sus atribuciones.

En lo relativo a la evaluación y el seguimiento de la programación, se realizarán revisiones trimestrales relativas al cumplimiento de la misma, así como las propuestas de mejora para el próximo curso 2024/25, constando en acta de reunión y en un dossier que custodiará la jefa de Departamento todas las modificaciones susceptibles de llevar a cabo en el siguiente curso escolar. Respecto a la práctica docente se realizarán las propuestas de mejora de forma trimestral, así como en las reuniones de departamento semanales, en las que se velará por el desarrollo íntegro del alumnado y en la práctica de actividades pedagógicas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Nuestra programación será revisada de forma trimestral, constando en acta, los cambios que se estimasen oportunos para el próximo curso. Asimismo, si en el devenir de los días surgiesen otras modificaciones para el curso siguiente, de las que debiéramos tomar nota, cualquiera de nuestras reuniones semanales guardaría un punto para dicho menester.

FUNCIONES. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

El Departamento aprobará las programaciones didácticas y lo hará constar en acta. La programación será revisada previamente sección por sección por todos los miembros del departamento. Igualmente se hará constar en acta cualquier modificación o propuesta de mejora con vistas al curso sucesivo. La jefa de Departamento, realizará el seguimiento de la programación al final de cada trimestre, coordinando al resto de componentes en una temporalización y desarrollo de los contenidos lo más homogénea posible. Para evitar discrepancias incidiremos en reunirnos periódicamente por niveles. Igualmente se realizará la autoevaluación en el aula de la práctica docente a través de cuestionarios o a través del intercambio de ideas, procedimientos y resultados obtenidos en las reuniones de

departamento.

CONTEXTUALIZACIÓN

ENTORNO
El Centro está situado en la localidad de Alhaurín el Grande, con una población de 26.095 habitantes, situado en la zona suroeste de la localidad, en la calle Giner de los Ríos Predomina en nuestro centro la clase social media-baja.

CENTRO
El centro comenzó a funcionar en el año 1976. En él se imparten las enseñanzas correspondientes a la etapa de la E.S.O., Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Bachillerato, Formación Profesional Básica y un aula de educación especial.

El centro dispone de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad, un aula taller, un aula de informática. Además, desarrolla el Plan de lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos públicos de Andalucía, el Plan de Transformación Digital Educativa, Plan de Igualdad, Plan de Convivencia, Espacio de Paz, Innicia, Aldea, Aula de Cine, Aula dJaque y Erasmus Plus.

ALUMNADO

Los alumnos y alumnas estaban anteriormente en cinco centros adscritos: CEIP Carmen Arévalo, CEIP El Chorro, CEIP Pablo Picasso, CEIP González Cantos y CEIP Carmen Arévalo.
Actualmente el centro cuenta con las siguientes unidades:

6 unidades de 1o de ESO.

6 unidades de 2o de ESO.

6 unidades de 3o de ESO.

5 unidades de 4o de ESO.

2 unidades de 1o de Bachillerato (Ciencias y Humanidades).

2 unidades de 2o de Bachillerato (Ciencias y Humanidades).

1 unidad de Educación Especial

1 unidad de CFGM Gestión y Administración Administrativa (1o y 2o)

1 unidad de CFGM Automoción (1º y 2º)

1 unidad CFGM Electricidad y Electrotecnia (1o y 2o)

1 unidad de CFGS Administración y Finanzas (1o y 2o)

2 unidades de CFGB de Agro jardinería y Carpintería (1o y 2o)

Un conjunto heterogéneo que habrá que atender de forma individualizada dentro de su diversidad.

PROFESORADO

La plantilla de profesores y profesoras está compuesta por 86 docentes, contando dos profesores de Religión.
Vinculación de la programación con el proyecto de centro y el plan anual de centro: La programación debe estar acorde con los diferentes documentos del centro. En este sentido, la programación como tercer nivel de concreción del currículo formará parte del PLAN ANUAL DE CENTRO (PAC), que es el documento donde queda concretado para un año académico todos los aspectos contemplados en el PROYECTO DE CENTRO.

NORMATIVA APLICADA

Detalle de la legislación vigente que afecta al desarrollo de la materia o ámbito programado:

 Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
 Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
 Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (Parte 1 de 2 y Parte 2 de 2)
 Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

OBJETIVOS DE ETAPA

Los objetivos de etapa para la materia de Teatro en 2º de Educación Secundaria Obligatoria (2º ESO) están diseñados para guiar el aprendizaje de los estudiantes a lo largo de este nivel educativo. Estos objetivos son parte del currículo y están destinados a proporcionar una base sólida en el teatro, promoviendo el desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias específicas

Expresarse oralmente y por escrito con coherencia, corrección y propiedad.

Utilizar la lengua y los lenguajes no verbales para expresarse de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural, para tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas y para controlar la propia conducta.

Conocer las diferencias entre lengua oral y escrita.

Distinguir los diferentes usos del lenguaje en función de la situación.

Comprender, analizar e interpretar textos adaptados a la situación comunicativa.

Producir eficazmente textos adaptados a la situación comunicativa.

Emplear léxico técnico y adecuado a la intención del mensaje.

Oír y analizar textos para el desarrollo de la comprensión oral.

Desarrollar el trabajo colaborativo.

Cooperar en actividades que favorezcan la relación, interacción y empatía

Trabajar por equipos aceptando las críticas constructivas y realizando propuestas.

Buscar información que completa el tema tratado y para elaboración de trabajos monográficos.

Utilizar con progresiva autonomía y espíritu crítico los medios de comunicación social y las tecnologías de la información para obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes.

Leer textos de transcripción oral y adaptación al registro normativo.

Utilizar esquemas y resúmenes para la presentación y el estudio.

Observar críticamente y opinar sobre cuestiones de actualidad, sociales y medioambientales.

OBJETIVOS DE LA MATERIA

La enseñanza de la **materia optativa Taller de Teatro** tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

Integrarse de forma activa y placentera en un grupo de trabajo superando las dificultades que supone la expresión espontánea de ideas y sentimientos de uno mismo y la aceptación de las manifestaciones de los demás.

Analizar conceptos, temas o sucesos del entorno personal, social y cultural y expresar la percepción de estos hechos a través de la proyección de la personalidad en roles y personajes, dentro de una estructura simbólica real o ficticia partiendo de un esquema de improvisación dramática.

Interpretar, conociendo y practicando de forma sistemática, técnicas de representación que

suponen, fundamentalmente, el control del gesto y de la voz, la relación dramática con el objeto y el estudio del uso del espacio.

Generar, desarrollar y estructurar ideas de forma coherente con respecto a un conflicto entre personajes en un lugar y tiempo determinados, procurando que estas sean comprendidas por los demás al presentarlas.

Conocer y utilizar textos de la literatura para analizar y comprender su estructura formal, sus contenidos temáticos y sus valores estéticos en relación a la tensión dramática, posibilitando su lectura dramatizada o posterior puesta en escena.

Integrar de forma armónica otros lenguajes artísticos asociados al teatro, en especial los medios de expresión visuales, plásticos, acústicos y musicales.

Valorar la importancia del trabajo colectivo en producciones de animación o montaje de un espectáculo donde la perseverancia en el trabajo a largo plazo tiene como resultado el éxito de todo el grupo.

Participar en los espectáculos teatrales disfrutando y valorando los diversos elementos que constituyen la representación, siendo capaces de manifestar un juicio razonado sobre ellos y relacionándolos con otras manifestaciones artísticas.

Conocer técnicas tanto en lo referente a la interpretación, como al montaje o puesta en escena y escritura dramática, para aprender a "moverse" dentro del hecho teatral.

Fomentar la comunicación oral y expresiva (desde los postulados de la retórica) y el trabajo en equipo, más allá de la creación artística.

Conocer algunos de los hitos del teatro universal, utilizándolos como vehículo para el desarrollo y la consecución de los objetivos anteriores. Enseñar al alumnado el género dramático, y hacer que se familiarice y enriquezca con el juego teatral.

Desarrollar y reforzar valores comunes y habilidades personales del alumnado como la empatía y el respeto a los demás, el trabajo en equipo, la capacidad de observación y análisis, la percepción crítica y la sensibilidad artística, la imitación e intercambio de roles, la creatividad y la imaginación.

Reforzar conceptos relacionados con el **área lingüística y comunicativa** trabajando registros y variedades de la lengua, léxico, elementos de la comunicación.

En conclusión, con este taller de teatro perseguimos que nuestros alumnos sean **mejores personas** y **comunicadores más efectivos** por medio del **juego interpretativo**. En este sentido, vale la pena finalizar el taller con una representación teatral. No hace falta que la representación sea un gran montaje, basta con que sea una muestra de lo que los participantes han conseguido experimentar, y no hay mejor experiencia en teatro que actuar ante un público. La interpretación sólo se completa cuando tiene una audiencia, cuando alguien la recibe.

CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA EN LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

En el currículo de la enseñanza obligatoria, las competencias clave ocupan un papel determinante, apareciendo como un elemento orientador para la selección del resto de elementos curriculares. A continuación, se enumeran las competencias señalando de qué modo contribuirá nuestra materia a su desarrollo:

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)

Referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita. **Desde el enfoque comunicativo del teatro contribuimos de una manera decisiva a esta competencia. Desarrollo de la competencia en la comunicación verbal y no verbal. Adquisición de competencia lingüística a través de la utilización de los textos.** Comprensión, composición y utilización de textos diferentes con una intención comunicativa: la representación de la realidad, organización del propio pensamiento y autoaprendizaje. Acercamiento a las peculiaridades del lenguaje teatral.

COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS (CSC)

El aprendizaje de la lengua concebido como desarrollo de la competencia comunicativa contribuye decisivamente al desarrollo social y cívico, entendido como un conjunto de destrezas para las relaciones, la convivencia, el respeto y el entendimiento entre las personas. **En efecto, aprender a expresarse en público, sin inhibiciones ni prejuicios, se trabaja prioritariamente desde el teatro.** Favorece la integración social, la apreciación de las contribuciones ajenas y la capacidad de interactuar de forma competente.

COMPETENCIA PARA APRENDER A APRENDER (CPAA)

Los textos teatrales recogen un conjunto de saberes que se adquieren en relación con las actividades de comprensión y composición de textos orales y escritos y que se reutilizan para acceder a nuevas áreas de conocimiento.

SENTIDO DE LA INICIATIVA Y EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR (SIE)

Entender el teatro como trabajo en equipo, como un proyecto emprendedor conjunto que debe ser programado y evaluado como trabajo grupal de esfuerzo equitativo.

COMPETENCIA DIGITAL (CD)

Necesaria herramienta para la búsqueda de textos teatrales, para su composición, así como para la elaboración de proyecciones y decorados, efectos musicales... Tratamos en el fomento de esta competencia de destacar la importancia de los medios digitales como fuentes de información y de adquisición de conocimiento.

CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CEC)

Supone el conocimiento y valoración de los procesos artísticos y técnicos que participan en el

hecho teatral. **Apreciar, comprender y valorar críticamente los textos y representaciones teatrales como diferentes manifestaciones culturales y artísticas,** utilizarlas como fuente de disfrute, creatividad y enriquecimiento personal. Crearemos nuevos y mejores espectadores.

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CMCT)

Forma parte de la competencia matemática la habilidad de coordinar y secuenciar de modo exhaustivo la interacción de los personajes, introducción de elementos teatrales, la coordinación del proceso general teatral.

ELEMENTOS TRANSVERSALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la

historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentarla contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

CONTENIDOS, METODOLOGÍA Y TEMPORALIZACIÓN

A continuación, establecemos los **contenidos temporalizados** que se trabajarán durante el curso, Igualmente se ejemplifica un tipo de sesión donde se observa la **metodología**, que obviamente será práctica, activa y participativa.

Las unidades didácticas se irán trabajando secuenciadas en los tres trimestres, a pesar de que la evolución será cíclica, dado que unos contenidos se construyen sobre otros. La materia será eminentemente **práctica,** aunque, obviamente debemos darle una base teórica y una formación previa y continuada durante todo el curso y el proyecto anual de teatro. De este modo, en cada sesión se trabajarán los bloques de contenidos abajo secuenciados, con el fin último de fin es **representar ante el público**.

CONTENIDOS SECUENCIADOS

1ºESO

Unidad 1: Introducción al Teatro

Definición y origen del teatro.
Elementos básicos del teatro (escenario, personajes, diálogos, etc.).
Breve historia del teatro.

Unidad 2: Improvisación Teatral
Concepto de improvisación.
Ejercicios de improvisación individual y grupal.
Improvisación en situaciones cotidianas.

Unidad 3: Expresión Corporal
Importancia de la expresión corporal en el teatro.
Ejercicios de calentamiento y relajación corporal.
Exploración de movimientos y gestos expresivos.

Unidad 4: Técnicas de Voz
Cuidado de la voz.
Ejercicios de respiración y proyección vocal.
Trabajo con diferentes tonos y registros vocales.

Unidad 5: Creación de Personajes
Desarrollo de personajes a través de la improvisación.
Características físicas y psicológicas de los personajes.
Representación de diferentes roles.

Unidad 6: Montaje de Escenas Breves
Selección de escenas cortas o improvisadas.
Ensayos y preparación de escenografía simple.
Puesta en escena y representación de las escenas ante la clase.

Unidad 7: Análisis de Obras Teatrales
Lectura y análisis de obras teatrales adecuadas para la edad.
Discusión sobre la estructura, temática y personajes de las obras.

Unidad 8: Evaluación y Presentación Final
Evaluación de las habilidades y progreso de los estudiantes en improvisación y expresión corporal.
Preparación y presentación de una breve actuación teatral ante el público (otros estudiantes, familiares, etc.).

Actividades prácticas: Ejercicios de improvisación, lectura dramatizada de textos cortos, expresión corporal y vocal en el teatro

2ºESO

Bloque 1: Introducción al Teatro y sus Elementos Fundamentales
Unidad 1: Definición y géneros teatrales.
Unidad 2: Elementos básicos del teatro (escenografía, iluminación, vestuario, sonido).
Unidad 3: Los actores y su trabajo en escena.
Actividades prácticas: Ejercicios de improvisación, lectura dramatizada de textos cortos.

Bloque 2: Expresión Corporal y Vocal en el Teatro
Unidad 4: Expresión corporal y gestualidad en la actuación.
Unidad 5: La voz como instrumento de trabajo en teatro.
Actividades prácticas: Ejercicios de calentamiento, juegos de expresión corporal y vocal, monólogos y diálogos.

Bloque 3: Análisis y Representación de Textos Teatrales
Unidad 6: Lectura y análisis de textos teatrales clásicos y contemporáneos.
Unidad 7: Adaptación de textos y creación de guiones.
Unidad 8: Puesta en escena y dirección teatral.
Actividades prácticas: Ensayos y representación de escenas cortas, creación de escenografía básica.

Bloque 4: Teatro y Sociedad
Unidad 9: El teatro como medio de reflexión sobre la sociedad.
Unidad 10: Temas sociales y éticos en el teatro.
Actividades prácticas: Representación de escenas que aborden cuestiones sociales y éticas, debates y discusiones.

Bloque 5: Teatro y Cultura
Unidad 11: Historia del teatro y sus principales corrientes.
Unidad 12: Teatro y cultura popular.
Actividades prácticas: Investigación y representación de escenas de diferentes épocas y culturas teatrales.

Bloque 6: Proyecto Final de Curso
Unidad 13: Preparación y presentación de un proyecto teatral completo, que podría incluir la representación de una obra de teatro, la creación de una obra original o un proyecto de teatro comunitario.
Actividades prácticas: Ensayos y puesta en escena del proyecto final.

3º ESO

Unidad 1: Introducción al Teatro y la Improvisación
Definición de teatro y géneros teatrales.
Importancia de la improvisación en el teatro.
Ejercicios de improvisación básicos para estimular la creatividad y la espontaneidad.
Prácticas de improvisación individual y en grupo.

Unidad 2: Desarrollo de Habilidades de Actuación
Entrenamiento vocal y expresión oral en el teatro.
Desarrollo de habilidades de expresión corporal y gestualidad.
Técnicas para crear y desarrollar personajes.
Ejercicios prácticos de actuación y expresión.

Unidad 3: Improvisación Avanzada y Juegos Teatrales
Ejercicios de improvisación más avanzados, como la improvisación temática y la improvisación en situaciones específicas.
Uso de juegos teatrales para fortalecer la concentración, la creatividad y la colaboración en grupo.
Improvisación con objetos y escenografía mínima.

Unidad 4: Análisis y Representación de Textos Teatrales
Lectura y análisis de textos teatrales breves y fragmentos.
Adaptación de escenas teatrales para la improvisación.
Puesta en escena de escenas adaptadas y análisis de la interpretación.
Relación entre la improvisación y la representación de textos.

Unidad 5: Exploración de Temas Sociales y Éticos a Través de la Improvisación
Uso de la improvisación para abordar temas sociales y éticos.
Creación de escenas improvisadas que reflejen cuestiones relevantes en la sociedad.
Debate y discusión sobre las cuestiones sociales presentadas en las improvisaciones.

Unidad 6: Proyecto de Improvisación Teatral
Desarrollo y presentación de un proyecto de improvisación teatral completo.
Creación y puesta en escena de una obra teatral improvisada.
Evaluación de la creatividad, la coherencia y la expresión en el proyecto final

Es importante adaptar esta secuenciación de contenidos de acuerdo con las necesidades específicas de los estudiantes y los recursos disponibles en la institución educativa. Además, se puede enfatizar la participación activa de los estudiantes en actividades prácticas y la integración de aspectos sociales y cívicos a lo largo del curso, como promover la inclusión, la tolerancia y la responsabilidad social a través del teatro.

EVALUACIÓN

EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial en la materia de Teatro en 2º de Educación Secundaria Obligatoria (2º ESO) tiene como objetivo conocer el nivel de conocimientos previos y habilidades de los estudiantes en relación con el teatro. Esta evaluación proporciona al docente información importante para adaptar su enfoque pedagógico y planificar el curso de manera adecuada.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Observación directa: Observar a los estudiantes durante sus actuaciones y actividades teatrales para evaluar su expresión vocal, corporal y gestual, así como su capacidad de interpretación y trabajo en grupo.

Autoevaluación y coevaluación: Fomentar que los propios estudiantes reflexionen sobre su desempeño y participación en actividades teatrales, y que evalúen a sus compañeros de forma constructiva.

Evaluación de proyectos teatrales: Evaluar los proyectos teatrales completos desarrollados por los estudiantes, incluyendo aspectos como la elección y adaptación de textos, la dirección, la puesta en escena y la actuación.

Entrevistas individuales: Realizar entrevistas con los estudiantes para discutir sus logros, metas y desafíos en la materia de Teatro, así como para evaluar su comprensión de los conceptos teatrales.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Son aquellos que ayudarán a medir fundamentalmente la adquisición de las siguientes competencias: comunicación lingüística, social y ciudadana y la de iniciativa y autonomía personal

- Aportación de material.
- Preparación previa o en la misma sesión de las actividades (relajaciones, improvisaciones, recogida o creación de textos, puestas en escena...)
- Realización, interiorización y valoración de cada aspecto tratado en los contenidos. La parte teórica quedará reflejada en la realización de diversas actividades, las cuales deberá producir satisfactoriamente
- Participación individual activa.
- Disposición positiva y activa para el trabajo en grupo.
- Actitud positiva hacia la materia, el profesor y el resto de integrantes del grupo. La evaluación de los alumnos será individualizada y continua, y estará basada tanto en la observación de la actividad diaria como en la valoración de los logros alcanzados al final.

Como norma general, se desestimará el examen como método de evaluación y sólo en circunstancias extremas se recurrirá a él. Sin embargo, se podrán realizar ejercicios escritos de

investigación y de creación, así como presentaciones orales, audiciones o exposiciones temáticas.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIO 1……70%	El resultado final del proyecto a nivel individual (aprendizaje de guión, interpretación del papel) y a nivel grupal (elaboración de decorados, resultados musicales finales, coreografías…). Pruebas escritas u orales si se realizaran o estimaran oportunas (a priori, no necesarias), sobre aspectos técnicos y literarios. Audiciones, exposiciones orales, presentaciones, dramatizaciones...
CRITERIO 2……10%	Actitud ante la materia y el trabajo diario, responsabilidad en la asunción de tareas.
CRITERIO 3……20%	Creatividad en el proyecto, elaboración del guion, calidad en las actividades teatrales y juegos de rol, lecturas dramatizadas.

MECANISMOS DE RECUPERACIÓN

La optatividad de esta materia y su carácter lúdico implica un grado de motivación del alumnado que la cursa. Esto eleva las expectativas de superación de la materia.
Para ello, realizará un **trabajo monográfico** en papel sobre aspectos de la materia que el/la profesor o profesora establezca (historia del teatro, obras teatrales representativas, presentación de un pequeño guión creado por el alumno…). Igualmente, si se estimara oportuno, tendrá que interpretar un **pequeño texto a modo de audición.**

MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS
El curso se desarrollará otorgando protagonismo al desarrollo de la capacidad interpretativa. Se emplearán obras de teatro que sean fácilmente adaptables por cuadros o por escenas, para leer y montar sencillamente en clase o bien obras clásicas del teatro nacional y europeo

Textos dramáticos y fichas
Recursos audiovisuales.
Todos los recursos físicos plausibles de convertirse, con más o menos imaginación, en elementos del espectáculo.
Por otro lado, el alumno deberá tener:
Un cuaderno de teatro (preferiblemente pequeño y manejable).

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El planteamiento básico para esta materia es trabajar de manera individualizada con los alumnos, de manera que se podrá observar cualquier tipo de necesidad especial en los individuos del grupo, aparte de las ya detectadas institucionalmente. Se pretende que los alumnos interactúen, trabajen cooperativamente y exploten todas sus posibilidades individuales. Se fomentará que cada uno de ellos aporte al conjunto lo mejor y se luchará para potenciar la creencia en esas posibilidades. Las manifestaciones artísticas no necesitan adaptación, es el hombre el que las produce según sus posibilidades y en este campo, no hay límite para nadie, sólo el de la imaginación y la creatividad.

Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y FECHAS DE LOS PARCIALES APARECERÁ REFLEJADO EN EL DOCUMENTO DE PENDIENTES RECOGIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ESO (un único documento)

Programa de repetidores

El alumnado repetidor de ESO participará de una metodología activa y será, en determinadas ocasiones, "tutor" de grupos. Así, tomará un papel principal en los pequeños JUEGOS DE ROL que realicemos en el aula Igualmente se le asignará, además de su exposición de temática teatral, una exposición más de un compañero/a al que asesorará y complementará en las exposiciones orales. Será pionero en la lectura de textos dramáticos y guiones propios e incluso, propondrá textos a sus compañeros. Le proporcionaremos técnicas de estudio, guía en la secuenciación de su estudio y en la organización de su trabajo.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Participarán en aquellas actividades que el departamento tiene programadas para la generalidad y se plantea como objetivo, si las circunstancias de la clase lo permitiesen, abordar el montaje de alguna pieza breve con vista a su representación en el centro.
Actividades realizadas en colaboración con otros Departamentos, promoviendo desde el nuestro la adecuación lingüística y el valor e importancia de una buena capacidad de expresión:

PROYECTO FINAL DE TALLER DE TEATRO: se realizarán las obras durante los meses de mayo y junio preferiblemente, pudiendo ser representado algún cuadro durante el curso (por ejemplo, en Navidad). Se estimará como objetivo principal, actuar durante la Semana

Cultural del centro, así como en algún teatro o sala cedida por asociaciones o ayuntamiento.

Día del Libro, Día de la Constitución, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Paz,

Día internacional de la Mujer…

Otras organizadas por el Departamento de Actividades Extraescolares.

Realización de actividades en coordinación con los jefes de departamento de idiomas, Lengua y Educación Física. Todos los trimestres. Todos los cursos.

Por último, mencionar que el Departamento de Inglés participará activamente de todas aquellas actividades que surjan y contribuyan al desarrollo del currículum o a la adquisición de las competencias claves (cine, teatro, audiciones, conferencias, cuentacuentos, exposiciones, museos, bibliotecas, certámenes, encuentros literarios...)

La determinación de las fechas exactas para la realización de las actividades, así como su contenido e itinerario, dependerá de los lugares visitados y en gran medida del desarrollo de las actividades lectivas.

ACTIVIDADES PARA LA COEDUCACIÓN

Desde nuestro departamento la labor en coeducación abarcará las diferentes competencias:

Competencia en comunicación lingüística:
Dentro del estudio del léxico está recogido el conocimiento y rechazo del lenguaje sexista. Habrá que mostrarle al alumnado la existencia de discriminación en el lenguaje y alternativas para evitar lo que tantos siglos viene estando vigente en la lengua, a veces anclada en preceptos ancestrales.

Competencia en razonamiento matemático, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, competencia digital y en el tratamiento de la información, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender de forma autónoma a lo largo de la vida, competencia en autonomía e iniciativa personal. Estas competencias se trabajarán siempre que se intenten romper clichés y estereotipos, así como cuando se intente luchar contra todo tipo de discriminaciones por razón de género. Así aprovechando los días de la celebración de la eliminación de la violencia a la mujer (25nov), el día de la mujer trabajadora (8 marzo) y el día de la discriminación (21 marzo, aunque es de la discriminación racial se puede ampliar el concepto), se harán trabajos individuales y en grupo. Trabajos recogidos en la programación de aula del profesorado y relacionados con la búsqueda de noticias, creación de cuentos sobre la no violencia a las mujeres, murales sobre mujeres escritoras célebres, opinión sobre hechos de actualidad…

Claro está que en el día a día la labor será permanente, censurando y haciéndoles meditar de ciertos actos cotidianos en los que la discriminación sexual está patente desde hace muchos años y por ello, a veces, pasa desapercibida. Haciendo especial hincapié en el lenguaje y comportamientos sexistas.

Asimismo, nuestra coordinación y nuestra colaboración con el Proyecto de coeducación del centro serán constantes, de hecho, alguno de los miembros de nuestro Departamento forma parte del grupo de trabajo llevado a cabo en el Centro sobre Coeducación, además también participan en unos talleres que se realizan en el Centro sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

ÁREA DE COORDINACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA.

En el curso 2023/24 al igual que en el curso anterior, seguimos contando con las diferentes áreas de conocimiento en las que se aglutinan varios departamentos que se coordinan periódicamente.
En nuestro caso, actualmente, junto al Dpto. de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Francés formamos el Área de coordinación sociolingüística.
El objetivo que nos marcamos este curso es trabajar cada trimestre alguna actividad que verse sobre un tema común. En las diversas reuniones que tenemos semanalmente perfilaremos en qué consistirán dichas actividades. Trabajaremos en coordinación con los demás Departamentos en la celebración de determinados días señalados.

El trabajo por tareas interdisciplinares y basadas en valores hará que se trabajen las competencias de forma más activa y coherente.

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Este Departamento surge con el fin de atender a la demanda de formación del profesorado, asesorar al centro en cuestiones de evaluación tanto externa como interna e informar al claustro de diferentes actividades y proyectos que se estén llevando a cabo en otros centros para así intentar tomar ideas e innovar en nuestra práctica diaria.
Las reuniones con los/as diferentes jefes/as de las áreas serán quincenales. En las primeras que hemos tenido los temas más relevantes tratados han sido:

Comunicar a dicho Departamento las necesidades de formación del nuestro y los de las respectivas áreas afines.

Comunicación de los grupos de trabajo puestos en marcha.

Comunicación al claustro de la oferta de cursos del CEP.

UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Con respecto a las TIC, el Departamento de Inglés opina que:

Es un objetivo conocerlas y manejarlas adecuadamente.

Es una competencia que ha de desarrollarse.

Es contenido, incluso, su lenguaje específico y sus recursos.

Es metodología indispensable y motivadora.

El Departamento dispone de libros digitales en todos los niveles. Comentamos ejemplos concretos de utilización de estos recursos tecnológicos, así, por ejemplo, en el centro contamos con pizarras digitales en casi todas las aulas, la tecnología está presente con asiduidad en las sesiones (sobre todo por parte de algunos profesores): se realizan actividades de los contenidos tratados o se consultan materiales. En las demás aulas en las que no hay

pizarra digital, tenemos ordenador y proyector, por lo que podemos trabajar con actividades digitales. Actualmente tenemos ordenador en todas las aulas. Se propone al alumnado la búsqueda de información de temas, obras o autores; y la realización de trabajos en soporte informático. También se recurre a la informática para el envío de comentarios y actividades al profesorado, que responde con recursos tecnológicos. Para la materia de TALLER DE TEATRO, con respecto a las tecnologías, utilizaremos la pizarra digital para las proyecciones, classroom para la comunicación y el procesamiento de textos, así como aplicaciones para los montajes de vídeos y música necesarios para las representaciones.

CONTRIBUCIÓN A LOS PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO

El departamento de Lengua colabora activamente con los diferentes planes y proyectos del instituto de la siguiente manera:

−Biblioteca. Los miembros del departamento tienen prioridad a la hora de elegir guardias específicas de Biblioteca. Además, son constantes las actividades que fomentan el uso de la biblioteca a través del Plan Lector y de las actividades complementarias. Por ejemplo, la entrega de los premios literarios del centro siempre se realiza allí.

−Escuela Espacio de paz. Los miembros del departamento que son tutores o tutoras colaboran en los diferentes concursos de decoración y limpieza, así como en cualquier actividad propuesta que ayude a mejorar la convivencia en nuestras aulas.

−TDE. Los miembros del departamento emplean los medios Tics de diferentes maneras: fomentando su uso en proyectos, empleando las pizarras digitales y los medios audiovisuales más provechosos para el alumnado.

−Plurilingüismo. Desde el Departamento se potencia el conocimiento de las diferentes lenguas, así como el respeto a las culturas a las que pertenecen. Además, se participa cada curso en la Unidad Bilingüe Integrada o, al menos, se facilita su desarrollo.

− Proyecto de coeducación. Los miembros del Departamento inculcan la reflexión sobre el uso sexista de la Lengua en diferentes ámbitos (libros de texto, usos coloquiales, medios de comunicación, etc.). Además, se participa activamente en las efemérides relacionadas con este proyecto con la audición de canciones o el visionado de películas que muestran y denuncian situaciones sexistas.

BIBLIOGRAFÍA

Se usarán textos dramáticos breves, fragmentos y obras teatrales completas. Este material será adaptado al nivel del alumnado siempre que se considere conveniente. Algunas obras interesantes pueden ser:

CAMACHO, M.: *Las andanzas de Don Quijote*. CCS, Madrid, 2001.
CAÑAS TORREGROSA, José: Taller de Juegos Teatrales. Octaedro, 2014.
GUISAN, J.: *Monólogo del hombre invisible.* Edición digital.
Teatro instantáneo. Edición digital.
LALANA, F.: *Segismundo y compañía.* Everest, León, 2006.

LÓPEZ, F.: *Esto es Troya*. Everest, León, 2006.
MATILLA, L.: Manzanas rojas. Anaya, Madrid, 2004.
MAYORGA, J.: *Animales nocturnos.* Edición digital.
MORILLO, M.: *La vida en chándal.* Edición digital.
MOTOS TERUEL, TOMÁS: Prácticas de Dramatización. Ñaque Editora. 2007
OSORIO, J.: *Mi segundo libro de teatro.* Everest, León, 2000.
RUEDA, CERVANTES y CALDERÓN: *Pasos y entremeses.* Anaya, Madrid, 2001.
VV.AA: Impro, 90 juegos y ejercicios de improvisación teatral, 2016.
ZURRO, A.*: Farsas maravillosas.* Everest, León, 2004.

Finalmente, para elaborar esta Programación hemos consultado varias obras didácticas que usaremos activamente, pues son un banco de juegos teatrales y recursos dramáticos inagotable. Éstas son:

CAÑAS, J.: ¿Quieres que juguemos al teatro? Everest, León, 2000.
FERNÁNDEZ LADRÓN, M.: *Jugar al teatro.* Marenostrum, Madrid, 2004.
GRUPO CODA: *Creatividad teatral.* Biblioteca de Recursos Didácticos Alhambra, Madrid, 1987.
LAVILLA, P.: *Taller de teatro: juegos teatrales para niños y adolescentes.* Alba, Barcelona, 2009.
MARCER, Á.: *Taller de teatro: cómo organizar un taller y una representación teatral.* Alba, Barcelona, 2009.
MONTES, F.: *Taller de escritura: 1303 ejercicios de creación literaria.* Berenice, Córdoba, 2008.
VV. AA.: *¡Al ataque, mis plumillas! Actividades para imaginar y escribir*. Aljibe, Málaga, 2003.

ANEXO X

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

ATENCIÓN EDUCATIVA

Curso 2022-2023

INDICE

1. Presentación.

2. Contextualización, Plan de Centro (Planes y Programas).

3. Organización del Departamento.

4. Justificación legal.

5 Presentación de la materia

6. Objetivos generales de la etapa (Atención Educativa E.S.O. y Bachillerato).

7. Elementos transversales.

8. Actividades para fomentar la expresión oral y escrita.

9. Contribución de la materia a la adquisición de las Competencias Clave.

10. Criterios de evaluación y saberes básicos.

11. Distribución y secuenciación del aprendizaje.

12. Temporalización y secuenciación de las situaciones de aprendizaje.

13. Recomendaciones metodológicas y didácticas.

14. Medidas de atención a la diversidad.

15. Actividades complementarias y extraescolares.

16. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación/calificación.

17. Indicadores de logro y autoevaluación

18. Propuesta en atención a los posibles escenarios sobrevenidos por el COVID-19

19. Bibliografía y fuentes.

1. Presentación.

La Programación Didáctica que se presenta a continuación es un instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de la materia de **Atención Educativa** para los cursos de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria y de 1º de Bachillerato, adaptada a lo establecido en la normativa vigente para el curso escolar 2022/23.

En la última reforma de la Ley de Educación, el gobierno español ha establecido las nuevas enseñanzas mínimas en el **Real Decreto 217/2022**, para la Educación Secundaria Obligatoria, y en el **Real Decreto 243/2022**, para Bachillerato. Como toda reforma educativa plantea nuevas medidas que comienzan a implantarse de forma progresiva. En el actual curso 2022/23en los cursos impares, y el año siguiente, en el curso 2023/24, en los cursos restantes.

En cuanto a la materia de Atención educativa, la norma establece que «esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al **desarrollo de las competencias clave**:

- a través de la realización de **proyectos** significativos para el alumnado y
- de la **resolución colaborativa de problemas**,
- reforzando la **autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad**».
- «En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a **reforzar los aspectos mes transversales del currículo**, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes».

Atención educativa es una materia con 1 hora semanal, que no puede tratar contenido curricular y que no consiste en repasar o adelantar contenidos de otras asignaturas. De esta forma, la propuestade esta Programación para desarrollar en dicha materia es **trabajar valores, sostenibilidad y educación emocional**. Teniendo en cuenta las especificaciones de la normativa vigente y las posibles soluciones, en esta propuesta se considera en todo momento, que la materia de Atención Educativa:

- No trabaje contenidos curriculares de otras asignaturas.
- Ayude a los alumnos a conocerse, mejorar su autoestima y sus habilidades sociales.
- Que plantee actividades grupales y proyectos.
- Que sea un programa lo más completo posible y de 1.º ESO a 1.º Bachillerato.

Para hacer posible lo planteado anteriormente, y para trabajar de lleno con nuestros alumnos y alumnas para conseguir una sociedad mejor, creando unos ciudadanos críticos y competentes para afrontar los retos y desafíos que en el siglo XXI se plantean, proponemos trabajar en la agenda de trabajo de la cooperación para el desarrollo, que se concreta en los **Objetivos del Desarrollo Sostenible**, en adelante ODS.

En 2015 todos los países del mundo se pusieron de acuerdo en lo que es conocido como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Partiendo de cinco grandes principios: la dignidad de las personas, la protección del planeta, la generación de prosperidad, la búsqueda de la paz y la generación de alianzas, todos los países adoptaron 17 ODS con sus metas e indicadores para quese cumpla en todos los países del mundo en 2030. Es una nueva agenda universal de desarrollo, porque todo está conectado y todos somos necesarios. Los nuevos ODS incluyen una agenda amplia de trabajo común para hacer frente a todos los problemas de personas, familias y comunidades.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el título del documento final de la cumbre de las Naciones Unidas que en septiembre de 2015 firmó un gran número de Estados que comprendieron que el problema más grave al que nos enfrentamos es la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del planeta. Un plan de trabajo para los próximos añosa favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

El objetivo de esta Agenda es impulsar una sociedad cuyo modelo de desarrollo se base en la sostenibilidad y en la resiliencia. 17 objetivos y 169 metas. Estos objetivos que debemos de ser capaces de alcanzar antes del año 2030, son objetivos mundiales y afectan tanto a países desarrollados como en desarrollo; son de carácter integrado e indivisible; y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: **la económica, la social y la ecológica**.

Por tanto, los países tendrán la oportunidad de intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático, garantizando al mismo tiempo que ninguno se quede atrás. Podemos afirmar, por tanto, que estos objetivos y metas

suponen los mayores retos que la humanidad en su conjunto se haya marcado jamás y que tienen un carácter universal de transformación y de inclusión.

Los 17 objetivos de desarrollo sostenible, que desde el año 2015 a 2030 protagonizarán nuestraactividad cotidiana, son los siguientes:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. **Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.**
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todo
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientesy sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el accesoa la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), quieren contribuir a dar a conocer, sensibilizar e impulsar en las escuelas y colegios de España la tarea propuesta en la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible con visión de ciudadanía global. Porque esta Agenda es una agenda de trabajo para los Estados, pero requiere del compromiso y la participación de todos y todas para garantizar su cumplimiento en los próximos años.

Resulta por tanto imprescindible hacer un esfuerzo para dar a conocer esta Agenda, pero ya no sólo para comprender la magnitud de los retos planteados, sino también para fomentar la participación, para impulsar todas las iniciativas que puedan surgir del alumnado en la resolución de los problemas mundiales, que desde actuaciones más locales contribuyan a soluciones globales.

Justificación legal

El preámbulo de la LOMLOE hace referencia a los ODS en distintos apartados reconociendo la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria.

El texto consolidado de la LOE (es decir, incluyendo las modificaciones de la LOMLOE), señala en:

- Art. 1: « La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.»
- Art. 19: señala que se trabajará la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo- sexual.
- El Art. 110 de la LOE señala que con el fin de promover una cultura de la sostenibilidad ambiental y de la cooperación social para proteger nuestra biodiversidad, las Administraciones educativas favorecerán, en coordinación con las instituciones y organizaciones de su entorno, la sostenibilidad de los centros, su relación con el medio natural y su adaptación a las consecuencias derivadas del cambio climático.

Con estas referencias en la normativa, nos vemos obligados a contribuir en el cumplimiento de los ODS, poniendo en práctica diferentes actividades dentro del aula con el fin de hacer a nuestro alumnado protagonista de una transformación social.

La Educación para el Desarrollo: conectando el mundo de la cooperación y la educación.

La Cooperación Española define la educación para el desarrollo como el "proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible".

Esta definición, plenamente vigente, es el referente que generó el programa formativo que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo desarrolla en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dirigido a los y las docentes como agentes de transformación social; el programa Docentes para el desarrollo.

En el ámbito formal, la Estrategia de educación para el desarrollo, en adelante, EpD, asume losprincipios propuestos en 1996 por la UNESCO, como precursores de la aplicación de la enseñanza basada en

competencias: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. Por ello, la estructura competencial con la que la EpD despliega su amplia red de trabajo se centra en esta propuesta organizativa, desglosándola en tres pasos.

En primer lugar, los contenidos conceptuales desde los que se quiere transmitir conocimientos de especial relevancia para comprender los retos del desarrollo. Entre estos contenidos destacan: la justicia social, la globalización y las relaciones de interdependencia; el desarrollo humano y sostenible; la diversidad; la cultura de paz; la resolución pacífica de conflictos; y la ayuda al desarrollo. Finalmente, la conceptualización de ciudadanía global, como elemento aglutinador de todos los anteriores, permite el ejercicio de la ciudadanía activa, participativa y es central como resultado finaldel trabajo planteado.

En segundo lugar, los contenidos procedimentales o de habilidades, los cuales son necesarios para ejercer plenamente la ciudadanía global, como son: el pensamiento crítico, la empatía, la argumentación efectiva, la cooperación o la resolución de conflictos, entre otros.

Finalmente, la EpD promueve valores y actitudes como la empatía, la identidad, el respeto a la diversidad, la justicia social, la igualdad de género, la defensa y el interés por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Simultáneamente, la metodología de la EpD coloca en el centro al alumnado, haciéndole protagonista en la construcción de su propio aprendizaje. Además, trata de generar un alumnado activo y participativo, siendo el papel del docente el de líder motivador, dinamizador y orientador en el aula, capaz de relacionar contenidos transversales y materias específicas para generar ciudadanía global. La Educación para el Desarrollo y la Agenda 2030 están indisolublemente unidas. Ambas tienen los valores como eje de su acción y, además, ubican a la persona en el centro sin dejar a nadie atrás.

Las 5 dimensiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 se basa en cinco dimensiones también conocidas como las **5P**:

- **Personas:** Poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas, así como velar para quetodos los seres humanos puedan explotar su potencial con dignidad e igualdad en un medio ambiente saludable.

- **Planeta:** Proteger el planeta contra la degradación, mediante un consumo, una producción y una gestión de los recursos naturales sostenible, y finalmente, tomar medidas para frenar el cambio climático.

- **Prosperidad:** Conseguir que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y en consecuencia, que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.

- **Paz:** Alcanzar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia y por lo tanto vivan en paz.

- **Participación colectiva o las alianzas:** Movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 mediante una alianza basada en la solidaridad y centrada en las necesidades de los más vulnerables.

PERSONAS	Estamos decididos a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.
PLANETA	Estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

PROSPERIDAD	Estamos decididos a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutarde una vida próspera y plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.
PAZ	Estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sinpaz, ni paz sin desarrollo sostenible.
PARTICIPACIÓN COLECTIVA O ALIANZAS	Estamos decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

La Programación que se presenta consta de varios documentos: uno principal, y sus anexos. En este documento principal se recogen los aspectos generales de la Programación y en sus anexos las Situaciones de Aprendizaje desarrolladas para cada uno de los trimestres y niveles educativos.

2. Contextualización, Plan de Centro (Planes y Programas).

La materia de Atención Educativa se dirigirá al desarrollo de las competencias transversales a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad, y que podrá configurarse a modo de trabajo monográfico o proyecto interdisciplinario o de colaboración con un servicio a la comunidad. En todo caso, las actividades propuestas en esta materia irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes y en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a ninguna materia de la etapa.

En cuanto a los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, en el Plan de Centro se pueden observar un total de 16. De todos esos objetivos, queremos destacar los siguientes, puesto que desde la materia de Atención Educativa ayudaremos a lograrlos en mayor medida:

- Formar integralmente al alumnado, tanto en lo académico como en lo emocional, para desarrollar plenamente sus habilidades de toma de iniciativas propias, creatividad y empatía.
- Fomentar la realización de actividades culturales y extraescolares que enriquezcan la visión del alumnado sobre la sociedad global y su entorno promoviendo el aprendizaje de idiomas extranjeros con intercambios escolares y los viajes culturales.

- Mejorar la coordinación entre las materias del currículo, los equipos docentes y los departamentos de coordinación pedagógica con protocolos estructurados y una planificación eficiente preferentemente con recursos tecnológicos reduciendo el impacto medioambiental en papel y energía.

- Promover la participación en concursos, premios y distinciones organizados por el centro y por instituciones externas, como medida de motivación para el alumnado y la promoción de valores democráticos, tolerancia, vida sana, sensibilidad artística y originalidad creativa.

- Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora así como la comprensión y expresión oral en temas transversales en el currículo de la etapa.

En relación con las líneas generales de actuación pedagógica, la realidad socio-económica del entornoen el que se sitúa el centro, y desarrollada en el Plan de Centro, se establecen los siguientes objetivos,que además, están en total consonancia con la Programación que planteamos en estas páginas:

- Adquirir y potenciar entre todos los miembros de la comunidad educativa hábitos de convivencia democrática y respeto mutuo, en el marco del Plan de Convivencia elaborado por el centro.

- Tomar como referencia educativa los principios morales que inspiran los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía: justicia, libertad, igualdad y solidaridad. • Inculcar a los alumnos el deseo de saber y de aprender.

- Buscar una educación de calidad que persiga como objetivo la consecución de las competencias claves y los objetivos de la etapa y la formación integral como persona decada individuo.

- Educar en valores y actitudes cívicas esenciales de cara a la integración de los jóvenes en la sociedad y/o en el mundo laboral.
- Educar en la idea de que el **respeto** y la **tolerancia** que merece el otro está por encima de cualquier consideración social, económica, de raza, sexo o religión.
- Promover una **cultura de la paz y la no-violencia** con las actuaciones dentro de la Red educativa "Escuela Espacio de Paz".

Educar en **hębitos de vida saludables** tales como: o Mantenimiento de una dieta sana y equilibrada para evitar enfermedades como bulimia y anorexia. o Prevención en el contagio de enfermedades de transmisión sexual, como el **sida**; Prevención de embarazos no deseados; Prevención en el consumo de drogas; Prevención del tabaquismo y cumplimiento de la normativa vigente sobre el consumo del tabaco (programa ESO sin Humos); etc. Para ello, buscaremos la colaboración de las distintas administraciones públicas o privadas, como el Servicio Andaluz de Salud (programa Forma Joven), los Servicios Sociales y de Juventud del Ayuntamiento, Asociaciones y ONGs.

- Formar en el **respeto** y **defensa del medio ambiente**, considerando como patrimonio común que hay que preservar y revitalizar. Buscaremos la colaboración de distintas instituciones como el Aula del Mar, la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento, ONGs., etc.
- Por último, fomentar el **deporte** como actividad integradora de convivencia de las distintas culturas, la labor de equipo y una práctica de vida saludable, promoviendo el Proyecto "Escuelas Deportivas".

En la medida de lo posible, desde esta Programación, se va a intentar trabajar todos los temas relacionados con los Planes y Programas de innovación educativa, fomentando en todo momento la transversalidad de todos ellos y la globalidad del currículo.

Los Planes y Programas a los que está adscrito el centro en el actual curso escolar 2022/23, son los siguientes, estando destacados los que se tendrán en cuenta en mayor medida, por la esenciade la materia que trabajamos y su conexión con los ODS:

- **Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"**
- **Planes de compensación educativa**
- **Convivencia Escolar**
- **Plan de Salud Laboral y P.R.L.**
- **Prácticum Máster Secundaria**
- **Plan de igual de género en educación**
- **Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula**
- **Forma joven en el ęmbito educativo**
- **Aldea B. Educación ambiental para la sostenibilidad**
- **ComunicA**
- **Innicia**
- **Aula DJaque**
- **Vivir y sentir el patrimonio**
- **AulaDcine**

3. Organización del departamento de coordinación didáctica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, «cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de undepartamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros

departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte». El departamento de Filosofía y Cultura Clásica de nuestro I.E.S. está compuesto este curso escolar por D. Josep Querol (sustituido por D. Eugenio Morales Castillo), D. Guillermo Bernáldez (sustiuido por D.Antonio Bueno)y D. Miguel Alarcón que ostenta la Jefatura del Departamento. Entre ellos se harán cargo de impartir las clases de las diversas materias asignadas al Departamento de la siguiente manera: D. Josep Querol impartirá las clases de Latín en 4o de E.S.O. y de Latín y Griego en los grupos de 1o y 2o de Bachillerato de CC.SS. D. Guillermo Bernáldez impartirá clases de Atención Educativa, Area Lingüística de Caracter Transversal y Oratoria y Debate en 1o de E.S.O., Valores Éticos en 2o de E.S.O., Atención Educativa y Cultura Clásica en 3o de E.S.O. así como de Filosofía y Atención Educativa en 1o Bachillerato. D. Miguel Alarcón impartirá clases de Area Lingüística de Caracter Transversal en 1o de E.S.O., Oratoria y Debate en 3o de E.S.O., Valores Éticos en 4o de E.S.O., Antropología y Sociología en 1o de Bachillerato así como Ha de la Filosofía y Educación para la Ciudadanía y DD.HH. En 2o de Bachillerato.Reuniones de Departamento.

El departamento se reunirá periódicamente a lo largo de los sucesivos trimestres tanto para acordar procedimientos requeridos en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (E.T.C.P.) como para analizar los resultados de las evaluaciones y determinar las acciones educativas para mejorar los resultados de la evaluación. También cuando lo solicite algún miembro del mismo, para comentar la evolución de un grupo o algún alumno que conlleve la necesidad de una modificación en la programación específica de la materia o algún cambio en los criterios de evaluación de la misma o para cualquier otra cuestión pertinente. Evaluación de la práctica docente: El artículo 91 de la LOE-LOMCE dedicado a las funciones del profesorado establece tanto la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado como la evaluación de los procesos de enseñanza.

Por lo tanto, la evaluación no sólo afecta al alumnado, sino que el profesorado debe evaluar también su práctica docente en relación con los resultados de aprendizaje de su alumnado para mejorar y adecuar su metodología, procedimientos e instrumentos de evaluación. Con tal fin se emplearán una serie de instrumentos de control que permiten obtener información para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza:

a) Organización y coordinación de los equipos docentes.

b) Cumplimiento de las reuniones de Departamento y reuniones de Área.

c) Clima de consenso y aprobación de acuerdos.

d) Seguimiento de las pautas marcadas en el plan de centro.

e) Evaluación de la marcha de la práctica docente al finalizar cada trimestre con la encuesta

proporcionada por el Departamento de Orientacióna los tutores.

f) Las encuestas al alumnado.

g) Cuestionarios de autoevaluación.

Evaluación de la programación didáctica:

Desarrollo en clase de las programaciones.

El grado de adecuación de los objetivos propuestos.

Adaptación de contenidos al nivel real del grupo-clase.

La validez de la selección, distribución, secuenciación y temporalización de los contenidos.

La idoneidad de la metodología empleada.

4. Marco Legal.

- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

  - **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

  - **Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centrosque impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/23.

- BACHILLERATO

  - **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
  - **Instrucción 13/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/23.

- Real Decreto 217/2022 y 217/2022 en primero y tercero de la E.S.O y en primer curso delBachillerato. Real Decreto 1105/2014 y Real Decreto 984/2021 LOE/LOMLOE para 2o y 4o de la ESO y 2o Bachillerato, referentes a los aspectos organizativos y curriculares así como para la evaluación, titulación y promoción del alumnado.

- Real Decreto-ley 31/2022 referente a las medidas de actuación ante la pandemia de COVID-19.

LOE/LOMLOE.

-Instrucción 1/2022 y 13/2022 de la legislación autonómica en Andalucía (LEA) referente a los aspectos organizativos y curriculares ensus anexos I, II, III-VI y VII, referidos al horario lectivo, perfil competencial y de salida, desarrollo curricular y situaciones de aprendizaje respectivamente.

-Instrucción 1/2022 y 13/2022 de la LEA referente a la evaluación, titulación y promoción del alumnado.

- Instrucción 13/2022 (anexo VI) y 1/2022 (anexo VIII) referentes a la atención a la diversidad del alumnado así como la Orden de 15 de Enero de 2021 en su capítulo III.- Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- Real Decreto 217/2022 y 217/2022 en primero y tercero de la E.S.O y en primer curso del

Bachillerato. Real Decreto 1105/2014 y Real Decreto 984/2021 LOE/LOMLOE para 2o y 4o de la ESO y 2o Bachillerato, referentes a los aspectos organizativos y curriculares así como para la evaluación, titulación y promoción del alumnado

- Real Decreto-ley 31/2022 referente a las medidas de actuación ante la pandemia de COVID-19. LOE/LOMLOE.

-Instrucción 1/2022 y 13/2022 de la legislación autonómica en Andalucía (LEA) referente a los aspectos organizativos y curriculares ensus anexos I, II, III-VI y VII, referidos al horario lectivo, perfil competencial y de salida, desarrollo curricular y situaciones de aprendizaje respectivamente.

-Instrucción 1/2022 y 13/2022 de la LEA referente a la evaluación, titulación y promoción del alumnado.

- Instrucción 13/2022 (anexo VI) y 1/2022 (anexo VIII) referentes a la atención a la diversidad del alumnado así como la Orden de 15 de Enero de 2021 en su capítulo III. Atención Educativa ESO Real Decreto 217/2022

Disposición adicional primera. Enseñanzas de religión.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Las administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión.

3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y alumnas cuyos padres, madres, tutores o tutoras no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de los elementos transversales de las competencias a través de la realización de proyectos significativos y relevantes y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar losaspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa.

4. La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa. La evaluación de las enseñanzas de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado haya suscrito acuerdos de cooperación se ajustará a lo establecido en los mismos.

5. La determinación del currículo de las enseñanzas de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

6. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni cuando hubiera que acudir a estos a efectos de admisión de alumnos y alumnas, para realizar una selección entre los solicitantes.

Atención Educativa Bachillerato Real Decreto 243/2022

Disposición adicional primera. Enseñanzas de religión.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Las administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión.

3. La determinación del currículo de las enseñanzas de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito acuerdos de cooperación en materia

educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

4. La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias del Bachillerato. La evaluación de las enseñanzas de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado.

5. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

5, Presentación de la materia.

Como ya se comentó en apartados anteriores, la materia de Atención Educativa se dirige al desarrollo de las competencias transversales a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Las competencias pueden entenderse como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes, en las que los conocimientos se componen de hechos y cifras, conceptos, ideas y teorías que ya están establecidos y apoyan la comprensión de una temática concreta. Las capacidades se entienden como la habilidad para realizar procesos y utilizarlos conocimientos existentes paraobtener resultados. Las actitudes describen la mentalidad y la disposición para actuar o reaccionarante las ideas, las personas o las situaciones.

En ese sentido, las competencias son aquellas que las personas precisan para su desarrollo personal,para resolver situaciones y problemas en distintos ámbitos de la vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para desarrollar su socialización, lograr la continuidad de su itinerario formativo, e insertarse y participar activamente en la sociedad en la que vivirán y en el cuidado del entorno natural y del planeta. Estas competencias se desarrollan con una perspectiva de aprendizaje permanente, desde la primera infancia hasta la vida adulta, y mediante el aprendizaje formal, el no formal y el informal en todos los contextos, incluidos la familia, el centro educativo, ellugar de trabajo, el entorno y otras comunidades.

Las competencias pueden aplicarse en contextos muy distintos y en diversas combinaciones, enlas que se solapan y entrelazan, ya que determinados aspectos esenciales en un ámbito apoyan la competencia en otro. Entre estas competencias se integran capacidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, las capacidades de comunicación y negociación, las capacidades analíticas, la creatividad y las capacidades interculturales.

De este modo, la materia de Atención Educativa puede configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto interdisciplinario o de colaboración con un servicio a la comunidad, y las actividades que se propongan reforzarán los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Para facilitar la concreción curricular de esta materia se establecen **tres bloques**:

- En el **primer bloque**, el propósito es que cada alumna y cada alumno adquieran las **competencias necesarias para prever un plan de trabajo de cara a la realización de proyectos o la resolución de problemas**.
- En el **segundo bloque**, una vez previsto un plan de trabajo, el alumnado tendrá que movilizar conjuntamente las **competencias transversales y sus conocimientos para, según las pautas establecidas, resolver los problemas o ejecutar los proyectos planificados**.
- En el **tercer bloque**, se aborda la **presentación del proyecto competencial por parte del alumnado**. Hace falta reforzar la presencia de la **comunicación en las aulas**, y esta materia parece un ámbito adecuado para hacerlo, por lo que más que la simple exposición del trabajado se busca también la

presentación de un discurso. Por otra parte, en este bloque se incluyen aspectos relacionados con el **empleo de soportes audiovisuales y los recursos TIC.** que sirven de apoyo.

De esta manera, a través de la realización de proyectos significativos y de la resolución colaborativade problemas, se orienta al alumnado para comprender la realidad social, resolver conflictos de forma reflexiva, dialogar para mejorar, respetar los valores universales, atender a la importancia y al logro de los ODS, crear un sistema de valores propios y participar activamente en la vida cívica de forma pacífica y democrática.

6. Objetivos generales (Atención Educativa E.S.O. y Bachillerato).

Conforme a lo dispuesto en la legislación la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá adesarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.b) Consolidar

una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

7. Elementos transversales.

Atención Educativa contribuye al tratamiento de la transversalidad y fortalece el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, capacitando al alumnado para vivir en una sociedad democrática, a través de la reflexión y valoración de los pilares en los que esta se apoya.

Además, estimula el pensamiento crítico en favor de un desarrollo sostenible, que busque combinar el crecimiento económico, la igualdad social y el respeto al medio ambiente; apuesta por la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, haciendo consciente al alumnado de las discriminaciones que han sufrido y aún sufren muchas mujeres por razón de sexo y procurando un compromiso personal para hacerlas desaparecer; promueve la cultura de paz por medio del análisis de los

factores disgregadores de la convivencia democrática y la búsqueda de soluciones no violentas a los mismos; y fomenta un uso correcto de las tecnologías, proporcionando herramientas al alumnado para percibir la manipulación a la que, muchas veces, someten los medios de comunicación de masas.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas. Es este un objetivo que habla de características centrales en el ser humano como la capacidad de pensar reflexivamente, de poner en juego su libertad con responsabilidad, de su búsqueda personal de la vida buena y de su necesidad de convivir con los otros procurando solucionar los inevitables conflictos cotidianos de manera pacífica. Busca el compromiso de todos y todas, a través de la consolidación de una conciencia moral cívica aliada a la acción, mediante la praxis, para no solo mantener sino mejorar el

régimen democrático en que vivimos y apostar por una mejor calidad de vida para todo el planeta. Esta materia puede constituir el camino de acceso a la propia identidad moral fundamentada en una conciencia autónoma que, lejos de identificarse con el individualismo, se consolide como soporte de juicios morales basados en principios de justicia, de solidaridad y de reconocimiento de la dignidad de las otras personas.

8. Actividades para fomentar la capacidad de expresión oral y escrita.

Lectura y comentario de textos.

Navegación en red y uso de las nuevas tecnologías.

Elaboración de trabajos para presentación por escrito.

Elaboración de trabajos para presentación oral.

Debate sobre cuestiones y soluciones propias de la materia.

Recensión voluntaria sobre un libro recomendado.

- Medidas que promuevan el hábito de la lectura:

Recensión voluntaria sobre un libro de los recomendados: para hacer un trabajo, a entregar a final de curso y poder mejorar nota final, de acuerdo con las pautas del profesorado.

Lectura de fragmentos de textos: comentar y discutir en el aula para posteriormente elaborar comentarios de texto.

9. Contribución de la materia a la adquisición de las Competencias Clave.

La intervención educativa en la materia de Atención Educativa desarrollará su currículo y tratará deasentar de manera gradual y progresiva en los distintos niveles de la etapa los aprendizajes que le faciliten al alumnado el logro de los objetivos de la materia y una adecuada adquisición de las competencias transversales.

El currículo de la materia de Atención Educativa tiene un planteamiento abierto para permitir al profesorado un marco amplio de posibilidades de concreción para ajustarse a las necesidades del alumnado destinatario, a sus preocupaciones y a sus intereses, así como a la realidad del entorno del centro docente. Por otra parte, el currículo de la materia es común para todos los cursos de la etapa, por lo que el profesorado tendrá que adecuar las propuestas de desarrollo curricular al nivel y edad del alumnado buscando una oportuna progresividad en el conjunto de los cursos de la etapa.

En este sentido, en el diseño de las actividades, el profesorado tendrá que considerar la relación existente entre los objetivos de la materia y las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil de salida y las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, que se presentan en los epígrafes siguientes, y seleccionar los criterios de evaluación del currículo que se ajusten a la finalidad buscada, así como emplearlos para verificar los aprendizajes del alumnado y su nivel de desempeño.

Relación entre los objetivos de la materia de Atención Educativa y las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil de salida.

Objetivos de la materia	Competencias clave							
	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
OBJ1	1			1	1-5	3	1-2-3	
OBJ2	1-3		5	3	1-3	2	3	
OBJ3	1-5	3	3	2-3	1-3			3-4

Las competencias clave, explícitamente ancladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, son de máxima importancia e interés como referencia para la concreción de las intenciones educativas y la toma de decisiones curriculares, especialmente en lo que concierne a los aprendizajes que debe promover una educación orientada al logro de estos objetivos.

Por si solas, sin embargo, no bastan para concretar esas intenciones y tomar decisiones sobre los aprendizajes que se han de promover e impulsar durante la educación básica. Y ello por dos razones. La primera es que, como indica su denominación, son competencias clave para el aprendizaje permanente, por lo que no ofrecen indicaciones precisas sobre su nivel de adquisición y desarrollo al término de la educación básica. Y la segunda, que por su propia naturaleza son competencias transversales y generales, aplicables a cualquier tipo de situación o contexto, que no siempre puedenconectarse fácilmente con la realidad que vive el alumnado. Desde un punto de vista curricular, la cuestión que se plantea entonces es cómo plasmarlas en actividades de enseñanza y aprendizaje que tengan en cuenta esta realidad.

El perfil de salida del alumnado identifica las expectativas de adquisición y desarrollo de las competencias clave necesarias para que, al finalizar la educación básica, el alumnado pueda afrontar satisfactoriamente los desafíos del siglo XXI. Un elemento esencial para conectar las competencias clave con la realidad del alumnado vinculándolas con situaciones, problemas y actividades presentes en su vida cotidiana, al mismo tiempo que proporciona un referente especialmente útil para el diseño de situaciones y actividades de aprendizaje relevantes y significativas.

	PRINCIPALES DESAFÍOS	COMPETENCIAS CLAVE
D1	**Actitud responsable ante la crisis medioambiental**	CC, CPSAA
D2	**Consumo responsable**	CC
D3	**Hábitos de vida saludable**	CC
D4	**Sensibilidad para detectar situaciones de inequidad y exclusión**	CPSAA
D5	**Capacidad para resolver conflictos pacíficamente**	CC, CPSAA
D6	**Actitud crítica ante la sociedad actual**	CCL, CC, CPSAA, STEM
D7	**Adecuada cultura digital**	CD
D8	**Creatividad ante la incertidumbre**	CCEC

D9	**Respeto y disfrute de la diversidad personal y cultural**	CP, CC, CPSAA
D10	**Sentimiento de pertenencia a un proyecto colectivo**	CC
D11	**Habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida**	CCL, CP, STEM, CD, CPSAA, CC, CE,CCEC

10. Criterios de evaluación y saberes básicos.

Todos los cursos de la etapa.

Materia de Atención Educativa Todos los cursos de la etapa	
Bloque 1. Definición de proyectos	
Criterios de evaluación	**Objetivos**
CE1.1. Reconocer la importancia de la temática del proyecto que se pretende abordar.	OBJ1
CE1.2. Identificar y determinar los recursos y materiales necesarios para la realización del proyecto.	OBJ1

CE1.3. Identificar, seleccionar y analizar la información que se precisa.	OBJ1
CE1.4. Realizar la secuencia y la temporalización de las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto.	OBJ1
CE1.5. Prever las incidencias que se puedan producir en el desarrollo de las actuaciones del proyecto y proponer posibles soluciones a estas.	OBJ1
Saberes básicos	
• Búsqueda y selección de información relacionada con los proyectos. • Planificación: secuenciación y temporalización.	
Bloque 2. Ejecución de proyectos	
Criterios de evaluación	**Objetivos**
CE2.1. Ejecutar las actuaciones asociadas con la secuencia y la temporalización prevista.	OBJ2
CE2.2. Aplicar los conocimientos idóneos y movilizar las competencias con los niveles de calidad requeridos.	OBJ2
CE2.3. Emplear, en su caso, los recursos y materiales previstos para la ejecuciónde las actuaciones.	OBJ2
CE2.4. Resolver, dentro de su nivel de autonomía, o comunicar las incidenciassurgidas durante la ejecución de las actuaciones.	OBJ2
CE2.5. Valorar los resultados logrados al término de la ejecución del proyecto.	OBJ2
Saberes básicos	
• Ejecución de proyectos: dinámicas y roles.	
Bloque 3. Presentación de proyectos	
Criterios de evaluación	**Objetivos**
CE3.1. Presentar el proyecto realizado y, en su caso, los productos finales obtenidos.	OBJ3
CE3.2. Emplear un lenguaje verbal con corrección y claridad, para ensalzar la expresividad y eficacia del discurso.	OBJ3
CE3.3. Emplear un lenguaje corporal y la presencia escénica como códigos comunicativos para ensalzar la expresividad y eficacia del discurso.	OBJ3
Criterios de evaluación	**Objetivos**

CE3.4. Potenciar las emociones positivas en la exposición y controlar, en su caso, la conductaasociada a las emociones negativas.	OBJ3
CE3.5. Emplear recursos digitales, audiovisuales o plásticos como apoyo en la presentación del proyecto.	OBJ3
Saberes básicos	
• Presentación de proyectos: la expresión verbal y corporal; control de las emociones y dela conducta. • Uso de recursos digitales, audiovisuales o plásticos de apoyo a la comunicación para la presentación del proyecto.	

11. Distribución y secuenciación del aprendizaje.

Para llevar a la práctica y organizar la enseñanza atendiendo a todos los elementos curriculares anteriormente expuestos, vamos a establecer diferentes Situaciones de Aprendizaje. Teniendo en cuenta que la materia que estamos programando tiene únicamente una hora lectiva semanal, contamos con unas 36 sesiones en el curso escolar. Por ese motivo, se ha intentado hacer una propuesta didáctica que se ajuste a dicha distribución temporal, considerando al mismo tiempo que sea flexible y que el docente cuente con sesiones de margen para ajustar cualquier imprevisto.

Las Situaciones de Aprendizaje propuestas están al mismo tiempo asociadas a los ODS, y a los principales desafíos del siglo XXI, de manera que las Situaciones de Aprendizaje o proyectos interdisciplinares que se exponen a continuación se deben desarrollar para que los alumnos/asalcancen los objetivos marcados, estando tematizados por ellos, por la importancia que tienen y tal y como se justificó en las primeras páginas de esta Programación.

La propuesta de Situaciones de Aprendizaje presentadas son las mismas para los tres cursos a los que va dirigida esta programación. El docente deberá asumir la competencia de nivelar los contenidos dentro de la misma temática, ajustándose al nivel cognitivo, habilidades, capacidades y destrezas delos alumnos/as a los que se dirija en cada momento.

Las Situaciones de Aprendizaje propuestas, clasificadas por trimestres, y relacionadas con los ODS, y los principales desafíos del siglo XXI, correspondientes, son las siguientes:

SITUACIONES DE APRENDIZAJE (SA)	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10	D11
La dieta equilibrada			✓				✓		✓	✓	✓
Cinco comidas al día			✓				✓		✓	✓	✓
El etiquetado de los alimentos			✓				✓		✓	✓	✓
¿Cuęl es tu desayuno ideal y saludable?			✓				✓		✓	✓	✓
Aditivos alimentarios			✓				✓			✓	✓
Comida ultraprocesada										✓	✓
Alimentación y deporte			✓				✓			✓	✓
Descansar correctamente			✓				✓		✓	✓	✓
Rutinas deportivas saludables			✓							✓	✓
La lista de la compra		✓					✓			✓	✓
Despilfarro de alimentos		✓				✓	✓	✓		✓	✓
¿Dónde hago la compra?		✓				✓		✓		✓	✓
Cambio climętico	✓					✓	✓	✓		✓	✓
La contaminación	✓					✓	✓	✓		✓	✓
La energía y sus fuentes	✓					✓	✓			✓	✓
Las pilas y las baterías	✓					✓	✓			✓	✓
Medios de transporte y comunicación	✓		✓			✓	✓			✓	✓
Fębricas contaminantes de la ciudad	✓					✓		✓		✓	✓
La globalización	✓					✓	✓	✓		✓	✓

Reciclado de materiales diversos	✓					✓	✓	✓		✓	✓
Prevención de residuos del hogar	✓					✓	✓	✓		✓	✓
Energía eólica y solar	✓					✓				✓	✓
Consumo hídrico en el hogar	✓					✓				✓	✓
Consumo energético en el hogar	✓					✓				✓	✓
Obsolescencia prematura	✓	✓				✓	✓	✓		✓	✓
Productos de comercio justo	✓	✓				✓	✓			✓	✓
Relaciones Norte-Sur	✓	✓		✓	✓	✓	✓			✓	✓
Economía circular	✓	✓				✓			✓	✓	✓
Consumo sostenible	✓	✓				✓			✓	✓	✓
Reglas de las 7R	✓					✓			✓	✓ ✓	✓
Seguridad y prevención de accidentes			✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓
Asociaciones de consumidores		✓			✓	✓			✓	✓	✓
Estudio de calidades		✓				✓			✓	✓	✓
Seguridad vial			✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cosméticos						✓	✓			✓	✓
Garantías de productos		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓

Por ejemplo, en la Situación de Aprendizaje 1 del primer trimestre, “La dieta equilibrada”, no setrabajará de la misma forma en 1º de ESO que en 1º de Bachillerato. En 1º ESO, nos limitaremos aconocer de manera simple los riesgos que provocan en nuestro organismo unos malos hábitos alimenticios, conocer la frecuencia de consumo de los distintos grupos de alimentos para mantene una dieta equilibrada o adquirir los conocimientos básicos sobre la pirámide alimenticia y la rueda delos alimentos. Sin embargo, en 1º de Bachillerato, sería necesario profundizar mucho más, conociendo los diferentes nutrientes necesarios para un estado óptimo de salud, saber cuáles son las cantidades suficientes de todos esos nutrientes o integrar los conocimientos sobre alimentación estableciendo relaciones con otros factores saludables.

12. Temporalización y secuenciación de las situaciones de aprendizaje

PRIMER TRIMESTRE

	Situación de Aprendizaje	Primer trimestre
1º ESO	1	La dieta equilibrada
	2	Cinco comidas al día
	3	¿Cuęl es tu desayuno ideal y saludable?
2º ESO	1	El etiquetado de los alimentos
	2	Aditivos alimentarios
	3	Comida ultraprocesada
3º ESO	1	Alimentación y deporte
	2	Descansar correctamente
	3	Rutinas deportivas saludables
4º ESO	1	Lista de la compra
	2	Despilfarro de alimentos
	3	¿Dónde hago la compra?

BACtf	**Proyecto trimestral: tfębitos de vida saludable** • **Organización cursos de ESO** • **Elaboración de materiales de ESO**

SEGUNDO TRIMESTRE

	Situación de Aprendizaje	Primer trimestre
1º ESO	**4**	**Cambio climętico**
	5	**La contaminación**
	6	**La energía y sus fuentes**
2º ESO	**4**	**Las pilas y las baterías**
	5	**Medios de transporte y comunicación**
	6	**Fębricas contaminantes de la ciudad**
3º ESO	**4**	**La globalización**
	5	**Reciclado de materiales diversos**
	6	**Prevención de residuos del hogar**
4º ESO	**4**	**Energía eólica y solar**
	5	**Consumo hídrico en el hogar**
	6	**Consumo energético en el hogar**
BACtf	**Proyecto trimestral: Contaminación y energías** • **Organización cursos de ESO** • **Elaboración de materiales de ESO**	

TERCER TRIMESTRE

	Situación de Aprendizaje	Primer trimestre
1º ESO	7	Obsolescencia prematura
	8	Productos de comercio justo
	9	Relaciones Norte-Sur
2º ESO	7	Seguridad y prevención de accidentes
	8	Asociaciones de consumidores
	9	Estudio de calidades
3º ESO	7	Economía circular
	8	Consumo sostenible
	9	Reglas de las 7 R
4º ESO	7	Seguridad vial

	8	Cosméticos
	9	Garantías de productos
BACtf	Proyecto trimestral: Sostenibilidad • Organización cursos de ESO • Elaboración de materiales de ESO	

13. Recomendaciones metodológicas y didácticas.

En este apartado incluiremos también la metodología a seguir. Incluir los puntos que se detallan a continuación que aparecen en el apartado sexto de las Instrucciones. Al final se indica que se incluirá Anexo a la programación las situaciones de aprendizaje.

- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrarán la materia referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de nuestra comunidad.
- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- Se potenciará el aprendizaje DUA: Diseño Universal de Aprendizaje siempre que sea posible, alternando con otras metodologías tales como enseñanza tradicional, aprendizaje cooperativo y colaborativo. Esta metodología se concreta en situaciones de aprendizaje, que serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

- En los anexos de la Programación, se irán adjuntando las distintas actividades y recursos asociados a las situaciones de aprendizaje que se vayan diseñando a lo largo del curso

Principios pedagógicos.

Los Principios Pedagógicos en los que se basa esta Programación vienen establecidos según el **Artículo 6** del **Real Decreto 217/2022** y **Real Decreto 243/2022**. De entre todos ellos, destacamos las siguientes ideas a tener en cuenta:

- En todo momento se atenderá a la diversidad, estableciendo métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.
- Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
- Se dedicará un a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y lacooperación entre iguales.
- Las actividades educativas favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por símismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
- Se promoverán las medidas necesarias para que se desarrollen actividades que estimulen elinterés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje.

1. La materia debe enfocarse al desarrollo en el alumnado de una actitud responsabley crítica apartir de la toma de conciencia de las problemáticas a las que se enfrentan la sociedad y las personas que

conviven en la misma, desde una visión sistémica, tanto localcomo global, y de lareflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal en la búsqueda de solución para las mismas.

2. Los diseños de los proyectos o problemas de trabajo deben ser significativos y desarrollarse en contextos reales que permitan al alumnado experimentar y vivenciar el proyecto, tener tiempos y espacios de protagonismo, así como obtener el reconocimiento de su valía personal y de sus contribuciones a los diferentes grupos en los que desarrolle la actividad, reforzando así la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
3. Las actividades que se propongan se dirigirán a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad, la conexión entre los diferentes saberes y la movilización conjunta de las competencias necesarias para utilizar el razona-miento lógico yanalizar y enjuiciar críticamente los problemas sociales e históricos.

4. La realización del proyecto contribuirá a la alfabetización informacional y digital, empleando destrezas y habilidades en la búsqueda y en la selección de información, el uso ético de la misma y la generación de contenidos, introduciendo las tecnologías de la informacióny de la comunicación como herramientas de documentación y comunicación que permitan al alumnado almacenar, organizar, transferir y presentar el trabajo elaborado a lo largo del curso.

5. Se impulsará el trabajo cooperativo para la realización de las tareas, que les permita a las alumnas y a los alumnos el análisis, la expresión y la interpretación de pensamientos, sentimientos y hechos en distintos contextos sociales y culturales, así como el uso del lenguaje para regular la conducta y relacionarse con las demás personas.

6. El profesorado debe estimular la ayuda mutua y el trabajo colaborativo con el que, a través de la comunicación oral, el diálogo y la interacción entre el alumnado, se contribuirá a desarrollar la competencia para participar activamente en un equipo, el análisis y la reorganización de las propias ideas, el respeto crítico a otros puntos de vista, el reconocimientode los propios valores yde las propias

limitaciones, la adaptación a las necesidades colectivas y la solidaridad, la asunciónde responsabilidades y el respeto a las normas acordadas.

7. El carácter colectivo del proyecto buscará la inclusión del alumnado, desarrollando empatía y generosidad.

8. Se emplearán distintos métodos que tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorecerán la capacidad de aprender por sí mismo. Estos métodos deben fundamentarse en la relación entre el progreso personal y el académico, porque equilibrio afectivo y aprendizaje van unidos y se fortalecen mutuamente.

9. Las propuestas metodológicas deben favorecer que se integren en la vida cotidiana del alumnado el conocimiento de principios, valores y estrategias de regulación emocional,contribuyendo así a su incorporación a la vida adulta de manera satisfactoria, desarrollan-do la capacidad de asumirsus deberes y defender sus derechos, ejercer la ciudadanía activa y desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

10. En el aula se debe crear un clima emocional de confianza y seguridad que facilite que, progresivamente, el alumnado acepte la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, y refuerce sus emociones positivas, aprendiendo a manejar la ansiedad y a controlar las conductas asociadas a las emociones negativas, evolucionandodesdeuna posible falta de confianza inicial hasta la satisfacción que supone tener la oportunidad de presentar en público las propias ideas y opiniones.

11. El énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada,en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos derefuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Metodologías activas.

En todo momento se llevará a cabo un aprendizaje permanente y competencial, haciendo uso de metodologías activas y que favorezcan la inclusión de nuestros alumnos y alumnas.

Las metodologías activas que usarán como mayor frecuencia serán las siguientes:

1. **Aprendizaje cooperativo.**
2. **Aprendizaje Basado en Proyectos.**
3. **Aprendizaje Basado en Retos.**
4. **Aprendizaje Servicio.**

Materiales y recursos

Los materiales y recursos se le irán facilitando al docente a medida que avanza el curso y se irán añadiendo en los Anexos, mencionados anteriormente, de esta programación.

14. Medidas de atención a la diversidad.

Las capacidades, motivaciones e intereses de nuestros alumnos y alumnas son diferentes. Por esta razón, algunos de ellos pueden requerir una atención especial. Así pues, antes de decidir las medidas de atención a la diversidad, es necesario recabar información sobre aquellos aspectos que pueden ser relevantes a la hora de dar respuesta a las necesidades de nuestro alumnado, como son:

El número de alumnos y alumnas.

Las características físicas del aula.

El funcionamiento del grupo y su disciplina.

Los desempeños competenciales prioritarios que hay que trabajar en el grupo.

Disponibilidad de recursos, sobre todo en lo referente a los medios informáticos.

Nivel académico y hábitos de estudio.

Experiencias previas en tareas y trabajos colaborativos.

Los casos de alumnos que tengan necesidades educativas especiales.

-Evaluación inicial

La evaluación previa con la que obtener información acerca del grupo y de cada uno de los alumnos y alumnas permite al docente:

•Identificar aquellos casos que requieran un mayor seguimiento en su proceso de aprendizaje (alumnos con necesidades educativas especiales, altas capacidades...).

•Establecer el procedimiento más adecuado para realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado.

•Iniciar posibles adaptaciones curriculares para aquellos casos que lo requieran.

•Decidir qué medidas organizativas adoptar: tipo de agrupamientos, ubicación de espacios, gestión del tiempo, etc.

•Decidir el modo y los tiempos en los que llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Alumno-as con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o historia escolar. Su currículo tendrá como referencia los contenidos y criterios de evaluación del nivel en el que se encuentran. Eldepartamento didáctico elaborará aquellas adecuaciones curriculares acordes con las necesidades de estos alumnos facilitando el acceso al currículo y adaptando, en su caso, la metodología y los instrumentos de evaluación. Estos alumnos contarán con un Plan de trabajo Individualizado (PTI), una vez que hayan sido identificados mediante evaluación psicopedagógica por el correspondiente orientador educativo del centro.

-Niveles de atención a la diversidad

a) Atención a la diversidad en la programación de actividades:

Es importante proponer actividades de distinto tipo, ya que no todos los alumnos aprenden con las mismas estrategias, con la misma motivación, ni tan siquiera con la

misma intensidad. Algunas de estas actividades pueden ser: Actividades de repaso, refuerzo y recuperación para los alumnos y alumnas que vayan más atrasados.

Actividades de ampliación y profundización para los más aventajados.

Actividades en las que el alumno utilice diferentes estrategias (resolución de casos, debate, análisis de datos, lectura y estudio de noticias y artículos de opinión...).

Actividades de investigación que favorecen el trabajo autónomo y permiten a cada alumno aplicar el ritmo y forma de trabajo más adecuados a sus características.

Actividades individuales y grupales.

Se atenderán los intereses y motivaciones personales del alumno, permitiendo que elija entre distintos temas para la realización de trabajos y proyectos de investigación.

b) Atención a la diversidad en la metodología:

La atención a la diversidad se traduce, metodológicamente, en un tratamiento individualizado de los alumnos:

Se adaptarán los ejemplos y casos prácticos a su experiencia.

Se partirá del nivel de desarrollo de los alumnos y de sus ideas previas.

Se procurará incrementar su motivación y curiosidad para cada uno de los temas.

Se procurará la participación de todos, creando un clima agradable y de respeto.

Se abordarán los contenidos desde diversos puntos de vista y de distinta forma.

c) Organización del grupo o aula

La disposición de los alumnos en el aula dependerá de la actividad que se esté realizando y, sobre todo, de las características de los alumnos (nivel de motivación, dificultades de atención, problemas de audición o visión, etc.). Concretamente, los alumnos con problemas de atención se sentarán en las primeras filas, así como los que tengan problemas de visión.

d) Atención a la diversidad en la evaluación

La evaluación personalizada, continua e integradora, facilita, en gran medida, la atención a la diversidad de los alumnos, puesto que tiene en cuenta el nivel de partida del mismo, permite ajustar y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje al progreso de cada alumno y tomar decisiones adecuadas a sus necesidades. Se

deben utilizar instrumentos diversos, ya que no todos los alumnos aprenden del mismo modo.

e) Adaptaciones del currículo

En la programación debe tenerse en cuenta que no todos los alumnos adquieren los conocimientos de la misma forma ni al mismo ritmo, ni tan siquiera con igual intensidad. La programación debe diseñarse de modo que asegure un nivel mínimo para todos los alumnos. Así pues, es importante distinguir los contenidos y capacidades mínimas de los que no lo son. Habrá casos en los que sea necesario realizar adaptaciones significativas (trabajando con el equipo de orientación) que afecten a los elementos básicos del currículo, siempre y cuando se respeten las prescripciones contenidas en la normativa vigente.

15. Actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades complementarias son especialmente importantes para el diseño de las Situaciones de Aprendizaje propuestas, pues permiten una fuerte vinculación con el entorno inmediato y, por tanto, una contextualización del aprendizaje.

Durante todo el curso se fomentará la asistencia a charlas relacionadas con la Educación Sostenible, la participación en talleres o la asistencia a mercadillos sociales o solidarios. También se considerará la colaboración y participación con diferentes asociaciones y organizaciones de la localidad.

En el tercer trimestre se llevarán a cabo unas jornadas en el centro donde el alumnado de estamateria podrá trasmitir todo lo aprendido en relación a los ODS al resto de sus compañeros, paraasí alcanzar la meta grupal que perseguimos: formar a un alumnado preparado para afrontar los retos y desafíos establecidos en el mundo en el que vivimos, y concienciado con la Agenda 2030 y todolo que ello conlleva.

Algunas recomendaciones: Consumópolis y CIFAL-Málaga:

Consumópolis es una plataforma educativa cuyo objetivo es promover el aprendizaje y la sensibilización sobre el consumo responsable que pone de manifiesto la importancia de realizar los actos de consumo de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible. Es una iniciativa del Ministerio de Consumo y las Comunidades Autónomas participantes, y cuenta con una fase autonómica y otranacional.

Al hilo a dicha plataforma existe un concurso escolar llamado *Consumópolis 18: En Internet, ¿te crees todo lo que ves?*, y asociado al concurso hay un material pedagógico (un total de 42 fichas relacionadas con el tema de consumo y agrupadas por temas: alimentación, internet, publicidad, energía,

economía circular, etc.) que se han tomado como referencia para dar contenido a las Situaciones de Aprendizaje propuestas en esta Programación Didáctica de la materia de Atención Educativa.

La participación en el concurso se plantea como propuesta para los alumnos/as de 1º ESO, y la baselegal del mismo la podemos encontrar en la siguiente normativa:

1. **Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre,** por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar *Consumópolis*.
2. Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que **se convoca la fase autonómica** del concurso escolar 2022- 2023 *Consumópolis 18: En Internet, ¿te crees todo lo que ves?.*

Además, la segunda fase de la propuesta del concurso, quedaría incluida y justificada dentro del

Programa de innovación educativa AulaDcine.

Cifal Málaga lleva trabajando en la educación a niños y jóvenes de entre 9 y 17 años, desde laapertura de su centro en 2018. Durante este tiempo se han formado más de 2.000 escolares en el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas

Actualmente el proyecto es apoyado por el Ayuntamiento de Málaga a través de una línea de subvención del Área de Igualdad, lo que permite que se pueda seguir llevando de manera constante la formación a quienes consideramos los líderes del futuro.

Actualmente la formación también hacen parte de un programa de oferta educativa extracurricular que el Ayuntamiento de Málaga impulsa a través de su Área de Educación, donde nuestros talleres y otras iniciativas de formación son ofertadas de manera gratuita a los más de 500 centroseducativos de la ciudad. Iniciativa de CIFAL Męlaga - UNITAR (Agencia de Naciones Unidas), que tiene la misión de impulsar la educación para el desarrollo sostenible

Certificado ODS es una entidad internacional habilitada por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación CIFAL Málaga UNITAR, para certificar la implantación de una cul- tura de sostenibilidad en los Centros Educativos.

La misión de Certificado ODS es impulsar un cambio cultural hacia valores ODS a través de la formación de líderes educativos y jóvenes, el acompañamiento a instituciones educativas.Certificado ODS pone al alcance de todos las herramientas necesarias para alcanzar la agenda 2030 a la luz de los desafíos actuales. Dentro de Certificado ODS, podemos encontrar el siguiente programa educativo: ODS JUNIOR. Dirigido a alumnos de primaria y secundaria, es un programa educativo certificado que pretende llegar a muchos estudiantes y acompañar a instituciones educativas interesadas en la certificación como valor

diferencial de su modelo educativo. Se planteadesde la curiosidad y el juego, con una metodología basada en retos, donde la colaboración,la creatividad, la empatía, la investigación y los valores están muy presentes. El aprendizaje se estructura en Misiones relacionadas con el contexto que estamos viviendo tras la pandemia COVID19 y los Objetivos de desarrollo sostenible, y que tienen como fin mantener la paz en el mundo, proteger el planeta, conseguir que todas las personas tengan mejores condiciones de vida, acabar con la pobreza, el hambre y que todos los niños y niñas tengan acceso a la educación. Las actividades son gamificadas y se complementan con tecnología inmersiva a través del APP Xtended Learning.Como propuesta por parte de esta Programación Didáctica, se plantea la posibilidad de trabajar en esta línea, con miras de un proyecto futuro dentro del centro educativo.

16. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación/calificación.

Esta materia no lleva asociada ninguna calificación numérica. Sin embargo, en todo momento se atenderá a los criterios de un trabajo en equipo e interdisciplinar adecuado, y se tomarán como referencia los criterios de evaluación mostrados en la parte curricular de esta programación.

La evaluación del alumnado forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y, por lo mismo, es una tarea a realizar continuamente. Para llevarla a cabo, es preciso seguir, de la forma más sistemática posible, la evolución de los alumnos a lo largo de las clases y su grado de obtención de los objetivos propuestos. De esta manera la evaluación servirá no sólo para calificar al alumnado, sino también para ir reorganizando el proceso mismo de la enseñanza. En esta labor sistemática de observación de los alumnos habrá que tener en cuenta, sobre todo, lossiguientes aspectos:

-Realización de las actividades: mapas conceptuales, comentarios, resúmenes, pequeñas disertaciones y las respuestas a las cuestiones planteadas sobre cada una de las unidades didácticas estudiadas. Muchas de estas actividades se recogerán al final de la clase en folios que reparta el profesor/a.

-Corrección de las actividades. De acuerdo con el propósito fundamental de la asignatura, se pretende que los alumnos sean capaces de alcanzar una base sólida que les sirva para desarrollar su capacidad de juicio y elección, y nada más importante para el desarrollo de esta capacidad que la revisión de sus conocimientos previos, de su experiencia moral y de los supuestos éticos que subyacen en su concepción de la vida y de sus relaciones sociales. Presentación del cuaderno: limpieza, orden y presentación de todas las actividades y contenidos teóricos que el profesor vaya entregando en forma de fotocopias. En el

cuaderno de clase el alumno anota los datos de las explicaciones, las actividades y ejercicios propuestos. Su actualización y corrección formal permiten evaluar el trabajo y el grado de seguimiento de las tareas del curso por parte de cada alumno o alumna.

Otros criterios a valorar:

-Hacer preguntas significativas.

-Correcta expresión oral de las ideas.

-Responder a las preguntas del profesor o profesora.

-Colaboración en el trabajo del aula, cooperación con los compañeros, disposición hacia el trabajo,

atención en clase, presentación en tiempo y forma de los trabajos y ejercicios. Los criterios e instrumentos de calificación han de ser conocidos por los alumnos porque de este modo mejora todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Si un alumno sabe cómo se le va a calificar, podrá hacer el esfuerzo necesario en la dirección adecuada para alcanzar los objetivos propuestos. En la calificación de las pruebas escritas se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

Adecuación pregunta / respuesta.

Asimilación comprensiva de los contenidos.

Corrección formal y ortográfica.

Capacidad de definición.

Capacidad de análisis y de síntesis.

Capacidad de argumentación y de razonamiento crítico.

Capacidad para aportar datos o contenidos cognoscitivos propios de niveles anteriores.

Contenidos cognoscitivos asimilados.

Dominio de la terminología y entendimiento de su significado.

Recogida de información, aparte de datos y materiales, para distinguirlos y clasificarlos.

Habilidad para analizar dichos datos y utilizarlos críticamente.

Capacidad para comprender y analizar textos sencillos que hagan referencia a problemas de carácter filosófico.

Capacidad para expresar los contenidos.

Sentido crítico. En general los alumnos tendrán que demostrar:

Que son capaces de comprender y extraer ideas de textos breves en los que se plantean problemas éticos.

Que conocen y utilizan correctamente los términos básicos en relación con el tema.

Que adoptan ante esos problemas una postura crítica fundamentada. El cuaderno del alumno, la realización de actividades y la actitud del alumno serán prioritarios a la hora de establecer la calificación de cada evaluación. En el cuaderno de clase se valorará la correcta expresión y argumentación coherente de las propias ideas. El profesor con la frecuencia que estime oportuno, irá anotando en la ficha personal de cada alumno todo aquello que considere de interés para la calificación del mismo.

El objetivo fundamental de la evaluación debe ser mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas. Para ello, es conveniente diversificar las herramientas que nos van a permitir obtener las evidencias de aprendizaje, así como disponer de tiempos y espacios en el aula destinados a la evaluación de los diferentes elementos que integran el proceso educativo. Le corresponde al docente proponer en cada una de las unidades didácticas la realización de actividades, tareas y proyectos que le permita obtener información acerca del nivel de consecución de los estándares de aprendizaje. Para registrar las evidencias de aprendizaje vinculadas a los estándares puede utilizar varios instrumentos, como son las

rúbricas, las presentaciones realizadas con medios informáticos, las pruebas escritas y el cuaderno diario de clase.

La recuperación de una evaluación se realizará durante la siguiente (en la fecha y forma que determine el departamento didáctico o, en su caso, el profesor responsable de la materia). Las actividades previstas para tal fin son las siguientes:

a) Prueba escrita sobre aquellos estándares objeto de recuperación.

b) Entrega de trabajos que no se hayan presentado durante la evaluación objeto de recuperación o que hayan sido calificados negativamente.

Recuperación y PendientesLas medidas previstas para la recuperación de la materia son las siguientes:

a) Prueba escrita sobre aquellos estándares cuyo instrumento de evaluación durante el curso haya sido una prueba escrita.

b) Entrega de trabajos relacionados con aquellos estándares que hayan sido evaluados durante el curso mediante trabajos o presentaciones.

Tanto en septiembre como en la prueba final de junio podrán agruparse estándares. La agrupación permite enlazar estándares que evalúan el mismo proceso de enseñanza/aprendizaje, bien mediante prueba escrita o bien mediante presentación o ensayos.

Alumnado con la materia pendiente (Para cursos venideros).

El alumnado tendrá que examinarse o entregar trabajos, en las fechas establecidas según informe entregado a las familias, de los contenidos de la asignatura.

17. Indicadores de logro y autoevaluación.

Dentro de las funciones del profesorado se establecen tanto la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado como la evaluación de los procesos de enseñanza. Por lo tanto, la evaluación no sólo afecta al alumnado, sino que el profesorado debe evaluar también su práctica docente en relación con los resultados de aprendizaje de su alumnado para mejorar y adecuar su metodología, procedimientos e instrumentos de evaluación. Con tal fin se emplearán una serie de instrumentos de control que permiten obtener información para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza:

a) Organización y coordinación de los equipos docentes.

b) Cumplimiento de las reuniones de Departamento y reuniones de Área.

c) Clima de consenso y aprobación de acuerdos.

d) Seguimiento de las pautas marcadas en el plan de centro.

e) Evaluación de la marcha de la práctica docente al finalizar cada trimestre con la encuesta proporcionada por el Departamento de Orientación a los tutores.

f) Las encuestas al alumnado.

g) Cuestionarios de autoevaluación.

Evaluación de la programación didáctica:

Desarrollo en clase de las programaciones.

El grado de adecuación de los objetivos propuestos.

Adaptación de contenidos al nivel real del grupo-clase.

La validez de la selección, distribución, secuenciación y temporalización de los contenidos.

La idoneidad de la metodología empleada.

La elección y utilización adecuada de los recursos personales y materiales didácticos, con especial

atención al empleo de las tecnologías de la información/comunicación.

La calidad de los materiales curriculares consultados y elaborados.

La validez de los criterios e instrumentos de evaluación manejados.

Esta programación estará permanentemente abierta a un proceso de evaluación e incluso a posibles cambios en función de la marcha del curso.

18. Propuesta en atención a los posibles escenarios sobrevenidos por el COVID-19.

Metodología, Instrumentos de evaluación, atención a la diversidad en caso de Confinamiento:

La adecuación de las programación a los nuevos escenarios presentes y venideros viene mediatizada fundamentalmente por el uso de una metodología dada por la transformación digital de la escuela.

Según las situaciones que se puedan presentar, las medidas serían:

a) Confinamiento parciala.1) De un alumno-a o varios, se les proporcionaría por medio de la plataforma Classroom toda la información requerida y las mismas actividades a realizar que el resto de la clase, manteniendo la puerta abierta, o más si cabe, a los recursos que Internet nos ofrece.

a.2) Del profesor-a, éste-a utilizaría el mismo vehículo anterior, Classroom, para hacer llegar a la totalidad del alumnado, del que pueda haber también una parte aislada, las actividades previstas y la información necesaria.

b) Confinamiento total de la clase (por aislamiento del grupo o confinamiento del centro, con el profesor desde el centro o desde casa).

Las medidas serían las mismas con la salvedad de que se extenderían más en el tiempo. Es por ello que se podría recurrir a la herramienta meet` de Google para videoconferencia, lo más parecido a las clases presenciales.

-Instrumentos de evaluación

Se impone, dentro del resto de actividades al uso, la sustitución de la prueba escrita por una actividad evaluable. Esta actividad contendría preguntas especialmente significativas y dotadas de ciertos requisitos, que la hicieran aún más personal (analizar, sintetizar, identificar y relacionar ideas, valorar...), puestos en juego en gran parte al hacer comentarios que la harían un tanto compleja, indagatoria y original.

-Medidas de Atención a la diversidad en caso de Confinamiento

Se aplicarían las adecuadas a la situación como Ampliación de contenido en caso de Altas capacidades o posibilitar más tiempo para la realización de ejercicios, división de tareas o facilitación de conceptos clave.

19. Bibliografía y fuentes.

- Legislativa

- **Ley Orgęnica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía.
- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- **Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centrosque impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- **Instrucción 13/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
- **Decreto 156/2022, de 15 de septiembre**, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma deGalicia.

- Webgrafía

https//www.w.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioGO655- 190922-0002_es.html

https://consumopolis.consumo.gob.es/

https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/index.htm

https://www.mites.gob.es/es/rse/odss/index.htm

www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/unesco/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/Agenda-2030-.aspx

https://sede.educacion.gob.es/publiventa/el-desafio-de-los-ods-en-secundaria- programa-docentes-para-el-desarrollo-tu-formas-parte-del-reto-materiales- didacticos-del-proyecto/educacion-secundaria-ensenanza-conservacion-de-la- naturaleza-control-de-la-contaminacion/22225

https://cifalmalaga.org/web/wp-content/uploads/2020/05/Manual-profesorado- ODS-Cifal-Malaga.pdf

https://www.odscertificado.org/certificado-centros-educativos/

https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/programas-de-educacion-ambiental/programas-de-otras-entidades/certificado-ods.aspx

ANEXO XI

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA ÁREA LINGÜÍSTICA TRANSVERSAL: REFUERZO DE LENGUA

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CURSO 23-24

ASPECTOS GENERALES

1. Contextualización y relación con el Plan de centro (Planes y programas, tipo de alumnado y centro):

1. El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala se encuentra situado en Alhaurín el Grande, localidad de la provincia de Málaga. Sus coordenadas geográficas son 36º39¿ N, 4º33¿ W. La altitud es de 243 metros, a umbría de la Sierra de Mijas y a 21 kilómetros de la capital. Ocupa un área superficial de 73 km2 . Pertenece a la comarca del Guadalhorce. Limita al Sur con el término municipal de Mijas, al Norte con Cártama, al Este con Alhaurín de la Torre y al Oeste con Coín. Topográficamente el municipio es una vega, la del río Fahala, ubicada entre las sierrasde Mijas y la del Espartal. Desde el punto de vista de ocupación del territorio, Alhaurín el Grande presenta un doblamiento rural mixto donde se conjuga un centro poblacional principal o nuclear de tipo concentrado apiñado (donde se encuentra nuestro instituto) y diversas poblaciones dispersas como la pedanía Villafranco del Guadalhorce o el núcleo de la Paca. El instituto está enclavado en el popular barrio de El Chorro.

1.2.- POBLACIÓN Y REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA.

Según las últimas cifras del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), Alhaurín el Grande cuenta con una población de derecho de 26.095 habitantes. Ello supone el 1,45 por ciento del total de la provincia. Su estructura por sexo es equilibrada: 13.022 hombres y 13.073 son mujeres. La densidad de población es 356,98 hab. /km2, superior a la media provincial, regional y nacional. La población de la localidad era a comienzos del siglo XX de poco más de 8.000 habitantes. Al finalizar la centuria se duplicaba. Pese a ello, en este período el municipio no ha sido ajeno a fenómenos demográficos presentes en el resto de España como el crecimiento moderado o incluso estancamiento hasta la década de 1970. El éxodo rural o las secuelas de la Guerra Civil, entre otros, explican este fenómeno. Coincidiendo con la llegada de la democracia la población comienza a aumentar a un ritmo importante, acelerándose en la última década. Esto obedece tanto al Crecimiento Natural de la misma (nacimientos-defunciones) como por los movimientosmigratorios.

Entorno Socioeconómico:

La estructura productiva del municipio es coincidente con la de otros de su entorno:

¿ Sector Primario: emplea aproximadamente el 7% de la población activa. Se centra mayoritariamente en explotaciones ganaderas y agrícolas (cítricos, oleaginosas y hortalizas). No obstante, muchas familias practican una agricultura a tiempo parcial como segunda actividad económica.

¿ Sector Secundario: ocupa entorno al 49% del total. Destacan los subsectores de la construcción y fábricas relacionadas con ésta (con un descenso vertiginoso debido a la crisis) y la agroalimentaria.

¿ Sector terciario: da trabajo al 46% de la población activa relacionado con el comercio mayorista (agroalimentario), inmobiliario y hostelero.

1.3.- CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala, de titularidad pública se fundó en 1976. La denominación es un homenaje al ínclito autor literario afincado en el municipio. Nació como Instituto de Formación Profesional, para abrirse a la ESO y el Bachillerato en los años noventa. Durante dos décadas fue el único centro de Secundaria de lalocalidad. El IES Antonio Gala está situado en la zona suroeste de la localidad, en la calle Giner de los Ríos, ocupa una parcela con una superficie aproximada de 13.680 metros cuadrados y consta en la actualidad de doce edificaciones, identificadas por letras y colores. Su fachada norte, lindero frontal, discurre a lo largo de la calle Giner de los Ríos, su fachada este con varias fincas particulares, al sur linda con las instalaciones de la televisión municipal mientras que el lateral oeste limita con la Cañada del Tejar. Frente a la entrada principal se encuentra el módulo K, que consta de dos plantas. En la planta baja se hallan las dependencias administrativas y de coordinación docente. En la primera planta, con accesos diferentes, están situadas las aulas de usos múltiples y un aula o sala de alumnos. Por detrás del módulo K se encuentran 2 edificaciones. En la planta baja está laadministración junto a la sala del profesorado y en la planta alta está el aula de usos múltiples. Por encima del gimnasio se encuentra el Módulo H y en su planta baja alberga los talleres de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Carpinterí y Mueble y Agrojardinería y Composiciones Florales, mientras que la primera planta se destinaal aula de Música y un aula general. En el lateral este se encuentran los módulos A, B, C y D. Los 3 primeros se dedican a actividades docentes y cuentan con planta baja y primera planta. El modulo D alberga en la planta Baja la Biblioteca, y aulas generales. En el curso 2023 ¿ 2024 se habilitan dos nuevas aulas en la planta aula del módulo

D. En la zona oeste están ubicados los módulos E (que acoge en las 4 clases distribuidas en 2 plantas los talleres de Electricidad); F (planta baja: aulas / aula Taller de Tecnología / Taller de Dibujo y Plástica); G que es el de mayores dimensiones, que alberga clases, laboratorios así como la cafetería y el taller de automoción. En el almacén del fondo de la parcela, desde el curso 2021/22 se han habilitado dos aulas para el alumnado de

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

mecánica. En el curso 2023 ¿ 2024 se habilitan 6 nuevas aulas en el módulo G enmarcadas dentro de las obras de ampliación.

1.4.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.

Las enseñanzas se imparten en turno de mañana y se distribuyen en los siguientes grupos y niveles (2023 / 2024): 1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica) 1
1º de E.S.O. 6 unidades
2º de E.S.O. 6 unidades
3º de E.S.O. 6 unidades
4º de E.S.O. 5 unidades
Ciclo Formativo de Grado Básico (Agrojardinería y Composiciones Florales) 2 unidades
Ciclo Formativo de Grado Básico (Carpintería y Mueble) 2 unidades.
Ciclo Formativo de Grado Medio (Procesos de Gestión Administrativa) 2 unidades.
Ciclo Formativo de Grado Medio (Instalaciones Eléctricas y Automáticas) 2 unidades.
Ciclo Formativo de Grado de Medio (Electromecánica de vehículos automóviles) 2 unidades.
Ciclo Formativo de Grado Superior. (Administración y Finanzas) 2 unidades.
1º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología) 1 unidades.
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) 1 unidades.
2º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología) 1 unidades.
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) 1unidades.
40 unidades en total.

1.5.- PERFIL DE LAS FAMILIAS.

Nuestro centro se sitúa en una barriada urbana de trabajadores principalmente del sector de la construcción y del sector servicios. Con la crisis económica ha aumentado considerablemente el paro. Algunas familias aún mantienen tierras que dedican a la labranza buscando un complemento económico que añadir al presupuesto
familiar. La población que atiende el centro es de extracción social media y media-baja. La mayoría de las familias tienen estudios primarios o secundarios, siendo minoría los que
poseen titulación universitaria. Las familias, en su mayoría, se caracterizan por tener un perfil de tipo tradicional (familia nuclear, con tendencia a la familia numerosa) donde
sólo trabaja el padre con tendencia a terminar parado. En los últimos años se unen familias con padres separados. Respecto al grado de participación e involucración de las familias en la educación de sus hijos, se evidencia que son aquellas cuyos alumnos/as rinden satisfactoriamente las que tienen mayor espíritu de colaboración. Sin embargo, aquellos familiares con hijos/as que suspenden muchas materias o con mal comportamiento, no es fácil contar con su colaboración. Hay, por tanto, un grupo de familias que delegan toda
responsabilidad en el profesorado y en el instituto.

1.6.- PERFIL DEL ALUMNADO.

El IES Antonio Gala cuenta este curso con más de 1.000 alumnos/as. Para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria (1º y 3º) se tienen adscritos los siguientes centros
públicos:
¿ C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso.
¿ C.E.I.P. El Chorro.
¿ C.E.I.P. Salvador González Cantos.
¿ C.E.I.P. Carmen Arévalo.

La procedencia del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria, dado el alto índice de población comprendida entre los 12 y los 18 años, es bastante homogénea, ya que la mayor parte proviene de los adscritos a este instituto. No obstante los Equipos Educativos de 3º de ESO manifiestan la existencia de algunas diferencias socioeducativas
con los alumnos que proceden de Villafranco del Guadalhorce respecto del conjunto. Un porcentaje significativo del alumnado procede de El Chorro, barrio que tradicionalmente ha prestado déficit de infraestructuras en viviendas y equipamientos sociales, con una población desfavorecida en el plano social y/o económico. En consecuencia, todo ello se traduce en la escasa o nula implicación de las familias en la educación de los hijos e hijas, escasos hábitos y técnicas de estudio y alto nivel de absentismo escolar, que determina en última instancia un bajo nivel académico y un alto índice de fracaso escolar. Para las enseñanzas postobligatorias que ofertamos, la procedencia mayoritaria de los alumnos de bachillerato es de nuestros alumnos de la ESO. En el caso de Ciclos Formativos, la procedenciade los alumnos es más variada, abriéndose a alumnado de otros municipios
de la comarca. En cuanto a sus intereses, entre todo nuestro alumnado, hay un grupo de alumnos y alumnas (entorno al 60%) que están interesados en graduarse en Educación Secundaria Obligatoria para continuar estudios de Bachillerato y luego cursar estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior. Otro grupo importante

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

del alumnado pretende graduarse para cursar ciclos de grado medio (15%). Mientras que un último contingente sufre problemas de motivación y autoestima y no tienen aspiraciones de graduarse, sino sólo permanecer en el centro en su etapa obligatoria de escolaridad, hasta cumplir 16 años (25%). La facilidad con que muchos jóvenes mayores de 16 años se incorporaban al
sector de la construcción suponía que un número importante de alumnos y alumnas no culminasen con éxito sus estudios básicos o que no prosigan en otros. Con la crisis esta
tendencia está cambiando y comenzamos a tener lista de espera en los CFGB y CFGM. Por lo que respecta al alumnado que cursa los distintos estudios de CFGB, está claro
que su objetivo es titularse para incorporarse al tejido productivo, aunque en determinados casos, esa titulación les servirá para cursar otros estudios superiores.
Son muchos los alumnos con dificultades de aprendizaje a los que hay que integrar en el instituto, reto posible con el trabajo conjunto de todos los profesionales relacionados con su educación, y el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

1.7.- PERFIL DEL PROFESORADO.

En el centro ofrecen clase un total de 89 docentes además de 2 profesores/as de religión y profesorado de ATAL. Buena parte de la plantilla no tiene destino definitivo en el centro pues han llegado al Centro por Comisión de Servicio ¿Concursillo¿. Este curso tenemos 22 profesores/as en prácticas. Durante el presente curso se percibe un grado de motivación por parte del profesorado bueno, aunque un poco decepcionado por la inestabilidad delsistema educativo y la pérdida de derechos (aumento del horario regular lectivo, aumento de las ratios, retraso en las sustituciones del profesorado, implantación de la LOMLOE¿)

1.8.- PERSONAL NO DOCENTE.

La dotación de personal no docente o personal de administración y servicio (P.A.S.)
es en la actualidad el siguiente:

¿ Una administrativa.
¿ Un auxiliar administrativo.
¿ Tres ordenanzas.
¿ Cuatro limpiadoras.

1.9.- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.

En el momento presente tenemos en marcha los siguientes proyectos educativos:

¿ Plan de Lectura y Biblioteca (LyB): Se inicia en el curso 2007/2008. Se extiende a todo el alumnado del centro aunque en algunos aspectos se centra en alumnos de 1º, 2º y 3º de
ESO. En la actualidad su coordinadora es Dña. Paola Pérez Sotelo (especialidad de Pedagogía terapéutica).

¿ Transformación digital Educativa (TDE): Es la continuación del antiguo TIC. Su coordinador es el Profesor D. Francisco Zea Garrido (especialidad de Tecnología)

¿ Plan de Acompañamiento Escolar (PARCES): Se inicia en el curso 2006/2007. Su coordinador para el presente curso será D. Antonio Díaz Platero.

¿ Plan de igualdad hombre y mujer (coeducación). Se inicia en el curso 2005/2006. Su coordinadora es la profesora D.ª Adoración Benito Andreu (especialidad de Lengua
Castellana).

¿ Plan de Autoprotección. Coordinado por el Profesor D. Rafael M. García Frías (especialidad de Tecnología).

¿ Escuela Espacio de Paz y mediación. Coordinado por la Profesora del Departamento de Lengua Castellana, D.ª Rosa Rojas Barrachina.

¿ Plan de Convivencia, coordinado por la profesora D.ª Ángela Martín Springer (especialidad de Matemáticas).

¿ Forma Joven en el ámbito educativo. Coordinado por el profesor D. Juan Carlos Moyano Agüera (especialidad de Orientación)

¿ Programa Aldea. Educación ambiental para la comunidad educativa, coordinado por la profesora D. Sergio Montañez Bayona (especialidad de Operaciones y Equipos de
Producción Agraria).

¿ Programa Innicia, coordinado por la profesora D.ª Marina Macías González (especialidad de Administración de Empresas).

¿ Programa aula Dcine, Coordinado por el profesora D.ª Eva Briales García (especialidad de Proceso de Gestión Administrativa).

¿ Programa aula Djaque, coordinado por el profesor D. Antonio Pérez Jiménez (especialidad de Matemáticas).

¿ Programa Erasmus+, Coordinado por la Profesora D Ana María Ramírez Galiano (especialidad de Administración de Empresas).

¿ Vivir y sentir el patrimonio, coordinado por el profesor D. David Lozano López (especialidad de Geografía e Historia)

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

¿ STEAM: Puesto en marcha en el curso 22-23. Coordinado por Mario Froufe Moreno (especialidad de Tecnología) y Cristina Martín Lerena (especialidad de Biología y Geología).

1.10.- RELACIONES CON EL ENTORNO.

El municipio de Alhaurín el Grande cuenta con una amplia red de centros educativos públicos que da cobertura el cien por cien de la población en edad escolar. Son los C.E.I.P. Emilio Olivares, El Chorro, Carmen Arévalo, Pablo Ruiz Picasso, Salvador González Cantos, Jorge Guillén y Félix Plaza Ramos, más el IES Fuente Lucena y nuestro propio centro.

Centros de Educación Primaria: Nuestra relación más directa se centra en los C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso, El Chorro, Salvador González Cantos y Carmen Arévalo, adscritos a nuestro instituto. El Programa de Tránsito del IES Antonio Gala pretende facilitar el acceso de los alumnos que cambien de etapa educativa, ya sea desde 6º de primaria o desde 2º de ESO,

en los C.E.I.P. adscritos. En la actualidad estamos profundizando en el programa de tránsito y así continuaremos haciéndolo. (Véase POAT).

Reuniones periódicas de los departamentos didácticos con los coordinadores de ciclo y tutores de primaria bajo la supervisión del jefe de estudios. Preparación del alumnado para poder integrarse en el primer y segundo ciclo del instituto. Participación en actividades complementarias que organice el otro centro, o que se organicen conjuntament (conferencias, actividades deportivas, excursiones, intercambios, implicación de los padres etc.). Análisis de las necesidades educativas de la zona, intercambio de información sobre contenidos de proyectos curriculares y proyectos educativos. Estas actividades serán coordinadas por la dirección del centro o la jefatura de estudios. Plan de acogida para los alumnos que se incorporan al centro.

Fuente Lucena:

La relación con el otro Centro de secundaria es llevada a cabo por el equipo directivo, fundamentalmente por medio de la dirección, siendo bastante buena. Algunas líneas de actuación por parte de ambos centros siempre son consensuadas:

¿ Información al alumnado sobre la oferta educativa del otro centro.

¿ Coordinación en las matriculaciones a través la comisión de escolarización y la relación directa entre ambas jefaturas de estudios.

¿ Participación conjunta en actividades complementarias y extraescolares.

¿ Criterios comunes para promoción y titulación.

¿ Reuniones conjuntas para aclarar cuestiones normativas.

¿ Reuniones para realizar análisis conjunto de las necesidades educativas de la zona e intercambio de información y coordinación de los proyectos educativos.

Relaciones con el Ayuntamiento:

En el Consejo Escolar contamos entre sus miembros con la presencia de la Concejala de Educación. Dicha representante es conocedora en primera línea de las necesidades y proyectos de nuestro centro, así como a través de ella somos conocedores de los proyectos y planes del Ayuntamiento. Tres miembros del profesorado de nuestro centro formamos parte del Consejo Escolar Municipal, concretamente, el Vicedirector como representante de la Administración, un profesor como representante de un sindicato y el director.

Las relaciones son cordiales y fluidas, estableciéndose una colaboración directa en los siguientes asuntos:Casa de la cultura: existe buena colaboración y se participa en algunas de las actividades culturales que esta institución celebra.

¿ Biblioteca: se promueve su utilización entre los alumnos del centro y se participa en actividades que en ella se celebran.

¿ Atención al alumnado y a las familias con dificultades o en riesgo de exclusión social: existe una estrecha y fluida colaboración con los servicios sociales. Entre otros asuntos tratamos el absentismo, los menores no escolarizados, problemas familiares de los alumnos, maltrato infantil¿

¿ Huerto escolar: a raíz de una iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente, nuestro centro abordó el proyecto de crear un huerto escolar. Las gestiones de la dirección del centro dieron sus frutos y en 2009 el Ayuntamiento cedió desinteresadamente una parcela aneja al instituto. Aunque en la actualidad el instituto no está inscrito en el proyecto de Huerto Escolar aún disponemos de dicha parcela cedida por el ayuntamiento que pueden ser utilizadaspor el CFGB de Jardinería. En la actualidad se están realizando negociaciones para que nos cedan una parcela contigua para su uso como espacio para la actividad física.

¿ Comisión municipal contra el absentismo. Desde el centro trabajamos para que se constituya.

¿ AULA ABIERTA: Iniciativa puesta en marcha en curso 22-23. Intervención socioeducativa con adolescentes expulsados.

Relaciones con las empresas del entorno:

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

¿ La relación con empresas de la comarca es muy primordial para la integración del alumnado en el mercado laboral, fundamentalmente el alumnado de Ciclos Formativos de todos los grados, con la realización del módulo de FCT (formación en centros de trabajo). Las relaciones con las empresas son llevadas a cabo por los tutores de FCT cuando se trate de prácticas, y por equipo directivo y los jefes de departamento de las distintasfamilias profesionales. Desde la dirección se aspira a ampliar el número y la variedad de empresas
colaboradoras, así como la elaboración de un registro en donde se puede hacer un seguimiento de aquellos alumnos que tras la realización de las prácticas han sido contratados.
Desde la dirección y vicedirección se pretende establecer un contacto mucho más participativo entre las empresas del entorno y el centro. Nos interesa que las empresas entren en nuestro centro y nos hagan participes de sus demandas para así transmitirlo a los profesores de ciclos formativos y poder preparar a nuestros alumnos en función de las necesidades entorno empresarial. Esta tarea requiereun plan estratégico bien elaborado. Dicho plan parece que ya está dando resultados a través de la constitución de la mesa de emprendimiento creada en 2014 y consolidada en 2015, pretendemos continuar implicando al coordinador de ciclos en este reto. Consideramos que bajo estos planteamientos sí es posible crear una auténtica bolsa de trabajo para nuestro alumnado de ciclos formativos. Ya hemos conseguido mantener contactos programados con la confederación de empresarios de la zona. Seguimos trabajando para conseguir que uno de sus miembros forme parte del Consejo Escolar de nuestro centro.

Cód.Centro: 29000529

2. Marco legal:

De acuerdo con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 27 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, «2. En el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos, los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa. 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias de acuerdo con lo queestablezca al respecto la Consejería competente en materia de educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa. ».
Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, «Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 2.4, los departamentos de coordinación didáctica concretarán las líneas de actuación en la Programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.».
Además y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, de las materias de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos II, III, IV y V, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, asícomo el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del citado Decreto 102/2023, de 9 de mayo.».
Justificación Legal:

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

3. Organización del Departamento de coordinación didáctica:

Nuestro departamento imparte las siguientes asignaturas:
En 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, Lengua Castellana y Literatura.
En 1º ESO, Área Lingüística de Carácter Transversal.
En 1º Y 3º ESO, Oratoria y Debate.
En 1º Bachillerato, Lengua Castellana y Literatura.
En 1º Bachillerato ,Literatura Universal.
En 2º Bachillerato, Lengua Castellana y Literatura.
En 2º Bachillerato, Comentario de textos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, «cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte». Nuestro departamento consta este año de los siguientes profesores:

ALICIA BRAVO MADRID: profesora con destino definitivo en el centro, jefa del departamento de Lengua Castellana y Literatura y coordinadora del área sociolingúística. Imparte las siguientes asignaturas:
1ºESO-A: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, 26 alumnos. 7 alumnos con Programas de refuerzo del aprendizaje (TDAH,DIL, Compensatoria).
1ºESO-E: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, 26 alumnos, 5 alumnos con Programas de refuerzo de aprendizaje (TDAH,DIL,COMPENSATORIA..).
2º Bachillerato CT: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, 19 alumnos, 1 alumna con Programa de profundización por AACC.
2º Bachillerato CT: COMENTARIO DE TEXTOS: 19 alumnos, 1 alumna con Programa de profundización por AACC.
MªJOSÉ MALAGÓN MORENO, profesora definitiva en el centro y tutora de 2ºESO.
2º ESO C: Lengua castellana y Literatura; 26 alumnos de los cuales son NEAE: 2 ACS, 2 PRA y 1 Programa de profundización .
2º ESO A/B/F: Área Lingüística de Carácter Transversal; 17 alumnos de los cuales son NEAE: 3 PRA y 1 ACS.
1º Bachillerato CT Lengua castellana y Literatura 21 alumnos; 4 Programas de Profundización .
2º de Bachillerato CSH Lengua castellana y Literatura 25 alumnos.
2º de Bachillerato CSH Comentario de textos. 17 alumnos.
MªDOLORES CASTILLO CASTILLO, profesora con destino definitivo en el centro y tutora de 2ºESO.
2º ESO A: Lengua Castellana y Literatura:27 alumnos. 2 alumnos con programa de refuerzo de aprendizaje.
2º ESO B: Lengua Castellana y literatura: 25 alumnos. 4 alumnos con programa de refuerzo de aprendizaje.
2º ESO D: Lengua castellana y literatura: 27 alumnos. 2 alumnos con programa de refuerzo de aprendizaje.
2º ESO E: Lengua castellana y literatura. 25 alumnos. 5 alumnos con programa de refuerzo de aprendizaje y 1 alumno con programa de profundización.
CRISTINA CENTELLES PELÁEZ,, profesora en prácticas. Imparte los siguientes cursos:
1ºESO C Lengua Castellana y Literatura. 28 alumnos (7 repetidores) con 3 programas de refuerzo del aprendizaje

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

(adaptación significativa), 1 ATAL y 1 TDAH.
1ºESO C Área Lingüística de Carácter Transversal.
14 alumnos (6 repetidores) con 3 programas de refuerzo del aprendizaje (adaptación significativa) y 1 ATAL.
3ºESO A Lengua Castellana y Literatura. 29 alumnos (2 absentistas y 1 repetidor) con 2 programas de profundización y 1 DIA.
3ºESO F Lengua Castellana y Literatura. 23 alumnos (3 absentistas y 5 repetidores) con 1 programa de refuerzo (adaptación significativa)
4ºESO E Lengua Castellana y Literatura. 21 alumnos (3 absentistas y 10 repetidores) con 2 programas de refuerzo (DIA y TDAH) y 2 ATAL
BERTA CANO MARTÍN, profesora con destino provisional en el centro. Imparte clase en :
1º ESO D Lengua castellana y literatura. 26 alumnos con 5 Programas de refuerzo de aprendizaje para ANEAE y una alumna con programa de refuerzo y ACS.
4º ESO C Lengua castellana y literatura. 32 alumnos y 1 programa de refuerzo y 1 programa de profundización.
4º ESO D Lengua castellana y literatura. 22 alumnos, 5 programas de refuerzo.
1º ESO D: ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL, 17 alumnos con cuatro alumnos con Programa de Refuerzo.
1º ESO B y F: Oratoria y debate. 11 alumnos con 1 programa de profundización.
3º A y D: Oratoria y debate. 24 alumnos.
ADORACIÓN BENITO ANDREU, profesora con destino provisional en el centro en prácticas y coordinadora de Igualdad. Imparte los siguientes cursos y asignaturas:
1º ESO B y F. Área Lingüística de Carácter Transversal. 14 alumnos.
2º ESO F. Lengua Castellana y Literatura. 26 alumnos. Un alumno con Adaptación Curricular Significativa (ACS) y Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE; dos alumnas con Programa de Profundización para ANEAE y un alumno con Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE, Programa Específico (PE) y Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica (PT).
3º ESO C. Lengua Castellana y Literatura. 28 alumnos. Una alumna con Programa de Profundización para ANEAE; un alumno con Adaptación Curricular Significativa (ACS); dos alumnas con Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE por ATAL y un alumno con Programa Específico (PE) por dislexia.
3º ESO D. Lengua Castellana y Literatura. 29 alumnos. Dos alumnos con Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE y un alumno con Programa de Profundización para ANEAE.
1º BHU. Lengua Castellana y Literatura. 20 alumnos. Un alumno con Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE.
MARTA CASTRO ALGUACIL, profesora en prácticas con destino provisional, imparte clase en:
1.º ESO F, Lengua Castellana y Literatura, 28 alumnos. Programa de refuerzo: Siete alumnos repetidores. Tres alumnos NEAE (una alumna con altas capacidades y tres alumnos con TEA)
3º ESO B, Lengua Castellana y Literatura, 32 alumnos. Programas de profundización:- 1 alumna con altas capacidades.
3º ESO E, Lengua Castellana y Literatura: 23 alumnos. Programa de refuerzo:1 alumno con dislexia.
1º Bachillerato Humanidades, Lengua Castellana y Literatura, 14 alumnos (es un desdoble).
ROSA ROJAS BARRACHINA, profesora con destino definitivo en el centro y coordinadora de Escuela Espacio de Paz.
1ºB: Lengua castellana y literatura. 28 alumnos.
4ºA: Lengua castellana y literatura.27 alumnos. 3 alumnos con programas de profundización y 3 alumnos con programas de refuerzo del aprendizaje.
4ºB:Lengua castellana y literatura. 30 alumnos. 4 alumnos con AACCII y programas de profundización.
1º BHU: Literatura Universal. 14 alumnos.1 alumna con un programa de profundización y 1 alumnso con un programa de refuerzo del aprendizaje.

Además, hay dos departamentos con los que nos coordinamos y que imparten asignaturas en el nuestro, en este caso en el **Área Lingüística de Carácter Transversal**, nos coordinamos con el el **departamento de Francés y el de Filosofía** , concretamente con los profesores son **Antonio Miguel González Colorado y Emilie Christine Laurence Cretinon.**

4. Objetivos de la etapa:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023. la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:
a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación ymejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

5. Principios Pedagógicos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como eldebate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a lasestrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

6. Evaluación y calificación del alumnado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.»
Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023,«El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.».
Asimismo en el artículo 11.4 de la citada ley: «Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.».
Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 102/2023 , de 9 de mayo, «El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.»

CONCRECIÓN ANUAL

Lengua Castellana y Literatura - 1º de E.S.O.

1. Evaluación inicial:

Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo.
1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.
La evaluación inicial ha sido realizada durante el primer mes de curso y ha servido para conocer y valorar los conocimientos, destrezas y actitudes previas de las alumnas y alumnos de cada grupo, tomando esta información como punto de partida para la planificación y desarrollo de las situaciones de aprendizaje que se van a trabajar a lo

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

largo del curso.
El profesorado de este departamento ha llevado a cabo esta evaluación inicial y ha recogido la información en las actas de evaluación inicial de cada grupo, así como en el cuaderno del profesor.

2. Principios Pedagógicos:

El trabajo por tareas y proyectos sigue resultando también muy adecuado para el desarrollo de la competencia lingüística en la materia de Área Lingüística con carácter transversal. El profesor debe actuar como guía y establecer y explicar los conceptos básicos necesarios, diseñará actividades de forma secuencial que partan del nivel competencial inicial de los alumnos y alumnas y tengan en cuenta la atención a la diversidad. Exposiciones, debates, memorización y dramatización de textos literarios, elaboración de programas de radio, creación de vídeolecciones, juegos dramáticos o de improvisación serían actividades interesantes para el desarrollo de la oralidad. En el bloque de Comunicación escrita, se propondrán tareas que supongan la escritura de textos propios de los ámbitos personal, académico y social y textos literarios. Partiríamos de textos sencillos del ámbito de la vida cotidiana. Tendremos en cuenta diversas web y aplicaciones que ofrecen a los docentes herramientas para desarrollar una metodología más participativa y activa con nuestro alumnado y, por supuesto, trabajar ampliamente la competencia digital: Google Classroom nos va a permitir interactuar con nuestros alumnos a través de un portal mediante el cual podrán enviar y recibir actividades; con Padlet y Simbaloo podremos trabajar entornos informacionales con los que los alumnos podrán recopilar información; utilizaremos Calameo o Storybird para editar y publicar trabajos y redacciones del alumnado; así como Prezi, Pictochart o Powerpoint para crear presentaciones o murales interactivos que ilustren las exposiciones individuales o grupales que se hagan.

3. Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje:

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
Artículo 3. Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo..
Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo.
1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
-Los métodos didácticos y pedagógicos utilizados en las distintas situaciones de aprendizaje han sido variados. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
-Las metodologías de carácter activo han sido las predominantes. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados deaprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

Todo esto se realizará a través de:

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

-Pruebas individuales de contenidos por unidades didácticas o bloques temáticos. Son los controles, exámenes o pruebas que permiten descubrir problemas y deficiencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como los distintos ritmos en ese proceso. Se valorarían, de forma especial, la capacidad de razonamiento y las competencias clave alcanzadas.
-Prueba oral o escrita de comprobación del libro de lectura obligatorio por trimestre o, en su caso, entrega de un trabajo acorde a libro en cuestión.
-Cuaderno o libreta del alumnado, donde se pueden observar aspectos formales (la presentación), metodológicos (resúmenes, vocabulario específico), conceptuales (corrección de ideas previas, ampliación de contenidos) y competenciales.
-Trabajos de investigación individual o grupal, relacionados con alguno de los aspectos teóricos o prácticos trabajados, junto con el uso de las nuevas tecnologías para su elaboración.
-Intervenciones en el conjunto de la clase o en pequeño grupo. De esta forma podremos valorar sus actitudes ante el trabajo en equipo, la tolerancia, las aportaciones razonadas de carácter individual.
-La observación directa de la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Así atenderemos, por un lado, la observación diaria del trabajo cotidiano del alumno en clase. Por otro lado, valoraremos la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, su interés, su motivación hacia la asignatura.

El enfoque competencial del aprendizaje se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral; debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y desde todas las instancias que conforman la comunidad educativa. Implica además una serie de cambios que requieren la puesta en práctica de estrategias que faciliten al alumnado la participación activa, significativa y creativa en su aprendizaje. El objetivoúltimo de esta materia es crear ciudadanos y ciudadanas conscientes e interesados en el desarrollo de su competencia comunicativa, capaces de interactuar satisfactoriamente en todos los ámbitos de su vida.
Debemos adoptar un enfoque comunicativo para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, eje vertebrador de nuestra materia, generando entornos motivadores para fomentar en el alumnado la voluntad de comunicarse y lograr la funcionalidad del aprendizaje. Debemos promover situaciones comunicativas para propiciar la interrelación de las diferentes habilidades lingüísticas, propiciando espacios de comunicación dentro y fuera del aula. Las competencias clave reclaman trascender las materias y no encerrarnos en ellas. En este sentido, debe abordarse el desarrollo de las destrezas comunicativas básicas, facilitando aprendizajes integrales mediante prácticas cooperativas o individuales que incorporen los distintos bloques de contenidos, la relación con otras materias del currículo y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. El trabajo por tareas y proyectos resulta muy adecuado para el desarrollo de la competencia lingüística. El profesorado debe actuar como guía y establecer y explicar los conceptos básicos necesarios; diseñará actividades de forma secuencial que partan del nivel competencial inicial de los alumnos y alumnas y tengan en cuenta la atención a la diversidad. Partiremos del texto, unidad máxima de comunicación, para llegar al texto, oral y escrito. Nuestra materia ha de basarse en la lectura, análisis, comprensión y producción de textos orales y escritos, producciones propias y ajenas. La reflexión lingüística debe formar parte de la práctica diaria para progresar en la competencia lingüística del alumnado. El desarrollo de la competencia en comunicación oral del alumnado debe ser potenciada en nuestras programaciones y establecer estrategias metodológicas adecuadas que progresivamente ayuden al alumnado a saber debatir, exponer, describir, narrar, preguntar y dialogar. Tradicionalmente el sistema educativo ha pecado de una presencia excesiva del texto escrito en detrimento del texto oral; por tanto, se hacen necesarias prácticas docentes que propongan un trabajo sistemático con la lengua oral. Exposiciones, debates, memorización y dramatización de textos literarios, elaboración de programas de radio, creación de videolecciones, juegos dramáticos o de improvisación serían actividades interesantes para el desarrollo de la oralidad. En elbloque de Comunicación escrita, se propondrán tareas que supongan la escritura de textos propios de los ámbitos personal, académico y social y textos literarios. Partiríamos de textos sencillos del ámbito de la vida cotidiana, para ir progresivamente abordando la redacción de textos más complejos. El uso del portafolio es un instrumento interesante para las tareas de escritura, puesto que favorece la autoevaluación, clarifica los objetivos de aprendizaje y fomenta el trabajo cooperativo. En cuanto a la lectura, vía principal de acceso a los aprendizajes, es fundamental trazar estrategias que favorezcan el desarrollo de la comprensión lectora: la síntesis, el esquema, el resumen, la lectura predictiva o anticipativa, la comprensión poslectura o el cloze. El bloque Conocimiento de la lengua tiene como finalidad en esta etapa resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos y para la revisión progresivamente autónoma de los textos. Se fomentará el dominio básico de la Gramática para laexplicación de los diversos usos de la lengua. El bloque Educación literaria se estudiará de una manera activa a través de la lectura y la creación. Es fundamental establecer una adecuada selección de lecturas que fomenten el gusto y el hábito lector en todas sus vertientes.

4. Materiales y recursos:

La utilización de materiales didácticos complementarios permite ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las diferencias individuales de los alumnos. De forma general, este tipo de material persigue lo siguiente:
- Consolidar contenidos cuya adquisición por parte de los alumnos supone una mayor dificultad.
- Ampliar y profundizar en temas de especial relevancia para el desarrollo del área.

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

- Practicar habilidades instrumentales ligadas a los contenidos de cada área.
- Enriquecer el conocimiento de aquellos temas o aspectos sobre los que los alumnos muestran curiosidad e interés.

Junto a la pizarra tradicional y el libro de texto de la editorial **Algaida- Anaya**, que servirán de mero apoyo didáctico, haremos uso de fotocopias, pizarra digital, juegos de mesa que fomenten el vocabulario y la expresión oral, libros de lectura o de consulta, así como de cualquier material que haga que los alumnos disfruten y aprendan con la asignatura.

Se emplearán gran cantidad de recursos propios de una metodología participativa: trabajos y exposiciones en pequeños grupos, juegos, charlas, preparación y realización de debates; lecturas concretas de prensa, visionado de vídeos, uso de Internet, etc. Además de la lección magistral y expositiva que se practicará mínimamente, se fomentará la adquisición de capacidades y competencias. En este mismo sentido, subrayar el conocimiento aplicado, el saber práctico, frente al aprendizaje memorístico. Otros procesos de enseñanza basados en el aprendizaje cooperativo, en la investigación por parte del alumnado o incluso en el juego, motivan mucho más al alumnado. De aplicación prácticamente diaria será a cooperación entre iguales, experiencia didáctica en la que se ponen en juego el diálogo, el debate, la discrepancia, el respeto a las ideas de otros, el consenso y las disposiciones personales. Se buscarán actividades de este tipo, que consigan que los alumnos y alumnas cooperen entre ellos para aprender y además lo hagan en un ambiente tranquilo y divertido. Este tipo demetodología participativa implica la necesidad de utilizar diferentes formas de agrupamientos y distribución del espacio: para la realización de puestas en común o asambleas; mesas juntas para trabajos en grupo o tareas de aprendizaje cooperativo; dejar espacios en clase para actividades de expresión oral, etc. El empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación será muy frecuente. Los alumnos de ESO son nativos digitales y,en consecuencia, están familiarizados con la presentación y transferencia digital de información. El uso deaplicaciones virtuales interactivas permite realizar experiencias prácticas que por razones de infraestructura no serían viables en otras circunstancias. Por otro lado, la posibilidad de acceder a una gran cantidad de información implica la necesidad de clasificarla según criterios de relevancia, lo que permite desarrollar el espíritu crítico de los alumnos. Además, se trabajará la interdisciplinariedad con la realización de proyectos junto al Ámbito científico, la materia de Inglés y el Ámbito práctico.

5. Evaluación: criterios de calificación y herramientas:

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo. Artículo 13 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación. Orden de 30 de mayo de Educación Secundaria.

.Evaluación inicial.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.
3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapase habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.
5. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.
6. La evaluación inicial de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación continua.

1. Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
2. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
3. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.
Evaluación a la finalización de cada curso. Artículo 13 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación. Orden de 30 de mayo de Educación Secundaria.
1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.
3. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
4. Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.
Es importante señalar que el proceso de evaluación se entiende de forma continua por lo que podríamos distinguir en él varias fases:
-Evaluación inicial.
Al comienzo de curso se propone una evaluación inicial de los alumnos para detectar el grado de desarrollo de aspectos de aprendizaje y dominio de contenidos del curso anterior. Esta evaluación se basará en la observación del profesor durante las primeras semanas de clase y se podrán realizar además pruebas escritas, que podrán contar para la calificación del alumno en el curso presente. Este será el punto de partida para la formulación de la programación de aula para el grupo en cuestión. A continuación y a lo largo del curso se dispondrán evaluaciones cualitativas y trimestrales en las que se valorará el proceso de aprendizaje de losalumnos, entendiendo que una valoración positiva significa que el alumno ha alcanzado el suficiente grado de desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la materia en cuestión. Cuando el progreso de unalumno no responda a los objetivos programados, se podrán adoptar las medidas oportunas de refuerzo educativo para intentar que el alumno pueda alcanzar dichos objetivos.
Momentos de la evaluación:
-Evaluación continua. Durante el curso se llevará a cabo la evaluación continua de los alumnos a través de la cual se comprobará si éstos consiguen, y en qué grado, alcanzar los objetivos y competencias propuestos. El alumno alcanzará una valoración positiva en cada evaluación si alcanza los objetivos mínimos previstos en la programación para cada trimestre. Si no lo consiguen, estos contenidos mínimos estarán sujetos a una revisión permanente en las evaluaciones sucesivas y, de esta manera, son susceptibles de formar parte de la materia examinable en cualquier período del curso. Así podrán confeccionarse con fiabilidad las oportunas actividades específicas, ya de recuperación, ya de profundización y será posible valorar la eficacia de los recursos planteados y de la metodología seguida.
En consonancia con la correspondencia entre nuestro proyecto educativo y el aplicativo SÉNECA para la evaluación del alumnado por competencias clave, los principales instrumentos que podemos utilizar se muestran acontinuación junto con las abreviaturas utilizadas por el aplicativo citado:`
-Cuaderno de trabajo (CUA): debemos hacer hincapié en la utilización y revisión del cuaderno de trabajo como registro constante de cuanto realiza cada alumno o alumna. Este instrumento constituye un registro directo del proceso de aprendizaje, pues recoge las notas, los apuntes, las actividades, las propuestas,las ideas, las dudas, las metas alcanzadas, los procesos en curso y otros ya finalizados, las señales denotativasde problemas en el aprendizaje y un largo etcétera que, sin duda, diferenciarán a un alumno de otro, evidenciando sus peculiaridades y rasgos más específicos, así como su particular estilo a la hora de afrontar la tarea. Todo ello ha de jugar un papel importantísimo en la evaluación de cada alumna o alumno.`Escala observable (EOBS) o rúbrica (RÚB): se trata de una pauta de evaluación, preferentemente cerrada. En sentido estricto se asimila a una matriz de valoración que incorpora en un eje los criterios de ejecución de una tarea y en el otro eje una escala cuyas casillas interiores están repletas de texto (no en blanco, como sucede con las escalas para que el evaluador señale el grado de adquisición de cada criterio). En cada casilla de larúbrica se describe qué tipo de ejecución sería merecedora de ese grado de la escala. Las rúbricas serán, por tanto, escalas de evaluación que permiten lograr criterios de corrección y calificación adecuados y poder establecerniveles de logro o de desarrollo de las competencias de nuestro alumnado. Este tipo de escalas se emplean habitualmente para la evaluación de pruebas abiertas o proyectos. Estos son más difíciles de valorar, si bien permiten tanto al alumnado como al profesorado alcanzar los perfiles más idóneos en cuanto a la verificación del aprendizaje. Las pruebas abiertas dejan mucho terreno libre al alumnado para realizarlas, poniendo en juego inteligencias múltiples y capacidades básicas, y ofrecen al profesorado un material rico y variadoen matices que debe ser considerado en el proceso de evaluación.
`Actividades prácticas (PRÁC): actividades en las que se apliquen las premisas de afianzamiento de conocimientos, fomentar la iniciativa personal y el autoaprendizaje. De esta manera se potenciará el desarrollo y adquisición tanto

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

de la competencia en ciencia y tecnología, como de la competencia de autonomía e iniciativa personal.
`El portfolio (PORT): uno de los instrumentos de evaluación que más se ha potenciado con la llegada del modelo de competencias y el enfoque de tareas es el portfolio. Facilita que el alumnado adquiera un desarrollo personal progresivo y recoja evidencias de las estrategias que utiliza, así como de los procesos seguidos y de sus resultados. Los materiales y toda la información generada a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje se recogen, se consignan, se archivan y se registran, para poder ser analizados reflexivamente, con la ayuda del docente. Obtenemos así todo el conjunto de tareas y trabajos realizados dentro y fuera del aula, para agruparlos y organizarlos eficazmente. Todo este material, que incluirá los bocetos, los esquemas previos, los borradores, los intentos sucesivos, las tachaduras, las ideas previas y suposiciones, las anotaciones, etc., tratado de manera sistemática permitirá ir estableciendo estrategias más eficaces de planificación y control de la actividad.En nuestra programación, planteamos las rúbricas como tablas de doble entrada con al menos cinco indicadores de logro y tres grados de desempeño. Los tres niveles competenciales (iniciado, medio y avanzado) se muestran asociados a una escala numérica dividida en rangos que permite dar una calificación única para la tarea correspondiente.
Esta asignatura es eminentemente práctica por lo que se valorará el trabajo diario del alumno.
Teniendo esto en cuenta, se calificará de la siguiente manera nuestra asignatura de Refuerzo de Lengua a partir de los instrumentos y técnicas recogidas en el apartado anterior, se establecen lo expuesto acontinuación:
Los **criterios de evaluación**, por tanto, y dado que esta asignatura es práctica, son los siguientes: A partir de los instrumentos y técnicas recogidas en el apartado anterior, se establecen los siguientes **criterios de calificación**: El alumno deberá alcanzar una valoración positiva en la asignatura de 5 o más de 5 que vendrá dada por los indicadores de logro que iremos obteniendo a través de: la entrega de actividades, tareas, trabajos y cuaderno. La actitud positiva hacia el trabajo y comportamiento colaborador en clase, vinculado a la competencia de aprender a aprender. El trabajo de lectura comprensiva y la ortografía tendrá una gran importancia, puesto que todos los miembros del Departamento de Lengua Castellana y Literatura pensamos que en la adquisición de la Competencia Lingüística es básico el escribir correctamente, sin cometer faltas ortográficas. Así pues se reforzará este aspecto mediante actividades que ayuden a recordar al alumnado la correcta utilización del léxico para que de esta forma, vaya progresando y logrando alcanzar una evaluación positiva.
Para superar la materia, la calificación deberá ser positiva. Si el resultado de esta evaluación final en la convocatoria ordinaria de junio fuese inferior a 5, el alumno deberá recuperar los aprendizajes no adquiridos.
De este modo, para la evaluación ordinaria se realizará la media aritmética entre la primera, la segunda y la tercera evaluación, que vendrá a valorar la labor que el alumno haya realizado en el conjunto del curso académico. Para superar la materia, la calificación debe ser igual o superior a 5. Si el resultado de esta evaluación final en la convocatoria ordinaria de junio fuese inferior a 5, el alumno no habrá superado la materia.
Los alumnos que **NO PROMOCIONEN DE CURSO seguirán un plan específico personalizado**, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. El plan se desarrollará partiendo de la información obtenida en la evaluación inicial.
Se prestará una atención especial e interés por la motivación del alumno, reforzando aquellas competencias, contenidos y actitudes en las que haya demostrado dificultades en el curso anterior. El alumnado se ubicará en el aula próximo al profesorado para poder realizar un mejor seguimiento y observación de la evolución de su aprendizaje. También se evitarán posibles distracciones. Se controlará su asistencia a clase. Se llevará un control exhaustivo del trabajo realizado por el alumno, tanto en casa como en clase, así como del cuaderno, supervisando que corrijan todas las actividades realizadas en su cuaderno en los momentos de corrección en clase. Se intensificará la comunicación entre el profesorado del grupo, el tutor y Orientación a través de informes y/o reuniones. Se mejorará la comunicación y la información con la familia través de la agenda, llamadas telefónicas o vía iPasen.
Teniendo en cuenta el carácter de evaluación continua, se tendrá en cuenta la evolución del alumno a lo largo del curso.Si el alumno no alcanza una valoración positiva (de 0 a 4), deberá hacer una prueba escrita y otra oral a final de curso que versará sobre los contenidos dados en clase.

MATERIAL DE TRABAJO.

- ¿ Libro de texto de la asignatura de la editorial Algaida-Anaya. Cuaderno específico de la materia. Cuadernillo digital a través de ¿Google Classroom¿. Actividades de refuerzo de cada unidad. Medios audiovisuales (vídeos, presentaciones,...) Otros.
- TRABAJOS REQUERIDOS DURANTE EL CURSO/PLAZO DE ENTREGA.
- A lo largo de las unidades didácticas se plantearán diferentes tipos de actividades para asegurar el desarrollo de las estrategias de aprendizaje y que el alumnado deberá realizar:
- Realizar las actividades planteadas por el profesorado cuidando la presentación. Preguntar dudas y atender en clase. Estudiar con regularidad.

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNADO PROMOCIONADO CON MATERIAS PENDIENTES:

PROCEDIMIENTO PARA SUPERAR LA MATERIA:

El alumno/a que promocione de curso sin haber superado todas las materias del curso anterior seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. La recuperación de la materia de Refuerzo

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

de Lengua pendiente se realizará a través de tres cuadernillos(uno por trimestre), que versarán sobre los contenidos mínimos de esta materia en dicho curso. Estos contenidos se delimitarán en tres bloques trimestrales para facilitar al alumno/a la superación de la materia:en cada trimestre , el alumno deberá entregar un cuadernillo de actividades que se facilitará a través de classroom y donde practicará los cuatro grandes bloques de contenido.
MATERIAL DE TRABAJO:
Con una anterioridad suficiente a cada prueba escrita, el profesor que le dé clases de Lengua Castellana y Literatura en el curso actual facilitará al alumno/a, a través de Classroom, el cuadernillo de actividades que debe preparar. Se le avisará de ello a través de IPASEN, a través de classroom y en el aula.
TRABAJOS REQUERIDOS DURANTE EL CURSO / PLAZO DE ENTREGA:
El alumno/a preparará en casa de manera individualizada el material facilitado y podrá consultar las dudas a su profesor correspondiente en cualquier momento. El currículo de la asignatura se organiza en cuatro bloques:
1. Comunicación oral: escuchar y hablar.

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

2. Comunicación escrita: leer y escribir.
3. Conocimiento de la lengua.
4. Educación literaria.

Esta organización no pretende jerarquizar los aprendizajes dentro del aula, sino estructurar las destrezas básicas que debe manejar el alumnado para ampliar progresivamente su capacidad de comprensión y expresión oral y escrita, así como su educación literaria.

ENTREGA DEL CUADERNILLO:

La primera entrega de cuadernillo tendrá lugar el miércoles 15 de noviembre a 5o hora (de 13 a 14horas).

- La segunda, tendrá lugar el 14 de febrero a 5o hora (fecha por confirmar).
- La tercera, tendrá lugar el 8 de mayo a 5o hora (fecha por confirmar).

6. Actividades complementarias y extraescolares:

Los objetivos que el Departamento de Lengua Castellana y Literatura pretende conseguir con la realización de actividades extraescolares y complementarias son, entre otros:

-Acercar al alumno al conocimiento de su entorno geográfico, histórico y artístico desde lo próximo a lo remoto.
-Comprobar y recapitular las nociones aprendidas en clase.
-Interesar al alumno por el conocimiento directo del medio y por el patrimonio Natural, cultural y artístico de su tierra.
-Resaltar la importancia de ese patrimonio.
- Fomentar la convivencia de los participantes en situaciones distintas de lo rutinario.

De este modo, el Departamento participará activamente en la celebración de las diferentes efemérides establecidas por los diferentes planes y programas del centro, así como aquellas de carácter prescriptivo por la legislación vigente:

-Día de Andalucía, Día de la Tierra, Día de la Solidaridad, Día de la Constitución.
-Jornadas Literarias u otras actividades organizadas por la Biblioteca.
-Semana de la Biblioteca en el mes de octubre.
-Semana del libro en el mes de abril.
-Asistencia a algún encuentro literario con algún autor que visite nuestro centro.
-Participación en diversos concursos literarios: Concurso de carta de amor (San Valentín), concurso de microrrelato organizado por la biblioteca.
-Lectura de poesías en la biblioteca.
-Participación en el programa de radio de ATV " Alto y claro" con alumnos de 3º,4º y 1ºbachillerato para realizar debates que se emitirán posteriormente.

Además, como salidas del centro se organizarán las siguientes:

- Un paseo por la Málaga de la Generación del 27 para al alumnado de 4º de ESO, realizando un juego de "búsqueda de personajes ilustres" por el Parque de Málaga..
- La asistencia a obras de teatro organizadas en el Teatro Cánovas de Málaga. Aprovecharemos para una ruta por el centro histórico y visitar sus principales monumentos históricos y museo en coordinación con el Departamento de Geografía e Historia. Si finalmente la actividad pudiese llevarse a cabo se confirmarán la fecha concreta y los grupos implicados.
- Ruta literaria de Federico García Lorca, visitando Fuente Vaqueros y Granada capital.

-Visita a Canal Sur, conociendo sus instalaciones y la realización de un programa.
-Asistencia a obras de teatro organizadas por el Ayuntamiento de la localidad.
-Visita guiada al Teatro Cervantes de Málaga.
-Asistencia a representaciones teatrales con distintos niveles y cursos.

VERIFICACIÓN	oYBwGeRglK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

7. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

7.1. Medidas generales:

- Agrupamientos flexibles.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.
- Aprendizaje por proyectos.
- Desdoblamientos de grupos.
- Tutoría entre iguales.

7.2. Medidas especiales:

- Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Apoyo dentro del aula PT/AL.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
- Medidas de flexibilización temporal.
- Programas de profundización.
- Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

8. Descriptores operativos:

Competencia clave: Competencia digital. Descriptores operativos: CD1. Realiza, de manera autónoma, búsquedas en internet, seleccionando la información más adecuada y relevante, reflexiona sobre su validez, calidad y fiabilidad y muestra una actitud crítica y respetuosa con la propiedad intelectual. CD2. Gestiona su entorno personal digital de aprendizaje, integrando algunos recursos y herramientas digitales e iniciándose en la búsqueda y selección de estrategias de tratamiento de la información, identificando la más adecuada según sus necesidades para construir conocimiento y contenidos digitales creativos. CD3. Participa y colabora a través de herramientas o plataformas virtuales que le permiten interactuar y comunicarse de manera adecuada a través del trabajo cooperativo, compartiendo contenidos, información y datos.
Competencia clave: Competencia plurilingüe. Competencia clave: Competencia personal, social y de aprender a aprender. Competencia clave: Competencia en conciencia y expresión culturales. Competencia clave: Competencia en comunicación lingüística. Descriptores operativos: Descriptores operativos: Descriptores operativos: para construir una identidad digital adecuada, reflexiva y cívica, mediante un uso activo de las tecnologías digitales, realizando una gestión responsable de sus acciones en la red. CD4. Conoce los riesgos y adopta, con progresiva autonomía, medidas preventivas en el uso de las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, tomando conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, responsable, seguro y saludable de dichas tecnologías. CD5. Desarrolla, siguiendo indicaciones, algunos programas, aplicaciones informáticas sencillas y determinadas soluciones digitales que le ayuden a resolver problemas concretos y hacer frente a posibles retos propuestos de manera creativa, valorando la contribución de las tecnologías digitales en el desarrollo sostenible, para poder llevar a cabo un uso responsable y ético de las mismas. CP1. Usa con cierta eficacia una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas breves, sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos y frecuentes de los ámbitos personal, social y educativo. CP2. A partir de sus experiencias, utiliza progresivamente estrategias adecuadas que le permiten comunicarse entre distintas lenguas en contextos cotidianos a través del uso de transferencias que le ayuden a ampliar su repertorio lingüístico individual. CP3. Conoce, respeta y muestra interés por la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno próximo, permitiendo conseguir su desarrollo personal y valorando su importancia como factor de diálogo, para mejorar la convivencia y promover la cohesión social. CPSAA1. Toma conciencia y expresa sus propias emociones afrontando con éxito, optimismo y empatía la búsqueda de un propósito y motivación para el aprendizaje, para iniciarse, de manera progresiva, en el tratamiento y la gestión de los retos y cambios que surgen en su vida cotidiana y adecuarlos a sus propios objetivos. CPSAA2. Conoce los riesgos más relevantes para la salud, desarrolla hábitos encaminados a la conservación de la salud física, mental y social (hábitos

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

posturales, ejercicio físico, control del estrés¿), e identifica conductas contrarias a la convivencia, planteando distintas estrategias para abordarlas. CPSAA3. Reconoce y respeta las emociones, experiencias y comportamientos de las demás personas y reflexiona sobre su importancia en el proceso de aprendizaje, asumiendo tareas y responsabilidades de manera equitativa, empleando estrategias cooperativas de trabajo en grupo dirigidas a la consecución de objetivos compartidos. CPSAA4. Reflexiona y adopta posturas críticas sobre la mejora de los procesos de autoevaluación que intervienen en su aprendizaje, reconociendo el valor del esfuerzo y la dedicación personal, que ayuden a favorecer la adquisición de conocimientos, el contraste de información y la búsqueda de conclusiones relevantes. CPSAA5. Se inicia en el planteamiento de objetivos a medio plazo y comienza a desarrollar estrategias que comprenden la auto y coevaluación y la retroalimentación para mejorar el proceso de construcción del conocimiento a través de la toma de conciencia de los errores cometidos. CCEC1. Conoce y aprecia con sentido crítico los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, tomando conciencia de la importancia de su conservación, valorando la diversidad cultural y artística como fuente de enriquecimiento personal. CCEC2. Reconoce, disfruta y se inicia en el análisis de las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, desarrollando estrategias que le permitan distinguir tanto los diversos canales y medios como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan. CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones, desarrollando, de manera progresiva, su autoestima y creatividad en la expresión, a través de de su propio cuerpo, de producciones artísticas y culturales, mostrando empatía, así como una actitud colaborativa, abierta y respetuosa en su relación con los demás. CCEC4. Conoce y se inicia en el uso de manera creativa de diversos soportes y técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, seleccionando las más adecuadas a su propósito, para la creación de productos artísticos y culturales tanto de manera individual como colaborativa y valorando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.
Competencia clave: Competencia en comunicación lingüística.
Descriptores operativos: Descriptores operativos: Descriptores operativos: CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal, iniciándose progresivamente en el uso de la coherencia, corrección y adecuación en diferentes ámbitos personal, social y educativo y participa de manera activa y adecuada en interacciones comunicativas, mostrando una actitud respetuosa, tanto para el intercambio de información y creación de conocimiento como para establecer vínculos personales. CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud reflexiva textos orales, escritos, signados o multimodales de relativa complejidad correspondientes a diferentes ámbitos personal, social y educativo, participando de manera activa e intercambiando opiniones en diferentes contextos y situaciones para construir conocimiento. CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, siguiendo indicaciones, información procedente de diferentes fuentes y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera creativa, valorando aspectos más significativos relacionados con los objetivos de lectura, reconociendo y aprendiendo a evitar los riesgos de desinformación y adoptando un punto de vista crítico y personal con la propiedad intelectual. CCL4. Lee de manera autónoma obras diversas adecuadas a su edad y selecciona las más cercanas a sus propios gustos e intereses, reconociendo muestras relevantes del patrimonio literario como un modo de simbolizar la experiencia individual y colectiva, interpretando y creando obras con intención literaria, a partir de modelos dados, reconociendo la lectura como fuente de enriquecimiento cultural y disfrute personal. CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, identificando y aplicando estrategias para detectar usos discriminatorios, así como rechazar los abusos de poder, para favorecer un uso eficaz y ético de los diferentes sistemas de comunicación. STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios de la actividad matemática en situaciones habituales de la realidad y aplica procesos de razonamiento y estrategias de resolución de problemas, reflexionando y comprobando las soluciones obtenidas. STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos observados que suceden en la realidad más cercana, favoreciendo la reflexión crítica, la formulación de hipótesis y la tarea investigadora, mediante la realización de experimentos sencillos, a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje. STEM3. Realiza proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, buscando soluciones, de manera creativa e innovadora, mediante el trabajo en equipo a los problemas a los que se enfrenta, facilitando la participación de todo el grupo, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia para avanzar hacia un futuro sostenible. STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes centrados en el análisis y estudios de casos vinculados a experimentos, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos, en diferentes formatos (tablas, diagramas, gráficos, fórmulas, esquemas¿) y aprovechando de forma crítica la cultura digital, usando el lenguaje matemático apropiado, para adquirir, compartir y transmitir nuevos conocimientos. STEM5. Aplica acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y cuidar el medio ambiente y los seres vivos, identificando las normas de seguridad desde modelos o proyectos que promuevan el desarrollo sostenible y utilidad social, con objeto de fomentar la mejora de la calidad de vida, a través de propuestas y conductas que reflejen la sensibilización y la gestión sobre el consumo responsable. CC1. Comprende ideas y cuestiones relativas a la ciudadanía activa y democrática, así como a los procesos históricos y sociales más importantes que modelan su propia identidad, tomando conciencia de la importancia de los valores y normas éticas como guía de la conducta individual y social, participando de forma respetuosa, dialogante y constructiva en actividades grupales en cualquier contexto. CC2. Conoce y valora positivamente los principios y

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

valores básicos que constituyen el marco democrático de convivencia de la Unión Europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando, de manera progresiva, en actividades comunitarias de trabajo en equipo y cooperación que promuevan una convivencia pacífica, respetuosa y democrática de la ciudadanía global, tomando conciencia del compromiso con la igualdad de género, el respeto por la diversidad, la cohesión social y el logro de un desarrollo sostenible. CC3. Reflexiona y valora sobre los principales problemas éticos de actualidad, desarrollando un pensamiento crítico que le permita afrontar y defender las posiciones personales, mediante una actitud dialogante basada en el respeto, la cooperación, la solidaridad y el rechazo a cualquier tipo de violencia y discriminación provocado por ciertos estereotipos y prejuicios.
CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia y ecodependencia con el entorno a través del análisis de los principales problemas ecosociales locales y globales, promoviendo estilos de vida comprometidos con la adopción de hábitos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. CE1. Se inicia en el análisis y reconocimiento de necesidades y hace frente a retos con actitud crítica, valorando las posibilidades de un desarrollo sostenible, reflexionando sobre el impacto que puedan generar en el entorno, para plantear ideas y soluciones originales y sostenibles en el ámbito social, educativo y profesional. CE2. Identifica y analiza las fortalezas y debilidades propias, utilizando estrategias de autoconocimiento, comprendiendo los elementos económicos y financieros elementales y aplicándolos a actividades y situaciones concretas, usando destrezas básicas que le permitan la colaboración y el trabajo en equipo y le ayuden a resolver problemas de la vida diaria para poder llevar a cabo experiencias emprendedoras que generen valor. CE3. Participa en el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas, así como en la realización de tareas previamente planificadas e interviene en procesos de toma de decisiones que puedan surgir, considerando el proceso realizado y el resultado obtenido para la creación de un modelo emprendedor e innovador, teniendo en cuenta la experiencia como una oportunidad para aprender. 10. Competencias específicas: Denominación 11. Criterios de evaluación. Indicadores de logro

Saberes básicos:
Ver programación 1º ESO. Respecto a los saberes básicos, debemos atenernos a lo dado en la asignatura de 1ºESO de Lengua Castellana y Literatura, ya que esta asignatura es un refuerzo de aquella.

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

VERIFICACIÓN	oYBwGeRglK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

a) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos. Contamos con **el Proyecto Escuela Espacio de Paz e Igualdad** con el que colabora nuestro departamento, además de ser coordinado por dos profesoras de Lengua Castellana y Literatura.

b) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintasvariedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo. Visitaremos y/oinvestigaremos sobre lugares emblemáticos de Alhaurín, así como sobre personajes destacados de nuestra localidad para posteriormente trabajar de manera oral y escrita sobre lo aprendido. Colaboraremos con el proyecto **Vivir y sentir el patrimonio**.

c) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

d) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

4. Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje:

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 3. Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo..

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo.

6. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

7. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

8. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

-Los métodos didácticos y pedagógicos utilizados en las distintas situaciones de aprendizaje han sido variados. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

-Las metodologías de carácter activo han sido las predominantes. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

- Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 21/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

4.. Presentación de la materia:

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial. Los padres han de ser oídos en el proceso de incorporación a esta área. Con esta materia queremos conseguir el objetivo de reforzar la competencia lingüística en aquellos alumnos que han mostrado más dificultades en su consolidación y se ha querido plantear de manera flexible desde el equipo directivo y de orientación. Para trabajar esta materia nos basamos en todos aquellos aspectos del área de Lengua Castellana y Literatura que hemos expuesto a lo largo de esta programación en cuanto a destrezas básicas. Queremos dejar claro que no consideramos estas dos horas como una continuación o ampliación de las de Lengua Castellana y Literatura, sino que creemos que debe tener entidad propia y por eso queremos llenarla de trabajo con las cuatro destrezas básicas de nuestra asignatura: comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y expresión escrita. Se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial. El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos. La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones se aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web. Será evaluable y calificable.

VERIFICACIÓN	oYBwGeRgIK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 22/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

VERIFICACIÓN	oYBwGeRglK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 23/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

VERIFICACIÓN	oYBwGeRglK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 24/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

VERIFICACIÓN	oYBwGeRglK8X8asx9wgy3DJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 25/25
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 6H, 2E Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 11:27:19

ANEXO XII

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA COMENTARIO DE TEXTOS 2º BACHILLERATO

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CURSO 23-24

El Comentario de Textos es una materia concebida con una finalidad instrumental porque permite desarrolla la capacidad de captar, comprender y discernir informaciones, a la vez que ejercita las aptitudes necesarias para la reflexión y la lógica. A todo ello se añade una de las propiedades intrínsecas de esta materia, que es la de estimular la actualización de la competencia lingüística, pues todo Comentario de Textos implica, fundamentalmente, la existencia de dos textos, el de partida, texto ajeno que se intenta comprender, y el de llegada, que ha de producir el alumno, actividades que exigen extraer el máximo rendimiento del principal instrumento de comunicación que no es otro que la lengua. Esta naturaleza explica la importancia de la asignatura de Comentario de Textos dentro del conjunto de asignaturas que configuran el curso de2º de bachillerato, porque todo aspirante a cursar estudios universitarios, sean estos de carácter humanístico, sean de carácter científico, debe saber manejar las estrategias que le sirvan de pautas tanto para la comprensión como para la producción de textos.

ASPECTOS GENERALES

1. Contextualización y relación con el Plan de centro (Planes y programas, tipo de alumnado y centro):

1. El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala se encuentra situado en Alhaurín el Grande, localidad de la provincia de Málaga. Sus coordenadas geográficas son 36º39¿ N, 4º33¿ W. La altitud es de 243 metros, a umbría de la Sierra de Mijas y a 21 kilómetros de la capital. Ocupa un área superficial de 73 km2 . Pertenece a la comarca del Guadalhorce. Limita al Sur con el término municipal de Mijas, al Norte con Cártama, al Este con Alhaurín de la Torre y al Oeste con Coín. Topográficamente el municipio es una vega, la del río Fahala, ubicada entre las sierrasde Mijas y la del Espartal. Desde el punto de vista de ocupación del territorio, Alhaurín el Grande presenta un doblamiento rural mixto donde se conjuga un centro poblacional principal o nuclear de tipo concentrado apiñado (donde se encuentra nuestro instituto) y diversas poblaciones dispersas como la pedanía Villafranco del Guadalhorce o el núcleo de la Paca. El instituto está enclavado en el popular barrio de El Chorro.
1.2.- POBLACIÓN Y REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA.
Según las últimas cifras del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), Alhaurín el Grande cuenta con una población de derecho de 26.095 habitantes. Ello supone el 1,45 por ciento del total de la provincia. Su estructura por sexo es equilibrada: 13.022 hombres y 13.073 son mujeres. La densidad de población es 356,98 hab. /km2, superior a la media provincial, regional y nacional. La población de la localidad era a comienzos del siglo XX de poco más de 8.000 habitantes. Al finalizar la centuria se duplicaba. Pese a ello, en este período el municipio no ha sido ajeno a fenómenos demográficos presentes en el resto de España como el crecimiento moderado o incluso estancamiento hasta la década de 1970. El éxodo rural o las secuelas de la Guerra Civil, entre otros, explican este fenómeno. Coincidiendo con la llegada de la democracia la población comienza a aumentar a un ritmo importante, acelerándose en la última década. Esto obedece tanto al Crecimiento Natural de la misma (nacimientos-defunciones) como por los movimientosmigratorios.
Entorno Socioeconómico:
La estructura productiva del municipio es coincidente con la de otros de su entorno:
¿ Sector Primario: emplea aproximadamente el 7% de la población activa. Se centra mayoritariamente en explotaciones ganaderas y agrícolas (cítricos, oleaginosas y hortalizas). No obstante, muchas familias practican una agricultura a tiempo parcial como segunda actividad económica.
¿ Sector Secundario: ocupa entorno al 49% del total. Destacan los subsectores de la construcción y fábricas relacionadas con ésta (con un descenso vertiginoso debido a la crisis) y la agroalimentaria.

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

¿ Sector terciario: da trabajo al 46% de la población activa relacionado con el comercio mayorista (agroalimentario), inmobiliario y hostelero.

1.3.- CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala, de titularidad pública se fundó en 1976. La denominación es un homenaje al ínclito autor literario afincado en el municipio. Nació como Instituto de Formación Profesional, para abrirse a la ESO y el Bachillerato en los años noventa. Durante dos décadas fue el único centro de Secundaria de la localidad. El IES Antonio Gala está situado en la zona suroeste de la localidad, en la calle Giner de los Ríos, ocupa una parcela con una superficie aproximada de 13.680 metros cuadrados y consta en la actualidad de doce edificaciones, identificadas por letras y colores. Su fachada norte, lindero frontal, discurre a lo largo de la calle Giner de los Ríos, su fachada este con varias fincas particulares, al sur linda con las instalaciones de la televisión municipal mientras que el lateral oeste limita con la Cañada del Tejar. Frente a la entrada principal se encuentra el módulo K, que consta de dos plantas. En la planta baja se hallan las dependencias administrativas y de coordinación docente. En la primera planta, con accesos diferentes, están situadas las aulas de usos múltiples y un aula o sala de alumnos. Por detrás del módulo K se encuentran 2 edificaciones. En la planta baja está la administración junto a la sala del profesorado y en la planta alta está el aula de usos múltiples. Por encima del gimnasio se encuentra el Módulo H y en su planta baja alberga los talleres de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Carpinterí y Mueble y Agrojardinería y Composiciones Florales, mientras que la primera planta se destina al aula de Música y un aula general. En el lateral este se encuentran los módulos A, B, C y D. Los 3 primeros se dedican a actividades docentes y cuentan con planta baja y primera planta. El modulo D alberga en la planta Baja la Biblioteca, y aulas generales. En el curso 2023 ¿ 2024 se habilitan dos nuevas aulas en la planta aula del módulo D. En la zona oeste están ubicados los módulos E (que acoge en las 4 clases distribuidas en 2 plantas los talleres de Electricidad); F (planta baja: aulas / aula Taller de Tecnología / Taller de Dibujo y Plástica); G que es el de mayores dimensiones, que alberga clases, laboratorios así como la cafetería y el taller de automoción. En el almacén del fondo de la parcela, desde el curso 2021/22 se han habilitado dos aulas para el alumnado de mecánica. En el curso 2023 ¿ 2024 se habilitan 6 nuevas aulas en el módulo G enmarcadas dentro de las obras de ampliación.

1.4.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.

Las enseñanzas se imparten en turno de mañana y se distribuyen en los siguientes grupos y niveles (2023 / 2024):

1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica) 1
1º de E.S.O. 6 unidades
2º de E.S.O. 6 unidades
3º de E.S.O. 6 unidades
4º de E.S.O. 5 unidades
Ciclo Formativo de Grado Básico (Agrojardinería y Composiciones Florales) 2 unidades
Ciclo Formativo de Grado Básico (Carpintería y Mueble) 2 unidades.
Ciclo Formativo de Grado Medio (Procesos de Gestión Administrativa) 2 unidades.
Ciclo Formativo de Grado Medio (Instalaciones Eléctricas y Automáticas) 2 unidades.
Ciclo Formativo de Grado de Medio (Electromecánica de vehículos automóviles) 2 unidades.
Ciclo Formativo de Grado Superior. (Administración y Finanzas) 2 unidades.
1º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología) 1 unidades.
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) 1 unidades.
2º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología) 1 unidades.
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) 1unidades.
40 unidades en total.

1.5.- PERFIL DE LAS FAMILIAS.

Nuestro centro se sitúa en una barriada urbana de trabajadores principalmente del sector de la construcción y del sector servicios. Con la crisis económica ha aumentado considerablemente el paro. Algunas familias aún mantienen tierras que dedican a la labranza buscando un complemento económico que añadir al presupuesto familiar. La población que atiende el centro es de extracción social media y media-baja. La mayoría de las familias tienen estudios primarios o secundarios, siendo minoría los que poseen titulación universitaria. Las familias, en su mayoría, se caracterizan por tener un perfil de tipo tradicional (familia nuclear, con tendencia a la familia numerosa) donde sólo trabaja el padre con tendencia a terminar parado. En los últimos años se unen familias con padres separados. Respecto al grado de participación e involucración de las familias en la educación de sus hijos, se evidencia que son aquellas cuyos alumnos/as rinden satisfactoriamente las que tienen mayor espíritu de colaboración. Sin embargo, aquellos familiares con hijos/as que suspenden muchas materias o con mal comportamiento, no es fácil

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

contar con su colaboración. Hay, por tanto, un grupo de familias que delegan toda responsabilidad en el profesorado y en el instituto.1.6.- PERFIL DEL ALUMNADO.

El IES Antonio Gala cuenta este curso con más de 1.000 alumnos/as. Para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria (1º y 3º) se tienen adscritos los siguientes centros públicos:

¿ C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso.
¿ C.E.I.P. El Chorro.
¿ C.E.I.P. Salvador González Cantos.
¿ C.E.I.P. Carmen Arévalo.

La procedencia del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria, dado el alto índice de población comprendida entre los 12 y los 18 años, es bastante homogénea, ya que la mayor parte proviene de los adscritos a este instituto. No obstante los Equipos Educativos de 3º de ESO manifiestan la existencia de algunas diferencias socioeducativas con los alumnos que proceden de Villafranco del Guadalhorce respecto del conjunto. Un porcentaje significativo del alumnado procede de El Chorro, barrio que tradicionalmente ha prestado déficit de infraestructuras en viviendas y equipamientos sociales, con una población desfavorecida en el plano social y/o económico. En consecuencia, todo ello se traduce en la escasa o nula implicación de las familias en la educación de los hijos e hijas, escasos hábitos y técnicas de estudio y alto nivel de absentismo escolar, que determina en última instancia un bajo nivel académico y un alto índice de fracaso escolar. Para las enseñanzas postobligatorias que ofertamos, la procedencia mayoritaria de los alumnos de bachillerato es de nuestros alumnos de la ESO. En el caso de Ciclos Formativos, la procedenciade los alumnos es más variada, abriéndose a alumnado de otros municipios de la comarca. En cuanto a sus intereses, entre todo nuestro alumnado, hay un grupo de alumnos y alumnas (entorno al 60%) que están interesados en graduarse en Educación Secundaria Obligatoria para continuar estudios de Bachillerato y luego cursar estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior. Otro grupo importante del alumnado pretende graduarse para cursar ciclos de grado medio (15%). Mientras que un último contingentesufre problemas de motivación y autoestima y no tienen aspiraciones de graduarse, sino sólo permanecer en el centro en su etapa obligatoria de escolaridad, hasta cumplir 16 años (25%). La facilidad con que muchos jóvenes mayores de 16 años se incorporaban al sector de la construcción suponía que un número importante de alumnos y alumnas no culminasen con éxito sus estudios básicos o que no prosigan en otros. Con la crisis esta tendencia está cambiando y comenzamos a tener lista de espera en los CFGB y CFGM. Por lo que respecta al alumnado que cursa los distintos estudios de CFGB, está claro que su objetivo es titularse para incorporarse al tejido productivo, aunque en determinados casos, esa titulación les servirá para cursar otros estudios superiores.

Son muchos los alumnos con dificultades de aprendizaje a los que hay que integrar en el instituto, reto posible conel trabajo conjunto de todos los profesionales relacionados con su educación, y el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

1.7.- PERFIL DEL PROFESORADO.

En el centro ofrecen clase un total de 89 docentes además de 2 profesores/as de religión y profesorado de ATAL. Buena parte de la plantilla no tiene destino definitivo en el centro pues han llegado al Centro por Comisión de Servicio ¿Concursillo¿. Este curso tenemos 22 profesores/as en prácticas. Durante el presente curso se percibe un grado de motivación por parte del profesorado bueno, aunque un poco decepcionado por la inestabilidad delsistema educativo y la pérdida de derechos (aumento del horario regular lectivo, aumento de las ratios, retraso en las sustituciones del profesorado, implantación de la LOMLOE¿)

1.8.- PERSONAL NO DOCENTE.

La dotación de personal no docente o personal de administración y servicio (P.A.S.) es en la actualidad el siguiente:

¿ Una administrativa.
¿ Un auxiliar administrativo.
¿ Tres ordenanzas.
¿ Cuatro limpiadoras.

1.9.- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.

En el momento presente tenemos en marcha los siguientes proyectos educativos:

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

¿ Plan de Lectura y Biblioteca (LyB): Se inicia en el curso 2007/2008. Se extiende a todo el alumnado del centro aunque en algunos aspectos se centra en alumnos de 1º, 2º y 3º de
ESO. En la actualidad su coordinadora es Dña. Paola Pérez Sotelo (especialidad de Pedagogía terapéutica).
¿ Transformación digital Educativa (TDE): Es la continuación del antiguo TIC. Su coordinador es el Profesor D. Francisco Zea Garrido (especialidad de Tecnología)
¿ Plan de Acompañamiento Escolar (PARCES): Se inicia en el curso 2006/2007. Su coordinador para el presente curso será D. Antonio Díaz Platero.
¿ Plan de igualdad hombre y mujer (coeducación). Se inicia en el curso 2005/2006. Su coordinadora es la profesora D.ª Adoración Benito Andreu (especialidad de Lengua
Castellana).
¿ Plan de Autoprotección. Coordinado por el Profesor D. Rafael M. García Frías (especialidad de Tecnología).
¿ Escuela Espacio de Paz y mediación. Coordinado por la Profesora del Departamento de Lengua Castellana, D.ª Rosa Rojas Barrachina.
¿ Plan de Convivencia, coordinado por la profesora D.ª Ángela Martín Springer (especialidad de Matemáticas).
¿ Forma Joven en el ámbito educativo. Coordinado por el profesor D. Juan Carlos Moyano Agüera (especialidad de Orientación)
¿ Programa Aldea. Educación ambiental para la comunidad educativa, coordinado por la profesora D. Sergio Montañez Bayona (especialidad de Operaciones y Equipos de
Producción Agraria).
¿ Programa Innicia, coordinado por la profesora D.ª Marina Macías González (especialidad de Administración de Empresas).
¿ Programa aula Dcine, Coordinado por el profesora D.ª Eva Briales García (especialidad de Proceso de Gestión Administrativa).
¿ Programa aula Djaque, coordinado por el profesor D. Antonio Pérez Jiménez (especialidad de Matemáticas).
¿ Programa Erasmus+, Coordinado por la Profesora D Ana María Ramírez Galiano (especialidad de Administración de Empresas).
¿ Vivir y sentir el patrimonio, coordinado por el profesor D. David Lozano López (especialidad de Geografía e Historia).

¿ STEAM: Puesto en marcha en el curso 22-23. Coordinado por Mario Froufe Moreno (especialidad de Tecnología) y Cristina Martín Lerena (especialidad de Biología y
Geología).

1.10.- RELACIONES CON EL ENTORNO.

El municipio de Alhaurín el Grande cuenta con una amplia red de centros educativos públicos que da cobertura el cien por cien de la población en edad escolar. Son los C.E.I.P. Emilio Olivares, El Chorro, Carmen Arévalo, Pablo Ruiz Picasso, Salvador González Cantos, Jorge Guillén y Félix Plaza Ramos, más el IES Fuente Lucena y nuestro propio centro.

Centros de Educación Primaria: Nuestra relación más directa se centra en los C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso, El Chorro, Salvador González Cantos y Carmen Arévalo, adscritos a nuestro instituto. El Programa de Tránsito del IES Antonio Gala pretende facilitar el acceso de los alumnos que cambien de etapa educativa, ya sea desde 6º de primaria o desde 2º de ESO,
en los C.E.I.P. adscritos. En la actualidad estamos profundizando en el programa de tránsito y así continuaremos haciéndolo. (Véase POAT).

Reuniones periódicas de los departamentos didácticos con los coordinadores de ciclo y tutores de primaria bajo la supervisión del jefe de estudios. Preparación del alumnado para poder integrarse en el primer y segundo ciclo del instituto. Participación en actividades complementarias que organice el otro centro, o que se organicen conjuntament (conferencias, actividades deportivas, excursiones, intercambios, implicación de los padres etc.).

Análisis de las necesidades educativas de la zona, intercambio de información sobre contenidos de proyectos curriculares y proyectos educativos. Estas actividades serán coordinadas por la dirección del centro o la jefatura de estudios. Plan de acogida para los alumnos que se incorporan al centro.

Fuente Lucena:

La relación con el otro Centro de secundaria es llevada a cabo por el equipo directivo, fundamentalmente por medio de la dirección, siendo bastante buena. Algunas líneas de actuación por parte de ambos centros siempre son consensuadas:

¿ Información al alumnado sobre la oferta educativa del otro centro.

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

¿ Coordinación en las matriculaciones a través la comisión de escolarización y la relación directa entre ambas jefaturas de estudios.
¿ Participación conjunta en actividades complementarias y extraescolares.
¿ Criterios comunes para promoción y titulación.
¿ Reuniones conjuntas para aclarar cuestiones normativas.
¿ Reuniones para realizar análisis conjunto de las necesidades educativas de la zona e intercambio de información y coordinación de los proyectos educativos.
Relaciones con el Ayuntamiento:
En el Consejo Escolar contamos entre sus miembros con la presencia de la Concejala de Educación. Dicha representante es conocedora en primera línea de las necesidades y proyectos de nuestro centro, así como a través de ella somos conocedores de los proyectos y planes del Ayuntamiento. Tres miembros del profesorado de nuestro centro formamos parte del Consejo Escolar Municipal, concretamente, el Vicedirector como representante de la Administración, un profesor como representante de un sindicato y el director.
Las relaciones son cordiales y fluidas, estableciéndose una colaboración directa en los siguientes asuntos:Casa de la cultura: existe buena colaboración y se participa en algunas de las actividades culturales que esta institución celebra.
¿ Biblioteca: se promueve su utilización entre los alumnos del centro y se participa en actividades que en ella se celebran.
¿ Atención al alumnado y a las familias con dificultades o en riesgo de exclusión social: existe una estrecha y fluida colaboración con los servicios sociales. Entre otros asuntos tratamos el absentismo, los menores no escolarizados, problemas familiares de los alumnos, maltrato infantil¿
¿ Huerto escolar: a raíz de una iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente, nuestro centro abordó el proyecto de crear un huerto escolar. Las gestiones de la dirección del centro dieron sus frutos y en 2009 el Ayuntamiento cedió desinteresadamente una parcela aneja al instituto. Aunque en la actualidad el instituto no está inscrito en el proyecto de Huerto Escolar aún disponemos de dicha parcela cedida por el ayuntamiento que pueden ser utilizadas por el CFGB de Jardinería. En la actualidad se están realizando negociaciones para que nos cedan una parcela contigua para su uso como espacio para la actividad física.
¿ Comisión municipal contra el absentismo. Desde el centro trabajamos para que se constituya.
¿ AULA ABIERTA: Iniciativa puesta en marcha en curso 22-23. Intervención socioeducativa con adolescentes expulsados.
Relaciones con las empresas del entorno:

¿ La relación con empresas de la comarca es muy primordial para la integración del alumnado en el mercado laboral, fundamentalmente el alumnado de Ciclos Formativos de todos los grados, con la realización del módulo de FCT (formación en centros de trabajo). Las relaciones con las empresas son llevadas a cabo por los tutores de FCT cuando se trate de prácticas, y por equipo directivo y los jefes de departamento de las distintasfamilias profesionales. Desde la dirección se aspira a ampliar el número y la variedad de empresas colaboradoras, así como la elaboración de un registro en donde se puede hacer un seguimiento de aquellos alumnos que tras la realización de las prácticas han sido contratados.
Desde la dirección y vicedirección se pretende establecer un contacto mucho más participativo entre las empresas del entorno y el centro. Nos interesa que las empresas entren en nuestro centro y nos hagan participes de sus demandas para así transmitirlo a los profesores de ciclos formativos y poder preparar a nuestros alumnos enfunción de las necesidades entorno empresarial. Esta tarea requiereun plan estratégico bien elaborado. Dicho plan parece que ya está dando resultados a través de la constitución de la mesa de emprendimiento creada en 2014 y consolidada en 2015, pretendemos continuar implicando al coordinador de ciclos en este reto.
Consideramos que bajo estos planteamientos sí es posible crear una auténtica bolsa de trabajo para nuestro alumnado de ciclos formativos. Ya hemos conseguido mantener contactos programados con la confederación de empresarios de la zona. Seguimos trabajando para conseguir que uno de sus miembros forme parte del Consejo Escolar de nuestro centro.

MARCO LEGAL:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. I.E.S. Antonio Gala del proceso de aprendizaje del alumnado. (Parte 1 de 2 y Parte 2 de 2)

2. Organización del Departamento de coordinación didáctica:

Nuestro departamento imparte las siguientes asignaturas:
En 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, Lengua Castellana y Literatura.
En 1º ESO, Área Lingüística de Carácter Transversal.
En 1º Y 3º ESO, Oratoria y Debate.
En 1º Bachillerato, Lengua Castellana y Literatura.
En 1º Bachillerato ,Literatura Universal.
En 2º Bachillerato, Lengua Castellana y Literatura.
En 2º Bachillerato, Comentario de textos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, «cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesoradoque imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte». Nuestro departamento consta este año de los siguientes profesores:

ALICIA BRAVO MADRID: profesora con destino definitivo en el centro, jefa del departamento de Lengua Castellana y Literatura y coordinadora del área sociolingüística. Imparte las siguientes asignaturas:

1ºESO-A: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, 26 alumnos. 7 alumnos con Programas de refuerzo del aprendizaje (TDAH,DIL, Compensatoria).

1ºESO-E: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, 26 alumnos, 5 alumnos con Programas de refuerzo deaprendizaje (TDAH,DIL,COMPENSATORIA..).

2º Bachillerato CT: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, 19 alumnos, 1 alumna con Programa deprofundización por AACC.

2º Bachillerato CT: COMENTARIO DE TEXTOS: 19 alumnos, 1 alumna con Programa de profundización por AACC.

MªJOSÉ MALAGÓN MORENO, profesora definitiva en el centro y tutora de 2ºESO.

2º ESO C: Lengua castellana y Literatura; 26 alumnos de los cuales son NEAE: 2 ACS, 2 PRA y 1 Programa de profundización .

2º ESO A/B/F: Área Lingüística de Carácter Transversal; 17 alumnos de los cuales son NEAE: 3 PRA y 1 ACS.

1º Bachillerato CT Lengua castellana y Literatura 21 alumnos; 4 Programas de Profundización .2º de Bachillerato CSH Lengua castellana y Literatura 25 alumnos.

2º de Bachillerato CSH Comentario de textos. 17 alumnos.

MªDOLORES CASTILLO CASTILLO, profesora con destino definitivo en el centro y tutora de 2ºESO.

2º ESO A: Lengua Castellana y Literatura:27 alumnos. 2 alumnos con programa de refuerzo de aprendizaje.

2º ESO B: Lengua Castellana y literatura: 25 alumnos. 4 alumnos con programa de refuerzo de aprendizaje.

2º ESO D: Lengua castellana y literatura: 27 alumnos. 2 alumnos con programa de refuerzo de aprendizaje.

2º ESO E: Lengua castellana y literatura. 25 alumnos. 5 alumnos con programa de refuerzo de aprendizaje y 1 alumno con programa de profundización.

CRISTINA CENTELLES PELÁEZ,, profesora en prácticas. Imparte los siguientes cursos:

1ºESO C Lengua Castellana y Literatura. 28 alumnos (7 repetidores) con 3 programas de refuerzo del aprendizaje (adaptación significativa), 1 ATAL y 1 TDAH.

1ºESO C Área Lingüística de Carácter Transversal.

14 alumnos (6 repetidores) con 3 programas de refuerzo del aprendizaje (adaptación significativa) y 1 ATAL.

3ºESO A Lengua Castellana y Literatura. 29 alumnos (2 absentistas y 1 repetidor) con 2 programas de profundización y 1 DIA.

3ºESO F Lengua Castellana y Literatura. 23 alumnos (3 absentistas y 5 repetidores) con 1 programa de refuerzo (adaptación significativa)

4ºESO E Lengua Castellana y Literatura. 21 alumnos (3 absentistas y 10 repetidores) con 2 programas de refuerzo

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023
Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

(DIA y TDAH) y 2 ATAL

BERTA CANO MARTÍN, profesora con destino provisional en el centro. Imparte clase en :

1º ESO D Lengua castellana y literatura. 26 alumnos con 5 Programas de refuerzo de aprendizaje para ANEAE y una alumna con programa de refuerzo y ACS.

4º ESO C Lengua castellana y literatura. 32 alumnos y 1 programa de refuerzo y 1 programa de profundización.

4º ESO D Lengua castellana y literatura. 22 alumnos, 5 programas de refuerzo.

1º ESO D: ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL, 17 alumnos con cuatro alumnos con Programade Refuerzo.

1º ESO B y F: Oratoria y debate. 11 alumnos con 1 programa de profundización.

3º A y D: Oratoria y debate. 24 alumnos.

ADORACIÓN BENITO ANDREU, profesora con destino provisional en el centro en prácticas y coordinadora de Igualdad. Imparte los siguientes cursos y asignaturas:

1º ESO B y F. Área Lingüística de Carácter Transversal. 14 alumnos.

2º ESO F. Lengua Castellana y Literatura. 26 alumnos. Un alumno con Adaptación Curricular Significativa (ACS) y Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE; dos alumnas con Programa de Profundización para ANEAE y un alumno con Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE, Programa Específico (PE) y Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica (PT).

3º ESO C. Lengua Castellana y Literatura. 28 alumnos. Una alumna con Programa de Profundización para ANEAE;un alumno con Adaptación Curricular Significativa (ACS); dos alumnas con Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE por ATAL y un alumno con Programa Específico (PE) por dislexia.

3º ESO D. Lengua Castellana y Literatura. 29 alumnos. Dos alumnos con Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE y un alumno con Programa de Profundización para ANEAE.

1º BHU. Lengua Castellana y Literatura. 20 alumnos. Un alumno con Programa de Refuerzo del Aprendizaje para ANEAE.

MARTA CASTRO ALGUACIL, profesora en prácticas con destino provisional, imparte clase en:

1.º ESO F, Lengua Castellana y Literatura, 28 alumnos. Programa de refuerzo: Siete alumnos repetidores. Tres alumnos NEAE (una alumna con altas capacidades y tres alumnos con TEA)

3º ESO B, Lengua Castellana y Literatura, 32 alumnos. Programas de profundización:- 1 alumna con altascapacidades.

3º ESO E, Lengua Castellana y Literatura: 23 alumnos. Programa de refuerzo:1 alumno con dislexia.1º Bachillerato Humanidades, Lengua Castellana y Literatura, 14 alumnos (es un desdoble).

ROSA ROJAS BARRACHINA, profesora con destino definitivo en el centro y coordinadora de Escuela Espacio de Paz.

1ºB: Lengua castellana y literatura. 28 alumnos.

4ºA: Lengua castellana y literatura.27 alumnos. 3 alumnos con programas de profundización y 3 alumnos conprogramas de refuerzo del aprendizaje.

4ºB:Lengua castellana y literatura. 30 alumnos. 4 alumnos con AACCII y programas de profundización.

1º BHU: Literatura Universal. 14 alumnos.1 alumna con un programa de profundización y 1 alumnso con un programa de refuerzo del aprendizaje.

Además, hay dos departamentos con los que nos coordinamos y que imparten asignaturas en el nuestro, en este caso en el **Área Lingüística de Carácter Transversal**, nos coordinamos con el el **departamento de Francés y el de Filosofía** , concretamente con los profesores son **Antonio Miguel González Colorado y Emilie Christine Laurence Cretinon.**

4. Objetivos de la etapa:

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

1. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de

una sociedad justa y equitativa.

2. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

3. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
4. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamientodel aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
5. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
6. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
7. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
8. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
9. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
10. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
11. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
12. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación yenriquecimiento cultural.
13. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
14. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
15. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa deldesarrollo sostenible.
16. Abordar el conocimiento en profundidad de la literatura mediante el comentario o explicación de los textos. Practicar la metodología clásica para saber analizar y comentar adecuadamente un texto, fijando con precisión lo que el texto dice y dando razón de cómo lo dice. Incorporar juicios valorativos, procedente del mundo,circunstancias y opiniones del alumnado, que puedan dar forma a la argumentación de ideas relacionadas con los diferentes aspectos de las sociedades del siglo XXI. Proponer ejercicios de determinación del tema, estructura, resumen y comentario de las ideas de obras completas o fragmentos, literarios o periodísticos.

Fecha Generación: 12/02/2023 01:29:29

Principios Pedagógicos:

Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.En la organización de los estudios de Bachilleratose prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamientodel aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación yenriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe

Evaluación y calificación del alumnado:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según lasdistintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener encuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan,averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe

3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación,esfuerzoy rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajespara que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación,al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de primer curso de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el RealDecreto 243/2022, de 5 de abril.Los criterios de evaluación, de enfoque competencial, atienden a los conocimientos, destrezas y actitudes relativos a la interpretación de textos literarios, la formulación de juicios de valor argumentados sobre las obras, la escritura de textos de intención literaria y la conformación de un mapa cultural quepermita la inscripción de las mismas en su contexto sociohistórico, literario y cultural. Todo ello reclama la diversificación de instrumentos y herramientas de evaluación al servicio del diagnóstico y la mejora de las habilidades vinculadas a la recepción, producción e interacción oral y escrita, así como a los procesos de investigación y al desarrollo del pensamiento crítico.Dado que el encuentro entre textos y lectores constituye el núcleo central de la materia, los saberes se organizan en torno a dos bloques vinculados, respectivamente, a la lectura guiada y a la lectura autónoma de clásicos de la literatura universal. El corpus es por tanto coincidente, si bien se desarrollan estrategias diferenciadas para una modalidad y otra de lectura. En cuanto a la selección de textos, se apuesta por un corpus abierto que cruza el eje temático con el de género, invitando a los docentes a la configuración de itinerarios en torno a una obra que será objeto de lectura guiada y compartida en el aula. Organizada en torno a cuatro hilos temáticos ¿el yo, los otros, el mundo y la naturaleza, cada uno de los cuales se vincula preferentemente a un género o subgénero literario¿ la presentación no tiene pretensiones ni de limitar ni de agotar las posibilidades de construcción de itinerarios: no constituyen un catálogo de prescripciones yuxtapuestas. Su objetivo es facilitar al profesorado ejemplos para la construcción de itinerarios de progreso adaptados a la diversidad y a las necesidades del alumnado.No se pretende en ningún caso, por tanto, que a lo largo del curso se agoten todas las posibilidades que la propuesta entraña, sino de que cada docente seleccione un número determinado de obras y elija un foco que le permita vincularlas a otras obras de otros contextos culturales o moldes genéricos, para proceder posteriormente a la lectura comparada de unas y otras. Estos han de permitir una aproximación a diferentes momentos, contextos de producción y recepción, conflictos, arquetipos literarios, cauces formales, formas de expresión, etc. y a la lectura comparada de textos clásicos y contemporáneos, nacionales y extranjeros, literarios y no literarios (historiográficos, de crítica literaria o deotros códigos artísticos, incluida la ficción audiovisual y digital contemporánea).Privilegiar el enfoque temático no debe suponer, en ningún caso, prescindir de la contextualización histórica de las obras y de la reconstrucción de su génesis artística y su huella en el legado posterior, ni relegar a segundo plano los valores formales y específicamente literarios de los textos. De hecho, la propuesta amalgama los grandes temas de la literatura con lasdistintas formas y géneros en que se han concretado en cada obra y momento histórico. El eje temático ofrece una base que permite atravesar épocas y contextos culturales, establecer relaciones entre el hoy y el ayer y entre literaturas diversas, y conectar con cuestiones que han preocupado a la humanidad a lo largo de los siglos y acerca de las que aún hoy se preguntan adolescentes y jóvenes.Por todo ello, en cada uno de los bloques temáticos hay epígrafes que permiten trazar itinerarios más concretos, en los que la obra elegida irá acompañada de un conjunto de textos que permitan su inserción en el contexto histórico cultural de producción y la tradición literaria anterior y posterior, así como el acceso a la historia de sus interpretaciones y al horizonte actual de recepción, tanto en el plano de las ideas como de las formas artísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesoradode cada materia decidirá, al término del segundo curso de Bachillerato, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II,III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios,formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas,

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

escalas de observación,rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

3. En el primer curso, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer elgrado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. En el primer curso, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. En el primer curso, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Evaluación inicial.

1. Con carácter general la evaluación inicial se hará según lo recogido en el artículo 35 de la Orden de 15 de enero de 2021.

2. La evaluación inicial del primer curso de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptoresoperativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje,permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

2. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

3. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expedientey en el historial académico del alumno o alumna.

3. Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a

Cód.Centro: 29000529
Fecha Generación: 12/02/2023 01:29:29
:: InfProDidLomLoe

VERIFICACIÓN | Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 11/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262 | 19/10/2023 12:29:38

superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

4. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquiridoevaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

5. En el caso de las actas de evaluación de primer curso, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto 243/2022, de 5 de abril. En el caso de las actas de evaluación de segundo curso se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

6. Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificaciónnumérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Decimotercero. Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato

Cód.Centro: 29000529

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programasde refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionadaa la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, sibien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Fecha Generación: 12/02/2023 01:29:29

5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a losefectos de promoción y titulación.

6. De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetirel curso completo .

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 delReal Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informefavorable del equipo docente.

8. Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

***Instrumentos y procedimientos de evaluación.**

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado. Proponemos los siguientes:

Estos serán los baremos a seguir :

1. Las pruebas objetivas escritas que se hagan en clase constituirán el 70% de la calificación de la evaluación trimestral. En dichas pruebas el alumno podrá utilizar todo el material de apoyo que precise. Se realizarán dos pruebas de comentario de texto por trimestre con una duración de una hora para la realización de la misma.
2. Otra parte importante de la asignatura la constituyen los comentarios de textos que el alumno irá elaborando a lo largo del curso en cada trimestre como actividades o tareas para casa. Estos se subirán a classroom dentro de los plazos de tiempo establecidos y supondrán el 30% de la calificación trimestral del alumno. Para la calificación de dichos trabajos se tendrá en cuenta: la capacidad crítica y de síntesis del alumno a la hora de enfrentarse al comentario de texto, así como una correcta expresión escrita y presentación adecuada.
3. La evaluación final del alumnado será el resultado del desarrollo y evolución de su propio proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta el carácter continuo que caracteriza a la evaluación.
4. Si no se obtuviese una calificación de 5 o mayor, el alumno tendrá la oportunidad de presentarse a una prueba de recuperación en mayo o llegado el caso, a la prueba extraordinaria de julio, similar a las realizadas a lo largo del curso, cuyo porcentaje de la calificación constituirá el 100%
5. Tal y como está establecido en toda la etapa de Bachillerato , se tomarán como referencia los criterios de ortografía acordados en el Departamento: la acumulación de faltas de ortografía (tildes inclusive) será objeto de una penalización que, en función de la gravedad del error, puede suponer la pérdida de hasta dos puntos en la prueba o evaluación. A este respecto debemos aclarar que las faltas que afecten a la ortografía de letras se penalizarán con 0,2 décimas y las de acentuación, con 0, 1.
6. Se valorará positivamente la asistencia a clase y el esfuerzo en la presentación de trabajos y el seguimiento de las indicaciones del profesor o profesora.
7. Se valorará negativamente:

   La no asistencia a clase sin causa justificada, lo que puede significar “abandono de asignatura”.
   Presentación incorrecta (falta de pulcritud, márgenes, letra ilegible…)

   Demora en tiempos de entrega.

   Cualquier prueba o trabajo de evaluación se considerará suspensa si hay constancia de que el alumno ha copiado o permitido copiar.

Material de trabajo:

Fotocopias, pizarra digital, pizarra tradicional, libros de consulta….

Los textos que servirán de base a las actividades serán seleccionados por el profesor que imparta la asignatura de entre los autores que figuran en el currículo de la asignatura de Lengua Castellana y Literatura de 2º de Bachillerato, y entre la diversidad de oferta disponible en la actualidad (revistas y prensa, internet, blogs, etc.). Se utilizará para ello, tanto la pizarra digital, como fotocopias, así como aplicaciones o páginas web.

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

La asignatura será optativa para el alumnado de 2º de Bachillerato y dispondrá de dos horas semanales. Formará parte de la oferta del Departamento de Lengua Castellana y Literatura y tendrá un carácter eminentemente práctico y complementario de los contenidos y actividades de la asignatura troncal principal.

OBJETIVOS:

Abordar el conocimiento en profundidad de la literatura mediante el comentario o explicación de los textos. Practicar la metodología clásica para saber analizar y comentar adecuadamente un texto, fijando con precisión lo que el texto dice y dando razón de cómo lo dice. Incorporar juicios valorativos, procedente del mundo,circunstancias y opiniones del alumnado, que puedan dar forma a la argumentación de ideas relacionadas con los diferentes aspectos de las sociedades del siglo XXI. Proponer ejercicios de determinación del tema, estructura, resumen y comentario de las ideas de obras completas o fragmentos, literarios o periodísticos.

CONTENIDOS:

Los textos que servirán de base a las actividades serán seleccionados por el profesor que imparta la asignatura de entre los autores que figuran en el currículo de la asignatura de Lengua Castellana y Literatura de 2º de Bachillerato, y entre la diversidad de oferta disponible en la actualidad (revistas y prensa, internet, blogs, etc.).

METODOLOGÍA: ACTIVIDADES.

Las actividades girarán en torno a la lectura y comprensión de textos y la redacción del trabajo propiamente escrito (cuidando especialmente la expresión, ortografía, signos de puntuación y presentación).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Caracterizar diferentes clases de textos orales y escritos, pertenecientes a ámbitos de uso diverso, en relación con los factores de la situación comunicativa, destacando los rasgos más significativos del género al que pertenecen y valorando su adecuación al contexto. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para identificar los textos de diferentes géneros y los factores que intervienen en su producción (el tema y el contexto social, el propósito, la relación entre el emisor y el receptor, el canal utilizado), para relacionar sus rasgos lingüísticos con estos factores de la situación comunicativa.

a. Identificar el tema y la estructura de textos orales y escritos pertenecientes a diversos ámbitos de uso, con especial atención a los expositivos y argumentativos de los ámbitos periodísticos y académicos, y resumirlos de modo que recojan las ideas que los articulan. Se evaluará la capacidad de extraer el tema general y los secundarios de textos periodísticos de opinión y de textos argumentativos de divulgación científica, infiriendo a partir de afirmaciones de los textos y de los propios conocimientos; además se avaluará la capacidad de resumir el texto siguiendo un esquema previamente elaborado.

b. Interpretar el contenido de obras literarias y fragmentos de estas, utilizando los conocimientos sobre las formas literarias (géneros, tropos, versificación ...) y los distintos periodos, movimientos y autores. Se trata de valorar la capacidad para interpretar obras literarias de distintas épocas y de autores relevantes en su contexto histórico, social y cultural, relacionándolas con otras obras de la época o del propio autor, señalando la presencia de determinados temas y motivos y la evolución en la manera de tratarlos y reconociendo las características del género en el que se inscriben, los tropos y procedimientos retóricos más usuales.

c. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua y su uso en la comprensión y el análisis de textos de distintos ámbitos sociales y en la composición y revisión de los propios, empleando la terminología adecuada. Con este criterio se pretende comprobar que se aplicaran determinados conocimientos sobre la lengua y se utilizan de forma

sistemática y reflexiva en relación con la comprensión, el análisis, la composición y la revisión de los textos. Se atenderá a los factores de la comunicación, el registro utilizado, las modalidades oracionales, la subjetividad, los procedimientos de conexión, los tiempos verbales, la oración compleja ...

Por lo tanto, los criterios de evaluación serán:

1. Caracterizar diferentes tipos de textos orales y escritos.

2. Identificar el tema de los textos propuestos.

3. Reconocer la estructura de los textos propuestos.

4. Resumir las ideas de los textos propuestos.

5. Interpretar el contenido de los textos propuestos para su posterior comentario.
6. Emitir la opinión argumentada sobre temas de actualidad.

7. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua, empleando la terminología adecuada y variedad léxica.

8. Expresarse con corrección ortográfica.

1. Pruebas objetivas escritas, que constarán del desarrollo de las cuestiones y actividades trabajadas en clase. El número de pruebas será estimado por los profesores según el tiempo disponible.

2. Exposiciones orales de comentarios elaborados previamente. Serán evaluadas como pruebas objetivas orales.

3. Dosier de textos: el alumno irá elaborando a lo largo del curso un dosier con los comentarios de textos realizados. El alumno deberá mantener su dosier completo, limpio y ordenado, siempre a disposición del requerimiento del profesor.

4. La observación en clase. El profesor tomará nota de las intervenciones en el aula: corrección de las actividades escritas y orales, realización de comentarios, elaboración de esquemas y resúmenes, interés, participación, faltas de asistencia, comportamiento...

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

1. Abordar el conocimiento en profundidad de la literatura mediante el comentario o explicación de los textos Practicar la metodología clásica para saber analizar y comentar adecuadamente un texto, fijando con preci sión lo que el texto dice y dando razón de cómo lo dice.
2. Incorporar juicios valorativos, procedente del mundo, circunstancias y opiniones del alumnado, que puedan dar forma a la argumentación de ideas relacionadas con los diferentes aspectos de las sociedades del siglo XXI.
3. Proponer ejercicios de determinación del tema, estructura, resumen y comentario de las ideas de obras completas o fragmentos, literarios o periodísticos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a. Caracterizar diferentes clases de textos orales y escritos, pertenecientes a ámbitos de uso diverso, en relación con los factores de la situación comunicativa, destacando los rasgos más significativos del género al que pertenecen y valorando su adecuación al contexto. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para identificar los textos de diferentes géneros y los factores que intervienen en su producción (el tema y el contexto social, el propósito, la relación entre el emisor y el receptor, el canal utilizado), para relacionar sus

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

rasgos lingüísticos con estos factores de la situación comunicativa.

b. Identificar el tema y la estructura de textos orales y escritos pertenecientes a diversos ámbitos de uso, con especial atención a los expositivos y argumentativos de los ámbitos periodísticos y académicos, y resumirlos de modo que recojan las ideas que los articulan. Se evaluará la capacidad de extraer el tema general y los secundarios de textos periodísticos de opinión y de textos argumentativos de divulgación científica, infiriendo a partir de afirmaciones de los textos y de los propios conocimientos; además se avaluará la capacidad de resumir el texto siguiendo un esquema previamente elaborado.

c. Interpretar el contenido de obras literarias y fragmentos de estas, utilizando los conocimientos sobre las formas literarias (géneros, tropos, versificación ...) y los distintos periodos, movimientos y autores. Se trata de valorar la capacidad para interpretar obras literarias de distintas épocas y de autores relevantes en su contexto histórico, social y cultural, relacionándolas con otras obras de la época o del propio autor, señalando la presencia de determinados temas y motivos y la evolución en la manera de tratarlos y reconociendo las características del género en el que se inscriben, los tropos y procedimientos retóricos más usuales.

d. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua y su uso en la comprensión y el análisis de textos de distintos ámbitos sociales y en la composición y revisión de los propios, empleando la terminología adecuada. Con este criterio se pretende comprobar que se adquieran determinados conocimientos sobre la lengua y se utilizan de forma sistemática y reflexiva en relación con la comprensión, el análisis, la composición y la revisión de los textos. Se atenderá a los factores de la comunicación, el registro utilizado, las modalidades oracionales, la subjetividad, los procedimientos de conexión, los tiempos verbales, la oración compleja ...

Por lo tanto, los criterios de evaluación serán:

1. Caracterizar diferentes tipos de textos orales y escritos.
2. Identificar el tema de los textos propuestos.
3. Reconocer la estructura de los textos propuestos.
4. Resumir las ideas de los textos propuestos.
5. Interpretar el contenido de los textos propuestos para su posterior comentario.
6. Emitir la opinión argumentada sobre temas de actualidad.
7. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua, empleando la terminología adecuada y variedad léxica.
8. Expresarse con corrección ortográfica.

Instrumentos de evaluación:

1. Pruebas objetivas escritas, que constarán del desarrollo de las cuestiones actividades trabajadas en clase. El número de pruebas será estimado por los profesores según el tiempo disponible.
2. Exposiciones orales de comentarios elaborados previamente. Serán evaluadas como pruebas objetivas orales.
3. Dosier de textos: el alumno irá elaborando a lo largo del curso un dosier con los comentarios de textos realizados. El alumno deberá mantener su dosier completo, limpio y ordenado, siempre a disposición del requerimiento del profesor.

La observación en clase. El profesor tomará nota de las intervenciones en el aula: corrección de las actividades escritas y orales, realización de comentarios, elaboración de esquemas y resúmenes, interés, participación, faltas de

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

asistencia, comportamiento...

1.3.- SABERES BÁSICOS.

Los contenidos de la materia se configuran de acuerdo con las dos fases que, a nuestro juicio y como ya hemos señalado, deben articular un comentario de textos: la de comprensión y la de comentario crítico y producción. La distribución de los temas correspondientes a cada una de estas fases consecutivas no se debe al azar, sino que pretende desarrollar de modo escalonado y progresivo los conocimientos básicos acerca de las herramientas que permiten el acercamiento al texto. Como cualquier otra actividad, el Comentario de Textos requiere establecer en un primer momento unas pautas de comportamiento que han de seguirse de modo consciente y progresivo, y que, cuando se domina esta actividad, se realizan de modo prácticamente simultáneo y con un menor esfuerzo cognitivo.

Los textos que servirán de base a las actividades serán seleccionados por el profesor que imparta la asignatura de entre los autores que figuran en el currículo de la asignatura de Lengua Castellana y Literatura de 2º de Bachillerato, y entre la diversidad de oferta disponible en la actualidad (revistas y prensa, internet, blogs etc.).

1.4.- VINCULACIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL Y EL PERFIL DE SALIDA AL TÉRMINO DE LA ENSE ÑANZA BÁSICA.

Teniendo en cuenta lo regulado en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del presente Decreto, se definen cada una de las competencias clave y se enuncian los descriptores operativos del nivel de adquisición esperado al término del Bachillerato, constituyéndose así el Perfil competencial del alumnado al término del Bachillerato. Para favorecer y explicitar la continuidad, la coherencia y la cohesión entre etapas, se incluyen también los descriptores operativos previstos para la enseñanza básica.

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con fluidez, coherencia, corrección y ade- cuación a los diferentes contextos sociales y académicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual CCL4. Lee con autonomía obras

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohis tórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

En consonancia con el perfil de la asignatura, consideramos objetivo fundamental que el alumno alcance e dominio de las técnicas y estrategias para la comprensión del texto de partida, así como de aquellas otras que le permitan llevar a cabo el comentario crítico y la producción del texto propio. Este objetivo persigue que el alumno consiga comprender la información básica contenida en las muestras textuales que se le ofrezcan para, de este modo, ser capaz de expresar, de forma coherente, sus propias ideas acerca de los temas aborda dos en tales muestras.

Las actividades girarán en torno a la lectura y comprensión de textos y la redacción del trabajo propiamente escrito (cuidando especialmente la expresión, ortografía, signos de puntuación y presentación).

De manera abreviada los saberes básicos serán y su temporalización:

1º trimestre 23 HORAS

Unidad 1 COMENTARIO DE TEXTOS LITERARIOS - Determinación del tema intención comunicativa o idea central. - Resumen o redacción de la idea central y las secundarias del texto.

- Estrategias para la realización del comentario crítico. - Características del texto literario narrativo. - Lectura y análisis de El cuarto de atrás de Carmen Martín Gaite. - Lectura y análisis de El árbol de la ciencia de Pío Baroja.

UNIDAD 2 TIPOLOGÍAS TEXTUALES I: LOS TEXTOS PERIODÍSTICOS - Características y ámbito de los diferentes géneros periodísticos: Informativos De opinión Mixtos –El comentario de textos periodísticos: noticia, reportaje, columna de opinión, artículo, editorial y crónica. Determinación de la tesis y del tipo de estructura utilizada: deductiva, inductiva, circular… -Elaboración de textos argumentativos partiendo de un tema y un tipo de estructura dadas.

2º TRIMESTRE 22 HORAS UNIDAD 3 TIPOLOGÍAS TEXTUALES II: LOS TEXTOS LITERARIOS –
Características y ámbito de los diferentes géneros literarios: Lírica y drama -El comentario de textos literarios líricos y dramáticos centrándonos en los 39 poemas de Luis Cernuda seleccionados por la ponencia y en la lectura de La casa de Bernarda Alba de Federico García Lorca.
3º TRIMESTRE 13 HORAS REPASO DE LO ANTERIOR. 3.- METODOLOGÍA En primer lugar, es necesario mencionar que la impartición de las clases irá en todo momento acorde con el grado de comprensión y asimilación de los contenidos por parte del alumnado; por lo tanto, es necesario puntualizar que la temporalización de los contenidos podrá verse alterada por las necesidades concretas del alumnado adelantándose o retrasándose en función de las mismas. La metodología debe fundamentarse en las características específicas de los alumnos/as a quienes va dirigida.
En Bachillerato, las estrategias metodológicas que se adopten deberán combinar la exposición teórica de la materia con la participación activa del alumnado. Las clases tendrán una parte teórica en la que el/la profesor/a dictará unos apuntes a los alumnos/as, o los proporcionará en fotocopias o por correo electrónico y otra parte en la que pondrán en práctica la fijación de esos contenidos por medio de textos. Igualmente se trabajarán ciertos contenidos con trabajos monográficos sobre apartados de los temas que se tratarán, o sobre las lecturas obligatorias, que los alumnos y alumnas deberán elaborar para ampliar los contenidos de la materia y así favorecer el autoaprendizaje y aprendizaje significativo. Lo más importante de la asignatura es el tratamiento de los comentarios de textos, la mejora de la

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

expresión tanto escrita como oral, para que e alumno sepa defenderse en futuros trabajos universitarios. Es interesante que el alumnado tenga en su bagaje cultural una serie de materiales más allá de nuestras fronteras, que le proporcionen elementos suficientes para comentar, comparar y criticar aspectos literarios, culturales e históricos en los textos, relacionando las etapas de la literatura en un contexto universal Por tanto, la finalidad de esta asignatura es proporcionarles los conocimientos para poder comentar otros textos literarios teniendo referencias culturales extranjeras. Se intentará dar, pues, una visión panorámica e integradora de conocimientos que sirvan al alumnado referencia en cualquier situación de cultura en que se encuentre, sea cual sea el tema que se le ofrezca.

Por último, y en consonancia con los objetivos del Departamento de Lengua castellana y Literatura sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia clave lingüística, se dedicarán sesiones a la

comprobación de la comprensión de las lecturas obligatorias mediante guías de lectura adaptadas, trabajos

de investigación o exposiciones orales así como pruebas escritas sobre las mismas. Se tratará que la metodología propicie la participación activa del alumnado y esta, se hará de la siguiente manera:

Se trabajará con la información básica elaborada por el Departamento, más los recursos de Internet adecuados.

Se fomentará la metodología centrada en la participación y actividad del alumno, tanto de forma individual como grupal y se fomentarán las distintas posibilidades de expresión (oral y escrita).

Se realizarán correcciones individuales y colectivas de las actividades.

Se insistirá en la lectura en voz alta en clase, para corregir incorrecciones lingüísticas en la presentación oral así como en la escrita.

4.1.- PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE QUE IMPARTIRÁ EL PROYECTO.

Cualquier miembro del Departamento de Lengua Castellana y Literatura

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 21/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 22/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 23/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 29000529

Fecha Generación: 15/10/2023 16:42:15

VERIFICACIÓN	Ng3SLczyslGpdCEnYGCuuTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 24/24
BRAVO MADRID, ALICIA Coord. 5H, 1G Nº.Ref: 0111262			19/10/2023 12:29:38

ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.eshttp://www.iesagala.eu

PROGRAMACIÓN DE PRÁCTICAS Y APLICACIONES DE LAS CIENCIAS DE LA VIDA

CURSO 2023-24

DEPARTAMENTO BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

I. DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO

El departamento de Biología y Geología está compuesto por Don Rafael Matas Cejas, Doña Cristina Martín Lerena, Doña Carmen Nalda Torrijo y Doña Elisa Mejías Pérez. A continuación se indica las materias impartidas por cada uno de los profesores, así como la asignación de tutorías y Jefatura de Departamento

Rafael Matas Cejas

- Biología y geología 3º ESO, grupos C y F
- Biología y geología 1º ESO A y B
- Desdoble Biología y Geología 1º ESO C y E
- Biología 2º bachillerato grupo 2º BCT
- Tutoría 3º ESO C

Cristina Martín Lerena

- Biología y geología 1º ESO, grupos C y E
- Desdoble de Biología y Geología1º ESO, grupos: D y F
- Biología y Geología 1º bachillerato grupo 1º BCT
- Anatomía Aplicada 1º bachillerato grupo 1º BCT
- Prácticas y Aplicaciones de las Ciencias de la Vida grupo 1º BCT
- Tutoría 1º ESO C

Carmen Nalda Torrijo

- Biología y Geología 1º ESO D y F
- Desdoble de Biología y Geología1º ESO, grupos: A y B
- Biología y Geología 3º ESO A, B y E
- Biología y geología 4º ESO A
- Tutoría 4º ESO A

Elisa Mejías Pérez

- Biología y Geología 3º ESO D
- Biología y Geología 4º ESO B
- Ciencias aplicadas I 1º CFGB Agrojardinería y Composiciones Florales
- Ciencias aplicadas II 2º CFGB
- Jefatura de departamento

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

II. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1 UBICACIÓN: DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA.

El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala se encuentra situado en Alhaurín el Grande, localidad de la provincia de Málaga. El instituto está enclavado en el popular barrio de El Chorro.

Según las últimas cifras del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), Alhaurín el Grande cuenta con una población de derecho de 26.095 habitantes. Su estructura por sexo es equilibrada: 13.022 hombres y 13.073 son mujeres. La densidad de población es 356,98 hab. /km^2, superior a la media provincial, regional y nacional.

La estructura productiva del municipio es coincidente con la de otros de su entorno:

Sector Primario: emplea aproximadamente el 7% de la población activa. Se centra mayoritariamente en explotaciones ganaderas y agrícolas (cítricos, oleaginosas y hortalizas). No obstante, muchas familias practican una agricultura a tiempo parcial como segunda actividad económica.

Sector Secundario: ocupa entorno al 49% del total. Destacan los subsectores de la construcción y fábricas relacionadas con ésta (con un descenso vertiginoso debido a la crisis) y la agroalimentaria.

Sector terciario: da trabajo al 46% de la población activa relacionado con el comercio mayorista (agroalimentario), inmobiliario y hostelero.

El patrimonio histórico, artístico y cultural de la villa es espléndido. Los monumentos son variados, entre los que destacamos aquellos inmuebles declarados Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía, en un intento de protegerlos: Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Encarnación, Castillo de Alhaurín, Torre de Hurique, Castillo de Fahala, Castillo de Benamaquiz o el Antiguo Pósito. Destacamos por último la fundación “Gerald Brenan dedicada al estudio del escritor inglés, quién pasó los últimos años de su vida en este municipio, legando todos sus archivos al ayuntamiento.

2.2.- CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

El Instituto de Educación Secundaria Antonio Gala, de titularidad pública se fundó en 1976. La denominación es un homenaje al ínclito autor literario afincado en el municipio. Nació como Instituto de Formación Profesional, para abrirse a la ESO y el Bachillerato en los años noventa. Durante dos décadas fue el único centro de Secundaria de la localidad.

El IES Antonio Gala está situado en la zona suroeste de la localidad, en la calle Giner de los Ríos, ocupa una parcela con una superficie aproximada de 13.680 metros cuadrados y consta en la actualidad de doce edificaciones.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

2.3.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.

Además de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (modalidades de Ciencias Sociales y Humanidades, y Ciencias y Tecnología), el instituto cuenta con una amplia oferta de ciclos formativos: De grado Básico (agrojardinería y composiciones florales , carpintería y mueble) Ciclos formativos de grado medio de Electricidad, Mecánica y Administración, ciclo formativo superior de Administración. Por otro lado, contamos con un Aula Específica.

2.4.- PERFIL DE LAS FAMILIAS.

Nuestro centro se sitúa en una barriada urbana de trabajadores principalmente del sector de la construcción y del sector servicios. Con la crisis económica ha aumentado considerablemente el paro. Algunas familias aún mantienen tierras que dedican a la labranza buscando un complemento económico que añadir al presupuesto familiar.

La población que atiende el centro es de extracción social media y media-baja. La mayoría de las familias tienen estudios primarios o secundarios, siendo minoría los que poseen titulación universitaria.

Respecto al grado de participación e implicación de las familias en la educación de sus hijos, es variable. En general, las familias cuyos hijos obtienen buenos resultados académicos son las más colaboradoras con el centro, mientras que los alumnos con peor rendimiento académico y problemas de convivencia presentan familias menos dispuestas a colaborar con el centro educativo.

2.5.- PERFIL DEL ALUMNADO.

El IES Antonio Gala cuenta este curso con más de 1.000 alumnos/as. Para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria (1º y 3º) se tienen adscritos los siguientes centros públicos:

- C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso.
- C.E.I.P. El Chorro.
- C.E.I.P. Salvador González Cantos.
- C.E.I.P. Carmen Arévalo.

Un porcentaje significativo del alumnado procede de El Chorro, barrio que tradicionalmente ha prestado déficit de infraestructuras en viviendas y equipamientos sociales, con una población desfavorecida en el plano social y/o económico. Esto se traduce en una deficiente implicación de las familias en la educación de los hijos e hijas, escasos hábitos y técnicas de estudio y alto nivel de

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

absentismo escolar, que determina en última instancia un bajo nivel académico y un alto índice de fracaso escolar.

Para las enseñanzas postobligatorias que ofertamos, la procedencia mayoritaria de los alumnos de bachillerato es de nuestros alumnos de la ESO. En el caso de Ciclos Formativos, la procedencia de los alumnos es más variada, abriéndose a alumnado de otros municipios de la comarca.

Son muchos los alumnos con dificultades de aprendizaje a los que hay que integrar en el instituto, reto posible con el trabajo conjunto de todos los profesionales relacionados con su educación, y el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

2.6.- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.

El IES Antonio Gala cuenta con numerosos proyectos educativos: Plan de Lectura y Biblioteca (LyB), Transformación digital Educativa (TDE), Plan de Acompañamiento Escolar (PARCES), Plan de igualdad hombre y mujer (coeducación), Plan de Autoprotección, Escuela Espacio de Paz y mediación, Plan de Convivencia, Forma Joven en el ámbito educativo Programa Aldea. Educación ambiental para la comunidad educativa, Programa Innicia, Programa aula Dcine, Programa aula Djaque, Programa Erasmus+, Vivir y sentir el patrimonio, STEAM.

El profesorado del Departamento de Biología y Geología está especialmente implicado en el Programa ALDEA, Vivir y Sentir el Patrimonio y STEAM .

2.7.- RELACIONES CON EL ENTORNO.

El IES Antonio Gala mantiene una intensa colaboración con el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, tanto en cuanto a utilización de instalaciones municipales (Casa de la Cultura, Biblioteca, Teatro Antonio Gala), como en materia de participación en diversas iniciativas del Ayuntamiento relacionadas con el seguimiento de alumnado absentista, propuestas formativas para alumnado que presenta problemas de convivencia, eventos que dan a conocer la oferta formativa para alumnado que concluye la etapa de ESO o Bachillerato….

Por otra parte, el IES Antonio Gala, a través de Planes como Innicia, lleva a cabo colaboraciones con instituciones de diversa índole como el Centro Ocupacional Fahala, o la Asociación local ALHMER.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

2.8.- Alumnado

Esta programación está elaborada para un grupo compuesto por 14 alumnos, de los cuales 9 son chicas y 5 son chicos. Entre las necesidades específicas de apoyo educativo censadas encontramos a una alumna con altas capacidades intelectuales (talento complejo) que podría constar de un programa de profundización si fuese necesario.

III. MARCO LEGISLATIVO

Se entiende por marco legislativo a todas aquellas referencias normativas que influyen en la programación de la materia o del ámbito correspondiente.

Las principales referencias normativas que hemos tenidos en cuenta para elaborar esta programación son las siguientes:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- Decreto103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

IV. INTRODUCCIÓN: CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MATERIA, RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

Esta materia, de diseño propio tiene como objetivo proporcionar al alumnado la oportunidad de acercarse a las ciencias de la vida desde una perspectiva más práctica, en una doble vertiente: por un lado se desarrolla en el laboratorio de Biología y Geología, con la finalidad de tener acceso a este lugar idóneo para realizar prácticas de laboratorio. Por otro lado se enfoca en las aplicaciones que tienen las ciencias de la vida en los retos que afrontamos como sociedad.

Está estrechamente relacionada con las materias de primero de Bachillerato Anatomía Aplicada y Biología Geología y Ciencias Ambientales.

Se estructura en torno a dos ejes que en principio están diferenciados pero que convergen. En primer lugar se trata de acercarse al método científico, al trabajo en el laboratorio, la forma de construir nuevo conocimiento y de comunicar los resultados. Posteriormente se trabajan los grandes retos ambientales y de salud que afrontamos y el papel de la Ciencia para comprender y afrontar dichos retos. Por otra parte, la materia tiene un carácter abierto, pudiéndose adaptarse a los intereses del alumnado.

V. OBJETIVOS, CONTENIDOS (SU DISTRIBUCIÓN TEMPORAL) Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

5. 1 OBJETIVOS DE LA ETAPA:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

5.2 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

1. Interpretar y transmitir información y datos científicos, argumentando sobre estos con precisión y utilizando diferentes formatos para analizar procesos, métodos, experimentos o resultados relacionados con el método científico y el trabajo en el laboratorio de Biología.

2. Localizar y utilizar fuentes fiables, identificando, seleccionando y organizando la información, evaluándola críticamente y contrastando su veracidad, para resolver preguntas planteadas de forma autónoma relacionadas con el método científico y el trabajo en el laboratorio de Biología.

3. Diseñar, planear y desarrollar proyectos de investigación siguiendo los pasos de las diversas metodologías científicas, teniendo en cuenta los recursos disponibles de forma realista y buscando vías de colaboración, para indagar en aspectos relacionados con las ciencias Biológicas.

4. Buscar y utilizar estrategias en la resolución de problemas, analizando críticamente las soluciones y respuestas halladas y reformulando el procedimiento si fuera necesario, para dar explicación a fenómenos relacionados con las ciencias biológicas.

5. Diseñar, promover y ejecutar iniciativas relacionadas con la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad y la salud, basándose en los fundamentos de la materia , para fomentar estilos de vida sostenibles y saludables.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Competencia específica 1

1.1. Analizar críticamente conceptos y procesos relacionados con los saberes de la materia interpretando información en diferentes formatos: modelos, gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas.

1.2. Comunicar informaciones u opiniones razonadas relacionadas con los saberes de la materia o con trabajos científicos, transmitiéndolas de forma clara y rigurosa, utilizando la terminología y el formato adecuados: modelos, gráficos, tablas, vídeos, informes, diagramas, fórmulas, esquemas y símbolos, entre otros, y herramientas digitales.

1.3. Argumentar sobre aspectos relacionados con los saberes de la materia defendiendo una postura de forma razonada y con una actitud abierta, flexible, receptiva y respetuosa ante la opinión de los demás.

Competencia específica 2

2.1. Plantear y resolver cuestiones relacionadas con los saberes de la materia, localizando y citando fuentes adecuadas y seleccionando, organizando y analizando críticamente la información.

2.2. Contrastar y justificar la veracidad de la información relacionada con los saberes de la materia , utilizando fuentes fiables y adoptando una actitud crítica y escéptica hacia informaciones sin una base científica como pseudociencias, teorías conspiratorias, creencias infundadas, bulos, etc.

2.3. Argumentar sobre la contribución de la ciencia a la sociedad y la labor de las personas dedicadas a ella, destacando el papel de la mujer y entendiendo la investigación como una labor colectiva e interdisciplinar en constante evolución influida por el contexto político y los recursos económicos propios en Andalucía.

Competencia específica 3

3.1. Plantear preguntas, realizar predicciones y formular hipótesis que puedan ser respondidas o contrastadas, utilizando métodos científicos y que intenten explicar fenómenos biológicos.

3.2. Diseñar la experimentación, la toma de datos y el análisis de fenómenos biológicos, y seleccionar los instrumentos necesarios de modo que permitan responder a preguntas concretas y contrastar una hipótesis planteada minimizando los sesgos en la medida de lo posible.

3.3. Realizar experimentos y tomar datos cuantitativos y cualitativos sobre fenómenos biológicos seleccionando y utilizando los instrumentos, herramientas o técnicas adecuadas con corrección y precisión.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

3.4. Interpretar y analizar resultados obtenidos en un proyecto de investigación utilizando, cuando sea necesario, herramientas matemáticas y tecnológicas y reconociendo su alcance y limitaciones y obteniendo conclusiones razonadas y fundamentadas o valorando la imposibilidad de hacerlo.

Competencia específica 4

4.1. Resolver problemas o dar explicación a procesos biológicos, utilizando recursos variados como conocimientos propios, datos e información recabados, razonamiento lógico, o herramientas digitales.

4.2. Analizar críticamente la solución planteada a un problema sobre fenómenos biológicos.

Competencia específica 5

5.1. Analizar las causas y consecuencias ecológicas, sociales y económicas de los principales problemas medioambientales desde una perspectiva individual, local y global, concibiéndolos como grandes retos de la humanidad y basándose en datos científicos y en los saberes de la materia de Biología, Geología y Ciencias Ambientales.

5.2. Proponer y poner en práctica hábitos e iniciativas sostenibles y saludables a nivel local en Andalucía y argumentar sobre sus efectos positivos y la urgencia de adoptarlos basándose en los saberes de la materia.

5. 4 SABERES BÁSICOS.

A. Método científico, el trabajo en el laboratorio de Biología.

El método científico. Planteamiento de hipótesis, preguntas y problemas que puedan resolverse mediante el método científico.

Diseño, elaboración, planificación y realización de experiencias en el laboratorio (preparaciones de histología animal y vegetal) identificación de biomoléculas, determinación de grupo sanguíneo, disecciones de órganos implicados en las funciones de nutrición, relación y reproducción.

B. proyecto de investigación

Estrategias para la búsqueda de información reconocimiento y utlización de fuentes fiables.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

Comunicación científica vocabulario, formatos y herramientas digitales.
Evolución histórica del saber científico.
Importancia de la labor científica.
Papel de la mujer en la Ciencia.

Presentación de los resultados mediante informes, presentaciones multimedia, vídeos, pósters...

Principales centros de investigación nacionales y autonómicos. Grupos de trabajo y líneas de investigación en universidades andaluzas relacionados con los retos ambientales y sanitarios.

C. Retos ambientales y sanitarios

Biodiversidad en Andalucía.
El medio ambiente como fuente de recursos, impactos de la actividad humana. Problemas asociados a la contaminación. Relación entre la salud ambiental, humana y de otros seres vivos.

El cambio climático. Causas, consecuencias y repercusiones. Estrategias para afrontarlo.

Otros problemas ambientales : pérdida de biodiversidad, El problema de los residuos. Los compuestos xenobióticos: los plásticos y sus efectos sobre la naturaleza y sobre la salud humana y de otros seres vivos. La prevención y gestión adecuada de los residuos

Reconocimiento, análisis y concienciación del problema de la resistencia a antibióticos.

5. 5. RELACIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

La secuenciación programada de situaciones de aprendizaje serán las siguientes:

1. Método científico
2. Realización de un informe de prácticas
3. Práctica de ósmosis
4. Presencia de sales minerales en el esqueleto
5. Detección de almidón
6. Experimentando con los glúcidos
7. Fabricación de jabón

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

8. Identificación de proteínas
9. Extracción de ADN
10. Maqueta de células
11. Tamaño de los orgánulos celulares
12. Preparación de muestras para observación al microscopio
13. Observación de tejidos animales y vegetales
14. Disección de órganos
15. Estudio de articulaciones mediante disección
16. Mitosis en meristemos de cebolla
17. Frotis sanguíneo
18. Determinación del grupo sanguíneo
19. Fermentaciones
20. Tasa fotosintética
21. Cultivos celulares
22. Observación de agua de charca
23. Estudio de Mohos
24. Cultivar helechos a partir de esporas
25. Disección de mejillón y observación de células reproductivas
26. Estudio de semillas germinadas

Por otra parte, el alumnado realizará trabajos monográficos sobre algún tema de actualidad de su interés relacionado con los retos ambientales y sanitarios. Estos trabajos incluirán una noticia y un apartado sobre líneas de investigación en las que se está trabajando actualmente. Serán expuestos en clase oralmente, apoyándose en presentaciones, gráficas o cualquier otro tipo de material audiovisual.

VI. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

El trabajo de las competencias específicas de esta materia y la adquisición de sus saberes básicos contribuyen al desarrollo de todas las competencias clave, así como al crecimiento emocional del alumnado y a su futura integración social y profesional.

Los saberes básicos de esta materia pretenden favorecer el compromiso responsable del alumnado con la sociedad a nivel global y local, al promover los esfuerzos contra el cambio climático para lograr un modelo de desarrollo sostenible (competencias STEM y ciudadana) que contribuirá a la mejora de la salud y calidad

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

de vida y a la preservación de nuestro patrimonio natural y cultural (competencia en conciencia y expresiones culturales).

Esta materia también busca estimular la vocación científica en el alumnado, especialmente en las alumnas, fomentando así la igualdad efectiva de oportunidades entre ambos sexos (competencias STEM y personal, social y de aprender a aprender).

Asimismo, trabajando esta materia se afianzarán los hábitos de lectura y estudio en el alumnado por lo que la comunicación oral y escrita en la lengua materna y posiblemente en otras lenguas (competencias STEM, en comunicación lingüística y plurilingüe) juega un importante papel en ella.

Por otra parte, esta materia promueve entre el alumnado la búsqueda de información sobre temas científicos utilizándose como herramienta básica las tecnologías de la información y la comunicación (competencias STEM y digital).

Del mismo modo, esta materia busca que los alumnos y alumnas diseñen y participen en el desarrollo de maquetas, y diversos materiales que les ayuden tanto a comprender como a divulgar conocimiento científico. En este sentido, contribuye a despertar el espíritu emprendedor (competencias STEM, emprendedora y personal, social y aprender a aprender).

VII. INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL AL CURRICULUM

Los temas transversales, están inmersos en los desarrollos curriculares de todas las áreas, se tratan de manera conjunta en el desarrollo de las distintas etapas. Otros temas de los llamados transversales, se encuentran formulados como principios pedagógicos.

En **Bachillerato,** se presta atención a la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad y se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, todos ellos regulados en el artículo 6 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

VIII. METODOLOGÍA

Referencias normativas:

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 3. Situaciones de aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo.

Anexo V sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo las recomendaciones de metodología didáctica para el Bachillerato son las siguientes:
Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el currículo de la etapa de Bachillerato responderá a los siguientes principios:
a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.
b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.
f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.
g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento. i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

IX. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en cuanto al carácter y los referentes de la evaluación, ¿la evaluación del

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023, ¿el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

9.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación y calificación de los alumnos se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos:

1°.- Las pruebas escritas y orales para valorar el grado de aprendizaje de los contenidos

2°.- Trabajo diario del alumno, en este apartado se valorará:

a) cuaderno del alumno teniendo en cuenta los siguientes aspectos
Realización de las actividades propuestas
Presentación adecuada, limpieza, orden, corrección ortográfica y expresión correcta
Corrección de los errores detectados
b) Trabajos individuales y en grupo realizados en la clase.

3º.- Implicación del alumnos en el mantenimiento de un ambiente adecuado de trabajo en clase, se valorará:

Asistencia diaria y puntualidad Participación activa, aportar ideas y conocimiento al grupo
Criticar constructivamente las aportaciones de los compañeros

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

4º.- Trabajos de ampliación, en algunos temas se propondrán trabajos optativos que pueden suponer un incremento adicional de nota, podrán ser individuales o en grupo y en ellos se valorará:
Presentación adecuada, limpieza, orden, corrección ortográfica y expresión correcta
Reparto equitativo del trabajo

El Departamento sólo admitirá justificantes oficiales (justificantes médicos o de cumplimiento de deber inexcusable) cuando se trate de faltas de asistencia a una prueba oral o escrita.

Acordamos descontar 0,1 puntos de la nota por cada falta de ortografía que presenten los alumnos en las pruebas escritas, hasta un máximo de 1 punto.

X. EVALUACIÓN INICIAL

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

XI. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas generales de atención a la diversidad que se llevarán a cabo serán los agrupamientos flexibles y el aprendizaje por proyectos. En cuanto a las medidas específicas, se llevarán a cabo programas de profundización si fuera necesario.

XII. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Dado que la materia tiene un carácter eminentemente práctico, el principal recurso que necesitamos es el laboratorio de Biología y Geología, que usaremos como aula de referencia para impartir esta materia. Dicho laboratorio dispone de una dotación de materiales (microscopios ópticos, preparaciones microscópicas, material de disección, ...adecuados para desarrollar las sesiones prácticas. Así mismo cuenta con una pizarra digital con conexión a internet que permite acceder a infinidad de recursos disponibles en la red.

Este curso no se usará libro de texto, la profesora facilitará apuntes al alumnado.

En los últimos cursos hemos tratado de mejorar la dotación del departamento adquiriendo una colección de rocas y minerales, y sendas colecciones de preparaciones de histología animal y vegetal

Así mismo hemos comprado dos microscopios, uno de ellos con conexión USB.

Además contamos con el material siguiente (con distinto grado de deterioro)

- Minerales y rocas.
- Material de disección.
- Material para montar preparaciones microscópicas.
- Material apropiado para realizar cultivos de bacterias.
- Hombre clástico y esqueleto.
- Láminas de anatomía.
- Dinamómetros.
- Planisferios, mapas topográficos, y geológicos.
- Fotografías aéreas y estereoscopios.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

- Diapositivas, transparencias y videos relacionados con la temática objeto de estudio, así como el aparataje necesario para su proyección.
- Lupas binoculares y microscopios.
- Prismáticos y brújulas.
- En general, el resto de útiles del laboratorio de Ciencias Naturales.
- Pizarra digital, con conexión a internet.
- Biblioteca del centro.

XIII. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Propuesta de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la materia

- Visita al centro de Supercomputación y Bioinnovación de la UMA.
- Visita al Parque de las Ciencias de Granada
- Ruta por el Parque Nacional Sierra de las Nieves

XIV. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

PROGRAMACIÓN

1) Los objetivos didácticos se han formulado en función de los estándares de aprendizaje evaluables que concretan los criterios de evaluación

2)La selección y temporalización de contenidos y actividades ha sido ajustada

3)La programación ha posibilitado la flexibiidad de las clases, para ajustarse a las necesidades e intereses de los alumnos lo más posible

4)Los criterios de evaluación y calificación han sido claros y conocidos por los alumnos, y han permitido hacer un seguimiento del progreso de los alumnos

5)La programación se ha realizado en coordinación con el resto del profesorado

DESARROLLO

1) Antes de iniciar una actividad se ha hecho una introducción sobre el tema para motivar a los alumnos y saber sus conocimientos previos

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

2) Los contenidos y actividades se han relacionado con los intereses de los alumnos, se han construido sobre sus conocimientos previos
Se ha ofrecido a los alumnos un mapa conceptual del tema para que siempre estén orientados en el proceso de aprendizaje

3)Las actividades propuestas han sido variadas en su tipología y tipo de agrupamiento, favoreciendo la adquisición de competencias clave

4)La distribución del tiempo en el aula es adecuada

5) Se han utilizado recursos variados, (Audiovisuales, , informáticos¿),

6)Se han facilitado estrategias para comprobar que los alumnos entienden y que en su caso saben pedir aclaraciones

7)Se han facilitados a los alumnos estrategias de aprendizaje: lectura comprensiva, cómo buscar información, cómo redactar y organizar un trabajo

8)Las actividades grupales han sido suficientes y significativas

9)El ambiente de la clase ha sido adecuado y productivo

10)Se ha proporcionado al alumno información sobre su progreso

11) Ha habido coordinación con otros profesores

EVALUACIÓN

1)Se ha realizado una evaluación inicial para ajustar la programación a la situación real de aprendizaje

2)Se han utilizado de manera sistemática distintos procedimientos y herramientas de evaluación que han permitido evaluar contenidos, procedimientos y actitudes

3)Los alumnos han contado con herramientas de autocorrección, autoevaluación y coevaluación

4)Se han proporcionado actividades y procedimientos para recuperar la materia a los alumnos con algunos temas o evaluaciones suspensas.

5)Se han proporcionado actividades y procedimientos para recuperar la materia a los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores

6)Los criterios de calificación propuestos han sido ajustados y rigurosos.

VERIFICACIÓN	PRJMbVZWpXUXAZ1gAhifODJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 21/21
MEJÍAS PÉREZ, ELISA Coord. 1F, 6F Nº.Ref: 0306904			27/10/2023 20:05:05

ANEXO XIV

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

TALLER DE MATEMÁTICAS I Y II.

1º Y 2º ESO

Curso 2023/2024

La programación del Taller de Matemáticas para 1º y 2º de la ESO está incluida en el apartado 14 de la programación general del departamento de Matemáticas.

En esta programación general se desarrollan todos los apartados correspondientes a la etapa de la ESO y en este apartado se concretan los criterios de Evaluación y los procedimientos de clarificación de ambas materias.

14.Programación de Taller de Matemáticas de 1º y 2º de ESO

La finalidad del Taller de Matemáticas I y II es contribuir a la consecución de las competencias y afianzar los saberes de la materia de Matemáticas de 1ºESO y 2ºESO, respectivamente.

Los criterios de evaluación y objetivos son los mismos que los especificados para Matemáticas de 1ºESO y 2ºESO, respectivamente.

En esta materia no se pretende el trabajo de un número amplio de saberes sino la profundización en aquellos más necesarios para que los alumnos recuperen el nivel de su curso y puedan proseguir sus estudios matemáticos. En este sentido, conviene resaltar la importancia de trabajar con una metodología que fomente su autoestima y que les permita darse cuenta de que ellos también son capaces de aprender.

Los saberes que se tratarán son los mismos que aparecen en las unidades didácticas de programación del área de Matemáticas de 1º y 2º de E.S.O., trabajando, siempre, teniendo en cuenta las necesidades educativas detectadas en los alumnos/as.

La metodología utilizada será básicamente realizar un seguimiento de las situaciones de aprendizaje impartidas en la asignatura de matemáticas, realizando actividades similares a las propuestas por el profesor/a de la materia de matemáticas y resolviendo dudas sobre las actividades realizadas en clase, o en su caso, reforzando mediante nuevos ejercicios y problemas similares. Progresivamente, en la medida de lo posible, se irá aumentando el nivel de dificultad de las actividades a medida que el alumnado vaya tomando confianza en sus destrezas y estrategias de resolución de ejercicios y problemas matemáticos.

Las clases serán sobre todo prácticas donde el papel del profesor/a será fundamentalmente resolver dudas, guiar los procedimientos de resolución, establecer actividades que pongan de manifiesto las ideas erróneas de los alumnos/as, potenciar la motivación necesaria para producir un verdadero aprendizaje y crear un ambiente de confianza en las posibilidades de cada uno de los alumnos/as.

Para ello se establecerá un ritmo un poco más pausado y participativo, por parte del alumnado, y atendiendo a las necesidades de cada alumno/a. Se insistirá en el caso de la resolución de problemas donde el alumno deberá aprender primero a extraer datos del enunciado y comprenderlo, leyéndolo las veces necesarias, y luego aplicar los métodos necesarios para su resolución. Además, debe dar una respuesta clara al problema.

En cada situación de aprendizaje se propondrán actividades que el alumnado realizará de manera individual o en grupo. El profesor/a evaluará el trabajo realizado por cada alumno/a y aclarará las dudas que vayan surgiendo a la hora de resolver dichas actividades.

Criterios de evaluación para Taller de Matemáticas I

1.1. Iniciarse en la interpretación de problemas matemáticos sencillos, reconociendo los datos dados, estableciendo, de manera básica, las relaciones entre ellos y comprendiendo las preguntas formuladas.

1.2. Aplicar, en problemas de contextos cercanos de la vida cotidiana, herramientas y estrategias apropiadas, como pueden ser la descomposición en problemas más sencillos, el tanteo, el ensayo y error o la búsqueda de patrones, que contribuyan a la resolución de problemas de su entorno más cercano.

1.3. Obtener las soluciones matemáticas en problemas de contextos cercanos de la vida cotidiana, activando los conocimientos necesarios, aceptando el error como parte del proceso.

2.1. Comprobar, de forma razonada la corrección de las soluciones de un problema, usando herramientas digitales como calculadoras, hojas de cálculo o programas específicos.

2.2. Comprobar, mediante la lectura comprensiva, la validez de las soluciones obtenidas en un problema comprobando su coherencia en el contexto planteado y evaluando el alcance y repercusión de estas soluciones desde diferentes perspectivas: igualdad de género, sostenibilidad, consumo responsable, equidad o no discriminación.

3.1. Formular y comprobar conjeturas sencillas en situaciones del entorno cercano, de forma guiada, trabajando de forma individual o colectiva la utilización del razonamiento inductivo para formular argumentos matemáticos, analizando patrones, propiedades y relaciones.

3.2. Plantear, en términos matemáticos, variantes de un problema dado, en contextos cercanos de la vida cotidiana, modificando alguno de sus datos o alguna condición del problema, enriqueciendo así los conceptos matemáticos.

3.3. Emplear herramientas tecnológicas adecuadas, calculadoras o software matemáticos como paquetes estadísticos o programas de análisis numérico en la investigación y comprobación de conjeturas o problemas.

4.1. Reconocer patrones en la resolución de problemas sencillos, organizar datos y descomponer un problema en partes más simples, facilitando su interpretación computacional y relacionando los aspectos básicos de la informática con las necesidades del alumnado.

4.2. Modelizar situaciones del entorno cercano y resolver problemas sencillos de forma eficaz, interpretando y modificando algoritmos, creando modelos de situaciones cotidianas.

5.1. Reconocer y usar las relaciones entre los conocimientos y experiencias matemáticas de los bloques de saberes formando un todo coherente,reconociendo y utilizando las conexiones entre ideas matemáticas en la resolución de problemas sencillos del entorno cercano.

5.2. Realizar conexiones entre diferentes procesos matemáticos sencillos, aplicando conocimientos y experiencias previas y enlazándolas con las nuevas ideas.

6.1. Reconocer situaciones en el entorno más cercano susceptibles de ser formuladas y resueltas mediante herramientas y estrategias matemáticas, estableciendo conexiones entre el mundo real y las matemáticas y usando los procesos inherentes a la investigación científica y

matemática: inferir, medir, comunicar, clasificar y predecir, aplicando procedimientos sencillos en la resolución de problemas.

6.2. Analizar conexiones coherentes entre ideas y conceptos matemáticos con otras materias y con la vida real y aplicarlas mediante el uso de procedimientos sencillos en la resolución de problemas en situaciones del entorno cercano.

6.3. Reconocer en diferentes contextos del entorno más cercano, la aportación de las matemáticas al progreso de la humanidad y su contribución a la superación de los retos que demanda la sociedad actual, identificando algunas aportaciones hechas desde nuestra comunidad.

7.1. Representar conceptos, procedimientos, información y resultados matemáticos usando herramientas digitales sencillas, y formas de representación adecuadas para visualizar ideas y estructurar procesos matemáticos, interpretando y resolviendo problemas del entorno cercano y valorando su utilidad para compartir información.

7.2. Esbozar representaciones matemáticas utilizando herramientas de interpretación y modelización como expresiones simbólicas o gráficas que ayuden en la búsqueda de estrategias de resolución de una situación problematizada.

8.1. Comunicar ideas, conceptos y procesos sencillos, utilizando el lenguaje matemático apropiado, empleando diferentes medios, incluidos los digitales, oralmente y por escrito, al describir, explicar y justificar sus conocimientos matemáticos.

8.2. Reconocer y emplear el lenguaje matemático presente en contextos cotidianos de su entorno personal, expresando y comunicando mensajes con contenido matemático y utilizando terminología matemática adecuada con precisión y rigor.

9.1. Gestionar las emociones propias y desarrollar el autoconcepto matemático como herramienta, generando expectativas positivas en la adaptación, el tratamiento y la gestión de retos matemáticos y cambios en contextos cotidianos de su entorno personal e iniciándose en el pensamiento crítico y creativo.

9.2. Mostrar una actitud positiva y perseverante, aceptando la crítica razonada, analizando sus limitaciones y buscando ayuda al hacer frente a las diferentes situaciones de aprendizaje de las matemáticas.

10.1. Colaborar activamente y construir relaciones saludables en el trabajo de las matemáticas en equipos heterogéneos, respetando diferentes opiniones, iniciándose en el desarrollo de destrezas: de comunicación efectiva, de planificación, de indagación, de motivación y confianza en sus propias posibilidades y de pensamiento crítico y creativo, tomando decisiones y realizando juicios informados.

10.2. Participar en el reparto de tareas que deban desarrollarse en equipo, aportando valor, asumiendo las normas de convivencia, y aplicándolas de manera constructiva, dialogante e inclusiva, reconociendo los estereotipos e ideas preconcebidas sobre las matemáticas asociadas a cuestiones individuales y responsabilizándose de la propia contribución al equipo.

Criterios de evaluación para Taller de Matemáticas II

1.1. Interpretar problemas matemáticos de la vida cotidiana, organizando los datos dados, estableciendo las relaciones entre ellos y comprendiendo las preguntas formuladas.

1.2. Aplicar, en problemas de la vida cotidiana, herramientas y estrategias apropiadas, como pueden ser la descomposición en problemas más sencillos, el tanteo, la estimación, el ensayo y error o la búsqueda de patrones, que contribuyan a la resolución de problemas en situaciones diversas.

1.3. Obtener las soluciones matemáticas en problemas de la vida cotidiana, activando los conocimientos necesarios, utilizando las herramientas tecnológicas necesarias,interpretando los resultados y aceptando el error como parte del proceso.

2.1. Comprobar, mediante el razonamiento matemático la corrección de las soluciones de un problema, usando herramientas digitales como calculadoras, hojas de cálculo o programas específicos.

2.2. Comprobar, mediante la lectura comprensiva, la validez de las soluciones obtenidas en un problema comprobando su coherencia en el contexto planteado y evaluando el alcance y repercusión de estas soluciones desde diferentes perspectivas: igualdad de género, sostenibilidad, consumo responsable, equidad o no discriminación.

3.1. Formular y comprobar conjeturas sencillas en situaciones del mundo real de forma guiada, trabajando de forma individual o colectiva la utilización del razonamiento inductivo y deductivo para formular argumentos matemáticos, analizando patrones, propiedades y relaciones, y examinando su validez.

3.2. Plantear, en términos matemáticos, variantes de un problema dado, en contextos de la vida cotidiana, modificando alguno de sus datos o alguna condición del problema, consolidando así los conceptos matemáticos.

3.3. Emplear herramientas tecnológicas adecuadas, calculadoras o software matemáticos como entornos de geometría dinámica; paquetes estadísticos o programas de análisis numérico, en la investigación y comprobación de conjeturas o problemas.

4.1. Reconocer patrones en la resolución de problemas complejos, organizar datos y descomponer un problema en partes más simples facilitando su interpretación computacional y relacionando los aspectos fundamentales de la informática con las necesidades del alumnado.

4.2. Modelizar situaciones de la vida cotidiana y resolver problemas de forma eficaz, interpretando y modificando algoritmos, creando modelos abstractos de situaciones cotidianas.

5.1. Reconocer y usar las relaciones entre los conocimientos y experiencias matemáticas de los bloques de saberes formando un todo coherente,reconociendo y utilizando las conexiones entre ideas matemáticas en la resolución de problemas de la vida cotidiana.

5.2. Realizar conexiones entre diferentes procesos matemáticos y entender cómo unas ideas se construyen sobre otras, aplicando conocimientos y experiencias previas y enlazándolas con las nuevas ideas.

6.1. Reconocer situaciones en diferentes contextos (personal, escolar y social) susceptibles de ser formuladas y resueltas mediante herramientas y estrategias matemáticas, estableciendo conexiones entre el mundo real y las matemáticas usando los procesos inherentes a la investigación científica y matemática: inferir, medir, comunicar, clasificar y predecir, aplicando distintos procedimientos sencillos en la resolución de problemas en situaciones diversas.

6.2. Analizar conexiones coherentes entre ideas y conceptos matemáticos con otras materias y con la vida real y aplicarlas mediante el uso de procedimientos sencillos en la resolución de problemas en situaciones de la vida cotidiana.

6.3. Reconocer en diferentes contextos (personal, escolar y social), la aportación de las matemáticas al progreso de la humanidad y su contribución a la superación de los retos que demanda la sociedad actual, identificando algunas aportaciones hechas desde nuestra comunidad.

7.1. Representar conceptos, procedimientos, información y resultados matemáticos usando diferentes herramientas digitales y formas de representación adecuadas para visualizar ideas y estructurar procesos matemáticos, interpretando y resolviendo problemas de la vida real de relativa complejidad y valorando su utilidad para compartir información.

7.2. Elaborar, en el contexto del problema, representaciones matemáticas, utilizando herramientas de interpretación y modelización como expresiones simbólicas o gráficas que ayuden a tomar decisiones en la búsqueda de estrategias de resolución de una situación problematizada.

8.1. Comunicar ideas, conceptos y procesos, utilizando el lenguaje matemático apropiado y empleando diferentes medios, incluidos los digitales, oralmente y por escrito, al describir, explicar y justificar razonamientos, procedimientos y conclusiones.

8.2. Reconocer y emplear el lenguaje matemático presente en los ámbitos personal, social y educativo, expresando y comunicando mensajes con contenido matemático y utilizando terminología matemática adecuada de forma clara, precisa, rigurosa y veraz.

9.1. Gestionar las emociones propias y desarrollar el autoconcepto matemático como herramienta, generando expectativas positivas ante el tratamiento y la gestión de retos matemáticos y cambios, desarrollando, de manera progresiva, el pensamiento crítico y creativo, adaptándose ante la incertidumbre y reconociendo fuentes de estrés.

9.2. Mostrar una actitud positiva y perseverante, aceptando la crítica razonada, tomando conciencia de los errores cometidos y reflexionando sobre su propio esfuerzo y dedicación al hacer frente a las diferentes situaciones de aprendizaje de las matemáticas.

10.1. Colaborar activamente y construir relaciones saludables en el trabajo de las matemáticas en equipos heterogéneos, respetando diferentes opiniones, iniciándose en el desarrollo de destrezas: de comunicación efectiva, de planificación, de indagación, de motivación y confianza en sus propias posibilidades y de pensamiento crítico y creativo, tomando decisiones y realizando juicios informados.

10.2. Participar en el reparto de tareas que deban desarrollarse en equipo, aportando valor, favoreciendo la escucha activa, participación de forma respetuosa, dialogante y constructiva,

asumiendo el rol asignado, analizando los estereotipos e ideas preconcebidas sobre las matemáticas asociadas a cuestiones individuales y responsabilizándose de la propia contribución al equipo.

Criterios de calificación para Taller de Matemáticas I y II

En cada trimestre:

70 % TRABAJO EN CLASE. En este apartado se valorará el trabajo realizado en clase a lo largo de todo el trimestre así como la calificación obtenida por cada alumno/a en las actividades propuestas en cada unidad didáctica trabajada.

La observación en el aula proporcionará información sobre proceso de trabajo, interés, motivación, atención, concentración, nivel de comprensión, participación en las actividades de grupo, desarrollo de hábitos de trabajo, etc.

30 % PRUEBAS ESCRITAS. Se realizarán una o varias pruebas escritas, según estime el profesor, en cada evaluación.

Evaluación ordinaria:

La calificación en la evaluación ordinaria será la media truncada de los tres trimestres.

Atención a la diversidad

Es importante que el alumnado no pierda la motivación manteniendo cada uno su ritmo de aprendizaje, para que con el tiempo y dentro de lo posible, intentar llegar a un ritmo común de la clase.

En cada una de las unidades didácticas que se trabajen, se atenderá de forma individualizada a aquellos/as alumnos/as que lo necesiten y el resto trabajarán de forma conjunta.

Se seleccionarán materiales de enseñanza de diversa índole, que facilite la adaptación a las necesidades y a los distintos ritmos de aprendizaje y se potenciará la participación activa del alumnado.

Se disminuirán las exigencias de rapidez y cantidad en el trabajo y se optará por un aprendizaje más lento pero seguro. Se hará más énfasis en el proceso que en el resultado.

Recursos didácticos

Los recursos empleados serán:

- Cuaderno.
- Fichas de trabajo.
- Pizarra, tiza blanca y de colores.
- Calculadora.
- Regla, cartabón, escuadra, compás.
- Cuerpos geométricos.

- Visualización de videos adecuados.
- Recortes de prensa relacionados con los contenidos.
- Juegos matemáticos.
- Recursos interactivos digitales
- Plataformas matemáticas.

ANEXO XV

Junta de Andalucía

3.- CONCRECIÓN DE LA SOLICITUD.

3.1.- MATERIAS QUE SE SOLICITAN POR PRIMERA VEZ.

MATERIA:	CONTROL PROGRAMADO, ROBÓTICA E IMPRESIÓN 3D	**CURSO:**	1º BACHILLERATO

1.- DENOMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La asignatura que se propone ofertar se denominará CONTROL PROGRAMADO, ROBÓTICA E IMPRESIÓN 3D y va dirigida al alumnado de 1º de Bachillerato, modalidad de Ciencias y formaría parte del grupo de materias de específicas de opción o libre configuración autonómica.

La justificación para la inclusión de esta materia en el plan de estudios del centro es ofrecer al alumnado interesado en cursar estudios universitarios en ingeniería la posibilidad de ampliar conocimientos sobre temas que normalmente no da tiempo a desarrollar adecuadamente en la materia de Tecnología e Ingeniería I. Además, en esta materia se desarrollan aspectos muy novedosos en el campo de la tecnología como son la robótica y la impresión 3D.

1.1.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

- Coordinar y desarrollar proyectos de investigación con una actitud crítica y emprendedora, implementando estrategias y técnicas eficientes de resolución de problemas y comunicando los resultados de manera adecuada, para crear y mejorar productos y sistemas de manera continua.
- Utilizar las herramientas digitales adecuadas, analizando sus posibilidades, configurándolas de acuerdo a sus necesidades y aplicando conocimientos interdisciplinares, para resolver tareas, así como para realizar la presentación de los resultados de una manera óptima.
- Generar conocimientos y mejorar destrezas técnicas, transfiriendo y aplicando saberes de otras disciplinas científicas con actitud creativa, para calcular, y resolver problemas o dar respuesta a necesidades de los distintos ámbitos de la ingeniería.
- Diseñar, crear y evaluar sistemas tecnológicos, aplicando conocimientos de programación informática, regulación automática y control, así como las posibilidades que ofrecen las tecnologías emergentes, para estudiar, controlar y automatizar tareas.

1.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Investigar y diseñar proyectos que muestren de forma gráfica la creación y mejora de un producto, seleccionando, referenciando e interpretando información relacionada.
- Participar en el desarrollo, gestión y coordinación de proyectos de creación y mejora conti-

nua de productos viables y socialmente responsables, identificando mejoras y creando prototipos mediante un proceso iterativo, con actitud crítica, creativa y emprendedora.

- Colaborar en tareas tecnológicas, escuchando el razonamiento de los demás, aportando al equipo a través del rol asignado y fomentando el bienestar grupal y las relaciones saludables e inclusivas.
- Elaborar documentación técnica con precisión y rigor, generando diagramas funcionales y utilizando medios manuales y aplicaciones digitales.
- Comunicar de manera eficaz y organizada las ideas y soluciones tecnológicas, empleando el soporte, la terminología y el rigor apropiados.
- Resolver tareas propuestas y funciones asignadas, mediante el uso y configuración de diferentes herramientas digitales de manera óptima y autónoma.
- Realizar la presentación de proyectos empleando herramientas digitales adecuadas.
- Resolver problemas asociados a sistemas e instalaciones eléctricas y electrónicas, aplicando fundamentos de corriente continua y máquinas eléctricas al desarrollo de montajes o simulaciones.
- Controlar el funcionamiento de sistemas tecnológicos y robóticos, utilizando lenguajes de programación informática y aplicando las posibilidades que ofrecen las tecnologías emergentes, tales como inteligencia artificial, internet de las cosas, big data...
- Automatizar, programar y evaluar movimientos de robots, mediante la modelización, la aplicación de algoritmos sencillos y el uso de herramientas informáticas.
- Conocer y comprender conceptos básicos de programación textual, mostrando el progreso paso a paso de la ejecución de un programa a partir de un estado inicial y prediciendo su estado final tras la ejecución.

1.3.- SABERES BÁSICOS.

<u>Sistemas informáticos. Programación</u>

Fundamentos de la programación textual. Características, elementos y lenguajes.
Proceso de desarrollo: edición, compilación o interpretación, ejecución, pruebas y depuración.
Creación de programas para la resolución de problemas. Modularización.
Tecnologías emergentes: internet de las cosas. Aplicación a proyectos.
Impresión 3D.

<u>Sistemas automáticos</u>

Sistemas de control. Conceptos y elementos. Modelización de sistemas sencillos.
Automatización programada de procesos. Diseño, programación, construcción y simulación o montaje.

Sistemas de supervisión (SCADA). Telemetría y monitorización.
Aplicación de las tecnologías emergentes a los sistemas de control.
Robótica. Modelización de movimientos y acciones mecánicas.

1.4.- VINCULACIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL Y EL PERFIL DE SALIDA AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA.

La materia pretende aunar los saberes científicos y técnicos con un enfoque competencial para contribuir a la consecución de los objetivos de la etapa de Bachillerato y a la adquisición de las correspondientes competencias clave del alumnado. A este respecto, desarrolla aspectos técnicos relacionados con la competencia digital, con la competencia matemática y la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, así como con otros saberes transversales asociados a la competencia lingüística, a la competencia personal, social y aprender a aprender, a la competencia emprendedora, a la competencia ciudadana y a la competencia en conciencia y expresiones culturales.

Las competencias específicas se orientan a que el alumnado, mediante proyectos de diseño e investigación, fabrique, automatice y mejore productos y sistemas de calidad que den respuesta a problemas planteados, transfiriendo saberes de otras disciplinas con un enfoque ético y sostenible. Todo ello se implanta acercando al alumnado, desde un enfoque inclusivo y no sexista, al entorno formativo y laboral propio de la actividad tecnológica e ingenieril.

Los criterios de evaluación en esta materia se formulan con una evidente orientación competencial, haciendo especial hincapié en la participación en proyectos durante el primer nivel de la etapa y en la elaboración de proyectos de investigación e innovación en el último.

La materia se articula en torno a dos bloques de saberes básicos, cuyos contenidos deben interrelacionarse a través del desarrollo de situaciones de aprendizaje competenciales y actividades o proyectos de carácter práctico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OFERTADO.

En la sociedad actual, el desarrollo de la tecnología por parte de las ingenierías se ha convertido en uno de los ejes en torno a los cuales se articula la evolución sociocultural. En los últimos tiempos, la tecnología, entendida como el conjunto de conocimientos y técnicas que pretenden dar solución a las necesidades, ha ido incrementando su relevancia en diferentes ámbitos de la sociedad, desde la generación de bienes básicos hasta las comunicaciones. En definitiva, se pretende mejorar el bienestar y las estructuras económicas sociales y ayudar a mitigar las desigualdades presentes en la sociedad actual, evitando generar nuevas brechas cognitivas, sociales, de género o generacionales. Se tratan así, aspectos relacionados con los desafíos que el siglo XXI plantea para garantizar la igualdad de oportunidades a nivel local y global.

Los ciudadanos necesitan disponer de un conjunto de saberes científicos y técnicos que sirvan de

base para adoptar actitudes críticas y constructivas ante ciertas cuestiones y ser capaces de actuar de modo responsable, creativo, eficaz y comprometido con el fin de dar solución a las necesidades que se plantean.

Asimismo, se contribuye a la promoción de vocaciones en el ámbito tecnológico entre los alumnos y alumnas, avanzando un paso en relación a la etapa anterior, especialmente en lo relacionado con saberes técnicos y con una actitud más comprometida y responsable, impulsando el emprendimiento, la colaboración y la implicación local y global con un desarrollo tecnológico accesible y sostenible. La resolución de problemas interdisciplinares ligados a situaciones reales, mediante soluciones tecnológicas, se constituye como eje vertebrador y refleja el enfoque competencial de la materia.

Con el objetivo de conferir un enfoque competencial a la materia, es conveniente que los saberes puedan confluir en proyectos que supongan situaciones de aprendizaje contextualizadas, en las que el alumnado pueda aplicar sus conocimientos y destrezas para dar solución a una necesidad concreta, que puede emerger de un contexto personal, social o cultural, a nivel local o global con una actitud de compromiso creciente. De este modo, se favorece la creación de vínculos entre el entorno educativo y otros sectores sociales, económicos o de investigación.

A tenor de este enfoque competencial y práctico, la propuesta de situaciones de aprendizaje ligadas a proyectos interdisciplinares en las que el alumnado pueda explorar, descubrir, experimentar y reflexionar desde la práctica en un espacio que permita incorporar técnicas de trabajo, prototipado rápido y fabricación offline, a modo de taller o laboratorio de fabricación, supone una opción que aporta un gran potencial de desarrollo, en consonancia con las demandas de nuestra sociedad y de nuestro sistema productivo.

3.- CERTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE EJERCE LA SECRETARÍA.

FECHA DE CONFORMIDAD DEL CLAUSTRO: 26/04/2023
(Incluir anexo con la certificación del Claustro)

4.- PROFESORADO QUE IMPARTIRÁ EL PROYECTO Y RECURSOS DE QUE DISPONE.

4.1.- PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE QUE IMPARTIRÁ EL PROYECTO.

El profesorado que compone el Departamento de Tecnología cuenta con las atribuciones para impartir la materia que se propone.

4.2.- RECURSOS DISPONIBLES.

El profesor utilizará sus propios apuntes que suministrará a los alumnos por tratarse de una materia con un temario muy diverso que no se encuentra completo en ningún libro de alguna editorial. Además, se utilizarán los siguientes recursos:

- ✓ Materiales y recursos primarios: cuadernos de clase, libros de texto, cuadernos específicos para resolución de ejercicios, etc.
- ✓ Medios audiovisuales: vídeos, animaciones, archivos gif, ...
- ✓ Medios informáticos: tablets, portátiles, proyector, simuladores y software libre específico de la materia (CAD, CAM, CAE).
- ✓ Material de consulta: libros de problemas, libros específicos sobre temas de física y de química, diccionarios enciclopédicos, revistas científicas, revistas de divulgación, …).
- ✓ Aula – taller: herramientas y máquinas herramientas, materiales (reciclados en su mayor parte), material y piecerío para hacer prácticas de electricidad y electrónica.
- ✓ Tarjetas Microbit y Arduino.
- ✓ Se dispone igualmente de material para realizar prácticas de robótica con kit de sensores y robots Maqueen.
- ✓ Placas protoboard y polímetros.
- ✓ Impresora 3D

5.- ACREDITACIÓN DE QUE LA OFERTA DEL ÁREA ES SOSTENIBLE Y ASUMIBLE CON LOS RECURSOS DEL CENTRO Y QUE NO IMPLICA AUMENTO DE LA PLANTILLA:
Justificar brevemente

La incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible por los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y, por tanto, no implica un aumento de plantilla del mismo.

En la actualidad el departamento está constituido por cinco miembros (uno de ellos ejerce una función directiva). Tres de estos miembros están impartiendo materias de otros departamentos (Taller de Matemáticas o Atención Educativa).

Este balance justifica la situación actual del departamento y la posibilidad de asumir ese incremento horario que produciría la adición de la materia propuesta en la oferta educativa.

PLAN DE CENTRO.
3.- Reglamento de Organización y Funcionamiento

IES ANTONIO GALA

Alhaurín el Grande

CURSO 2023/2024

INDICE

TITULO I: LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL I.E.S. ANTONIO GALA 6
CAPITULO I: ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO 6
EL CONSEJO ESCOLAR 6
CAPITULO II: ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO: EL EQUIPO DIRECTIVO. 13
CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 21
T1.C3.1.- Órganos de coordinación docente. 22
Equipos docentes. *(Art. 83 del ROC)* 23
T1.C3.2.- Áreas de competencias. *(Art. 84 del ROC)* 24
T1.C3.3.- Departamento de Orientación. *(Art. 85 del ROC)* 25
Realizará las siguientes funciones: 26
T1.C3.4.- Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación educativa. *(Art. 86 del ROC)* 27
T1.C3.5.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. *(Art. 87 del ROC)* 27
T1.C3.6.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. *(Art. 88 del ROC)* 29
T1.C3.7.- Tutoría y designación de tutores/as. *(Art. 90 del ROC)* 30
T1.C3.8.- Departamentos de coordinación didáctica. *(Art. 92 del ROC)* 32
CAPÍTULO IV: EL PROFESORADO. FUNCIONES Y DEBERES (9) 36
DERECHOS (10, 11) 36
T1.C4.1.1.- Funciones y deberes del profesorado (art. 9 del ROC): 36
T1.C4.1.2.- Derechos del profesorado (art. 10 del ROC) 37
T1.C4.1.3.- Protección de los derechos del profesorado. 38
T1.C4.1.4.- Funciones del profesorado de guardia. Jefe de guardia. 39
ACLARACIÓN: 41
T1.C4.1.5.- Funciones del profesorado de guardia de recreo. 41
Puerta de acceso al centro: 41
T1.C4.1.6.- Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. 42
CAPÍTULO V: EL P.A.S Y EL P.A.C.E. DERECHOS Y OBLIGACIONES (15,16) 43
T1.C5.1.- Derechos y obligaciones (art. 15 del ROC) 43
T1.C5.2.- Protección de derechos (art. 16 del ROC). 43

CAPÍTULO VI: EL ALUMNADO. DEBERES Y DERECHOS. 44
T1.C6.1.- Deberes del alumnado (art. 2 del ROC) 44
T1.C6.2.- Derechos del alumnado (art. 3 del ROC). 44
T1.C6.3.- EJERCICIO EFECTIVO DE DETERMINADOS DERECHOS (ART. 4 DEL ROC.) 45
T1.C6.4.- ALUMNADO QUE SOLICITA SER OYENTE EN LAS CLASES. 46
CAPÍTULO VII: LAS FAMILIAS. DERECHOS. 47
T1.C7.1.- Derechos de las familias (art. 12 del ROC) 47
T1.C7.2.- Colaboración de las familias (Art. 13 del ROC). 48
T1.C7.3.- Asociaciones de madres y padres del alumnado (Art. 14 del ROC). 48
TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL I.E.S. ANTONIO GALA. 49
CAPÍTULO I: CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. 49
T2.C1.1.- CAUCES DE PARTICIPACION DEL ALUMNADO. 49
1.4.- CAUCES DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO. 51
1.5.- CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS. 51
CAPÍTULO II: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA LA TOMA DE DECISIONES. 54
T2.C2.1.- ALUMNADO Y FAMILIAS. 54
T2.C2.2.- ÓRGANOS COLEGIADOS, EJECUTIVO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE. 56
T2.C2.2*.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS LIBROS DE ACTAS.* 56
T2.C2.2.2.- REUNIONES. 57
CAPÍTULO III: LA EVALUACIÓN. 59
T2.C3.1.- PROCEDIMIENTO. 59
T2.C3.2.- PRUEBAS, EXÁMENES Y CALIFICACIONES. 62
T2.C3.3.- RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES. 63
T2.C3.4.- OTRAS RECLAMACIONES. 64
CAPÍTULO IV: GESTIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO. 65
T2.C4.1.- PROTOCOLO RECOGIDA Y ENTREGA DE LIBROS ALUMNOS DE LA ESO. 65
CAPÍTULO V: MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN (art. 28). EL EQUIPO DE EVALUACIÓN. 66
TÍTULO III: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO. 67
CAPÍTULO I: EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES ANTONIO GALA 67
El Plan de Convivencia de nuestro Centro educativo está descrito en el Anexo II. 67

CAPÍTULO II: HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO Y SU GESTIÓN. PROTOCOLOS. 68
T3.C2.1.- HORARIO GENERAL. 68
- Recreo: 11:30 - 12:00 68
T3.C2.2.- DEL PROFESORADO. AVISO DE AUSENCIAS. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS. GESTIÓN DE SUSTITUCIONES. 69
T3.C2.3.- DEL ALUMNADO. AUSENCIAS. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS. ENTRADA AL CENTRO. 70
Salida del Centro: 70
Ausencias: 71
T3.C2.4.- DEL PAS Y PACE. AVISO DE AUSENCIAS. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS. GESTIÓN DE SUSTITUCIONES. 71
T3.C2.5.- PROTOCOLO DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. 72
T3.C2.6.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPLEMENTARIAS. 72
CAPÍTULO III: ACCESO Y SALIDA AL CENTRO. 74
T3.C3.1.- ACCESOS AL CENTRO: 74
T3.C2.2.- ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. 75
T3.C2.3.- CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNADO. 75
CAPÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AULA. 77
T3.C4.1.- EL AULA. 77
T3.C4.1.1.- Apertura y cierre de aulas. 78
T3.C4.1.2.- Normas a seguir por el alumnado en los cambios de clase. 78
T3.C4.1.3.- Normas a seguir por el alumnado en espera del profesor/a para comenzar la clase. 79
T3.C4.1.7.- Actuaciones específicas del profesorado que imparta clase en la última hora de la jornada escolar. 79
CAPÍTULO V: PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN DETERMINADAS ZONAS O ESPACIOS DEL CENTRO 80
T3.C5.1.- TARJETA DE TRÁNSITO. 80
*T3.C5.*2.- BIBLIOTECA. 80
T3.C5.2.1.- OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA. 80
T3.C5.3.1.- USO DE LA CAFETERÍA POR EL ALUMNADO. 85
*T3.C5.*5.- PISTAS DEPORTIVAS. 86
*T3.C5.*6.- USO DE LOS ASEOS. 86

*T3.C5.*7.- VESTÍBULOS, PASILLOS Y ESCALERAS. 86
*T3.C5.*8.- LIMPIEZA EN EL CENTRO. 87
CAPÍTULO VI: NORMAS DE USO EN EL INSTITUTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON ACCESO A INTERNET Y UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS .. 88
T3.C6.2.- Normas para el uso del material TIC. 89
T3.C6.2.2.- Normas de alumnos para el uso del material TIC. 89
T3.C6.2.2.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS CARROS TIC. 90
CAPÍTULO VII: NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR. 93
T3.C7.1.- EL MONITOR DEL TRANSPORTE. 93
T3.C7.2.- EL ALUMNADO. 94
CAPÍTULO VIII: ESPACIOS PARA EL PROFESORADO. 95
T3.C8.2.- LOS DEPARTAMENTOS. 96
T3.C8.3.- BIBLIOTECA Y CAFETERÍA: 96
T3.C8.4.- SALA DE VISITAS: 96
TÍTULO IV: AUTOPROTECCIÓN Y SALUD LABORAL 97
CAPÍTULO I: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL INSTITUTO. 97
TÍTULO V: PROTECCIÓN DE DATOS 97
CAPÍTULO I: DECÁLOGO PARA UN CORRECTO USO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. 97

TITULO I: LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL I.E.S. ANTONIO GALA

CAPITULO I: ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

El **Consejo Escolar** y el **Claustro de Profesorado** son los Órganos Colegiados de Gobierno de los Institutos de Educación Secundaria (Art. 48/1 ROC).

EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los Institutos de Educación Secundaria (Art. 48/2 ROC).

T1.C1.1.1.- Composición (Art. 50 ROC).

- Director/a que ostenta la presidencia.
- Jefe/a de estudios.
- 9 profesores/as. (1 de ellos/as representa Coeducación)
- Cinco padres, madres o representantes legales del alumno. Uno será designado por la AMPA con mayor número de personas asociadas.
- Cinco alumnos/as.
- Un/a representante del Personal de Administración y Servicios.
- Un/a representante del Ayuntamiento.
- Un/a representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del Instituto.
- El/la secretario/a del Instituto, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

T1.C1.1.2.- Competencias (Art. 51 ROC).

- ✓ Aprobar y evaluar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado que se establecen en el artículo 68 b) y c) en relación con la planificación y la organización docente.
- ✓ Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.

- ✓ Conocer las candidaturas a la Dirección y los proyectos de Dirección presentados por las personas candidatas.
- ✓ Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que establece la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- ✓ Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y disposiciones que la desarrollen.
- ✓ Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el Instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- ✓ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del Instituto, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- ✓ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Instituto, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- ✓ Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.
- ✓ Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del ROC.
- ✓ Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- ✓ Analizar y valorar el funcionamiento general del Instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- ✓ Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- ✓ Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

Además:

- En los centros docentes públicos, los libros de texto deberán ser aprobados por el Consejo Escolar, a propuesta de los órganos competentes de coordinación didáctica que en cada caso corresponda.
- Las actividades complementarias y extraescolares planificadas desde el centro o desde su asignatura, acordes con el proyecto educativo y que estén incluidas en la programación didáctica deben ser aprobadas por el Consejo Escolar.

T1.C1.1.3.- Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar (Art. 52 ROC).

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán con carácter ordinario a las 18.30h (miércoles). Excepcionalmente y cuando la urgencia del tema lo requiera se podrá convocar, con carácter extraordinario, en días y horas distintos a los señalados.

Con carácter ordinario se celebrarán al menos las siguientes reuniones:

- Al principio del mes de septiembre (comienzo del curso).
- A finales del mes de octubre.
- Al finalizar la primera evaluación.
- Al finalizar la segunda evaluación.
- Al finalizar el curso.

El Consejo escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

Para la celebración de las reuniones ordinarias el secretario/a, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje. Durante el presente curso la primera convocatoria y la última serán presenciales, el resto telemáticas.

El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.

El alumnado de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria no podrá participar en la selección o el cese del/la director/a.

El funcionamiento de los Órganos Colegiados de Gobierno del Centro, en lo no previsto en el presente Reglamento y/o en la base legal sobre la que descansa, será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN y demás normas aplicables.

Normas de funcionamiento:

- Todos los componentes de los Órganos Colegiados mantendrán un espíritu dialogante y participativo.
- El tiempo de duración de las sesiones será de dos horas como máximo.
- El tiempo máximo de intervención de cada ponente será de diez minutos.
- El turno de réplica será de cinco minutos.
- Las intervenciones por alusiones no superarán los dos minutos.

T1.C1.1.4.- Comisiones del Consejo Escolar.

1.4.1.- Comisión Permanente:

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el ROC (artículo 66) en el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión Permanente integrada por el director/a que ejercerá la presidencia, jefe/a de estudios, un profesor/a, un padre/madre y un alumno/a. La persona que desempeña las funciones de secretaría del Consejo Escolar, las realizará también en esta comisión. En caso de ausencia de la persona que desempeña la Dirección será sustituida por la persona que desempeña la Vicedirección.
- ✓ Será presidida por el Director o Directora. El Secretario o la Secretaria levantará acta de las sesiones. En ausencia de éste o esta última, la Presidencia encargará a uno de los representantes del profesorado que levante el acta.
- ✓ Será convocada por el Secretario/a por acuerdo de la Dirección con al menos 24 horas de antelación y se podrá reunir en horas de mañana (recreos).
- ✓ Colaboración y supervisión del proceso de admisión del alumnado: baremación de solicitudes y publicación de listados con la puntuación resultante, resolución de alegaciones, etc.
- ✓ Hacer el seguimiento de:
  - El programa de gratuidad de libros.
  - El programa de transformación digital educativa (TDE) del centro.
  - La biblioteca escolar.

- El plan de autoprotección del centro.

✓ Reuniones: cuando se precisen.

1.4.2.- Comisión de Convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el ROC (artículo 66) en el seno del Consejo Escolar también se constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Director/a que ejercerá la presidencia, Jefe/a de estudios, dos Profesores/as, dos Padres/Madres (uno de ellos será el designado por el AMPA en el Consejo escolar) y dos Alumnos/as.

Funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Instituto.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Instituto.

Reuniones: Todos los martes de 12.00h a 13.00h.

T1.C1.1.5.- Elección y renovación del Consejo Escolar. *(Art. 53 al 64 del ROC)*

Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2022/2023.

T1.C1.2.- EL CLAUSTRO DE PROFESORADO.

El Claustro de Profesorado es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y, en su caso, decidir o informar sobre todos los aspectos educativos del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3. del ROC.

T1.C1.2.1 Composición. *(Art. 67 del ROC)*

El Claustro de Profesorado será presidido por el Director o Directora del Instituto y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicios en el mismo.

Ejercerá la secretaría del Claustro de Profesorado el Secretario o Secretaria del Instituto.

El profesorado que presta servicios en más de un centro docente se integrarán en el Claustro de Profesorado del centro donde impartan más horas de docencia. Asimismo, si lo desean, podrán integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal docente de los mismos.

T1.C1.2.2.- Competencias. *(Art. 68 del ROC)*

- ❑ Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Plan de Centro.
- ❑ Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, a que se refiere el artículo 22.3.
- ❑ Aprobar las programaciones didácticas.
- ❑ Fijar criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado.
- ❑ Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- ❑ Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director o directora en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y demás normativa de aplicación.
- ❑ Conocer las candidaturas a la Dirección y los proyectos de Dirección presentados por las personas candidatas.
- ❑ Analizar y valorar el funcionamiento general del Instituto, la evolución del

rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- ❑ Informar el reglamento de organización y funcionamiento del Instituto.
- ❑ Informar la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.
- ❑ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- ❑ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Instituto.
- ❑ Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el reglamento de organización y funcionamiento del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

T1.C1.2.3.- Régimen de funcionamiento del Claustro de Profesorado. *(Art. 69 del ROC)*

Las reuniones del Claustro de Profesorado se celebrarán con carácter ordinario a los miércoles a las 16,30 horas. Excepcionalmente y cuando la urgencia del tema lo requiera, se podrá convocar, con carácter extraordinario, en días y horas distintos a los señalados.

Con carácter ordinario se celebrarán al menos las siguientes reuniones:

- Al principio del mes de septiembre (2 sesiones a comienzos de curso).
- Al finalizar la primera evaluación. *(podrán ser telemáticas)*
- Al finalizar la segunda evaluación. *(podrán ser telemáticas)*
- Al finalizar la tercera evaluación (finalización del curso).

En las reuniones ordinarias, el Secretario o Secretaria del Claustro de Profesorado, por orden del Director o Directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje. Durante el presente curso las primeras convocatorias de septiembre y la última serán presenciales, el resto telemáticas.

El Claustro de Profesorado será convocado por acuerdo del director o directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesorado será obligatoria para todos sus miembros, considerándose la falta injustificada a los mismos como un incumplimiento del horario laboral. Todos los componentes de los Órganos Colegiados mantendrán un espíritu dialogante y participativo.

- El tiempo de duración de las sesiones será de dos horas como máximo.
- El tiempo máximo de intervención de cada ponente será de diez minutos.

- El turno de réplica será de cinco minutos.
- Las intervenciones por alusiones no superarán los dos minutos.
- Tal y como se aprobó en claustro de curso 2018 / 2019 los claustros serán grabados.

CAPITULO II: ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO: EL EQUIPO DIRECTIVO.

T1.C2.1.1.- Funciones del Equipo directivo. *(Art. 70 del ROC)*

El equipo directivo es el órgano ejecutivo de gobierno del centro y trabajará de forma coordinada en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, conforme a las instrucciones de la persona que ocupe la Dirección y a las funciones específicas legalmente establecidas. El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el buen funcionamiento del Instituto.

b) Establecer el horario que corresponde a cada materia, módulo o ámbito y, en general, el de cualquier otra actividad docente y no docente.

c) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado, así como velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos de coordinación docente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

d) Elaborar el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación.

e) Impulsar la actuación coordinada del Instituto con el resto de centros docentes de su zona educativa, especialmente con los centros de educación primaria adscritos al mismo.

f) Favorecer la participación del Instituto en redes de centros que promuevan planes y proyectos educativos para la mejora permanente de la enseñanza.

g) Colaborar con la Consejería competente en materia de educación en aquellos órganos de participación que, a tales efectos, se establezcan.

h) Cumplimentar la documentación solicitada por los órganos y entidades dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

T1.C2.1.2.- Composición del Equipo Directivo. *(Art. 71.d del ROC)*

El equipo directivo estará compuesto por el Director/a, el/la Jefe/a de Estudios, el/la secretario/a, el/la vicedirector/a y los Jefes/as de Estudios adjuntos. En el equipo directivo del Instituto se integrará, a los efectos que se determinen, el profesorado responsable de la

coordinación de aquellos planes estratégicos que se disponga por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

T1.C2.1.3.- Competencias de la Dirección. *(Art. 72 del ROC)*

La Dirección del Instituto ejercerá las siguientes competencias:

- ✓ Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Dirigir y coordinar todas las actividades del Instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- ✓ Ejercer la Dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre todo el profesorado, designar al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del Instituto.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- ✓ Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- ✓ Ejercer la potestad disciplinaria.
- ✓ Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del proyecto educativo del Instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- ✓ Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del Instituto con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.
- ✓ Impulsar las evaluaciones internas del Instituto y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- ✓ Convocar y presidir los actos académicos y sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- ✓ Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos, todo ello de

conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.

- ✓ Visar las certificaciones y documentos oficiales del Instituto, así como de los centros privados que, en su caso, se adscriban a él, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
- ✓ Proponer requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo docentes del centro, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- ✓ Establecer el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- ✓ Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica, oído el Claustro de Profesorado.
- ✓ Designar las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica encargadas de la coordinación de las áreas de competencias y nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la Jefatura de Estudios.
- ✓ Decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad, ausencia u otra causa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.
- ✓ Firmar convenios de colaboración con centros de trabajo, previo informe favorable del Consejo Escolar.
- ✓ Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- ✓ La Dirección adoptará los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género.

T1.C2.1.4.- Potestad disciplinaria de la Dirección. *(Art. 73 del ROC)*

La Dirección será competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicios en su centro, en los casos que se recogen a continuación:

- ✓ Incumplimiento injustificado del horario de trabajo hasta un máximo de nueve horas al mes.
- ✓ La falta de asistencia injustificada en un día.
- ✓ El incumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la legislación de la función pública o del personal laboral que resulte de aplicación, en el presente Reglamento, así como los que se establezcan en el Plan de Centro, siempre que no deban ser calificados como falta grave.
- ✓ Las faltas a las que se refiere el apartado anterior podrán ser sancionadas con apercibimiento, que deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación a efectos de su inscripción en el registro de personal correspondiente.

El procedimiento a seguir para la imposición de la sanción garantizará, en todo caso, el derecho del personal a presentar las alegaciones que considere oportunas en el preceptivo trámite de audiencia al interesado o interesada.

Contra la sanción impuesta el personal funcionario podrá presentarse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y el personal laboral podrá presentar reclamación previa a la vía judicial ante la Secretaría General Técnica de dicha Consejería. Las resoluciones de los recursos de alzada y de las reclamaciones previas que se dicten conforme a lo dispuesto en este apartado pondrán fin a la vía administrativa.

T1.C2.1.5.- Selección, nombramiento y cese de la Dirección.

- ✓ El Decreto 152/2020, de 15 de septiembre (BOJA de 24 de septiembre), regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- ✓ La Orden de 9 de noviembre de 2020 (BOJA de 19 de noviembre), desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

T1.C2.1.6.- Competencias de la Vicedirección. . *(Art. 75 del ROC)*

Son competencias de la Vicedirección:

- ✓ Colaborar con la Dirección del Instituto en el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Sustituir al director o directora en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- ✓ Mantener, por delegación de la Dirección, las relaciones administrativas con la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- ✓ Promover e impulsar las relaciones del Instituto con las instituciones del entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.
- ✓ Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.
- ✓ Promover y, en su caso, coordinar y organizar la realización de actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
- ✓ Facilitar la información sobre la vida del Instituto a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida y en el gobierno del Instituto, así como en las distintas actividades que se desarrollen en el mismo, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- ✓ Promover e impulsar la movilidad del alumnado para perfeccionar sus conocimientos en un idioma extranjero y para realizar prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.
- ✓ Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- ✓ Hacer partícipe al centro en actividades solidarias.
- ✓ Envío regular de información a la Comunidad Educativa sobre las actuaciones que se hace en el centro.
- ✓ Impulsar la página web del centro.

T1.C2.1.7.- Competencias de la Jefatura de Estudios. *(Art. 76 del ROC)*

Son competencias de la Jefatura de Estudios:

- ✓ Ejercer, por delegación de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

- ✓ Ejercer, por delegación de la Dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- ✓ Proponer a la Dirección del Instituto el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.
- ✓ Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el Instituto.
- ✓ Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del Instituto, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.
- ✓ Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- ✓ Coordinar la organización de las distintas pruebas y exámenes que se realicen en el Instituto.
- ✓ Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.
- ✓ Coordinar las actividades de las jefaturas de departamento.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas así como velar porque las acciones de atención educativa con el alumnado NEAE estén explicitadas en las programaciones didácticas y en Séneca: Programas de Refuerzo de Aprendizajes (antiguas ACNS, ACS, PECAI)
- ✓ Organizar los actos académicos.
- ✓ Organizar la atención y el cuidado del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- ✓ Adoptar, conforme a lo establecido a la normativa vigente, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- ✓ Supervisar el buen funcionamiento de la intranet en el centro
- ✓ Supervisar la integración del alumnado del aula de educación especial en la ida del centro.
- ✓ Realizar seguimientos individualizados a aquellos alumnos/as con riesgos de absentismo.
- ✓ Animar a los alumnos/as a participar en concursos escolares.

T1.C2.1.8.- Competencias de la Secretaría. *(Art. 77 del ROC)*

Son competencias de la secretaría:

- ✓ Ordenar el régimen administrativo del Instituto, de conformidad con las directrices de la Dirección.
- ✓ Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno del Instituto, establecer el plan de reuniones de dichos órganos, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, todo ello con el visto bueno de la Dirección.
- ✓ Custodiar los libros oficiales y archivos del Instituto.
- ✓ Expedir, con el visto bueno de la Dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas.
- ✓ Realizar el inventario general del Instituto y mantenerlo actualizado.
- ✓ Adquirir el material y el equipamiento del Instituto, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la Dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la Dirección.
- ✓ Ejercer, por delegación de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al Instituto y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
- ✓ Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como velar por su estricto cumplimiento.
- ✓ Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto.
- ✓ Ordenar el régimen económico del Instituto, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante la Consejería competente en materia de educación y los órganos competentes.
- ✓ Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

T1.C2.1.9.- Nombramiento de la Vicedirección, Jefatura de Estudios y Secretaría. *(Art. 78 del ROC)*

La Dirección de los Institutos de Educación Secundaria, previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de la Jefatura de Estudios, de la Secretaría, la Vicedirección y las Jefaturas

de Estudios adjuntas, de entre el profesorado con destino en el centro.

La propuesta garantizará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los equipos directivos de los centros. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en un cuarenta por ciento del total de miembros del equipo directivo propuestos. Si el número de miembros del equipo directivo no permitiera alcanzar este porcentaje a hombres o a mujeres se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

T1.C2.1.10.- Cese de la Vicedirección, Jefatura de Estudios y Secretaría. *(Art. 79 del ROC)*

La Jefatura de Estudios, la Secretaría, la Vicedirección y las Jefaturas de estudios adjuntas cesarán en sus funciones al término de su mandato al producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la Dirección, oído el Consejo Escolar.
- ✓ Cuando por cese de la Dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- ✓ Cuando deje de prestar servicios efectivos en el Instituto.
- ✓ En el caso de la Vicedirección y Jefatura de Estudios adjunta, cuando por una disminución en el número de unidades del Instituto no procediera la existencia de estos órganos directivos.
- ✓ A propuesta de la Dirección, mediante escrito razonado, previa audiencia al interesado y previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

T1.C2.1.11.- Régimen de suplencias de los miembros del Equipo directivo. *(Art. 80 del ROC)*

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la dirección del instituto será suplida temporalmente por la vicedirección, si la hubiere. De no existir ésta, la suplencia corresponderá a la jefatura de estudios.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura de estudios será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección, que informará de su decisión al Consejo Escolar. Dicha designación recaerá en una de las jefaturas de estudios adjuntas en aquellos institutos que dispongan de estos órganos directivos.

3. Igualmente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección que, asimismo, informará al Consejo Escolar.

T1.C2.1.12.- Competencias de la Jefatura de Estudios adjunta. *(Art. 81 del ROC)*

Las competencias de la Jefatura de Estudios adjunta serán las que, supervisadas por la Dirección, le sean delegadas por la Jefatura de Estudios. No obstante, la Jefatura de Estudios adjunta desarrollará sus competencias en la etapa educativa que se le asigne.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

1) Equipos docentes. Su composición, régimen de funcionamiento y funciones serán los establecidos en el Título V Capítulo VI del Decreto 327/2010, art. 83
2) Áreas de competencias. El carácter, composición y competencias serán los establecidos en el Título V Capítulo VI del Decreto 327/2010, art. 84
3) Departamento de orientación. El carácter, composición y competencias serán los establecidos en el Capítulo VI del Decreto 327/2010, art. 85 y 86
4) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. El carácter, composición y competencias serán los establecidos en el Capítulo VI del Decreto 327/2010, art. 87.
5) **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.**

   A. Tendrá las competencias previstas en el artículo 89 del Decreto 327/2010. Se reunirá al menos una vez al mes. Estará integrado por:

   - La persona titular de la Dirección.
   - La persona titular de la Jefatura de Estudios.
   - Las personas titulares de las Jefaturas Departamentos encargadas de la Coordinación de Área. La persona titular de la jefatura del Departamento de Orientación.
   - La persona titular de la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
   - La persona titular de la Jefatura del Departamento de Orientación.
   - La persona titular de Vicedirección.

Las reuniones del E.T.C.P. se celebrarán con carácter ordinario semanalmente los lunes de 10:30 a 11:30 horas. Excepcionalmente y cuando la urgencia del asunto lo requiera se podrá convocar, con carácter extraordinario, en días u horas distintos a los señalados.

6) **Tutorías.** La tutoría, la designación de los tutores y sus funciones serán los establecidos en los artículos 90 y 91 del Título V Capítulo VI del Decreto 327/2010. El tutor ejercerá en todo momento de interlocutor entre el alumnado y la familia, equipo directivo y resto

del profesorado. Recogerá toda la información relacionada con el alumno o alumna y la dará a conocer a las partes interesadas si procediera. Cualquier alumna o alumno de su tutoría acudirá a él o ella en primera instancia para resolver los problemas que tuviere.

7) **Departamentos de coordinación didáctica.** El carácter, composición y competencias serán los establecidos en los artículos 92, 94, 95 y 96 del Título V Capítulo VI del Decreto 327/2010.

T1.C3.1.- Órganos de coordinación docente.

En el I.E.S. Antonio Gala existirán los siguientes Órganos de Coordinación Docente:

a) Equipos docentes.

b) Áreas de competencias.

- Área Social-Lingüística.
- Área Científico-Tecnológica.
- Área Artística.
- Área de Formación Profesional.

c) Departamento de Orientación.

d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

e) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

f) Tutoría.

g) Departamento de Convivencia.

h) Departamentos de Coordinación Didáctica

Área Social-Lingüística:

* Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
* Departamento de Inglés.
* Departamento de Francés.
* Departamento de Geografía e Historia.
* Departamento de Filosofía y Cultura Clásica.

Área Científico-Tecnológica:

* Departamento de Matemáticas.

* Departamento de Tecnología.
* Departamento de Física y Química.
* Departamento de Biología y Geología.

Área Artística:

* Departamento de Música.

* Departamento de de Dibujo.
* Departamento de Educación Física.

Área de Formación Profesional:

* Departamento de Administración.
* Departamento de Electricidad.
* Departamento de Mantenimiento de Vehículos.
* Departamento de Economía y FOL.
* Departamento de Formación Profesional Básica.

Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del Instituto.

Equipos docentes. ***(Art. 83 del ROC)***

Estarán constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las siguientes **funciones**:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85 del ROC.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del Instituto y en la normativa vigente.

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del Instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

La Jefatura de Estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

T1.C3.2.- Áreas de competencias. *(Art. 84 del ROC)*

Los departamentos de coordinación didáctica, a que se refiere el artículo 92, se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) **Área Social-Lingüística**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

b) **Área Científico-Tecnológica**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y

resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

c) Área Artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos

d) **Área de Formación Profesional**, en su caso, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten el centro.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes **funciones**:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá**,** dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la Dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

T1.C3.3.- Departamento de Orientación. *(Art. 85 del ROC)*

El departamento de orientación estará compuesto por:

a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.

c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Realizará las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del **plan de orientación y acción tutorial** y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el Instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

T1.C3.4.- Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación educativa. ***(Art. 86 del ROC)***

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del Instituto.

b) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

c) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

d) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

f) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

g) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

i) Velar porque las acciones de atención educativa con el alumnado NEAE estén explicitadas en las programaciones didácticas y en Séneca: ACNS, ACS,PECAI,ACAI

T1.C3.5.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. ***(Art. 87 del ROC)***

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del Departamento de Orientación o la persona que ésta

designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes **funciones**:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del Instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el Instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como

resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Instituto.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

T1.C3.6.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. *(Art. 88 del ROC)*

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la Dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la Jefatura de Estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84 del ROC, las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y, en su caso, la persona titular de la Vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

- ✓ *Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica: (Art. 89 del ROC)*

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.

d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.

g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

T1.C3.7.- Tutoría y designación de tutores/as. *(Art. 90 del ROC)*

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la Dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

- ✓ *Funciones de la tutoría:*

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

c) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

d) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

e) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

f) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

g) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

h) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

i) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales. Para ello los tutores dispondrán de la plataforma Ipasen, donde todos los miembros del equipo educativo deberán reflejar el desarrollo académico de cada alumno, al menos mensualmente a través de las

"CUALITATIVAS".

j) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

k) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde. Semanalmente a través de la plataforma Pasen, los tutores enviarán una notificación a los padres de aquellos alumno que hayan sido amonestados durante la semana, comunicando de forma genérica la amonestación.

l) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.

m) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

n) Comunicar a Jefatura de Estudios cualquier cambio de grupo o materia durante los cinco primeros días lectivos de curso.

o) Comunicar a las familias o representantes legales el abandono de cualquier asignatura.

p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

q) Realizar seguimientos individualizados a aquellos alumnos/as con riesgos de absentismo.

r) Concienciar al alumnado en la necesidad de seguir formándose profesionalmente (ciclos) o académicamente (universitarios).

s) Realizar seguimientos individualizados a alumnos/as con más de 4 materias suspendidas, con el objetivo de motivarles y guiarles en el proceso de aprendizaje.

t) Animar a los alumnos/as a participar en concursos escolares.

T1.C3.8.- Departamentos de coordinación didáctica. *(Art. 92 del ROC)*

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Son *competencias* de los departamentos de coordinación didáctica:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en Educación Secundaria Obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.

h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.

i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.

n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su **jefatura** cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.

Competencias de las jefaturas de los departamentos: *(Art. 94 del ROC)*

a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.

b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.

c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Instituto o por

Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Nombramiento de las jefaturas de los departamentos: *(Art. 95 del ROC)*

1. La Dirección de los Institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el Instituto.
2. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
3. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2.

Cese de las jefaturas de los departamentos: *(Art. 96 del ROC)*

1. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:
    a. Cuando por cese de la Dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
    b. Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la Dirección del Instituto.
2. A propuesta de la Dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.
3. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.
4. Producido el cese de la jefatura del departamento, la Dirección del Instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95.
5. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

CAPÍTULO IV: EL PROFESORADO. FUNCIONES Y DEBERES (9).

DERECHOS (10, 11)

T1.C4.1.1.- Funciones y deberes del profesorado (art. 9 del ROC):

a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría del alumnado, la Dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.

e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de Dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.

k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

o) Utilización de la intranet del centro.

p) El control de la asistencia del alumnado a través del sistema SENECA.

q) Comunicar al tutor el abandono de la asignatura por parte del cualquier alumno/a.

r) Realizar el registro del control de presencia al comenzar / finalizar la jornada a través de los medios puestos a disposición del profesorado: PIN, GEOLOCALIZACIÓN y/o código QR.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

T1.C4.1.2.- Derechos del profesorado (art. 10 del ROC)

El profesorado de los Institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del Instituto.

c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.

g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.

k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.

l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.

m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la Dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

T1.C4.1.3.- Protección de los derechos del profesorado.

- La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.
- La Administración educativa otorgará al profesorado de los Institutos de educación secundaria presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.
- Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.
- La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los Institutos de educación secundaria, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.
- La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los Institutos de educación secundaria, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

1) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.

2) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados

frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado. En ella se recogen entre otros aspectos la Protección Jurídica y Psicológica del personal docente y Medidas de Apoyo al Profesorado.

T1.C4.1.4.- Funciones del profesorado de guardia. Jefe de guardia.

Antes de comenzar cada jornada y con antelación suficiente, el directivo de guardia de la primera hora dejará organizada las guardias en la Unidad compartida de la jornada en cuestión para que el profesorado conozca de antemano la clase que deberá cubrir y/o los espacios a los que deben realizar la supervisión.

En cada tramo horario habrá un mínimo de 5 profesores/as de guardia y 7 durante el recreo. En cada hora una persona del equipo directivo estará de guardia y será el **directivo de guardia**, que se encargará de coordinar la guardia:

- Distribuir al resto del profesorado de guardia y entregar al profesor de guardia las tareas para el grupo (las tareas se encuentran bien archivadas y clasificadas en el fichero del departamento que hay en la sala de profesores o en Intranet).
- Anotar las incidencias en la hoja de guardia:
  1. Retraso o ausencia del profesorado y aula.
  2. Ubicación de los profesores de guardia en las distintas aulas.
  3. Control y gestión del profesorado de apoyo (profesores que no asisten a actividades complementarias o del grupo).
- Gestionar las incidencias durante la hora de guardia:
  1. Atender las entrada o salida de menores al centro.
  2. Atender las incidencias de cualquier alumno o miembro de la comunidad educativa.

Los departamentos podrán elaborar una serie de **tareas (banco de recursos)** que estarán a disposición de los profesores de guardia a través de una unidad compartida. Asume la responsabilidad de la elaboración del material el jefe de departamento en primera instancia y los jefes de área en segundo lugar.

Todo el profesorado del centro elaborará una serie de tareas (y deberán ser grabadas en Intranet) para que en el caso de que se ausenten el profesorado de guardia disponga de ellas (ver anexo):

El profesorado que se va a ausentar de manera previsible prepara las tareas que

realizarán los alumnos en su ausencia (“tareas a la carta”).

El profesorado que se ausenta de manera imprevista podrá recurrir al banco de recursos mencionado anteriormente.

Se procurará que las tareas propuestas puedan ser gestionadas por el profesorado de guardia ajeno a la especialidad del profesor ausente.

No se harán relevos de varios profesores de guardia en una misma hora y a un mismo grupo salvo que por razones organizativas sea imprescindible.

Durante la hora de guardia el alumnado realizará tareas académicas. Nunca se dedicará esta hora a realizar actividades ajenas al currículum. Las tareas (con la fecha de realización) serán recogidas al finalizar la hora de guardia y depositadas en el casillero del profesor ausente para su posterior evaluación y las incidencias serán grabadas en Intranet. No se podrá hacer uso del aula de informática ni de los carritos de ordenadores durante la hora de guardia.

El profesor de guardia encargado de la vigilancia de un módulo que se encuentre un aula sin profesor, permanecerá en ella y enviará inmediatamente al delegado (siempre con su tarjeta de tránsito) para que el jefe de guardia pueda organizar las guardias y saber qué grupo está sin profesor. Cuando el aula esté cubierta, el profesorado de guardia del módulo volverá a la sala de profesores para ponerse a disposición del jefe de guardia.

El profesor de guardia comienza su guardia en cuanto toca el timbre por lo que es imprescindible su inmediata incorporación al lugar que tenga asignado en la hoja de guardias.

El profesor pasará lista, anotará las ausencias o retrasos de los alumnos y distribuirá y supervisará las tareas asignadas. Terminada la hora recoge las tareas y las pone a disposición del profesor ausente en su casillero.

Si el jefe de guardia tiene que atender un aula sin profesor, avisará al directivo de guardia para que éste asuma las tareas propias del jefe de guardia.

Si un alumno tiene que ser acompañado al centro de salud: el jefe de guardia lo comunica al directivo de guardia y envía a uno de los profesores de guardia que no esté en un aula. Si no hay profesores de guardia disponibles acompaña al alumno el jefe de guardia y el directivo de guardia asume sus funciones.

Si un/a profesor/a va a cambiar de aula (laboratorio, usos múltiples…) debe informar previamente al directivo de guardia para que en todo momento esté localizado el/la profesor/a y el grupo, Será éste el encargado de dejar constancia en la hoja de guardias.

El profesorado que tenga que sustituir al profesorado de Educación Física y tengan clases en las pistas deportivas, trasladará al alumnado a una de las aulas que estén libres y que serán asignadas previamente.

El profesorado de guardia que no se incorpore a ningún aula velará por el buen funcionamiento del centro y deberá permanecer en la sala de profesores/as.

El resto del profesorado de guardia visitará intermitentemente las instalaciones para **detectar y solventar cualquier incidencia** (informarán al jefe de guardia de la zona en la que se encuentran para poder ser localizados en caso de necesidad):

- Identificación y reubicación de alumnos dispersos por el centro.
- Identificación y reubicación de personal ajeno al centro.

En la zona de cafetería solamente pueden estar alumnos mayores de edad o menores con asignaturas convalidadas.

Los servicios deben funcionar sin aglomeraciones de alumnado y libres de humo.

En perímetro del centro se suelen concentrar conductas contrarias a las normas de convivencia (alumnos que no entran a clase y se esconden, fuman, intentan saltar la valla, alumnos de otros centros se cuelan en el nuestro…).

ACLARACIÓN:

La labor del profesorado de guardia es imprescindible para el buen funcionamiento de la comunidad educativa.

En una guardia siempre hay algo que hacer.

Las labores de tutoría, visitas de padres, reuniones, tareas administrativas…tienen su propio horario.

T1.C4.1.5.- Funciones del profesorado de guardia de recreo.

El profesorado de guardia de recreo tienen asignadas una serie de zonas del centro, su labor consistirá en la vigilancia de dichas zonas, especialmente los servicios de los módulos (no se fuma en los servicios ni se producen aglomeraciones dentro de los mismos), y la tirada de envases o cualquier objeto al suelo (se invita al alumno a recogerlos y tirarlos a la papelera).

Puerta de acceso al centro:

Los profesores de las zonas 2 y 3 serán los encargados de controlar la puerta. Cuando suena el timbre de recreo éstos se sitúan **inmediatamente** junto a ella para controlar el acceso o salida (únicamente pueden entrar o salir alumnos mayores de edad al comienzo / finalización del recreo). Si pretende entrar algún menor se le retiene hasta que finalice el recreo, será entonces cuando puede pasar. El profesorado permanecerá en la puerta durante todo el recreo.

Prioridad: la tarea de control de la puerta de acceso durante el recreo es prioritaria ante

cualquier otra actividad del profesor de guardia de recreo.

Puntualidad: para que el control de acceso al centro funcione de manera excelente es imprescindible la **puntualidad** del profesorado que tiene asignada dicha tarea.

Aclaración: transcurridos los primeros cinco minutos del recreo, la puerta de acceso al centro permanecerá permanentemente cerrada. Los Ordenanzas indicarán a las personas que quieran entrar o salir que deberán esperar a que termine el recreo. Únicamente podrá salir del centro durante el periodo de recreo el personal ajeno acompañado de algún Ordenanza o Profesor/a de puerta que le abrirá y luego se asegurará de que está bien cerrada.

El profesorado, podrá entrar o salir libremente por la puerta habilitada para ello (junto al módulo D), siempre con la precaución de dejarla perfectamente cerrada después de su utilización.

Puertas de reja del módulo G: cuando suena el timbre del recreo el profesorado de guardia de la zona 5 y el Ordenanza (cada uno por una escalera) comprobarán que no permanecen alumnos dentro de las aulas. A continuación se procederá a cerrar con llave las puertas de reja del módulo G.

Aclaración: si algún profesor considera que su alumnado debe permanecer en el aula durante el recreo éste deberá estar presente, en caso contrario se invitará al alumnado que estén trabajando a que continúen su labor en la biblioteca.

T1.C4.1.6.- Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

A las establecidas en la norma añadirán, en su caso, otras competencias que se hayan atribuido a este profesorado en el proyecto educativo.

Las funciones específicas del profesorado especializado para la atención del alumnado NEAE.

CAPÍTULO V: EL P.A.S Y EL P.A.C.E. DERECHOS Y OBLIGACIONES (15,16)

T1.C5.1.- Derechos y obligaciones (art. 15 del ROC)

El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de los Institutos de Educación Secundaria tendrán los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

Asimismo, tendrán derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

T1.C5.2.- Protección de derechos (art. 16 del ROC).

Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los Institutos de educación secundaria.

Asimismo, se proporcionará a este personal asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional en los términos recogidos en el artículo 11.5.

CAPÍTULO VI: EL ALUMNADO. DEBERES Y DERECHOS.

T1.C6.1.- Deberes del alumnado (art. 2 del ROC)

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:
   1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
   2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del c currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
   3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el Instituto.
   4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
   5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del Instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

T1.C6.2.- Derechos del alumnado (art. 3 del ROC).

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el Instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del Instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

T1.C6.3.- EJERCICIO EFECTIVO DE DETERMINADOS DERECHOS (ART. 4 DEL ROC.)

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los Institutos de Educación Secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la

Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del Instituto a la Dirección del centro.

Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la Jefatura de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

T1.C6.4.- ALUMNADO QUE SOLICITA SER OYENTE EN LAS CLASES.

El alumnado que desee asistir de oyente en aquellas materias en las que no está matriculado durante el curso actual, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con la autorización del profesorado que imparte la materia. (proceso reversible)
2. Ser alumnado que no presenta conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Disponer de espacio físico suficiente en el aula que lo permita.

El antiguo alumnado que esté preparando las Pruebas de Acceso a la Universidad puede acogerse a esta iniciativa siempre y cuando cumpla con todos los requisitos mencionados anteriormente.

CAPÍTULO VII: LAS FAMILIAS. DERECHOS.

T1.C7.1.- Derechos de las familias (art. 12 del ROC)

Las familias tienen derecho a:

a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del Instituto.

b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.

c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.

f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al Instituto.

g) Suscribir con el Instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

h) Conocer el Plan de Centro.

i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el Instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del Instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el Instituto.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

o) Utilizar las instalaciones del Instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

p) Los padres/madres o tutores legales tienen derecho a tener copias de las pruebas, que han realizado sus hijos, para ser evaluados. A tal efecto se ha establecido un Protocolo de solicitud de copias de exámenes.

T1.C7.2.- Colaboración de las familias (Art. 13 del ROC).

1) Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los Institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la Educación Secundaria Obligatoria.
2) Esta colaboración de las familias se concreta en:
   a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
   b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
   c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Instituto.
   d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los Institutos de educación secundaria.
   e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el Instituto.

T1.C7.3.- Asociaciones de madres y padres del alumnado (Art. 14 del ROC).

Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un Instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- ✓ Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
- ✓ Colaborar en las actividades educativas del Instituto.
- ✓ Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del Instituto.
- ✓ Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
- ✓ Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo
- ✓ Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL I.E.S. ANTONIO GALA.

CAPÍTULO I: CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

T2.C1.1.- CAUCES DE PARTICIPACION DEL ALUMNADO.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en: *(art. 5 del ROC)*

- ✓ El funcionamiento de la vida del Instituto.
- ✓ El Consejo Escolar del centro.
- ✓ Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- ✓ Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.
- ✓ Durante el primer trimestre de curso, por parte de Orientación, se organizará campañas informativas del Plan de Convivencia, llevadas a cabo por alumnado del centro, preferentemente por mediadores/as. Se intentará que sean llevadas a cabo en horario de tutorías.

1.1.- Los delegados y delegadas de clase (art. 6 del ROC):

1. El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
3. El reglamento de organización y funcionamiento del Instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

1.2.- Junta de delegados y delegadas del alumnado (art. 7 del ROC).

1. La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.

2. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del Instituto.
3. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.
4. La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.
5. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un plan de reuniones para tratar los asuntos relativos al funcionamiento del Instituto y realizar aportaciones.
6. La Jefatura de Estudios promoverá y animará al alumnado a participar en los procesos de elección al Consejo Escolar y que, posteriormente, asistan a las reuniones del consejo escolar
7. La Jefatura de Estudios promoverá y animará al alumnado a participar en las Sesiones de Evaluación.
8. La Jefatura de Estudios promoverá y animará al alumnado a formar parte del grupo de mediadores/as.
9. La Jefatura de Estudios se reunirá una vez al mes con todos los delegados/as de grupo para conocer sus demandas y ellos mismos busquen soluciones.

1.3.- Asociaciones del alumnado (art. 8 del ROC).

a. El alumnado matriculado en un Instituto de educación secundaria podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
b. Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
    - Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el Instituto.
    - Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
    - Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
    - Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
c. Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del Instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

d. Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

1.4.- CAUCES DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO.

- ✓ El Claustro de Profesorado.
- ✓ Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar.
- ✓ Los diferentes órganos de coordinación docente del centro.
- ✓ Los profesores en general y los tutores en particular pueden acudir al departamento de convivencia para coordinar actuaciones y procedimientos sobre el comportamiento de determinados alumnos o grupos.
- ✓ Jefes de área, jefes de departamento, tutores y profesores en general pueden acudir al departamento de comunicaciones para poner en marcha procedimientos de publicidad de determinadas actuaciones o eventos (web del centro, tablones de anuncios, folletos, teléfono, mensajes...).
- ✓ Desde Dirección se planificará un calendario de reuniones a lo largo del curso.
- ✓ Se fomentará actividades de convivencia entre el profesorado.
- ✓ Se impulsará aquellas propuestas y peticiones que del profesorado. Éstas deben de realizarse a través del departamento.
- ✓ Se nombrará como vicedirector a un profesor de ciclo formativo.
- ✓ Las comunicaciones se harán a través de mensajes en la intranet del centro y/o correo corporativo.
- ✓ Se hará uso de la Intranet y la plataforma Moodle que estará integrada en la web del centro. La intranet, junto al correo corporativo, será el medio de comunicación entre el profesorado junto a la mensajería interna por ISeneca. Las convocatorias de claustro, reuniones de departamentos…. se hará a través de éstos medios.
- ✓ Hay establecido un protocolo de acogida al profesorado nuevo.

1.5.- CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

- ✓ Colaboración de las familias (art. 13 del ROC)
- ✓ Tutores. Potenciaremos las entrevistas con tutores del grupo. (Principalmente telemáticas y/o telefónicas)
- ✓ Los delegados y delegadas de los padres y madres de cada grupo.
- ✓ Las asociaciones de padres y madres, en su caso.

- ✓ Los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar.
- ✓ Se pautarán reuniones periódicas del equipo directivo con los delegados y delegadas de los padres y madres de cada grupo y/o con las asociaciones de padres y madres, a través de la persona que presida éstas últimas o su junta directiva, por ejemplo, con carácter previo a las sesiones trimestrales de seguimiento y revisión del Plan de Centro y en el proceso de autoevaluación a final de curso.
- ✓ Se potenciará la utilización de Ipasen como medio de comunicación entre centro educativo (Dirección, Jefatura de Estudios, tutores/as, equipo docente) y familias.
- ✓ Se realizará al menos una tutoría con las familias a lo largo del año:
  - **Inicial**, para transmitir normas de convivencia y criterios de evaluación (para ESO) y promoción (para 4º ESO y bachillerato) entre otros asuntos.

  Opcionalmente y siempre que sea posible también se realizarán:
  - Después de cada una de las evaluaciones.
  - Final de curso para informarles de la oferta educativa del próximo curso.

- ✓ A lo largo del tercer trimestre se realizará la Jornada de Puertas Abiertas con el alumnado de tránsito.
- ✓ Durante el primer trimestre, siempre que sea posible, organizaremos jornadas TIC para padres y madres y fomentaremos la utilización de la plataforma PASEN como medio de comunicación de faltas de asistencia, retrasos, calificaciones, firmas/autorizaciones….
- ✓ Realizaremos acciones formativas en colaboración con el AMPA dentro del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.
- ✓ A través de la página Web de centro y de redes sociales se dará difusión y visibilidad de las buenas prácticas desarrolladas en el centro.

1.6.- PAS Y PACE.

Competencias y funciones de los Ordenanzas:

- ✓ Controlar las personas que entran y salen del centro y cuidar que ningún alumno/a salga del centro, sin permiso, en horas lectivas. Registro en Intranet.
- ✓ Colaborar en la preparación de UU.MM. para las reuniones y charlas que se realicen.
- ✓ Ayudar en la colocación de mobiliario al equipo directivo.
- ✓ Custodiar las llaves del centro.
- ✓ Recibir la correspondencia y encargarse de que llegue a sus destinatarios.

- ✓ Orientar a las visitas y avisar a la persona con la que quieran hablar e impedir a los visitantes acceder a las clases o a una zona no permitida del centro.
- ✓ Controlar que el servicio de limpieza funcione correctamente.
- ✓ Abrir y cerrar las puertas de acceso al centro educativo.
- ✓ Hacerse cargo de las entregas y avisos, trasladándolos a sus destinatarios.
- ✓ Atender y recoger llamadas telefónicas.
- ✓ Mantenimiento de la reprografía.
- ✓ Realizar trabajos sencillos de mantenimiento (poner un tornillo en una puerta, colocar una percha,...)
- ✓ Informar a la dirección del Centro de cualquier desperfecto o rotura, que se observe así como del mal uso de las instalaciones detectadas fuera del horario escolar, y de las infracciones a este reglamento.
- ✓ Encender y apagar la calefacción en los días fríos de invierno.
- ✓ Apagar los ordenadores de la sala de profesores una vez acabada la jornada.
- ✓ Mantenimiento del material de los aseos.
- ✓ En caso de emergencias se encargará de tocar la alarma, abrir las puertas y cortar la luz.

El horario de los Ordenanzas será de 35 horas semanales. La distribución de su horario será de 8:00 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes.

CAPÍTULO II: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA LA TOMA DE DECISIONES.

T2.C2.1.- ALUMNADO Y FAMILIAS.

Hay aspectos o procesos en los que se establece la participación del alumnado y de las familias y donde es especialmente relevante la transparencia en la toma de decisiones. Los procedimientos de participación estarán recogidos en los correspondientes apartados del proyecto educativo. Sin embargo, procede disponer los mecanismos y estrategias para que el alumnado y las familias conozcan cuáles son estos procedimientos.

La Dirección del centro elaborará un documento que se incluirá en el sobre de matrícula electrónica en el que se trasladará detalladamente a familias y alumnado toda la información. También estará a su disposición en la página web del Instituto.

En la página web del Instituto se colocará en lugar destacado una copia del Plan de Centro. Además existirá un apartado para consulta de la comunidad educativa en el que se colocará información sobre todos aquellas cuestiones en las que participen o se vean afectados los padres y alumnos. En él se informará, al menos, sobre los siguientes aspectos:

T2.C2.*1.1.- EVALUACIÓN.*

a) Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

b) El procedimiento para que el alumnado y las familias conozcan que han de ser oídos en un momento previo a la toma de decisiones en los siguientes casos:

- ✓ En Educación Secundaria Obligatoria, respecto a la toma de decisión de la promoción o titulación.
- ✓ Para el alumnado de 1ESO, en el caso de que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.
- ✓ En Educación Secundaria Obligatoria, respecto a la decisión de que el alumno o alumna se incorpore a un Programa de Diversificación Curricular si reúne los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Orden 30 de mayo de 2023.
- ✓ En 4ESO, respecto a la decisión de que se alumno se incorpore a las enseñanzas académicas o enseñanzas aplicadas.
- ✓ En Educación Secundaria Obligatoria, respecto a la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas espaciales con adaptación curricular

significativa pueda prolongarse un año más.

- ✓ Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.
- ✓ En las enseñanzas postobligatorias, el procedimiento por el que se va a informar al alumnado y a sus familias sobre el modo de proceder en el caso de que deseen formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción o titulación.

T2.C2.*1.2.- COMPROMISOS.*

a) La posibilidad por parte de las familias de suscribir compromisos educativos con el centro docente y el procedimiento a seguir. *(Véase Plan de convivencia)*

b) La posibilidad por parte de las familias de suscribir compromisos de convivencia con el centro docente y el procedimiento a seguir. *(Véase Plan de convivencia)*

c) Entre los compromisos educativos y de convivencia se promoverá la realización de tareas socioeducativas como alternativa a la expulsión. Para la realización de esta tarea socioeducativa es necesario tener el consentimiento expreso del alumno/a y del padre/madre o tutor legal.

T2.C2.*1.3.- CONVIVENCIA.*

a) La existencia de un trámite de audiencia al alumno o alumna previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias por sus conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

b) La existencia de un trámite de audiencia a la familia previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias cuando supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro o sean cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 del Decreto 327/2010. *(No se recoge aquí la medida disciplinaria de cambio de centro docente, que tiene un procedimiento específico)*

c) La posibilidad de que el alumno o la alumna, así como su padre, madre o representantes legales, puedan presentar reclamación a la corrección o medida disciplinaria impuesta, ante quien la impuso, en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha de comunicación de la misma.

T2.C2.*1.4.- ESCOLARIZACIÓN.*

El calendario de escolarización (donde se incluyen todos los plazos), toda la

normativa de aplicación (en formato pdf), las plazas ofertadas y los alumnos admitidos y excluidos tanto de manera provisional como definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del centro y en la página web.

Además también se expondrá toda esta información relativa al proceso de escolarización (plazas vacantes, reseña sobre normativa de aplicación, calendario de escolarización, alumnos admitidos y excluidos, etc.).

T2.C2.2.- ÓRGANOS COLEGIADOS, EJECUTIVO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Respecto al funcionamiento de los órganos colegiados, ejecutivo y de coordinación docente, procede explicitar procedimientos que garanticen la transparencia y la información de las decisiones tomadas. Así, se pueden considerar:

- ✓ La constancia de las decisiones de los órganos que correspondan, mediante su reflejo en **acta.**
- ✓ Los procedimientos de información de las decisiones adoptadas por el equipo directivo, en el ejercicio colectivo e individual de sus competencias:
    - Comunicación directa entre el representante del órgano y cualquier miembro de la comunidad educativa.
    - A través del ETCP para ser comunicado a los departamentos y éstos a sus miembros.
    - Mediante la web del centro.
    - Correo electrónico masivo.
    - Tablones de anuncios.
    - Casillero del profesor.
    - Carta o documento interno.
    - Teléfono o mensaje.
    - IPasen / ISeneca.

La convocatoria de los órganos colegiados se realizará vía comunicación por Séneca y/o través del correo corporativo.

T2.C2.2.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS LIBROS DE ACTAS.

Las actas se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIAS. Para garantizar su validez, tienen que estar diligenciadas, con el Vº.Bº. del

Director/a y firmados por el Secretario/a del órgano o su responsable. La diligencia extendida en la primera página debe expresar:

"Diligencia para hacer constar que con fecha: _____, se abre el presente

libro de actas de _____ que se extiende desde la página 1 a la página_____.

En todas las actas debe constar: lugar, fecha .hora de comienzo y finalización de la sesión; asistentes, ausentes, orden del día y firma de los responsables. En el caso de que la sesión tenga carácter extraordinario, sólo podrá incluirse en el orden del día el tema que lo genera.

Anexos a las Actas: si como consecuencia de alguna reunión, se genera un documento y se quiere anexar al acta correspondiente, deberá indicarse en el acta, en el correspondiente punto del orden del día.

Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Los miembros tienen derecho a solicitar certificación de los acuerdos contenidos en las actas, pero no copia literal de las mismas.

En los libros de actas no debe haber páginas en blanco intermedias. Si alguna hoja o parte de la misma, queda en blanco, debe anularse con una línea cruzada.

CUSTODIA: la custodia de los libros de actas del centro corresponden a la Secretaría, aunque durante el curso estén depositados en las diferentes unidades administrativas.

DISPONIBILIDAD los libros de actas deben estar siempre disponibles y actualizados ya que dan fe de las diferentes actuaciones y decisiones oficiales adoptadas. Independientemente de su informatización o no, las páginas deben estar numeradas correlativamente.

T2.C2.2.2.- REUNIONES.

- CONVOCATORIA. La convocatoria se hará a través de comunicación vía Séneca y/o correo corporativo.
- ORDEN DEL DÍA.
- PLAZOS deben respetarse los plazos mínimos de convocatoria en todo caso, salvo por urgencia justificada:

- **Consejo Escolar**: ordinario, una semana y 48 horas en el caso de extraordinario. Junto con la convocatoria deberá ponerse a disposición de los miembros la información correspondiente a los temas a tratar u orden de día.
- **Claustro**: 4 días para la sesión ordinaria y 48 horas para la extraordinaria. Junto con la convocatoria deberá ponerse a disposición de los miembros la información correspondiente a los temas a tratar u orden del día.
- **Resto de los órganos**: nunca contrario a los plazos establecidos en la Ley 30/1992, que los fija en un mínimo de 48 horas. Si la urgencia de la reunión lo requiere y **todos los miembros** están de acuerdo, la reunión podrá ser celebrada en la fecha y hora acordada antes de las 48 horas.

Tras la publicación de la INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS A LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ANDALUZA:

"La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro".

CAPÍTULO III: LA EVALUACIÓN.

T2.C3.1.- PROCEDIMIENTO.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en

los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. *(artículo 13 de la Orden de 30 de mayo)*

La sesión de evaluación ordinaria del alumnado de primer curso de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 24 de mayo, de conformidad con el artículo 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato, no será anterior al 15 de junio de 2024.

Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

En estas reuniones participarán, además de los profesores del grupo, un miembro del Equipo Directivo y un representante del Departamento de Orientación.

Además de las sesiones de evaluación, el equipo docente de profesores se reunirá cuando sea convocado por la Jefatura de Estudios, cuando por una circunstancia excepcional así se requiere.

Previamente a la celebración de las sesiones de evaluación, los representantes de los alumnos de cada grupo podrán solicitar ser escuchados por su equipo docente.

La anotación de las calificaciones provisionales de cada asignatura la realizará el profesor correspondiente a través de la plataforma Séneca, con una antelación mínima de 24 horas para todas las evaluaciones.

El tutor levantará acta de las sesiones de evaluación.

El alumnado de los Ciclos Formativos de Grados Medio y Superior decaerá en su derecho a la **evaluación continua** cuando el número máximo de faltas de asistencia (justificadas e injustificadas) sea de un 20% por asignatura o sobre el total de horas del módulo en cada evaluación. Será informado de esta situación con tres avisos mediante modelo al efecto.

La situación de pérdida de evaluación continua será comunicada por el/la profesor/a del módulo o asignatura correspondiente a cada tutor/a de grupo, quien lo trasladará al alumno/a y elevará a Jefatura de Estudios.

Se aplicará el procedimiento de recuperación establecido en la programación didáctica del módulo o asignatura correspondiente.

Se aceptará la justificación de los padres o representantes legales cuando el número de horas es menor al 10%. A partir de ese número de horas sólo se aceptará el justificante médico, una citación judicial o cualquier otro deber "inexcusable".

- En caso de rectificación de esta conducta, el alumno será evaluado, si ello resulta posible, de manera ordinaria, recuperando la evaluación perdida en la forma que se haya establecido en la programación didáctica del departamento correspondiente.

CRITERIO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

Ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres y/o tutores legales, deberán justificarla por escrito en los tres días siguientes, entregando el documento justificativo al tutor/a.

a. Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores o guardadores legales.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 5 días al mes, la justificación deberá estar apoyada por el justificante médico correspondiente.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el justificante médico correspondiente.

A efectos generales, se contemplará un período de un mes de convalecencia como mínimo para poder solicitar la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo, por prescripción médica.

De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase.

Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a. Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres,

tutores o guardadores legales, el/la profesor/a tutor/a o la jefatura de estudios podrá requerir a la familia una justificación adicional de carácter técnico-oficial.

Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia. Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas siempre que estén bien motivadas, no dándose inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo. Cuando llegada la fecha de regreso, el alumno/a no se haya incorporado al centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo.

Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres, tutores/as o guardadores legales viajen por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...). El límite que se establece para estas ausencias es de siete días.

NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS

- ✓ Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- ✓ Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

T2.C3.2.- PRUEBAS, EXÁMENES Y CALIFICACIONES.

Las pruebas o exámenes previstos para la calificación de las asignaturas no deberán concentrarse en el final del periodo evaluado, por lo que tendrán que ser programadas con la suficiente antelación bajo la coordinación del tutor.

El máximo de pruebas por grupo al día será de dos.

Los exámenes o pruebas generales de evaluación, una vez fijados, no podrán ser anulados o desplazados de fecha en caso de que se produzca una ausencia colectiva esporádica de alumnos. En caso de huelga legal del profesorado que afecte a esos exámenes o pruebas, habrá de estarse a lo que especifiquen las normas o instrucciones que emanen de las autoridades correspondientes.

Cuando la duración de las pruebas o exámenes sea superior a la del periodo lectivo correspondiente se contará con la autorización de la Jefatura de Estudios, que coordinará a al profesorado de forma que ningún grupo quede sin clases.

Cuando se programen pruebas o exámenes fuera del horario oficial del centro, habrá de contarse con la aprobación expresa de todos y cada uno de los alumnos componentes del

grupo y del profesor.

Los alumnos que finalicen las pruebas o exámenes antes de que se cumpla el tiempo establecido para ello, permanecerán en el aula bajo la custodia de su profesor hasta el toque del timbre.

Cuando un alumno por razón de fuerza mayor y debidamente justificada falte a un examen programado, tendrá derecho, si la importancia de la prueba lo requiere, a que se le realice dicho examen. El alumno presentará al profesor el justificante de su ausencia (o podrá consultarlo a través de Séneca) el mismo día en que se incorpore al centro, debiendo celebrarse la prueba lo antes posible y, en todo caso, según se encuentre establecido en la programación de la asignatura correspondiente.

Si en un plazo de dos días hábiles a partir de su reincorporación al centro el alumno no presenta al profesor el debido justificante, pierde el derecho a que se le repita la prueba.

Cuando en un examen un alumno sea sorprendido por el profesor copiando, utilizando o en posesión de material diverso no autorizado, el profesor, después de valorar la situación en el momento, podrá determinar que la calificación en dicha prueba sea la mínima. Este apartado está descrito en el Proyecto educativo.

El profesor estará obligado a poner el hecho en conocimiento del tutor para que éste informe a su familia.

T2.C3.3.- RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES.

Durante el curso, el profesorado estará obligado a dar al alumnado, padres o sus representantes legales cuantas aclaraciones precisen acerca de la actividad docente y sus calificaciones.

Las calificaciones finales podrán ser reclamadas formalmente siguiendo el procedimiento legalmente vigente.

Esta reclamación será atendida por el departamento o equipo docente que corresponda en un plazo inmediato y, en caso de persistir el desacuerdo, se podrá interponer recurso ante el Director del centro, quien la cursará a instancias superiores.

En las calificaciones de las evaluaciones parciales, si un alumno o su representante legal considera que una calificación ha sido otorgada sin la objetividad debida, podrá presentar una reclamación por escrito, en plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación de dicha calificación a través del boletín de notas, a la Jefatura de Estudios, la cual dará traslado al departamento correspondiente para que resuelva en la Reunión de Departamento semanal inmediata.

Los padres/madres o tutores legales tienen derecho a tener copias de las pruebas, que han realizado sus hijos, para ser evaluados. A tal efecto se ha establecido un “protocolo

de solicitud de copias de exámenes" *(Puede consultarse en la página web).*

T2.C3.4.- OTRAS RECLAMACIONES.

Las familias y el alumnado podrán reclamar ante la Dirección del Centro cualquier hecho que consideren perjudicial para la formación del alumnado o que lesione sus derechos, y que haya sido causado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ante esta reclamación el Director recabará la información necesaria y estará obligado a responder a los reclamantes.

CAPÍTULO IV: GESTIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

La colaboración de los tutores y tutoras en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto, a partir de la experiencia de cursos anteriores, se ve muy necesaria al tener una elevada relación con la función tutorial, trabajando con el alumnado la educación en valores, la solidaridad con los compañeros, el cuidado y respeto del material común y el respeto del medio ambiente.

Se recomienda establecer los momentos y las tareas que deberán desarrollar, así como el tiempo de dedicación que esta labor conlleva.

Sería conveniente además que, desde la tutoría, se establecieran cauces de participación de otros miembros de la comunidad educativa (a través del AMPA o del delegado/a de padres y madres del alumnado).

T2.C4.1.- PROTOCOLO RECOGIDA Y ENTREGA DE LIBROS ALUMNOS DE LA ESO.

Todo el alumnado que actualmente cursa la enseñanza obligatoria está acogido al plan de gratuidad de libros. En el centro se ha articulado un protocolo para recogida y entrega de libros en el que se detallan todos los aspectos. *(Ver Anexo I)*

Las fechas de entrega de los libros de texto así como de la recogida de los mismos se establecerán cada curso mediante un calendario. El tutor de recogida de libros será el encargado de organizar el proceso.

La recepción de libros se hará con el profesor/a asignado en la hora de entrega/recogida. En caso que no se produzca la entrega de algún libro se generará un oficio con el importe del libro que será enviado al punto de recogida de Séneca.

Todos los libros entregados permanecerán en UU.MM. y serán inventariados en la Intranet.

CAPÍTULO V: MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN (art. 28). EL EQUIPO DE EVALUACIÓN.

Este apartado está vinculado con el proyecto educativo, sobre "Los procedimientos de evaluación interna".

El equipo de evaluación está formado por:

- El equipo directivo.
- La jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

En cada curso escolar, previa a las sesiones de evaluación inicial, se celebrará una sesión extraordinaria de Consejo Escolar en la que se establecerán las directrices para la realización de la memoria de autoevaluación, se podrá modificar la estructura del equipo de evaluación, dentro de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y se procederá a la designación de los representantes de cada uno de los sectores en dicho equipo, por acuerdo de entre los miembros de cada sector o por votación en cada uno de ellos si no hubiese acuerdo. Ante la imposibilidad de continuidad de alguno de los representantes en el Consejo Escolar, se procederá a su sustitución según la norma anterior.

TÍTULO III: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

CAPÍTULO I: EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES ANTONIO GALA

El Plan de Convivencia de nuestro Centro educativo está descrito en el Anexo II.

CAPÍTULO II: HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO Y SU GESTIÓN. PROTOCOLOS.

T3.C2.1.- HORARIO GENERAL.

La hora de entrada es a las 8:30 horas y la finalización de la jornada lectiva se producirá a las 15 horas. La duración de las clases es de 60 minutos. Excepcionalmente, si determinadas actividades organizadas en el centro así lo requieren, los tramos horarios podrán verse modificados. Sonará un solo timbre al inicio y finalización de cada módulo horario. La puerta de entrada se abrirá al comienzo de la jornada lectiva, con 15 minutos de antelación, para que el alumnado pueda acudir a las aulas puntualmente y se cerrará una vez que hayan entrado los alumnos y alumnas, pasados 5 minutos del toque del timbre.

- La distribución horaria lectiva, para el alumnado de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior será la siguiente:
  - 1ª clase: 8:30 - 9:30
  - 2ª clase: 9:30 - 10:30
  - 3ª clase: 10:30 - 11:30
  - **Recreo: 11:30 - 12:00**
  - 4ª clase: 12:00 - 13:00
  - 5ª clase: 13:00 - 14:00
  - 6ª clase: 14:00 - 15:00

El alumnado de bachillerato o de ciclos formativos que hayan superado determinadas materias o módulos y que estén exentos de las/os mismas/os podrán optar por quedarse en el centro (biblioteca) e informará al profesorado de guardia. Si el servicio lo permite podrán hacer uso de las instalaciones, en caso contrario, deberán salir del centro en las horas lectivas en las que no tengan la obligación de asistir a clase, mostrando el carné de convalidaciones elaborado al efecto. Si son menores de edad, dispondrán del carné identificativo descrito anteriormente y además entregarán a cada tutor/a a comienzos de curso una autorización expresa de sus padres, madres o representantes legales. Este modelo será facilitado por la directiva.

Estas entradas o salidas del centro se producirán dentro de las normas del horario establecido para la apertura y cierre de las puertas de acceso al centro.

El centro permanecerá abierto en jornada de tarde los miércoles para las reuniones de departamento o de áreas, atención individualizada a padres, madres o tutores legales y cualquier otra actividad que apruebe el Consejo Escolar.

- Horario: de 16 a 19 horas.

- Control de la apertura y cierre de puertas: el profesorado.

T3.C2.2.- DEL PROFESORADO. AVISO DE AUSENCIAS. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS. GESTIÓN DE SUSTITUCIONES.

El horario de obligado cumplimiento por todo el profesorado es firmado digitalmente en Séneca por toda la plantilla docente del centro a principios de curso. El sistema de control de asistencia al centro por parte del profesorado se hará mediante el registro de control de presencia de Séneca. El incumplimiento del horario está sujeto a la aplicación de la norma tanto en la LEA, en su artículo 132.5/6, como en el artículo 73 del Decreto 327/2010 sobre el Reglamento Orgánico de los Centros en lo referente a la potestad sancionadora de la Dirección del centro. La ORDEN de 2 de Agosto de 2011 regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de los centros públicos de educación no universitaria.

Ningún profesor o profesora podrá ausentarse del centro dentro de su horario laboral independientemente de que tenga alumnado en el aula o no.

El profesorado continuará su labor académica y formativa en su clase aún cuando, por razones varias, el alumnado en el aula sea muy inferior al habitual.

Si no hay alumnado en el aula el profesorado se pondrá a disposición del jefe de guardia que se encargará de anotarlo en el parte de guardias de la sala de profesores y asignarle tareas de guardia.

Aviso de ausencias: El profesorado que sepa con antelación que no podrá impartir unas determinadas horas de clase o la jornada completa, dejarán tareas para el alumnado en la Intranet y lo pondrán en conocimiento del director, vicedirector o jefe de estudios. El profesorado de guardia deberá acceder a la Intranet para facilitarle la tarea al alumnado.

Si la ausencia se produce de forma imprevista y fuera del centro, lo comunicará telefónicamente al directivo de guardia y/o al Ordenanza lo antes posible. El directivo de guardia lo pondrá en conocimiento del jefe de guardia para así poder asignar tareas al alumnado.

Justificación de las ausencias: Todo el profesorado, siguiendo la normativa vigente, ha de justificar, documentalmente cualquier ausencia del centro ante la Dirección, Vicedirección o Jefatura de Estudios. Los permisos y licencias del profesorado están recogidos en documento que está a disposición del profesorado en Dirección, Vicedirección o Jefatura de Estudios.

Cuando la autorización o trámite de la ausencia no corresponda a la Delegación, el profesor/a deberá cumplimentar el modelo correspondiente disponible en Dirección/ Vicedirección y presentar el preceptivo documento que justifique la ausencia.

Cuando la ausencia se deba a una enfermedad de corta duración (hasta 3 días), se

deberá presentar un justificante médico que indique el diagnóstico, el tratamiento y la fecha y hora de visita al médico. Si la ausencia se debe a la asistencia a consulta médica se deberá entregar justificante con fecha y la hora. En este caso, se ruega evitar las citas por la mañana cuando sea posible.

Cuando la ausencia sea de más de 3 días, deberá presentar la baja y el alta.

La asistencia al médico a una determinada hora no será justificante de la ausencia durante toda la jornada lectiva cuando ambas actuaciones no sean incompatibles de forma razonable.

La incorporación al centro tras una ausencia deberá ser comunicada al Director, Vicedirector o Jefe de estudios lo antes posible para poder organizar la jornada escolar y contar con el profesor que estaba ausente.

Se aconseja a los Departamentos tener previstas y disponibles una serie de tareas para que en el caso de ausencia, el jefe de guardia pueda repartirlas entre el profesorado de guardia que van a sustituir al profesor ausente. Dichas tareas serán recogidas por el profesor de guardia y puestas a disposición de departamento para su evaluación.

T3.C2.3.- DEL ALUMNADO. AUSENCIAS. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS. ENTRADA AL CENTRO.

La hora será la establecida para todo el centro, es decir, las 8:30 horas.

Se permitirá el paso al alumnado menor de edad que justifique el retraso documentalmente o por la presencia del padre, madre o tutor legal. Será acompañado por el profesor de guardia u ordenanza y se incorporará a su clase correspondiente. Se anotará en el registro de entrada.

Aquel otro alumnado menor de edad que llegue injustificadamente tarde se le permitirá la entrada al centro y se anotará igualmente en el registro de entrada.

El alumnado mayor de edad o de bachillerato y ciclos formativos deberá esperar fuera del centro hasta el siguiente toque de sirena.

Todos los retrasos serán indicados en la aplicación Séneca y aquellos que son injustificados serán grabados en la Intranet como amonestación leve y le será detraído 1 punto del carné.

Salida del Centro:

La ausencia de un profesor o una profesora a última hora de la mañana no justifica la salida del alumnado del centro. El servicio de guardia cubrirá la ausencia y se hará cargo de la clase como a cualquier otra hora de la mañana.

El alumnado menor de edad, no podrá abandonar el centro a no ser que vaya acompañado de su padre, madre o tutor legal (o alguien autorizado) previa firma de documento de salida.

Los mayores de edad, presentando su DNI o carné de estudiante al personal de conserjería o a un/a profesor/a de guardia junto con la tarjeta de salida (indicada anteriormente), podrán salir cuando lo deseen (siempre durante toques de timbre y no en cualquier momento), debiendo en cualquier caso presentar justificación de la ausencia y debiendo inscribirse en el libro de registro de salidas.

Ausencias:

a) El profesorado pasará obligatoriamente lista a través de Séneca en cada franja horaria y se aconseja que sea al comienzo de la clase.

b) Las familias del alumnado justificarán las faltas mediante IPasen y acompañarán los documentos que, en su caso, fuesen necesarios a los distintos profesores y profesoras a cuyas clases hubiesen faltado.

c) El profesorado puede además, requerir justificación verbal, además de la médica, del padre o la madre en casos de ausencias reiteradas a exámenes.

d) Se consideran faltas injustificadas todas aquellas recogidas en el capítulo III apartado 3.1.

e) Los tutores y las tutoras llevarán el seguimiento de las ausencias del alumnado a su cargo a través del sistema Séneca. Deben informar, en caso de ausencias injustificadas, a las familias y a Jefatura de Estudios. Igualmente los retrasos, también han de ser comunicados a la familia.

f) Las faltas reiteradas a clase pueden dar lugar a la evaluación negativa del alumnado al aplicar correctamente los criterios de evaluación.

g) Todas las faltas y retrasos se computarán y aparecerán en el boletín de calificaciones trimestral.

T3.C2.4.- DEL PAS Y PACE. AVISO DE AUSENCIAS. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS. GESTIÓN DE SUSTITUCIONES.

El personal que sepa con antelación que no podrá asistir unas determinadas horas de su jornada laboral lo pondrá en conocimiento del Director, Vicedirector o Secretario para poder organizar su ausencia. Si la ausencia se produce de forma imprevista y fuera del centro, lo comunicará telefónicamente al directivo de guardia y/o al Ordenanza lo antes posible.

Justificación de las ausencias: Todo el personal, siguiendo la normativa vigente, ha de justificar, documentalmente cualquier ausencia del centro ante la Dirección, Vicedirección o Secretaría.

T3.C2.5.- PROTOCOLO DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

1. En las primeras sesiones de ETCP de cada de curso se presenta el calendario anual de actuaciones (calendario de evaluaciones, organización de los departamentos, programaciones didácticas, actividades complementarias y extraescolares….)

2. Es importante recordar al profesorado que desde el inicio del mes de septiembre hasta el comienzo de las clases (del 1 al 14 de septiembre), los departamentos ya pueden organizarse para ir trabajando en las nuevas programaciones didácticas y en la elaboración de las actividades complementarias y extraescolares. En el primer Claustro de septiembre se facilita un calendario de actuaciones para los primeros 14 días del mes.

De esta manera se avanza considerablemente el trabajo y la fecha de entrega de las programaciones didácticas y actividades complementarias y extraescolares (última semana de octubre). Todo ello permite comenzar el curso de manera holgada sin tener la sensación de que los plazos de presentación son cortos.

T3.C2.6.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPLEMENTARIAS.

1) La persona responsable del DACE, con la colaboración de los Jefes de Estudios adjuntos y Dirección, promocionarán, organizarán y coordinarán las actividades complementarias y extraescolares. Participarán además la Junta de Delegados y la AMPA.
2) Consideración de las actividades:
   A. Se consideran **actividades complementarias** las organizadas durante el horario escolar por los Institutos, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.
   B. Se consideran **actividades extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

T3.C2.2.6.1.- FUNCIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL DACE.

1. Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares (fecha límite elaboración segunda semana de octubre), contando para

ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos y el Equipo directivo, la Junta de Delegados de Alumnos, las Asociaciones de Padres de Alumnos y las de Alumnos.

2. Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas. Para solicitar la actividad, los responsables de la organización (Jefes/as de Departamentos por lo general) deberán cumplimentar el formulario habilitado al efecto en el que figuren los siguientes datos: *(se cumplimentará a través de un formulario de Google)*

I. Fecha de realización y carácter de la actividad.

II. Cursos que realizan la actividad.

III. Objetivos que se pretenden desde el punto de vista académico y pedagógico.

IV. Programación detallada del viaje: horario de salida y llegada, desplazamientos, lugares de visita, en caso de pernoctar, indicación del lugar y ubicación. Consejos y recomendaciones en cuanto a indumentaria y complementos si fuesen necesarios.

V. Coste del viaje, etc.

VI. Relación del profesorado que asiste a la actividad.

Los Jefe/as de Departamentos deberán comunicar, con una antelación mínima de diez días y a través del formulario anterior, la realización de una determinada actividad complementaria o extraescolar de las programadas en el Plan Anual de Centro, con el fin de que se pueda garantizar el desarrollo normal de la jornada afectada. Dichas propuestas serán estudiadas cada semana en la reunión entre DACE y directivos.

Una vez aprobada la actividad, el profesor/a responsable se ocupará de realizar las siguientes actuaciones:

a) Generar las autorizaciones por IPasen y llevar un seguimiento de las mismas.

b) Solicitar al Departamento de Convivencia el listado de alumnado sancionado con dos días de antelación.

c) Entregar esos listados (autorizados y sancionados) a Jefatura de Estudios y al responsable DACE, con fecha límite el día antes de la actividad.

El día que se realice la actividad (o día anterior) el/la coodinador/a DACE entregará al responsable las listas de cada uno de los grupos que están convocados y cada profesor/a acompañante deberá pasar lista y anotar las incidencias antes de salir del

centro: Falta Injustificada (FI), alumnado sancionado (AS), aula de convivencia (AC), alumno/a no autorizado (NA)…

El responsable de la actividad sacará dos copias de esos listados. Uno lo dejará en la ventana de los administrativos y otro a disposición del profesorado en la sala de profesores.

3. Mantener constantemente informado al claustro de profesores y profesoras de las actividades programadas, para lo cual deberá actualizar el cuadrante informativo relativo a la planificación de las mismas. Dicho cuadrante permanecerá constantemente actualizado en tablón de anuncios de la sala de profesores y en Intranet.
4. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de los mismos.
5. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
6. Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.
7. El profesorado que desempeñe la tutoría de viaje de estudios, presentará un proyecto inicial a DACE así como una memoria final de susactividades.
8. La persona responsable de DACE elaborará una memoria final.

→ **Protocolo para la realización de actividades extraescolares**

CAPÍTULO III: ACCESO Y SALIDA AL CENTRO.

T3.C3.1.- ACCESOS AL CENTRO:

Portón automático: Sólo se utilizará para entrada y salida de vehículos. **Nunca** será usado como entrada y salida de peatones **salvo** a las 8:30h y a las 15.00h. Cualquier alumno/a o persona que intente utilizarlo será invitado, fuera del horario previsto, a rectificar y a hacerlo por la puerta adyacente al portón.

Portón manual (puerta de doble hoja con candado frente al módulo G): Solo se utilizará para entrada de vehículos y alumnos/as hasta las 8:30h. A partir de esta hora permanecerá cerrado hasta las 15.00h, que se abrirá durante 10 minutos para la salida de alumnos/as.

La puerta adyacente al portón automático será utilizada por el alumnado, padres y

personal ajeno al centro. Estará controlada por los **Ordenanzas** que serán los responsables de la entrada y salida del personal ajeno al centro y avisarán al **jefe de guardia** si se trata de alumnos menores de edad (si son alumnos/as mayores de edad tendrán que esperar el toque de sirena para que el ordenanza les permita entrar o salir).

Los alumnos menores de edad portarán el **carné de convalidaciones.** El Ordenanza autorizará la salida y lo anotará en el libro de registro de salidas depositado en la dependencia existente junto al portón automático.

Los alumnos mayores de edad portarán el **carné de convalidaciones** y pueden entrar o salir del centro libremente pero únicamente durante los toques de sirena. En el recreo la puerta de acceso permanece cerrada salvo en los toques de sirena.

Puerta de acceso junto a la biblioteca: Será utilizada exclusivamente por el profesorado y PAS. Queda terminantemente prohibida la entrada y salida de alumnos/as por esta puerta. El personal utilitario de la puerta será el **responsable** del uso indebido por parte del alumnado.

T3.C2.2.- ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

No está permitido el aparcamiento de vehículos en el interior de las instalaciones. La entrada y salida de vehículos de reparto o de reparación para el alumnado de Ciclo se realizará durante las horas en las que el alumnado está en clase. Está terminantemente prohibido el acceso y/o traslados de vehículos en los recreos y en los intercambios de clases.

T3.C2.3.- CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNADO.

El alumnado **mayor de edad** podrá entrar y salir del centro libremente pero solamente lo hará durante los toques de sirena mostrando su carnet de convalidaciones (y DNI si se precisa) al Ordenanza y siempre con registro de salida. En el supuesto de aglomeración de alumnado, el Ordenanza podrá solicitar la intervención del jefe de guardia (entrante o saliente).

Especial atención al alumnado mayor de edad de Bachillerato y de Ciclos Formativos que, de forma regular y permanente, salga del Instituto a última hora o los últimos minutos sin que toque la sirena de las 15:00h. El alumnado no podrá salir, salvo urgencia, en medio de una clase. En esos casos **los/las tutores/as lo anotarán y llevarán a cabo las medidas correctoras. Estas medidas deben contemplarse expresamente en las programaciones.**

NOTA: No es posible que un alumno, aún siendo mayor de edad, salga todos los días 15 minutos (en el mejor de los casos) antes de que toque la sirena. Estaría perdiendo a la semana 1:15 horas lectivas.

Los alumnos **menores de edad** deberán cumplir con el horario establecido y ser puntuales. La puerta de acceso al centro permanecerá abierta hasta las 8:35 horas y **no podrán abandonarlo hasta las 15.00 horas**. Para poder salir tendrá que recogerlo su padre, madres o tutor legal. También podrá recogerlo cualquier otra persona mayor de edad con autorización escrita del padre, madre o tutor legal del alumno. La autorización no podrá ser por teléfono salvo circunstancias excepcionales.

Si un/a alumno/a menor de edad llega tarde al centro, el Ordenanza anotará la incidencia en el **libro de registro de entradas** de Intranet. Los retrasos deberán ser grabados en Séneca por el profesorado que tenga clases con ese/a alumno/a con su correspondiente apercibimiento (Intranet) en caso de injustificación.

Cada tutor/a deberá revisar semanalmente la existencia de retrasos en la entrada a primera hora. El profesorado que imparte clases a primera hora deberá alertar a cada tutor/a de las conductas reincidentes en este sentido y contactar con las familias en caso necesario.

En caso de reincidencia (hasta tres retrasos injustificados) el alumnado podrá pasar un recreo en el aula de convivencia.

En ningún caso el alumno podrá moverse libremente por las dependencias del centro o esperar en el bar.

Si el alumnado menor tiene que abandonar el centro será el directivo de guardia el que lo autorice previa justificación de los padres o tutores legales. **Los tutores legales deben estar informados** de que sin autorización expresa por su parte, los alumnos menores de edad permanecerán en el centro durante toda la jornada escolar (hasta las 15 horas). La autorización de los tutores debe estar basada en causas de fuerza mayor (cita con el médico, enfermedad grave de algún familiar, cita con algún organismo público…).

CAPÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AULA.

T3.C4.1.- EL AULA.

El aula como conjunto de alumnas y alumnos, con su profesorado correspondiente, es la unidad básica de trabajo y convivencia en el Centro. Para el buen funcionamiento de las clases en las aulas se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- En las aulas no podrá entrar ninguna persona ajena al Centro, excepto si va acompañada de algún/a Profesor/a u Ordenanza y previamente haya sido autorizada por el directivo de guardia.
- El alumnado que tenga que trasladarse de aula o dependencia lo harán evitando alterar las actividades normales del Centro.
- En las clases dedicadas a la realización de exámenes o pruebas escritas, el profesorado cuidará de que todo el alumnado permanezca dentro del aula hasta el final de las mismas.
- El inicio y la finalización de cada clase se indicará con un toque de timbre. Entre la finalización de una clase y el inicio de la siguiente, todos/as los/as alumnos/as permanecerán dentro de sus aulas esperando al profesorado. En el caso que se produzca la ausencia de un profesor/a, se esperará al profesorado de guardia, que pasará lista por Séneca y atenderá al grupo en el aula durante la clase.
- El alumnado acudirá a clase con todos los materiales necesarios para el trabajo (libros, materiales específicos, equipación, etc.) de acuerdo con las indicaciones del profesorado. El profesor/a informará a cada tutor/a mediante parte disciplinario leve, de aquellos/as alumnos/as que acudan de forma reiterada sin dichos materiales.
- Al entrar el profesor/a, los alumnos guardarán silencio y adoptarán una actitud adecuada para comenzar el trabajo, con respeto al profesor/a y a los compañeros, con interés por aprender y atención para seguir con aprovechamiento la clase.
- Las intervenciones del alumnado en clase habrán de producirse de manera ordenada, según el criterio de cada profesor/a.
- Durante la hora de clase se podrá salir de la misma muy excepcionalmente y por motivo justificado, siempre con autorización del profesor o profesora y con la **tarjeta de tránsito.**
- El alumnado permanecerá sentado en clase y pedirán permiso para levantarse de sus asientos.
- Al terminar la jornada escolar, las alumnas y los alumnos colocarán las sillas encima de las mesas, apagarán las luces del aula y cerrarán las ventanas. Estas tareas serán supervisadas por el **profesor/a que será el último en salir** y comprobar que tanto ordenadores como proyectores y pantallas de están apagadas.

- No se podrá beber (excepto agua) ni comer en clase.
- El alumnado mantendrá en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. Se mantendrán las paredes y mobiliario (mesas, sillas, puertas, etc.) en perfecto estado, libres de pintadas, manchas, etc. Las aulas deben estar ordenadas y limpias durante toda la jornada escolar, prestando especial atención al comienzo de cada clase.
- En clase no se podrán usar móviles y/o dispositivos electrónicos similares, dado que no está permitido traerlos al Centro. Si en el transcurso de una clase es usado un teléfono móvil, se comunicará a Jefatura de Estudios tal circunstancia y el alumnado será privado de 1 día de asistencia a clase.
- El alumnado que cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y solicitándole la cuantía del daño ocasionado. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo abonar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para el transporte escolar y las instalaciones visitadas en alguna actividad extraescolar.

T3.C4.1.1.- Apertura y cierre de aulas.

El profesor es el encargado de manejar las llaves de las aulas. Ningún alumno/a se hará cargo de esta tarea. Las puertas deben permanecer cerradas durante el horario de recreo y cada profesor/a se ocupará de ello al finalizar la tercera hora. También permanecerán cerrados durante esta hora los módulos E y F. Será el profesorado de guardia de recreo quien se ocupe de abrir el módulo instante previos a su finalización.

T3.C4.1.2.- Normas a seguir por el alumnado en los cambios de clase.

1.- Si la siguiente clase se imparte en la misma aula, el alumnado permanecerá en ella hasta que llegue el profesorado.

2.- Si la siguiente clase se imparte en otra aula, el alumnado se trasladará a ella en el menor tiempo posible y sin causar molestias. Es recomendable que la primera semana de curso cada profesor/a vaya al aula a recoger al alumnado y de esta forma pueda conocer las actuaciones futuras.

T3.C4.1.3.- Normas a seguir por el alumnado en espera del profesor/a para comenzar la clase.

El alumnado esperará la llegada del profesor/a para comenzar la clase. Lo harán sentados y sin hacer ruido para no molestar a las aulas colindantes. Si transcurridos 10 minutos no se ha personado algún/a profesor/a, el delegado/a buscará en la sala de profesores al jefe de guardia para que le de las oportunas instrucciones.

T3.C4.1.4.- Consumo de bebidas o alimentos en clase.

Está terminantemente prohibido consumir bebidas o alimentos en clase y de no ser así serán sancionados mediante el carné de puntos.

T3.C4.1.5.- Normas para el buen uso y mantenimiento de la limpieza en las aulas.

El alumnado velará por el buen uso y mantenimiento de la limpieza en las aulas. Utilizarán las papeleras, manteniendo el suelo libre de cualquier papel u objeto, se mantendrán las paredes y mobiliario (mesas, sillas, puertas, etc.) en perfecto estado, libres de pintadas, manchas, etc. Las aulas deben estar ordenadas y limpias durante toda la jornada escolar, prestando especial atención al comienzo de cada clase ya que si se aprecia alguna anomalía se deberá comunicar al profesor. Los desperfectos serán reparados por el alumnado que lo causó. Si ningún alumno se hace responsable de los desperfectos será toda la clase la que se haga cargo de la reparación.

T3.C4.1.6.- Procedimiento a seguir en el caso de alumnado enfermo o discapacitado.

El tutor/a de la clase será informado por el departamento de Orientación de la existencia de alumnos enfermos o discapacitados y el protocolo a seguir en coordinación con el responsable del Programa de PRL. A continuación el tutor informará al resto del profesorado que imparte clase al grupo.

T3.C4.1.7.- Actuaciones específicas del profesorado que imparta clase en la última hora de la jornada escolar.

El profesor será **el último en salir** del aula, asegurándose de que todas las persianas y ventanas están cerradas, las sillas encima de las mesas y en general el aula recogida y limpia. Se asegurará de cerrar la puerta, apagar los ordenadores, pantallas y proyectores.

CAPÍTULO V: PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN DETERMINADAS ZONAS O ESPACIOS DEL CENTRO

T3.C5.1.- TARJETA DE TRÁNSITO.

Cada profesor/a dispone de dos tarjetas nominativas que entregará al alumnado que tenga que salir de la clase (fotocopias, servicio, entrevista…) y que será devuelta al profesorado cuando regrese a la clase. El profesorado procurará que en ningún momento pueda haber más de un/a alumno/a fuera de la clase (excepcionalmente podrán salir dos alumnos si uno de ellos es el delegado) y siempre tiene que portar la tarjeta de tránsito. El profesorado de guardia o cualquier otro/a profesor/a comprobarán que el alumnado que están fuera de su clase porta la tarjeta.

*T3.C5.*2.- BIBLIOTECA.

T3.C5.2.1.- OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA.

Según las Instrucciones de 24 de Julio de 2013 sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, la biblioteca escolar debe convertirse en un recurso estratégico que adquiera protagonismo en determinados ámbitos de desarrollo del Plan de Centro.

- La biblioteca escolar ha de actuar como centro de recursos que filtre y redistribuya contenidos; que preste servicios específicos pensados y articulados para dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa; debe ser agente de mediación y formación vinculado al fomento de la lectura y el desarrollo de habilidades informacionales y hábitos de trabajo intelectual.
- Debe configurarse como espacio para el encuentro, punto de interconexión y colaboración dentro de la comunidad educativa.
- La biblioteca debe ser un centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje y contribuir al desarrollo de las **competencias** y apoyar a todas las áreas, facilitando acciones transversales e interdisciplinares.
- La utilización de la biblioteca escolar concierne a **todo el profesorado**, **a todas las áreas**, a todos los programas en los que está inmerso el centro para desarrollar su proyecto educativo.
- El estímulo de la curiosidad intelectual, las competencias en el tratamiento de la información y competencia digital y el desarrollo de la competencia lectora han de verse reforzados a través de programas articulados y apoyados desde la biblioteca.
- La biblioteca escolar debe ser capaz de renovarse continuamente para encontrar nuevas maneras de llevar a cabo las funciones que les son propias. Se incorporará lo digital al

universo de la lectura y se convertirá en espacio virtual como entorno social relacional y comunicativo en la sociedad contemporánea.

T3.C5.2.2.- UBICACIÓN DE LA BIBLIOTECA.

La biblioteca se encuentra en la planta baja del módulo D y dispone de una rampa de acceso para discapacitados.

La biblioteca cuenta con cuatro ordenadores portátiles ubicados al fondo de la misma. Hay otros espacios de lectura más relajada aparte de zonas diferenciadas de estudio.

T3.C5*.2.3.- PERSONAL RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA.*

La Dirección del centro designará como responsable de la biblioteca a un/a docente funcionario/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, que acredite experiencia y formación en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, así como su deseo expreso de llevar a cabo dicha función, siempre dentro de un marco de negociación y no imposición en caso de no haber candidatos a ocupar dicho puesto. Si no se acredita dicha formación y experiencia requerida, el docente funcionario designado deberá realizar la formación pertinente.

La Jefatura de Estudios incluirá en el horario semanal de la persona responsable de la biblioteca un mínimo de tres horas semanales dedicadas a las actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma, que imputará a la parte no lectiva del horario de obligada permanencia.

El nombramiento de la personal responsable de la biblioteca se realizará, al menos, para dos cursos académicos con la finalidad de consolidar la continuidad del plan de trabajo de la misma.

T3.C5.2.4.- FUNCIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA.

- ✓ Elaborar, en colaboración con el equipo directivo y el equipo de apoyo, el plan de trabajo de la biblioteca, atendiendo al proyecto educativo del centro.
- ✓ Realizar el tratamiento técnico de la colección
- ✓ Coordinar y establecer las líneas maestras y criterios de selección, actualización y adquisición de la colección, de su circulación y de su explotación en función de las necesidades del centro y atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y de otros sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Difundir la colección, los recursos y contenidos seleccionados, creando y utilizando los productos y herramientas necesarios para darlos a conocer a la comunidad educativa.

- ✓ Coordinar y establecer las líneas maestras y criterios de préstamo y organización de la utilización de los espacios y los tiempos.
- ✓ Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca, así como promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los departamentos o ciclos.
- ✓ Asesorar al profesorado y promover actuaciones y programas relacionados con la formación del alumnado en habilidades de uso de la información y desarrollo de competencias informacionales.
- ✓ Informar al claustro y al equipo técnico de coordinación pedagógica de las actuaciones de la biblioteca y canalizar sus demandas.
- ✓ Promover y coordinar la colaboración con las familias, bibliotecas públicas, instituciones y entidades.
- ✓ Elaborar, junto al equipo de apoyo, la memoria anual de la biblioteca y coordinar las autoevaluaciones periódicas que se acometan.
- ✓ Incorporarse y participar como miembro efectivo en la red profesional de bibliotecas escolares de su provincia, que constituye la herramienta y el referente principal de información, interconexión, apoyo, comunicación, asesoramiento y colaboración entre el profesorado responsable de las bibliotecas de los centros educativos.

El equipo de apoyo será fijado en función de las necesidades del centro y del plan de trabajo de la biblioteca. Se entenderá que los integrantes del grupo de apoyo de la biblioteca corresponde al que harán las guardias en dicho lugar durante el horario de recreo. Si hay más profesores que realizan la guardia en biblioteca aparte de los del grupo de apoyo debido a motivos de organización del centro, éstos deberán estar familiarizados con el sistema informático empleado para el inventariado de los libros, y/o mostrarán interés en realizar la formación pertinente para garantizar los servicios disponibles para el alumnado.

El grupo de apoyo de la biblioteca estará formado por un mínimo de dos profesores/as y un máximo del 25% del profesorado destinado en dicho centro. Las funciones del equipo de apoyo de biblioteca son:

- Elaborar, en colaboración con la persona responsable de la biblioteca y el equipo directivo, el plan de trabajo de la misma, atendiendo al proyecto educativo del centro.
- Apoyar a la persona responsable de la biblioteca en las tareas organizativas y dinamizadoras.
- Realizar labores de selección y gestión de recursos informativos y librarios en diversos formatos y soportes para darlos a conocer a todo el centro.

- Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual.

T3.C5.2.5.- FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA: HORARIO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR; PRÉSTAMOS Y DEVOLUCIONES; TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GENERAL, CULTURAL Y CURRICULAR; ACCESO A INTERNET Y LA ZONA TELEMÁTICA.

La biblioteca dispondrá cada curso de una asignación económica para material, mobiliario o adquisición de libros de interés, sobretodo, juveniles y de consulta (diccionarios,…). También se ampliará el catálogo gracias a la donación, ya sea de departamentos del centro, de instituciones públicas o donaciones privadas.

- ❑ A comienzo de curso, se realizará un expurgo de los ejemplares que estén deteriorados o estén obsoletos.
- ❑ Todos los libros que se adquieran en cualquier momento del curso, deberán ser debidamente catalogados en el sistema informático de inventariado, puestos número de ejemplar, número de registro, tejuelo y código de barras.
- ❑ El horario de uso de la biblioteca será en todos los recreos así como las horas de guardia que puedan ser establecidas para dicha apertura.
- ❑ La biblioteca podrá ser usada por el alumnado de BACH y Ciclos con materias convalidadas siempre previo aviso al directivo de guardia y disponibilidad de profesorado de guardia que pueda atenderlos.

La biblioteca es un lugar para el estudio, la lectura y el préstamo de libros, en el que se comparte el espacio, lo que aconseja dictar las siguientes normas que garanticen el derecho a su correcta utilización:

a) Durante su estancia en la biblioteca, las usuarias y usuarios deberán mantener el silencio y la compostura necesarios para hacer de esta sala el centro de estudio y consulta de libros para la que está concebida. Asimismo, dejarán las mesas y sillas en perfecto estado de limpieza y orden.

b) En la biblioteca no se puede comer ni beber.

c) No se podrá utilizar el móvil, y se seguirá la aplicación de las mismas normas de convivencia a este respecto que en el resto del centro educativo.

d) Se podrá jugar al ajedrez o algún otro juego de mesa siempre que esta práctica no impida realizar las actividades propias de la biblioteca y hay espacio suficiente para ello.

e) El profesor de guardia que esté en el recreo, hará funciones propias como son el préstamo y devolución de libros, así como cuidará que la zona de entrada a la biblioteca esté despejada de posibles alumnos que dificulten el estudio o las actividades propias de

la biblioteca pudiendo sancionar con un parte disciplinario a cualquier alumno que vaya contra las normas de convivencia del centro.

f) No será necesaria la presentación del carné de biblioteca al alumno que quiera utilizar el servicio de préstamo. Solamente tendrá que pertenecer al centro educativo y estar registrado en el sistema informático.

g) Cada usuario podrá sacar un máximo de DOS ejemplares durante un máximo de QUINCE días. Si dicho usuario quisiera prorrogar el préstamo podría hacerlo un máximo de otros quince días.

h) Los diccionarios y enciclopedias no pueden ser prestados, sólo pueden consultarse dentro de la biblioteca.

i) Los libros deberán ser devueltos en el mismo estado y condiciones en que fueron entregados. En caso contrario, y una vez valorados los daños, se aplicará la sanción establecida a tal efecto según el reglamento de conductas contrarias a la convivencia en el centro.

j) En caso de pérdida del ejemplar, el usuario tendrá que reponerlo, ya sea el mismo, o en su defecto, entregar otro libro como donación a la biblioteca.

k) El docente que se encuentre haciendo la guardia en la biblioteca tiene la máxima responsabilidad y autoridad para hacer salir de la misma a los usuarios que no cumplan las normas de convivencia y respeto necesarias para que el lugar mantenga sus funciones de estudio.

l) Si un alumno es moroso de algún ejemplar en un período de DOS meses desde la fecha de su entrega, se procederá a sancionarlo con CUATRO puntos en el carné de puntos así como no disfrutar del derecho de préstamo hasta que devuelva el ejemplar, y si no lo devuelve, reponerlo de alguna manera por algún otro. Si no ocurrieran ninguno de estos dos casos, el usuario verá suspendido su derecho a préstamo durante el resto del curso, apareciendo en una lista de MOROSOS a la que tendrán acceso los profesores de guardias y harán cumplir con todas las consecuencias.

m) Si un curso precisara hacer uso de la biblioteca, el profesor o la profesora de la asignatura deberá acompañar al grupo durante su estancia en el lugar y se hará responsable durante el tiempo de permanencia en el mismo. Para evitar que dos grupos coincidan en la biblioteca, se habilitará el cuadrante en la sala de profesores que se ha citado anteriormente para su reserva.

n) La zona multimedia que se encuentra a la entrada de la biblioteca sólo podrá utilizarse para consultas de tipo académico y educativo y el usuario deberá apuntarse en el cuadrante a tales efectos, indicando nombre, curso y contenido de su búsqueda. El tiempo máximo por usuario o usuaria será de 15 minutos y dos usuarios por ordenador. El profesor de guardia deberá controlar dicho tiempo para intentar dar las mismas oportunidades a todo el alumnado.

T3.C5.2.6.- Apertura de la biblioteca en horario extraescolar.

Se podrá abrir la biblioteca en horario extraescolar por el/la responsable de la misma o algún otro profesor del centro. El AMPA podrá colaborar en algunas actividades que se puedan organizar en horario de tarde, como Club de lectura, curso de ilustración, etc. En este caso, el centro docente lo comunicará a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación a los efectos oportunos.

*T3.C5.*3.- CAFETERÍA.

T3.C5.3.1.- USO DE LA CAFETERÍA POR EL ALUMNADO.

Los alumnos menores de edad sólo podrán utilizar el servicio de la cafetería del centro en el siguiente horario:

- ✓ *Antes de incorporarse a su jornada escolar hasta las 8:30 horas.*
- ✓ *Durante el recreo.*
- ✓ *Al finalizar la jornada escolar a las 15 horas.*

El alumnado exento de asistir a alguna asignatura o módulo podrá utilizar el servicio de cafetería durante el período de tiempo que dura la exención.

El alumnado mayor de edad podrá utilizar el servicio de cafetería cuando considere oportuno siempre que no interrumpan el normal funcionamiento de las clases y bajo la responsabilidad que implica la no asistencia a una clase (falta injustificada a clase).

En ningún caso el profesor de guardia enviará al alumnado a la cafetería.

El profesorado que visite la cafetería tienen el deber de velar por el cumplimiento de las normas (art. 9. 1, i del ROC).

La estancia en la cafetería se realizará bajo un clima de cordialidad y de respeto a las instalaciones, evitando en todo momento las voces y ruidos.

*T3.C5.*4.- PATIO.

El patio es la zona de tránsito hacia los diferentes módulos del centro y la estancia del alumnado durante el recreo.

Durante la jornada escolar (salvo en los recreos y durante el intercambio de clase) el patio deberá permanecer despejado y se utilizará únicamente como zona de tránsito hacia los diferentes módulos del centro. Cualquier alumno/a que transite por el patio fuera del horario del recreo y fuera de los intercambios de clase deberá portar la tarjeta de tránsito.

Excepcionalmente el patio podrá ser ocupado por el alumnado que esté realizando actividades de Educación Física, actividades con el alumnado del Aula Específica, por el

alumnado de CFGB que esté realizando actividades de carpintería o jardinería o por alumnos/as que estén realizando tareas de mejoras o conservación del centro bajo la supervisión de un/a Profesor/a.

*T3.C5.*5.- PISTAS DEPORTIVAS.

Las pistas deportivas son consideradas prioritariamente como un aula del Departamento de Educación Física. Cualquier actividad deportiva en las pistas se realizará fuera del horario de la clase de Educación Física salvo que dicha actividad sea programada por el propio Departamento.

El profesorado de guardia no podrá utilizar las pistas deportivas.

*T3.C5.*6.- USO DE LOS ASEOS.

Los aseos podrán utilizarse antes del comienzo de la jornada escolar (hasta las 8:30h), durante el recreo (de 11.30h a 12.00h) y después de la jornada escolar (a partir de las 15.00h).

Excepcionalmente podrán ser utilizados en cualquier momento de la jornada escolar (transcurridos 10 minutos del comienzo de la hora de clase) siempre que el profesorado lo autorice ante una **urgencia** y portando la tarjeta de tránsito. En una misma clase dos alumnos/as no podrán ir al servicio al mismo tiempo (cuando uno regresa a la clase el otro va al servicio). En estos intervalos se habilitarán los baños existentes en los módulos A y G (planta baja).

Queda terminantemente prohibido fumar en cualquier lugar del centro y especialmente dentro de los aseos.

El alumnado utilizará los aseos manteniendo en todo momento la higiene y limpieza necesarias (utilización de las papeleras, uso de las cisternas…)

*T3.C5.*7.- VESTÍBULOS, PASILLOS Y ESCALERAS.

Los vestíbulos, pasillos y escaleras son dependencias de tránsito. La permanencia en ellas deberá ser breve y se mantendrá el mayor orden posible evitando carreras y ruidos que perturben el trabajo en las estancias adyacentes.

Por razones de seguridad, las escaleras han de estar siempre libres de obstáculos y personas. Por tanto, queda prohibido sentarse en los escalones a fin de que puedan utilizarse sin ningún tipo de impedimento. Por la misma razón, queda prohibido sentarse en los suelos de pasillos y vestíbulos.

*T3.C5.*8.- LIMPIEZA EN EL CENTRO.

1.- Se mantendrá la limpieza del Centro usando correctamente las papeleras habilitadas para tal fin.

2.- No se permite comer ni beber, excepto agua, en el interior de las aulas.

3.- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que produzca un deterioro en el material del Centro, por uso indebido, o altere el orden y la limpieza del Centro, deberá proceder a restablecerlos.

4.- Se pondrá material de limpieza a disposición del alumnado.

5.- El alumnado procederá a la limpieza del aula cuando se estime conveniente y como consecuencia de su uso indebido.

6.- El incumplimiento de estas normas llevará aparejada la sanción correspondiente, que estará encaminada a reparar de manera individual o colectiva los daños causados.

7.- **PÉRDIDA DEL DERECHO A ASISTENCIA AL CENTRO DURANTE UN DÍA** al alumno/a que arroje basura al suelo en cualquier parte del centro (incluidas las pistas y pasillos) y no colabora. Para el alumnado reincidente la EXPULSIÓN será de TRES DÍAS. La expulsión podrá ser canjeada por labores socioeducativas en el centro previa autorización de las familias.

CAPÍTULO VI: NORMAS DE USO EN EL INSTITUTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON ACCESO A INTERNET Y UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

T3.C6.1.- TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS DE CAPTURA/REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO.

1. Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles durante toda la jornada escolar. Para el uso del teléfono se estará a lo dispuesto en los apartados siguientes. Igualmente lo estará el de dispositivos de captura/reproducción de imagen o sonido en la medida en que no guarden relación alguna con las actividades docentes.
2. El Centro, por tanto, no se hace en absoluto responsable de la posible sustracción o pérdida de un dispositivo no autorizado, por no ser necesarios ni recomendables para la actividad educativa. El propietario o sus padres son los únicos responsables de ello.
3. Si un alumno necesitara hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesorado, quien – tras evaluar la efectiva perentoriedad de la situación - autorizará al alumnado para que se dirija al directivo o profesor de guardia para realizar la llamada. A tal efecto se dispondrá del teléfono disponible en conserjería.
4. Si un/a alumno/a recibiera una llamada de carácter urgente, el personal de conserjería o el Jefe de guardia, previa autorización del Directivo de guardia, transmitirían el mensaje o gestionarían la atención de la llamada lo antes posible.
5. El profesorado evitará en la medida de lo posible el uso del móvil en clase.
6. **PÉRDIDA DEL DERECHO A ASISTENCIA AL CENTRO DURANTE UN DÍA** al alumno/a que use el móvil en todo el recinto (incluidas las pistas y pasillos). Se entenderá que se está usando cuando el móvil sea visto por cualquier profesor/a del centro. Si el alumno/a reincide o no colabora, la EXPULSIÓN será de TRES DÍAS.
7. En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el centro, además de sancionar los hechos probados, pondrá éstos y las correspondientes pruebas a disposición de las autoridades pertinentes, erigiéndose en parte actora en el caso.
8. Se sancionará la difusión entre los miembros de la comunidad educativa, ya sea a través de teléfonos móviles como por cualquier otro medio, de imágenes reprobables en las que se contemplen tratos degradantes, vejaciones o agresiones (reales o fingidas).
9. En todo lo referente a estas cuestiones sin desarrollar, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, en especial la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

T3.C6.2.- Normas para el uso del material TIC.

T3.C6.2.1.- Funciones de los responsables TIC.

1. Servir de enlace entre el/la Coordinador/a TIC del centro y el grupo clase.
2. Transmitir a sus compañeros/as la responsabilidad del cuidado y limpieza de los materiales y el mobiliario.
3. Informar al profesorado responsable de cualquier incidencia.
4. Rellenar y tramitar los partes de incidencias, cuando estas surjan.
5. Mantener actualizado el protocolo de uso de carritos de portátiles y los formularios de registro de uso de dependencias y reservas.
6. Rellenar y tramitar los informes periódicos sobre el estado del aula que ocupa el grupo de manera habitual.
7. Colaborar con el profesorado, los compañeros y compañeras en la puesta en marcha de los equipos informáticos.

T3.C6.2.2.- Normas de alumnos para el uso del material TIC.

1. El alumnado siempre ocupará el mismo puesto. Se permite cambiar de puesto en una asignatura si el profesorado lo autoriza y se da un desplazamiento de alumnos/as (por ejemplo que parte del grupo se vaya a una optativa/opcional)
2. No se permite (sin la debida autorización):
   - ✓ Utilizar dispositivos de almacenamiento.
   - ✓ Sacar del aula cualquier material como ratones, teclado, etc.
   - ✓ Acceder a través de la red a otros equipos.
   - ✓ Descargar software de Internet, ya sean: programas, gráficos, música, vídeos, etc.
   - ✓ Instalar software.
   - ✓ Suplantar la personalidad de otro, usando su nombre de usuario y/o clave. Esto está tipificado como delito en el código penal.
3. Todo el alumnado debe comprobar nada más llegar a la clase si existe algún desperfecto (Ver nota 1) en su puesto (Ver nota 2).
4. Todos los documentos que necesite el alumnado para su uso en el ordenador, deberá guardarlos en su carpeta personal o en su dispositivo personal de almacenamiento
5. No se intercambiarán los elementos de un puesto. (Ver nota 2)
6. No está permitido acceder a información inmoral o desagradable a través de Internet o de la Intranet. Así como acceder simplemente a Internet o a la Intranet sin la

debida autorización (por ejemplo: “chat”, “Messenger”, Web’s, etc). Y siempre con fines educativos.

7. Los protectores de pantalla, fondos de escritorio u otro material deben ser respetuosos con la sensibilidad de compañeros/as y del profesorado.
8. Al terminar la clase:
   I. Se apagará el equipo: SALIENDO CORRECTAMENTE DEL SISTEMA OPERATIVO.
   II. Se dejará el puesto ordenado.
   III. El incumplimiento de estas normas podría dar lugar a:
      a. La correspondiente nota negativa de actitud.
      b. Una sanción acorde con el hecho.
      c. La reparación del daño causado fuera del horario de clases: en el recreo o por las tardes.
      d. La pérdida del derecho de uso del material informático
      e. En caso de gravedad se informará al Jefe de Estudios y padres del alumno/a, debiendo, si fuera necesario, pagar la reparación.

NOTA 1: Se entiende por desperfecto:

Roturas, deterioros o alteración de Hardware o Software, observar sobre todo: teclados, ratones, cables, etc.

Pintadas (por ejemplo en la alfombrilla (si existe) o bajo ella, unidad central, mesa, silla, etc.).

Inserción de objetos en la unidad central que no sean los habituales: disquetes, CD- ROM o pen-drive.

Suciedad, papeles, restos de goma de borrar.

Alteración de la información del disco duro o de la CMOS, tal que produzca o pudiera producir mal funcionamiento de alguna aplicación o del sistema operativo.

NOTA 2:

Los elementos de un puesto son: unidad central, monitor, teclado, ratón, [alfombrilla], silla, mesa y cableado. Algunas aulas pueden tener altavoces, escáner, impresora y/o micrófono.

T3.C6.2.2.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS CARROS TIC.

1. La responsabilidad de los equipos informáticos recaerá sobre el alumnado que lo utilizan. Cada reparación derivada de un mal uso será por cuenta de los usuarios/as (según artículo 35.2C del decreto 85/1999 de 6 de abril).

2. El alumnado “nunca” debe quedarse solo en el aula con los ordenadores.
3. El Tutor/a de cada Grupo debe nombrar dos alumnos/as responsables TIC, se puede optar por Delegado/a y Subdelegado/a.
4. La distribución de Portátiles al alumnado será de UNO por cada dos alumnos/as. En caso de que el número de alumnos en clase sea menor que el número de portátiles será de uno por cada alumno/a.
5. Al comenzar una sesión de trabajo cada alumno o alumna realizará un reconocimiento visual del ordenador. Si se observase alguna anomalía deberá comunicarse inmediatamente a los alumnos o alumnas responsables y al profesor o profesora que rellenarán el Parte de Incidencias TIC.
6. Los Responsables TIC reflejaran en los Partes de Incidencias cualquier anomalía en los equipos, y los entregaran al coordinadora TIC al finalizar la clase.
7. Tanto para el inicio de una sesión de trabajo, como para su desarrollo y finalización deberán seguirse las indicaciones del profesor o profesora responsable.
8. Al terminar la clase, el alumnado colocará el portátil en su bandeja correspondiente.
9. Queda prohibida la manipulación no autorizada de cualquier equipo distinto del nuestro.
10. Sólo se almacenará información en la carpeta de usuario. No está permitido el almacenamiento de información ilegal u ofensiva. El alumnado podrá traer su llavero USB para guardar la información y conectarlo previo aviso al profesor pero se recomienda el uso de las unidades DRIVE de las cuentas corporativas.
11. En ningún caso se permitirá la navegación libre por Internet. Se podrán utilizar los ordenadores como herramienta de estudio, investigación o lectura de periódicos y revistas digitales. El uso excepcional del ordenador para jugar será según criterio del profesor y con fines didácticos.
12. Está absolutamente prohibido instalar cualquier tipo de programas, ya que esto impide la actualización centralizada de los equipos.
13. El alumnado si quiere puede traer y conectar su propio ratón.
14. Los ordenadores se deberán de apagar según el protocolo correcto, los problemas y el mal funcionamiento de los equipos sucede cuando no se utilizan de forma adecuada.

Reserva de carros en la Intranet

Para hacer uso de los carros disponibles en el centro es **obligatorio** cumplimentar el formulario en el que se indicarán los usuarios que van a ocupar cada uno de los equipos para la materia correspondiente y realizar una reserva en Intranet con una antelación máxima de 14 días.

Pasos a seguir:

1. Accede a Intranet en la sección de reservas.

2. Seleccione el día de la reserva.

3. Pulse el botón de Medios Audiovisuales.

4. Marque en la fila correspondiente (la del carro que desea reservar) la hora que desea reservar.

5. Pulse el botón de reservar que se encuentra en la parte inferior de la página.

Si el recurso se encuentra reservado aparecerá en gris y desactivada la opción a esa hora.

Uso de los portátiles en clase

1. Pedir/Devolver la llave de los carros y del aula a un Ordenanza que se ocupará de anotarlo en un registro indicando el nombre del profesor/a, el día y la hora.
2. El/la profesor/a debe encargarse de ir a por los carros al lugar donde estén guardados. Si se tiene asignado a uno o dos alumnos encargados de llevarlos a clase, deben hacerlo siempre con la supervisión del/la profesor/a. La llave del aula y de los carros debe solicitarla el/la profesor/a en conserjería. El/la conserje debe anotar en el cuadrante el nombre del profesor/a que solicita la llave y la hora.
3. El/la profesor/a debe comprobar que cada alumno (o pareja) coge el portátil que se le ha asignado. En ningún caso puede coger otro equipo distinto al que se le ha asignado.
4. Si algún alumno/a recibe su ordenador con desperfectos, debe informar al profesorado antes de comenzar a usarlo.
5. Al finalizar la clase, el profesorado debe comprobar que el alumnado entrega el portátil en perfecto estado. Los portátiles se deben colocar ordenadamente en el carro y con el cargador conectado.
6. En caso de que surja algún problema con algún equipo, el/la profesor/a debe abrir una incidencia TIC informado de lo ocurrido. Es muy importante que se realice la incidencia en la Intranet para poder resolverla lo antes posible.
7. Cuando se termine de usar los portátiles, el/la profesor/a se asegurará de que los carros se han devuelto al aula correspondiente y que se quedan conectados a la red eléctrica.

Uso de los portátiles en horas de guardia.

Los equipos portátiles **no se pueden usar en las horas de guardia**. El/la profesor/a que se ausente a clase no debe dejar tareas que requieran el uso de equipos informáticos. Los portátiles sólo se pueden utilizar bajo la supervisión del/la profesor/a que lo ha reservado y previa adjudicación de equipos al alumnado mediante el formulario correspondiente.

Mantenimiento de equipos.

No se podrán reservar equipos la última semana lectiva del mes de diciembre y las dos últimas del mes de junio por motivos de mantenimiento.

CAPÍTULO VII: NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

El tiempo de uso del servicio de transporte en autobús es una prolongación del horario escolar y tiene la misma consideración como vida del centro que el del horario lectivo dentro de las instalaciones del Instituto. Rigen, por tanto, las mismas normas de convivencia y los procedimientos corrección de conductas contrarias a las normas. El incumplimiento de las normas o conductas inadecuadas se notificará a algún miembro del Equipo Directivo y se tomaran las medidas sancionadoras correspondientes. No obstante, es necesario hacer constar algunas consideraciones y normas específicas del tiempo y uso del transporte.

T3.C7.1.- EL MONITOR DEL TRANSPORTE.

El servicio de autobús no cuenta con un responsable o monitor acompañante por línea que se encargaría del orden y la seguridad de los alumnos dentro del autobús, así como en las subidas y bajadas del mismo.

El trabajo de los responsables es la vigilancia y atención del alumnado desde que suben al autobús en sus respectivas paradas hasta el centro y viceversa. Entre sus obligaciones no se contempla el transporte de mochilas, medicamentos, material escolar, etc. Tampoco se encuentra entre sus funciones comunicar ausencias o asegurarse de que el alumnado entra al Instituto. Cuando un alumno no cumpla las normas de convivencia en el transporte, el monitor le corregirá oportunamente. Si la actitud negativa se repite o se considera grave, el responsable de la ruta informará al centro de este comportamiento. El Centro, a través del Responsable del Servicio, podrá excluir del autobús, de forma temporal o definitiva, a cualquier usuario que por su comportamiento se haga acreedor de ello.

Otras funciones del monitor o monitora:

a) Conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y utilizarlos cuando sea necesario para la seguridad del alumnado.

b) Instruir al alumnado en el buen comportamiento dentro del autocar y velar por el cumplimiento de las normas establecidas.

c) Comunicar a la Dirección del centro toda incidencia relevante que se produzca.

d) Atención al alumnado en caso de accidente o malestar durante la prestación del servicio.

T3.C7.2.- EL ALUMNADO.

Sólo pueden hacer uso del transporte escolar aquellos alumnos y alumnas expresamente autorizados para ello y en la ruta y parada que les corresponda. Si algún alumno o alumna no se encuentra en la parada en el momento en que el autobús deba partir, éste no esperará.

El autobús es un lugar más de convivencia y lo más importante es la SEGURIDAD. En ningún momento se molestará al conductor. Cada alumno ocupará el sitio que indique la persona responsable de la ruta (si existiera) para evitar molestar al conductor y respetar el orden de las paradas, sin trasladarse de asiento durante el trayecto.

Cuando el alumnado sube al autobús deberá hacerlo de modo ordenado, sin empujarse, dando preferencia a los más pequeños y siguiendo el orden establecido por el monitor. Siempre viajarán sentados ocupando un solo asiento y con el cinturón puesto, si el autobús dispone de ellos.

Dentro del autobús no se puede comer, tirar papeles, envases, cáscaras, escribir en los asientos o laterales, jugar de forma violenta, levantarse, etc. En todo momento se observarán las normas de higiene y uso adecuados para el cuidado y conservación del vehículo.

A la llegada al Instituto, el alumnado usuario del transporte bajará del autobús y procederá a entrar al centro de inmediato. Salvo autorización expresa y formalmente documentada y comunicada, ningún alumno o alumna permanecerá fuera del recinto del centro. A la salida, el alumnado acudirá a su autobús de inmediato. El autobús no esperará al alumno o alumna que decida retrasarse. Entre el aviso del final de las clases y la salida del autobús hay tiempo de demora suficiente como para que nadie llegue tarde al transporte.

En caso de retraso del vehículo por algún imponderable (tráfico denso, avería, etc.), el alumnado permanecerá en su parada hasta que llegue el transporte escolar. Si este retraso se produce a la salida del Instituto, en ningún momento podrá ausentarse de esta ubicación.

CAPÍTULO VIII: ESPACIOS PARA EL PROFESORADO.

T3.C8.1.- LA SALA DE PROFESORADO.

Es el lugar de reunión habitual de todo el profesorado del centro. En ella se encuentran los siguientes elementos:

- ❑ Casillero de notificaciones para cada uno de los profesores.
- ❑ Mesas de reuniones.
- ❑ Mesas y equipos informáticos de trabajo.
- ❑ Materiales de audio.
- ❑ Archivadores y armarios.
- ❑ Tablones de anuncios y pizarras
- ❑ Cocina amueblada con frigorífico y microondas.
- ❑ Sofás.
- ❑ Partes de organización de las guardias del profesorado.

La organización del profesorado en esta sala suele funcionar bastante bien. No obstante es preciso recordar algunas normas:

1) Dada la importancia de los documentos y deliberaciones que en esta sala se mantienen, queda prohibida la entrada a los/las alumnos/as. El alumnado ya está acostumbrado a no traspasar la puerta de entrada a la sala. Desde ella podrá solicitar la atención del profesorado de guardia siempre que no localice a algún Ordenanza que lo haga llegar. Cualquier/a profesor/a que detecte la presencia de un/a alumno/a en la sala puede explicarle esta norma e invitarle a salir.
2) En la sala se mantienen al mismo tiempo varias actividades tales como trabajos en los ordenadores, pequeñas reuniones formales o informales, entrada y salida de profesorado, cambios de guardia etc. Todas estas actividades son compatibles si el profesorado mantiene una actitud de cordialidad y respeto.
3) Cualquier tipo de información o actividad sindical, de mutualidades, editoriales, etc. deberá ser mantenida en los departamentos afectados o en la sala de usos múltiples.
4) En la sala de profesorado no se realizarán exposiciones ni charlas relacionadas con la venta o promoción de cualquier tipo de producto. Si el centro lo considera interesante y el profesorado así lo requiere, se habilitará un espacio para tales eventos.
5) Los padres o tutores de los alumnos se atenderán en la sala de visitas o despachos (previa solicitud). También se podrán utilizar los departamentos si hay falta de espacio y no están siendo utilizados por otros/as profesores/as o la biblioteca.

T3.C8.2.- LOS DEPARTAMENTOS.

Son los lugares de trabajo de un grupo de profesores que pertenecen a la misma especialidad, asignatura, materia, grupo, área, etc. En ellos deben primar las actividades tales como reuniones, preparación de materias, estudio, investigación, lectura, preparación y corrección de exámenes.

Cuando al mismo tiempo varios/as profesores/as comparten el departamento y realizan diversas actividades, se debe mantener la cordialidad y el respeto para que todos trabajen de manera cómoda.

El acceso del alumnado al departamento debe estar consensuado por todo el profesorado que en ese momento se encuentren en él.

T3.C8.3.- BIBLIOTECA Y CAFETERÍA:

El acceso a estas dependencias no está limitado para el profesorado. La estancia y utilización de dichas dependencias por parte del profesorado está sujeta a las mismas normas que el alumnado.

T3.C8.4.- SALA DE VISITAS:

Es el lugar donde habitualmente se atienden las tutorías de padres. En Intranet existe un apartado para la reserva de este espacio. Si la sala está ocupada se podrán utilizar el resto de los despachos previa autorización del equipo directivo.

TÍTULO IV: AUTOPROTECCIÓN Y SALUD LABORAL

CAPÍTULO I: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL INSTITUTO.

(Véase Anexo II para una información más completa)

TÍTULO V: PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO I: DECÁLOGO PARA UN CORRECTO USO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1.- Los equipos directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar de los centros educativos en el ejercicio de sus funciones y tareas necesitan tratar datos de carácter personal de los alumnos y de sus familiares, lo que deberán realizar con la debida diligencia y respeto a su privacidad e intimidad, teniendo presente el interés y la protección de los menores.

2.- Las Administraciones y los centros educativos son los responsables del tratamiento de los datos y deben formar sobre sus principios básicos y cómo hacerlo correctamente.

3.- Por regla general, los centros educativos no necesitan el consentimiento de los titulares de los datos para su tratamiento, que estará justificado en el ejercicio de la función educativa y en la relación ocasionada con las matrículas de los alumnos. No obstante, se les debe informar de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo, que se puede realizar en el mismo impreso en el que se recojan los datos de:

- la finalidad para la que se recaban los datos y su licitud, por ejemplo, para el ejercicio de la función educativa, o para difundir y dar a conocer las actividades del centro,
- la obligatoriedad o no de facilitar los datos y las consecuencias de la negativa a facilitarlos,
- los destinatarios de los datos,
- los derechos de los interesados y dónde ejercitarlos,
- la identidad del responsable del tratamiento: la Administración educativa o el centro,

El Reglamento europeo amplía, la información que debe facilitarse a los titulares de los datos cuando se recaben de ellos mismos, añadiendo los datos de contacto del delegado de protección de datos y el plazo de conservación o los criterios para determinarlo.

4.- Cuando sea preciso obtener el consentimiento de los alumnos o de sus padres o tutores para la utilización de sus datos personales por tratarse de finalidades distintas a la función

educativa, se debe informar con claridad de cada una de ellas, permitiendo a los interesados oponerse a aquellas que así lo consideren.

5.- Las TIC son herramientas fundamentales para la gestión y el aprendizaje de los alumnos. Las Administraciones educativas y los centros deben conocer las aplicaciones que vayan a utilizar, su política de privacidad y sus condiciones de uso de éstas antes de utilizarlas, debiendo rechazarse las que no ofrezcan información sobre el tratamiento de los datos personales que realicen.

6.- Las Administraciones educativas y los centros deben disponer de protocolos, instrucciones, guías, directrices o recomendaciones para el uso de las TIC por los profesores, que deberán utilizar las que la Administración educativa y/o el centro hayan dispuesto. Su enseñanza y uso deberán adaptarse al grado de desarrollo del niño.

7.- Las comunicaciones entre profesores y padres de alumnos deben llevarse a cabo, preferentemente, a través de los medios puestos a disposición de ambos por el centro educativo (plataformas educativas, correo electrónico del centro).

8.- El uso de aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp) entre profesores y padres o entre profesores y alumnos no se recomienda. No obstante, en aquellos casos en los que el interés superior del menor estuviera comprometido, como en caso de accidente o indisposición en una excursión escolar, y con la finalidad de informar y tranquilizar a los padres, titulares de la patria potestad, se podrían captar imágenes y enviárselas.

9.- Los profesores deben tener cuidado con los contenidos del trabajo de clase que suben a Internet. Deben enseñar a valorar la privacidad de uno mismo y la de los demás, así como enseñar a los alumnos que no pueden sacar fotos ni videos de otros alumnos ni de personal del centro escolar sin su consentimiento y hacerlos circular por las redes sociales, para evitar cualquier forma de violencia (ciberacoso, grooming, sexting o de violencia de género).

10.- Cuando los centros educativos organicen y celebren eventos (fiestas de Navidad, fin de curso, eventos deportivos) a los que asistan los familiares de los alumnos, constituye una buena práctica informarles, por ejemplo, al solicitarles la autorización para participar o mediante avisos o carteles, de la posibilidad de grabar imágenes exclusivamente para su uso personal y doméstico (actividades privadas, familiares).

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

CURSO 2023/2024

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN. NORMATIVA DE REFERENCIA.
2.- OBJETIVOS.
3.- ALUMNADO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.
4.- GESTIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS.
4.1.- INTRODUCCIÓN.
4.2.- PROCEDIMIENTO.
4.2.1.- RECOGIDA DE LIBROS EN JUNIO.
4.2.2.- ENTREGA DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.
4.2.3.- DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS PRESTADOS PARA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.
4.2.4.- ENTREGA DE LIBROS A COMIENZOS DEL CURSO ESCOLAR.

1.- JUSTIFICACIÓN. NORMATIVA DE REFERENCIA.

El Programa de Gratuidad de Libros de Texto es la concreción de la garantía establecida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía para los niveles de la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos. El Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, estableció la gratuidad de los libros de texto, disponiendo que los mismos serán propiedad de la Administración educativa y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en años académicos sucesivos. Para el desarrollo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto se dictó la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanza s obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que sirvió de base para su implantación en Andalucía. Este Programa dio comienzo en el curso escolar 2005-2006 y pasó a tener una consideración jurídica de mayor relevancia al ser elevado a la categoría de derecho para las y los andaluces a través de dos leyes. En primer lugar, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en cuyo artículo 21.5 garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos. En segundo lugar, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la cual dispone en su artículo 49 que se garantizará la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. El Decreto 227/2011, de 5 de julio, regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía, actualizando la normativa en esta materia y adaptándola al desarrollo producido en los centros docentes andaluces, incluyendo en su artículo 19.1 que la vigencia mínima de la selección de los libros de texto en formato impreso será de cuatro cursos académicos. En todo caso, los libros de texto financiados con fondos públicos han de adecuarse, necesariamente, a la ordenación de las enseñanzas, a los contenidos curriculares, a la organización y a los objetivos establecidos, de conformidad con la normativa autonómica y con el desarrollo de la normativa básica estatal.

Normativa: Instrucciones de 30 de mayo de 2023 de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2023/2024.

2.- OBJETIVOS.

Es objetivo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto de la Junta de Andalucía educar al alumnado desde el ámbito escolar y familiar en la importancia de cuidar el material escolar y de valorar la inversión realizada en su educación, fomentando prácticas de equidad y valores de corresponsabilidad, solidaridad y desarrollo sostenible, y en el cuidado de un bien colectivo como son los libros de texto, siendo además un importante apoyo económico que supone para las familias.

3.- ALUMNADO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

Será beneficiario del Programa de Gratuidad de Libros de Texto el alumnado matriculado en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos en los cursos de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria, y de la Formación Profesional Básica. Asimismo, será beneficiario del Programa el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E) que esté matriculado en los cursos del período de Formación Básica de carácter obligatorio a que se refiere el artículo 30 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

4.- GESTIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

4.1.- INTRODUCCIÓN.

- La colaboración de los tutores y tutoras en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto, a partir de la experiencia de cursos anteriores, se ve muy necesaria al tener una elevada relación con la función tutorial, trabajando con el alumnado la educación en valores, la solidaridad con los compañeros, el cuidado y respeto del material común y el respeto del medio ambiente.

- Se recomienda establecer los momentos y las tareas que deberán desarrollar, así como el tiempo de dedicación que esta labor conlleva.

- Sería conveniente además que, desde la tutoría, se establecieran cauces de participación de otros miembros de la comunidad educativa (a través del AMPA o del delegado/a de padres y madres

del alumnado).

4.2.- PROCEDIMIENTO.

Todos los alumnos que actualmente cursan la enseñanza obligatoria están acogidos al plan de gratuidad de libros. De esta manera se ha articulado el presente protocolo para la recogida y entrega de libros.

La gestión de la recogida, control y verificación se hará mediante la Intranet y se accederá a través del siguiente enlace: https://intranet.iesagala.eu/login.php

4.2.1.- RECOGIDA DE LIBROS EN JUNIO.

1. La recogida de libros de texto se realizará por lotes, agrupados en bolsas de colores, que serán entregadas previamente por la persona responsable del programa de gratuidad de libros de texto (tutor/a de libros en adelante) a los tutores/as. En cada lote se dejarán las asignaturas troncales y las optativas se almacenarán en un lugar independiente:
   a. **1ESO:** Bolsas de color VERDE.
   b. **2ESO:** Bolsas de color AMARILLO.
   c. **3ESO:** Bolsas de color ROJO.
   d. **4ESO:** Bolsas de color AZUL.
2. El tutor de libros establecerá un calendario (día, hora y lugar) para la recogida de libros de cada grupo y serán citados en el punto de recogida (aula de usos múltiples) durante la hora de tutoría o el día fijado en el calendario. Previamente cada tutor/a (también deberá hacerlo el profesorado de cada materia) revisará que cada libro de texto tenga la pegatina con el nombre del alumno, el curso y el año académico.

   La fecha límite de entrega será, aproximadamente, cada 17 de junio para todos los niveles de ESO. El profesorado deberá planificar el final de curso con actividades que no requieran de los libros de texto. Se facilitará información sobre la recogida en el calendario final de curso de junio.

   SE RECOGERÁN TODOS LOS LIBROS DE TEXTO sin excepción.
3. El alumnado deberá preparar con antelación cada lote en su bolsa de color correspondiente que le será facilitada por su tutor/a. Cada tutor/a acompañará al grupo al punto de recogida y allí estarán dos o más personas responsables (directivos, coordinador TDE, miembros del AMPA, conserjes y/o tutor/a de libros) que realizarán las siguientes acciones:
   a. Revisar los lotes y comprobar el estado de los libros. Es aconsejable que el profesorado de cada materia y desde las tutorías se realicen esas acciones previamente.
   b. Grabar la información en la Intranet a través del módulo de gestión de libros para el

programa de gratuidad. ***(MENÚ / TUTORÍA / GESTIÓN DE LIBROS DE TEXTO***)

4. De cada alumno se realizará un informe sobre el ESTADO DE LOS LIBROS DE TEXTO (*Revisión/Entrega de libros de texto*) en base a las siguientes opciones: **B** (Bueno), **R** (Regular), **M** (Mal) y **N** (No hay libro).

Además se deberá seleccionar una de las siguientes opciones:

- **ENTREGADO**: Si el alumno devuelve los libros.
- **REPONER**: Si tiene en mal estado o no tiene algún libro.

NOMENCLATURA ESTADO DEL LIBRO DE TEXTO:

Bueno: Estado adecuado, sello de contraportada con nombre y apellidos del alumnado, curso/grupo y año académico (o la pegatina puesta en su defecto) y forrado.

Regular: Hojas subrayadas, tapas deterioradas, sello/pegatina en mal estado o inexistente…

Mal: Faltan hojas, el libro está mojado o ha sido mojado, estado de deterioro importante debido a un uso indebido.

NOTA: Los libros de texto entregados por el alumnado que causa baja durante el curso, se depositarán en UU.MM. o en el despacho del secretario.

5. En caso de que uno o varios libros estén en MAL ESTADO o se hayan EXTRAVIADO, deberá generarse un OFICIO a través del programa de gestión (con el perfil de administrador) donde se comunicará a la familia el deber de reposición de los libros de texto. En ese documento se indicarán los libros afectados, el importe y la incidencia detectada (se genera automáticamente ese informe).

   Nota: En caso de que exista algún libro en las opciones M o N debemos seleccionar el estado REPONER. Cuando se devuelva/pague el libro, debemos pasar el estado a REVISADOS y seleccionar el estado del libro en cuestión (B, R, M).

6. Los oficios se generarán en formato PDF con el nombre de cada alumno/a y serán enviados, por separados, a una carpeta compartida en DRIVE en la que aparecerán todos los cursos.
7. Una vez enviados todos los oficios de cada grupo, el/la tutor/a se ocupará de cargarlos en el PUNTO DE RECOGIDA de Séneca.
8. Cada familia, para restituir los libros, deberá ir a la Papelería y realizar el pago de los importes indicados en el oficio. El centro educativo, con suficiente antelación, deberá enviar los listados para que puedan disponer de esa información y evitar confusiones.

4.2.2.- ENTREGA DE LIBROS A COMIENZOS DEL CURSO ESCOLAR.

A comienzos de cada curso, se deberá revisar que el alumnado ha entregado la totalidad de los libros del curso anterior. Se realizará un listado con el alumnado que aún está pendiente de devoluciones y/o reposiciones. En caso contrario, se deberá contactar con la familia para informar de tales circunstancias.

La gestión de la recogida, control y verificación se hará mediante la Intranet y se accederá a través del siguiente enlace: https://intranet.iesagala.eu/login.php

1. La entrega de libros de texto se realizará por lotes (cada uno incluirá las materias troncales y se completará con las optativas de cada alumno/a), agrupados en bolsas de colores que serán entregadas previamente por el tutor/a de libros:
    a. **1ESO:** Bolsas de color VERDE.
    b. **2ESO:** Bolsas de color AMARILLO.
    c. **3ESO:** Bolsas de color ROJO.
    d. **4ESO:** Bolsas de color AZUL.
2. El tutor de libros establecerá un calendario (día, hora y lugar) para la entrega de libros de cada grupo y serán citados en el punto de recogida (gimnasio) durante la hora de tutoría.
3. Cada tutor/a acompañará al grupo al punto de recogida y allí estarán varias personas responsables (directivos, coordinador TDE, conserjes, miembros del AMPA y/o tutor/a de libros). Se realizarán las siguientes acciones.
    a. El alumnado deberá revisar los lotes y comprobar el estado de los libros, cualquier incidencia deberá ser comunicada de inmediato al tutor de libros.
    b. Los responsables del programa de gestión de libros de texto deberán grabar la información en la intranet a través del módulo de gestión de libros para el programa de gratuidad. (MENÚ / TUTORÍA / GESTIÓN DE LIBROS DE TEXTO)
4. De cada alumno se realizará un informe sobre el ESTADO DE LOS LIBROS DE TEXTO (Revisión/Entrega de libros de texto) en base a las siguientes opciones: **B** (bueno), **R** (regular), **M** (mal) y **N** (no hay libro).

Además se deberá seleccionar la siguiente opción:

- ☐ **REVISADOS**: Si es una revisión periódica.

NOTA: Las etiquetas de cada libro se entregarán a comienzos de curso y deberá el profesorado de área el que se ocupe de comprobar que todas están debidamente colocadas. Se debe recordar que los libros han de estar forrados.

ANEXO II

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

(SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

CURSO 2023 - 2024

ÍNDICE

Capítulo 1. Identificación de los titulares y emplazamiento de la actividad **4**

1.1.- Dirección postal del emplazamiento 4

1.2.- Identificación de los titulares de la actividad 4

Capítulo 2. Descripción de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla **4**

2.1.- Descripción del centro 4

2.2.- Datos técnicos 6

2.3.- Características constructivas externas de los edificios 8

2.4.- Características constructivas internas de los edificios 8

2.5.- Instalaciones 8

2.6.- Descripción del entorno urbano 9

2.7.- Instalaciones singulares 10

2.8.- Plano de situación y emplazamiento 11

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos **12**

3.1.- Análisis de riesgos por módulos 12

3.2.- Plano de acometidas 13

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección **14**

4.1.- Medios de extinción de incendios 14

4.2.- Ubicación de los medios de autoprotección 15

4.3.- Planos de evacuación 25

4.4.- Plano punto de encuentro o áreas de confinamiento 34

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones **35**

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias **35**

6.1.- Equipos de emergencias en centros educativos 35

Capítulo 7. Integración del Plan en otros de ámbitos superior. **41**

Capítulo 8. Otros aspectos de interés. **41**

8.1.- Marco legislativo 41

8.2.- Definición y objeto del Plan de Autoprotección 42

8.3.- Aplicación del Plan de Autoprotección 43

8.4.- Registro, notificación e información 44
8.5.- De la administración educativa 45
8.6.- Del equipo directivo 45
8.7.- Coordinación del centro 46
8.8.- Funciones de la comisión permanente 47
8.9.- Realización de simulacros de evacuación de emergencia 48
8.10.- Seguimiento y control de los accidentes e incidente en el centro 49
8.11.- Prevención de riesgos laborales. 50
8.12.- Protocolo de gestión de botiquines 53
ANEXO I. Directorio de comunicación. 57

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

1.1.- DIRECCIÓN POSTAL DEL EMPLAZAMIENTO.

El Instituto de Educación Secundaria “Antonio Gala” de Alhaurín el Grande, está situado en la calle Giner de los Ríos, s/n, Código postal 29129, Alhaurín el Grande, Málaga, con número de teléfono 952 49 02 26 y Fax 952 59 43 01.

1.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD.

- Director del Centro Educativo: Francisco Javier Aragón Rodríguez.
- Coordinador del plan de autoprotección: Rafael M. García Frías.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.

El Centro está compuesto por diferentes módulos independientes, según se muestra en plano adjunto. La distribución es la siguiente:

Módulo	Ocupación
A	1ª planta: servicios, dos aulas, dos departamentos. Planta baja: dos aulas, un aula pequeña, servicios.
B	1ª planta: servicios, dos aulas, un aula pequeña, un departamento. Planta baja: dos aulas, departamento de orientación, servicios.
C	Aula específica y servicios adaptados. 1ª planta: cuarto de limpiadoras, dos aulas, un aula

	pequeña(PT). Planta baja: dos aulas, un aula pequeña(PT) servicios.

Módulo	Ocupación
D	Planta baja: Biblioteca y aula de música, aula, departamento de música, almacén de productos de limpieza, cuarto del AMPA. 1º Planta: Vivienda del conserje, aula de convivencia.
E	Módulo I.E.A. 1ª planta: dos talleres, servicios, un aula pequeña de teoría (domótica) y un departamento. Planta baja: 1 taller, 1 aula y pequeño almacén.
F	1ª planta: dos aulas, un departamento y cuarto del horno. Planta baja: aula de dibujo y un cuarto de limpieza.
G	Planta baja: un aula pequeña, taller de tecnología, 1 aula, cafetería, servicios, conserjería, cuarto de limpieza y almacenes de la cafetería. 1ª Planta: laboratorio de química, tres aulas, servicios de profesores, laboratorio de biología, cuarto de limpieza y cuarto de carrito de ordenadores. 2ª Planta: cinco aulas, un departamento y servicios, cuarto de mantenimiento y cuarto de limpieza. 3ª Planta: cinco aulas, un departamento, servicios, cuarto de limpieza. Escalera de acceso a la terraza. 4ª Planta: terraza, almacén de docencia.
G´	Taller de Automoción. Cuatro talleres, 2 aulas y departamento de automoción.
H	Dos aulas. Taller de Carpintería, taller de Jardinería, cuarto de combustibles
I	Gimnasio. Educación Física. Ducha
Pistas deportivas	Educación física.
Invernadero	Viveros y jardines.

Casetas	Dos casetas y cuarto de calderas.
Almacén	Automoción.
K	Sala de Profesores, dirección, vicedirección, jefatura de estudios, secretaría, conserjería, dos servicios, conserjería de entrada/salida y un pequeño almacén Sala de Usos Múltiples.
Otros	Aula externa, aljibe/depósito de agua

2.2.- DATOS TÉCNICOS.

- **Estructura:** Modular con amplios espacios abiertos y zonas verdes. Consta de ocho módulos de aulas, un gimnasio, taller de carpintería, viveros y jardines, pistas deportivas, taller de automoción, almacén y dos casetas de cuartos de calderas.
- **Electricidad:** Transformador a 220v y 380v
- **Agua:** Procedente de la red municipal
- **Gas:** Butano en duchas, cafetería, laboratorio de química
- **Calefacción:** Instalación en todo el Centro, excepto: taller de automoción, módulo I.
- **Bocas de incendio:** Una, en la entrada del módulo G y cada planta del módulo G

Red de incendios:

Módulo A		
	1ª planta	1 extintor en rellano escalera
	Planta baja	1 extintor en rellano escalera

Módulo B		
	1ª planta	1 extintor en rellano escalera
	Planta baja	1 extintor en aula B1
	Planta baja	1 extintor en rellano escalera

Módulo C		
	1ª planta	1 extintor en rellano escalera
	Planta baja	1 extintor en aula específica

P.G.S. Taller		
	Carpintería	1 extintor entrada
Módulo D		
	Biblioteca	1 extintor entrada
	Aula	1 extintor en aula D3
Módulo E		
	1ª planta	1 extintor en rellano escalera
	Planta baja	1 extintor en rellano escalera
Módulo F		
	1ª Planta	1 extintor en rellano escalera
	1ª planta	1 extintor en aula F7
	1ª planta	1 extintor en aula F5
	Planta baja	1 extintor en aula F1
	Planta baja	1 extintor en rellano escalera
Módulo G		
	3ª planta	2 extintores en rellanos
		1 boca de incendios
	2ª planta	2 extintores en rellanos
		1 boca de incendios
	1ª planta	2 extintores en rellanos
		1 boca de incendios
		1 extintor en cada laboratorio
	Planta baja	1 extintor en conserjería
	Planta baja	1 extintor en aula de Tecnología
	Planta baja	2 extintores en salidas escaleras
		1 boca de incendios (principal)
	Cafetería	2 extintores

Taller de Automoción
Taller 1 2 extintores
Taller 2 1 extintor
Taller 3 2 extintores
Taller 4 1 extintor

2.3.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS.

Los módulos que conforman el complejo de edificios del Centro son de obra, con fachadas de hormigón y mampostería. Los marcos de las ventanas son de perfil de aluminio.

La cubierta de los módulos es de teja; el gimnasio tiene techumbre de uralita, y el salón de Usos Múltiples tiene el tejado raso, de tejas. El módulo G, techo de terraza enlosado.

Las ventanas de la planta baja están protegidas con rejas en todos los edificios.

2.4.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS INTERNAS DE LOS EDIFICIOS.

Las puertas de acceso a los edificios son metálicas, de cristal y rejas; las puertas interiores a sus distintas dependencias son en su mayoría de madera y aglomerado. Existen puertas especiales de seguridad, en el aula de informática, y puerta blindada en el aula de Música. Las puertas de entrada al módulo G, las de los Talleres y las del Gimnasio, son metálicas.

Las puertas de entrada a los edificios tienen rejas. Las escaleras poseen las medidas reglamentarias. En el módulo G existen dos escaleras, este y oeste, con amplias salidas al exterior en la planta baja.

Los pasillos, en líneas generales, son anchos, con las medidas reglamentarias. Existe un almacén de materiales cercano al taller de automoción y adosado a la valla exterior. Está construido de obra, con tejado de uralita y puerta metálica.

2.5.- INSTALACIONES.

Existen varios cuadros eléctricos en el Centro:

- Módulo G 1 por planta
- Talleres Módulo G 1 general para todo el taller
- Módulo G General
- Módulo E 1 general y 1 por taller
- Módulos A, B, C, D 1 general en cada módulo

- F,H,I

Toma de agua a la entrada del Módulo G

La cafetería tiene instalación de gas butano, 2 extintores y dos puertas de gran tamaño.

2.6.- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO.

Localización Geográfica.

El centro se encuentra situado en la zona más alta de la localidad de Alhaurín el Grande, en la falda norte de la sierra de Mijas, limitado al norte por la calle Giner de los Ríos, al sur con un edificio municipal y con la zona de pinares, al este con viviendas particulares y al oeste con terrenos municipales.

Geología.

El IES Antonio Gala y su entorno inmediato se asientan sobre la falda norte de la sierra de Mijas. Zona arcillosa que limita su erosión por el bosque de pino mediterráneo que la puebla.

Hidrología.

Los registros de los últimos años muestran una precipitación media anual de 602 mm, aunque con una fuerte irregularidad de unos meses a otros. La estación de más acusada pluviosidad es el otoño-invierno, en tanto que la primavera corresponde a los meses intermedios, con un verano extremadamente seco, siendo julio el mes más seco de todos.

Estos datos inducen a pensar en un alto índice de aridez durante determinados meses de la estación estival, e incluso el otoño temprano.

Ecología.

Alhaurín el Grande presenta características que lo clasifican dentro del clima mediterráneo. Tiene 2.900 horas de sol al año. Las lluvias son escasas en la zona y se producen en los meses finales del otoño, al final del invierno y al comienzo de la primavera. Las temperaturas son suaves durante todo el año y suelen ser frías en invierno y calurosas en verano. La media anual es de 17,2 grados centígrados. Con una extensión de 72,6 km2, una altitud de 239m sobre el nivel del mar y una población de 18.104 habitantes, está rodeado de un cinturón verde formado por huertas y los bosques de pinos de la vertiente norte de la sierra de Mijas; estos pinos fueron sembrados después de la guerra civil española, aunque también hay una notable presencia de encinas y alcornoques y una gran variedad de matorral mediterráneo. El IES “Antonio Gala” está situado en la linde de esta sierra. Este hecho evidencia que se trata de una posible zona de riesgo de incendio forestal.

En cuanto a la fauna, podemos destacar los más representativos de la sierra de Mijas: la Cabra Montés, el Águila Real y Perdicera, el Gato Montés, el Vencejo, el Búho Real y el Zorro en las zonas más altas de la misma.

Sismicidad de la zona.

La situación geodinámica de la Península Ibérica hace que el sur y el sudeste sea una zona de riesgo sísmico medio. Según estimaciones que realiza el Instituto Geográfico Nacional, la intensidad máxima probable para la zona en la que está situado el IES "Antonio Gala" es de VIII grados en la escala de M.S.K. que tiene doce grados, lo cual puede significar una magnitud entre 6,2 y 6,9 en la escala de Richter.

Red Viaria.

El centro recibe alumnos/as procedentes de Alhaurín de la Torre, Coín, Fuengirola y Villafranco del Guadalhorce, que acceden a él bien por transporte escolar o privado. El acceso al instituto se realiza por las calles Callejón Trabuco y Joan Miró que convergen en la calle Giner de los Ríos, calle a la que se abren las distintas puertas del Centro. Estas calles desembocan en la calle circunvalación de Alhaurín el Grande, donde hay una parada de transporte interurbano.

El centro tiene accesos para peatones y vehículos, teniendo habilitado un espacio para aparcamiento de coches y motos.

2.7.- INSTALACIONES SINGULARES.

El centro cuenta con:

- Instalaciones trifásicas para módulos
- Instalación de calefacción
- Instalación de fibra óptica
- Dos cuartos de calderas e instalación para la calefacción (gas-oil)

2.8.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

El riesgo que presenta el Centro se encuadra en un nivel bajo debido a que es un edificio de menos de 14 metros de altura y con una capacidad inferior a los 1.000 alumnos/as.

3.1.- ANÁLISIS DE RIESGOS POR MÓDULOS.

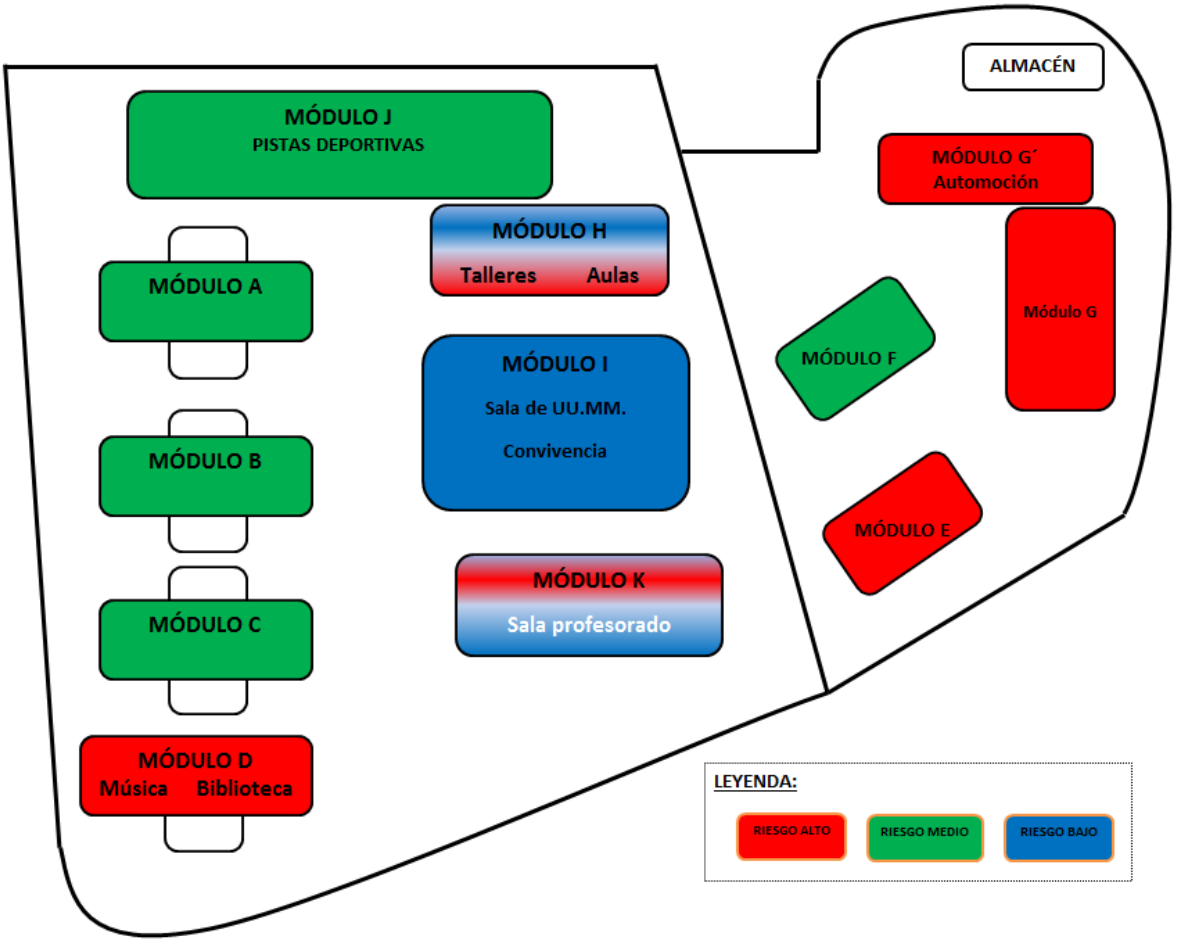
ALMACÉN
MÓDULO J
PISTAS DEPORTIVAS
MÓDULO G´
Automoción
MÓDULO H
Talleres Aulas
MÓDULO A
Módulo G
MÓDULO F
MÓDULO I
Sala de UU.MM.
Convivencia
MÓDULO B
MÓDULO E
MÓDULO K
Sala profesorado
MÓDULO C
MÓDULO D
Música Biblioteca
LEYENDA:
RIESGO ALTO
RIESGO MEDIO
RIESGO BAJO

3.2.- PLANO DE ACOMETIDAS.

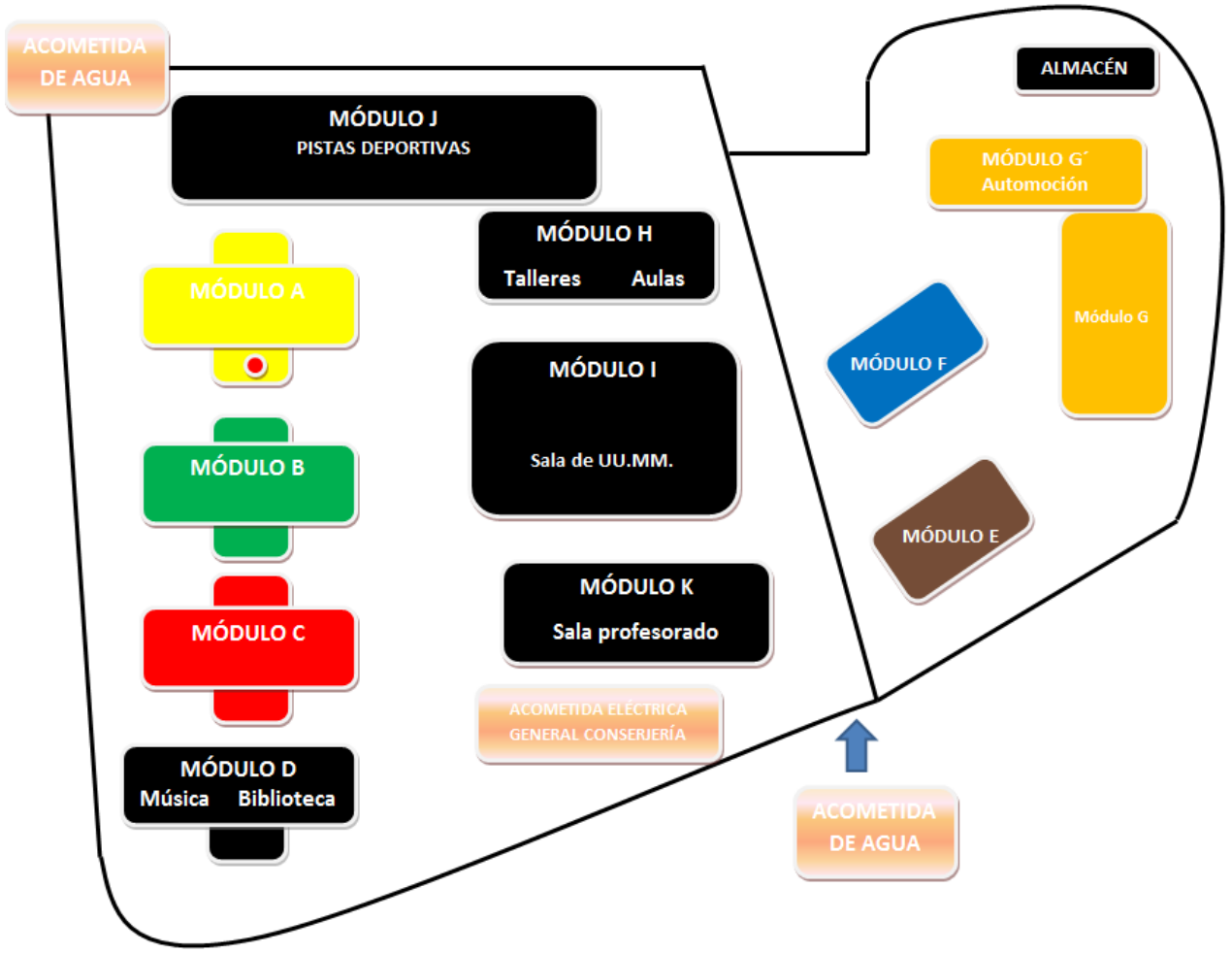

CAPÍTULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

4.1.- MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

- ✔ **Extintores:** Un extintor es un aparato que contiene un agente extintor que puede ser expulsado y dirigido contra un conato de incendio mediante un gas propulsor contenido en su interior. Están detallados en el apartado 2.2
- ✔ **Bocas de incendio:** son sistemas de extinción que se instalan en el interior de los edificios y conectadas al sistema de abastecimiento de agua.
- ✔ **Sistemas de Aviso y Alarma. L**os pulsadores de alarma sirven para señalar acústicamente una emergencia en el interior del edificio. Existe una sirena instalada en todo el Centro. Son los mismos timbres de entrada y salida a las clases, pero con una mayor intensidad y duración en el sonido. Se opera desde la conserjería del módulo K.
- ✔ **Equipos y material de primera intervención.** No hay una sala de primeros auxilios propiamente dicha, pero cuando se produce algún accidente, los alumnos/as son atendidos en la conserjería o en alguno de los despachos.

Existen, para cualquier labor simple de rescate en el interior del edificio, sistema de megafonía en todo el recinto, escalera y herramientas simples.

Igualmente existen dos llaveros de emergencia, con todas las copias de llaves de cada una de las cerraduras de los edificios, que están en sitios seguros, en conserjería y secretaría.

4.2.- UBICACIÓN DE LOS MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

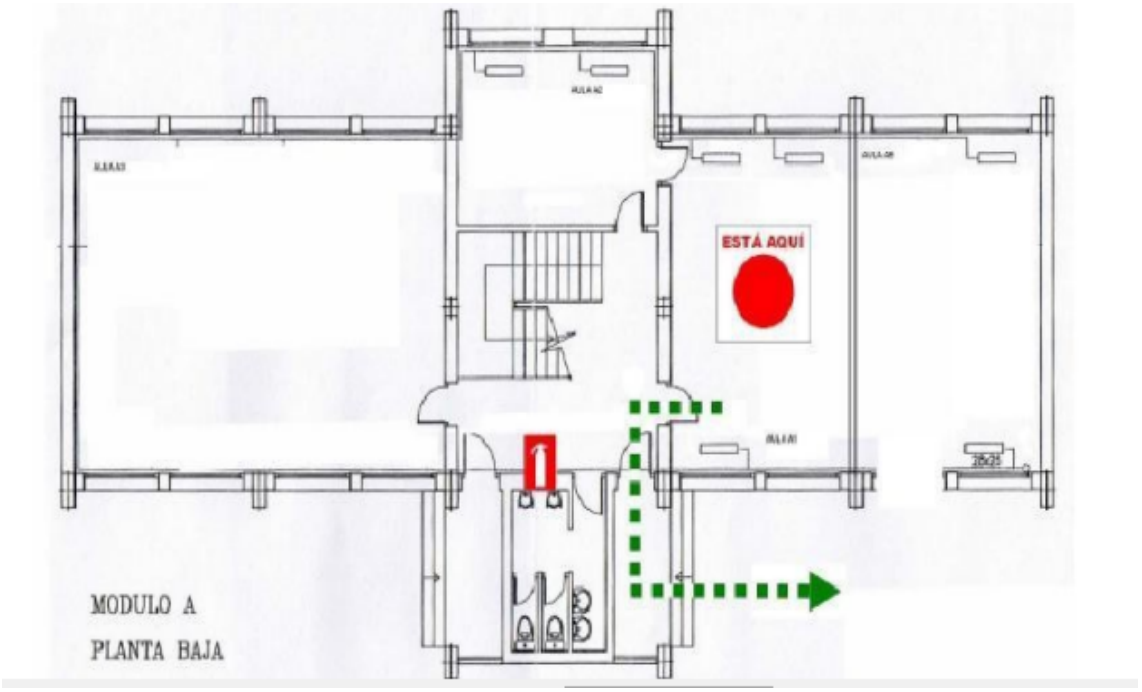

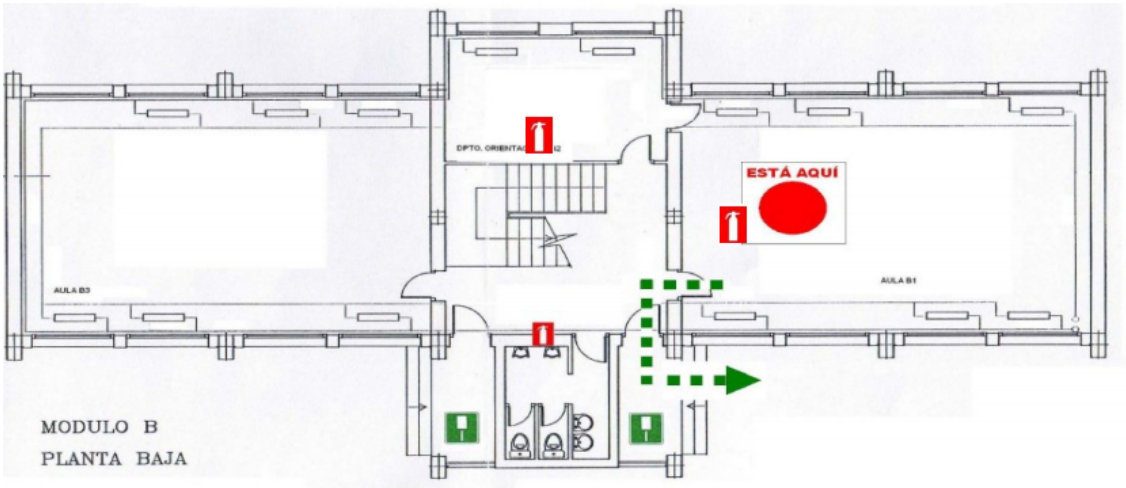

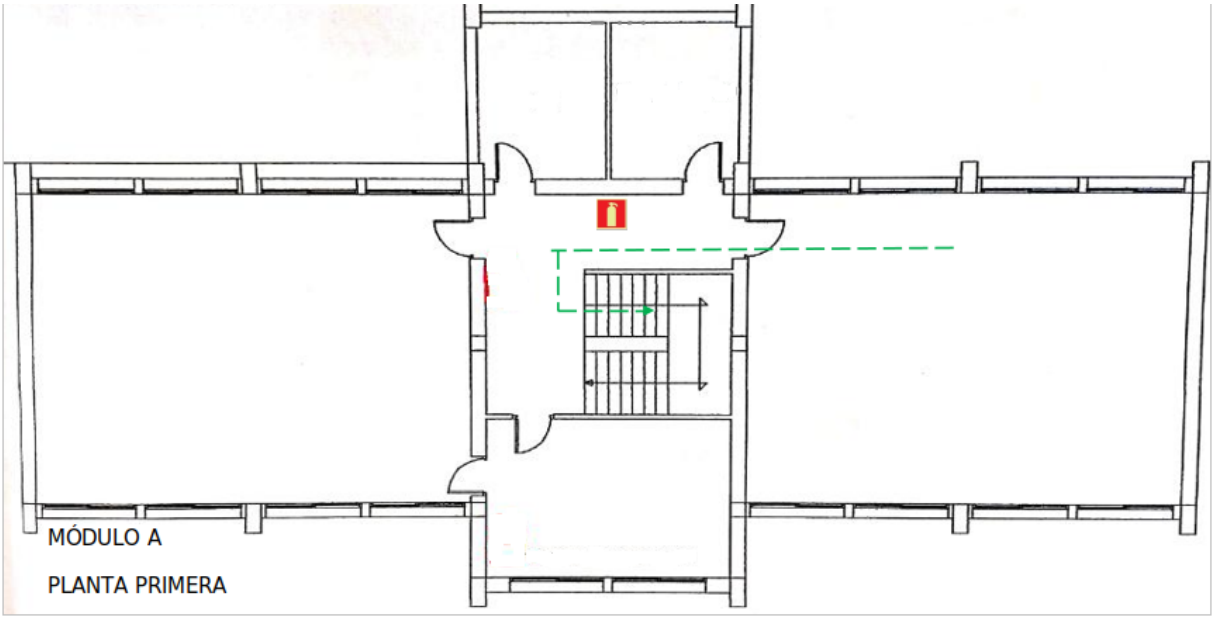
MÓDULO A
PLANTA PRIMERA

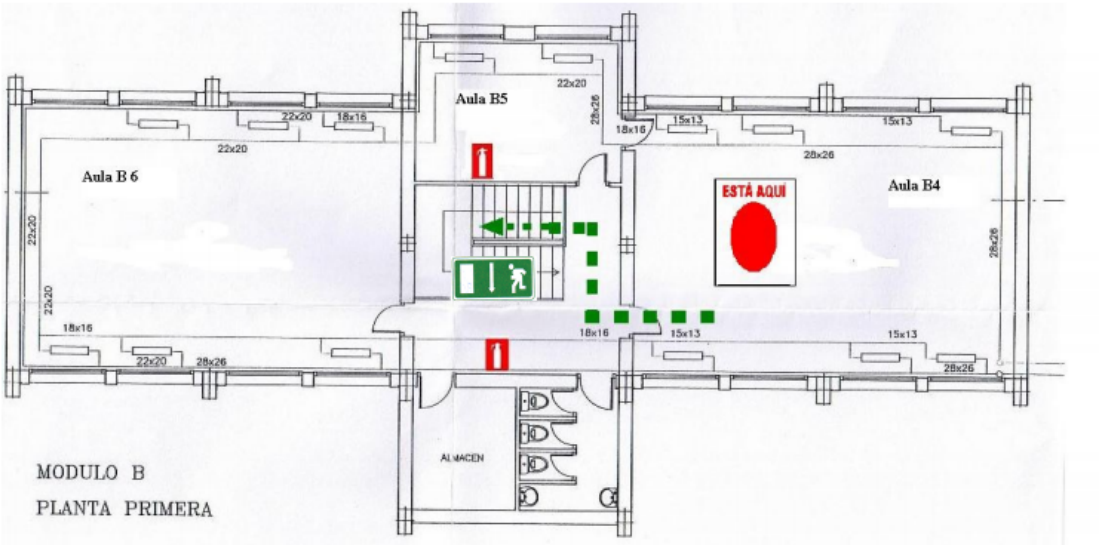
Aula B5
Aula B 6
Aula B4
ESTÁ AQUÍ
ALMACEN
MODULO B
PLANTA PRIMERA

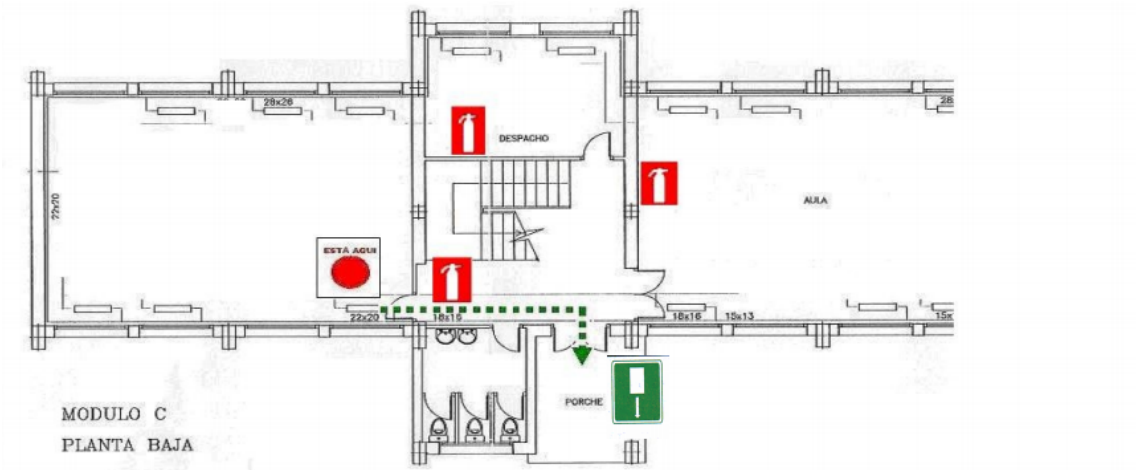
DESPACHO
AULA
ESTÁ AQUI
PORCHE
MODULO C
PLANTA BAJA

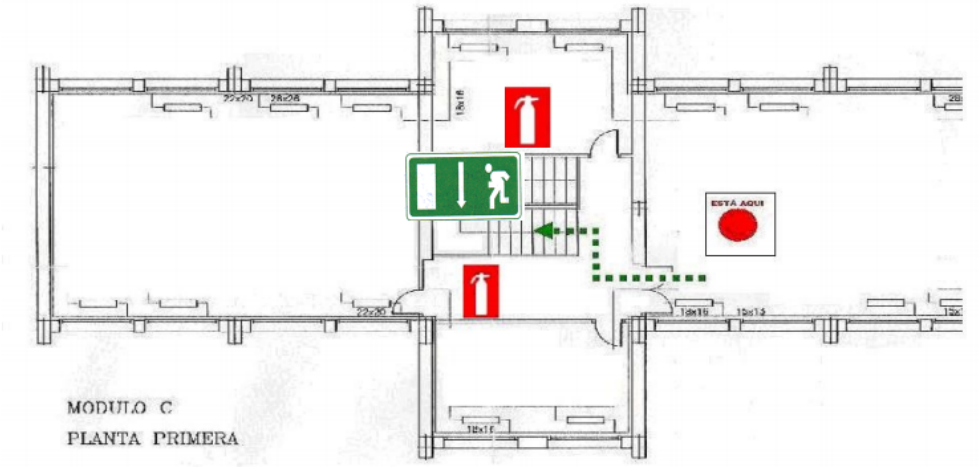
ESTÁ AQUI
MODULO C
PLANTA PRIMERA

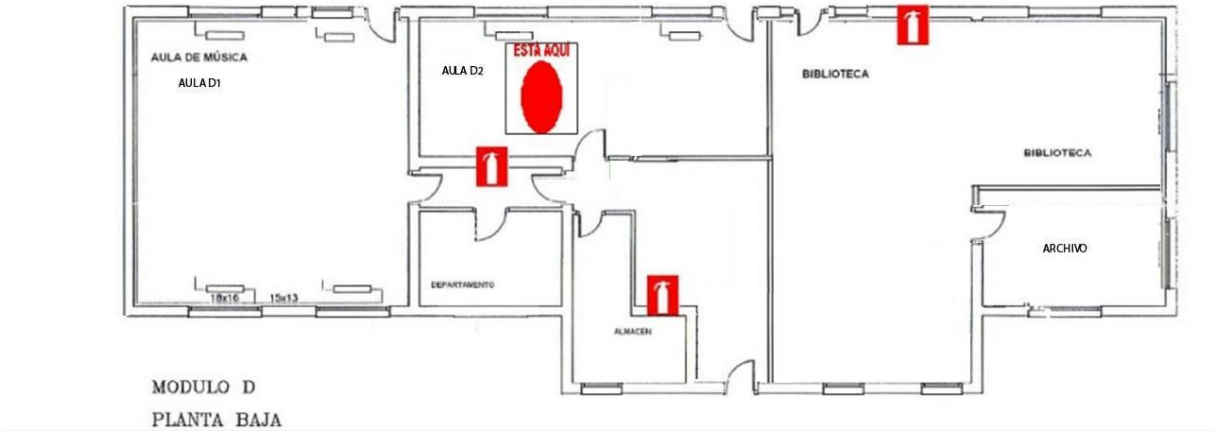
AULA DE MÚSICA
AULA D1
AULA D2
ESTÁ AQUI
BIBLIOTECA
BIBLIOTECA
ARCHIVO
DEPARTAMENTO
ALMACEN
MODULO D
PLANTA BAJA

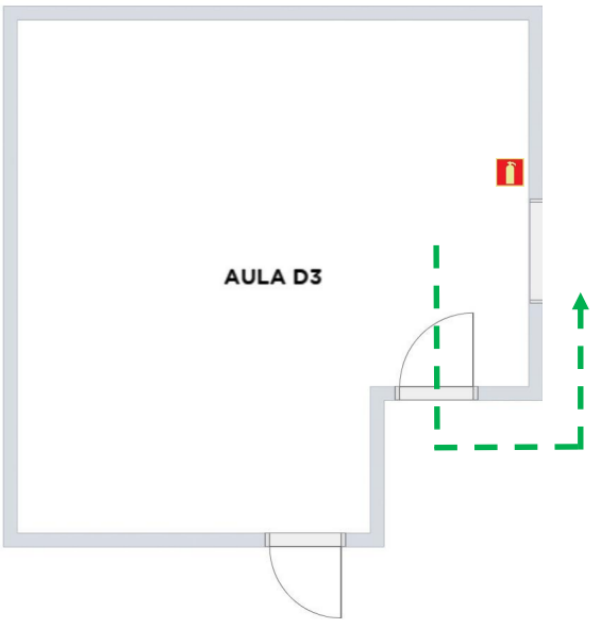
AULA D3

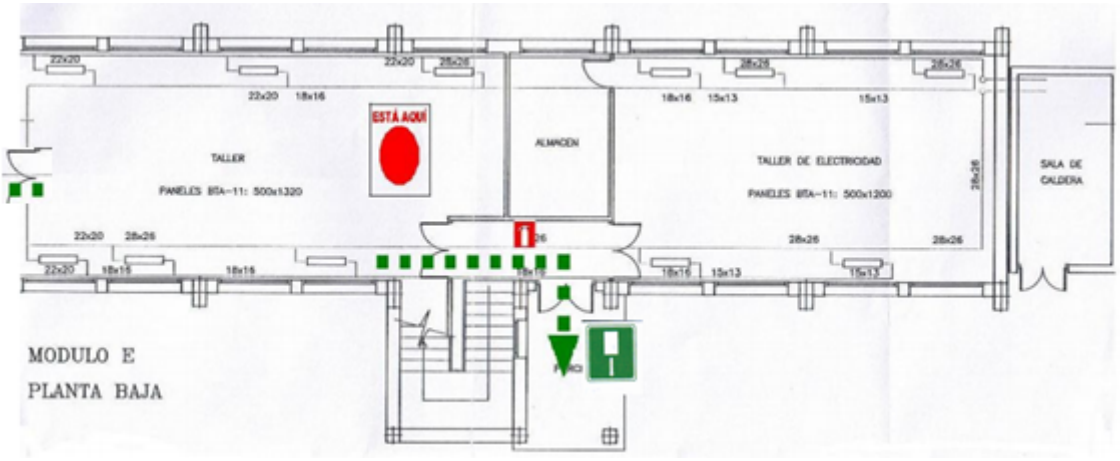
ESTÁ AQUÍ
TALLER
ALMACEN
TALLER DE ELECTRICIDAD
SALA DE CALDERA
MODULO E
PLANTA BAJA

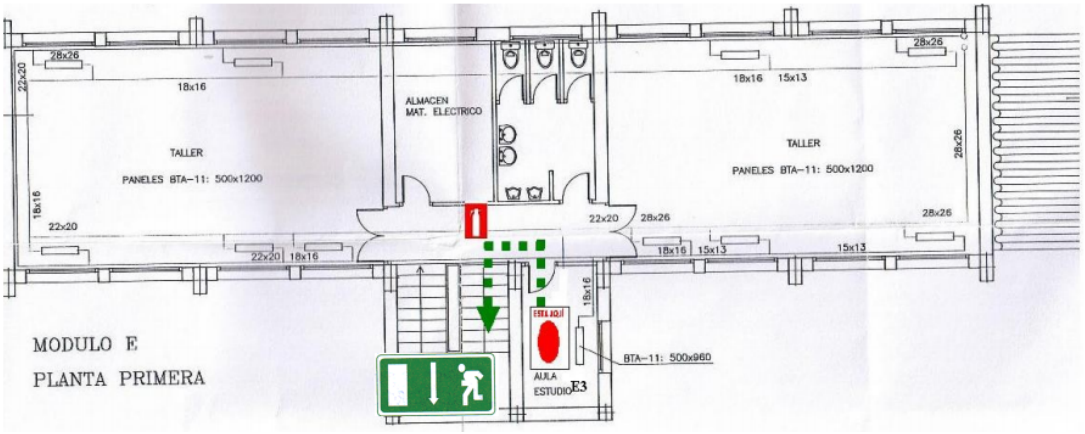
28x26
22x20
18x16
ALMACEN
MAT. ELECTRICO
TALLER
PANELES BTA-11: 500x1200
18x16
15x13
TALLER
PANELES BTA-11: 500x1200
28x26
22x20
22x20
18x16
22x20
28x26
18x16
15x13
15x13
28x26
18x16
ESTÁ AQUÍ
AULA
ESTUDIO E3
BTA-11: 500x960
MODULO E
PLANTA PRIMERA

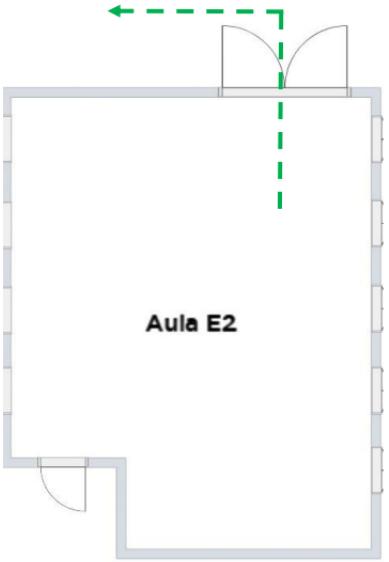
Aula E2

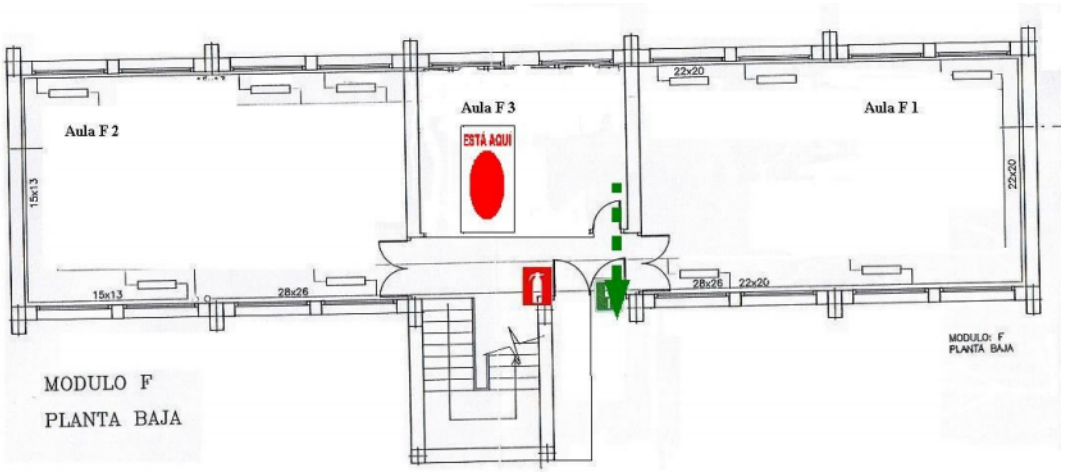
Aula F 2
Aula F 3
Aula F 1
ESTÁ AQUÍ
22x20
15x13
22x20
15x13
28x26
28x26
22x20
MODULO: F
PLANTA BAJA
MODULO F
PLANTA BAJA

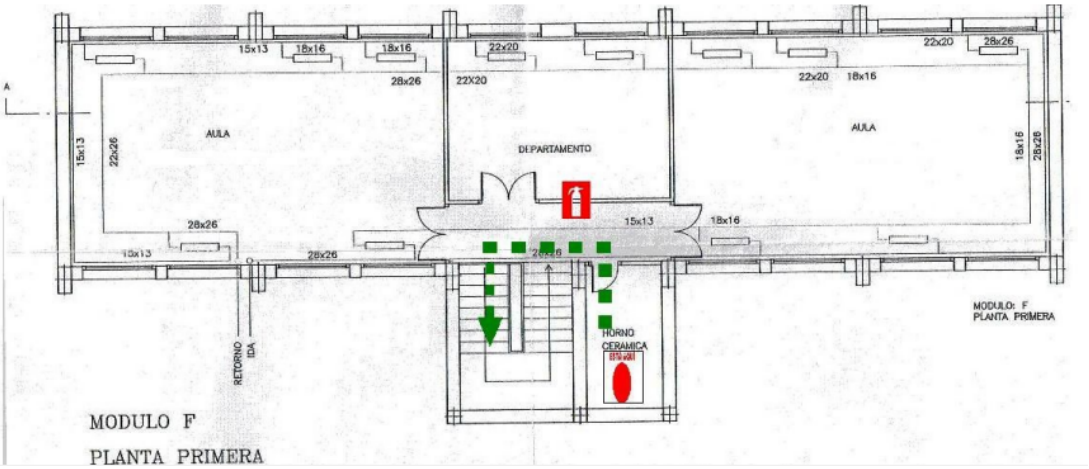

MODULO F

PLANTA PRIMERA

MODULO G

PLANTA BAJA

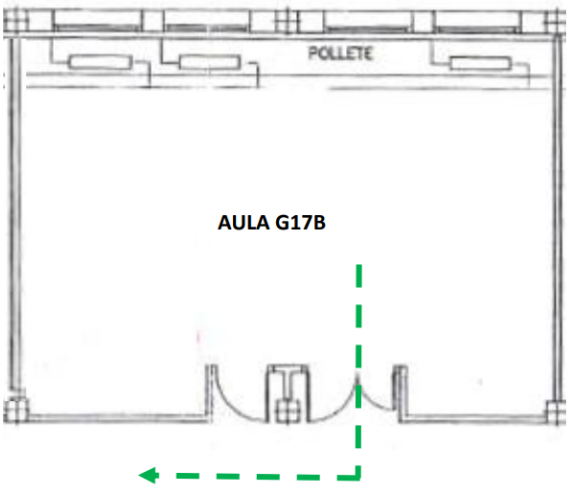
POLLETE
AULA G17B

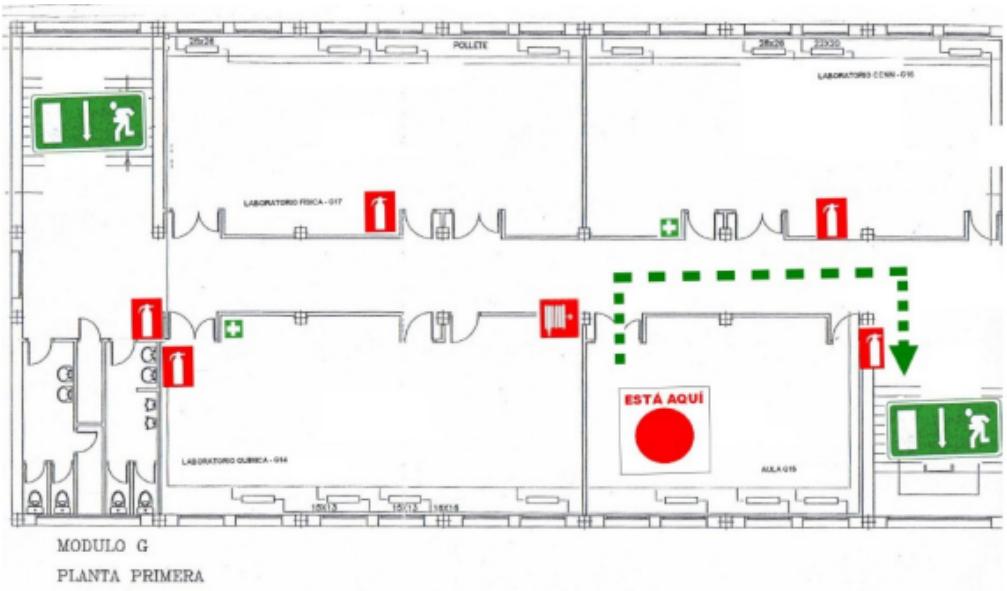
POLLETE
LABORATORIO FISICA - G17
LABORATORIO QUIMICA - G14
ESTÁ AQUÍ
AULA G15
MODULO G
PLANTA PRIMERA

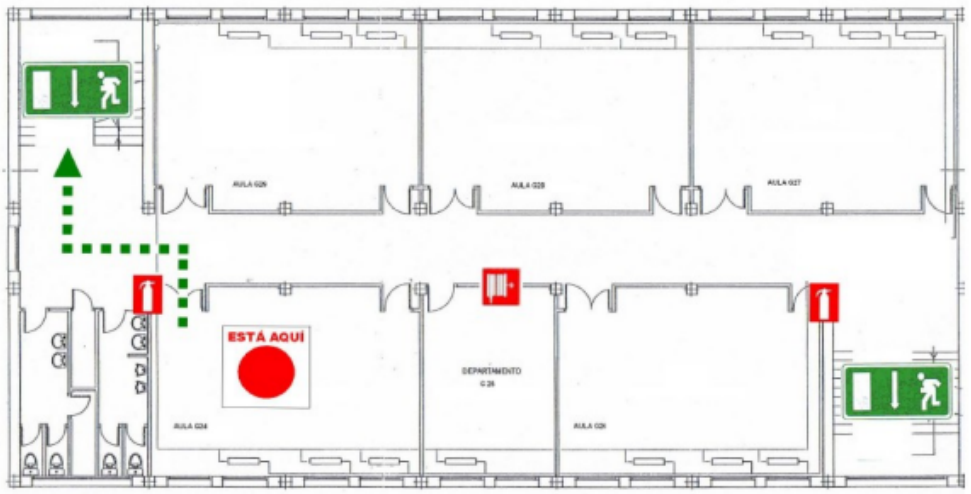

MODULO G
PLANTA SEGUNDA

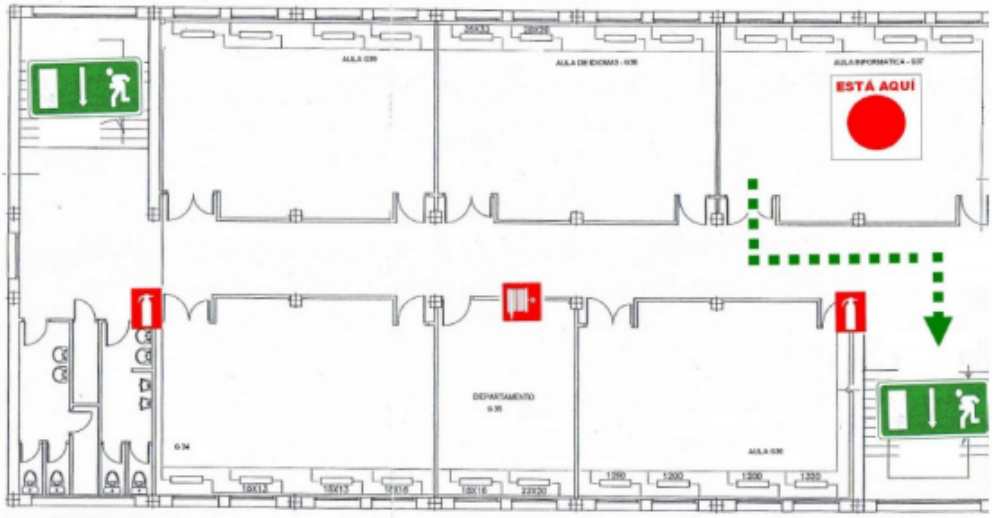

MODULO G
PLANTA TERCERA

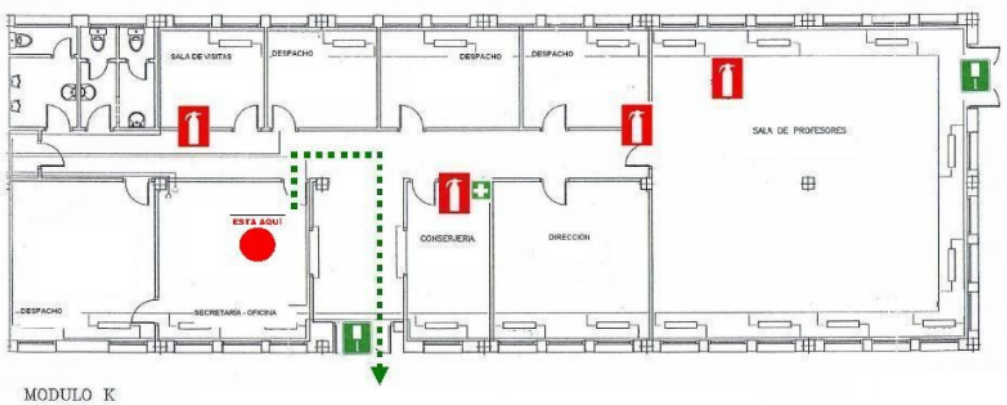

MODULO K
PLANTA BAJA

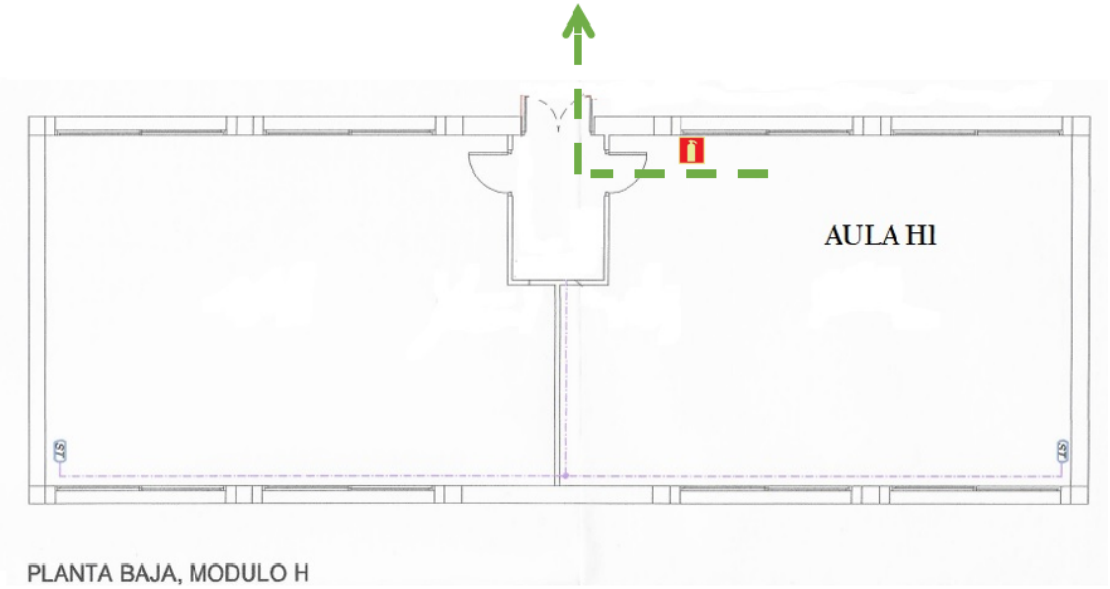

PLANTA BAJA, MODULO H

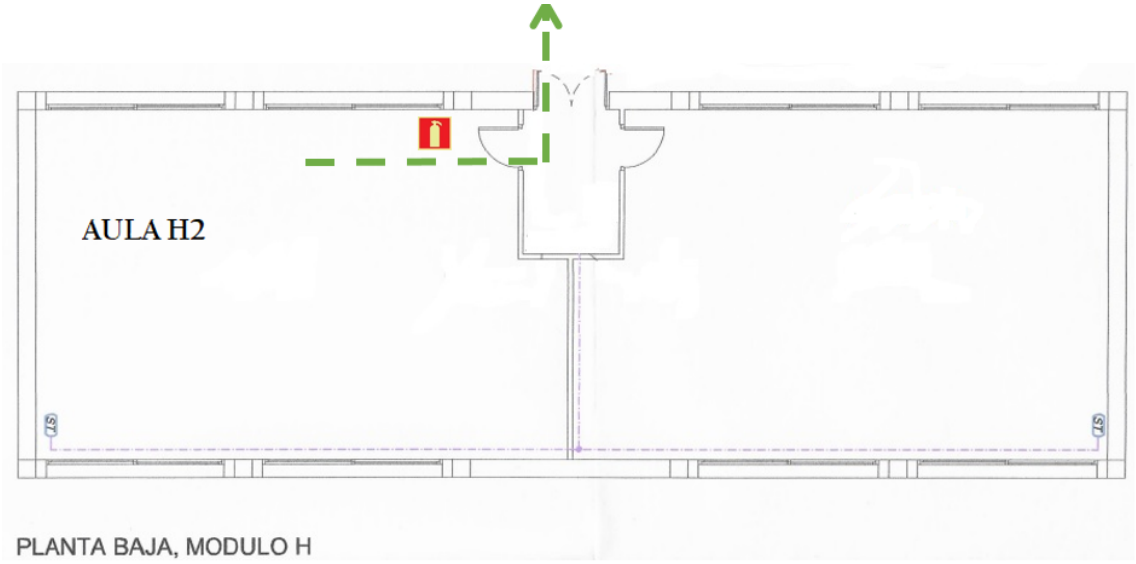

PLANTA BAJA, MODULO H

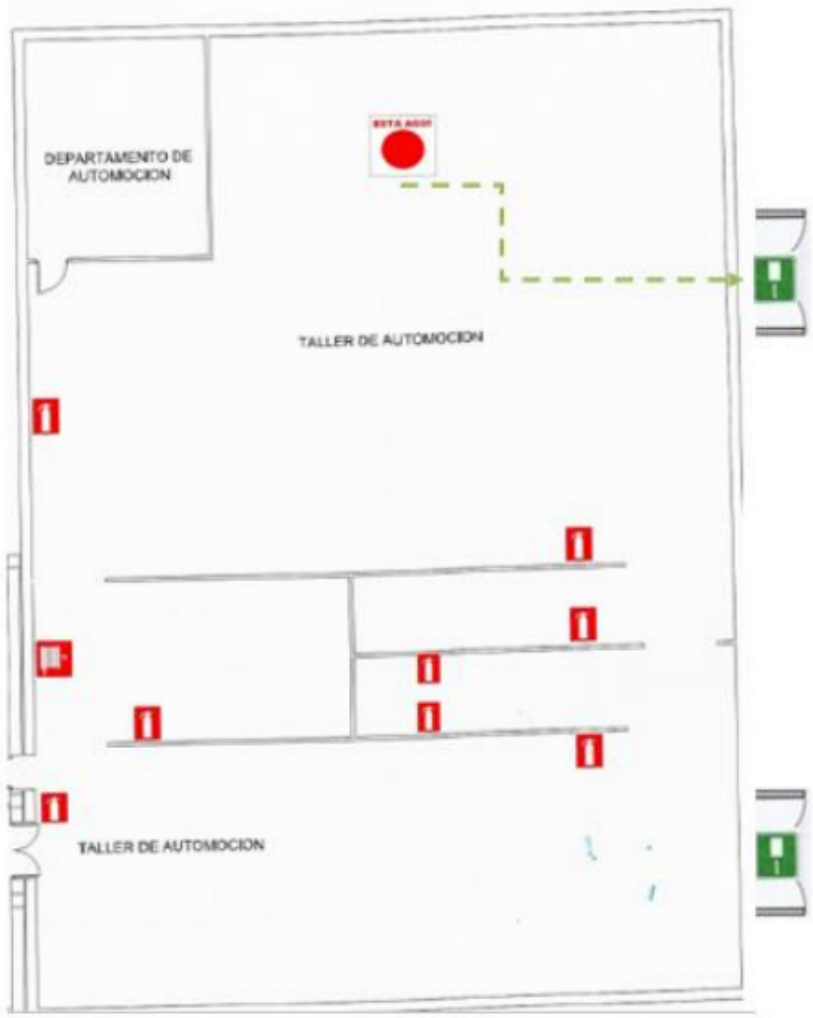
DEPARTAMENTO DE AUTOMOCION
TALLER DE AUTOMOCION
TALLER DE AUTOMOCION

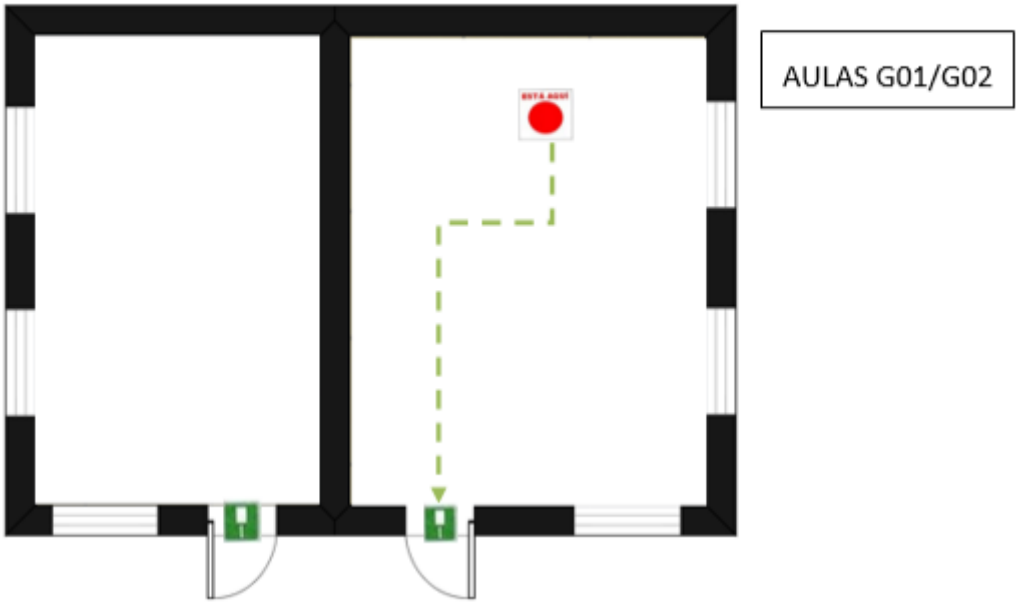

4.3.- PLANOS DE EVACUACIÓN.

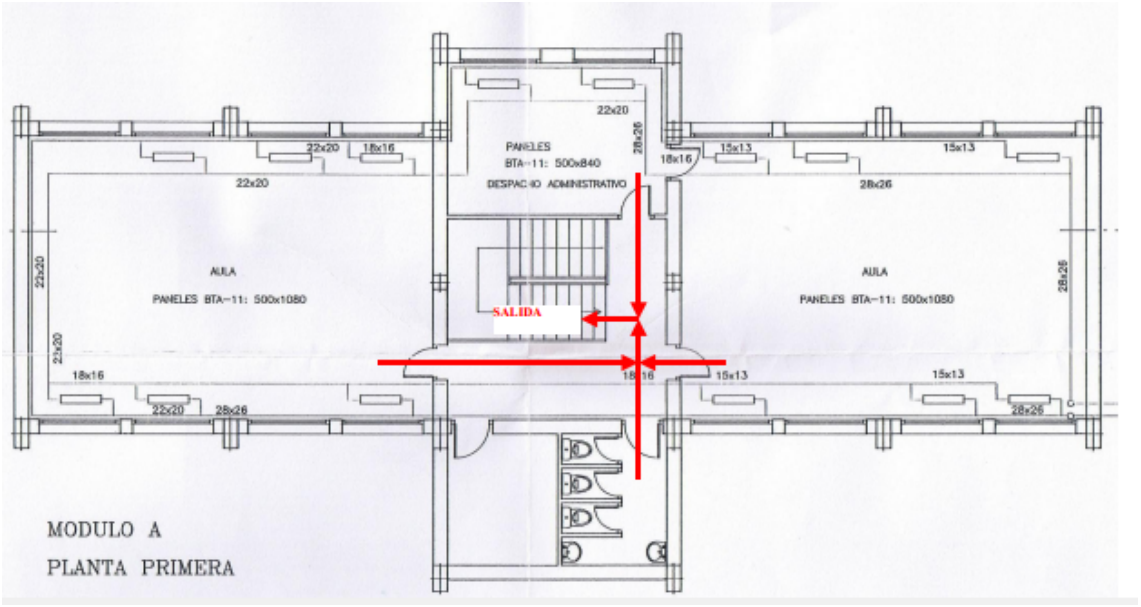

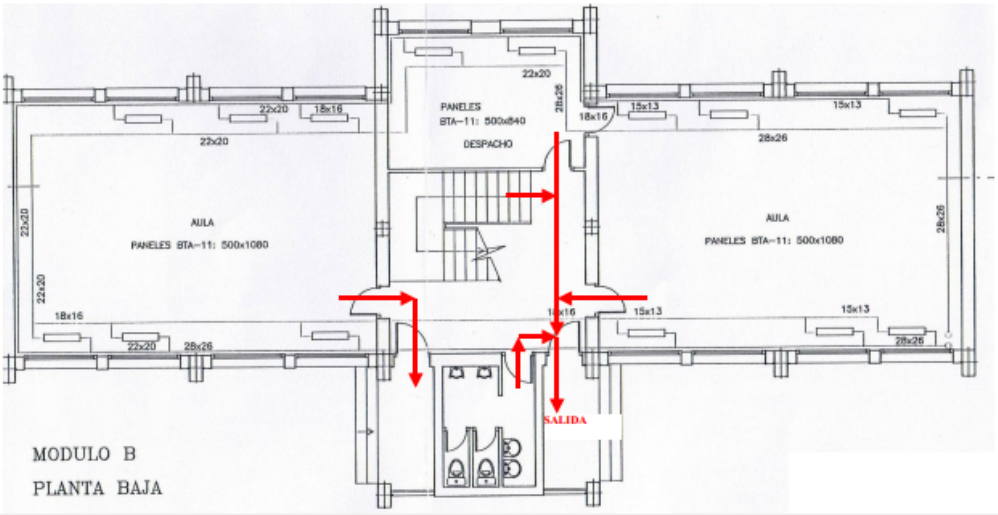
PANELES
BTA–11: 500x840
DESPACHO
AULA
PANELES BTA–11: 500x1080
AULA
PANELES BTA–11: 500x1080
SALIDA
MODULO B
PLANTA BAJA

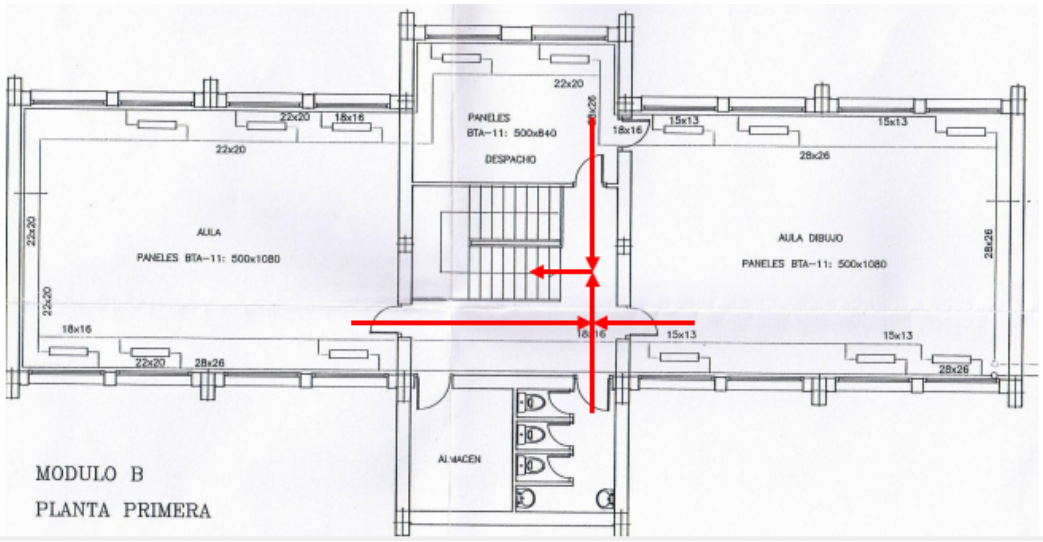
PANELES
BTA–11: 500x840
DESPACHO
AULA
PANELES BTA–11: 500x1080
AULA DIBUJO
PANELES BTA–11: 500x1080
ALMACEN
MODULO B
PLANTA PRIMERA

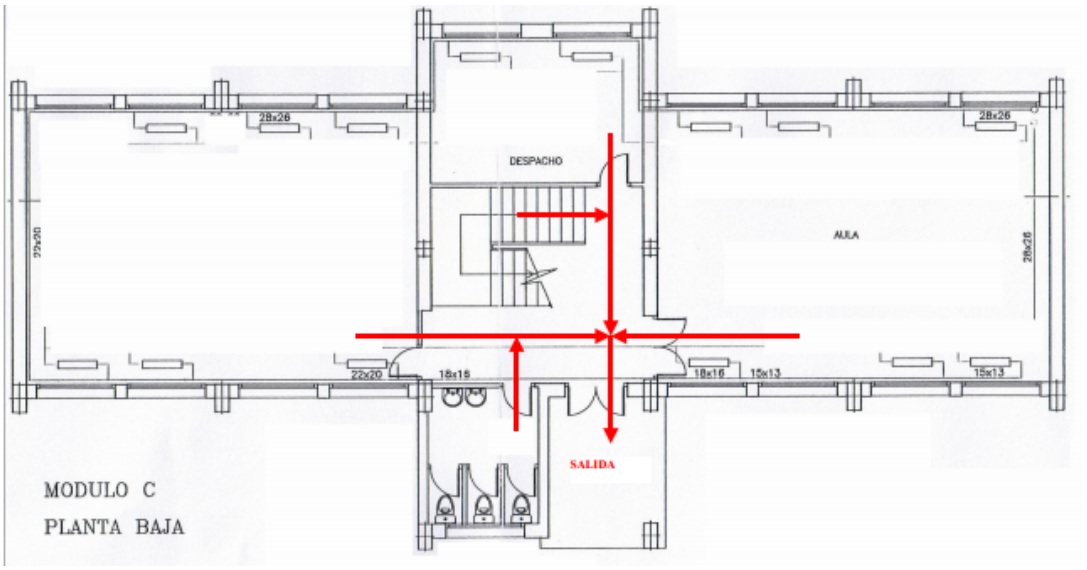
28x26
DESPACHO
28x26
AULA
22x20
18x16
15x13
15x13
SALIDA
MODULO C
PLANTA BAJA

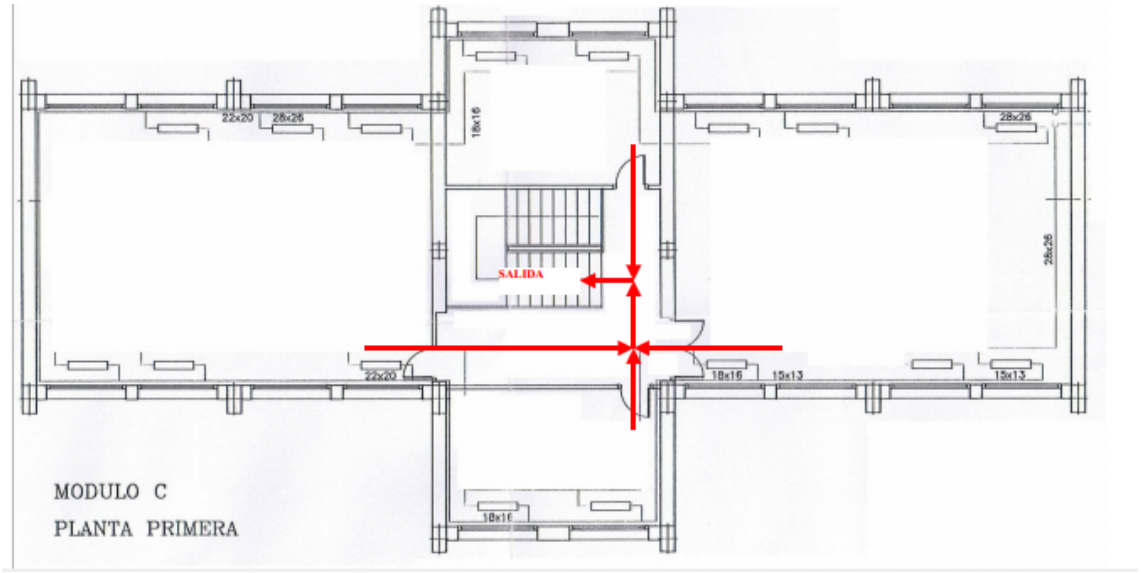
22x20
28x26
18x16
28x26
SALIDA
22x20
18x16
15x13
15x13
MODULO C
PLANTA PRIMERA

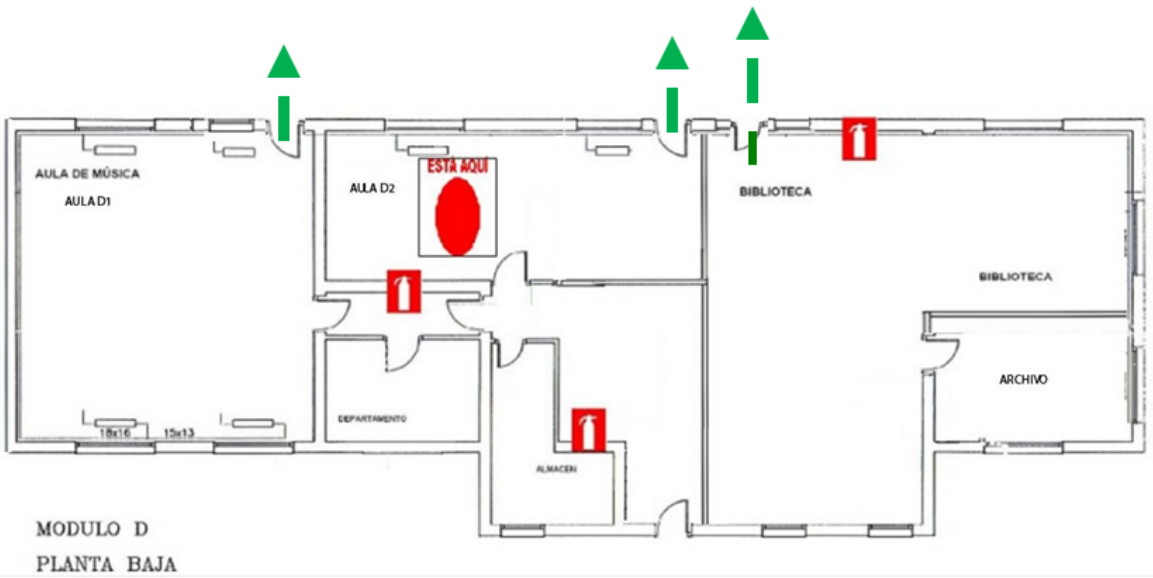
AULA DE MÚSICA
AULA D1
AULA D2
ESTÁ AQUÍ
BIBLIOTECA
BIBLIOTECA
ARCHIVO
DEPARTAMENTO
ALMACEN
18x16
15x13
MODULO D
PLANTA BAJA

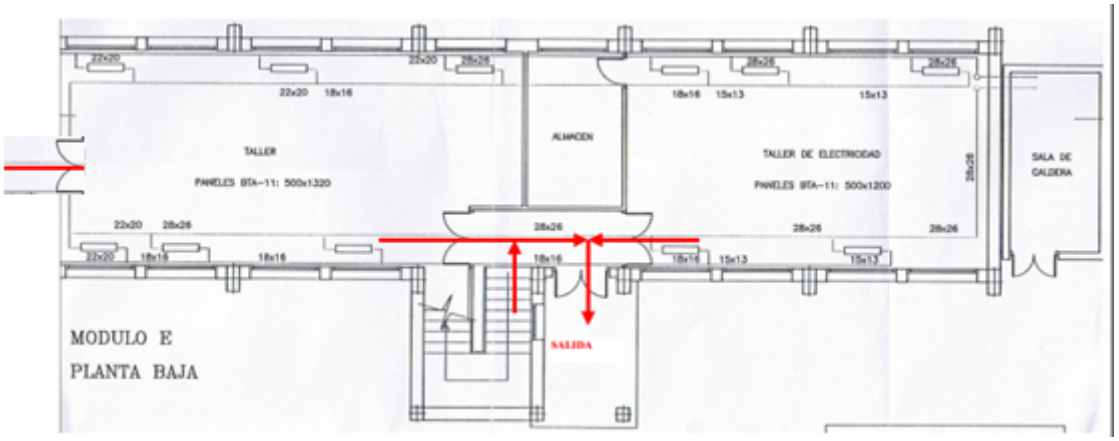
TALLER
PANELES BTA-11: 500x1320
ALMACEN
TALLER DE ELECTRICIDAD
PANELES BTA-11: 500x1200
SALA DE CALDERA
SALIDA
MODULO E
PLANTA BAJA

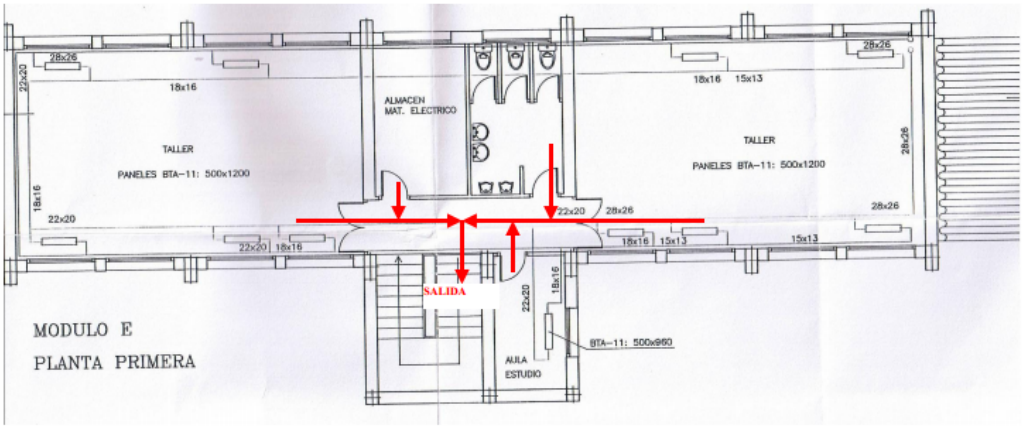
ALMACEN MAT. ELECTRICO
TALLER
PANELES BTA-11: 500x1200
TALLER
PANELES BTA-11: 500x1200
SALIDA
BTA-11: 500x960
AULA ESTUDIO
MODULO E
PLANTA PRIMERA

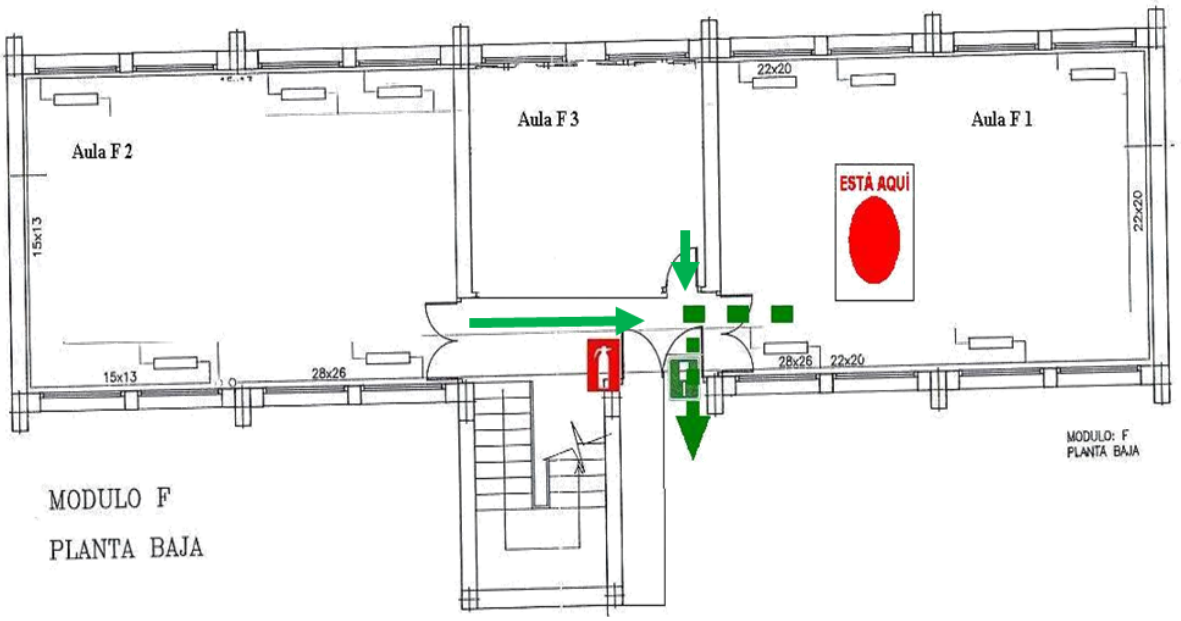
Aula F 2
Aula F 3
Aula F 1
ESTÁ AQUÍ
22x20
15x13
28x26
MODULO: F
PLANTA BAJA
MODULO F
PLANTA BAJA

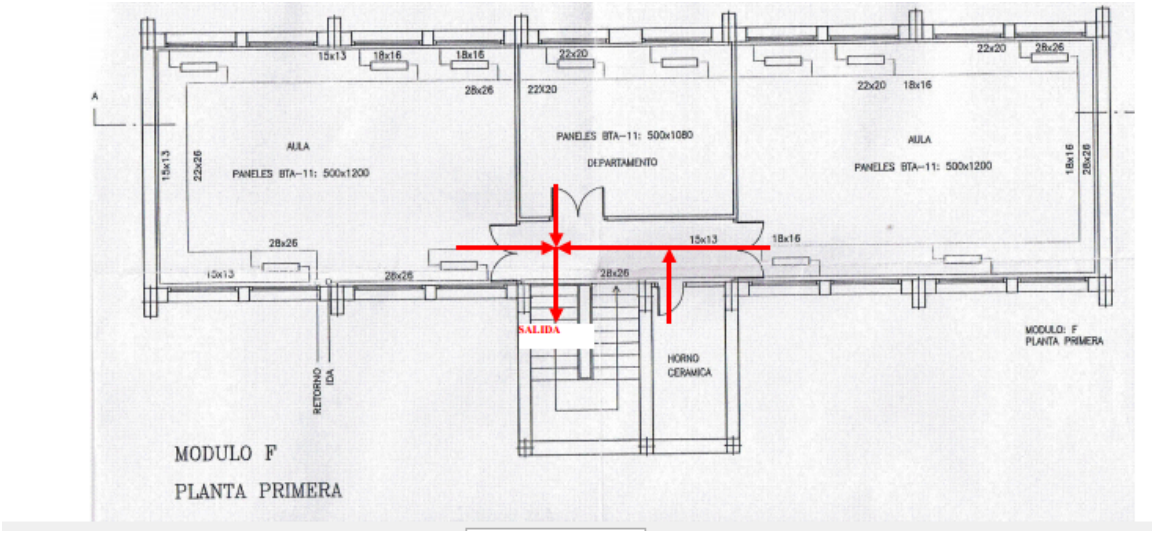
AULA
PANELES BTA-11: 500x1200
DEPARTAMENTO
PANELES BTA-11: 500x1080
SALIDA
HORNO CERAMICA
RETORNO IDA
MODULO: F
PLANTA PRIMERA
MODULO F
PLANTA PRIMERA

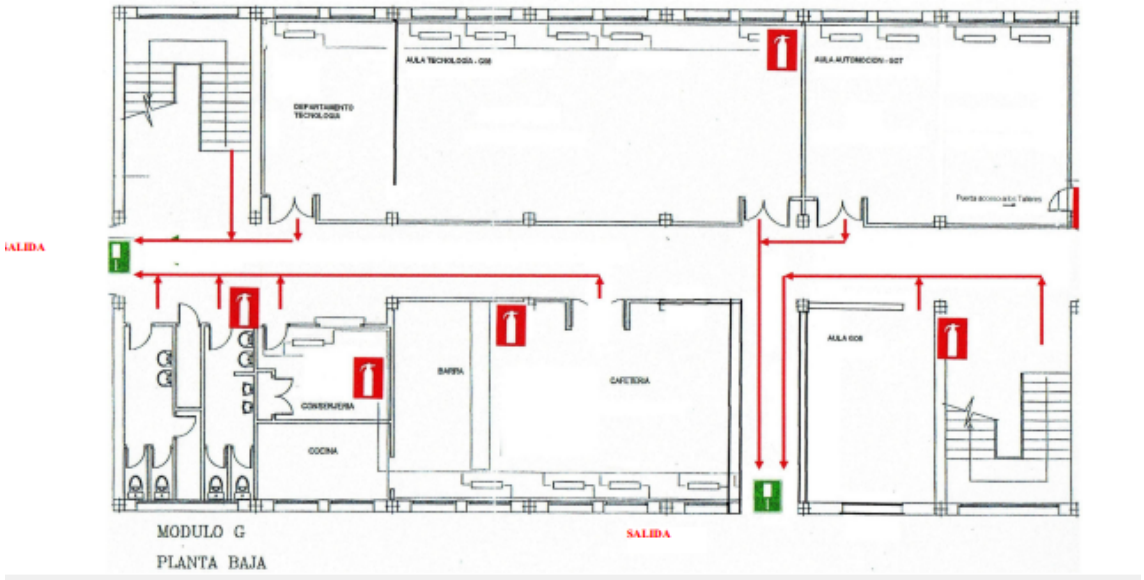
SALIDA
AULA TECNOLOGIA - G08
DEPARTAMENTO TECNOLOGIA
AULA AUTOMOCION - G07
AULA G06
BARRA
CAFETERIA
CONSERJERIA
COCINA
SALIDA
MODULO G
PLANTA BAJA

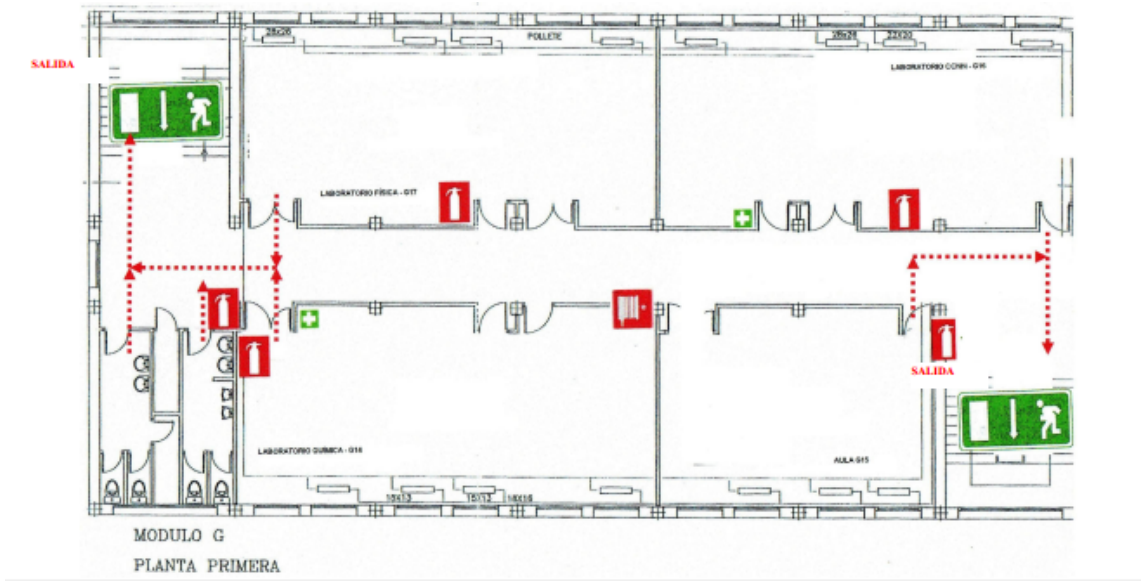
SALIDA
POLLETE
LABORATORIO CONN - G15
LABORATORIO FISICA - G17
SALIDA
LABORATORIO QUIMICA - G16
AULA G15
MODULO G
PLANTA PRIMERA

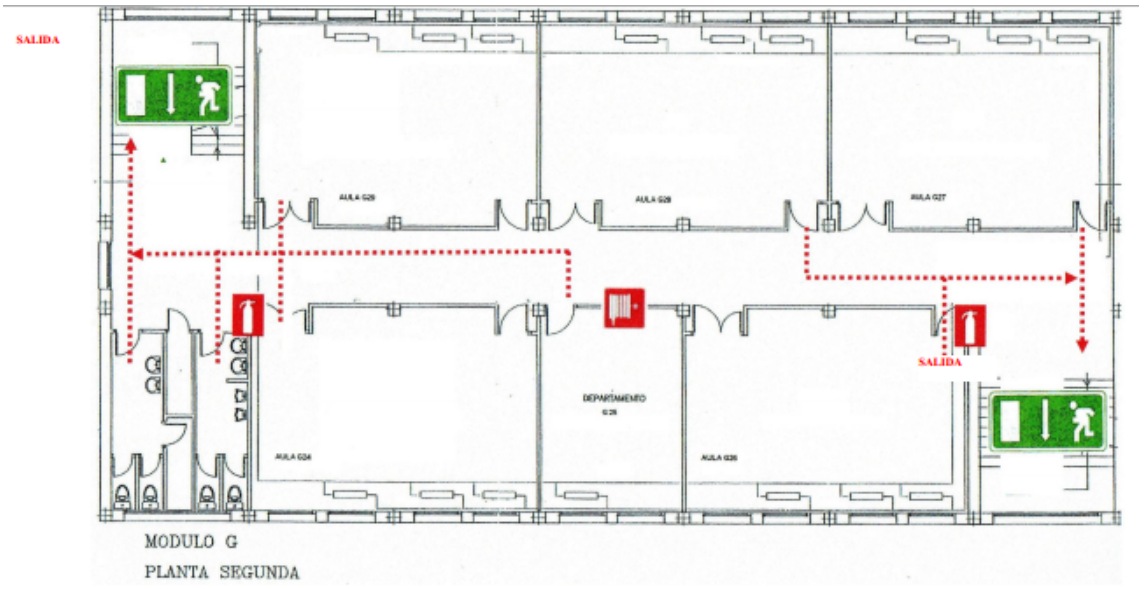

MODULO G
PLANTA SEGUNDA

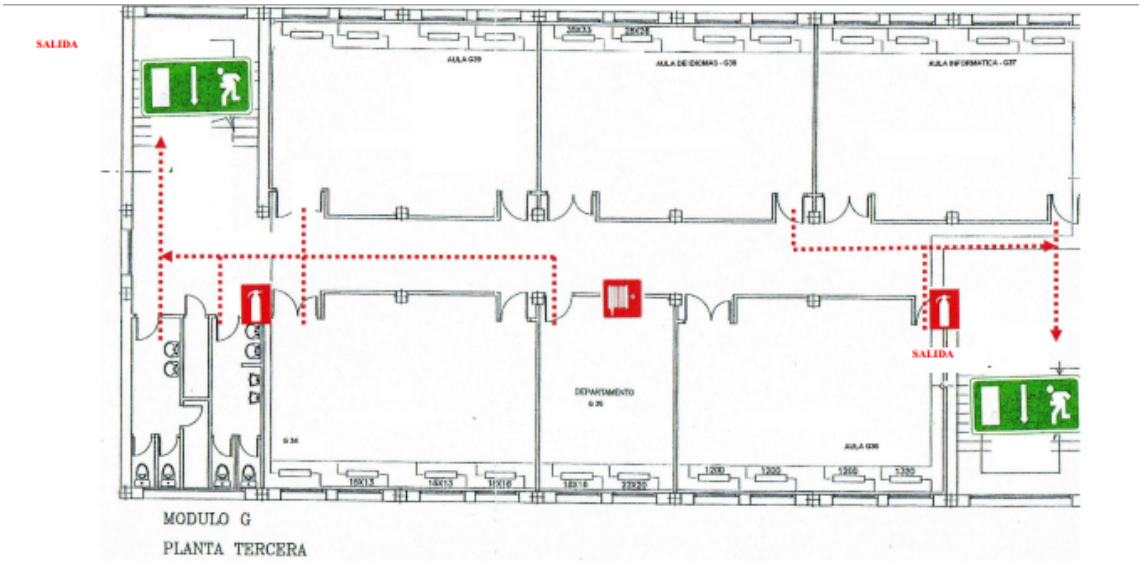

MODULO G
PLANTA TERCERA

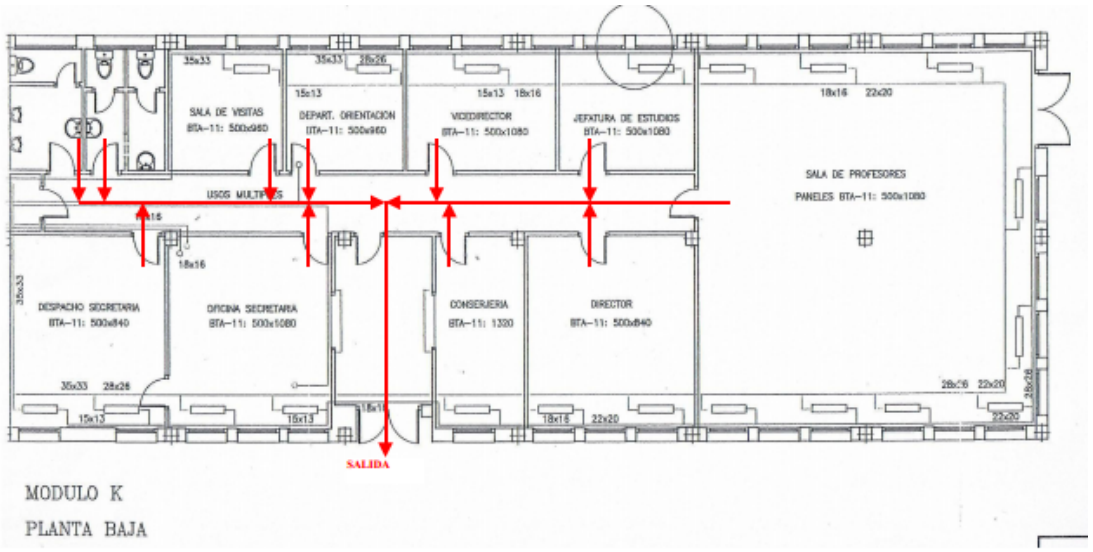

MODULO K
PLANTA BAJA

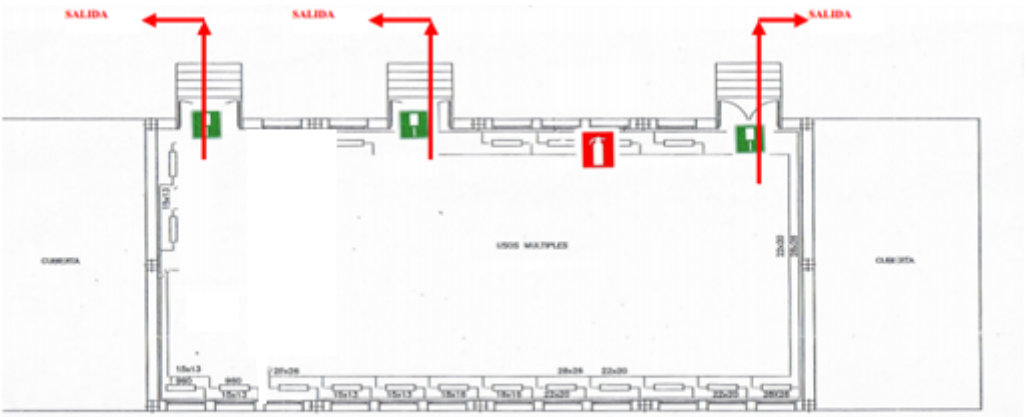

MODULO K
PLANTA PRIMERA

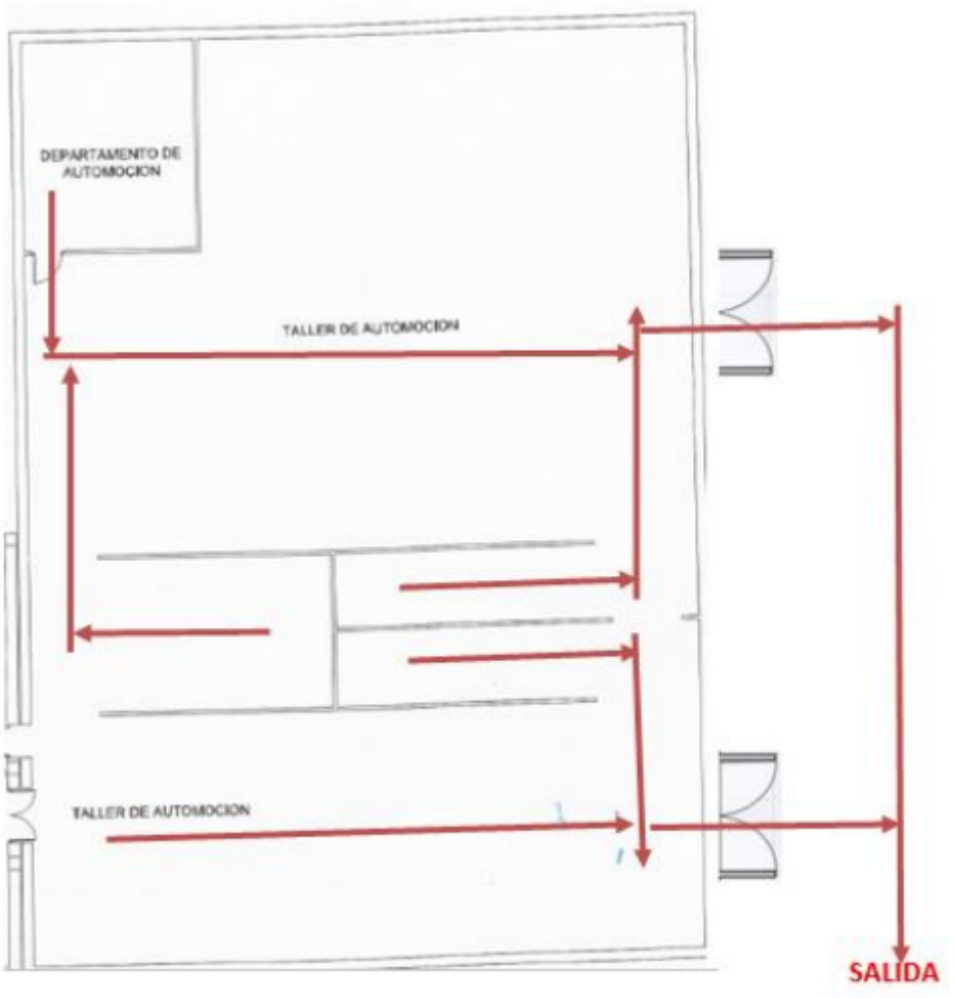
DEPARTAMENTO DE AUTOMOCION
TALLER DE AUTOMOCION
TALLER DE AUTOMOCION
SALIDA

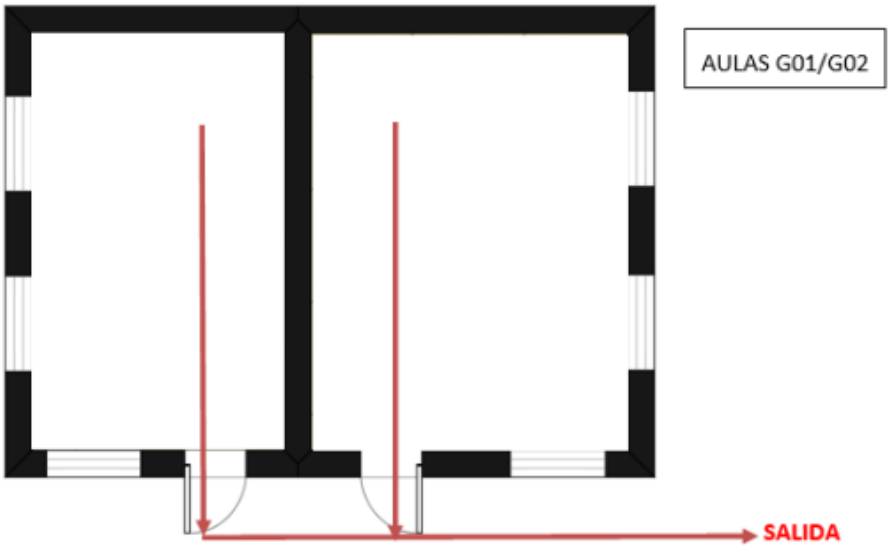
AULAS G01/G02
SALIDA

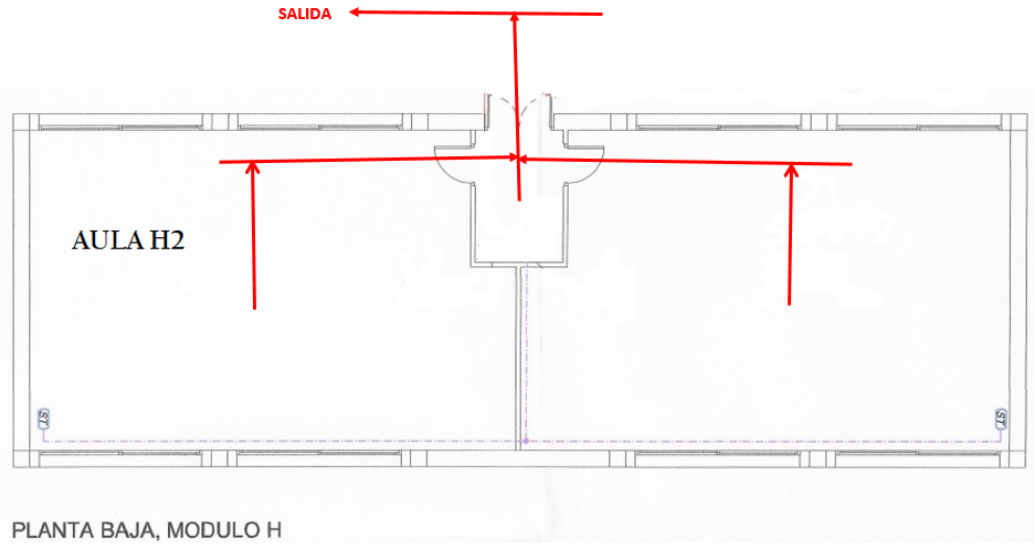

4.4.- PLANO PUNTO DE ENCUENTRO O ÁREAS DE CONFINAMIENTO.

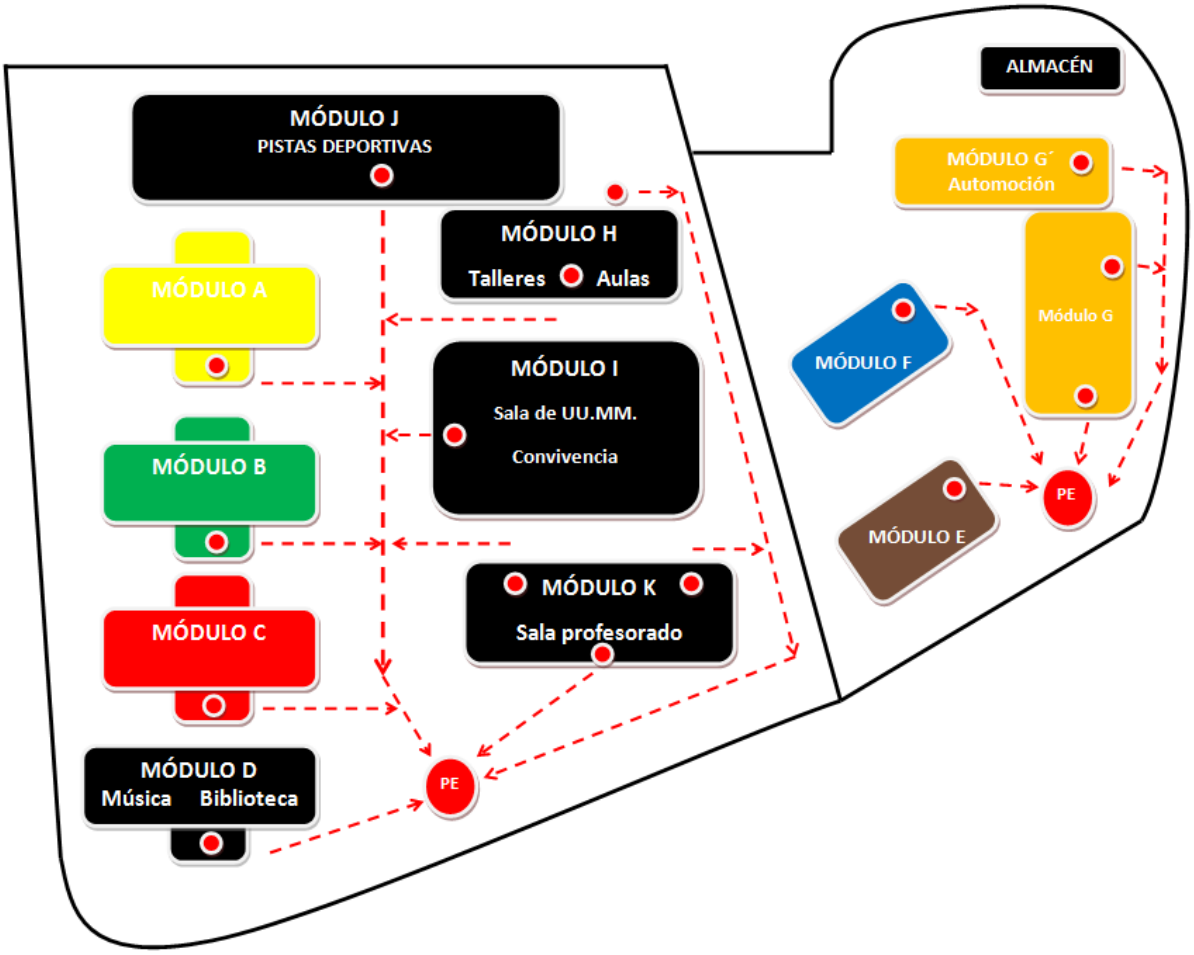

CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

Los medios de extinción de incendios serán revisados anualmente y en la última semana de Junio por la empresa INCOTEX S.L. (Telf.: 952243103).

Así mismo esta empresa realizará la operación de TIMBRADO de los extintores cada 5 años.

CAPÍTULO 6. PLAN DE ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS.

6.*1.- EQUIPOS DE EMERGENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS.*

6.1.1.- EQUIPO OPERATIVO DE CENTRO (E.O.C.)

- **Equipo de Control de Comunicaciones (E.C.C.)**

Formado por:

- El Director desempeñará las tareas de Jefe de Emergencia y Coordinador General, con autoridad máxima en el desarrollo del Plan de Evacuación. Si por alguna circunstancia el Director estuviera ausente, ocuparía su lugar, el miembro del equipo directivo que se encontrase de guardia. Asumirá las siguientes tareas:
  a) *Asumir la responsabilidad de la evacuación y ordenar la evacuación del Centro.*
  b) *Coordinar todas las operaciones de la misma.*
  c) *Dar la señal de alarma, una vez informado del siniestro.*
  d) *Avisar al Servicio de Bomberos.*
  e) *Dar información al Servicio de Bomberos sobre las particularidades del siniestro.*
  f) *Controlar el tiempo total de duración de la evacuación.*
  g) *Tener nombrado a un Coordinador general suplente.*
- El Coordinador del centro del P.A.S.L. Que desempeñará la tarea de Jefe de Intervención o en su ausencia la persona que lo sustituya.
- Los Coordinadores de Planta que serán Profesores encargados de coordinar la salida de planta. Asumirán las siguientes tareas:
  a) *Coordinan la evacuación de las distintas plantas.*
  b) *Se responsabilizarán de las acciones que se efectúen en dicha planta, así como controlar el tiempo de evacuación total de la misma y el número de alumnos/as desalojados/as.*

c) *Indican la vía de evacuación de cada grupo según las características del siniestro de acuerdo con el Plan de Autoprotección.*

d) *Ordenan la salida de la planta baja. Una vez evacuada ésta, permitirán la evacuación de los alumnos que llegan por la escalera desde planta primera y ordenan su evacuación.*

e) *Comprobar que no queden alumnos/as en "servicios" y demás dependencias.*

f) *Reciben información de los profesores/as respecto a posibles incidencias.*

- Los Conserjes, estarán a las órdenes del Coordinador general, y que tendrán una serie de labores predeterminadas debido a sus conocimientos más exhaustivos de las instalaciones. Asumirán las siguientes funciones:

  a) *Tocar el timbre de alarma por indicación del Coordinador general.*

  b) *Abrir las puertas que dan acceso a la "zona de seguridad" a los escolares.*

  c) *Desconectar el gas, la electricidad y el agua por este orden.*

  d) *Cuidar que las vías de evacuación estén libres de obstáculos.*

  e) *Cuidar del buen funcionamiento de los medios de extinción del Centro.*

  f) *Informar al Coordinador general de la realización de sus funciones.*

Los responsables de la Cafetería deberán desconectar el gas y la electricidad de su dependencia y evacuar el bar y cerrarlo, comprobando que queda totalmente vacío.

6.1.2.- EQUIPOS DE EMERGENCIA.

o **Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)**

Este equipo tiene una importante labor preventiva. Combatirán los conatos de incendio con extintores portátiles u otros sistemas de extinción disponibles en su zona de actuación, sin correr riesgos innecesarios. Sería aconsejable estar adecuadamente formados en conocimiento del fuego, métodos de extinción, agentes extintores, etc... Actuarán siguiendo las instrucciones del Jefe o Jefa de Intervención al que informarán debidamente. Está formado por:

a) El Jefe de Intervención: Será el Coordinador del Plan.

b) Los Profesores de guardia, según horario.

c) El Profesor de aula.

Funciones:

1. *Prevenir los siniestros e intervenir de forma inmediata.*
2. *Acudir inmediatamente al lugar donde se ha producido la emergencia para controlarla.*

3. *Tomar las decisiones ajustadas al problema y adoptar las medidas para reducir sus consecuencias.*
4. *Una vez detectado el siniestro, se dirigirán al punto de alarma y evaluarán sus condiciones. En caso de conato de incendio, lo sofocarán o tomarán las medidas de prevención necesarias con los medios manuales de extinción a su alcance.*

- **Equipo de Evacuación de Aula (E.E.A.)**

Estos equipos tienen como labor fundamental el colaborar en la evacuación ordenada del correspondiente grupo académico. Los equipos estarán formados por el profesor de ese grupo y cuatro alumnos. En principio, los componentes de los distintos equipos pueden ser el delegado, el subdelegado y otros dos alumnos/as.

Las funciones del equipo de Evacuación de Aula son:

1. Estos equipos tienen como labor fundamental el colaborar en la evacuación ordenada del correspondiente grupo académico.
2. Estos equipos cuya misión fundamental es colaborar en la evacuación del alumnado de la clase, también deberán estar preparados y dispuestos para hacer frente a un conato de emergencia o emergencia parcial que se presente en las proximidades del aula, bien por percatarse de ella directamente o bien por haber sido avisados por algún testigo del suceso.
3. Un alumno/a se encargará de comprobar que las ventanas están cerradas. Será el último en salir de clase.
4. En el caso de existir algún alumno/a con dificultades para descender deberán ser ayudados por los equipos de evacuación del aula.
5. Deberán comprobar que ningún alumno/a recoge nada y que el/la profesor/a cierra la puerta.

- **Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)**

Estos equipos estarán formados por profesores con conocimientos en primeros auxilios, principalmente profesores de educación física.

Como puede coincidir que mientras el equipo de primeros auxilios esté socorriendo a un accidentado, haya que realizarse una Evacuación General, las componentes del E.E.A. de ese grupo, encabezados o dirigidos por el Delegado o Subdelegado, se harán cargo de la evacuación de ese grupo hasta el lugar de reunión.

- **Equipo de Ayuda a Personas con Discapacidad (E.A.P.D.)**

Si en algún aula existiera algún alumnado con discapacidad, el Profesor de esa aula deberá ir acompañado de ese alumno/a en todo momento hasta situarlo en el punto de encuentro.

6.1.3.-ORGANIGRAMA.

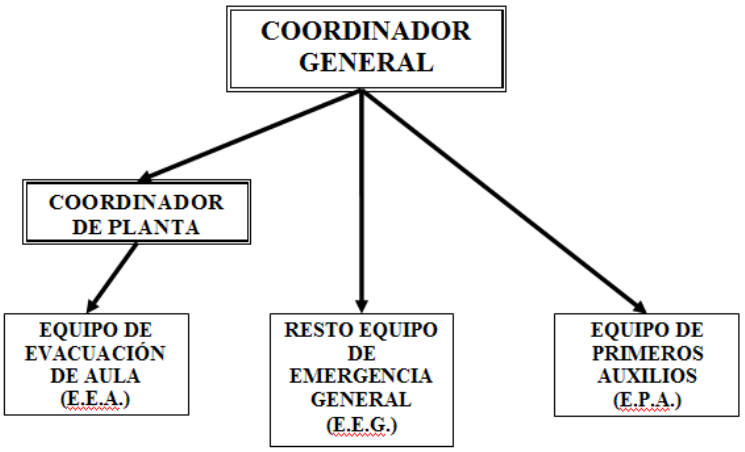

6.1.4.- ACTUACIONES EN UNA EVACUACIÓN ESCOLAR.

Una vez que el/la Jefe/a del Equipo de Primera Intervención tipifica la emergencia como Emergencia General, informará al Jefe de Emergencia y se pondrán en marcha las maniobras de la evacuación. Éstas deben estar claras para todo el personal (docente, no docente y alumnado).

En caso de emergencia se seguirán los siguientes pasos:

1. *El/La Conserje hará sonar el timbre con pulsaciones largas e intermitentes.*
2. *El jefe de comunicaciones avisará a los bomberos y ambulancias.*
3. *Los conserjes abrirán las puertas de salida de emergencias, fijando su posición para evitar que se cierren durante la evacuación.*
4. *Los conserjes procederán a (en este orden) cortar el gas, la corriente eléctrica, el suministro de gasóleo y el agua de todos los módulos.*
5. *Se iniciará la evacuación del todo el personal que se encuentra en el interior del edificio.*

6.1.5.- ACTUACIONES DEL ALUMNADO.

1. *El alumnado, sin recoger ningún objeto personal, formarán rápidamente una fila al lado de la puerta del aula.*

2. *El alumnado, encabezados por dos alumnos/as pertenecientes al equipo de evacuación de aula, comenzarán a salir ordenadamente del aula, cuando así lo indique el profesor, mientras que los otros dos alumnos/as, cerrarán las ventanas y se sumarán al final de la fila de su clase. El profesor será el último en abandonar el aula, cerrando la puerta de la misma para evitar corrientes que facilite la propagación del incendio.*
3. *La evacuación de la planta se realizará desde las aulas más cercanas a la salida, hasta las más alejadas.*
4. *El alumnado que salga por los módulos que dispongan de diferentes plantas, bajarán por la escalera dejando un pasillo central suficientemente ancho para el paso de los bomberos o personal sanitario que pudieran acudir y saldrán por la puerta asignada. El alumnado de las plantas superiores, no comenzará a circular por las plantas inferiores hasta que no quede ni un solo alumno en ese pasillo.*
5. *Los profesores coordinadores de planta serán los que coordinarán la salida de cada uno de los grupos a la planta. También comprobarán que no quedan alumnos/as ni en servicios ni en ninguna dependencia, así como verificarán cualquier incidencia que le haya reseñado cualquier Jefe de Equipo de evacuación de aula.*
6. *Una vez fuera del edificio cada grupo se irá al punto de encuentro donde se situarán, procediéndose por parte del profesor al recuento de los alumnos de la clase.*
7. *Una vez realizado el recuento informará al Jefe de Emergencias de las novedades existentes a través de la hoja de evacuación.*
8. *Si en el momento de la evacuación un alumno se encontrara fuera del aula, se unirá al grupo más cercano. Avisando al Jefe del equipo de evacuación del mismo. Una vez fuera se unirá a su grupo en el punto de encuentro.*
9. *En el caso de hundimiento o explosión y se hayan de atravesar algunas salas, se deberá hacer cerca de las paredes, nunca por medio de las mismas.*
10. *En el caso de tener que atravesar zonas inundadas de humo, se deberán proteger las vías respiratorias con pañuelos mojados. Si la intensidad del humo es alta, no se deberá pasar por dichas zonas.*
11. En el caso de inundación por humo de pasillos y escaleras, el grupo ha de permanecer en la clase, cerrando las puertas y ventanas, colocando si es posible trapos mojados en las juntas de las puertas, para evitar la entrada de humo. A través de las ventanas se llamará la atención del exterior.
12. Recomendaciones durante un terremoto:
    - Dentro de un edificio busque estructuras fuertes: bajo una mesa, bajo el dintel de una puerta, junto a un pilar, pared maestra o en un rincón, y proteja su cabeza.
    - No utilice el ascensor y nunca huya rápidamente hacia la salida.
    - Fuera de un edificio aléjese de cables eléctricos, cornisas o balcones.

- No se acerque ni entre en los edificios para evitar ser alcanzado por la caída de objetos peligrosos. Si está dentro de un edificio, quédese dentro. Si está fuera, permanezca fuera.

El desalojo del módulo G se realizará por ambas escaleras. Por la escalera 1 se desalojan las clases G-14 (laboratorio de Química), G-17 A y B, G-24, G-28, G-29, G-34 y G-39. Por la escalera 2* se desalojan las aulas G-15, G-16, G-26, G-27, G-36, G-37 y G-38.*

EXTREMADAMENTE IMPORTANTE:

- ❑ En todo momento cada grupo atenderá las indicaciones de los miembros del equipo de evacuación del aula.
- ❑ El grupo permanecerá unido.
- ❑ La evacuación se realizará en silencio, sin prisa pero sin pausa.
- ❑ No se intentará adelantar a ningún compañero, ni se parará durante la evacuación.
- ❑ Queda prohibido pararse en las puertas de evacuación.
- ❑ El/la profesor/a guiará a los/as alumnos/as al punto de encuentro según en el módulo correspondiente.

6.1.6.- ACTUACIONES DEL PROFESORADO.

- Cada profesor/a se responsabilizará de controlar los movimientos de los alumnos/as a su cargo.
- Al comienzo del ejercicio se emitirá una señal de alarma repetidas veces (la señal de alarma consistirá en tres pulsaciones largas).
- El regreso a clase se indicará de nuevo con la señal de alarma.
- El profesorado indicará al alumnado que deberán comenzar el ejercicio de evacuación del módulo. El/la profesor/a saldrá el primero y en la puerta indicará al alumnado la escalera de evacuación. El alumnado deberá permanecer en el pasillo hasta que el/la profesor/a lo indique. Cada profesor/a cerrará la puerta del aula.
- El alumnado que pertenezca a los equipos de evacuación del aula deberán seguir las instrucciones indicadas.
- Para la evacuación ordenada por plantas se seguirán los siguientes criterios:
  1. A la señal de comienzo del simulacro, desalojarán el edificio en primer lugar los ocupantes de la planta baja.

2. Simultáneamente, los de las plantas superiores se movilizarán ordenadamente hacia las escaleras más próximas, **pero sin descender a las plantas inferiores hasta que los ocupantes de éstas hayan desalojado su planta respectiva**. **La bajada de las escaleras se hará pegada a las paredes.**

3. El desalojo en cada planta se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos.

4. El desalojo del módulo G se realizará por ambas escaleras. Por la escalera 1* se desalojan las clases G-14 (laboratorio de Química), G-17 A y B, G-24, G-28, G-29, G-34 y G-39. Por la escalera 2* se desalojan las aulas G-15, G-16, G-26, G-27, G-36, G-37 y G-38.

- El profesorado conducirá al alumnado al punto de encuentro según en el módulo correspondiente (APARTADO 4.4).
- Una vez en el punto de encuentro se pasará lista al alumnado. EL ALUMNADO QUE INCUMPLA LAS NORMAS TENDRÁ UN PARTE GRAVE DE DISCIPLINA.
- Si hay algún tipo de incidencia se comentará con alguno de los componentes de coordinación de la evacuación.
- Al finalizar el ejercicio de simulacro, el profesorado deberá cumplimentar un formulario donde se indicará las incidencias producidas para establecer posibles mejoras. El enlace al formulario es el siguiente: https://forms.gle/mWAVnnZPJgEkhs9j6

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

El actual Plan de Autoprotección (Salud Laboral y prevención de Riesgos Laborales) estará integrado el Plan de Centro del Instituto.

CAPÍTULO 8: OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.

8.1.- MARCO LEGISLATIVO.

La legislación que regula esta materia en la comunidad autónoma andaluza es la siguiente:

- **INSTRUCCIONES de 16 de marzo de 2011** de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos relativas a los aspectos relacionados con el plan de

autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros.

- **REAL DECRETO 1468/2008, de 5 de septiembre,** por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE 3-10-2008)
- **ORDEN de 16-4-2008,** por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos. (BOJA 8-5-2008)
- **REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo,** por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE 24-3-2007)
- **LEY 2/2002, de 11 de noviembre,** de Gestión de Emergencias en Andalucía.

8.2.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.2.1.- DEFINICIÓN:

Según establece la ORDEN de 16 de abril de 2008 en su artículo 2.1, el Plan de Autoprotección del Centro es el sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil. Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el centro diseña, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas. A tales efectos, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

8.2.2.- OBJETIVOS:

Según establece la ORDEN de 16 de abril de 2008 en su artículo 2.2, los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección son los siguientes:

1. Proteger a las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
2. Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
3. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
4. Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
5. Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
6. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
7. Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

8.3.- APLICACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Según establece la ORDEN de 16 de abril de 2008 en su artículo 5:

1. La responsabilidad y las obligaciones, en materia de autoprotección de los centros, establecimientos, espacio, dependencia o instalación, donde se desarrollen las actividades docentes o los servicios educativos, son de la persona que ostenta la dirección del centro, o bien la dirección o la coordinación del servicio educativo.
2. Todos los centros docentes públicos y los servicios educativos sostenidos con fondos públicos deberán proceder a la revisión periódica del Plan de Autoprotección, cada año, tras la realización del obligatorio ejercicio de simulacro, para adaptarlo a los posibles cambios que puedan producirse, especialmente cada vez que haya alguna reforma o modificación en las condiciones del edificio (o edificios) y de los medios de protección disponibles, y para incorporar las mejoras que resulten de la experiencia acumulada. Dicho ejercicio de simulacro deberá contemplar lo dispuesto en el artículo 11 de esta Orden. Las modificaciones del citado Plan de Autoprotección deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus

miembros, e incluidas en el Plan de Centro y grabadas en la aplicación informática Séneca.

3. Se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del Centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real. Las modificaciones que se hagan al mismo se incorporarán a la Memoria final de curso.
4. El Plan de Autoprotección del Centro debe tener previsto, en su aplicación, la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, sean educativas o de otra índole, y debe cumplir las condiciones de seguridad legal y reglamentaria e incluir la concesión de la autorización otorgada por el órgano competente para la celebración de dichas actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

8.4.- REGISTRO, NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN.

Según establece la ORDEN de 16 de abril de 2008 en su artículo 6:

1. El Plan de Autoprotección se incluirá, en el caso de los centros docentes, en el Plan de Centro y en el Proyecto Educativo, y, en el caso de los servicios educativos, en el Plan de Actuación.
2. La persona titular de la dirección del centro será responsable de la veracidad de los datos grabados del Plan de Autoprotección y de su registro en la aplicación informática Séneca. Dichos datos deberán ser revisados durante el primer trimestre de cada curso escolar y renovados solo si se hubiese producido alguna modificación significativa aprobada por el Consejo Escolar. Las modificaciones que se hagan al mismo se incorporarán a la Memoria final de curso.
3. En cumplimiento de la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se crea el Comité de Seguridad y se aprueba el Documento de Política de Seguridad de la Información de la Consejería (BOJA núm. 43, de 3 de marzo de 2008), se aplicará la normativa de seguridad así como la organización y gestión de la seguridad de los datos e inventarios registrados.
4. Todos los centros docentes, a excepción de los universitarios, y los servicios educativos sostenidos con fondos públicos, deberán depositar una copia del citado Plan de Autoprotección a la entrada del edificio, en lugar visible y accesible, debidamente protegida, asimismo, deberán notificarlo enviando una copia del Plan de Autoprotección al Servicio competente en materia de Protección Civil y Emergencias, del Ayuntamiento correspondiente, así como las modificaciones que cada año se produzcan en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre de 1999, por el que se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, y en cumplimiento del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario que se celebren en Andalucía, sin perjuicio del

desarrollo normativo y de su registro posterior que pudiera hacerse en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La dirección de cada centro o servicio educativo establecerá el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la Comunidad educativa o por las personas que integran el servicio educativo.

8.5.- DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

a) Realización de actividades de formación: Corresponde a la Comisión Andaluza de Formación del Profesorado y a las Comisiones Provinciales de Formación incluir en sus planes la realización de actividades formativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales y la salud laboral, en las modalidades presenciales, semipresenciales y a distancia.

b) Difundir y elaborar materiales de apoyo al profesorado y unidades didácticas, en cada uno de los niveles, para que puedan integrar la seguridad y la salud en el trabajo como materia transversal.

c) Crear la figura del "colaborador o colaboradora de formación" para mejorar la coordinación administrativa sobre la Salud Laboral y la Prevención de Riesgos Laborales.

d) Desarrollar programas específicos para la vigilancia y el seguimiento de la salud del personal docente. Se realizarán estudios de absentismo por razones de enfermedad y de asesoramiento a aquellas incorporaciones al puesto de trabajo que tengan lugar tras una ausencia prolongada.

e) Impulsar acciones preventivas: convenios, reuniones de trabajo, celebraciones, encuentros, congresos o eventos de carácter local, provincial o regional que servirán para informar y difundir los valores de la cultura de la prevención.

8.6.- DEL EQUIPO DIRECTIVO.

a) La Dirección nombra a un profesor o profesora, preferentemente, con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. Si no acepta ningún profesor o profesora, el cargo recae durante un curso escolar (se puede renovar) sobre un miembro del equipo directivo. Asimismo, se designa una persona suplente. (*Citada Orden artículo 7.1*)

b) Coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección, con la participación del coordinador o coordinadora de centro del I Plan andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. (*Citada Orden artículo 4.1*)

c) Incluir el Plan de Autoprotección en el Plan de Centro y en el Proyecto Educativo.

d) La Dirección es responsable de la veracidad de los datos grabados del Plan de Autoprotección y de su registro en la aplicación informática Séneca. Estos datos se revisan durante el primer trimestre de cada curso escolar y se renuevan sólo si se hubiese producido alguna modificación significativa aprobada por el Consejo Escolar. Las modificaciones se incorporan a la Memoria final de curso.

e) Informar sobre el Plan de Autoprotección en sesión de claustro y que éste sea conocido por todos los sectores de la Comunidad educativa mediante su divulgación y comunicación de su existencia.

8.7.- COORDINACIÓN DE CENTRO.

Según establece la ORDEN de 16 de abril de 2008 en su artículo 7:

1. En los servicios educativos y en los centros docentes públicos, la persona titular de la dirección designará a un profesor o profesora, preferentemente, con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. En caso de no ser posible esta designación, al no ser aceptado por ningún profesor o profesora, el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo. En este sentido, la dirección del centro garantizará que se asuma esta coordinación y se hará para un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos mediante declaración expresa por parte del coordinador o coordinadora. Asimismo, se designará una persona suplente.
2. Cuando se trate de centros docentes públicos, o de nueva creación, y servicios educativos, con inestabilidad en la ocupación de sus plantillas, la designación del coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente, podrá ejercerla cualquier profesor o profesora, durante un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos. La dirección del centro garantizará que se asuma esta coordinación. Asimismo, se designará una persona suplente.
3. A partir del curso 2008-2009, los coordinadores y coordinadoras de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente deberán ser designados, nombrados y registrados en la aplicación informática Séneca, antes del 30 de septiembre de cada curso escolar.
4. El coordinador o coordinadora de centro designado deberá mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación y, en este sentido, serán los encargados de las medidas de emergencia y autoprotección, según lo dispuesto en los artículos 20 y 33 1c. de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y tendrá las siguientes funciones:
   a. Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.
   b. Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
   c. Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.

d. Facilitar, a la Administración educativa, la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.

e. Comunicar, a la Administración educativa, la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.

f. Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.

g. Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.

h. Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.

i. Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.

j. Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.

k. Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria a su Centro de Profesorado correspondiente.

l. Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.

m. Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

8.8.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN.

La Comisión permanente del Consejo Escolar, creada con el amparo de los Decretos 327/2010 y 328/2010, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

2. Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.
3. Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al Centro de Profesorado que corresponda la formación necesaria.
4. Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
5. Catalogar los recursos humanos y medios de protección, en cada caso de emergencia y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.
7. Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y le sean encomendadas por la Administración educativa.

8.9.- REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.

Según establece la ORDEN de 16 de abril de 2008 en su artículo 11:

- Al menos una vez, en cada curso escolar, deberá realizarse un simulacro de evacuación, o de confinamiento. Se hará, por regla general, sin contar con ayuda externa de los Servicios de Protección Civil o de Extinción de Incendios, sin perjuicio de que el personal dependiente de los citados servicios pueda asistir como observador durante la realización de los simulacros. La participación en los simulacros es obligatoria para todo el personal que esté presente en el Centro, o en el servicio educativo, en el momento de su realización.
- Los simulacros de evacuación, o de confinamiento, no deben hacerse simulando situaciones reales de emergencia que impliquen el uso de elementos peligrosos, tales como botes de humo, bengalas, fuego u otros, salvo que el ejercicio sea una iniciativa de los Servicios Locales de Protección Civil o Extinción de Incendios, o bien haya sido diseñado y preparado por aquellos, se realice bajo su total supervisión y control, y el centro cuente con la previa autorización de la Delegación Provincial de Educación. En este sentido, el centro deberá cumplimentar la correspondiente solicitud, según el Anexo I.b, y remitirla a la referida Delegación Provincial.

- Con antelación suficiente a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro debe comunicarlo a los Servicios Locales de Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local, a fin de evitar alarmas innecesarias entre la ciudadanía.
- En la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro informará a la comunidad educativa acerca del mismo, a fin de evitar alarmas innecesarias, sin indicar el día ni la hora prevista. Con posterioridad a la realización del simulacro, el profesorado y todo el personal del centro, deberá volver a la normalidad de sus clases y tareas. Los centros docentes y los servicios educativos, elaborarán un informe donde se recojan las incidencias del mismo. La dirección del centro deberá comunicar a los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios las incidencias graves observadas durante el mismo que puedan afectar al normal desempeño de sus funciones en caso de emergencia, asimismo, y en ese caso, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería Educación.
- Todos los centros docentes y servicios educativos revisarán periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia (extintores, alarmas, BIEs, lámparas de emergencia, sistemas automáticos de detección, aviso y extinción de incendios, etc.). Dichas revisiones se efectuarán por empresas homologadas y acreditadas según la normativa vigente.
- Cuando se detecten deficiencias o carencias graves en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo, la dirección del centro lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería en materia de Educación y ésta derivará dicho informe a los organismos o entidades a quienes les corresponda la subsanación.
- El informe del simulacro de evacuación o de confinamiento, se cumplimentará, según el modelo del Anexo I de esta Orden, y se anotará en la aplicación informática Séneca. Asimismo, se incluirá en la Memoria final del Centro.

8.10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES EN EL CENTRO.

Según establece la ORDEN de 16 de abril de 2008 en su artículo 12, en el caso de que ocurriese algún accidente que afecte al alumnado, o al personal del centro, se procederá a comunicarlo a la Delegación Provincial con competencias en materia de Educación, vía fax, en el plazo de 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave y, en un plazo máximo de cinco días, cuando no fuese grave. A tal efecto se cumplimentará, por parte de la dirección del centro, los correspondientes modelos que figuran en el Anexo II. Asimismo, deberá incluirlo en la aplicación informática Séneca, y notificarlo a la Autoridad Laboral, a través del envío de dicho Anexo a la Delegación Provincial competente en materia de Empleo, conforme a los modelos que se adjunta como Anexo II. b, y c, de esta Orden. Esta notificación será canalizada a través de la Delegación Provincial de Educación y ésta la derivará a la Delegación Provincial de Empleo.

8.11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales que deben incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros deben ser consideradas como una serie de actuaciones encaminadas a paliar los posibles daños producidos en los Centros. En este sentido se relacionan a continuación una serie de recomendaciones que sólo pretenden servir de guía para la elaboración de las mencionadas competencias. *(Instrucciones de 16 de Marzo de 2011 para R.O.F.)*

8.11.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

1. Todos los centros docentes revisarán periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia (extintores, alarmas**,** BIEs, lámparas de emergencia, sistemas automáticos de detección, aviso y extinción de incendios, etc.), así como el resto de instalaciones existentes (agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, ascensores, etc.) Dichas revisiones se efectuarán por empresas homologadas y acreditadas según la normativa vigente.
2. Cuando se detecten deficiencias o carencias graves en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo, la dirección del centro lo comunicará a la Delegación Provincial y ésta derivará dicho informe a los organismos o entidades a quienes les corresponda la subsanación.

8.11.2.- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.

1. Se deberá señalizar las áreas de trabajo y locales que por su propia característica son potencialmente peligrosas (almacenes, talleres, laboratorios, salas de calderas, etc.), las vías de evacuación y las zonas de tránsito, los peligros derivados de las actividades realizadas en el centro o de la propia instalación, los medios de protección, emergencia, socorro y salvamento.
2. La señalización se empleará cuando se ponga de manifiesto la necesidad de:
    a. Llamar la atención sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
    b. Alertar de la existencia de determinadas situaciones de emergencia que requieran medidas urgentes de protección o evacuación.
    c. Facilitar la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
    d. Orientar o guiar a la hora de realizar determinadas maniobras peligrosas.
3. La señalización debe cumplir las directrices del *R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.* Estas señales se pueden obtener a través del CD titulado "Autoprotección de Centros" incluido en la carpeta del mismo nombre, editada y distribuida por la Consejería de Educación; o descargarlas de la página web de

Segundad y Salud Laboral Docentes de la Consejería de Educación a través de la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/salud

4. Se procederá al diseño de un programa de mantenimiento y revisiones periódicas para controlar el correcto estado y aplicación de la señalización y que garantice que se proceda regularmente a su limpieza, reparación o sustitución.
5. Se procederá a la formación e información del profesorado, alumnado y personal de servicio con el fin de que sean conocedores del significado de las señales implantadas.

8.11.3.- SUELOS.

1. Los suelos de los locales deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes **peligrosas.** Se vigilará la aparición de grietas y desperfectos que puedan poner en peligro el tránsito de las personas y se procederá a su inmediata reparación.
2. Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente.
3. Las barandillas serán de materiales rígidos, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.

8.11.4.- PUERTAS.

1. Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista. Las superficies transparentes o translúcidas de las puertas y portones que no sean de material de seguridad deberán protegerse contra la rotura.
2. Las puertas y portones de vaivén deberán ser transparentes o tener partes transparentes que permitan la visibilidad de la zona a la que se accede.
3. Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema que les impida salirse de los carriles y caer, las que abran hacia arriba estarán dotadas de un sistema de seguridad que impida su caída y las que funcionen con medios mecánicos deberán hacerlo sin riesgo para el personal.
4. Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Estas puertas no pueden ser correderas o giratorias ni pueden cerrarse con llave.

8.11.5.- VÍAS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN.

1. Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.
2. En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

8.11.6.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

El centro deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación sobre condiciones de protección contra incendios. Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación y estarán convenientemente señalizados. Además, deberán estar sometidos a un adecuado programa de mantenimiento por una empresa homologada y acreditada según la normativa vigente.

8.11.7.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

1. La instalación eléctrica deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica y no deberá entrañar riesgos de incendios o explosión.

2. La instalación eléctrica debe contar con elementos de protección contra contactos directos e indirectos. Se establecerá un adecuado programa de mantenimiento por una empresa homologada y acreditada según la normativa vigente que procurará el buen estado de la instalación.

8.11.8.- EQUIPOS DE TRABAJO.

Aquellos centros docentes que por su propuesta educativa tengan que utilizar equipos de trabajo tendrán que adaptar éstos a las *disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo recogidas en el R.D. 1215/1997, de 18 de julio; modificado por el R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre.* En particular se prestará atención especial a los siguientes puntos:

1. Los equipos de trabajo deberán ser adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que se garantice la seguridad y la salud del profesorado y del alumnado al utilizar dichos equipos de trabajo.
2. Los equipos de trabajo estarán sometidos a pruebas de carácter periódico con
3. objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud y remediar a tiempo los deterioros que se produzcan. Las comprobaciones las llevará a cabo una empresa homologada y acreditada según la normativa vigente. 3. Se procederá a la formación e información del profesorado y el alumnado acerca de los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo.

8.11.9.- *PRODUCTOS QUÍMICOS.*

Aquellos centros docentes que por su propuesta educativa tengan que trabajar con productos químicos deberán contemplar en la elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento las directrices de la normativa específica, en particular el *R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo y* el *Real decreto R.D. 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.* En particular se prestará atención especial a los siguientes puntos;

1. Se establecerán procedimientos adecuados para el uso y mantenimiento de los equipos utilizados para trabajar con agentes químicos peligrosos, así como para la realización de cualquier actividad con agentes químicos peligrosos, o con residuos que los contengan, incluidos el almacenamiento, la manipulación y el traslado de los mismos en el lugar de trabajo.
2. Se adoptarán las medidas higiénicas adecuadas, tanto personales como de orden y limpieza.
3. El uso de agentes químicos peligrosos se realizará con las adecuadas condiciones de ventilación u otras medidas de protección colectiva, Cuando la exposición o el contacto a los agentes químicos peligrosos no pueda evitarse por otros medios, se utilizarán equipos de protección individual homologados al uso destinado.
4. Se impedirá la presencia de sustancias inflamables o químicamente inestables o incompatibles.
5. Se procederá a la formación e información del profesorado y el alumnado acerca de los riesgos derivados de la utilización de los agentes químicos utilizados y de la forma de protegerse.
6. No se admitirá ningún producto que no venga acompañado con su ficha técnica. La información recogida en dicha ficha deber ser clara y no dar lugar a confusión. Se facilitará esta información tanto al profesorado como al alumnado para su conocimiento.

8.12.- PROTOCOLO DE GESTIÓN DE BOTIQUINES.

8.12.1.- OBJETO.

Establecer la forma en que los centros educativos públicos de la Junta de Andalucía deben llevar a cabo la gestión de los botiquines de primeros auxilios.

8.12.2.- MARCO LEGISLATIVO.

Establecer la forma en que los centros educativos públicos de la Junta de Andalucía deben llevar a cabo la gestión de los botiquines de primeros auxilios.

✔ **REAL DECRETO 1468/2008, de 5 de septiembre,** por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE 3-10-2008)

✔ **REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo,** por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE 24-3-2007)

✔ **LEY 2/2002, de 11 de noviembre**, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

✔ **RD 486/1997** (Anexo VI), de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

✔ **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

8.12.3.- DEFINICIONES.

- **Primeros auxilios:** Cuidados inmediatos y provisionales (orientados a minimizar los efectos negativos para la salud) prestados a personas accidentadas o que hayan sufrido algún proceso patológico repentino mientras reciben atención médica especializada. Con objeto de promover y facilitar la prestación de primeros auxilios en el centro se ha elaborado un manual para la activación del sistema de emergencia (Anexo 1). Se recomienda colocar una copia del mismo junto a cada botiquín.
- Botiquín de primeros auxilios: Recurso básico que contiene los elementos indispensables para prestar primeros auxilios de forma satisfactoria a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina hasta que puedan recibir atención médica especializada.

8.12.4.- REALIZACIÓN.

8.12.4.1.- DOTACIÓN.

El coordinador en materia de seguridad y salud gestionará la adquisición de los botiquines de primeros auxilios que sean necesarios:

- Todos los centros contarán con al menos un botiquín (en caso de centros pequeños que compartan edificio se podrá optar por un botiquín de uso compartido, pero deberá garantizarse el acceso al mismo de todos los trabajadores durante el horario laboral).
- Si los centros disponen de varios edificios, en general, deben contar con un botiquín por edificio.
- Asimismo, es recomendable que las zonas que presenten mayor riesgo de pequeños accidentes (talleres, aulas de tecnología, laboratorios, cocinas, etc.) cuenten con botiquines (que podrán dar servicio a varias de ellas si se

encuentran próximas).

La tabla adjunta muestra los botiquines existentes en el centro y su ubicación:

UBICACIÓN		DEPENDENCIA
Módulo G	Planta baja	Cafetería
	Planta baja. Aulas	Taller de automoción (X2)
	Planta baja	Conserjería
	Planta baja	Aula-taller de Tecnología
	Planta primera. Aula G14	Laboratorio de Física y Química
	Planta primera. Aula G16	Laboratorio de Biología y Geología
Módulo E	Planta baja. Aula E01 Planta alta. Aula E04 Planta alta. Aula E06	Aulas y talleres de electricidad
Módulo K	Planta baja	Conserjería
Módulo I	Planta baja	Gimnasio
Módulo H	Planta baja	Taller de carpintería
	Planta baja	Taller de jardinería

8.12.4.2.- CONTENIDO MÍNIMO.

El contenido mínimo de dichos botiquines, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VI del RD 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo serán:

BOTIQUÍN PORTÁTIL	
Desinfectantes y antisépticos. Gasas estériles. Algodón hidrófilo. Vendas (gasa y crepé) Esparadrapo.	Apósitos adhesivos. Tijeras. Pinzas. Guantes desechables.

8.12.4.3.- CONSIDERACIONES GENERALES A LOS BOTIQUINES.

- ✔ Han de contener material de primeros auxilios y nada más.
- ✔ El contenido ha de estar ordenado.
- ✔ El coordinador de seguridad deberá reponer el material usado y verificar la fecha de caducidad a comienzos de cada trimestre.
- ✔ Cada botiquín dispondrá de una imagen con el contenido mínimo y una hoja de inspección en la que se indicará la persona responsable y la fecha de verificación.
- ✔ Además del contenido mínimo, se incluirá suero fisiológico, ibuprofeno y paracetamol (conserjería) y crema para las quemaduras (aula taller de Tecnología, Laboratorios, aula de Electricidad y talleres de Automoción, Jardinería y Carpintería).

ANEXO I

DIRECTORIO DE MEDIOS EXTERNOS

Emergencias	**112/ 061**
Bomberos (Coín)	**952 45 19 12**
Bomberos Nacional	**080/ 952 45 50 20**
	/ 952 45 03 37
Policía Local	**952 49 10 74 / 629 28 58 88**
Cruz Roja	**952 49 17 24**
Centro de Salud	**952 59 50 00**
	/ 952 59 54 57 / 952 59 52 40
Guardia Civil…	**…… 952 59 58 30**

Hospitales Clínico	**952 28 80 18 /00**
Hospital Regional Carlos Haya	**952 39 04 00**
Hospital Civil	**952 30 77 00**
Protección Civil	**1006 / 952 59 60 69**
Instituto Nacional de Toxicología	**91 562 04 20**

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Ginerde los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

PROTOCOLO SOLICITUD COPIA DE EXÁMENES

Procedimiento para el acceso de los padres, madres y tutores a los exámenes o producciones propias objeto de calificación de los alumnos/as.

1. A comienzos de curso, el tutor informará a los alumnos y a los padres de este procedimiento y/o estará publicado en la web del centro.

2. Los profesores mostrarán a sus alumnos los exámenes corregidos, pedirán a su alumnado que escriban la calificación en su agenda para conocimiento de los padres o tutores. Se recomienda, en los casos que sea posible, realizar las preguntas y respuestas en la pizarra para que los alumnos las copien y puedan conocer y comprender sus errores. Asimismo se recomienda al profesorado que utilicen el IPasen para introducir las calificaciones informando de esta forma a los padres de la nota de sus hijos/as.

3. Los exámenes y pruebas originales deben quedar en el Centro, custodiados por el profesor de cada materia.

4. Para revisar un examen deberán concertar entrevista personal con el tutor, el cual les facilitará el acceso a los mismos durante esa entrevista.

5. En caso de ser producciones o exámenes en asignaturas que no imparta el tutor, la familia solicitará entrevista con el profesor que imparte esa materia (a través del tutor) y este les facilitará el acceso a los exámenes.

6. Las entrevistas para la revisión de los exámenes se realizarán el día marcado por el tutor/a o en su caso por el profesor/a de la materia.

7. Los padres que quieran fotocopia de los exámenes, deben seguir con carácter general las siguientes instrucciones:

   - Pedir el modelo de solicitud en Secretaría o descargarlo de la web del centro.
   - El padre, madre o tutor legal; o el alumno/a, si es mayor de edad deberá cumplimentarlo y firmarlo. Posteriormente deberá presentar dicha solicitud en la secretaría del centro por registro de entrada.
   - Una vez presentada la solicitud el instituto le comunicará la cuenta corriente y el importe a ingresar.
   - El solicitante tendrá que pagar las tasas establecidas por el Instituto, por copias de documentos, así como el coste del certificado de correos, siempre y cuando indique el envío a domicilio. Las tasas deben ser abonadas mediante cuenta corriente del centro.
   - Recoger las copias en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a la solicitud si se trata de una sola prueba o un solo profesor/a y, en el caso de ser pruebas de toda una evaluación 15 días hábiles.
   - Con el resguardo del ingreso pasar por secretaría del centro y recoger las copias de los exámenes. Las copias deben ser recogidas por el firmante de la solicitud o persona autorizada por escrito (según modelo adjunto y colgado en la web del centro).

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA
C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933
Mail: 29000529.edu@juntadeandalucia.es http://www.iesagala.eu

SOLICITUD COPIA DE EXAMEN

A la dirección del centro del IES Antonio Gala (Alhaurín el Grande)

Alhaurín el Grande, ____, de _____, de 201__

D./Dña _____, mayor de edad con DNI, NIF, NIE _____, con domicilio para notificaciones en _____

en calidad de padre/madre/representante legal del/la alumno/a,_____, que cursa estudios en el centro educativo IES Antonio Gala en el curso _____, comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONGO:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar copia del examen de _____ _____, realizado el día _____/_____/_____ por mi hijo/a, para poder tener un conocimiento inmediato y más cercano de su proceso de evaluación.

SOLICITO:

Que, habiendo presentado este escrito y en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su art. 53 que recoge los derechos del interesado en el procedimiento administrativo, entre los que se encuentra el derecho a acceder y obtener copia de los documentos contenidos en la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, se tengan por hecho el motivo y razón de esta solicitud, quedando a la espera de recibir dicha copia por la vía que consideren más adecuada, o de la comunicación del momento en el que puedo recogerlo en el centro educativo.

Un cordial saludo,

Fdo.:

Nota: ***Entregar en Secretaría, 2 ejemplares para que uno sea devuelto con el sello del Registro de entrada.***

PLAN DE CENTRO. 4.- PROYECTO DE GESTIÓN

I.E.S. ANTONIO GALA

Alhaurín el Grande

CURSO 2023/2024

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN. 2
2.- MARCO LEGAL: LA AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN ECONÓMICA. 4
3. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA GESTIÓN ECONÓMICA. 6
4.- LA CUENTA DE GESTIÓN. 7
5.- LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LA AUTONOMÍA. 9
6.- EL PRESUPUESTO. 9
6.1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS. 9
6.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS. 10
7.- CRITERIOS PARA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS. 11
7.1.- DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. 11
7.2.- PROVEEDORES: 12
8.- GESTIÓN DE GASTOS. 13
9.- CRITERIOS PARA OBTENCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 15
10.- DIETAS. 16
11.- REPARTO DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO PARA TUTORES DE LA FCT. 17
12.- FOTOCOPIADORA. 18
14.- CONSUMO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 20
15.- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LIBROS PGLT. 21
16.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE SUSTITUCIONES DE AUSENCIAS DEL PROFESORADO. . 22
17.- MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR. 23
20.- PERSONAL NO DOCENTE. 31

1.- INTRODUCCIÓN.

El Proyecto de gestión del IES “Antonio Gala” se define como el documento marco que desarrolla las líneas de gestión económica de forma que, desde la autonomía que nuestro centro tiene para definir nuestro Proyecto Educativo, asignemos las dotaciones económicas y materiales precisas para desarrollar los objetivos de la Programación General Anual (en adelante PGA) cada curso escolar, todo ello con arreglo a la normativa actual vigente que se tratará en el apartado siguiente.

Lejos de presentar este documento como un elemento más del Plan de Centro, el propósito de su elaboración radica en la gran utilidad que puede reportar a todo aquella persona que ostente el cargo de responsable de la gestión económica del IES Antonio Gala, aportando una información de gran utilidad para la toma de decisiones.

El propósito no es establecer unas directrices estáticas en el sentido de que la información presentada es la que hay, y que la toma de decisiones ha de estar condicionada en todo momento por lo establecido en este proyecto, sino más bien contribuir desde el punto de vista dinámico a enriquecer, año tras año y curso tras curso, este proyecto de trabajo que se presenta como una auténtica 'hoja de ruta' o manual de la gestión económica.

No puede concebirse la elaboración de un plan si no se cuenta con el respaldo de todo un equipo de trabajo. La puesta en práctica siempre vendrá condicionada por el trabajo directivo y por la buena armonía de todo un equipo de personas implicadas que son las que en definitiva dan sentido al proyecto.

2.- MARCO LEGAL: LA AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN ECONÓMICA.

Según la **Ley 17/207 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía**, en su Título IV, Capítulo I sobre la ***autonomía pedagógica y de gestión de los centros***, artículo 125, punto 3, los centros públicos concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante los correspondientes proyectos educativos, sus reglamentos de organización y funcionamiento, y , en su caso, proyectos de gestión. Respecto al proyecto de gestión la ley en su artículo 129 dice:

*"**1.** El proyecto de gestión de los centros públicos recogerá la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos.*

***2.** Los centros docentes públicos gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente y en esta Ley.*

***3.** Sin perjuicio de que los centros públicos reciban de la Administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos, podrán, asimismo, obtener, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca, ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares y cualesquiera otros que les pudieran corresponder, los cuales se situarán en la cuenta autorizada de cada centro y se aplicarán directamente, junto con los primeros, a los gastos de dichos centros. La distribución de dichos ingresos, entre las distintas partidas del capítulo de gastos, deberá recogerse en el proyecto de presupuesto del centro.*

***4.** Las Consejerías competentes en las materias de hacienda y de educación determinarán la estructura y periodicidad de la cuenta de gestión que los centros docentes públicos han de rendir ante la Consejería competente en materia de educación, estableciéndose el procedimiento de control y registro de las actuaciones derivadas de la actividad económica de los centros.*

***5.** La aprobación del proyecto de presupuesto al que se refiere el apartado 3 de este artículo, así como la justificación de la cuenta de gestión a la que se refiere el apartado anterior, son competencia del Consejo Escolar del centro. En el caso de la justificación de la cuenta, se realizará por medio de una certificación de dicho Consejo Escolar sobre la aplicación dada a los recursos totales, que sustituirá a los justificantes originales, los cuales, junto con toda la documentación, estarán a disposición tanto de la Consejería competente en materia de educación, como de los órganos de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de fiscalización económica y presupuestaria, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, del Parlamento de Andalucía, del Tribunal de Cuentas y de los órganos de la Unión Europea con competencia en la materia."*

Respecto a la ***autonomía en la gestión económica***, la **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4) de Educación**, en su artículo 120 apartados 1, 2 y 3:

"1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen.

2. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un Proyecto Educativo y un Proyecto de Gestión, así como las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.

3. Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados."

La autonomía de gestión económica nos permite desarrollar los objetivos establecidos en la P.G.A., en orden a la mejor prestación del servicio educativo, mediante la administración de los recursos disponibles. Esta autonomía comporta una atribución de responsabilidad y su ejercicio está sometido a las disposiciones y normativas vigentes.

Una de las normas más relevantes es la **Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional, y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios (BOJA 1/07/87).** En esta Ley se define la autonomía en la gestión de los recursos económicos como la utilización responsable por el propio Instituto de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias. De ello se derivan dos ideas:

a) Los ingresos que nuestro centro obtenga a través de la prestación de servicios; fundamentalmente el servicio de fotocopiadora y los servicios del bar---cafetería, se aplicarán a los gastos de funcionamiento del mismo. De este modo, el Consejo Escolar aprueba el presupuesto del centro, realizando la distribución de ingresos entre las distintas partidas del capítulo de gastos.

b) Por otra parte, y como elemento no controlable del Proyecto de Gestión, la Consejería de Educación así como la Consejería de Economía y Hacienda determinarán la estructura y periodicidad de la cuenta de gestión que los todos los Centros Docentes Públicos deben rendir ante la Consejería de Educación. Así, la justificación de la cuenta de gestión se realizará por medio de una certificación que del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a los recursos totales, que sustituirá a los justificantes originales.

3. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA GESTIÓN ECONÓMICA.

Son órganos competentes en materia de gestión económica el **Consejo Escolar**, el **Equipo Directivo** y el **Director** del centro docente. Las funciones de cada órgano son las siguientes:

3.1.- EL CONSEJO ESCOLAR.

Aprobar el proyecto de gestión y sus modificaciones.

Establecer las directrices de funcionamiento del centro.

Efectuar el seguimiento del funcionamiento del centro.

Aprobar la cuenta de gestión y el presupuesto.

Orientar la metodología y la evaluación a la consecución de los objetivos de las enseñanzas y adquisición de las competencias básicas en el caso de educación secundaria.

Desarrollar tareas cuya programación y puesta en práctica impliquen a varios departamentos didácticos.

Coordinar la programación y aplicación de los planes de atención a la diversidad (planes de refuerzo, planes de recuperación, planes de seguimiento, programas de refuerzo).

3.2.- EL EQUIPO DIRECTIVO.

Elabora el Proyecto de Gestión y el presupuesto a propuesta del secretario.

Realiza las modificaciones señaladas por la Delegación Provincial.

3.3.- EL DIRECTOR.

Es el máximo responsable de la gestión.

Dirige al equipo directivo en la elaboración del proyecto de presupuesto y en todos los demás procesos de gestión económica.

El Director presentará el proyecto de presupuesto al Consejo Escolar y, en su caso, autorizará los gastos siempre que no excedan de los ingresos previamente obtenidos, ni por un importe superior al crédito consignado.

4.- LA CUENTA DE GESTIÓN.

La cuenta bancaria que el IES Antonio Gala tiene abierta con una entidad financiera está sujeta a la **Orden de 27/02/96, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma Andaluza, abierta en las entidades financieras (BOJA 12/03/96),** en virtud de la cual cabe resaltar a modo de resumen lo siguiente:

En el capítulo I se regula la apertura y cancelación de cuentas; en la solicitud de apertura se ha de indicar la clase y modalidad, los claveros con firma autorizada para disponer de los fondos y el cargo que ocupan, así como la entidad de crédito y ahorro, la localidad y agencia en la que se pretende la apertura. La solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías u órganos equivalentes de los Organismos Autónomos e Instituciones a los que dicha Dirección General comunicará la resolución procedente.

Respecto a las *modificaciones o incidencias (Art 4)*, cualquier alteración que se produzca en los elementos identificativos de una cuenta, los nombramientos y remociones de los autorizados, claveros o personas con firma autorizada, deberán comunicarse a la entidad de crédito u ahorro al objeto de proceder al reconocimiento de la nueva firma, y a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

Respecto a la *cancelación de cuenta (Art. 5),* la cancelación de cualquier clase de cuenta en una entidad financiera requerirá la previa autorización de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

En el **capítulo II** se establecen las normas generales de funcionamiento de este tipo de cuentas (Art. 6) llamadas comúnmente “cuentas institucionales”.

Todas las cuentas son corrientes. En ellas no podrá efectuarse cargo alguno sin la autorización de sus claveros, ni se producirán descubiertos que, en su caso, serán por cuenta exclusiva de la entidad.

Las entidades de crédito no podrán anotar cargos por gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la gestión de las cuentas. De este modo, no se cargarán gastos ni comisiones ni al centro ni a los perceptores de las transferencias, aunque sean personas o entidades privadas. El artículo 7 establece la información que las entidades financieras deben remitir al centro, indicando que diariamente se enviarán los extractos bancarios de las cuentas informativo de los movimientos registrados. Actualmente en Centro cuenta con los servicios telemáticos de consulta de movimientos pudiendo llevar el seguimiento de forma más continua. Además, los días 5 y 20 de cada mes remitirán a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a las Tesorerías de los Organismos Autónomos, así como a los gestores de las cuentas de la Consejerías, Organismos e Instituciones, la relación de todos los movimientos anotados en las

cuentas que respectivamente gestionan. En cada envío se incluirán los movimientos anotados en la quincena natural anterior. Dicha información será consignada en soporte digital, para las cuentas que determine la Dirección General de Tesorería y Política Financiera. Dentro de los 5 primeros días de cada mes la entidad nos enviará de las cuentas un certificado acreditativo del saldo existente en la misma el último día hábil del mes inmediato anterior.

En cuanto a la disposición de fondos de las cuentas (Art. 8), toda orden de disposición de fondos de estas cuentas será por escrito, requiriendo la firma mancomunada de los correspondientes claveros.

Respecto a los pagos por transferencias (Art. 11), la Ley establece que las órdenes de pago se efectuarán preferentemente en soporte magnético, cumplimentándose por la entidad el mismo día si se hubiese recibido antes de las 13:00 horas, y en el día hábil siguiente si se reciben después de dicha hora. La entidad nos comunicará la orden de cargos realizados, detallándolo en el extracto bancario (…). Si bien, esto es lo que establece la Ley, lo cierto es que actualmente el sistema permitido por nuestra entidad es el de enviar la relación de transferencias en un modelo como el que se adjunta a continuación, firmado y sellado por los claveros. Esto mejora el sistema seguido hasta la fecha que obligaba a rellenar los boletines de transferencias uno por uno, firmándolos inclusive boletín por boletín. Aún así, sigue siendo un problema esperar colas innecesarios para poder gestionar algo que puede hacerse por vía telemática.

En el **capítulo III** se dedica a la retribución de las cuentas corrientes, y establece que todas las cuentas serán retribuidas al tipo de interés pactado entre la DGT y PF y la Comisión de Representantes designada por las entidades de crédito y ahorro. Las entidades de crédito y ahorro remitirán las liquidaciones de los intereses de sus respectivas cuentas a los órganos gestores de las mismas dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural vencido. Los intereses devengados se abonarán en cada cuenta en el plazo máximo de quince días posteriores a cada trimestre natural vencido y con fecha de valoración del último día del trimestre liquidado. Una vez abonados los intereses en cada cuenta, las entidades de crédito y ahorro, con igual fecha de valoración, efectuarán un cargo en las mismas por dicho importe, para su traspaso a la Cuenta General que proceda. Dentro del mes siguiente al trimestre natural liquidado las entidades de crédito y ahorro remitirán a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera información relativa a las liquidaciones de intereses abonadas.

Anualmente, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera en coordinación con las Delegaciones Provinciales, elaborará un Plan de Inspección de Cuentas de la Tesorería General, con el fin de velar por la observancia y cumplimiento de la normativa vigente y verificar el correcto funcionamiento de las Cuentas Generales y Autorizadas.

5.- LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LA AUTONOMÍA.

En virtud de la Orden de 22/09/2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA 29/09/2003), en materia de contratación se delega en los Directores de los centros docentes públicos todas las facultades que corresponden al Órgano de contratación relativas a cualquier tipo de *contratos menores*, de conformidad con el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás normativa que sea de aplicación. Dichas facultades se ejercerá de acuerdo con la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las leyes anuales de presupuesto, así como con las normas de general aplicación en materia de contratación administrativa.

La normativa que regula la contratación será la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6.- EL PRESUPUESTO.

El Secretario del centro en el mes de octubre de cada curso escolar, realizará un anteproyecto de presupuesto del Centro, el cual recogerá los estados de ingresos y gastos. Corresponde al Consejo Escolar, previo informe de su Comisión Económica, el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto, antes de la finalización del mes de noviembre de cada año. El presupuesto vinculará al centro en su cuantía total, pudiendo reajustarse en función de las necesidades que se produzcan.

El presupuesto del centro contempla dos grandes apartados; el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

6.1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Está formado a su vez por dos grandes masas, que podríamos considerar:

Créditos que le sean asignados por la Consejería de Educación, es decir, la Consejería fijará provisionalmente para cada centro las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento antes del día 30 de octubre de cada año. Antes del pago de liquidación del curso escolar fijará la cantidad asignada definitivamente a cada centro (constituyen lo que se llaman recursos ajenos)

Ingresos de la prestación de servicios, por los que se obtengan de la venta de material y de mobiliario obsoleto o deteriorado que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar y otros. Fundamentalmente se consideran como tal los ingresos

por fotocopias y los ingresos del arrendamiento del bar/cafetería, y se conocen normalmente como recursos propios del centro.

De este modo, el total presupuesto de ingresos estaría formado por la suma de estos dos bloques (asignaciones económicas de la Consejería de Educación + recursos propios).

6.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

El **estado de gastos** recogerá los conceptos establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía en el Anexo X de la Orden del 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación de la Junta de Andalucía, por la cual se dictan instrucciones sobre los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios y se delegan competencias en los/las Directores/as de los mismos de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación de la Junta de Andalucía

Para realizar dicho Anteproyecto de Presupuesto, el Secretario del Centro tendrá en cuenta las necesidades de gastos generales del I.E.S. Antonio Gala y los ingresos presumibles que sean aportados por la Junta de Andalucía o bien los ingresos que puedan proceder de otras entidades; asimismo, recogerá, siempre que sea posible afrontarlas por parte del centro, las peticiones de los propios departamentos didácticos del centro con arreglo a sus necesidades.

El desarrollo de dicho presupuesto estará sujeto al control de la Comisión Económica del Consejo Escolar que estará formada por el Director del centro, dos Profesores/as, dos padres y dos alumnos y el resultado final del ejercicio económico tendrá que ser aprobado por el Consejo Escolar en sesión ordinaria o extraordinaria.

Presupuestar gastos no es más que distribuir fondos disponibles entre las cuentas de gasto necesarias para su funcionamiento.

Al igual que acabamos de ver para los ingresos, que existen dos bloques que juntos suman el total presupuesto de ingresos, para el presupuesto de gastos podemos distinguir dos grandes apartados también:

Gastos de funcionamiento, para entendernos, vendrían a representar los gastos a corto plazo en aquellos conceptos del día a día. A su vez los podemos diferenciar en:

Gasto en material inventariable.

Gasto en material no inventariable.

Gastos de inversiones y mejoras, que vendría a representar la parte del gasto presupuestario comprometida a largo plazo por el Centro.

7.- CRITERIOS PARA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS.

En lo que se refiere al establecimiento de los criterios a tener en cuenta en la elaboración del presupuesto de gasto, estos criterios son establecidos por el Equipo Directivo. Más concretamente, se elabora este Proyecto de Gestión Económica para su elaboración. De este modo, podemos establecer que la presupuestación de un ejercicio económico debe estar condicionada bajo las siguientes directrices:

7.1.- DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

El IES Antonio Gala cuenta con un total de 27 departamentos, entendiendo departamento no con criterios didácticos sino viéndolo desde el punto de vista de centro de gasto. Las cantidades que se reciben para los gastos de funcionamiento generales se reparten entre los departamentos didácticos y el centro educativo. Estas cantidades suelen venir en 4 asignaciones distintas que suelen realizarse en noviembre, febrero, mayo y julio aproximadamente. Se hace necesario, pues, arbitrar unas normas para el reparto de las cantidades económicas con cargo a los gastos generales de funcionamiento.

c) Al menos un 10% de las asignaciones económicas percibidas serán destinadas a los departamentos didácticos.

d) Al menos un 3% a los gastos de Biblioteca y un 3% al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (D.A.C.E.)

e) Para aumentar el presupuesto de los departamentos didácticos será necesario el acuerdo mayoritario (mayoría simple) de todos los miembros del equipo directivo, no pudiendo exceder del 10% respecto del año anterior.

f) El departamento que se exceda un año en el presupuesto asignado, el exceso se restará del margen presupuestario asignado al año siguiente.

g) Las cantidades que actualmente están asignadas a los distintos departamentos didácticos están establecidas siguiendo criterios económicos y pedagógicos en el reparto en función de la propia actividad que realicen. En este sentido, y para concretar, este reparto se efectuará según:

   I. Carga horaria del departamento.

   II. El número de alumnos con el que cuenta cada departamento.

   III. El tipo de necesidades con las que cuenta el departamento, entendiendo que los departamentos a los que se considera con un componente práctico son: Biología, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Física y Química, Música y Tecnología.

De este modo, el carácter instrumental de los departamentos será el primer criterio a tener en cuenta, y los departamentos así establecidos con esta dimensión práctica serán bonificados anualmente. Para el resto de departamentos, el reparto se efectuará siguiendo el orden de prelación; 1º carga horaria y después en función del número de alumnos.

Un caso particular de departamento lo constituyen los **Ciclos Formativos** en cuanto a que cuentan con una total autonomía económica ya que reciben una partida de gastos de funcionamiento totalmente específica para cada ciclo desde la Consejería de Educación.

7.2.- PROVEEDORES:

Dada la importancia que tiene la selección del proveedor siguiendo criterios de eficiencia económica, resulta de vital trascendencia elaborar directrices para la selección y, en su caso, cambio de proveedor:

Para poder cambiar de proveedor o suministrador de servicios se precisa el acuerdo favorable mayoritario (mitad más uno) de los miembros del Equipo Directivo. Se prestará especial atención y se cuidará que ninguno de estos proveedores tenga vínculos familiares o de amistad especial con algún o algunos de los miembros de Equipo Directivo.

Por criterios de *eficiencia económica* entendemos:

Que el proveedor posea una política de precios atractiva respecto de sus competidores.

Seriedad en sus compromisos de entrega de la/s mercancía/s, cumpliendo los plazos establecidos en los pedidos.

Facilidad a la hora de realizar los pedidos, si permite la opción de realizar pedidos a través de teléfono o email mejor.

Posibilidad de financiar la mercancía sin intereses.

8.- GESTIÓN DE GASTOS.

Las compras efectuadas por los departamentos se atendrán a las normas siguientes:

1) El/la Jefe/a del Departamento es el/la responsable de la gestión económica de su departamento.
2) Las partidas no desembolsadas pasarán a la cuenta de gastos generales al final del curso escolar
3) Serán los/las Jefes/as de Departamentos los/las responsables de las compras y de su control contable. Cada Departamento debe administrar sus asignaciones y llevar un control de los ingresos y gastos que recibe. Para ello, pueden pedir al Secretario/a un estadillo de sus ingresos y gastos cuando lo requieran.
4) El gasto de fotocopias de cada departamento correrá a cargo del mismo.
5) Si se tratase de material inventariable, cualquier adquisición que deseen realizar los departamentos debe ser solicitada a la Dirección del centro y deberá ser autorizada por ésta.
6) Cualquier factura, albarán, petición de dieta, etc. se deberá pedir al Secretario/a directamente evitando intermediarios e indicando en la factura a lápiz a qué departamento pertenece.
7) Es necesario que cuando se esté esperando un reembolso, una factura, un pedido, etc… se comunique con antelación al Secretario para poder saber a quién corresponde.
8) Todos los gastos realizados deben justificarse siempre y se debe cumplir los siguientes requisitos:

   Si la compra se hace a crédito, se solicitará al proveedor, en el momento de la adquisición, un albarán valorado, con detalle de lo adquirido y con el IVA incluido. Cuando se trate de gastos de Departamento los plazos del crédito no sobrepasarán el curso escolar.

   Si la compra se hace al contado, se solicitará en el momento una factura con todos los requisitos legales oportunos:

FACTURA A NUESTRO NOMBRE	**IES Antonio Gala** **C/ Giner de los Ríos S/N** **Cp 29120 Alhaurín el Grande (Málaga)** **N.I.F. S---4111001---F *(es el de la Junta de Andalucía, igual para todos los centros educativos)***
DATOS DEL PROVEEDOR	NIF del proveedor Nombre del proveedor. Fecha y número de la factura.
DATOS IMPRESCINDIBLES	Firma y sello de la empresa proveedora. El IVA debe venir desglosado

El original del albarán o factura se entregará al Secretario/a quedando una copia si se necesita en poder del jefe/a de departamento correspondiente. Para ser más fácil la localización se pedirá que aparezca, además, el **nombre del Departamento.**

En el caso de que se presente una factura que no reúna los requisitos antes expuestos, ésta no será abonada por el centro en ningún caso.

9.- CRITERIOS PARA OBTENCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la actualidad, el IES Antonio Gala obtiene ingresos por **recursos propios** a través de las siguientes fuentes:

Recaudación por matrículas: Son ingresos con un marcado carácter estacional ya que como es evidente se concentra durante el período de matriculación de alumnos, y por tanto, no podemos contar con esos ingresos de forma periódica.

Ingresos por arrendamiento del bar/cafetería: Son ingresos periódicos y su cuantía asciende a 130 euros/mes durante los meses de septiembre a junio.

Ingresos por fotocopias: Como ya es sabido, el centro cuenta con dos fotocopiadoras y el volumen de fotocopias cobradas se factura a 5 céntimos de euro para los alumnos y a 0.15 céntimos para los departamentos.

Además de estos ingresos que son con los que actualmente contamos, se propone además la posibilidad de **alquilar las instalaciones del centro** en periodos no lectivos a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la celebración de actos o eventos multitudinarios. El Centro a través de su titular, establecerá por escrito las condiciones de uso de las dependencias del Instituto y su equipamiento, así como la renta que se recibirá en contraprestación. En este sentido, el Equipo Directivo podrá gestionar el uso de las instalaciones del Centro en horario de tarde, período no lectivo o vacacional, para impartir otras enseñanzas establecidas en convenio con organismos públicos o privados, como por ejemplo el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E), I.N.E.M, Sindicatos, academias o cualquier otro legalmente reconocido. En ningún caso se podrán utilizar las dependencias del Centro para impartir de forma privada, enseñanzas oficiales que formen parte de la oferta curricular del Instituto.

Otra posibilidad de obtención de ingresos sería que el centro pueda obtener rendimientos de la propiedad intelectual o artística de creaciones de nuestros alumnos como venta de camisetas con el logo del centro, sudaderas, y ropa deportiva en general.

10.- DIETAS.

En este apartado se estará a lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio, y al acuerdo de la Comisión Económica del Consejo Escolar celebrado el 3 de marzo de 2009, donde respecto a la asignación de dietas para viajes escolares se tomaron las siguientes determinaciones:

Para viajes de día completo, dentro del territorio español la dieta será de 20 euros por profesor acompañante. Si hay alojamiento, éste será de 45 euros por día aparte.

Para viajes al extranjero, hay que tener en cuenta:

Si el viaje se ha ofertado a pensión completa, la dieta será de 30 euros.

Si el viaje consta de media pensión, la dieta será de 45 euros.

Si el viaje incluye el alojamiento, la dieta será de 60 euros.

Se entregará al profesor responsable la cantidad de 300 euros en concepto de 'imprevistos', que en caso de tener que hacer uso de los mismos, deberá entregar a su regreso, documento justificativo del gasto. Y si no ha tenido que hacer uso del fondo, deberá entregarlo íntegro, al volver del viaje.

Deberá procurarse que en la organización de los viajes de estudios y demás viajes de duración mayor a un día el coste del profesor sea asumido por la organización del viaje. En caso contrario deberá ser autorizado por el Director.

11.- REPARTO DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO PARA TUTORES DE LA FCT.

El reparto de las partidas destinadas al seguimiento de la formación en centros de trabajo al alumnado por parte de los/las tutores/as nombrados/as para tal fin, se asignarán a los departamentos correspondientes en base al número de alumnos/as en centros de trabajo. Los departamentos en coordinación con el Jefe/a de departamento harán el reparto entre los miembros en base al kilometraje desde el centro de trabajo hasta la dirección donde el alumnado realice las prácticas. El/la Jefe/a de departamento entregará al Secretario/a del centro la propuesta acordada y aprobada por el departamento, y éste/ésta abonará las partidas a los/las tutores/as correspondientes verificando que la información sea correcta.

12.- FOTOCOPIADORA.

El centro cuenta actualmente con cuatro fotocopiadoras en régimen de alquiler con la empresa PRINTING SOLUTIONS SL y que se encuentran en las conserjerías de los módulos: G, de entrada, una tercera se encuentra en la sala de profesores y la cuarta en el despacho del director. En el contrato se incluye alquiler, mantenimiento, consumibles y copias en blanco y negro, el mismo asciende a 2.400€ anuales. Además, existen otros costes de naturaleza variable a cargo del proveedor de las máquinas en función del número de copias realizadas en el caso de copias a color 0,08 euros/copia. La maquinaria cuenta con un sistema de códigos asignados a cada profesor/a y departamento por centros de gasto que permite asignar y repartir el volumen de copias en función del centro de gasto que origine el mismo. Los códigos están asignados de manera personal a través de los 4 últimos dígitos de su DNI. En cuanto a las copias para el alumnado se han restringido dada la situación de pandemia.

El coste de las copias efectuadas por los departamentos se repercute al presupuesto asignado por el centro a cada departamento.

Se establece que el uso de la reprografía repercuta en un mejor servicio tanto al profesorado como al alumnado buscando realizar un uso racional de dicho servicio, reduciendo en la medida de lo posible el consumo de papel y el coste de las copias.

13.- CONSUMO ELÉCTRICO.

El elevado consumo eléctrico que demanda nuestro centro, hace que tengamos que prestar especial atención en cuidar al máximo el ahorro energético.

Teniendo en cuenta estadísticas básicas de cursos anteriores, el consumo se ha igualado para todos los meses ya que la instalación de equipos de aire acondicionado ha provocado que en los meses de calor también se produzca un consumo elevado, oscilando entre 1.100 y 1.800€/mes. Podemos decir que el gasto en suministro eléctrico supone el 25% aproximadamente (depende del mes que se trate) del total de gastos de funcionamiento asignados a docencia general, es por ello por lo que se hace necesario arbitrar algunas medidas de ahorro energético que son de sentido común:

- Apagar todas las luces, ordenadores, pizarras digitales y demás aparatos de las aulas al concluir cada clase y especialmente al finalizar el horario a las 15.00h. Para ello, el profesorado que imparta clases a esas horas deberá hacerse cargo de esta tarea. En la sala de profesorado sera ellos/as los encargados de realizar esta tarea al finalizar la jornada escolar.
- En las aulas y demás instalaciones donde existan ordenadores, apagar todos los equipos al finalizar la jornada a las 15.00h y asegurarse que no se quedan los monitores en *'stand by',* para ello es bastante útil desconectar el diferencial de luz si es posible.
- Realizar algún tipo de campaña divulgativa a través del Plan de Acción Tutorial, donde se conciencie a nuestro alumnado en las medidas de ahorro energético.

14.- CONSUMO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

El pasado día 24/06/2021 recibimos por ISeneca una comunicación sobre la Regularización de Servicios de Telecomunicaciones de voz y/o datos informando que:

Telefónica S.A. proporciona dos tipos de servicios de telecomunicaciones:

1. **Proporcionados por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.** Éstos, a su vez consisten en:

   Los proporcionados por la Consejería de Educación. Se componen de un acceso de datos WAN de alta capacidad y una o varias líneas de voz. La facturación de estos servicios es atendida directamente por la Secretaría General Técnica de CEDyD. Estas facturas no llegan a los Centros Educativos.

   Otros accesos de datos y/o líneas de voz asignadas al centro educativo, del catálogo del portal de RCJA, https://portal-rcja.junta-andalucia.es/rcja/portal/group/autoservicio/catalogos-y-preciarios-voz y que por tanto deben de ser pagadas directamente por dicho centro educativo. A esta Secretaría General Técnica, no llega información de las mismas. Estas son proporcionadas por Telefónica S.A.

   Estas líneas son:

   Móviles:

UBICACIÓN	LARGO	CORPORATIVO
Convivencia	671566006	766006
Jefatura estudios	671539691	639691
Administración (María José)	671539692	639692
Administración (Juan):	671539693	639693
Dirección	671539689	639689
Secretario	671539690	639690

   Líneas fijas:

UBICACIÓN	LARGO	CORPORATIVO
Conserjería	951269928	
Administración/fax	951269933	
Orientación	952595088	

15.- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LIBROS PGLT.

En relación al Programa de Gratuidad de Libros de Texto, se lleva un seguimiento a través de una ficha individualizada con los datos del alumnado, donde se muestra toda la información correspondiente a modo de historial, el estado en el que ha quedado el libro tras su devolución, entre otra información. El sistema de control de libros lo lleva una compañera del centro tras haber comprobado que el sistema anterior era caro, poco eficiente y algo lento.

En el curso 2016/17 el centro aportó unos 5.000€, consumiendo el remanente del curso anterior mas esos 5.000€. Para el curso 2017/18, partiendo de remanente cero, el centro ha aportado unos 8.000€ al programa de gratuidad de libros. Y otro aspecto a destacar es la falta de libros de FPB de carpintería en el catálogo de libros. Por lo que la emisión de los cheques-libro de estos es ineficaz al no cubrir las necesidades del alumnado.

En el curso 2020/21 recibimos una partida presupuestaria por importe de 2.500€ que se han destinado a la compra de 3 tablets (destinadas para el alumnado del aula específica) y 3 equipos informáticos que se ubicarán en la biblioteca reemplazando a los ya existentes.

16.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE SUSTITUCIONES DE AUSENCIAS DEL PROFESORADO.

Actualmente el Centro viene funcionando en este sentido según un sistema de 'cupos' u horas de crédito disponible para poder pedir sustituciones del profesorado a través de la plataforma Séneca. Así, se van disponiendo de esas horas y a medida que se van gastando se van pidiendo horas que son acumulables a las ya existentes. Se precisa, pues, de un mecanismo para poder gestionar de ese crédito de horas. Se proponen a continuación cuales son las prioridades que han de respetarse a la hora de disponer de esas horas:

- ✓ Se le dará prioridad a aquellas sustituciones de profesores que representen mayor carga horaria en el grupo o unidad.
- ✓ También se tendrán en cuenta el carácter terminal, y si el grupo a sustituir por parte del profesor en un 2º de bachillerato, por ejemplo, tendrá prioridad respecto de otros grupos dado el carácter terminal de la etapa y la prueba de selectividad a la que se enfrentan los alumnos.

17.- MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

17.1.- ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS:

Cuando se precise la utilización de espacios especiales, como por ejemplo el aula de usos múltiples, aula externa o sala de vistas, el profesorado deberá acceder a la Intranet y efectuar la reserva.

Dichos espacios son en la actualidad:

a. **Aula de Usos Múltiples (UUMM)**. Esta aula cuenta con un mobiliario y elementos de sonido que requieren del buen uso y control del profesorado que lo utiliza. En caso de incidencia o de un mal funcionamiento de cualquiera de estos elementos, se requerirá al profesor/a que rellene la hoja de incidencias del aula UUMM depositada en Conserjería.

b. **Biblioteca**. Es importante que este lugar sea considerado como área de estudio y trabajo y no como lugar donde llevar a los alumnos cuando estamos de servicio de guardia.

c. **Aula externa**. Se deben tener las mismas consideraciones que en el caso anterior.

El profesor que reserve un aula será responsable de velar por el buen mantenimiento de la misma durante el tramo horario en el que la utilice.

17.2.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

- ✓ Es competencia del secretario/a adquirir el material y el equipamiento del instituto, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y con las indicaciones de la dirección.
- ✓ El/la secretario/a deberá custodiar e inventariar los manuales, certificados de garantía y demás documentación de los equipos informáticos de la red de administración.
- ✓ Deberá controlar las máquinas averiadas y avisar al servicio técnico, o proveedor, para su reparación o renovación, cuando proceda.

Por ello, y con el objetivo de poder llevar un control exhaustivo de los desperfectos ocasionados en las instalaciones así como de las averías propias del uso, cada delegado/a deberá comunicar al profesorado del equipo educativo las incidencias que se produzcan en

el aula para que sean registradas en la Intranet en el apartado de mantenimiento para su reparación en el menor tiempo posible.

Si los desperfectos ocasionados fueran realizados malintencionadamente, se comunicará a la Jefatura de Estudios.

El mantenimiento de los extintores se realizará adecuándose a la normativa vigente.

17.3.- MANTENIMIENTO DE REDES INFORMÁTICAS.

El centro contará con personal de mantenimiento de redes y sus funciones serán:

1. Nombrar a un miembro del Claustro como administrador de la red, llevando el control de los usuarios que acceden a los equipos, dando los correspondientes permisos y contraseñas. Por lo general esta función recaerá sobre el Coordinador del Programa de TDE.
2. Hacer un control y seguimiento de los posibles desperfectos causados en los equipos y en la red de administración del centro.
3. Mantener los ordenadores libres de virus informáticos, gestionando el programa antivirus y controlando el acceso a Internet.
4. Asegurar la correcta configuración software de todos los equipos informáticos ubicados en las distintas aulas-taller, biblioteca y departamentos: ordenadores, impresoras, etc.

Se designará una persona responsable de mantener la página Web y las redes sociales cuya única función será mantenerlas y gestionarlas. Las incidencias producidas con respecto a las redes y funcionamiento de recursos informáticos serán recogidas en la Intranet.

17.4.- MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA.

Será responsabilidad del coordinador de la Biblioteca:

a. Registrar, catalogar y clasificar los ejemplares que lleguen al centro, tanto por adquisición con los presupuestos propios, como los procedentes de donaciones o envíos de la Consejería. Los libros adquiridos por otros departamentos, también estarán en el registro de la Biblioteca aunque físicamente estén ubicados en otro local.
b. Llevar el inventario actualizado indicando procedencia.
c. Gestionar el control de los préstamos de libros, tanto para uso interior como exterior, a profesores y alumnos.

d. Mantener, por si mismo o con la ayuda de los/las profesores/as de Guardia en Biblioteca el orden de los libros en las estanterías.

e. Dar a conocer novedades y nuevos catálogos a profesores/as para que, dentro de lo posible, puedan renovarse las distintas materias.

f. Canalizar las necesidades de los Departamentos y alumnado.

g. Hacer las gestiones pertinentes para que el alumnado devuelvan los libros transcurridos el plazo de préstamo. Antes del final de curso procurar que tanto profesores/as como alumnos/as entreguen los libros que obren en su poder.

h. Organizar la utilización de la Biblioteca en coordinación con el/la jefe/a/a del Dto. de Actividades Complementarias y Extraescolares, y con la Jefatura de Estudios.

i. Redactar la memoria de fin de curso (actividades realizadas, material renovado, situación general de la biblioteca, etc.).

j. Podrá proponer al Jefe/a de Estudios las normas que considere más adecuadas para el mejor uso de la misma.

17.5.- USO DEL TELÉFONO.

El teléfono del centro sólo se podrá usar para llamadas oficiales. Se entiende por llamadas oficiales las relacionadas con:

1. Los/las alumnos/as y sus familias.

2. Los programas de formación del profesorado.

3. La administración educativa.

4. El desarrollo de las materias.

5. La adquisición de material didáctico.

Las llamadas se podrán realizar desde el teléfono existente en cualquiera de las dos conserjerías.

17.6.- EXPOSICIÓN DE PUBLICIDAD.

Sólo se podrá exponer la siguiente publicidad en el Centro:

- De clases particulares, academias y demás servicios relacionados con la educación (en el vestíbulo y con autorización de la Dirección).
- De eventos culturales o lúdicos (en el vestíbulo y con autorización de la Dirección).
- De pisos para alquilar (en la sala de profesores).

17.7.- USO DE LOS BAÑOS.

- ✓ El intervalo de tiempo propio para que los/las alumnos/as que lo necesiten vayan al **servicio es en el recreo.** Para ir al servicio durante la clase deberá solicitarlo al profesor/a, y siempre que se conceda el permiso se hará individualmente**.**
- ✓ Durante los cambios de clase, los/las alumnos/as permanecerán **dentro del aula con la puerta abierta** esperando al profesor/a correspondiente o, en caso de ausencia, al de guardia.
- ✓ Los/las alumnos/as se abstendrán de salir del aula y entrar en otras dependencias sin permiso expreso de un profesor/a y en todo caso, deberán hacerlo en compañía del mismo/a.
- ✓ El/la profesor/a deberá cerrar el aula y apagar las luces y todos los equipos informáticos si los hubiere cuando el grupo la abandone.
- ✓ Durante el recreo ningún alumno/a podrá permanecer en su aula.

17.8.- USO DEL SERVICIO DE COPISTERÍA.

1. El horario para encargar fotocopias por parte de los/las profesores/as es de 8.00h a 14.30h, salvo en el recreo. En la actualidad, el profesorado puede hacer uso de la dirección fotocopias@iesagala.eu para realizar encargos.
2. El alumnado podrá encargar o recoger sus fotocopias de 8:00h a 8:30h y en los recreos (de 11:30 a 12:00 horas). No podrán hacerlo en horas de clase ni en el intercambio de las mismas.
3. El precio de las copias está establecido en 0.05€ por copia al alumnado y copias privadas de profesorado y 0.02€ la copia asignada a los departamentos.

18. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ANUAL GENERAL DEL CENTRO.

El Secretario/a será el encargado de realizar el inventario general del Instituto y mantenerlo actualizado. No obstante, y tal y como establece la orden del 10 de mayo de 2006, independientemente del registro de inventario, podrán existir inventarios auxiliares por servicios, departamentos, talleres y otras unidades, cuando el volumen y diversidad de materiales existentes en dichas unidades lo aconsejen.

a. El secretario al finalizar el curso recogerá el inventario de cada departamento, la actualización del inventario la realizará el jefe de departamento y será recogida en el acta final del curso. El Mobiliario es inventariado desde la Secretaría del centro, pero cada jefe de departamento comprobará que el mobiliario asignado es el que tiene y comunicará cualquier avería o rotura de forma que pueda repararse o darse de baja cuando proceda. En el caso de que un departamento decida localizar en otro espacio o aula cualquier tipo de mobiliario, deberá comunicarlo a la secretaría del centro.

b. Material fungible. Es inventariado desde los departamentos si éstos adquieren cualquier tipo de material tras haber consultado antes a la secretaría del centro.

c. Adquisición de material inventariable. La adquisición de material inventariable por parte de los departamentos se realizará previa autorización de la dirección del centro y siempre que el presupuesto del departamento lo permita.

19.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS Y RESIDUOS GENERADOS.

Este apartado lo podemos considerar, de una parte, lo que sería una política de consumo energético eficiente, y de otra, la gestión de residuos generados por la actividad.

Respecto al primer apartado, parte ya se ha adelantado al considerar las medidas de ahorro en energía eléctrica y consumos telefónicos. Faltaría añadir, como gasto energético importante para la actividad del centro, el consumo de carburante (gasoil B) para las calderas, el gasto en papel, el consumo de tóner.

- **Consumo de gasoil para las calderas**. Es un gasto puramente estacional que supone un gran desembolso en las épocas de más frío, dada la situación geográfica en la que se encuentra en Centro, a las faldas de la Sierra de Mijas, la cantidad de humedad existente sobre todo en los módulos D, C y Biblioteca que se encuentran situados en la parte baja, y la gran extensión de espacio que ocupa el instituto, todo lo cual hace que el consumo se dispare en los meses de enero y febrero. Si a esto le unimos la subida continuada que se ha producido en el precio del carburante, se hace totalmente necesario arbitrar algunas medidas restrictivas. Como medidas para el ahorro, en estos momentos se viene realizando una inversión en el aislamiento de las tuberías de la calefacción para evitar fugas que supondrían un despilfarro de recursos. Respecto de este proyecto, el Consejo Escolar le ha dado prioridad respecto de otros por motivos económicos evidentes. Actualmente se vienen encendiendo las calderas a las 8:15 h y se apagan a las 11:00 h de la mañana. Esto se modifica para días con un descenso de temperaturas notable o para días en los que las temperaturas no requieren tantas horas de calefacción con un control manual.

- **Consumo de papel (folios)**. Este gasto no tiene naturaleza estacional, y viene siendo prácticamente el mismo durante el curso escolar. Actualmente contamos con proveedores que suelen ponernos precios bastante competitivos, pero la cuestión radica en las siguientes consideraciones:

  - De una parte, el lugar de almacenamiento de los folios requiere de un espacio seco para poner los palés, se sitúan en el despacho del secretario.

  - Por otro lado, a pesar de la competitividad de los precios, la política de aprovisionamiento no debe llevarnos a adquirir mayor volumen del necesario para el abastecimiento durante 20 días, debido al espacio que demandan para su almacenaje y las restricciones a las que estamos sometidos en cuanto a poder almacenar en sitios adecuados que no permita la entrada de humedades y otros agentes nocivos.

  - Además de lo anterior, el centro debe estar comprometido con el medio ambiente y minimizar en la medida de lo posible el consumo de papel. Es

mucha la cantidad de papel que se gasta en las fotocopias, muchas de las cuales no se aprovechan por delante y por detrás. Actualmente contamos con dos fotocopiadoras que tienen tecnología para poder efectuar copias a doble cara, inclusive cuando introduces folios originales a una sola cara, la maquina te lo devuelve impreso a doble cara.

- ❖ La mayor cantidad de folios se gasta, obviamente, en las dos conserjerías. Para poder optimizar el uso eficiente del papel, se propone como medida colocar en ambas dependencias dos cajas donde verter los folios de trabajos que, impresos a una cara y con la otra cara disponible para escribir, queden desechados. Esos folios se puede reutilizar para exámenes y actividades de todo tipo.

- **Consumo de tóner**. Es otro de los gastos no estacionales que tiene el centro. Desde el punto de vista económico tenemos precios muy competitivos, y dependiendo de la oferta del mes vamos cambiando de uno a otro proveedor. No obstante, y aún así, el consumo es bastante elevado dada la gran cantidad de impresoras (más de 10) que se encuentran en el módulo K (administración). Como medidas para el ahorro en tóners se pueden arbitrar las siguientes ya se están practicando las siguientes medidas:
  - ❖ Uso del cuaderno electrónico como alternativa al clásico *cuaderno del profesor*, optimizando así la gestión docente y sacando el máximo partido al software.
  - ❖ Uso de la Intranet para el seguimiento de la marcha académica del alumnado, reserva de aulas, consulta de horarios del profesorado/alumnado y aulas libres, etc.
  - ❖ Uso de plataformas para la recogida de información del alumnado, etc.
  - ❖ Uso del correo electrónico como medio de comunicación entre el profesorado.
  - ❖ Gestionando las programaciones de los departamentos en soporte digital.
  - ❖ La plataforma Séneca y el sistema *PASEN* también supone un gran ahorro en papel y tóner además de otros gastos de comunicación con las familias.
  - ❖ Casi todas las clases cuentan ya, al menos, con un ordenador y un retroproyector que permite digitalizar al máximo la unidad didáctica.

Respecto del otro apartado referente a la gestión de los residuos generados por el centro, podemos establecer las siguientes medidas que favorecen nuestro compromiso con el medioambiente:

- ✓ Contar con la colaboración de otras instituciones, concretamente con la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, para la recogida del aceite

mineral usado que se genera en los talleres de automoción y/o empresas autorizadas. En la actualidad este servicio es realizado por la empresa REMASUR.

- ✓ Asimismo, podría encomendarse a la misma Concejalía la recogida de los tóners gastados y evitar que acaben en la papelera.
- ✓ Colocar un contenedor de pilas y móviles. Es necesario añadir a los contenedores de papel reciclado que se encuentran colindantes a la fachada exterior, un contenedor de pilas y móviles dentro de las dependencias del centro.
- ✓ Acordar con la Concejalía de Medioambiente y bienestar social la salida de todo el material tecnológico obsoleto como impresoras y ordenadores que ya no sirven a los requerimientos del centro.

20.- PERSONAL NO DOCENTE.

Por personal no docente o también llamado personal de administración y servicios (P.A.S.) se integran a los colectivos de los ordenanzas, las limpiadoras y el personal administrativo.

20.1.- ORDENANZAS.

Es el trabajador cuyas funciones consisten en la ejecución de recados oficiales dentro o fuera del centro de trabajo, la vigilancia de puertas y accesos a la dependencia donde esté destinado, controlando las entradas y salidas de las personas ajenas al servicio; el recibir peticiones de éstas relacionadas con el mismo e indicarles la unidad u oficina donde deban dirigirse; realizar el porteo; dentro de la dependencia, del material, mobiliario y enseres que fueren necesarios, franquear, depositar, entregar, recoger y distribuir la correspondencia; hacerse cargo de las entregas y avisos, trasladándoles puntualmente a sus destinatarios, cuidar del orden, custodiar las llaves, encargarse de la apertura y cierre puntual de las puertas de acceso a la dependencia; prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, ascensores, etc., atención al alumnado en los centros docentes, cuando estuviese destinado en ellos; atender y recoger llamadas telefónicas o de radio que no le ocupen permanentemente; realizar copias y manejar máquinas sencillas de oficina ocasionalmente cuando se le encargue; en los centros asistenciales, ayudarán a aquellos beneficiarios que lo precisen, al traslado de sus equipajes

En la actualidad el Centro cuenta con tres ordenanzas que se distribuyen el trabajo en dos conserjerías según el siguiente cuadrante:

HORAS/ACCIÓN	Conserjería I	Instalación de entrada al centro	Apertura y cierre de puertas e instalaciones
7:45h - 8:00h Apertura de módulos			**Conserje 1º**
8:00h - 8:30h Permanencia	**Conserje 1º** **Conserje 3º:** Conserjería II fotocopias alumnado		

8:30h - 9:30h Permanencia	**Conserje 1º** **Conserje 3º**	**Conserje 2º**	
9:30h - 10:00h Desayuno Conserje 1º	**Conserje 1º** **Conserje 3º**	**Conserje 2º**	
10:00h - 10:30h Desayuno Conserje 2º	**Conserje 1º** **Conserje 3º**	**Conserje 2º**	
10:30h - 11:00h Desayuno Conserje 3º	**Conserje 1º** **Conserje 3º**	**Conserje 2º**	
11:00h – 11:30h Permanencia	**Conserje 1º** **Conserje 3º**	**Conserje 2º**	
11:30h - 12:00h (recreo/fotocopias)	**Conserje 1º** **Conserje 3º:** Conserjería II fotocopias alumnado	**Conserje 2º**	**Conserje 3º:** *Cierre y apertura módulos. Empezar por el módulo G*
12:00h - 14:30h Permanencia	**Conserje 1º** **Conserje 3º**	**Conserje 2º**	
14:30h -15:00h Permanencia	**Conserje 3º**	**Conserje 2º**	
15:00h - 15:30h Cierre de accesos y de aulas			**Conserje 2º**

El desayuno se organizará de 9:30 a 11:00 en períodos de 30 minutos para cada conserje de forma que no se desatiendan la entrada y la conserjería 1.

20.2.- LIMPIADORAS.

Actualmente el Centro cuenta con cuatro limpiadoras para llevar a cabo el servicio de limpieza de todo el Instituto. El sistema de trabajo consiste en turnos de 15:00h a 20:00h todos los días y unas horas de guardia que realizan durante la mañana, una de las limpiadoras no realiza guardias por lo que su horario es de 13:00h a 20:00h.

En el caso que se produzca alguna baja, como ya ha quedado establecido en el cuadrante, el trabajo queda a repartir. En el caso de baja continuada, la jornada de guardia del jueves se reservará a la limpiadora de baja, dado que resulta el día que menos se ensucia el centro, y así evitamos que el turno de dicha persona pase al lunes y viernes y de este modo quede el centro dos días sin limpiadora por las mañanas.

20.3.- ADMINISTRATIVOS.

El IES Antonio Gala dispone de dos administrativos que realizan tareas de secretaría y sirven de apoyo vital en la gestión económica del centro. Sus funciones se llevan a cabo con total eficacia y eficiencia, cumpliendo con creces las expectativas y objetivos del centro.

PLAN DE CENTRO. 5.- PLANES Y PROGRAMAS

I.E.S. ANTONIO GALA

Alhaurín el Grande

CURSO 2023/2024

ANEXO I

PROGRAMA EDUCATIVO ESCUELA ESPACIO DE PAZ

I.E.S. ANTONIO GALA
Alhaurín el Grande

CURSO
2023/2024

ÍNDICE

1. Introducción

2. Justificación normativa

3. Ámbito de actuación. Compromisos y requisitos. Objetivos:
   - 3.1. Ámbito de actuación
   - 3.2. Cumplimiento de compromisos y requisitos
   - 3.3. Objetivos

4. Metodología

5. Actividades y secuenciación
   - 5.1. Actividades que se realizan a lo largo de todo el año
   - 5.2. Actividades que serán puntuales

6. Indicadores de evaluación del proyecto

7. La mediación
   - 7.1. La mediación en el IES Antonio Gala
     - 7.1.1. Objetivos
     - 7.1.2. Procedimiento general para derivar un caso a la mediación
     - 7.1.3. Tipos de casos derivables
     - 7.1.4. Agentes que intervienen en la mediación
     - 7.1.5. Tipos de compromisos en la mediación
     - 7.1.6. Procedimiento que seguir
     - 7.1.7. Los mediadores de aula

8. Conclusión

9. ANEXOS

1. Introducción

Nuestro centro forma parte de la Red Andaluza Escuela Espacio de (RAEEP). Este curso continuamos con nuestro proyecto, afianzando los pequeños pasos que se llevan dando a lo largo de los diferentes años y emprendiendo nuevos que sigan fomentando en desarrollo integral de la comunidad educativa.

No cesamos en favorecer y mantener que el instituto sea una parte más de las diversas entidades existentes en Alhaurín el Grande y dentro de la comarca. De este modo, se favorece tanto la integración del alumnado dentro del propio centro educativo como a su vez a posteriori, al término de su formación, la integración en el mundo laboral y ayudando a que nuestro alumnado sea un buen ciudadano.

Nuestro centro, como crisol de culturas y nacionalidades, es un reflejo de su entorno y si conseguimos que la convivencia sea de respeto y tolerancia, donde todos los miembros de la comunidad educativa hayan aprendido a resolver los conflictos de una forma pacífica, esto se reflejará en la vida fuera del centro.

Las líneas principales que sustentan nuestro programa son:

- Fomentar el respeto y alcanzar la igualdad, hacer ver lo desconocido y diferente como parte del enriquecimiento personal y no como objeto de desprecio y burla.
- Enseñar que el conflicto resuelto con la negociación puede ser una oportunidad para el crecimiento personal.
- Establecer un grupo de mediadores abierto al resto del alumnado, que colabore con el profesorado y con la comunidad educativa para reducir, prevenir y resolver los conflictos.
- Desarrollar actitudes de solidaridad, tolerancia y respeto en las diversas acciones realizadas por toda la comunidad educativa.
- Establecer el diálogo, la empatía y el respeto a las opiniones y actitudes ajenas como ejes de una convivencia pacífica y enriquecedora.

2. Justificación normativa

El presente Proyecto de Escuela Espacio de Paz del IES Antonio Gala, se basa en la siguiente normativa reguladora:

- **LEY 27/2005, de 30 de noviembre**, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **ORDEN de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los Centros Docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para

solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia +)

- **ORDEN de 11 de julio de 2007,** por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de "Escuela: Espacio de Paz" y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007)
- **ORDEN de 25 de julio de 2002,** por la que se da publicidad al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.
- **DECRETO 19/2007**, de 23 de enero, en el que se adoptan medidas para que la Promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos se generalicen y sea obligatoria la elaboración de un Plan de Convivencia que forme parte del Proyecto Educativo del Centro
- **ORDEN de 11 de abril de 2011**, se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
- **INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2002,** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

3. Ámbito de actuación. Compromisos y requisitos. Objetivos

3.1. Ámbito de actuación

Los ámbitos de actuación en que trabajamos en este proyecto en el I.E.S. Antonio Gala:

a. Desarrollo de la participación de toda la comunidad educativa en la convivencia del IES.

b. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

c. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

d. Desarrollo de estrategias mediadoras para la resolución de conflictos

3.2. Cumplimiento de compromisos y requisitos

Se cumplirá con los requisitos y compromisos que asumen como centro de la RAEEP y se revisará para asegurar su cumplimiento.

Requisitos	**Compromisos**

<table>
<tr><td rowspan="6">a) Acuerdo favorable por el Consejo Escolar del centro, a propuesta del Claustro de Profesorado, de la inscripción en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», reflejándose en el acta correspondiente dicho acuerdo y la aceptación de los compromisos.

b) Contar con una profesora o un profesor responsable de la coordinación de las actuaciones derivadas de la participación del centro en dicha Red. Esta persona deberá tener, preferentemente, destino definitivo en el centro.

c) Contar con un equipo de profesorado implicado en las propuestas de mejora, en las dinámicas de trabajo y en la realización de las actividades que se planifiquen desde la participación en la Red.</td><td>a) Trabajar, al menos, uno de los ámbitos de actuación establecidos, partiendo de las conclusiones que se deriven de la evaluación de sus planes de convivencia.</td></tr>
<tr><td>b) Establecer indicadores de evaluación de la convivencia que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.</td></tr>
<tr><td>c) Dedicar, al menos, una sesión del Claustro de Profesorado monográfica sobre convivencia.</td></tr>
<tr><td>d) Asistir como coordinadora a las reuniones de la Red que convoquen los organismos competentes.</td></tr>
<tr><td>e) Coordinarse e intercambiar buenas prácticas con otros centros participantes en la Red.</td></tr>
<tr><td>f) Incorporar al plan de convivencia del centro las mejoras que le aporte su participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».</td></tr>
<tr><td></td><td>g) Realizar la memoria al finalizar cada curso escolar</td></tr>
</table>

3.3. Objetivos

El objetivo fundamental es *"Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla".*

Dicho objetivo fundamental lo tratamos de alcanzar a través de:

a. Mejorar el clima escolar.

b. Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes a través de estrategias de mediación.

c. Iniciar la selección y formación de mediadores.

d. Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.

e. Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.

f. Mejorar las relaciones interpersonales.

g. Favorecer la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.

h. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.

i. Desarrollar una actitud reflexiva y crítica del alumnado. Formación del alumnado.

j. Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales (escucha activa, empatía, asertividad...) y favorecer el desarrollo integral, el autocontrol a través de la atención plena.

k. Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia. Fomentar un clima de paz y diálogo.

l. Tomar conciencia colectiva de la importancia de crear espacios de paz y educar en valores.

m. Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la resolución pacífica de conflictos.

n. Favorecer el aprendizaje de valores en un entorno lúdico.

o. Favorecer la vida saludable y deportiva, así como la estima y respeto por la conservación del medio ambiente, potenciando conductas, hábitos saludables y ecológicos en relación con diversos aspectos: alimentación, ropa....

p. Concienciar de lo importante de un consumo responsable, así como también aprender y realizar un uso responsable de las nuevas tecnologías.

q. Continuar en la integración del centro en su entorno más próximo. Favorecer la apertura del centro al municipio y a la colaboración con los otros centros educativos y otros organismos sociales de Alhaurín el Grande y municipios aledaños para enriquecernos mutuamente.

4. La metodología

La metodología será de carácter participativo y activo como forma de aprendizaje y se dejará a la comunidad que sea la protagonista de las actividades.

Se trabajará a través de líderes grupales intentando, quienes con refuerzos positivos tratarán de ganar la confianza e inculcarles normas de convivencia del centro dentro del horario lectivo como fuera del mismo.

5. Actividades y secuenciación

El curso anterior, 2022-2023, se retomaron las actividades relacionadas con los mediadores, tras un largo parón por la pandemia provocada por el COVID-19. Para ello, se partió de cero, montando un grupo de apenas 6 mediadores, y hoy en día tenemos unos 30-35 entre todos los cursos.

5.1. Actividades que se realizan a lo largo de todo el año

- Asistencia a reuniones: asistir como coordinadora a las reuniones de la Red RAEEP que convoquen los organismos competentes y a las organizadas por el Programa Mediando Guadalhorce. Participante: coordinadora del proyecto. Temporalización: cuando sean convocadas por dichas entidades.

- Desayunos solidarios: Haremos desayunos entre el profesorado para recaudar fondos para asociaciones como Alhmer, Fahala o Cáritas. Participantes: Todo el profesorado. Temporalización: mínimo 1 por trimestre, a ser posible 2.

- Fomentar la convivencia: Se realiza cada trimestre, y se le otorga el premio al alumno o alumna de cada grupo que contribuya a fomentar la convivencia positiva dentro de su grupo respetando y colaborando con los demás, es elegido por el equipo educativo que le imparte. El alumno/a ganador, uno al trimestre, recibe un diploma. Destinado: A todo el alumnado. Posiblemente se hagan diplomas específicos para los mediadores.

5.2. Actividades que serán puntuales

A lo largo del curso se irán desarrollando actividades puntuales relacionadas con efemérides o con proyectos concretos. Estas serán las actividades mínimas que se desarrollarán, en la memoria final se incluirán todas las que se lleven a cabo.

1ª Evaluación	**11 septiembre**	Reunión inicial GDR Valle del Guadalhorce y planificación del curso de formación de mediadores y profesores.
	28 septiembre	Formación de profesores por parte del IES Valle del Azahar de Cártama, organiza el GDR Valle del Guadalhorce
	19 octubre	Formación avanzada de mediadores. IES Antonio Gala lleva 6 mediadores
	25-26 de octubre	Desayuno solidario destinado a Cáritas y Alhmer. Concierto en el recreo.
	25 noviembre	Manifiesto sobre violencia machista elaborado por los mediadores.
	Diciembre	Desayuno navideño y cestas solidarias.

2ª Evaluación	**Enero**	Inicio de la mediación reglada en el IES Antonio Gala como proceso para solucionar conflictos.
	30 enero	Día escolar de la No Violencia y la Paz. Tiene como objetivo hacernos eco de los siguientes valores y fomentarlos para que toda la Comunidad Educativa los adquiera: El amor universal es mejor que el egoísmo.
	22 febrero	Formación inicial de mediadores. IES Antonio Gala lleva a mediadores de 3º ESO.
	8 marzo	Día de la mujer
	Desayunos solidarios	Habrá dos programados para esta evaluación
3ª Evaluación	**Desayunos solidarios**	De nuevo, habrá dos programados para esta evaluación
	Mayo/Junio	III Jornada de Puertas abiertas. Tiene como objetivo familiarizar a los futuros alumnos del IES con el centro. Crear lazos de unión entre los futuros alumnos y los actuales alumnos del centro.

6. Indicadores de evaluación del proyecto

- Observación del estado de la convivencia, observar si los conflictos disminuyen o aumentan. Indicadores de evaluación: número de partes, número de expulsiones.
- Incremento o aumento de los acuerdos y contratos colectivos de grupo completo.
- La participación de la comunidad en las diversas actividades.
- Se crearán cuestionarios para que el alumnado valore diversos aspectos de la convivencia.
- Participación en conmemoración de días especiales.

7. La mediación

En términos generales, la función de mediar en los conflictos planteados en el centro corresponde al departamento de convivencia.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y

acuerdo entre las partes.

El departamento de convivencia podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

7.1. La mediación en el IES Antonio Gala

El centro cuenta con un equipo de mediación formado (a través de Mediando Guadalhorce) y coordinados por un tutor/a de mediación, labor que realiza el/la coordinador/a del Proyecto “Escuela, Espacio de Paz”.

Desde el curso 2013-14 el centro tiene el reconocimiento de Convivencia Positiva, otorgado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a todos aquellos centros que forman parte de la Red Andaluza de Escuela: Espacio de Paz y que desarrollan medidas y actuaciones para la mejora de sus planes de convivencia.

Debido a la pandemia derivada por el virus COVID-19, el grupo de mediadores se disolvió, y ahora se inician las actuaciones pertinentes para formarlos de nuevo, motivo por el que se pretende asistir a dos jornadas de formación.

7.2. Objetivos

El objetivo de la mediación en el IES Antonio Gala tiene los siguientes objetivos.

a) Mejorar el clima escolar.

b) Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes.

c) Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.

d) Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.

e) Mejorar las relaciones interpersonales.

f) Participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.

g) Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.

h) Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado.

i) Formación del alumnado.

j) Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales (escucha activa, empatía, asertividad...)

k) Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia.

l) Fomentar un clima de paz y diálogo.

m) Tomar conciencia colectiva de la importancia de crear espacios de paz y educar en valores.

7.3. Procedimiento general para derivar un caso a la mediación

La mediación es una herramienta para resolver conflictos. Si surge un conflicto entre dos alumnos/as, se puede solicitar la ayuda de los/as alumnos/as mediadores/as a través del tutor/a de mediación. Este requerimiento puede venir directamente de las partes implicadas en el conflicto, del profesorado que atiende el aula de convivencia, de los/as tutores/as de los/as alumnos/as implicados/as, de dirección, de jefatura de estudios, del departamento de orientación, de los alumnos/as mediadores de aula u otro miembro de la comunidad educativa.

7.4. Tipos de casos derivables

a) Situaciones en las que la mediación tiene una función preventiva y es susceptible de evitar una sanción.

- Disputas entre alumnos: insultos, rumores dañinos, malas relaciones, etc.
- Amistades que se han deteriorado.
- Malentendidos.
- Situaciones que desagradan o parecen injustas.
- Riñas de tipo sentimental.

b) Situaciones en las que, dada la gravedad del hecho, ya ha tenido lugar una sanción.

Cuando, dada la gravedad de las situaciones creadas, sean objeto de una sanción inmediata, como la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo determinado, y dependiendo de la duración de la misma, la mediación se llevará a cabo:

- Una vez los alumnos implicados se hayan reintegrado al centro y la situación a la que dio origen la sanción se haya “enfriado”, en cuyo caso la mediación no tendrá carácter reductor de la sanción.
- Pasados unos días de la expulsión, en aquellos casos que jefatura de estudios considere oportuno. En este, la aceptación por ambas partes del servicio de mediación (a propuesta de Dirección) podría dar lugar a una reducción de la sanción.

7.5. Agentes que intervienen en la mediación

a) Tutor/a de mediación.

b) Alumnos mediadores.

c) Alumnos mediadores de aula.

d) Alumnos mediados.

e) Tutores de los alumnos implicados.

f) Departamento de orientación.

g) Dirección.

h) Jefatura de Estudios.

i) Profesorado en general.

7.6. Tipos de compromisos en la mediación

Dado que no hay dos conflictos de las mismas características, es muy difícil establecer un criterio general acerca del tipo de compromisos a los que los alumnos mediados puedan llegar. Es tarea de los mediadores, a través del diálogo, intentar conseguir que los alumnos implicados alcancen de "motu propio" aquellos compromisos que se vean capaces de cumplir y que satisfagan a ambas partes.

No obstante, si la situación creada ha dado lugar a desperfectos en el centro, un compromiso ineludible debe ser la reparación del material dañado. Se mencionan a continuación algunos tipos posibles de compromisos, que pueden servir de guía a los alumnos mediadores:

- Si ha habido ofensas en público, deberían darse disculpas en público.
- Si es factible, intentar la realización de algún trabajo de colaboración en equipo con los alumnos mediados.
- Realizar trabajos escritos donde se analicen situaciones problemáticas y se les de soluciones usando la argumentación y la reflexión como recursos mediadores.
- En el caso de que la reconciliación fuera del todo imposible, al menos deberían acordar ignorarse mutuamente.

7.7. Procedimiento que seguir

En el desarrollo del proceso de mediación se seguirán, al menos, los siguientes pasos:

a) Los/as alumnos/as que solicitan la mediación cumplimentan las solicitudes que se encuentran en el Departamento de Orientación (DOCUMENTO I para la solicitud individual y DOCUMENTO II para la conjunta). Pueden solicitar unos/as mediadores/as en concreto, si así lo desean, justificando el motivo de esa elección.

b) El tutor o tutora de mediación realiza el estudio del caso, le asigna un número y designa a los alumnos/as mediadores/as para el caso en concreto, anotándolo en la carpeta correspondiente, que se encuentra a disposición de los/as mediadores/as (DOCUMENTO III).

c) Los/as alumnos/as mediadores/as entregan a su profesor/a correspondiente la autorización de mediación en el que se firmará su permiso o consentimiento para que el/la mediador/a realice sus funciones como tal (DOCUMENTO IV).

d) Los/as alumnos/as mediadores/as y mediados/as se reúnen, en la hora de tutorías de los/as mediadores/as, en alguna hora de guardia o en el recreo, en el aula de mediación. Los/as mediadores/as explican las normas y el procedimiento a seguir. Los /as mediados/as explican su problema por turnos y respetando el uso de la palabra. Las declaraciones se recogen por escrito y son firmadas por cada alumno mediado (DOCUMENTO V). Los alumnos mediadores resumen las conclusiones de la entrevista y se anotan los compromisos y acuerdos alcanzados y firmados por las personas mediadas(DOCUMENTO VI). Estos documentos se archivan en la Carpeta de Mediación. Se recoge por escrito la sesión de mediación (DOCUMENTO VII).

e) Dos semanas después se realiza la revisión de estos compromisos y acuerdos a los que se llegaron. También se recoge por escrito (DOCUMENTO VII) y se archiva, junto a los otros documentos, para su posterior consulta, análisis y reflexión. Toda esta información está a disposición de cualquier profesor/a, tutor/a que lo solicite, en el Departamento de Orientación y/o en el aula de mediación.

Para comunicar la aplicación de medición a la comisión de convivencia, tutor/o y familias se seguirá el siguiente procedimiento: el tutor o tutora de mediación informará al departamento de convivencia, al departamento de orientación y a los tutores/ de los alumnos mediados sobre las actuaciones llevadas a cabo. Los tutores/as de los alumnos mediados informarán a las familias.

En aquellos casos en los que, dada la gravedad de los hechos, éstos sean susceptibles de una expulsión del centro durante un periodo de tiempo superior a cinco días lectivos, el Director, a propuesta de Jefatura de Estudios, tendrá la posibilidad de ofertar el servicio de mediación al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia, quien dejará constancia escrita de su aceptación de dicho servicio, así como de la realización de las actuaciones que en caso de compromiso se determinen. Este ofrecimiento se llevará a cabo transcurridos como mínimo cinco días lectivos desde el momento de la expulsión y podrá tener como consecuencia una reducción en el periodo de expulsión.

Este protocolo será susceptible de modificaciones por las recomendaciones del GDR y profesionales en la materia.

7.8. Los mediadores de aula

Con la colaboración del departamento de orientación y de los tutores/as de primer ciclo de la ESO, se establecerá la figura del alumno mediador de aula, que ayudará a intentar resolver los casos más frecuentes de disputas entre alumnos de 1º y 2º de ESO, al mismo tiempo que podrán informar al tutor/a de mediación y/o alumnos mediadores, de aquellos casos que por diversas causas ellos no hayan podido resolver. Para ello, a lo largo de los meses de septiembre y octubre, en las sesiones de tutoría, los tutores de esos cursos informarán a los alumnos de la figura del mediador de aula, de sus funciones y de la posibilidad de ofrecerse voluntarios para desempeñar esa función. A través de una serie de test y entrevistas de la coordinadora de Escuela de Paz, los mediadores y oído el equipo educativo que imparta docencia a los alumnos solicitantes, se establecerá quienes van a desempeñar esa tarea. A estos alumnos se les dedicará un periodo de formación inicial (a cargo del grupo " Mediando Guadalhorce", de el/la coordinadora de Escuela de Paz y de los mediadores ya experimentados).

8. Conclusión

Este es un documento vivo que se irá construyendo, modificando y pasando a la realidad gracias a la colaboración de toda la comunidad educativa. Puesto que somos humanos los que lo ponemos en práctica, humanos serán nuestros errores y humanos serán nuestros aciertos. Avanzaremos en este camino con paso firme solo si nos cogemos de la mano y nos apoyamos los unos en los otros, y esto solo es posible desde una perspectiva cooperativa y flexible.

9. ANEXOS

Solicitud individual de mediación

Nombre de la persona que solicita la mediación:
Nombre de la persona o personas implicadas:
Breve descripción del conflicto ocurrido:
(Recuerda incluir detalles importantes como fechas o lugares)
Fecha en la que se rellena el documento y firma de la persona solicitante

Solicitud conjunta de mediación

Nombres de las personas que solicitan la mediación:	
Nombres de otras personas implicadas:	
Breve descripción del conflicto ocurrido según cada parte:	
(Recordad incluir detalles importantes como fechas o lugares)	
Fecha en la que se rellena el documento y firmas de las personas solicitantes	

Inicio de nuevo caso de mediación

Breve título del caso:	Número de caso:
Nombres de los mediadores asignados:	
Nombres de las personas mediadas:	
Breve descripción del conflicto:	
Sanciones aplicadas hasta ahora:	
Información adicional a tener en cuenta:	
Sesión de mediación:	
Fecha:	Lugar:
Fecha:	Lugar:

Permiso del mediador

<table>
<tr><td>Jefatura de estudios</td><td colspan="2">Coordinación de Escuela Espacio de Paz</td></tr>
<tr><td>Almudena Sandoval Martín</td><td colspan="2">Rosa Rojas Barrachina</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nombre del mediador</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">Jefatura de estudios y Coordinación de Escuela Espacio de Paz, como responsables del programa de mediación en el IES Antonio Gala, se reúnen con el mediador _____ que cursa estudios en el curso _____ a fecha _____ y se declara:
- Que tras una formación extensa y profunda en inteligencia emocional, habilidades sociales y mediación, se considera a la persona propuesta para ser mediador capaz de desarrollar mediaciones en el ámbito escolar con la asistencia de las responsables anteriormente mencionadas.
- Que el futuro mediador se compromete a salvaguardar la confidencialidad de las mediaciones en las que participe y a buscar soluciones pacíficas y constructivas a los conflictos, mejorando la convivencia en el centro educativo.
- COMPLETAR</td></tr>
<tr><td colspan="3">Firmantes</td></tr>
<tr><td>Jefatura de estudios</td><td>Coordinación de Escuela Espacio de Paz</td><td>Mediador</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Mediación

Sesión de mediación del caso número:	Fecha:	
Mediadores presentes		
Personas implicadas presentes:		
Pasos de la mediación:		
Bienvenida, normas y compromiso de confidencialidad		☐
Versiones de los hechos		☐
Persona 1	Persona 2	
Escucha activa (mensajes “yo”, sentimientos, parafraseo, empatía, perspectivas)		☐
Búsqueda de soluciones		☐
Acuerdo final		☐

Acuerdos conseguidos

Sesión de mediación del caso número:	Fecha:

Hoy hemos participado en un encuentro de mediación y hemos llegado a unos acuerdos que nos parecen justos y que pueden arreglar nuestra situación.

Nombre:
Estoy de acuerdo en:

Nombre:
Estoy de acuerdo en:

Firma:

Firma:

Han participado como mediadores

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

Acuerdos conseguidos

Sesión de mediación del caso número:	Fecha:

Hoy hemos participado en un encuentro de mediación y hemos llegado a unos acuerdos que nos parecen justos y que pueden arreglar nuestra situación.

Nombre:
Estoy de acuerdo en:

Nombre:
Estoy de acuerdo en:

Firma:

Firma:

Han participado como mediadores

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

Registro de mediación

Sesión de mediación del caso número:	Fecha:
Mediadores presentes	
Personas implicadas:	
Resumen del conflicto	
¿Han llegado a un acuerdo las personas?	Sí ☐ No ☐
Resumen del acuerdo	

Registro de mediación

Sesión de mediación del caso número:	Fecha:
Mediadores presentes	
Personas implicadas:	
Resumen del conflicto	
¿Han llegado a un acuerdo las personas?	Sí ☐ No ☐
Resumen del acuerdo	

ANEXO II

PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS. PLAN DE IGUALDAD.

I.E.S. ANTONIO GALA
Alhaurín el Grande

CURSO
2023/2024

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- FINALIDADES

3.-OBJETIVOS

4.- ETAPAS, NIVELES EDUCATIVOS Y TIPO DE ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO Y AGENTES IMPLICADOS

5.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES

6.- TEMPORALIZACIÓN

7.- ADAPTACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS A UN FORMATO DIGITAL

8.- CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

9.- REFLEXIÓN FINAL

1. INTRODUCCIÓN

Aplicar el Plan de Igualdad en un centro educativo es una tarea compleja, que abarca muchos ámbitos y aspectos distintos. Pero el objetivo fundamental que debemos tener en cuenta es el de mover al alumnado a reflexionar sobre los valores en los que están siendo educados a través de su entorno, la familia, los medios de comunicación, redes sociales, etc. y sobre todo, diseñar actividades que consigan que el alumnado reflexione consigo mismo sobre sus valores y que modifiquen ciertas conductas que puedan resultar dañinas o perjudiciales para nuestra convivencia en sociedad.

Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia, en el sentido de que todas las personas tienen el derecho a recibir un trato idéntico ante la Ley, y precisamente, por ello, son iguales. Prohíbe por tanto cualquier forma de discriminación: separar, diferenciar o excluir a alguna persona o privarle de derechos por ciertas características físicas, por sus ideas, por su cultura, por su orientación sexual, por su posición económica o por cualquier otro motivo aparente. Sin embargo, tener el mismo valor no implica que tengan la misma identidad, ni que sean uniformes, la igualdad admite diferencias, pero no desigualdades. Asimismo, concebimos la igualdad de oportunidades, esta tiene relación con la equidad, es decir, con el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En este sentido, le otorga el mandato a los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La Educación para la Igualdad se convierte en un reto de nuestro sistema educativo, puesto que hombres y mujeres hemos vivido durante siglos en un contexto marcado por una jerarquía de género impuesta. En nuestro centro queremos aportar nuestro granito de arena y tratar de cambiar algunas conductas sexistas, propias de nuestra herencia social e inculcar en las nuevas generaciones hábitos y conductas propias de personas educadas en la libertad y en el respeto mutuo.

"Los Proyectos educativos sobre igualdad, desarrollados en centros docentes deben potenciar la igualdad de oportunidades entre niños y niñas, entre los y las adolescentes. La finalidad de estos proyectos es educar en igualdad, erradicar estereotipos y discriminaciones por razones de sexo y prevenir sus consecuencias"

La identidad de género también es un aspecto muy relevante durante la adolescencia y durante toda la vida. Educar en igualdad supone incidir en las diferencias que podemos encontrar en este sentido y también enseñar que la aceptación y el respeto a esa diversidad es, en última instancia, aceptación y respeto hacia unx mismx.

La Escuela Coeducadora se erige como la primera respuesta a la diversidad. La primera consideración es partir de la idea clave de que se va a educar a personas de distintos géneros e identidades, añadiendo a esto otros tipos de diversidades como: etnias, culturas, lenguas, costumbres.

Visibilizar todas estas diferencias nombradas anteriormente es el primer paso para equiparar y valorar a todas las personas por igual. Por lo tanto, la visibilidad de la

desigualdad para poder combatirla es uno de los principales objetivos de las actividades propuestas.

Una educación que se base en la Igualdad de derechos y oportunidades debe fomentar no solo mejores oportunidades de trabajo y formación a través de planes de desarrollo, sino también un cambio cultural en todas sus dimensiones, que impulsará la adquisición de actitudes en un proceso educativo en el que se prepare a alumnas y alumnos para vivir un progresivo desarrollo personal y colaborar en la evolución humana de una sociedad construida con criterios de corresponsabilidad.

2. FINALIDADES

Las finalidades que desde este grupo de trabajo se pretenden alcanzar son principalmente:

- Desarrollar un espíritu crítico en el alumnado ante los factores sociales (publicidad, manifestaciones artísticas, prensa, etc.) que promueven actitudes y estereotipos sexistas, principalmente ante los roles que desempeñan uno y otro sexo en nuestra sociedad.
- Implicar al alumnado y a toda la comunidad educativa en los aspectos sociales relacionados con la igualdad de todas las personas a través de una propuesta de actividades adecuada.
- Aumentar la concienciación sobre estos problemas.
- Dotar de mecanismos de respuesta a los participantes para que sean miembros activos en la sociedad a la hora de cooperar en la eliminación de las desigualdades y discriminaciones.
- Dotar de materiales específicos, así como de una preparación adecuada al profesorado, de modo que se puedan poner en práctica estrategias que promuevan la cooperación y la igualdad.

3. OBJETIVOS

El II Plan Estratégico de Igualdad pretende alcanzar los siguientes objetivos en un plazo de 5 años, desde 2016 a enero del 2021, dicho plazo ha sido prorrogado a espera de la publicación del III Plan Estratégico de Igualdad.

- Sensibilización sobre la violencia en el seno de la pareja, es una actitud no solo de condena sino de prevención y realmente importante en estas edades, diseñando actividades que consigan modificar en el alumnado el concepto tradicional de pareja en el que existen roles muy diferenciados, basados en una situación de desigualdad y movilizarlos a establecer relaciones sanas basadas en el respeto y la igualdad.
- Reconocer la igualdad ante la sociedad entre hombres y mujeres. Las leyes actuales, empezando por la Constitución, proclaman la igualdad entre los géneros pero es la propia sociedad la que se encarga de repartir roles distintos entre hombres y mujeres. En la zona más ruralizada en la que nos encontramos, muchas niñas aceptan estos roles como naturales y no se plantean cambiarlos.
- La importancia de la formación académica en la perspectiva de género. Evitar el abandono de estudios en chicas para quedarse en casa. Concienciar a las chicas de la necesidad de acabar sus estudios para disfrutar en el futuro de su autonomía económica y personal.

- El reparto de las tareas domésticas en casa. No solo desde la perspectiva de género, sino también como actividad que fomenta la autonomía y sentido de la responsabilidad en el hogar.
- Rechazar la homofobia, si el objetivo principal de este proyecto es alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades, no debemos olvidar la no discriminación por motivos sexuales. Las personas con otras opciones sexuales deben ser aceptadas y entendidas por toda la comunidad educativa, ya que tienen los mismos derechos. En este sentido se han alcanzado bastantes logros y hay una mayor concienciación, apertura y respeto.
- Sensibilizar al alumnado contra el racismo y la xenofobia. En el centro y la sociedad contamos con alumnado de otros países, razas o creencias, por lo tanto, es importante que aprendamos a convivir, aceptando nuestras diferencias y potenciando nuestras igualdades.
- Potenciar en el alumnado el concepto de coeducación y de igualdad, mediante la transmisión de valores sociales como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia, la cooperación, la sororidad, el valor de los cuidados y el autocuidado, la empatía…
- Mejorar las relaciones personales entre el alumnado, disminuyendo la violencia y el sexismo.
- Concienciar sobre el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo: documentos del centro, circulares informativas y adaptación (profesorado-alumnado) de textos.

4. ETAPAS, NIVELES EDUCATIVOS Y TIPO DE ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO Y AGENTES IMPLICADOS

Este Plan con sus actuaciones está dirigido a todo el alumnado del IES Antonio Gala, con una división por de la dificultad o profundización de lo tratado, diferenciando así tres grandes grupos: 1º y 2º ESO; 3º, 4º ESO y FPB; y Bachillerato y Ciclos Formativos.

Asimismo, están implicados: todo el claustro de profesores, especialmente los tutores y las tutoras, el Departamento de Orientación y la Dirección del Centro, así como otros agentes externos: psicólogos y trabajadores/as sociales del Instituto de la Mujer de Alhaurín El Grande (Ayuntamiento), entre otros.

Por último y no menos importante, destacar el trabajo cooperativo junto con otros Planes y Programas del centro: Forma Joven, Inicia y principalmente, Escuela Espacio de Paz, apoyando y trabajando mano a mano para la mejora de nuestras actividades, como por ejemplo, la creación de una revista escolar.

5. PROPUESTA DE ACTIVIDADES

Somos conscientes de que el enfoque igualitario y coeducativo no puede limitarse a una intervención anecdótica y parcial en el currículo, ya que educar por la igualdad y la coeducación es mucho más que introducir un conjunto de nuevos contenidos o propiciar nuevas actividades. Todos los momentos se aprovechan para desarrollar en el alumnado actitudes de igualdad a través de nuestro vocabulario, lenguaje, actitudes, etc. que impregnan nuestra actividad educativa.

Durante todo el año trabajamos en clase, en tutorías y a través de las actividades, temas

relacionados con la igualdad entre las personas, el respeto, la tolerancia, la comprensión, la empatía y la gestión de emociones entre otros, con el fin de fomentar una convivencia donde tanto el alumnado como el profesorado puedan trabajar en armonía.

Nuestro Centro, el Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Gala, se encuentra en el municipio de Alhaurín El Grande, y está ubicado justo a los pies de la Sierra de Mijas, en un enclave rodeado de naturaleza. Sus habitantes tienen unas costumbres muy arraigadas, entre ellas aún están latentes tradiciones de carácter diferenciador entre géneros y es por lo que vamos a tratar de llevar a cabo las siguientes propuestas (combinadas o exclusivas) de actuación:

- Prevención de la violencia de género a través de un uso adecuado de las redes sociales, sobre todo en las edades más cercanas a la adolescencia.
- Desmontando estereotipos para la prevención de la violencia de género: publicidad, cine, canciones, videojuegos, etc.
- Análisis de un lenguaje sexista y la utilización de micromachismos en la vida cotidiana del alumnado, como forma de prevención de la violencia de género.
- Rincones violetas contra la violencia de género. Lecturas y materiales curriculares coeducativos.
- Como novedad, incorporaremos el trabajo de la diversidad familiar para todo el alumnado.

5.1.- RELACIÓN DE LAS ACTUACIONES CON LAS COMPETENCIAS CLAVE

La nueva Ley de Educación, LOMLOE, tiene entre sus principios rectores la igualdad entre mujeres y hombres. La norma refuerza este enfoque a través de la coeducación e impulsa en todas las etapas educativas la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Competencias clave son:

- **Competencia emprendedora (CE).** Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos. Actividades relacionadas con esta competencia son: crear espacios violetas en el aula, prestarse a la creación de documentales sobre las mujeres en la ciencia y la visibilización de colectivos tradicionalmente invisibilizados por la sociedad, etc.
- **Competencia en comunicación lingüística (CCL).** Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita. Actuaciones relacionadas con esta competencia son: visionado de cortos y posterior debate, exposiciones orales en los diferentes talleres, lectura de documentos y manifiestos, entrevistas, etc.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).** Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumnado desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo. Actuaciones

relacionadas con esta competencia son: creación de documentales, compartir documentos e informaciones útiles, entregar las tareas en un tiempo limitado, tener consciencia de los cambios sociales actuales, etc.

- **Competencia ciudadana (CC).** Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica. Actuaciones relacionadas con esta competencia son: la participación activa del alumnado en los debates, tener capacidad de relacionarse en igualdad de oportunidades en las diversas actividades y talleres, reconocer los micromachismos de forma colaborativa, fomentar la sororidad entre alumnas y el liderazgo femenino, poner el valor la importancia de los cuidados, etc.
- **Competencia digital (CD).** Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información. Actuaciones relacionadas con esta competencia son: saber pasar los documentos a formato digital, manejo de las TIC en sus diversos formatos, uso responsable de las redes sociales, obtención de información de fuentes fiables de Internet, edición de fotografías y vídeos, difusión de las actuaciones por los medios digitales, etc.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).** La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos. Actuaciones relacionadas con esta competencia son: estudio cronológico de la Mujeres en la Historia, hitos y líneas del tiempo, cálculos de porcentaje sobre la brecha salarial, número de mujeres maltratadas/asesinadas/violadas, reconocimiento de las desigualdades en cifras numéricas, etc.
- **Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).** Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura. Actividades relacionadas con esta competencia son: conocer matriarcados en diferentes partes del mundo, reconocer las figuras más notables de la Comunidad de Andalucía del pasado y presente, así como las vidas y experiencias de mujeres que fueron ocultas durante un largo tiempo, personalidades que han supuesto hitos en la historia por la importancia de sus actos, como por ejemplo, las aportaciones de: Ana Orantes, Mar Gallego, la corrala de mujeres “Utopía”, etc.
- **Competencia plurilingüe (CP).** Implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas y, en su caso, mantener y adquirir

destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática. Por lo tanto, hacer uso de un lenguaje inclusivo en una sociedad que está en constante cambio.

- **TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Durante el presente curso escolar se han planificado la celebración de las siguientes efemérides cuyas actividades están aún por concretar. No obstante, en el momento en el que las actividades de las efemérides estén diseñadas y concretadas, serán consensuadas con el equipo directivo con la finalidad de adaptarlas a las necesidades del centro.
Efemérides relacionadas con el Plan de Igualdad:

1. 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
2. 11 de febrero, Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia.
3. 19 de febrero, Día contra la LGTBIQfobia en el deporte.
4. 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
5. 15 de mayo, Día Internacional de las Familias.
6. 17 de mayo, Día Internacional contra la LGTBIQfobia.

7. ADAPTACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS A UN FORMATO DIGITAL

Ante la situación sanitaria que hemos sufrido durante los cursos anteriores, relacionada con la COVID-19, hemos tenido en cuenta la adaptación de la gran mayoría de las actuaciones programadas a un formato digital, donde el espacio virtual sustituya al presencial en caso necesario, dichos formatos serán *Classroom,* redes sociales como *Instagram,* uso de presentaciones a través de progrmas como *Canva.*

Por ello, las evidencias de las actuaciones serán grabadas de forma que quede constancia para su uso y difusión en el tiempo. Para ello necesitamos más que nunca la inversión en medios digitales que nos permitan esta adaptación.

Una de las propuestas es el uso de la plataforma *Google GSuite*, donde tenemos alojadas las herramientas educativas digitales como Google *Classroom*, *Drive* y *Meet*.

Con *Meet*, por ejemplo, haremos posible que las conferencias y charlas contra la violencia de género sean transmitidas en directo o en diferido, siempre que el alumnado disponga de un dispositivo móvil con uso de datos o WiFi.

Asimismo, el uso de documentos compartidos a través de la App *Google Drive*, facilitará a los miembros de todo el claustro la lectura y edición de todo tipo documentos que se puedan enviar al alumnado.

También, a través de Google *Classroom*, profesorado, alumnado y familias pueden compartir tareas, realizar cuestionarios en línea, editar archivos, subir fotografías y ver vídeos o escuchar canciones.

En cuanto a la herramienta Séneca o iPasen, el profesorado es capaz de realizar comunicaciones, autorizaciones, e incluso evaluaciones de tareas de forma oficial y en línea, lo cual posibilita que esta propuesta pueda ser llevada a cabo sin menosprecio de la educación presencial, que siempre resulta ser la más oportuna.

Por último, los documentales y los cortos pueden ser emitidos y proyectados en espacios de uso público como la Biblioteca Municipal, Salón de Actos del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y Televisiones locales, de forma que puedan llegar a todo el alumnado.

8. CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La evaluación que se va a llevar a cabo va a tener un carácter continuo, de cara a poder obtener una información valiosa de los procesos puestos en marcha y que nos posibilitará la toma de decisiones para la optimización del proceso.

En este sentido el criterio fundamental que vamos a tener en cuenta va a ser el de la participación activa en las acciones propuestas por parte del alumnado y el profesorado. Además, se fomentará la reflexión común tras las actividades realizadas.

Por último, utilizaremos diferentes instrumentos para la recogida de datos para una posterior interpretación y confrontación con los datos obtenidos en el curso anterior en el diagnóstico sobre cuestiones de género.

9. REFLEXIÓN FINAL

Con el II Plan Estratégico de Igualdad 2023-24 se pretende mejorar las actuaciones realizadas hasta ahora, fomentar el intercambio de ideas, estrategias y actuaciones entre la comunidad educativa, así como revisar el lenguaje de todos los documentos de los Centros y conseguir que los logros obtenidos y la labor realizada por las mujeres aparezcan en los libros de texto.

Hay que seguir avanzando en la concienciación y sensibilización tanto del alumnado como del profesorado sobre el tema, ya que aún queda mucho trabajo por hacer y mucho camino por andar.

A veces, no somos conscientes del lenguaje que utilizamos, basado en las creencias que hemos ido reafirmando con el paso de los años; otras veces, nos quedamos en la parte lúdica de la actividad, sin analizar el tema en profundidad, perdiéndose así la finalidad de la misma. Sin embargo, seguimos aprendiendo y luchando para que la igualdad sea una realidad en nuestro centro.

Cada vez el alumnado está más receptivo, más consciente y más respetuoso con la variedad de culturas y tendencias que existen en la sociedad y en el centro. Se sienten más libres, más escuchados y más abiertos a la hora de tratar cualquier tema que antes era considerado tabú. Esto se aprecia especialmente en la actividad del día contra la homofobia, en el que en cursos pasados una chica del colectivo LGTBIQ pidió leer un texto en el que

expresaba cómo se sentía y pedía aceptación y respeto. Poco a poco van desapareciendo barreras, eliminando prejuicios y aceptando la belleza que existe en la pluralidad.

De acuerdo con la nueva ley, nos apoyamos en los valores cívicos y éticos basados en la igualdad, el respeto hacia los Derechos Humanos, a la diversidad afectivo-sexual y la prevención de la violencia de género. Debemos impulsar que en libros de texto y otros materiales educativos aparezcan tanto hombres como mujeres para que las niñas encuentren más referentes que les ayuden a sentirse más identificadas y superar los estereotipos de género y, por supuesto, fomentar las disciplinas de ciencias y tecnología entre las niñas y jóvenes, es decir, las STEAM. Al mismo tiempo, se promoverá la participación de hombres y jóvenes en los estudios que históricamente han tenido mayor presencia de mujeres.

La coeducación es fundamental para alcanzar la libertad que es esencial para el desarrollo de todo ser humano, sin miedos, sin coacciones, disfrutando y aprendiendo de la diversidad de opiniones y experiencias.

“Coeducar es educar”

ANEXO III

PARCES

I.E.S. ANTONIO GALA
Alhaurín el Grande

CURSO
2022/2023

DATOS IDENTIFICATIVOS

Descripción de la entidad

La Asociación "Eo,Eo" de Alhaurín de la Torre con domicilio social en C/ Albaicín Nº 6 en Alhaurín de la Torre, con Nº de registro 609.170 y CIF: G-92695477, será la entidad responsable del proyecto, esta entidad con más de 16 años de trayectoria está muy involucrada en el tejido educativo y social de la provincia de Málaga. Dentro de diversos centros educativos coordina los acompañamientos Educativos y programas de acompañamiento individualizado, organizando actividades en coordinación con los miembros de los equipos educativos de los centros.

Datos de la entidad solicitante/colaboradora

La Asociación "Eo,Eo" está inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 670.170 y con el CIF: G-92695477 y el domicilio social en Alhaurín de la Torre, con una delegación de la entidad en la provincia de Málaga. "Eo,Eo" realiza desde el 2010 un Proyecto de Acción Integral, PAI, en el IES Huerta Alta. Además, de proyectos de prevención y seguimiento del absentismo escolar de la Consejería de Educación en el mismo centro educativo. Este proyecto también se ha desarrollado en otros centros educativos: I.E.S. Geral Brenan, I.E.S. Maria Victoria Atencia, I.E.S. Ben Gabirol e I.E.S. Antonio Gala.

Las entidades colaboradoras tendrán un importante papel, debido a que por un lado será la administración pública, en este caso la Junta de Andalucía, que, autorizada mediante un convenio establecido, da autorización para realizar intervenciones dentro de los centros. Para ello, la Asociación "Eo,Eo" estará dada de alta en el censo de la Junta de Andalucía en la delegación de Educación de Málaga. Por otro lado, tendremos que estar en contacto directo con los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados para las distintas intervenciones que se realice, detectando y derivando aquellos posibles casos en los que sea necesario debido a posibles malos tratos, absentismo, abusos sexuales u otras cuestiones de índole similar.

Contacta: *infoeoeo@gmail.com* / *contacta@eoeo.es*

VERIFICACIÓN	AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201			24/10/2022 12:04:40

Datos del responsable del proyecto

El responsable del proyecto será Daniel Vega Menjibar, presidente de la entidad y representante legal de la misma, quien delegará en un técnico, Luis Samuel García Camino, graduado en psicología y técnico en animación sociocultural y turística, con una amplia trayectoria en mediación educativa, atención socioeducativa, familiar y social. Samuel Camino, es Vicepresidente Primero de la Asociación "Eo,Eo", siendo responsable del Área de Comunicación y Educativa de la entidad. Cuenta con una dilatada experiencia en los proyectos PAIs, en diferentes centros educativos como son los institutos de secundaria Huerta Alta, Gerald Brenan, Ben Gabirol y desde el curso escolar 2021-2022, también del centro I.E.S. Antonio Gala. Sus funciones serán organizar y planificar todas las actividades velando por el cumplimiento de los objetivos marcados en este proyecto. Este a su vez se coordinará con la dirección del equipo educativo y cuales quiera de los colaboradores participes en este proyecto, siempre de acuerdo con el Convenio Marco firmado..

DATOS DESCRIPTIVOS

Descripción general

El pasado curso escolar, correspondiente al año 2021/2022, la Asociación "Eo,Eo" llevó a cabo dos Programas de Acciones Integrales en tres centros educativos: el I.E.S. Ben Gabirol, el I.E.S. Antonio Gala, y en el primer centro primerizo y con más de 10 años de relación interventiva, el I.E.S. Huerta Alta. Cada centro tuvo un diseño y una adaptación según las necesidades halladas por la entidad, la cual contaba con experiencias de años anteriores y con las demandas marcadas por la directiva del propio centro, siempre en sinergias con el centro y los profesionales que lo conforman.

Teniendo presente el resultado obtenido el año anterior y con la necesidad latente de este proyecto, el Centro Educativo ha solicitado a la entidad Asociación "Eo,Eo" la presentación de propuesta para la realización de un nuevo PAI para la reducción de la expulsiones y la mejora de la convivencia en el centro, dándole así continuidad a lo trabajado en el curso anterior.

El proyecto pretende trabajar con aquellos menores que se encuentran dentro y fuera PAI para realizar una intervención socio-educativa de forma integral, tanto en horario lectivo como fuera del mismo, si fuese necesario. El PAI exige una colaboración y coordinación entre el IES Antonio Gala y la Asociación "Eo,Eo", abriendo canales de comunicación y flexibilizando las actuaciones según el devenir de los acontecimientos en el centro educativo, de los alumnos, del profesorado y de las familias.

Contacta: *infoeoeo@gmail.com* / *contacta@eoeo.es*

VERIFICACIÓN	AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201			24/10/2022 12:04:40

Justificación y marco de referencia

El IES Antonio Gala es un centro destinado, entre otra de sus muchas competencias, a la promoción y permanencia en el sistema educativo de alumnos/as en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con grandes dificultades socioeconómicas. Cada uno de los alumnos del centro presentan unas características propias, que han de confluir en una convivencia sana y educativa para el desarrollo personal y formativo de los alumnos/as, a su vez debemos indicar que dicho centro es categorizado de clase A, siendo un centro educativo que acoge también Formación profesional de grado Superior, Medio y Básico, por lo cual nos encontramos con un centro educativo con alumnos/as con un alto grado de diferencia de edad. Las características de este centro suponen que la convivencia, en algunas situaciones, es complicada y esto dificulta la inserción educativa e incrementa la necesidad de apoyo en otras competencias necesarias para equilibrar las oportunidades educativas de los alumnos/as del centro educativo.

Mediante el PAI, el educador destinado por la Asociación „"Eo,Eo"" para trabajar en el IES Antonio Gala, tiene la labor de ser intermediario entre el profesorado del centro y los alumnos/as del mismo. Escuchando, observando y atendiendo a las necesidades que los alumnos/as del instituto requieran. Por otro lado, facilitando herramientas al profesorado para resolver conflictos entre alumno/a y profesor/a, proporcionando alternativas a la expulsión y herramientas para el manejo de cambios conductuales dentro de la clase.

En cuanto al trabajo del educador con los alumnos/as beneficiarias del PAI, consiste en que el participante adquiera habilidades sociales que le ayuden a mejorar su estancia en el centro y a reducir las situaciones que empeoran su situación en el mismo. Otro miembro que se beneficia del convenio firmado entre la asociación y el instituto, son las familias. A través del PAI, el educador y el centro educativo les abren las puertas a las familias para fomentar el valor y la importancia que ellos tienen sobre la educación de su hijo/a y que, además, es importante que el alumno/a vea la unión entre la institución pública y su familia, yendo ambos en una misma dirección, trabajando por un mismo objetivo a favor de la educación del estudiante. Es por ello, que la Asociación „"Eo,Eo" pone en valor su trabajo dentro de los centros educativos, promoviendo la convivencia e inclusión de los alumnos/as, el profesorado y las familias. Además de generar espacios para la crítica constructiva que mejore la calidad de la enseñanza para años venideros. Sumando a la formación educativa una visión lúdica basada en un ocio y el tiempo libre saludable.

Marco de referencia: Desde el curso escolar 2010/2011 la Asociación „"Eo,Eo" trabaja en el IES Huerta Alta de Alhaurín de la Torre. Sendas entidades trabajando de forma coordinada en beneficio de los alumnos/as del centro y de los docentes del centro. Hoy en día, tanto la asociación como el IES Huerta Alta, siguen trabajando conjuntamente

Contacta: *infoeoeo@gmail.com* / *contacta@eoeo.es*

VERIFICACIÓN	AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201			24/10/2022 12:04:40

dándole continuidad a proyectos e iniciativas que surgen con los años. Además, el IES Huerta Alta consiguió una mención honorifica en su proyecto Escuela Espacio de Paz que realizábamos en conjunto la Asociación "Eo,Eo", el IES Huerta Alta, el AMPA del centro y la Asociación de Alumnos Huerta Alta.

Destinatarios

Los destinatarios del Proyecto de Acción Integral se dan a distintos niveles:

- **Alumnos/as**: se trabajará con los alumnos/as propuestos por la dirección por diversos motivos, ya sea por absentismo, comportamiento disruptivo, problemas educativos, de adaptación o psicoemocionales entre otros. Además, se hará un seguimiento a los alumnos y alumnas con los que se trabajó en el periodo escolar anterior. También se contempla la atención a cualquier alumno/a que lo requiera.

- **Profesorado**: considerado como una parte esencial en la colaboración de este proyecto, se trabajará de forma conjunta con el profesorado, siendo la figura del tutor o tutora clave para la mejora de las conductasde los alumnos/as.

- **Familias**: Es un pilar fundamental en la intervención con el alumno/a, se trabajará de forma coordinada tanto con el centro educativo como con el educador siguiendo un modelo sistémico de intervención, siempre y cuando las familias se muestren participativas y colaboradoras con las propuestas presentadas por parte del centro y del mismo proyecto, otorgándole herramientas y recursos en caso de dicha solicitud.

- **Entidades Públicas y/o privadas**: Es importante la coordinación entre entidades públicas como son los Servicios Sociales, Ayuntamiento y áreas del ayuntamiento. En su defecto, también con entidades privadas que puedan dar salida u oportunidad a los alumnos/as potenciales.

Ubicación y cobertura

El proyecto se realizará dentro del centro educativo I.E.S. Antonio Gala, teniendo la posibilidad de usar otros espacios fuera del centro, como pueden ser, aulas externas, como la Escuela de Música ubicada en el Parque de la Legión o cuales quieran que sean necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas por el centro o el educador.

Contacta: *infoeoeo@gmail.com* / *contacta@eoeo.es*

VERIFICACIÓN	AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201			24/10/2022 12:04:40

Objetivos

Objetivo general: *mejorar la convivencia dentro del centro educativo.*

Objetivo específico	Criterio de evaluaión	Indicador
Intervenir con jóvenes en riesgo de exclusión social.	Identificar las causas de riesgo en los casos atendidos. Realizar trabajos individualizados con los alumnos en dicha situación. Trabajar el entorno causante del riesgo sistemáticamente.	Nº de alumnos entrevistados. Evaluación individualizada. Nivel de mejora educativa.
Reducir el absentismos escolar	Trabajar de forma conjunta con los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Derivar a los servicios oportunos los casos necesarios. Realizar seguimiento de los niños absentistas. Contactar con las familias d los alumnos absentistas. Realizar actividades lúdicas en el centro que potencien la asistencia	Nº de alumnos atendidos Nº de asistencia total anual. Nº de derivaciones a los servicios sociales. Nº de actividades realizadas. Evaluación de satisfacción por parte del alumnado.
Dinamizar talleres socio-educativos alternativos dentrodel centro educativo.	Crear talleres educativos en horario lectivo sobre mediación y resolución de conflictos. Formar un grupo de alumnos para que sean ellos/as mismos/as los/as que realicen el taller.	Nº de talleres educativos. Evaluación de la participación de losalumnos en los talleres. Nivel de autonomía del
Programar actividades con el departamento de actividadesextraescolares y otros departamentos del centro.	Realizar actividades conjuntas con el departamento de actividades. extraescolares. Realizar actividades conjuntas con cualquier otro departamento.	Nº de actividades realizadas. Nº de departamentos colaboradores. Evaluación de las actividades. Evaluación de satisfacción
Coordinar acciones conductuales con Jefatura de Estudios.	Realizar seguimiento de alumnos/as con problemasconductuales. Crear acciones conjuntas constantes (feedback) con Jefatura	Nº de alumnos/asentrevistados. Evaluación individual Nivel de mejora conductual.

Contacta: *infoeoeo@gmail.com* / *contacta@eoeo.es*

VERIFICACIÓN	AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201			24/10/2022 12:04:40

Dinamizar el Centro Educativo, a través de actividades culturales, de ocio y tiempo libre, deportivas, etc.	Llevar a cabo actividades culturares con grupos escolares consensuados con la dirección delcentro. Realizar actividades de ocio ytiempo libre con el alumnado de secundaria.	Nº de actividadesrealizadas. Evaluación de las actividades. Evaluación de satisfacción de las actividades.

*Cabe la posibilidad de aumentar estos objetivos durante el desarrollo de la actividad por diversos motivos, como que se observe la necesidad de ampliar estos o que el centro educativo lo demande, entre otros.

Calendario

La temporalidad del proyecto será de ocho meses, correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo. Se prevé que el comienzo del proyecto sea en la tercera semana del mes de octubre y finalice el 31 de mayo de 2023. El educador estará presente en el centro dos días a la semana, martes y viernes de 9:00 de la mañana a las 14:00 siendo este un horario flexible dependiente del desarrollo de las actividades, la dirección del centro, el propio educador o el coordinador directo de este por parte de la Asociación "Eo,Eo". En cuanto a la disposición del horario según las dos tareas transversales del programa, AISI y AISE, será la siguiente:

Horario/Días	Martes	Viernes
9:00 - 11:30	AISE	AISE
11:30 - 13:00	AISI	AISI
13:00 - 14:00	Reunión de equipo directivo	AISI

Metodología

Con el fin de alcanzar los objetivos marcados, se una intervención socioeducativa directamente con el alumno o a la alumna. Estas intervenciones, aunque siguen una metodología según el número de sesiones en lo que se vaya a trabajar con el menor, será distinta y siempre adaptada a las necesidades, características y recursos de los que el intervenido o intervenida disponga. En dicha intervención, sistémica, se solicitará la actuación de tutor/a, profesores/as de diferentes materias, orientación y equipo directivo, quedando coordinado en todo momento por el educador del centro, pues no se pretende duplicar recursos, sino hallar el bienestar del menor dentro y fuera del instituto.

Contacta: infoeoeo@gmail.com / contacta@eoeo.es

VERIFICACIÓN | AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 6/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201 | 24/10/2022 12:04:40

El educador se reunirá periódicamente con los diferentes actores que tanto el centro como el educador precise, pues se ha de reincidir en la importancia de los canales comunicación para la coordinación de actuaciones precisas y eficaces. La modificación de conducta requiere de enunciados claros y conductas sencillas de replicar, pero entendibles para el menor. En las reuniones se podrán intercambiar información referente a la conducta, asistencia a clase y desarrollo curricular de los alumnos/as usuarias de este proyecto. Con esta información el educador desarrollará los planes de actuación individualizados y propondrá actividades individuales y grupales para el desarrollo individual del mismo.

Estas actividades irán enfocadas en la mayoría de los casos a la modificación de conducta, la gestión emocional, la comunicación interpersonal e intrapersonal, la mejora de las relaciones entre iguales, docentes y familiares, desarrollo de habilidades sociales, prevención del acoso, bullying, mediación educativa e inteligencia emocional. En cuanto a los alumnos/as absentistas el educador analizará las causas de esta situación y trabajará en un plan individualizado con el menor que lo motiven a la asistencia continuada al centro y a su participación en el mismo. Además, se tendrá en cuenta la situación sociosanitaria, estabilizada, pero con la necesidad de mantener algunas pautas en la higiene y en el contacto entre personas ya sean docentes, familiares o alumnos.

Con cada alumno/a se seguirán las siguientes fases:

- **Apertura de expediente y evaluación inicial:** el técnico de la entidad con previa derivación por el centro educativo se reunirá con el alumno/a y con la familia, haciendo una primera intervención con el menor buscando delimitar las características del alumno/a, para poder desarrollar un plan específico de trabajo y derivarlo a los diferentes talleres que a continuación detallamos. De la misma forma para realizar una apertura de expediente lo más completa posible el técnico solicitará información académica del alumno/a a sus tutores/as, dicha información debe ser proporcionada en el menor tiempo posible para poder empezar a trabajar con el alumno/a.

- **Seguimiento completo del alumno/a:** en la fase inicial el técnico de la entidad fijará unos objetivos de trabajo y compromisos que el alumno/a deberá lograr o alcanzar en la medida de sus posibilidades. Para hacer el seguimiento de estos compromisos, el técnico se reunirá con las diferentes partes afectadas, tales como las familias, los tutores o la directiva del centro.

- **Trabajo individual:** Se realizará actividades individuales con el alumno/a tanto dentro de horario escolar como fuera del mismo, con la intención de acercarnos más a sus necesidades y al problema que causa su situación. Estás actividades serán preaprobadas por el centro cuando se trate de actividades dentro del horario escolar y por las familias cuando sean fueras de ese horario.

Contacta: *infoeoeo@gmail.com* / *contacta@eoeo.es*

VERIFICACIÓN	AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201			24/10/2022 12:04:40

- **Trabajo grupal:** Valoraremos los alumnos/as que por características similares el técnico crea que puede ser beneficioso que realicen talleres o actividades en conjunto, dichas actividades y talleres serán realizadas en horario escolar. Algunas de estas actividades pueden necesitar de la participación de otros alumnos/as no usuarias de este proyecto, tales como las mismas tutorías oalumnos/as pertenecientes al grupo de mediadores.

El técnico tendrá dos distribuciones de trabajo, por un lado, el AISE, donde atenderá a los alumnos/as con medidas de expulsión del centro, dichas intervenciones serán efectuadasen un espacio externo al centro. En el tiempo que no exista ningún alumno o alumna afectada por una medida similar esas horas se emplearán en el AISI, donde el técnico intervendrá con los alumnos/as, derivadas por jefatura de estudios, absentistas y disruptivos, en las horas destinadas a la AISI el técnico atenderá también a los familiares de los alumnos/as usuarias de este proyecto.

Recursos e Infraestructuras

En cuanto a los recursos de infraestructura, el centro educativo pondrá a disposición del educador un aula confortable, donde el educador pueda reunirse con alumnos/as, padres y madres y/o profesores con total privacidad. Además, el educador podrá solicitar, siempre con antelación, la ocupación de otros espacios de forma temporal para actividades o talleres específicos que requieran de otras necesidades.

Contacta: *infoeoeo@gmail.com* / *contacta@eoeo.es*

VERIFICACIÓN	AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201			24/10/2022 12:04:40

Recursos Materiales

Los materiales fungibles serán aquellos que sean necesarios para la realización de las actividades, respecto a los materiales no fungibles, siempre que el centro educativo este en posesión de estos, y en la medida de lo posible, los pondrá a disposición del educador para su uso en las actividades, esto en cuanto a mesas, sillas, material informático (ordenadores, impresoras…) y material audiovisual (proyector).Los materiales pueden variar dependiendo de las necesidades de las actividades.

Recursos Económicos

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Salario de un técnico, seguros sociales e IRPF (dos días en semana durante 8 meses).	5.800 €
Seguro de Responsabilidad Civil (cuatro meses)	260 €
Total	**6.060 €**

El centro educativo aportará la cantidad de 6.060€ siendo esto el 100% del presupuesto total, a mes vencido se facturará mediante factura electrónica una cantidad fija de 822,62€, a excepción del primer mes, el correspondiente a octubre, ya que se comienza el proyecto el 18 de octubre de 2022, siendo la mensualidad de 301, 62€ por los días trabajados en el centro. Este presupuesto está diseñado para siete meses y medio, si nos ceñimos a los días trabajados en el centro, en caso de modificación o cambio de fechas, deberá de ponerse en contacto con la Asociación "Eo,Eo".

Fdo:
Daniel Vega Mejibar

Presidente de la Asociación "Eo,Eo"

Contacta: *infoeoeo@gmail.com* / *contacta@eoeo.es*

VERIFICACIÓN	AkpAJfwkuhUdjpo3lc1VSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/9
ARAGÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER Coord. 1D, 6C Nº.Ref: 0034201			24/10/2022 12:04:40

ANEXO IV

PROYECTOS ERASMUS +

I.E.S. ANTONIO GALA
Alhaurín el Grande

CURSO 2023/2024

ÍNDICE

1.- ¿QUÉ SON LAS BECAS ERASMUS +?

1.1.- Objetivos del programa Erasmus+

1.2.- Tipos y Proyectos en el IES Antonio Gala

2.- PROYECTO KA122-VET:

MOVILIDADES ERASMUS+ DE FORMACIÓN PROFESIONAL

2.1.- ¿En qué consiste dicha movilidad?

2.2.- ¿Quiénes pueden acceder a estas movilidades?

2.3.- ¿Cómo se va realizar el procedimiento?

2.4.- Etapas de la Convocatoria

3.- ACREDITACIONES ERASMUS+ ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

3.1.- ¿Qué abarca la acreditación Erasmus +?

3.2.- ¿Cuáles son las ventajas de la Acreditación Erasmus +?

1.- ¿QUÉ SON LAS BECAS ERASMUS +?

Las becas Erasmus+ forman parte de un programa de la Unión Europea que fomenta la movilidad y el intercambio de conocimientos entre personas de los países participantes en los campos de la formación, la educación y la juventud. El programa Erasmus+ facilita la formación académica, la mejora de las capacidades lingüísticas, el conocimiento de otras culturas, la vivencia de nuevas experiencias… Aptitudes importantes a la hora de encontrar un empleo, aspirar a otro mejor o actualizar las competencias profesionales de trabajadores en activo. Erasmus+ no solo está destinado a universitarios, sino también a estudiantes de primaria, secundaria y de FP, a trabajadores y a organizaciones del ámbito de la juventud, educación…

1.1.- Objetivos del programa Erasmus+

APRENDIZAJE DE IDIOMAS

Mejorar las competencias lingüísticas promoviendo el conocimiento de la diversidad de lenguas existentes en la UE.

COOPERACIÓN

Entre el ámbito de la educación y el mundo laboral para que exista una coordinación real entre ellos y la oferta se ajuste a la demanda.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Entre los países participantes, sus universidades e instituciones relacionadas con la educación, la juventud o el deporte con el fin de lograr una mayor calidad y excelencia apostando por la innovación.

EDUCACIÓN DE ADULTOS

Actualización de sus conocimientos y formación para mejorar sus competencias y, por lo tanto, sus perspectivas laborales.

MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DE LA UE

La creación de un espacio europeo de aprendizaje en permanente actualización se complementa con la estancia en países asociados

1.2.- Tipos y Proyectos en el IES Antonio Gala

Actualmente, el IES Antonio Gala tiene vigente un proyecto K122 que abarca desde 31/12/23 hasta el 30/06/2025.

1.2.1. KA122-VET: Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional

La movilidad consiste en cursar la llamada FCT (Formación en Centros de Trabajo), es decir las prácticas en empresas, en empresas extranjeras. Para ello se dota de una cuantía económica que el alumnado tiene asignado. Ésta depende del lugar de destino y de la duración de la estancia.

2.- PROYECTO KA122-VET:

MOVILIDADES ERASMUS+ DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Arrancamos este año con el proyecto de movilidad de Erasmus+ para Grado Básico y Medio, por lo que podemos enviar a alumnos/as que cursan 2º de esos cursos a realizar las prácticas obligatorias en cualquier país miembro de la Unión Europea y asociados al convenio. El proyecto actual está dotado de 8 becas de corta duración (89 días), destinadas a tal fin durante los próximos dos cursos. Además de otras 8 becas para el profesorado que imparte clase en esos ciclos.

2.1.- ¿En qué consiste dicha movilidad?

La movilidad consiste en cursar la llamada FCT (Formación en Centros de Trabajo), es decir las prácticas en empresas, en empresas extranjeras. Para ello se dota de una cuantía económica que el alumnado tiene asignado. Su importe varía en función del destino y duración de la misma, aunque la duración está pensada para 89 días.

Está pensado para el alumnado que curse dichas prácticas en el 3er trimestre (mediados de marzo a junio).

En cuanto a las movilidades del profesorado, tendrán preferencia los que impartan clases en alguno de los ciclos de grado medio o básico. Tendrán una duración de 5 días y su objetivo es el aprendizaje por observación.

2.2.- ¿Quiénes pueden acceder a estas movilidades?

- Los alumnos/as matriculados en el centro que cursen segundo curso de cualquier grado básico o medio.

- Deben tener APROBADOS TODOS LOS MÓDULOS tanto de primer como de segundo curso en la convocatoria ordinaria de marzo (menos el módulo de FCT).
- Tener la nacionalidad de cualquier estado miembro de la unión europea o estar reconocido como residente permanente, refugiado, permiso de estudio/residencia durante el periodo de la movilidad en cuestión.
- Ser maduro/a, responsable y autónomo/a (para ello se valorará la solicitud con el equipo educativo y con las familias).
- Trayectoria académica.
- Haber presentado la solicitud en tiempo y forma.
- Conocer el idioma del país destino con fluidez y además enfocado no solo al sector productivo donde harán las prácticas sino también a la vida cotidiana.
- En caso de que sea económicamente dependiente de los padres, consentimiento expreso por escrito de su respaldo.
- Si el alumnado beneficiario de la beca muestra un comportamiento inadecuado, negligente… será expulsado del programa y se asignará al alumnado de reserva.

En cuanto a las movilidades del profesorado, se realizarán mediante el mismo procedimiento que el alumnado:

Deberán rellenar el formulario de solicitud
Deberán ser miembros activos del programa durante su vigencia
Deberán buscarse su centro destino.

2.3.- ¿Cómo se va realizar el procedimiento?

El alumnado interesado contactará con las coordinadoras del proyecto a través del correo erasmusplusfp@iesagala.eu o personándose en el Departamento de Administración (A5) durante los recreos.

En su solicitud el alumno/a interesado/a especificará el país donde desearía realizar las prácticas, aunque no será vinculante a no ser que sea el alumno/a aporte la empresa.

Tras concluir el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección de los candidatos a los que se les convocará a las siguientes fases.

Al finalizar el procedimiento se publicarán las listas con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y se les asignará la movilidad a los 4 primeros. (aunque el proyecto es de 8, al ser para dos años, se ha pensado en dividir las movilidades para los dos cursos a partes iguales).

Baremación

Al recibir las solicitudes de movilidad se baremarán a los candidatos/as para determinar la idoneidad de los mismos/as. Se anunciará a través de los distintos medios del centro (web y RRSS, así como tutores de los grupos implicados) las fechas para cada actuación.

El total del baremo son de 10 puntos y se repartirán de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTOS BAREMO
1. Expediente académico	Hasta 2 ptos
2. Manejo del idioma del país destino	Hasta 2 ptos
3. Aportación de empresa condocumento de aceptación	Hasta 2 ptos
4. Entrevista personal	Hasta 2 ptos
5. Currículum Europass	Hasta 1 pto
6. Apoyo del tutor FCT y familias	Hasta 1 pto

1. Expediente académico

Se recogerá el expediente correspondiente al ciclo formativo y hasta el inicio de la convocatoria.

2. Manejo del idioma del país destino

Se valorará la certificación del idioma del país destino, mínimo B1, no obstante, se realizarán pruebas de nivel a través del departamento de idiomas del centro para comprobar la fluidez, conocimiento de vocabulario específico además del coloquial.

3. Aportación de empresa con documento de aceptación

La aportación de la empresa deberá ser probada con una carta de aceptación firmada por parte de la misma y con sus datos sociales.

4. Entrevista personal

La entrevista tiene por finalidad valorar la madurez de los aspirantes, el grado de compromiso hacia el programa así como su implicación en el mismo.

5. Curriculum Europass

Cada candidato deberá entregar su Currículum en el formato reconocido en Europa, es decir en Europass.

El enlace para realizarlo es el siguiente: https://europa.eu/europass/es/create- europass-cv

6. Apoyo del tutor FCT y las familias

Los candidatos/as deberán aportar el apoyo firmado por parte del tutor de FCT así como de las familias. Con ese apoyo el alumnado reconoce que es responsable y comprometido en el proyecto y las familias que dan su consentimiento a la movilidad y que lo respaldan económicamente si fuera necesario.

ACLARACIONES:

Se considerarán aptos los candidatos/as que tengan una puntuación mayor a 5. Los 4 primeros serán los que en principio opten a la movilidad, el resto se quedarán en la lista de reservas por si hubiera alguna movilidad sobrevenida.

2.4.- Etapas de la Convocatoria

1. **Convocatoria: 16 de octubre**

A partir de ese día se abrirá la convocatoria para la participación en el proyecto. Se publicará a través de los medios de los que dispone el centro para su difusión: tablón de anuncios, página web, RRSS, tutores …

2. **Presentación de solicitudes: hasta el 10 de noviembre incluido**

El alumnado interesado en la convocatoria enviará la solicitud dentro del plazo convenido al correo : erasmusplusfp@iesagala.eu. El formulario se colgará en la web mediante el modelo “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ K122VET”

3. **Publicación de solicitantes: 25 de enero**

Tras la finalización del plazo establecido se publicará en el tablón de anuncios de Erasmus, en el de secretaría y el la web del centro el listado de los solicitantes.

4. **Baremo y realización de pruebas:**

- Entrega de documentación: entre el 16 de octubre y 10 de noviembre
- Entrevista personal y de nivel: entre el 13 y el 17 de noviembre (se citará a cada uno)

5. **Publicación de baremo provisional: 22 de noviembre**

6. **Periodo de reclamaciones: del 22 al 24 de noviembre**

7. **Publicación de baremo definitivo: 27 de noviembre**

Se ordenarán a los aspirantes por puntuación obtenida tras atender, en caso de que hubiera, las reclamaciones presentadas. Si hubiera más aspirantes que plazas ofertadas se otorgarán a los 4 primeros y se abrirá lista de reserva.

Tras esa fecha habrá una reunión informativa antes del 15 de diciembre con todas las personas implicadas en la movilidad (personal seleccionado y de reserva, tutores de FCT así como familias en caso de menores), para organizar la misma.

Si necesitas más información general sobre cómo funcionan las movilidades puedes consultar la web oficial del SEPIE: http://sepie.es/formacion-profesional/index.html.

3.- ACREDITACIONES ERASMUS+ ÁMBITO EN EL EDUCACIÓN ESCOLAR Y EN FORMACIÓN PROFESIONAL

3.1.- ¿Qué abarca la acreditación Erasmus +?

La acreditación Erasmus permite a las organizaciones acceder a las oportunidades de movilidad de aprendizaje en el marco de la acción clave 1 del programa. La acción clave 1 apoya a las organizaciones para que ofrezcan oportunidades de desarrollo profesional y personal a estudiantes, profesores, formadores y demás personal educativo.

Cada acreditación Erasmus cubre alguno de los dos ámbitos educativos que ofrecemos en nuestro centro:

FORMACIÓN PROFESIONAL: Incluida la formación profesional inicial, la formación profesional continua y el aprendizaje en el trabajo en todas sus variantes.

Se solicitó el curso pasado dicha acreditación, pero no fue concedida. En este curso escolar 2023/2024, volveremos a solicitarla teniendo en cuenta los comentarios que recibimos el año pasado para su mejora. Analizaremos cuáles son los beneficios y garantías en caso de ser concedidas.

3.2.- ¿Cuáles son las ventajas de la Acreditación Erasmus +?

Para obtener la acreditación, las organizaciones deben crear un plan de ejecución de actividades de movilidad de alta calidad y utilizarlas para mejorar su oferta educativa y formativa. Una vez acreditadas, las organizaciones pueden disfrutar de los siguientes beneficios:

1. FINANCIACIÓN ESTABLE

Nuestro centro puede confiar en que el programa le respaldará con fondos para nuevas actividades de movilidad cada año.

2. OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO Y DESCUBRIMIENTO

Se puede probar nuevos tipos de actividades o colaboraciones con organizaciones asociadas nuevas, sin tener que presentar una solicitud distinta cada vez.

3. CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PROPIA

La acreditación Erasmus nos permite definir nuestros propios objetivos y da la libertad de elegir la velocidad a la que queremos avanzar. A medida que progrese nuestro plan estratégico, también puede ser actualizado, o modificado en función a las necesidades del IES Antonio Gala. Durante la ejecución, pueden modificarse los detalles prácticos, tales como el número exacto de participantes, el lugar o la duración de las actividades.

4. INVERSIÓN EN EL FUTURO

El acceso estable a la financiación significa que nuestro centro puede centrarse en objetivos a largo plazo. Las actividades de movilidad pueden utilizarse para mejorar de forma gradual la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en su organización hasta alcanzar niveles nuevos.